RESOLUCIÓN No DEL

Por medio de la cual se actualiza la reglamentación del trámite de acreditación que otorga la Unidad Administrativa Especial de Organizaciones Solidarias

El Director Nacional de la Unidad Administrativa Especial de Organizaciones Solidarias

En uso de las facultades legales y constitucionales, en especial las que le otorgan, en el numeral 11 del artículo 30 y el artículo 63, de la Ley 454 de 1998, los artículos 67 de la Ley 489 de 1998 y el artículo 7 numeral 3 del Decreto 4122 de 2011.

PROYECTO DE RESOLUCIÓN PARA CONSULTA CIUDADANA

CONSIDERANDO

1. Que mediante el Decreto 4122 de 2011, el Departamento Administrativo Nacional de Economía Solidaria, fue transformado en la Unidad Administrativa Especial de Organizaciones Solidarias, en adelante "Unidad Solidaria".

2. Que, según lo establecido en los numerales 8 y 9 del artículo 4 del decreto 4122 de 2011, la Unidad Administrativa Especial de Organizaciones Solidarias, en adelante UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL DE ORGANIZACIONES SOLIDARIAS, tiene la función de: *"divulgar los principios, valores y doctrina por los cuales se guían las organizaciones solidarias y promover acciones para la educación solidaria" y "organizar procesos de inducción y educación en la práctica de la economía solidaria y expedir certificados de acreditación sobre educación en teoría y práctica de Economía Solidaria….",respectivamente*

3. Que, en virtud de lo anterior, la Unidad Solidaria ha estructurado el Sistema de Educación para la Asociatividad Solidaria-SEAS, que constituye el modelo de educación para las organizaciones del sector solidario.

4. Que, conforme lo dispuesto en el artículo 63 de la Ley 454 de 1998, modificado por el artículo 146 del Decreto 019 de 2012, la presentación del certificado de acreditación en educación solidaria es condición previa para el registro del acto de constitución de las organizaciones de Economía Solidaria ante la cámara de comercio de su domicilio, con excepción del registro para el modelo asociativo solidario denominado Cooperativa, en los términos del inciso segundo del artículo 22 de la ley 2069 de 2020.

5. Que, de acuerdo con el artículo 14 del Decreto 4588 del 2006, *"Las personas naturales que aspiren a tener la condición de trabajador asociado, además de cumplir con los requisitos generales establecidas en la Ley 79 de 1988, demás normas aplicables y los estatutos, deberán certificarse en curso básico de economía solidaria, con una intensidad no inferior a veinte (20) horas."*

6. Que, para dar cumplimiento a la facultad de organizar los procesos de inducción y educación en la práctica de la economía solidaria y expedir certificados de acreditación sobre educación en teoría y práctica de economía solidaria, la entidad ha definido un procedimiento.

7. Que, el trámite de acreditación que otorga la UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL DE ORGANIZACIONES SOLIDARIAS para impartir programas de educación en Economía Solidaria está regulado actualmente en la resolución 152 de 2022 y para efectos de implementar el SEAS, se hace necesario actualizar el procedimiento y reglamentarlo.

RESOLUCIÓN No DEL

Por medio de la cual se actualiza la reglamentación del trámite de acreditación que otorga la Unidad Administrativa Especial de Organizaciones Solidarias

8. Que es importante impulsar las relaciones de cercanía con los ciudadanos, haciendo que los trámites y otros procedimientos administrativos atiendan a los principios de lenguaje claro, estandarización, transparencia y que incorporen el uso de tecnologías de la información y las comunicaciones.

9. Que, en mérito de lo expuesto,

RESUELVE:

CAPITULO I

SISTEMA DE EDUCACIÓN PARA LA ASOCIATIVIDAD SOLIDARIA - SEAS

ARTÍCULO 1°. EL SISTEMA DE EDUCACIÓN PARA LA ASOCIATIVIDAD SOLIDARIA - SEAS. Es un Sistema que contiene programas y estrategias de educación en asociatividad solidaria, orientadas al fomento de organizaciones y redes de la economía solidaria, social, popular y comunitaria.

Responde al enfoque educativo que la Unidad Administrativa Especial de Organizaciones Solidarias ha consolidado a través de la articulación entre la Agenda de Asociatividad Solidaria para la Paz, las organizaciones del sector solidario, las instituciones educativas de educación básica, media, técnica, tecnológica y superior, así como con expertas(os) en el conocimiento sobre el sector solidario, sus desarrollos epistemológicos y experienciales. Para la transformación social, la articulación y la consolidación de territorios asociativos solidarios.

ARTÍCULO 2°. OBJETIVO DEL SEAS. Establecer programas y estrategias de educación solidaria que permitan promocionar, proteger, fortalecer y desarrollar las actividades propias del sector asociativo solidario del país

ARTÍCULO 3°. ESTRUCTURA DEL SEAS. El SEAS desarrolla la misionalidad de la Unidad Administrativa Especial de Organizaciones Solidarias, mediante el despliegue de acciones pedagógicas que contribuyen al fomento y el impulso de la economía solidaria, social, popular y comunitaria, profundizando la práctica pedagógica y la relación con los territorios a los que pertenecen quienes participan de los procesos de formación en asociatividad solidaria.

El SEAS se estructura sobre cinco pilares que sostienen el sistema:

- Asociatividad Solidaria
- Territorio Asociativo Solidario
- Desarrollo
- Gobernanza y empoderamiento
- Trabajo Asociativo Solidario

Estos pilares, son enriquecidos por el componente transversal de **Saberes Propios**, que aporta una práctica decolonial que valora, reconoce y da un lugar digno a los conocimientos, sabidurías, prácticas, teorías y epistemologías de las organizaciones, poblaciones,

PROYECTO DE RESOLUCIÓN PARA CONSULTA CIUDADANA

RESOLUCIÓN No DEL

Por medio de la cual se actualiza la reglamentación del trámite de acreditación que otorga la Unidad Administrativa Especial de Organizaciones Solidarias

PROYECTO DE RESOLUCIÓN PARA CONSULTA CIUDADANA

comunidades y territorios que ya realizan ejercicios de asociatividad solidaria sin tener que pasar por procesos de formación occidental.

ARTÍCULO 4°. PROGRAMAS DEL SEAS. El SEAS se desarrolla a través de programas que van dirigidos a poblaciones diferentes. Los pilares y sus contenidos son adaptados según las condiciones de las poblaciones con las que se entra en diálogo, así como se adapta a las necesidades de las instituciones que requieran procesos de formación en asociatividad solidaria Por esta razón, el SEAS alberga, cinco programas que nos permiten llegar a diferentes poblaciones y niveles de formación.

Estos programas son:

a) **SEAS para organizaciones y redes**: Programa diseñado para las organizaciones que hacen parte del sector de la economía solidaria, social, popular y comunitaria. Tiene como objetivo fortalecer el desarrollo de las organizaciones del sector, para que estas, a su vez, estrechen lazos que permitan tejer redes para las transformaciones territoriales en clave social y comunitaria.

b) **Programa de Asociatividad Solidaria para la Vida**: Programa dirigido a la articulación con la educación formal inicial, básica primaria, básica secundaria y media, de las Instituciones educativas del territorio nacional. Este programa educativo contempla cuatro estrategias en sincronía con las iniciativas del Ministerio de Educación Nacional (MEN), en torno a la Formación Integral (Centros de Interés), el fortalecimiento de los Proyectos Educativos Institucionales (PEI), los Sistemas Regionales de Educación Media y Superior en Zonas de Ruralidad Dispersa (SIMES), y Poder Pedagógico Popular (Espacios de fortalecimiento para las y los docentes).

c) **SEAS para el Trabajo y el Desarrollo Humano**: Este programa está propuesto para el nivel educativo certificable dentro del nivel de trabajo y desarrollo humano. Se trabajará con las Entidades Territoriales Certificadas en Educación y las Instituciones de Educación para el Trabajo y el Desarrollo Humano, para articular procesos mediados por el SEAS.

d) **SEAS JÓVENES:** Programa diseñado para las y los jóvenes del país que desean entrar en el mundo de la asociatividad y la transformación territorial. Este programa busca promover el quehacer asociativo solidario como opción organizativa y democrática con el fin de responder a problemas o situaciones comunes y compartidas

ARTÍCULO 5°. ESTRATEGIAS DEL SEAS:

A) **Formación a Formadores**: Esta es una estrategia para que los programas del SEAS tenga muchos facilitadores por todo el país. Se pretende formar a docentes, facilitadores, mediadores o cualquier otra figura que pretenda impartir los contenidos del SEAS. Esta estrategia enseñará los diferentes programas con los que se implementa este sistema. Los procesos de formación a formadores tendrán particularidades según el campo de acción pedagógica en la que se presentará el SEAS.

RESOLUCIÓN No DEL

Por medio de la cual se actualiza la reglamentación del trámite de acreditación que otorga la Unidad Administrativa Especial de Organizaciones Solidarias

B) SEAS para la Educación Superior: Estrategia dirigida a articular procesos formativos asociativos solidarios, con la educación formal superior a través de las Instituciones de Educación Superior -IES. Esta estrategia contempla articulaciones con el Ministerio de Educación Nacional, las IES, sus currículos y programas formativos (pregrados y posgrados). De otra parte, acompañará y adelantará procesos de investigación que exploren formas de organización social alternativas, solidarias y populares. Buscando constituir instrumentos de integración, tipo redes.

CAPITULO II

DISPOSICIONES GENERALES

ARTÍCULO 5° OBJETO. La presente resolución actualiza la reglamentación del trámite de acreditación que otorga la Unidad Administrativa Especial de Organizaciones Solidarias, para impartir el programa de educación en Asociatividad Solidaria para organizaciones y redes "SEAS – Organizaciones y Redes", y define criterios pedagógicos.

ARTÍCULO 6°. CARACTERÍSTICAS DE LA ACREDITACIÓN: Son características del trámite de acreditación que otorga la Unidad Administrativa Especial de Organizaciones Solidarias:

1. Se otorga mediante acto administrativo expedido por el Director Nacional.
2. El término por el cual se otorga la acreditación es de cuatro (4) años.
3. Se acredita a personas jurídicas.
4. Se acredita en programas de educación en teoría y práctica solidaria, diseñados por la entidad.
5. La acreditación es voluntaria.
6. Promueve la teoría y práctica de los principios, valores y doctrina que guían acciones para la educación solidaria.

ARTÍCULO 7°. PROGRAMAS OBJETO DE ACREDITACIÓN: La Unidad Administrativa Especial de Organizaciones Solidarias, otorgará acreditación en los siguientes programas:

- Programa de Educación en Asociatividad Solidaria para Organizaciones y Redes "Seas – Organizaciones y Redes".
- Aval del programa en Trabajo Asociado

ARTÍCULO 8°. DEFINICIONES: La Unidad Administrativa Especial de Organizaciones Solidarias, aclara los siguientes conceptos:

ACREDITACIÓN: Trámite mediante el cual la Unidad Administrativa Especial de Organizaciones Solidarias autoriza a las organizaciones que cumplen los requisitos establecidos en la presente resolución, para impartir programas de educación en teoría y práctica solidaria, y expedir los respectivos certificados.

SOLICITUD DE ACREDITACIÓN: Es el acto mediante el cual una organización, realiza ante la Unidad Administrativa Especial de Organizaciones Solidarias, la petición formal atendiendo la

PROYECTO DE RESOLUCIÓN PARA CONSULTA CIUDADANA

normatividad vigente, para que le sea otorgada una autorización para impartir formación en teoría y práctica solidaria.

RENOVACIÓN DE LA ACREDITACIÓN: Es el acto mediante el cual una organización que ya se encuentra acreditada por la Unidad Administrativa Especial de Organizaciones Solidarias, realiza la petición formal atendiendo la normatividad vigente, para que le sea renovada la autorización para impartir formación en teoría y práctica solidaria que posee.

EDUCACION SOLIDARIA: Proceso permanente orientado a promover y fortalecer la práctica de valores de solidaridad, cooperación y ayuda mutua, con el fin de generar aptitudes y actitudes que permitan consolidar un compromiso social y empresarial frente a la misión que deben cumplir las Organizaciones Solidarias de conformidad con lo previsto en Ley 454 de 1998.

PROGRAMA: Es un documento que permite organizar y detallar un proceso pedagógico. El programa brinda orientación respecto a los contenidos que se deben impartir y los objetivos a conseguir.

PILAR: Es el elemento que sostiene mediante los contenidos creados desde el direccionamiento estratégico de la Unidad Administrativa Especial de Organizaciones Solidarias, el Sistema de Educación para la Asociatividad Solidaria -SEAS.

CICLO: Se refiere a un compendio de contenidos, en el que se incorporan unidades temáticas de cada uno de los pilares del Sistema de Educación para la Asociatividad Solidaria -SEAS, dependiendo el estado de asociatividad de una organización, o su interés por temáticas específicas de formación.

ARTÍCULO 9°. MODALIDADES DE FORMACIÓN:

a) **Educación en modalidad presencial:** es la modalidad en la que la comunidad participante asisten regularmente a un espacio físico o mediado por las TIC, en donde desarrollan su proceso de aprendizaje en un contexto grupal y/o individual y en interacción sincrónica con profesores, compañeros y recursos educativos de diversa índole, complementado en tiempo y espacio, con el trabajo autónomo que desarrollan.

b) **Educación en modalidad virtual:** aquella en la que la interacción entre los actores y los recursos educativos (sesiones clase, materiales de apoyo, actividades, evaluaciones, etc.) se da preponderantemente en el ciberespacio y no en un lugar físico y la temporalidad de la interacción puede ser síncrona o asíncrona. El proceso educativo se hace a través de plataformas educativas**.**

c) **Educación en modalidad híbrida:** La educación híbrida identifica la combinación de diferentes modalidades de enseñanza, tales como la presencial, a distancia o dual, con la modalidad virtual. Este enfoque pedagógico se basa en el uso de tecnologías educativas conectadas a internet, lo que permite una enseñanza mixta que puede ser síncrona (en tiempo real), asíncrona (no simultánea) o no presencial.

ARTÍCULO 10° SUJETOS DE ACREDITACION: Serán sujetos de acreditación para impartir los programas objeto de la presente resolución:

PROYECTO DE RESOLUCIÓN PARA CONSULTA CIUDADANA

RESOLUCIÓN No DEL

Por medio de la cual se actualiza la reglamentación del trámite de acreditación que otorga la Unidad Administrativa Especial de Organizaciones Solidarias

a) Personas jurídicas sin ánimo de lucro, que en su objeto social de manera expresa señale la realización de actividades educativas.

b) Entidades e Instituciones públicas, que desarrollen procesos de formación

c) Entidades e Instituciones públicas de formación profesional integral.

c) Instituciones de educación formal públicas o privadas, acreditadas por el Ministerio de Educación Nacional.

d) Instituciones de Educación para el Trabajo y el Desarrollo Humano.

e) Organismos de Acción Comunal.

f) Cabildos indígenas.

g) Consejos Comunitarios.

f) Organizaciones que se registren ante el Ministerio del Trabajo.

Parágrafo: La Unidad Administrativa Especial de Organizaciones Solidarias, certificará el Programa de Asociatividad Solidaria para organizaciones y redes "SEAS – Organizaciones y Redes ", que directamente imparta.

PROYECTO DE RESOLUCIÓN PARA CONSULTA CIUDADANA

ARTÍCULO 11°. PROGRAMA DE EDUCACIÓN EN ASOCIATIVIDAD SOLIDARIA PARA ORGANIZACIONES Y REDES "SEAS – ORGANIZACIONES Y REDES". La Unidad Administrativa Especial de Organizaciones Solidarias, expedirá certificados de acreditación sobre educación en teoría y práctica de economía solidaria, en el programa: "**Sistema de Educación para la Asociatividad Solidaria para Organizaciones y Redes**".

Definición: Programa dirigido a las organizaciones que hacen parte del sector de la economía solidaria, social, popular y comunitaria. Tiene como objetivo fortalecer el desarrollo de las organizaciones del sector, para que estas, a su vez, estrechen lazos que permitan tejer redes para las transformaciones territoriales en clave social y comunitaria

Paragrafo: Este programa diseñado para las organizaciones que hacen parte del sector de la economía social, popular y comunitaria. Tiene como objetivo fortalecer el desarrollo de las organizaciones del sector para que estas a su vez, estrechen lazos más contundentes que permiten tejer redes para las transformaciones territoriales en clave social y comunitaria. Este programa contempla 4 ciclos cada uno de ellos con una intensidad de entre 37 horas a 49 horas, para un total de 160 horas.

- **PILARES:**
  Cada uno los pilares del SEAS, se desarrollan a través de contenidos que permiten profundizar en cada una de sus temáticas. Estos contenidos nos permiten estudiar, analizar y experimentar los conceptos que se encuentran al interior de cada una de estas raíces del SEAS. Los

contenidos están organizados en cuatro ciclos por cada uno de los pilares. Los pilares tienen una intensidad de 30 horas, y 40 horas para el caso del pilar de Asociatividad Solidaria.

Territorio Asociativo Solidario: El Territorio es una construcción dinámica que resulta de la interacción que las personas tienen en un tiempo y espacio determinados. Dicha interacción, se presenta a partir de tres procesos diferentes y complementarios: Uno, las relaciones de las personas consigo mismas; Dos, las relaciones de las personas con otras personas; y tres, las relaciones de las personas con el entorno. Adicionalmente, en tanto "asociativo y solidario", se concibe esta interacción dinámica dentro de una comunidad activa, cuyo principio fundamental es la mutua colaboración en la búsqueda de fines comunes. En tal sentido, no existen personas o territorios individuales, sino que siempre deben ser visto dentro de las dinámicas colectivas o comunitarias en que se inscriben.

Asociatividad Solidaria: Este pilar aborda los procesos de organización, formalización, sostenibilidad y acción en red, mediados por la asociatividad solidaria, como alternativa de solución a las necesidades y problemáticas de las comunidades y los territorios. Se busca así el reconocimiento mutuo de los contextos y las realidades, desarrollando los procesos pedagógicos a partir de los saberes, conocimientos y experiencias de las comunidades en sus formas de afrontar las brechas de desigualdad y discriminación social en la búsqueda y reconocimiento de sus derechos sociales. Con este proceso se busca visibilizar y reflexionar sobre la asociatividad solidaria como alternativa de solución a las problemáticas y necesidades de las comunidades y los territorios; también se pretende destacar las opciones encontradas por diferentes poblaciones para afrontar las brechas de desigualdad y discriminación social en la búsqueda y reconocimiento de sus derechos sociales, a través de procesos de organización mediados por la asociatividad y la solidaridad. Finalmente se espera acercar y generar conciencia sobre la asociatividad solidaria como mecanismo que nos permita crear alternativas: sociales, culturales, ambientales, económicas y políticas, para construir otro mundo posible.

Desarrollo: Dentro de este pilar se aborda el desarrollo desde la economía social, solidaria, popular y comunitaria, como los procesos integrales y participativos que construye una comunidad y que buscan el bienestar de las personas y de la naturaleza, mediante acciones colectivas basadas en valores como la solidaridad, la cooperación y la equidad. Esto quiere decir que el desarrollo desde la perspectiva de la economía social, solidaria, popular y comunitaria se entiende como un proceso no solamente económico, sino también social, ambiental, político y cultural que promueve la satisfacción de las necesidades y aspiraciones de las personas en el presente, sin comprometer las posibilidades de las generaciones futuras para cubrir sus propias necesidades y aspiraciones. Desde esta perspectiva, el desarrollo no se limita a la búsqueda del crecimiento económico como fin en sí mismo, sino que se enfoca en la construcción de relaciones sociales más justas y equitativas, en armonía con la naturaleza y con la diversidad cultural. Dado lo anterior, esta unidad buscará ampliar el concepto de Desarrollo o Modelos Económicos hacia Modelos de Vida, que nos permitan entender la economía más allá de las relaciones monetarias y transaccionales dominante.

Trabajo Asociativo Solidario: El trabajo como actividad humana es la forma en que los seres humanos han asimilado, transformado y recreado su entorno, han generado condiciones de autonomía y autorrealización subjetiva, se han apropiado de la naturaleza –vista como recurso y dirigida a la producción de bienes y servicios para la satisfacción de necesidades– y han generado riqueza que ha sido apropiada de manera privada por otros seres humanos a lo largo de la historia. El Trabajo Asociativo Solidario parte de la idea general de la cooperación entre

PROYECTO DE RESOLUCIÓN PARA CONSULTA CIUDADANA

sujetos sociales que disponen sus capacidades físicas e intelectuales para relacionarnos de manera colectiva con los elementos naturales y el aporte mancomunado de su fuerza de trabajo con el objetivo de satisfacer necesidades y expectativas que les son comunes, siempre en desarrollo y procura de la dignidad humana. Bajo esta perspectiva, la fuerza del trabajo de los individuos se agrupa para la propiedad colectiva y la tenencia social de los medios de producción con el fin de optimizar esfuerzos, consolidar el cumplimiento de objetivos comunes y gestionar tanto recursos como herramientas que les permitan interactuar de forma solidaria frente al modelo de competencia impuesto por el sistema socioeconómico vigente. En el Trabajo Asociativo Solidario, la riqueza que genera el trabajo es distribuida bajo principios innegociables de solidaridad, justicia social y equidad.

Gobernanza y Empoderamiento: Este pilar busca promover la participación, la autonomía y la toma de decisiones territoriales en las organizaciones y redes asociativas. Esta, estudia la forma en que se ejerce el poder, se toman decisiones y se gestionan los recursos políticos, sociales y culturales en una sociedad. La gobernanza en este contexto implica fomentar la participación democrática y la colaboración entre las organizaciones, permitiéndoles involucrarse en la toma de decisiones que afectan su entorno y sus objetivos. A partir de abordajes alternativos de gobernanzas, se incentiva la actuación de las organizaciones y procesos sociales, a explorar posibilidades de acción colectiva en la interfase Estado/sociedad. La Unidad de Gobernanza hace énfasis en las formas de gobierno que, también, involucran y se comprometen con los enfoques de género, los avances y alcances de las políticas y epistemologías feministas. Formas de gobierno que incluyen a las poblaciones históricamente marginalizadas, racializadas y empobrecidas, así como todas aquellas que sufren discriminación por sus condiciones de discapacidad o sensorialidades diversas.

- **FLEXIBILIDAD CURRICULAR:**

Con el fin de realizar procesos pedagógicos más contextualizados y acordes a las necesidades de los territorios, las entidades, las organizaciones o las personas que asumen el proceso de formación, planteamos formas de entrar y salir de la estructura curricular propuesta por este Sistema. Esta flexibilidad será ofrecida a través de algunas posibilidades que combinan de diferentes formas los pilares, las unidades y los ciclos.

Propendemos por procesos de formación no homogeneizantes o padronizados que pasen por encima de las experiencias y experticias de quienes entran en el proceso de formación. Esto nos lleva a un diseño curricular que se encuentre a la medida de quien lo vaya a recorrer. De esta forma, de unidad a unidad no propone ni co-requisitos ni pre-requisitos. Es decir que cada una de las unidades propuestas se pueden estudiar independientemente sin tener otra que sea anterior.

La apuesta curricular del SEAS se propone, como se anunció al principio de este documento, a través de cuatro ciclos para cada uno de los pilares. De esta forma cada pilar tiene cuatro grandes temas llamadas unidades. Siendo así, el SEAS cuenta con 20 unidades en total. Nos permitimos presentar el nombre y la organización completa de estas 20 unidades relacionadas con los pilares y los ciclos.

- **PARRILLA CURRICULAR:** Se presenta la parrilla curricular para “Sistema de Educación para la Asociatividad Solidaria para organizaciones y redes”, donde se observan los contenidos por ciclo y por pilar.

PROYECTO DE RESOLUCIÓN PARA CONSULTA CIUDADANA

RESOLUCIÓN No DEL

Por medio de la cual se actualiza la reglamentación del trámite de acreditación que otorga la Unidad Administrativa Especial de Organizaciones Solidarias

PILARES	CICLO 1	CICLO 2	CICLO 3	CICLO 4	MODALIDAD				
					PRES 100%	HIBRI 50%-50%		VIRT 30%-70%	
						P	V	P	V
TERRITORIO ASOCIATIVO SOLIDARIO (30 HORAS)	**Unidad 1:** (6 horas) Tejiendo Territorios Asociativos Solidarios: Construcción solidaria, popular, comunitaria y social.	**Unidad 6:** (6 horas) Reconocemos los instrumentos para la construcción colectiva y planeación en nuestro territorio.	**Unidad 11:** (6 horas) Reconocimiento del territorio desde lo normativo y organizativo.	**Unidad 16:** (6 horas) Hilando el territorio en red para la acción.	30	15	15	9	21
ASOCIATIVIDAD SOLIDARIA (40 HORAS)	**Unidad 2A**: (4 horas) Acerquémonos a la Asociatividad Solidaria. **Unidad 2B:** (12 horas) Formalicémonos: una decisión autónoma y consciente.	**Unidad 7:** (8 horas) Fortalecer la Organización con Enfoque Territorial.	**Unidad 12:** (8 horas) Hagamos armónica y sostenible a nuestra organización.	**Unidad 17:** (8 horas) Tejamos redes en clave de asociatividad solidaria.	40	20	20	12	28
DESARROLLO (30 HORAS)	**Unidad 3:** (10 horas) Una visión para el cambio.	**Unidad 8:** (6 horas) Modelos de desarrollo humano: Desarrollo humano y desarrollo sostenible.	**Unidad 13:** (7 horas) Buen Vivir y Modelo de Desarrollo Circular.	**Unidad 18:** (7 horas) El Decrecimiento como modelo de desarrollo: un código para el futuro.	30	15	15	9	21
TRABAJO ASOCIATIVO (30 HORAS)	**Unidad 4:** (8 horas) El trabajo de la vida cotidiana.	**Unidad 9:** (6 horas) El Mundo del Trabajo Asociativo Solidario.	**Unidad 14:** (8 horas) Formalizar para Mejorar.	**Unidad 19**: (8 horas) Redes para fomentar y consolidar el trabajo asociativo.	30	15	15	9	21
GOBERNANZA Y EMPODERAMIENTO (30 HORAS)	**Unidad 5:** (9 horas) Gobernanzas, inclusión y participación comunitaria.	**Unidad 10:** (8 horas) Autonomía, liderazgo colectivo y prevención de violencias.	**Unidad 15:** (6 horas) Participación y empoderamiento territorial.	**Unidad 20:** (7 horas) Cambios Colectivos y Territoriales.	30	15	15	9	21
TOTAL HORAS POR CICLO	49 HORAS	36 HORAS	37 HORAS	38 HORAS					
MODALIDAD Y HORAS	PRES 100%	HIBRI 50%-50%		VIRT 30%-70%					
		P	V	P	V				
	49	24,5	24,5	14	35				
	PRES 100%	HIBRI 50%-50%		VIRT 30%-70%					
		P	V	P	V				
	36	18	18	10	26				
	PRES 100%	HIBRI 50%-50%		VIRT 30%-70%					
		P	V	P	V				
	37	18,5	18,5	11	26				
	PRES 100%	HIBRI 50%-50%		VIRT 30%-70%					
		P	V	P	V				
	38	19	19	11	27				

ARTÍCULO 12°. AVAL DEL PROGRAMA EN TRABAJO ASOCIADO. La Unidad Administrativa Especial de Organizaciones Solidarias, expedirá certificados de acreditación sobre educación en teoría y práctica de economía solidaria, en **Aval del Programa En Trabajo Asociado**".

Definición: Programa encaminado a brindar los conceptos fundamentales y doctrinarios que permiten comprender la identidad de las cooperativas de trabajo asociado en su integralidad desde el pilar de Trabajo Asociativo Solidario, así como, aquellos relacionados con el proceso de constitución, registro y aspectos propios de su gestión. Este programa de educación en economía solidaria deberá tener una duración mínima de 20 horas.

PROYECTO DE RESOLUCIÓN

CAPITULO III

REQUISITOS Y PROCEDIMIENTO TRÁMITE DE ACREDITACIÓN Y RENOVACIÓN

ARTÍCULO 13° REQUISITOS PARA LA ACREDITACIÓN: Las entidades interesadas en acreditarse deberán cumplir con los siguientes requisitos y aportar los documentos enunciados a continuación en el aplicativo que la Unidad Administrativa Especial de Organizaciones Solidarias disponga.

a) Formulario de la plataforma.

b) Solicitud escrita del representante legal de la entidad solicitante, indicando los programas en asociatividad solidaria y modalidad que desea acreditar.

c) Certificado de cámara de comercio de existencia y representación legal renovado. Este documento es consultado y aportado directamente por la Unidad Administrativa Especial de Organizaciones Solidarias una vez radicada la solicitud de la renovación de acreditación. En el caso de Universidades o entidades educativas deben presentar el registro educativo. En el caso de organizaciones que no cuenten con registro en cámara de comercio, deben adjuntar certificado de existencia y representación legal vigente correspondiente.

d) Certificados que permitan verificar el requisito de experiencia de la entidad sujeta de acreditación de mínimo tres actividades educativas, expedidos por la organización sujeto del proceso formativo. Estos certificados deben indicar:

Datos de la organización formalizada que certifica la experiencia:	• Nombre • NIT • Dirección • Ciudad de domicilio • Datos de contacto telefónico y electrónico • Firma del representante legal.
Datos del proceso formativo	• Fecha de realización • Intensidad horaria • Ciudad de realización • Nombre del programa formativo • Evaluación (concepto evaluativo de la organización beneficiaria).

e) Compromiso de la entidad sujeta de acreditación a desarrollar el Programa en Asociatividad Solidaria, de conformidad con los lineamientos y contenidos que establezca la Unidad Administrativa Especial de Organizaciones Solidarias, acorde al anexo técnico que acompaña la presente resolución. El compromiso deberá ser diligenciado a través del aplicativo que la Unidad Administrativa Especial de Organizaciones Solidarias determine.

f) Equipo interdisciplinario de mínimo tres facilitadores. La entidad solicitante deberá presentar los siguientes documentos por facilitador:

- Hoja de vida.
- Título de Técnico, Tecnólogo o Profesional.
- Certificado que acredite experiencia en actividades formativas, capacitación, como docente, facilitador, capacitador o instructor, en mínimo tres procesos formativos.
- Certificados que acrediten haber recibido capacitación en educación solidaria por mínimo sesenta (60) horas

ARTÍCULO 14° REQUISITOS PARA LA RENOVACIÓN DE LA ACREDITACIÓN: Las entidades interesadas en renovar su acreditación deberán cumplir con los siguientes requisitos y aportar los documentos enunciados a continuación en el aplicativo que la Unidad Administrativa Especial de Organizaciones Solidarias disponga.

PROYECTO DE RESOLUCIÓN PARA CONSULTA CIUDADANA

RESOLUCIÓN No DEL

Por medio de la cual se actualiza la reglamentación del trámite de acreditación que otorga la Unidad Administrativa Especial de Organizaciones Solidarias

a) Solicitud escrita del representante legal de la entidad solicitante, indicando los programas en asociatividad solidaria y modalidad que desea renovar.

b) Certificado de cámara de comercio de existencia y representación legal renovado. Este documento es consultado y aportado directamente por la Unidad Administrativa Especial de Organizaciones Solidarias una vez radicada la solicitud de la renovación de acreditación. En el caso de Universidades o entidades educativas deben presentar el registro educativo. En el caso de organizaciones que no cuenten con registro en cámara de comercio, deben adjuntar certificado de existencia y representación legal vigente correspondiente.

c) Certificaciones que den cuenta de la participación del equipo facilitador aprobado en diferentes programas formativos en educación solidaria. Estos certificados deberán ser expedidos por los beneficiarios de los procesos formativos e indicar:

Datos de la organización formalizada que certifica la experiencia:	• Nombre • NIT • Dirección • Ciudad de domicilio • Datos de contacto telefónico y electrónico • Firma del representante legal.
Datos del proceso formativo	• Fecha de realización • Intensidad horaria • Ciudad de realización • Nombre del programa formativo • Evaluación (concepto evaluativo de la organización beneficiaria.

d) Autoevaluación cualitativa del desarrollo del curso para el que solicita renovación en el aplicativo dispuesto por la Unidad Administrativa Especial de Organizaciones Solidarias.

e) Actualización de equipo interdisciplinario de mínimo tres facilitadores. La entidad solicitante deberá presentar los siguientes documentos por facilitador:

- Hoja de vida
- Título de Técnico, Tecnólogo o Profesional.
- Certificados que acredite experiencia en procesos de formación o capacitación, como docente, facilitador, capacitador, instructor en mínimo tres procesos formativos.
- Certificados que acrediten haber recibido capacitación en educación solidaria por mínimo sesenta (60) horas.

f) Cumplimiento del plan de mejoramiento de la entidad, en caso de que haya sido objeto de visita de seguimiento y control por parte de la Unidad Administrativa Especial de Organizaciones Solidarias.

PROYECTO DE RESOLUCIÓN PARA CONSULTA CIUDADANA

RESOLUCIÓN No DEL

Por medio de la cual se actualiza la reglamentación del trámite de acreditación que otorga la Unidad Administrativa Especial de Organizaciones Solidarias

ARTÍCULO 15°. PROCEDIMIENTO PARA OTORGAR LA ACREDITACIÓN O LA RENOVACIÓN: Para otorgar la acreditación o la renovación, la Unidad Administrativa Especial de Organizaciones Solidarias llevará a cabo el siguiente procedimiento:

a) Recibo de la documentación presentada por la entidad interesada en acreditarse o renovarse, a través del aplicativo que sea dispuesto por la Unidad Administrativa Especial de Organizaciones Solidarias.

b) Verificación de la documentación recibida, dentro de los diez (10) días hábiles siguientes al recibo de la misma.

c) Una vez verificada la documentación, si cumple con los requisitos exigidos se emite concepto favorable y se inicia procedimiento para la expedición de la respectiva resolución de acreditación o renovación. En caso de que cumpla parcialmente con los requisitos, la Unidad Administrativa Especial de Organizaciones Solidarias comunicará a través del aplicativo, las observaciones pertinentes.

d) La entidad solicitante cuenta con el término de diez (10) días hábiles, contados a partir del recibo de la comunicación, para atender las observaciones y remitir a la Unidad la documentación complementaria por medio del aplicativo que sea dispuesto por la Unidad Administrativa Especial de Organizaciones Solidarias. Vencido este término sin respuesta de la entidad solicitante, se entenderá que esta desiste del trámite y el expediente se archivará en el aplicativo, haciendo claridad que contra tal decisión no procede recurso alguno.

e) Atendidas las observaciones por parte de la entidad solicitante, la Unidad Administrativa Especial de Organizaciones Solidarias cuenta con el término de diez (10) días hábiles, contados a partir del recibo de la información, para emitir concepto favorable e iniciar procedimiento para la expedición de la resolución que otorga la acreditación o renovación.

f) Una vez expedida la resolución que otorga la acreditación o renovación, se comunicará a través del aplicativo y se notificará al representante legal de la entidad, en los términos establecidos en el Código Contencioso Administrativo.

g) Para la renovación la Unidad Administrativa Especial de Organizaciones Solidarias verificará el cumplimiento de obligaciones, prohibiciones, así como el plan de mejoramiento de la entidad en caso de que haya sido objeto de visita de seguimiento y control.

Parágrafo 1°. En caso de archivo del expediente, de continuar el interés por parte de la entidad, podrá iniciar el trámite como una nueva solicitud, cinco (5) días hábiles después del archivo.

Parágrafo 2°. La solicitud de renovación de acreditación debe radicarse con mínimo quince (15) días hábiles de anterioridad al vencimiento de la acreditación.

Parágrafo 3°. Las entidades a las cuales se les haya vencido el período de acreditación y no hayan solicitado la renovación, tendrán un plazo de dos (2) meses para solicitarla. En caso de denegarse la renovación de la acreditación por falta de requisitos, tendrá plazo de

PROYECTO DE RESOLUCIÓN PARA CONSULTA CIUDADANA

dos (2) meses para subsanar y obtener la respectiva renovación. Solo podrán ofrecer los programas reglamentados en esta resolución, las entidades que cuenten con su acreditación vigente.

Artículo 16°. VIGENCIA DE LA ACREDITACIÓN. La acreditación será otorgada por el término de cuatro (4) años y podrá desarrollarse en todo el territorio nacional.

CAPITULO IV
DERECHOS Y OBLIGACIONES, SEGUIMIENTO Y CONTROL, PROHIBICIONES Y SANCIONES.

ARTÍCULO 16°. DERECHOS DE LAS ENTIDADES ACREDITADAS. Las entidades acreditadas tienen los siguientes derechos:

a) Participar en las Mesas Regionales de Educación Solidaria, que lleguen a ser convocadas.
b) Conocer de las investigaciones y denuncias que se presenten en su contra, respecto de su actividad de educación solidaria que se adelante por parte de la Unidad Administrativa Especial de Organizaciones Solidarias.
c) Conocer el resultado de la evaluación de seguimiento que haga la Unidad Administrativa Especial de Organizaciones Solidarias.
d) Asistir a los procesos formativos de actualización que programe la Unidad Administrativa Especial de Organizaciones Solidarias.
e) Ser informadas de las actividades programadas por la Unidad Administrativa Especial de Organizaciones Solidarias, a través de los correos electrónicos registrados en en el aplicativo que la Unidad Administrativa Especial de Organizaciones Solidarias disponga.
f) Presentar iniciativas y proyectos en pro del mejoramiento de la educación solidaria.

ARTÍCULO 17°. OBLIGACIONES DE LAS ENTIDADES ACREDITADAS. Las entidades acreditadas tienen las siguientes obligaciones:

a) Mantener actualizados sus datos en el aplicativo que sea dispuesto por Unidad Administrativa Especial de Organizaciones Solidarias.
b) Suministrar la información necesaria y atender las visitas de seguimiento que desde la Unidad Administrativa Especial de Organizaciones Solidarias se programen para verificar el cumplimiento de los compromisos adquiridos con la acreditación.
c) Desarrollar planes de mejoramiento que surjan de las diferentes visitas de seguimiento realizadas por la Unidad Administrativa Especial de Organizaciones Solidarias.
d) Presentar de manera periódica, según lo establezca la Unidad Administrativa Especial de Organizaciones Solidarias, el informe de las actividades pedagógicas que desarrollen, en el formato establecido o en el aplicativo que la Unidad Administrativa Especial de Organizaciones Solidarias designe, con los soportes de registro de las personas beneficiarias del programa educativo.
e) Realizar cada proceso formativo, con la participación de por lo menos dos de los facilitadores habilitados en el proceso de acreditación, garantizando la interdisciplinariedad en el proceso formativo, cuando el número del grupo supere los 30 participantes.

PROYECTO DE RESOLUCIÓN PARA CONSULTA CIUDADANA

RESOLUCIÓN No DEL

Por medio de la cual se actualiza la reglamentación del trámite de acreditación que otorga la Unidad Administrativa Especial de Organizaciones Solidarias

f) Actualizar permanentemente la información del equipo de facilitadores autorizados por la Unidad Administrativa Especial de Organizaciones Solidarias, complementando su hoja de vida, anexando los documentos que soportan la actualización.

Parágrafo 1°. En caso de retiro de algún facilitador, la entidad deberá solicitar a la Unidad Administrativa Especial de Organizaciones Solidarias a través del aplicativo la evaluación y aprobación de uno o más facilitadores, enviando todos los soportes y verificando que este cumpla con los requisitos exigidos dentro del proceso de acreditación.
Parágrafo 2°. La entidad acreditada, a través del aplicativo que sea dispuesto por la Unidad Administrativa Especial de Organizaciones Solidarias, podrá realizar la solicitud de actualización o aprobación de nuevos facilitadores en el momento que lo requiera.

Artículo 18°. SEGUIMIENTO Y CONTROL A LA ENTIDAD ACREDITADA. La Unidad Administrativa Especial de Organizaciones Solidarias ejercerá seguimiento y control al cumplimiento de los compromisos del desarrollo de los programas de solidaria que impartan las entidades acreditadas. Para el efecto Unidad Administrativa Especial de Organizaciones Solidarias podrá realizar visitas, verificar la información reportada y emitir recomendaciones. En caso de constatarse incumplimiento de estas obligaciones por la entidad acreditada, se formulará e implementará un Plan de Mejoramiento.

Parágrafo 1°. El compromiso del desarrollo del programa de educación solidaria que impartan las entidades acreditadas se realizará a través del aplicativo que sea dispuesto por la Unidad Administrativa Especial de Organizaciones Solidarias.

ARTÍCULO 19°. PROHIBICIONES A LAS ENTIDADES ACREDITADAS. Les está prohibido a las entidades acreditadas:

a) Subcontratar la realización de los programas acreditados por la Unidad Administrativa Especial de Organizaciones Solidarias.
b) Expedir los certificados, sin el cumplimiento de los requisitos o sin haberlo impartido.
c) Impartir programas formativos en condiciones diferentes a las establecidas en la Resolución que otorga la acreditación.
d) Impartir los programas de educación solidaria con facilitadores que no estén aprobados por la Unidad Administrativa Especial de Organizaciones Solidarias.

Parágrafo 1°. En caso de que se compruebe la omisión de alguna de las acciones señaladas en este artículo, se revocará la acreditación a la entidad.

ARTÍCULO 20°. SANCIONES A LAS ENTIDADES ACREDITADAS. Se realizarán llamados de atención por medio escrito a las entidades acreditadas que no cumplan con sus obligaciones o que incurran en las prohibiciones señaladas en esta resolución. Al tercer llamado de atención por incumplimiento la Unidad Administrativa Especial de Organizaciones Solidarias realizará la suspensión de la acreditación por un lapso de seis (6) meses, al final de los cuales la entidad acreditada deberá solicitar como entidad nueva la autorización, es decir deberá surtir nuevamente todo el trámite de acreditación.

Parágrafo 1°: De comprobarse que la misma entidad incurre en malas prácticas por dos o más veces, ésta no podrá volver a ser acreditada por la Unidad Administrativa Especial de Organizaciones Solidarias.

PROYECTO DE RESOLUCIÓN PARA CONSULTA CIUDADANA

RESOLUCIÓN No DEL

Por medio de la cual se actualiza la reglamentación del trámite de acreditación que otorga la Unidad Administrativa Especial de Organizaciones Solidarias

ARTÍCULO 21°. AUTONOMÍA DE LAS ORGANIZACIONES EN SUS PROCESOS DE EDUCACIÓN: Las organizaciones solidarias cuentan con autonomía para realizar sus propios procesos educativos para su fortalecimiento, en virtud de los principios que regulan el sector solidario y las normas que así lo exigen, es su responsabilidad la calidad de los contenidos, pertinencia e impacto al interior de dichas organizaciones.

ARTÍCULO 22°. SOLIDARIDAD EDUCATIVA. Las entidades acreditadas, en ejercicio de su responsabilidad social y del fomento y fortalecimiento del sector solidario, promoverán la realización en forma gratuita en programas de formación en condiciones de fragilidad social, interesadas en la creación o fortalecimiento de organizaciones solidarias.

La Unidad Administrativa Especial de Organizaciones Solidarias otorgará un reconocimiento anual y público a la entidad acreditada que se destaque por su aporte en los procesos pedagógicos y educativos del sector solidario, en el cual se tendrán en cuenta las actividades realizadas en ejercicio de la solidaridad educativa.

Las entidades acreditadas podrán incluir dentro de su balance social la referencia a los impactos positivos trabajados con las comunidades a las cuales hayan brindado por solidaridad educativa programas de educación solidaria acreditados con la Unidad Administrativa Especial de Organizaciones Solidarias.

CAPÍTULO V – DISPOSICIONES VARIAS

ARTÍCULO 22°. JORNADA DE ACTUALIZACIÓN PEDAGÓGICA. La Unidad Administrativa Especial de Organizaciones Solidarias realizará actividades pedagógicas según se articule con su plan de acción, tendiente a fortalecer la actividad educativa de las entidades acreditadas y promoverá que sus facilitadores se certifiquen en competencias docentes.

ARTÍCULO 23° PERIODO DE TRANSICIÓN: La transición de la acreditación será bajo los siguientes términos: dentro del año siguiente a la expedición y entrada en vigencia de la presente resolución, las organizaciones, entidades y demás sujetos de acreditación, que tengan resolución vigente reconocida en el marco de la resolución 152 de 2022, realizarán la adaptación de sus propuestas al nuevo modelo de acreditación del programa de educación en Asociatividad Solidaria para organizaciones y redes “SEAS – Organizaciones y Redes”.

ARTÍCULO 24°. GARANTÍAS DE LA TRANSICIÓN estas garantías están enfocadas en amparar los derechos adquiridos por las organizaciones que se acreditaron bajo la resolución 152 de 2022 que les permite dictar diferentes cursos de Economía Solidaria en diferentes modalidades y que quiera acogerse al nuevo modelo de acreditación del programa de educación en Asociatividad Solidaria para organizaciones y redes “SEAS – Organizaciones y Redes”.

ARTÍCULO 25° FORMACIÓN PARA LA TRANSICIÓN: Durante el periodo de la transición, la Unidad Administrativa Especial de Organizaciones Solidarias ofrecerá formación, sin ningún costo, a todas las organizaciones que estén acreditadas bajo la resolución 152 de 2022 e inicien la adopción del nuevo modelo de acreditación del programa de educación en Asociatividad Solidaria para organizaciones y redes “SEAS – Organizaciones y Redes”, mediante la estrategia de Formador a Formadores del SEAS.

PROYECTO DE RESOLUCION PARA CONSULTA CIUDADANA

RESOLUCIÓN No DEL

Por medio de la cual se actualiza la reglamentación del trámite de acreditación que otorga la Unidad Administrativa Especial de Organizaciones Solidarias

ARTÍCULO 24°. VIGENCIA Y DEROGATORIA. La presente resolución rige a partir de la fecha de su publicación en el Diario Oficial y deroga las resoluciones que le sean contrarias.

PUBLÍQUESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.

Dada en Bogotá D.C., a los

MAURICIO RODRIGUEZ AMAYA
Director Nacional
UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL DE ORGANIZACIONES SOLIDARIAS

Proyectó: Rolfi Serrano Camelo – Coordinador de Educación e Investigación

Revisó: Gloria Inés Lache Jiménez / Jefe Oficina Asesora Jurídica (E)

Vo.Bo: Marisol Viveros Zambrano / Directora Técnica Investigación y Planeación (E)

Vo.Bo: José Luis Pastrana Palacio / Subdirector Nacional

PROYECTO DE RESOLUCIÓN PARA CONSULTA CIUDADANA

RESOLUCIÓN No DEL

Por medio de la cual se actualiza la reglamentación del trámite de acreditación que otorga la Unidad Administrativa Especial de Organizaciones Solidarias

ANEXO TÉCNICO

En desarrollo del artículo 5, parágrafo 1, de la presente resolución, se presenta el anexo técnico que desarrolla los contenidos de programas de educación solidaria susceptibles a acreditar con la Unidad Administrativa Especial de Organizaciones Solidarias y se emiten recomendaciones metodológicas para su implementación.

SEAS PARA "ORGANIZACIONES Y REDES"
CONTENIDOS, PROPÓSITOS Y MARCOS CONCEPTUALES.

PROYECTO DE RESOLUCIÓN PARA CONSULTA CIUDADANA

Contenido

TERRITORIO ASOCIATIVO SOLIDARIO 20
Unidad 1. Tejiendo Territorios Asociativos Solidarios- Construcción solidaria, popular, comunitaria y social 20
Contenidos 20
Marco de referencia conceptual 20
Unidad 6. Reconocemos los instrumentos para la construcción colectiva y planeación en nuestro territorio. 25
Contenidos 25
Marco de referencia conceptual 25
Unidad 11. Reconocimiento del territorio desde lo normativo y organizativo 33
Contenidos 33
Marco de referencia conceptual 33
Unidad 16. Hilando el territorio en red para la acción y planeación 38
Contenidos 38
Marco de referencia conceptual 38
ASOCIATIVIDAD SOLIDARIA 43
Unidad 2A. Acerquémonos a la Asociatividad Solidaria 44
Contenidos 44
Marco de referencia conceptual 44
Unidad 2B. Formalicémonos: una decisión autónoma y consciente 48
Contenidos 48
Marco de referencia conceptual 49
Unidad 7. Fortalecer la organización con enfoque territorial 98
Contenidos 99

RESOLUCIÓN No DEL

Por medio de la cual se actualiza la reglamentación del trámite de acreditación que otorga la Unidad Administrativa Especial de Organizaciones Solidarias

Marco de referencial 99
Unidad 12. Hagamos armónica y sostenible a nuestra organización 114
Contenidos 114
Marco referencial 114
Unidad 17. Tejamos redes en clave de asociatividad solidaria 135
Contenidos 135
Marco de referencia 135
Desarrollo 151
Unidad 3. Críticas y respuestas a las economías actuales 152
Contenidos 152
Marco de referencia conceptual 152
Unidad 8. Modelos de desarrollo: Desarrollo humano y desarrollo sostenible 160
Contenidos 160
Marco de referencia conceptual 160
Unidad 13. Buen Vivir y Modelo de desarrollo Circular 169
Contenidos 169
Marco de referencia conceptual 169
Unidad 18. Economías del cuidado, el decrecimiento y macroeconomías 178
Contenidos 178
Marco de referencia conceptual 178
TRABAJO ASOCIATIVO SOLIDARIO 187
Unidad 4. Trabajo asociativo solidario 188
Contenidos 188
Marco de referencia conceptual 189
Unidad 9. El mundo del trabajo asociativo solidario 205
Contenidos 205
Marco de referencia conceptual 205
Unidad 14. Formalizar para Mejorar 213
Contenidos 214
Marco de referencia conceptual 214
Unidad 19. Redes para fomentar y consolidar el trabajo asociativo 228
Contenidos 228
Marco de referencia conceptual 228

PROYECTO DE RESOLUCION PARA CONSULTA CIUDADANA

RESOLUCIÓN No DEL

Por medio de la cual se actualiza la reglamentación del trámite de acreditación que otorga la Unidad Administrativa Especial de Organizaciones Solidarias

GOBERNANZA Y EMPODERAMIENTO 236
Unidad 5. Gobernanzas, inclusión y participación comunitaria 236
Contenidos 237
Marco de referencia conceptual 237
Unidad 10. Autonomía, liderazgo colectivo y prevención de violencias 240
Contenidos 241
Marco de referencia conceptual 241
Unidad 15. Participación y empoderamiento territorial 245
Contenidos 245
Marco de referencia conceptual 246
Unidad 20. Cambios Colectivos y Territoriales 248
Contenidos 248
Marco de referencia conceptual 248
Referentes bibliográficos y/o fuentes consultadas 252

PROYECTO DE RESOLUCION PARA CONSULTA CIUDADANA

RESOLUCIÓN No DEL

Por medio de la cual se actualiza la reglamentación del trámite de acreditación que otorga la Unidad Administrativa Especial de Organizaciones Solidarias

TERRITORIO ASOCIATIVO SOLIDARIO

El Territorio es una construcción dinámica que resulta de la interacción que las personas tienen en un tiempo y espacio determinados. Dicha interacción, se presenta a partir de tres procesos diferentes y complementarios: Uno, las relaciones de las personas consigo mismas; Dos, las relaciones de las personas con otras personas; y tres, las relaciones de las personas con el entorno.

Adicionalmente, en tanto "asociativo y solidario", concebimos esta interacción dinámica dentro de una comunidad activa, cuyo principio fundamental es la mutua colaboración en la búsqueda de fines comunes. En tal sentido, no existen personas o territorios individuales, sino que siempre deben ser visto dentro de las dinámicas colectivas o comunitarias en que se inscriben. Para el abordaje metodológico de dicha interacción dinámica: se dispone la unidad denominada "el territorio como construcción colectiva, asociativa y solidaria", en donde se plantean procedimientos y didácticas igualmente dinámicos, que permitan a quienes participarán en esta experiencia formativa, interactuar de manera espontánea y lúdica con los contenidos presentados en la unidad, los cuales darán paso a la reflexión y apropiación que se tenga de las vivencias y experiencias de los(as) participantes. Para ello, se define como estrategia la "pedagogía crítica y dialogante" que se fundamenta en crear condiciones para que las personas se expresen de manera libre, que fortalezca su identidad y pertenencia al territorio a nivel colectivo, comunitario, organizativo y empresarial. Relación que se encuentra cercana, con lo que se propone en la unidad 1, donde, la práctica conocida genéricamente como talleres, la cartografía social y los mapas de realidad, son las estrategias importantes para este ejercicio formativo.

Unidad 1. Tejiendo Territorios Asociativos Solidarios- Construcción solidaria, popular, comunitaria y social.

Propósito de la formación	Promover en los participantes del proceso formativo, el reconocimiento del cuerpo como territorio, la construcción del proceso territorial, el reconocimiento del territorio asociativo solidario como espacio social y físico donde se trabaja la cultura solidaria a través de acciones colectivas.
Intensidad horaria sugerida	6 horas

Contenidos

1. Cuerpo como primer territorio
1.1. Abordaje cuerpo territorio.
1.2. Contexto alrededor de nuestro cuerpo.
1.3. Cuerpo y defensa del territorio.

2.Territorio y territorios asociativos solidarios
2.1. Hablemos de territorio.
2.2. Características y dimensiones del territorio.
2.3. Territorio Asociativo Solidario.
2.4. Circuitos Asociativos solidarios.

3. Actores en el territorio y escenarios territoriales para la asociatividad solidaria
3.1. Identifiquemos los diversos actores de los territorios.
3.2. Identifiquemos aspectos y escenarios fundamentales del territorio.

Marco de referencia conceptual

El cuerpo como territorio: Es el escenario de construcción de la esfera privada donde habitan las formas de enunciación propias del ser, sentires, imaginarios, formas de existir y convivir desde su proceso corporal hasta sus formas de actuar e irrumpir en la esfera pública (Alberto, 2024). En otras palabras, se

PROYECTO DE REVISIÓN PARA CONSULTA CIUDADANA

comprende el cuerpo más que como objeto, es un cuerpo vivido, o sea, un conjunto de experiencias registradas en la subjetividad. La manera como vivimos y somos nuestro cuerpo y nuestras experiencias en el mundo se llevan en la carne, en los sentimientos, en las emociones y en las consciencias. Nuestros cuerpos están implicados en el mundo y por eso la forma en que conocemos y experimentamos la realidad es siempre corporal (Bourdieu, 1999, página 188). El cuerpo no se encuentra escindido de la mente o la identidad, del alma o el pensamiento (Le Breton, 2015). Los cuerpos son realidades materiales en las que se encarnan simultáneamente nuestras historias de vida, nuestras percepciones sobre el mundo social y el lugar que ocupamos en él. No existen sujetos sin cuerpos ni cuerpos sin sujetos. Nuestra identidad personal y colectiva es corporal. Esto significa que aquello que nos identifica en el mundo tiene como soporte invariable al cuerpo (La guerra inscrita en el cuerpo Informe nacional de violencia sexual en el conflicto armado. Centro Nacional de Memoria Histórica 2017). Consideramos que el cuerpo (la vida) es el plano donde se manifiestan todas las fuerzas (políticas, sociales, económicas, eróticas, entre otras expresiones). Sobre el cuerpo recaen todos los ejercicios de poder que determinan esta época (el llamado biopoder o control sobre la vida). Entonces, el cuerpo es sin lugar a duda el medio donde se ejercen todos los poderes y por esto mismo, es el lugar privilegiado a través del cual se puede llegar a precipitar una transmutación de los valores de nuestra cultura, es decir, una destrucción a martillazos del yo fascista (egocentrismo) que existe en cada uno de nosotros, controlando y anestesiando nuestra potencia de vida. (Consuelo Pabón, construcciones de cuerpos)

Contexto alrededor de nuestro cuerpo: Pensar en el cuerpo como una categoría de interpretación significa reconocer su materialidad y sus contornos simbólicos. En Colombia, no todos los cuerpos son valorados y reconocidos de la misma forma; las marcas de género, raza, clase, sexualidad, edad y capacidad que tienen los cuerpos configuran tratamientos diferenciales y valoraciones distintas para las personas. Los cuerpos también han sido considerados de maneras diferenciales dependiendo del momento histórico y territorial en el que se ha desarrollado; por esta razón, se ha hecho una lectura del cuerpo en los distintos escenarios... con el fin de dilucidar cómo esta violencia llegó a los territorios y a las comunidades (Centro Nacional de Memoria Histórica, 2017) El cuerpo siempre ha sido objeto de intereses y manipulaciones; en toda sociedad, el cuerpo queda suspendido en el interior de poderes muy ceñidos que le imponen formas, coacciones, interdicciones, obligaciones, códigos de comportamiento, entre otras acciones. (Pabón, 2014)

Cuerpo y defensa de territorio: El cuerpo en la defensa del territorio busca enfocar un trabajo de sensibilización y denuncia, frente al impacto de los contextos de guerra, las cuales sus agentes activos han sido sobrevivientes de una guerra falocentrista (predominación masculina), fascista (egocentrista) que hoy reclama el derecho sobre el cuerpo, la restauración de las memorias y la consagración del entorno (lugar) construida, rompiendo cicatrices psicológicas, emocionales, sociales, económicas y físicas, que contribuya al fortalecimiento de los lineamientos transversales de la política pública y los procesos asociativos en la transformación de referentes culturales y diversidad de étnicas, de género e intergeneracional que quebranten los impactos estructurales que por décadas han permanecido y se sitúen referentes a paz y convivencia con equidad de género, promoción de una cultura de paz, promoción de la memoria e identidad social de las comunidades e impulsar un buen vivir, busca impactar no sólo el ámbito público; sino, inducir a la reflexión frente al actuar de la ciudadanía en las vivencias propias del ser y todos juguemos un papel activo en nuestro país. (Alberto, 2024)

Territorio: los abordajes teórico-conceptuales en la actualidad afirman claramente que "…el territorio es mucho más que el mapa", por consiguiente, tanto el espacio como el tiempo son categorías esenciales en la comprensión y estructuración de un territorio, pero no exclusivas; y las dinámicas históricas, ambientales, económicas, políticas y culturales, juegan también un papel determinante en la comprensión del territorio. En este mismo sentido, comprender el territorio es ir más allá de su delimitación física y espacial y de su estructura político administrativa, ya que este es dinámico, cambiante e inestable en el tiempo y se compone de complejos procesos; de diversas condiciones económicas; de múltiples sistemas ecológicos; del inter juego de poderes internos y externos a él; de diferentes formas de expresión y apropiación simbólica; de percepciones, valoraciones y actitudes diferentes y de concepciones de bienestar, buen vivir y seguridad particulares. Derivado de ello, el grado de control y apropiación que una persona, grupo, comunidad, organización o institución tiene de un territorio, es lo que se le conoce como **territorialidad.** (Korzybski. 1931)

PROYECTO DE RESOLUCIÓN PARA CONSULTA CIUDADANA

RESOLUCIÓN No DEL

Por medio de la cual se actualiza la reglamentación del trámite de acreditación que otorga la Unidad Administrativa Especial de Organizaciones Solidarias

Características del territorio: "El territorio no es solamente una porción de tierra delimitada con su complejidad
biofísica (relieve, condiciones ambientales, biodiversidad). Es, sobre todo, un espacio construido socialmente, es decir, histórica, económica, social, cultural y políticamente" (SOSA: 2012, 7) Las características esenciales del territorio es de ser una realidad holística en la cual se entretejen varias dimensiones y que constituye el desarrollo institucional político administrativa del Estado en el territorio, para facilitar el desarrollo institucional, el fortalecimiento de la identidad cultural y el desarrollo territorial. (Alberto, 2024) Cada territorio tiene sus propias características, como resultado de la interrelación de las diferentes dimensiones. Es necesario reconocerlas y comprenderlas para poder trabajarlas de manera eficaz y ecológica.

Dimensión bio-física es el soporte de todas las formas de vida que habitan el territorio. En esta dimensión es necesario contemplar lo que sucede con el suelo, el agua, el aire, el paisaje, el espectro electromagnético, la vegetación y la fauna. Este es el escenario de la vida humana. La ***dimensión bio-física*** del territorio es cambiante por su propia naturaleza y por las relaciones establecidas por los seres humanos. Igualmente es necesario entender que el espacio está constituido por ecosistemas que dependen de la posición geográfica y del modelo de relaciones que establezcan los seres humanos que habitan el territorio. (UnidadSolidaria, UnisanGil, & FundaciónCoomuldesa,2016)
Dimensión económica: Los seres humanos han encontrado en el territorio los recursos para la supervivencia y para el desarrollo de la vida. En cada tramo de la historia, pues a través de las más variadas tecnologías, han creado bienes para la realización de sus necesidades fundamentales. (UnidadSolidaria, UnisanGil, & FundaciónCoomuldesa, 2016)

Dimensión social: La población en los territorios teje redes de relaciones que se expresan en formas organizativas de hecho o constituidas como personas jurídicas. Unas y otras se entrelazan para formar una sociedad local compleja. (UnidadSolidaria, UnisanGil, & FundaciónCoomuldesa, 2016)

Dimensión política: El territorio históricamente ha sido un espacio de conflictos de poder. Diferentes grupos con distintos intereses de manera natural pretenden apropiarse de los territorios. (UnidadSolidaria, UnisanGil, & FundaciónCoomuldesa, 2016)

Dimensión cultural: El término cultura (del latín cultus) se refiere a los comportamientos humanos visibles y a sus justificaciones valóricas y simbólicas. En este sentido, el contenido es una construcción teórica del comportamiento de los individuos como sujetos individuales y colectivos. (UnidadSolidaria, UnisanGil, & FundaciónCoomuldesa, 2016)

Territorio Solidario: territorio solidario significa rebeldía y resistencia a un modelo de producción, distribución y consumo de bienes basado en la competencia y en la acumulación y concentración de la riqueza, que en principio debería estar al servicio de toda la comunidad humana. (Organizaciones solidarias. 2016. p 19.).

Territorio Asociativo Solidario: Forma de asociatividad solidaria que se desarrolla en un lugar específico entendido como un municipio o una red de municipios en el cual las organizaciones y las redes comparten propósitos comunes y procesos políticos, productivos, sociales, culturales, ambientales y económicos a través de la Agenda de Asociatividad Solidaria para la Paz AASP y los programas de asociatividad solidaria**.** (Dirección Nacional de la Unidad Solidaria, 2023)

Circuito Asociativo Solidarios: Los Circuitos Asociativos Solidarios son redes de organizaciones y comunidades que colaboran en la producción, Industrialización, comercialización y distribución de bienes y servicios. Buscan fortalecer la economía solidaria, popular, comunitaria y social, proteger el medio ambiente, facilitar la inclusión financiera y difundir una cultura solidaria en los territorios. Su enfoque integral y sostenible reúne a diversos actores, como jóvenes, mujeres, comunidades campesinas, firmantes de paz, victimas y étnicas entre otras. Promoviendo una economía basada en principios solidarios, inclusivos y sostenibles (Garzón

PROYECTO DE RESOLUCIÓN PARA CONSULTA CIUDADANA

RESOLUCIÓN No DEL

Por medio de la cual se actualiza la reglamentación del trámite de acreditación que otorga la Unidad Administrativa Especial de Organizaciones Solidarias

2024. Adaptado de la Agenda de Asociatividad Solidaria para la Paz (AASP). *Nota: Este concepto está pendiente de aprobación por parte de la Dirección de Desarrollo de la Unidad Solidaria.*

Actores territoriales: Es todo individuo, que se encuentra o forma parte de un grupo, organización, entidad, corporativo, coperartivo, asociativo o institución del sector público, social, privado, organización no gubernamental o agencia internacional que tenga relación directa o indirecta con el proyecto a ejecutar.

Actor Productivo: Este grupo de actores serían, siguiendo los planteamientos de Pirez, los "Actores que realizan procesos orientados predominantemente por una lógica de obtención de ganancia en la producción de y en la ciudad.", es decir que son los encargados de ofrecer una serie de bienes y servicios de los cuales obtienen una ganancia, pero al mismo tiempo generan un beneficio colectivo. (CorpoTolima, 2014)

Actor Gubernamental: Este sería según el análisis de Pirez "Actores que participan en la producción de la ciudad orientados predominantemente en función de una lógica política..", es decir que son "los actores gubernamentales, que producen la ciudad en forma directa, con los componentes que no son ofrecidos por los capitales individuales y, también, en forma indirecta al establecer parámetros que orientan la acción de los actores privados: normas, planes, acción indirecta generando cambios en las actividades de los actores privados, entre otros". (CorpoTolima, 2014)

Actor Social: Según el análisis de Pirez, existe un grupo de actores sociales que el cataloga como "actores que se determinan en razón de lo que podemos denominar la lógica de la necesidad.", en este se agruparían todo tipo de organización social que está fuera de la lógica del sector gubernamental y productivo y que realiza demandas de carácter solidario o reivindicativo a estos dos actores. (CorpoTolima, 2014)

Actores en la Biodiversidad: Según la sentencia T-622 2016, se reconoce: "al río Atrato, su cuenca y afluentes como una entidad sujeto de derechos a la protección, conservación, mantenimiento y restauración a cargo del Estado y las comunidades étnicas", pero han sido dos años a contra corriente buscando la restitución de sus derechos. La naturaleza, como una entidad viviente sujeto de derechos, gozará de la protección y respeto por parte del Estado y las personas, a fin de asegurar su existencia, hábitat, restauración, mantenimiento y regeneración de sus ciclos vitales, así como la conservación de su estructura y funciones ecológicas.

Actor Académico: Un cuarto grupo de actores estaría conformado por los que se guían por "la lógica del conocimiento", en este grupo se encontrarían las instituciones académicas y entidades privadas de carácter técnico que emiten conceptos con los cuales los demás actores o instituciones pueden tomar decisiones. (CorpoTolima, 2014)

Actores Clave: Son aquellos individuos cuya participación es indispensable y obligada para el logro del propósito, objetivos y metas del proyecto en cuestión. Tienen el poder, la capacidad y los medios para decidir e influir en campos vitales que permitan o no el desarrollo del proyecto. En algunos casos, pueden manifestar un interés directo, explícito y comprometido con los objetivos y propósitos de este. **Los actores claves** pueden presentar algunas características como:

- ✓ Forman parte de la sociedad asentada en el área del desarrollo del proyecto y representan intereses legítimos del grupo.
- ✓ Tienen funciones y atribuciones en relación directa con los objetivos del proyecto.
- ✓ Disponen de habilidades, capacidades, conocimiento, infraestructura y recursos para proponer, atender y solventar problemas técnicos.
- ✓ Pueden aportar mecanismos de financiamiento o donaciones de recursos.
- ✓ Actores directos que están a favor del proyecto.
- ✓ Tienen capacidad de gestión y liderazgo con los diversos agentes o niveles gubernamentales que permiten construir acuerdos.

Entre los actores clave, es importante considerar los siguientes:

PROYECTO DE RESOLUCIÓN PARA CONSULTA CIUDADANA

RESOLUCIÓN No DEL

Por medio de la cual se actualiza la reglamentación del trámite de acreditación que otorga la Unidad Administrativa Especial de Organizaciones Solidarias

- Actores económicos (empresarios, comerciantes, actores del sector productivo, entre otros.)
- Actores socio-culturales (sacerdotes, maestros, médicos, vecinos en general, entre otros.)
- Actores político-institucionales (Gobernadores, diputados, alcaldes, concejales, personeros, ediles, entre otros.)
- Actores Internacionales (presidentes de ONG internacionales, Cruz Roja, Banco Mundial, Unicef, Ambientalistas, entre otros). Actores Indirectos: Son actores con posición neutral o indiferente debido a la carencia de información. (CorpoTolima, 2014)

Paz: Partiendo del contexto nacional; el mandato Constitucional; los propósitos ético políticos del Gobierno para el Cambio (Paz Total) y la especificidad propia de la Unidad Solidaria, nos referimos a la paz social, como la generación de condiciones económicas, sociales, culturales, ambientales, técnicas y normativo-institucionales, para el "buen vivir" de las comunidades, con verdad, justicia, solidaridad, concordia y garantías, para la superación y erradicación de las violencias que nos afectan.(Plan Nacional de Desarrollo, 2023).

La paz territorial con perspectiva popular propone a la comunidad como centro del proceso social y problematiza las lógicas individualistas y autoritarias que definen la organización neoliberal de la vida; propende por una justicia socioambiental y por la posibilidad de construir territorios justos; busca que se desmilitarice la vida social y que todas y todos puedan vivir a plenitud sin temor a ser perseguidos por sus opciones sexuales; impulsa el reconocimiento de los bienes comunes materiales e inmateriales como el soporte de la naturaleza humana y no humana; y, reconoce las inequidades y promueve la igualdad entre mujeres y hombres, entre otros componentes que permiten transitar hacia la consolidación de una organización de la vida alternativa al desarrollo y para el buen vivir.

Las Zonas Veredales Transitorias de Normalización (ZVTN): Son zonas de transición para la reincorporación de los y las firmantes del Acuerdo de Paz 2016 y las personas afectadas en el contexto de guerra a la incorporación y reactivación de la vida colectiva económica, política, social y cultural para la transformación de los territorios. (Acuerdos de Paz, 2016)

PTN (Puntos Transitorios de Normalización): Son espacios reinserción rural o urbana donde se ubican personas firmantes del Acuerdo de Paz en la reactivación de la vida individual económica, política, social y cultural para la transformación de los territorios. (Acuerdos de Paz, 2016)

ZRC (Zona de Reservas campesinas): Zonas de Reserva Campesina. Territorio construido por un proceso organizativo del campesinado que delimita un área geográfica donde recrea su cultura campesina desde su relacionamiento con la tierra y la naturaleza mediante sus relaciones económicas, sociales, ambientales, políticas y productivas; y donde participativamente las mismas comunidades construyen un Plan de Desarrollo Sostenible mediante el cual el campesinado ordena el territorio, ejerce soberanía alimentaria y construye vida digna. (Ley 160 de 2023)

ZIDRE (Zonas de Interés de Desarrollo Rural, Económico y Social): Son territorios con aptitud agrícola, pecuaria y forestal y piscícola identificados por la Unidad de Planificación Rural Agropecuaria (UPRA), que se establecerán a partir de Planes de Desarrollo Rural Integral en un marco de economía formal y de ordenamiento territorial, soportados bajo parámetros de plena competitividad e inserción del recurso humano en un contexto de desarrollo humano sostenible, crecimiento económico regional, desarrollo social y sostenibilidad ambiental. Las Zidres deberán cumplir con estos requisitos: se encuentren aisladas de los centros urbanos más significativos; demanden elevados costos de adaptación productiva por sus características agrológicas y climáticas; tengan baja densidad poblacional; presenten altos índices de pobreza; o carezcan de infraestructura mínima para el transporte y comercialización de los productos. (Ley 1776 de 2016)

PROYECTO DE RESOLUCIÓN PARA CONSULTA CIUDADANA

RESOLUCIÓN No DEL

Por medio de la cual se actualiza la reglamentación del trámite de acreditación que otorga la Unidad Administrativa Especial de Organizaciones Solidarias

ZOMAC (Zonas más afectadas por el conflicto): Son un conjunto de municipios que agrupa las zonas del país más afectadas por el conflicto, tal como indican sus siglas ZOMAC – Zonas más Afectadas por el Conflicto Armado. Estas zonas tienen una serie de implicaciones en el régimen de tributación para empresas dedicadas en las zonas o bien, creadas en las zonas que tuvieron la principal incidencia del conflicto. Los beneficios e incentivos tributarios de las ZOMAC quedaron plasmados en los artículos 235 al 237 de la ley 2819 de 2016 y el Decreto 1650 de 2017.

Cabildo indígena: Es una entidad pública especial, cuyos integrantes son miembros de una comunidad indígena, elegidos y reconocidos por ésta, con una organización sociopolítica tradicional, cuya función es representar legalmente a la comunidad, ejercer la autoridad y realizar las actividades que le atribuyen las leyes, sus usos, costumbres y el reglamento interno de cada comunidad. (Decreto 2164 de 1995. Artículo 2)

El palenque: Se define como aquel lugar poblado por cimarrones o esclavizados africanos fugados del régimen esclavista durante el período colonial. De ahí que se convirtió en sinónimo de libertad ya que toda persona que llegaba a formar parte de un palenque era automáticamente libre. De los numerosos palenques existentes en la Colonia, San Basilio es el único que ha permanecido hasta nuestros días librando permanentes batallas para conservar su identidad y sus elementos culturales propios. De modo que la existencia de esta población es un claro testimonio de la riqueza y trascendencia cultural africana en el territorio colombiano. (Min. Cultura, 2024)

Resguardo: Son propiedad colectiva de las comunidades indígenas que se constituyen y según los artículos 63 y 329 de la Constitución Política, son inalienables, imprescriptibles e inembargables.

Unidad 6. Reconocemos los instrumentos para la construcción colectiva y planeación en nuestro territorio.

Propósito de la formación	Fomentar en los participantes el reconocimiento de los procesos de diálogo entre el estado, la sociedad, las organizaciones entre sí y la conformación de redes que dinamice los mismos, a través del diálogo y las experiencias compartidas.
Intensidad horaria sugerida	8 horas

Contenidos

1. Planeación con enfoque territorial.
1.1. Plan Nacional de desarrollo: Rutas para el cambio.
1.2. Planes territoriales desde el gobierno nacional y local.
1.3. Desarrollo local.

2. Instrumentos de planeación del Territorio.
2.1. La matriz RIO de cara al territorio.
2.2. Instrumentos de planeación territorial.

3. Apoyos humanos técnicos y recomendaciones para la formulación de proyectos.
3.1. Aportes de las organizaciones en el territorio.
3.2. Recomendaciones para la elaboración de proyectos territoriales.
3.3. Recomendaciones para la gestión de proyectos territoriales.

Marco de referencia conceptual

Plan Nacional de Desarrollo: Es el documento que sirve de base y provee los lineamientos estratégicos de las políticas públicas formuladas por el Presidente de la República a través de su equipo de Gobierno. Su elaboración, socialización, evaluación y seguimiento es responsabilidad directa del DNP. El Plan Nacional de Desarrollo (PND) es el instrumento formal y legal por medio del cual se trazan los objetivos del Gobierno permitiendo la subsecuente evaluación de su gestión. De acuerdo con la Constitución política de Colombia de 1991 en su artículo 339 del Título XII: "Del Régimen Económico y de la Hacienda Pública", Capítulo II: "De los

RESOLUCIÓN PARA CONSULTA CIUDADANA

RESOLUCIÓN No DEL

Por medio de la cual se actualiza la reglamentación del trámite de acreditación que otorga la Unidad Administrativa Especial de Organizaciones Solidarias

PROYECTO DE RESOLUCIÓN PARA CONSULTA CIUDADANA

planes de desarrollo", el PND se compone por una parte general y un plan de inversiones de las entidades públicas del orden nacional. En la parte general se señalan los propósitos y objetivos nacionales de largo plazo, las metas y prioridades de la acción estatal en el mediano plazo y las estrategias y orientaciones generales de la política económica, social y ambiental que serán adoptadas por el gobierno. El marco legal que rige el PND está consignado dentro de la Ley 152 de 1994, por la cual se estableció la Ley Orgánica del Plan de Desarrollo. (DNP, 2023)

Plan Nacional de desarrollo: Rutas para el cambio: Es el resultado de un proceso participativo que recibió más de 6.500 proposiciones y cuyas bases están inspiradas en las propuestas entregadas por los más de 250.000 colombianos y colombianas que participaron en los 51 Diálogos Regionales Vinculantes. Consta de un proceso de socialización con la ciudadanía, grupos de interés, congresistas, y del Departamento Nacional de Planeación (DNP), espacios que enriquecieron la hoja de ruta planteada por el Gobierno nacional para los próximos cuatro años 'Colombia potencia mundial de la vida'. (DNP, 2023); que busca sentar las bases para que el país se convierta en un líder de la lucha mundial por la vida, la humanidad y la naturaleza; esta hoja de ruta representa los sueños de los colombianos, bajo cinco Ejes de Transformación: ordenamiento del territorio alrededor del agua, seguridad humana y justicia social, derecho humano a la alimentación, transformación productiva, internacionalización y acción climática y convergencia regional (Mintransporte, 2023)

Rutas Institucionales**:** Son un instrumento que facilita el diálogo técnico y estratégico entre Organizaciones de la Sociedad Civil y entidades del Gobierno, a través del 'Apoyo Financiero a Terceros', que está dirigido a fundaciones, asociaciones, entidades públicas, universidades y entidades privadas de carácter especial en el marco de la legislación colombiana (resguardos, asociaciones/organizaciones de pueblos indígenas o afrodescendientes).

Planeación con Enfoque Territorial: La planificación con enfoque territorial puede considerarse como "el proceso consensuado en que la comunidad define sus objetivos de desarrollo futuro y las formas para lograr estos objetivos, en la búsqueda del desarrollo local, entendido como el uso del territorio, sus recursos e intereses en relación con un modelo de su contexto histórico, cultural, económico, institucional y geográfico". (SANDOVAL: 2009, 18) (Organizaciones solidarias, 2016, p.14.)

La Agenda Común para la Paz desde los Territorios: es un proceso de construcción colectiva….para hablar sobre sus ejercicios territoriales de construcción de paz y los escenarios que se abren en los territorios….permitió, por una parte, sistematizar las múltiples experiencias, prácticas y propuestas de construcción de paz que dinamizan las organizaciones sociales populares en sus territorios y, por la otra, construir unos comunes regionales y nacionales que denotan los encuentros y las intersecciones que existen en las agendas, luchas y apuestas de los procesos partícipes del espacio. Así, esta Agenda se constituye en una herramienta social y pedagógica.

Plan de Zonificación Ambiental**:** El plan de Zonificación Ambiental es un instrumento de planificación y gestión territorial derivado del Acuerdo Final de Paz. Es de carácter indicativo, progresivo y participativo. El Plan contiene una zonificación ambiental indicativa del territorio y establece un marco estratégico de acción para armonizar y orientar los programas, planes y acciones para el desarrollo sostenible en los territorios priorizados para la implementación de los acuerdos con programas de desarrollo con enfoque territorial. (Ministerio de Ambiente, 2018)

Leyes, decretos, documentos COMPES y otras reglamentaciones:

Constitución política de Colombia, artículo 339 y 340	Planes de Desarrollo Territorial y Consejos Territoriales de Planeación
Decreto 1222 de 1986	Código de Régimen Departamental
Decreto 1865 de 1994	Por el cual se reglamentan normas orgánicas del presupuesto y se dictan otras disposiciones en la materia.

RESOLUCIÓN No DEL

Por medio de la cual se actualiza la reglamentación del trámite de acreditación que otorga la Unidad Administrativa Especial de Organizaciones Solidarias

Decreto 111 de 1996	Por el cual se compilan la Ley 38 de 1989, la Ley 179 de 1994 y la Ley 225 de 1995 que conforman el Estatuto Orgánico del Presupuesto.
Decreto 1957 de 2007	Por el cual se reglamentan normas orgánicas del presupuesto y se dictan otras disposiciones en la materia.
Decreto 2482 del 2012	Por el cual se establecen los lineamientos generales para la integración de la planeación y la gestión
Decreto 1953 de 2014	Por el cual se crea un régimen especial con el fin de poner en funcionamiento los Territorios Indígenas respecto de la administración de los sistemas propios de los pueblos indígenas hasta que el Congreso expida la ley de qué trata el artículo 329 de la Constitución Política
Decreto 1076 de 2015	Por medio del cual se expide el Decreto Único Reglamentario del Sector Ambiente y Desarrollo Sostenible. ARTÍCULO 2.2.8.6.1.2. Armonización
Decreto 1077 de 2015	Por medio del cual se expide el Decreto Único Reglamentario del Sector Vivienda, Ciudad y Territorio
Decreto 1082 de 2015	Por medio del cual se expide el decreto único reglamentario del sector administrativo de Planeación Nacional. Sistema Unificado de Inversión Pública- Artículo 2.2.6.1.4. Administración del Sistema. La administración del Sistema Unificado de Inversión Pública le corresponde al Departamento Nacional de Planeación, en consecuencia, definirá los requisitos, las metodologías y los procedimientos que se requieran, en los términos señalados en el presente título.
Decreto 1232 de 2020	SECTOR VIVIENDA, CIUDAD Y TERRITORIO : Decreto Único Reglamentario Adiciona y modifica normativa relacionada con la planeación del ordenamiento territorial y adiciona definiciones.
Decreto 632 de 2018	Por el cual se dictan las normas fiscales y demás necesarias para poner en funcionamiento los territorios indígenas ubicados en áreas no municipalizadas de los departamentos de Amazonas, Guainía y Vaupés
Ley 136 de 1994	Por la cual se dictan normas tendientes a modernizar la organización y el funcionamiento de los municipios
Ley 136 de 1994	Artículo modificado por el artículo 21 de la Ley 1551 de 2012. El nuevo texto es el siguiente:> El trámite y aprobación del plan de desarrollo municipal deberá sujetarse a lo que disponga la ley orgánica de planeación. En todo caso, mientras el concejo aprueba el plan de desarrollo, el respectivo alcalde podrá continuar con la ejecución de planes y programas del plan de desarrollo anterior.
Ley 152 de 1994	Por la cual se establece la Ley Orgánica del Plan de Desarrollo
Ley 179 de 1994	Por la cual se introducen algunas modificaciones a la Ley 38 de 1989, Orgánica de Presupuesto.
Ley 225 de 1995	Presupuesto, compiló las Leyes 38 de 1989, 179 de 1994 y 225 de 1995. Por la cual se modifica la Ley Orgánica de Presupuesto
Ley 358 de 1997	Por la cual se reglamenta el artículo 364 de la Constitución y se dictan otras disposiciones en materia de endeudamiento
Ley 388 de 1997	Ley de Ordenamiento Territorial. Por la cual se modifica la Ley 9ª de 1989, y la Ley 3ª de 1991 y se dictan otras disposiciones.
Ley 448 de 1998	Por medio de la cual se adoptan medidas en relación con el manejo de las obligaciones contingentes de las entidades estatales y se dictan otras disposiciones en materia de endeudamiento público.
Ley 489 de 1998	Por la cual se dictan normas sobre la organización y funcionamiento de las entidades del orden nacional, se expiden las disposiciones, principios y reglas generales para el ejercicio de las atribuciones previstas en los numerales 15 y 16 del artículo 189 de la Constitución Política y se dictan otras disposiciones.
Ley 533 de 1999	Por la cual se amplían las autorizaciones conferidas al Gobierno Nacional para celebrar operaciones de crédito público externo e interno y operaciones asimiladas a las anteriores, así como para garantizar obligaciones de pago de otras entidades estatales y se dictan otras disposiciones.
Ley 550 de 1999	Por la cual se establece un régimen que promueva y facilite la reactivación empresarial y la reestructuración de los entes territoriales para asegurar la función social de las empresas y lograr el desarrollo armónico de las regiones y se dictan disposiciones para armonizar el régimen legal vigente con las normas de esta ley.

RESOLUCIÓN No DEL

Por medio de la cual se actualiza la reglamentación del trámite de acreditación que otorga la Unidad Administrativa Especial de Organizaciones Solidarias

Ley 614 de 2000	Establece mecanismos de integración, coordinación y armonización de las diferentes entidades competentes en materia de ordenamiento del territorio, para la implementación de los planes de ordenamiento territorial.
Ley 617 de 2000	Por la cual se reforma parcialmente la Ley 136 de 1994, el Decreto Extraordinario 1222 de 1986, se adiciona la Ley Orgánica de Presupuesto, el Decreto 1421 de 1993, se dictan otras normas tendientes a fortalecer la descentralización, y se dictan normas para la racionalización del gasto público nacional.
Ley 715 de 2001	Por la cual se dictan normas orgánicas en materia de recursos y competencias de conformidad con los artículos 151, 288, 356 y 357 (Acto Legislativo 01 de 2001) de la Constitución Política y se dictan otras disposiciones para organizar la prestación de los servicios de educación y salud, entre otros.
Ley 819 de 2003	Por la cual se dictan normas orgánicas en materia de presupuesto, responsabilidad y transparencia fiscal y se dictan otras disposiciones.
Ley 1176 de 2007	Por la cual se desarrollan los artículos 356 y 357 de la Constitución Política y se dictan otras disposiciones.
Ley 1454 de 2011	Por la cual se dictan normas orgánicas sobre ordenamiento territorial y se modifican otras disposiciones.
Ley 1474 de 2011	Por la cual se dictan normas orientadas a fortalecer los mecanismos de prevención, investigación y sanción de actos de corrupción y la efectividad del control de la gestión pública.
Ley 1483 de 2011	Por medio de la cual se dictan normas orgánicas en materia de presupuesto, responsabilidad y transparencia fiscal para las entidades territoriales.
Ley 1530 de 2012	Por la cual se regula la organización y el funcionamiento del Sistema General de Regalías.
Ley 1551 de 2012	Por la cual se dictan normas para modernizar la organización y el funcionamiento de los municipios.
Ley 1617 de 2013	Por la cual se expide el Régimen para los Distritos Especiales.
Ley 1625 de 2013	Por la cual se deroga la Ley Orgánica 128 de 1994 y se expide el Régimen para las Áreas Metropolitanas.
Ley 1909 de 2018	Por medio de la cual se adoptan el Estatuto de la Oposición Política y algunos derechos a las organizaciones políticas independientes.
Ley 1942 de 2018	Por la cual se decreta el presupuesto del sistema general de regalías para el Bienio del 1 de enero de 2019 al 31 de diciembre de 2020
Ley 1955 de 2019	Por la cual se expide el Plan Nacional de Desarrollo 2018-2022 Pacto por Colombia, pacto por la equidad
Ley 1962 de 2019	Por la cual se dictan normas orgánicas para el fortalecimiento de la región administrativa de planificación, se establecen las condiciones para su conversión en Región Entidad Territorial
Ley 2037 de 2020	La presente ley busca garantizar la implementación efectiva de espacios públicos en los entes territoriales y prioriza las necesidades de niños, niñas, adolescentes, mujeres, adultos mayores y personas en condición de discapacidad para su uso. Esto, a través del fortalecimiento de las funciones del Gobierno central.
ley 2044 de 2020	La presente ley tiene por objeto sanear de manera definitiva la propiedad de los asentamientos humanos ilegales consolidados y precarios en bienes baldíos urbanos, bienes fiscales titulables, y los que existan en predios de propiedad legítima a favor de particulares, cuya ocupación o posesión, sea mayor de diez (10 años) y cumplan con los requisitos establecidos en la presente ley, de igual modo la titulación de predios de uso público a favor de entidades territoriales, a fin de materializar el principio de equidad que permita el cumplimiento de las garantías ciudadanas en el marco del Estado Social de Derecho
Ley 2200 de 2022	La presente ley tiene por objeto establecer el régimen político y administrativo que rige a los departamentos como entidades territoriales, autónomas y descentralizadas que hacen parte de la República unitaria
Ley 2294 de 2023	POR EL CUAL SE EXPIDE EL PLAN NACIONAL DE DESARROLLO 2022- 2026 “COLOMBIA POTENCIA MUNDIAL DE LA VIDA

RESOLUCIÓN No DEL

Por medio de la cual se actualiza la reglamentación del trámite de acreditación que otorga la Unidad Administrativa Especial de Organizaciones Solidarias

Resolución 495 de 2022	Por la cual se adopta el modelo de datos extendido LADM_COL_POT para la formulación de planes de ordenamiento territorial" del Ministerio de Vivienda, Ciudad y Territorio, insta a las entidades territoriales a implementar el Modelo Extendido LADM COL-POT, en el marco de la formulación y/o revisión o modificación de sus POT.

PROYECTO DE RESOLUCION PARA CONSULTA CIUDADANA

Legislación

- Ley 152 de 15 de Julio de1994 Qué es un Plan de Desarrollo, cómo se conforma y que son los planes plurianuales de inversión. Qué son y cómo se conforman los Consejos Territoriales de Planeación. Instancias: Nacional - regional -Local
- Ley 388 de 1997 Modifica la Ley 9ª de 1989 y Ley 2ª de 1991
- Ley 614 de 2000. Se adiciona la Ley 388 de 1997 y se crean los Comités de Integración Territorial para la adopción de POTs
- Ley 1454 de 2011. Ley Orgánica de Ordenamiento Territorial. Normas sobre ordenamiento territorial, nuevas y modificatorias.
- Ley 1625 de 2013. Deroga la Ley Orgánica 128 de 1994 y expide Régimen para áreas Metropolitanas.
- Ley Orgánica 2199 de 2022 desarrolla el artículo 325 de la Constitución Nacional y se expide el régimen especial de la RMBC.
- Decreto 1640 de 2012 Reglamentación de las Cuencas Hidrográficas Ley 2173 de 2021 Restauración Ecológica.

PLAN DE DESARROLLO TERRTORIAL: Presenta previamente un Programa de Gobierno, este es la base para formular el Plan de Desarrollo, después de un ejercicio de consulta a las comunidades, se desarrolla una síntesis del estado actual del territorio que es el borrador de PDT que se entrega al CTP para su concepto y recomendaciones. ¿Qué contiene? 1.Fase Diagnóstica: Priorización de las problemáticas centrales, 2. Parte estratégica: Políticas – Programas – Proyectos – Metas – Indicadores y 3. Plan de inversión: Priorización del gasto.

DIAGNOSTICO LOCAL: potencialidades y carencias, geomorfológico y geoestratégico, productivo Infraestructura, equipamiento y recursos, caracterización de los diversos núcleos, poblacionales. Censo. vocación del territorio, identificación de problemas, relaciones de causalidad, participación social (mesas de participación del plan) síntesis de la situación actual del territorio.

Mecanismos de participación ciudadana en defensa del ambiente y los territorios (2014)

Esquema 1: Mecanismos de participación ciudadana plasmados en la Constitución de 1991

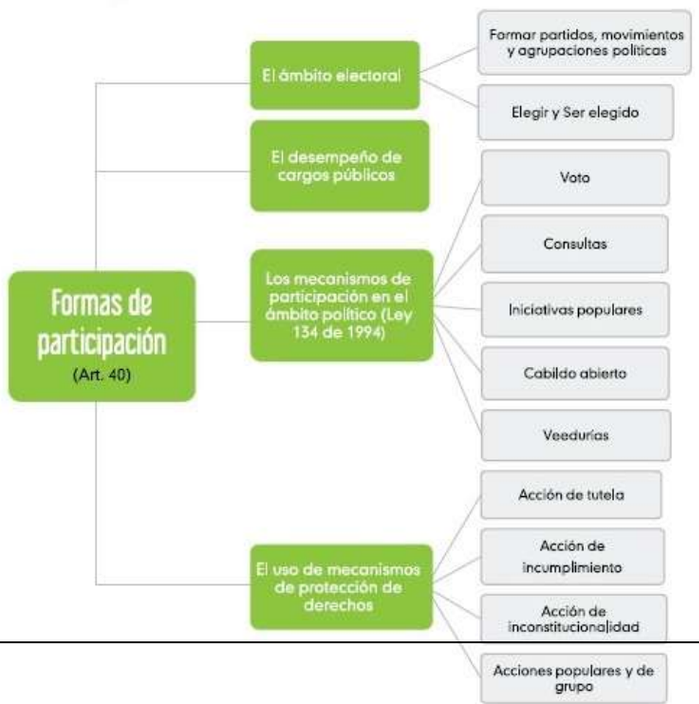

RESOLUCIÓN No DEL

Por medio de la cual se actualiza la reglamentación del trámite de acreditación que otorga la Unidad Administrativa Especial de Organizaciones Solidarias

Esquema 2. Mecanismos de participación de la Ley 134 de 1994

PROYECTO DE RESOLUCIÓN PARA CONSULTA

Planes territoriales desde el gobierno nacional, regional y local

La planeación territorial es un valioso instrumento en la concepción y construcción de los territorios, esta planeación debe estar en armonía con las cosmovisiones y cultura del territorio, orientada a un desarrollo sostenible y sustentable. Para que este proceso se dé adecuadamente es fundamental contar con una de la estrategias y características fundamentales, la participación de la comunidad.

La planificación con enfoque territorial puede considerarse como "el proceso consensuado en que la comunidad define sus objetivos de desarrollo futuro y las formas para lograr estos objetivos, en la búsqueda del desarrollo local, entendido como el uso del territorio, sus recursos e intereses en relación con un modelo de su contexto histórico, cultural, económico, institucional y geográfico". (SANDOVAL: 2009, 18) (Organizaciones solidarias, 2016, p.14.)

En tema tratado anteriormente compartimos las grandes metas del Plan Nacional de Desarrollo – PND que nos da pautas y enfoque de trabajo en el Territorio Nacional, este PND en insumos en la construcción de los siguientes planes:

a. Plan de Desarrollo Territorial- PDT: es un instrumento de planeación mediante el cual las alcaldías y gobernaciones concretan las decisiones, acciones, medios y recursos que se ejecutarán durante un período de gobierno. (DNP, 2023)
b. El Plan de Ordenamiento Territorial – POT: es el instrumento básico definido en la Ley 388 de 1997, para que los municipios y distritos del país planifiquen el ordenamiento del territorio. El POT contiene un conjunto de objetivos, políticas, estrategias, metas, programas, actuaciones y normas que orientan el desarrollo físico del territorio y la utilización o usos del suelo. (Secretaría de Planeación, 2019)
c. Plan de Ordenamiento Departamental – POD: es un instrumento estratégico para cualquier departamento en Colombia, porque no solo proyecta, propone y define

acciones en el largo plazo, en el marco de sus competencias, sino porque es construido y reflexionado de forma colectiva. (DNP, 2017)

d. Plan Básico de Ordenamiento Territorial- PBOT: es un instrumento de planificación de carácter técnico, normativo y político que sirve para ordenar el territorio. De acuerdo a la Ley 388 de 1997, se constituye como una herramienta básica de acción física y administrativa, que plasma objetivos ambientales, económicos y sociales del territorio y las comunidades que participan históricamente de su construcción. (Dorada_Caldas, 2020) Además, contamos con otros Planes y programas de orden Nacional que son fundamentales en el desarrollo de territorios de paz.

e. Plan Nacional de Fomento a la Economía Solidaria y Cooperativa Rural - PLANFES: es un instrumento de alcance nacional, relativo al periodo 2017-2032, que define estrategias y un modelo de gestión para estimular formas asociativas de trabajo de, o entre, pequeños y medianos productores y productoras, basadas en la solidaridad y la cooperación, que promuevan la autonomía económica y la capacidad organizativa, en especial de las mujeres rurales, y que fortalezcan el acceso a bienes y servicios, la comercialización de sus productos y la mejora de sus condiciones de vida. (Organizaciones Solidarias, 2017)

f. Programas de Desarrollo con Enfoque Territorial (PDET): son un instrumento especial de planificación y gestión a 15 años, que tiene como objetivo llevar de manera prioritaria y con mayor celeridad los instrumentos para estabilizar y transformar los territorios más afectados por la violencia, la pobreza, las economías ilícitas y debilidad institucional, y así lograr el desarrollo rural que requieran estos municipios. (Agencia de renovación del territorio, s.f.). Territorios

g. Plan de Manejo y Ordenación de una Cuenca (POMCA): Es un instrumento para planear el uso coordinado del suelo, de las aguas, de la flora y la fauna y el manejo de la cuenca entendido como la ejecución de obras y tratamientos, en la perspectiva de mantener el equilibrio entre el aprovechamiento social y económico de tales recursos y la conservación de la estructura físico-biótica de la cuenca y particularmente del recurso hídrico. (Decreto 1640 de 2012)

PROYECTO DE RESOLUCIÓN PARA CONSULTA CIUDADANA

Desarrollo Local: El crecimiento y el desarrollo local son dos apuestas muy diferentes; esta última noción se está alejando del concepto de crecimiento a ultranza, cuyo único indicador, PIB, es la "quitaesencia" de los resultados de la economía, olvidando el especial concepto de equidad. Según Boiser citando a Furtado y partiendo de la experiencia, ha demostrado que le verdadero desarrollo es principalmente un proceso de activación y canalización de fuerzas sociales, de avances en la capacidad asociativa, de ejercicio de la iniciativa y de la inventiva; por tanto, se trata de un proceso social y cultural, y solo secundariamente económico. Se produce el desarrollo cuando la sociedad se manifiesta una energía, capaz de canalizar, de forma convergente, fuerzas que estaban latentes o dispersas. El desarrollo local y endógeno, son dos conceptos que confluyen en lo mismo; es decir, si se logra el progreso en el territorio, es porque la generación de riquezas al comercializar los productos en su interior, se redistribuye allí mismo, con mayores posibilidades de generación de riqueza distribuida. (Arboleda, 2021)

Instrumentos de planeación del territorio

Matriz RIO : Es un instrumento de diagnóstico con el que se busca recolectar insumos para la planeación territorial. (Patiño, 2017) Basado en la cartilla de Cartografía Participativa, 2017

RESOLUCIÓN No DEL

Por medio de la cual se actualiza la reglamentación del trámite de acreditación que otorga la Unidad Administrativa Especial de Organizaciones Solidarias

- **Riesgos.** Se entiende por acciones o condiciones que han generado **afectación** a una comunidad y su población.
- **Oportunidades:** Se entiende por acciones o condiciones que han **beneficiado** a una comunidad y su población.
- **Riesgos del pasado:** Se entiende por las acciones y condiciones que han **afectado** a la comunidad y el territorio en años anteriores.
- **Riesgos del presente.** Se entiende por las acciones y condiciones que están **afectando** actualmente a la comunidad y el territorio.
- **Oportunidades del presente**: Se entiende por las acciones y condiciones que están **beneficiando** a la comunidad y el territorio actualmente.
- **Oportunidades del futuro:** Se entiende por las acciones y condiciones que pueden **beneficiar** a la comunidad y el territorio en el futuro.

Instrumentos de planeación territorial

Instrumentos de planeación: Desarrollar las diferentes actividades de todo proceso de planeación: (formulación del plan, organización de la estrategia operativa y administrativa en la ejecución del plan, determinación de los criterios y mecanismos de seguimiento, y establecimiento de los criterios de evaluación). Con el propósito de obtener los mejores resultados es importante establecer un proceso o procedimiento que ayude a alcanzar las metas propuestas en el tiempo. (Organizaciones solidarias, 2016, p.12.)

Agenda común: Ubicarse en la perspectiva de las organizaciones y movimientos populares en un mundo en el que han sucedido tantos cambios, requiere también del pensamiento crítico surgido de nuestro continente para apoyar las agendas que empoderen y permitan hacer realidad la idea que somos ciudadanos y ciudadanas del mundo pero hijos e hijas de la aldea. En este contexto se encuentra la capacidad de leer la manera como los grupos y movimientos vuelven a plantear las resistencias de este tiempo para permitir que el pensamiento crítico sea renovado desde las prácticas de los territorios que se esbozan para dar respuesta a las posibilidades Estas luchas han dado origen a una discusión en torno a lo común, entendido en un sentido educativo como la capacidad de salir de la comprensión clásica de lo gremial y lo político e ir más allá del diálogo de saberes para construir negociaciones interculturales entre los actores sociales populares, de tal manera que sea posible definir estrategias de organización y trabajo que representen una salida del antropocentrismo y androcentrismo hacia el biocentrismo y el Buen Vivir - Vivir Bien y se conviertan en factores fundamentales de unidad, articuladores de agendas y constructores de las nuevas formas de los movimientos sociales. Frente a esta situación, diferentes movimientos sociales impulsan políticas y propuestas en defensa de lo público y la construcción de lo común desarrolladas por coaliciones y diferentes organizaciones y procesos que se encuentran en tránsito de formación y consolidación de sus redes en todos los países latinoamericanos. Estos procuran promover una férrea defensa del territorio, de la tierra, de los recursos propios y los bienes comunes y tratan de recrear escenarios públicos comunitarios para la defensa de intereses colectivos.

En la lógica argumental de esta Agenda Común frente al contexto descrito, las redes sociales hacen una redefinición de lo público y lo común desde lógicas populares y en el contexto....lo que implica también ir más allá de los derechos individuales para reposicionar los colectivos y comunitarios que dan paso a la interculturalidad, basada en la diferencia y en

PROYECTO DE RESOLUCIÓN PARA CONSULTA CIUDADANA

la diversidad como elementos constitutivos de las sociedades y la superación de un orden cultural patriarcal, necesarios para tramitar y resolver las nuevas desigualdades y exclusiones. (Agenda común para la paz desde los territorios, 2017)

Unidad 11. Reconocimiento del territorio desde lo normativo y organizativo

Propósito de la formación	Impulsar las organizaciones a reconocerse dentro del territorio como un actor social que aporta a este a través del diálogo sobre lo normativo y organizativo.
Intensidad horaria sugerida	8 horas

Contenidos

1. Territorios sostenibles y sustentables
1.1. Economías productivas para la vida.
1.2. Tejidos para la sostenibilidad y la sustentabilidad.

2. Políticas Públicas territoriales
2.1. Políticas públicas, poblacional, sectorial y conocimiento de estas en la organización.
2.2. Proyección de la economía solidaria en la política pública.
2.3. Actores territoriales presentes desde la institucionalidad, Alianzas público-privadas e internacionalización.

3. Mercados locales y globales
3.1. Glocalización.
3.3. Fortalecimiento de las capacidades productivas.
3.4. El territorio tiene producción propia y es nuestro primer espacio de mercado.
3.5. Reconocimiento de los saberes propios.

Marco de referencia conceptual

1. Territorios sostenibles y sustentables

Economías productivas para la vida:
El planteamiento del PND 2022-2026, ordenaremos el territorio alrededor del agua como el camino fundamental en la planeación para la vida, más allá de las lógicas del mercado que segregan y depredan nuestras regiones. Impulsaremos las actividades productivas acordes con la protección de la naturaleza y en armonía con las prácticas culturales, los procesos organizativos comunitarios en función de la autonomía y la gobernanza ambiental del territorio. Poder para la gente en las decisiones ambientales, será de carácter vinculante la participación de la gente en las decisiones que tengan que ver con su territorio. Se respetarán las relaciones ecológicas y culturales que integran a las ciudades con el campo y la autonomía de los municipios en las decisiones de carácter regional; respetaremos las consultas populares y las consultas previas informadas (PND, 2023)

Economía productiva basada en el respeto a la naturaleza: Según las teorías de la economía verde, surgida por parte de las Naciones Unidas para el Medio Ambiente (PNUMA) se infiere que, la economía productiva basada en el respeto a la naturaleza, conocida como economía verde, se centra en la creación de valor económico a través de prácticas que conservan los recursos naturales y reducen el impacto ambiental. Este enfoque promueve la innovación y el desarrollo de tecnologías limpias, así como la gestión sostenible de los ecosistemas, garantizando la viabilidad a largo plazo de las actividades productivas y contribuyendo al bienestar de las comunidades.

PROYECTO DE RESOLUCIÓN PARA CONSULTA CIUDADANA

RESOLUCIÓN No DEL

Por medio de la cual se actualiza la reglamentación del trámite de acreditación que otorga la Unidad Administrativa Especial de Organizaciones Solidarias

Tejidos sostenibles y sustentables

Sostenible: Según esta definición, una agricultura podrá llamarse sostenible cuando la dimensión social, económica, ecológica, política y cultural de quienes la promuevan e implementen esté integrada en proceso de cambio que suceden en el escenarios territoriales y cuando las decisiones sobre las mejoras se realicen por ellos mismos, una perspectiva integradora del entorno natural y social, capaces de generar y aplicar conocimientos y tecnologías a través de la vinculación con la sociedad, con sentido de preservación de los valores culturales locales y con una visión global. El desarrollo sostenible es el proceso por el cual se satisfacen las necesidades sociales, económicas, de diversidad cultural y de un medio ambiente sano de la actual generación, sin poner en riesgo la satisfacción de las mismas a las generaciones futuras, (Naciones Unidas, s.f.)

Sustentable: Proceso para preservar, conservar y proteger los recursos naturales del planeta como objetivo principal. NO se tienen en cuenta las necesidades culturas, políticas y sociales del ser humano.
-*Sustentabilidad económica*: Para disponer de los recursos necesarios para darle persistencia al proceso.
-*Sustentabilidad ecológica:* Para proteger la base de os recursos naturales mirando hacia el futuro y cautelando, sin dejar de utilizarlos, los recursos genéticos agua y suelo.
-*Sustentabilidad energética*: Investigando, diseñando y utilizando tecnologías que consuman igual o menos energía que la que producen fundamentales en el caso del desarrollo rural.
-*Sustentabilidad social:* Sustentabilidad social: Para los modelos de desarrollo y los recursos derivados del mismo beneficien por igual a toda la humanidad, es decir, equidad.
-*Sustentabilidad cultural:* Favoreciendo la diversidad y especificidad de las manifestaciones locales, regionale , nacionales e internacionales.
- *Sustentabilidad científica:* Mediante el apoyo irrestricto a la investigación en ciencia pura tanto como aplicada y tecnológica (Ovance, s.f,)

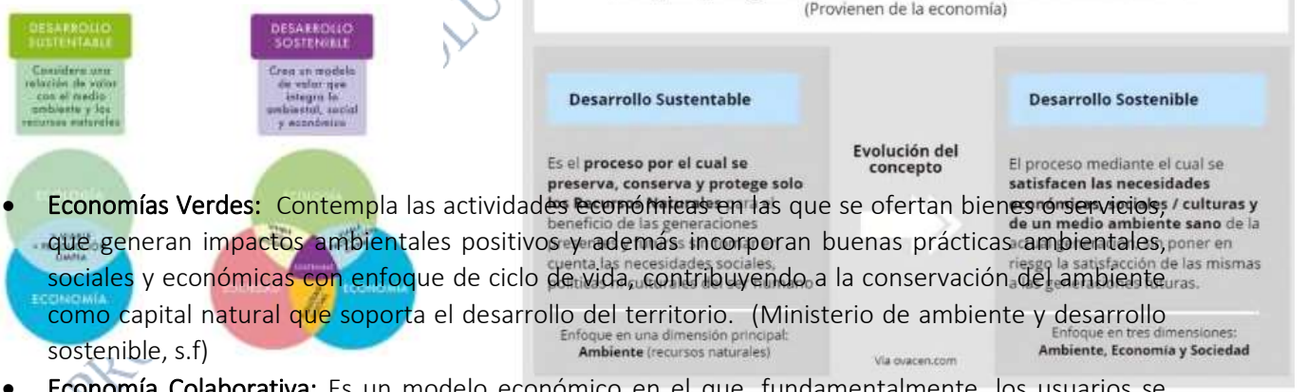

- **Economías Verdes:** Contempla las actividades económicas en las que se ofertan bienes o servicios, que generan impactos ambientales positivos y además incorporan buenas prácticas ambientales, sociales y económicas con enfoque de ciclo de vida, contribuyendo a la conservación del ambiente como capital natural que soporta el desarrollo del territorio. (Ministerio de ambiente y desarrollo sostenible, s.f)
- **Economía Colaborativa:** Es un modelo económico en el que, fundamentalmente, los usuarios se aprovechan de las nuevas tecnologías para comprar, vender, compartir o alquilar bienes y servicios. Es una forma de negocio en constante evolución, ya que continuamente surgen nuevos espacios donde poder hacer uso de ella. (Santander, 2021)

2. Políticas públicas territoriales.

Políticas Públicas:

"Es un proceso integrador de decisiones, acciones, inacciones, acuerdos e instrumentos, adelantado por autoridades públicas con la participación de los particulares, y destinado a solucionar o prevenir una situación problemática". La política pública hace parte de un ambiente determinado del cual se nutre y al cual pretende modificar o mantener" (Velásquez 2009). La política pública es un proceso

RESOLUCIÓN No DEL

Por medio de la cual se actualiza la reglamentación del trámite de acreditación que otorga la Unidad Administrativa Especial de Organizaciones Solidarias

dinámico, cuyo efecto no es eliminar el problema mediante un enunciado, sino transformar el comportamiento de los actores relacionados con el problema, por ejemplo: la política de producción y consumo sostenible no soluciona el problema de la contaminación, sino que define mecanismos para que quienes contaminan cambien sus procesos productivos o sus hábitos de consumo. (Minvivienda, 2020) El proceso de las políticas públicas tiene momentos que se definen como de agendamiento y formulación, de implementación y de evaluación, lo cual constituye escenarios de participación donde todos los actores son importantes, no sólo los que demandan la política, sino también los interesados en ellas. (ESAP, 2021)

Políticas Públicas Territoriales: Busca trascender lo espacial para ser considerados como un producto social, histórico, cultural único, dotado de formas de producción, recursos naturales, consumo e intercambio y redes de instituciones, en el que se conforman formas de organización que se encargan de dar cohesión a todos los elementos, pretendiendo la integración de los territorios rurales a su interior y con el resto la economía nacional. (Alberto, 2022)

- Ordenamiento ambiental territorial: El Plan de Ordenamiento Territorial - POT es el instrumento básico definido en la Ley 388 de 1997, para que los municipios y distritos del país planifiquen el ordenamiento del territorio. El POT contiene un conjunto de objetivos, políticas, estrategias, metas, programas, actuaciones y normas que orientan el desarrollo físico del territorio y la utilización o usos del suelo.

Proyección de la economía solidaria: La proyección de la economía solidaria implica diseñar estrategias y planes de acción para su expansión y consolidación a nivel local, regional y nacional. Esto abarca la promoción de modelos de negocios inclusivos y sostenibles, la creación de redes de apoyo y la sensibilización sobre los beneficios de la cooperación y la mutualidad, con el objetivo de construir una economía más justa y equitativa que priorice el bienestar de las personas y el medio ambiente.

Políticas Públicas territoriales para la Economía Solidaria

Políticas públicas, poblacional, sectorial y conocimiento de estas en la organización:
Las políticas públicas, tanto poblacionales como sectoriales, son directrices y acciones del gobierno orientadas a atender las necesidades específicas de distintos grupos y sectores dentro de la economía solidaria. Conocer y comprender estas políticas es crucial para que las organizaciones puedan alinearse con ellas, aprovechar los recursos disponibles y participar activamente en su diseño e implementación, fortaleciendo así el tejido social y económico del territorio.

Normatividad para la política pública en asociatividad solidaria:
La normatividad para la política pública en asociatividad solidaria incluye un conjunto de leyes y regulaciones que promueven la formación y operación de asociaciones y cooperativas. Estas normas buscan garantizar la legalidad, transparencia y sostenibilidad de las organizaciones solidarias, facilitando su acceso a beneficios fiscales, financiamiento y apoyo institucional. La adecuada implementación y conocimiento de esta normatividad es esencial para fortalecer el sector solidario y fomentar su crecimiento.

Legislación de la política pública en asociatividad solidaria

- Ley 79 de 1988. La cual proporciona una normativa propia para el sector cooperativo, resaltando su importancia para el desarrollo de la Economía Nacional.
- Ley 2046 de 2020: Compras públicas locales
- Ley 454 de 1998. La cual determina el marco conceptual que regula la economía solidaria, se crea la Superintendencia de la Economía Solidaria, el Fondo de Garantías para las

PROYECTO DE RESOLUCIÓN PARA CONSULTA CIUDADANA

RESOLUCIÓN No DEL

Por medio de la cual se actualiza la reglamentación del trámite de acreditación que otorga la Unidad Administrativa Especial de Organizaciones Solidarias

Cooperativas, se dictan normas sobre la actividad financiera de las entidades de naturaleza cooperativa y se expiden otras disposiciones.

- Ley 1233 de 2008. La cual determina los elementos de las contribuciones a la seguridad social en la Cooperativas y se crean las contribuciones especiales a cargo de las Cooperativas y Precooperativas de Trabajo Asociado.
- Ley 1391 de 2010. Modifica la normatividad de los Fondos de Empleados para adecuarla a las condiciones sociales, económicas, políticas y culturales que determinan el quehacer de estas empresas.
- Decreto 4588 de 2006. Regula el trabajo asociado cooperativo, precisa su naturaleza y señala las reglas básicas de su organización y funcionamiento.
- Decreto 3553 de 2008. Por medio del cual se da alcance al Decreto 1233 de 2008 al definir: Compensación ordinaria, Extraordinaria y la excepción al pago de contribuciones especiales.
- Decreto 1333 de 1989. Por el cual se establece el régimen de constitución, reconocimiento y funcionamiento de las precooperativas.
- Decreto 1481 de 1989. Por el cual se determinan la naturaleza, características, constitución, régimen interno, de responsabilidad y sanciones y se dictan medidas para el fomento de los Fondos de Empleados.
- Decreto 704 de 2019. Se modifica el Decreto 1068 de 2015, en lo relacionado con la gestión y administración de riesgo de liquidez de las cooperativas de ahorro y crédito, las cooperativas multiactivas y demás cooperativas.
- Ley 1955 de 2019. Primer plan de desarrollo Nacional que contempla el modelo Cooperativo con énfasis en el fortalecimiento empresarial de las organizaciones de economía solidaria.

PROYECTO DE RESOLUCIÓN PARA CONSULTA CIUDADANA

Identificación de las relaciones en el territorio y alianzas en mi territorio: La identificación de relaciones y alianzas en el territorio implica mapear y comprender las dinámicas y conexiones existentes entre los actores locales, tales como cooperativas, asociaciones, microempresas y comunidades. Este proceso es fundamental para fortalecer la colaboración y el apoyo mutuo, promoviendo un desarrollo económico inclusivo y sostenible que responda a las necesidades y potencialidades específicas del territorio.

- Economía Forestal: Es la economía basada en el aprovechamiento sostenible del bosque nativo, incluyendo los productos no maderables, y plantaciones forestales (CONPES 3934, 2018).

Actores territoriales presentes desde la institucionalidad y Alianzas público-privadas:
Los actores territoriales, incluyendo entidades gubernamentales y alianzas público-privadas, juegan un papel crucial en el fomento de la economía solidaria. Su participación activa y colaborativa facilita el acceso a recursos, apoyo técnico y financiamiento, así como la creación de políticas y programas que favorecen el desarrollo de iniciativas solidarias. Estas alianzas son fundamentales para construir un entorno propicio que permita a las comunidades prosperar de manera sostenible.

3. Mercados Locales y Globales

Mercados Globales: Es la creciente gravitación de los procesos económicos, sociales y culturales de carácter mundial sobre aquellos de carácter nacional o regional donde se desarrollan procesos de intercambio comercial,

de capitales y de mano de obra entre distintos países. (no necesariamente solo en países, sino que, se puede abordar desde lo nacional como se habla en la **glocalización** (Naciones Unidas CEPAL, 2002)

- **Glocalización:** Es un término que nace entre la globalización y localización y se desarrolló inicialmente en la década de 1980 dentro de las prácticas comerciales de Japón se refiere a "pensar globalmente y actuar localmente" (Vitrina solidaria, 2015)

Mercados Locales: En el caso de los modelos de economía solidaria, la creación de mercado local es un medio y los resultados se valoran en tanto tal mercado alcanza su desarrollo y se establece cohesión entre sus participantes. En este sentido, al plantear que la construcción de mercado local genera valor que es apropiado localmente, se pueden construir indicadores de impacto tales. (Organizaciones solidarias. 2018. p. 76)

Fortalecimiento de las capacidades productivas.

Centros de Acopio: Los centros de acopio son instalaciones clave donde se recolectan, almacenan y gestionan productos agrícolas y otros bienes, facilitando su distribución eficiente. Estos centros no solo mejoran la logística y reducen costos, sino que también permiten a los pequeños productores acceder a mercados más amplios y estables, fortaleciendo la economía local y garantizando la calidad y trazabilidad de los productos.

Comercio Justo: Es una asociación comercial, fundada sobre el diálogo, la transparencia y el respeto, cuyo objetivo es lograr una mayor equidad en el comercio mundial, llegando a contribuir al desarrollo sostenible ofreciendo mejores condiciones comerciales y garantizando los derechos de productores y trabajadores marginalizados, todos particularmente en el sur, la podemos definir como una alternativa que favorece al desarrollo sostenible de los productores excluidos o desfavorecidos garantizándoles mejores condiciones comerciales y aumentando la sensibilización en cuanto al precio, garantías y pago directo a productores. (Bernal, 2023) El comercio justo es un tema inmerso y obligatorio en el trabajo de conformación de redes de colaboración solidaria, con la propiedad de proteger internamente los territorios para construir justicia restaurativa local y evitar el escape de flujos de nuestra economía a la injusta economía del capital, que permite la especulación y la explotación de productores campesinos en negociaciones desiguales por parte de los distribuidores mayoristas, aupados además por la importación indiscriminada de alimentos, producto de los tratados de libre comercios (realmente tratados de libre exportación) mediante las cuales se posibilita incluso la entrada libre de cafés del exterior, en un pías esencialmente cafetero. Pareciera que los gobiernos que autorizaron y firmaron lo TLC, se les hubiera olvidado en la mesa de negociación el detalle de proteger al más emblemático producto nacional. (Arboleda, 2021)

PROYECTO DE RESOLUCIÓN PARA CONSULTA CIUDADANA

RESOLUCIÓN No DEL

Por medio de la cual se actualiza la reglamentación del trámite de acreditación que otorga la Unidad Administrativa Especial de Organizaciones Solidarias

Saberes propios: Entender los saberes propios como puente de comunicación e interacción que enmarcan los modos de sentir, pensar, actuar y estar en el mundo de cada sujeto, permite ver la cotidianidad como un elemento fundante en las relaciones dadas en los territorios, al ser estos espacios de construcción histórica en los que ocurren tejidos entre unos y otros actores, que en su misma relación van construyendo subjetividades, es decir, el sujeto comparte con otros sus saberes desde su mismo autoconocimiento. (Martínez, Patarroyo & Valbuena, 2019) Teniendo en cuenta que en los territorios hay un cúmulo de experiencias y conocimientos que son vitales para el proceso de aprendizaje significativo, desde la perspectiva decolonial, es importante el reconocimiento de la experiencia y los saberes de quienes participan en este proceso de enseñanza-aprendizaje, las relaciones que van más allá del universo material y racional al que estamos acostumbrados. Los saberes propios son formas que están interconectadas intrínsecamente con la cultura local y los procesos históricos de los territorios que, en la gran mayoría, han sido heredados de las culturas que ancestralmente habitan (habitaban), alude al ejercicio decolonial de valorar y circular las producciones epistemológicas y procedimentales que las comunidades han consolidado fruto de su relación contextual e intelectual en sus territorios y con sus prácticas, propone formas de relacionarse que no invalidan lo otro, lo diferente, lo desconocido, invita a construir desde lo diverso sin pretensiones de homogeneizar, globalizar ni capitalizar, reconocen los conocimientos, sabidurías, prácticas, teorías y epistemologías de los territorios que ya realizan ejercicios de asociatividad solidaria con el fin de insistir en la autonomía y sobre todo en la valoración de los conocimientos que emergen y consolidan cada territorio y sus propias prácticas y experiencias(SEAS, 203)

Unidad 16. Hilando el territorio en red para la acción y planeación

Propósito de la formación	Fortalecer el trabajo en red de expresiones de la asociatividad solidaria, que convergen en la planeación y el desarrollo de Proyectos de Asociatividad Solidaria Territoriales
Intensidad horaria sugerida	8 horas

Contenidos

1. Redes de la economía solidaria, social, popular y comunitaria con enfoque territorial
1.1. Identificación de las relaciones en el territorio y alianzas en mi territorio.
1.3. Formas de encuentro comunitarias que permitan el diálogo y acuerdos alrededor de las redes de economía popular, social y comunitaria.
1.4. Redes para el territorio asociativo solidario.

2. Programa de Asociatividad Solidaria Territoriales (PASO)
2.1. Identificación
2.2. Agendas comunes territoriales y circuitos asociativos solidarios
2.3. Fortalecimiento a organizaciones y redes
2.4. Educación e Investigación
2.5. Seguimiento y evaluación
2.6. Liderazgo colectivo y la planeación territorial.

3. Vinculación de los Mercados con el Territorio
3.1. El Prosumo
3.2. Soberanía Alimentaria
3.3. Territorios bioculturales y bioproductos.
3.4. Tierra y territorialidades

Marco de referencia conceptual

Redes de la economía popular, social, comunitaria y solidaria con enfoque territorial
Identificación de las relaciones en el territorio y alianzas en mi territorio:

PROYECTO DE RESOLUCIÓN PARA CONSULTA CIUDADANA

RESOLUCIÓN No DEL

Por medio de la cual se actualiza la reglamentación del trámite de acreditación que otorga la Unidad Administrativa Especial de Organizaciones Solidarias

La identificación de relaciones y alianzas en el territorio implica mapear y comprender las dinámicas y conexiones existentes entre los actores locales, tales como cooperativas, asociaciones, microempresas y comunidades. Este proceso es fundamental para fortalecer la colaboración y el apoyo mutuo, promoviendo un desarrollo económico inclusivo y sostenible que responda a las necesidades y potencialidades específicas del territorio.

- Centros de Acopio**:** Los centros de acopio son instalaciones clave donde se recolectan, almacenan y gestionan productos agrícolas y otros bienes, facilitando su distribución eficiente. Estos centros no solo mejoran la logística y reducen costos, sino que también permiten a los pequeños productores acceder a mercados más amplios y estables, fortaleciendo la economía local y garantizando la calidad y trazabilidad de los productos.

Formas de encuentro comunitario que permitan el diálogo y acuerdos alrededor de las redes de economía popular, social y comunitaria**:** Las formas de encuentro comunitarias, como asambleas, foros y mesas de trabajo, son espacios esenciales para el diálogo y la toma de decisiones colectivas. En estos encuentros, la comunidad puede discutir y acordar estrategias para fortalecer la economía popular, social y comunitaria, promoviendo la cohesión social, la participación activa y el empoderamiento de sus miembros en la construcción de un desarrollo más justo y equitativo. La variable distribución es la que Jerome MacCarthy define como la P de Place o Plaza, nosotros le damos un valor protagónico y estratégico y la definimos como accesibilidad, o sea el mecanismo que permite el acceso de los productos a los consumidores.

La economía social y solidaria deben promover canales cortos, que minimicen el número de intermediarios, favoreciendo la proximidad entre productores y consumidores, dentro de los lineamientos del comercio justo.

Debemos promover toda clase de canales que sean de propiedad de la economía social y solidaria; tales como, redes de intercambio solidario, tiendas de comercio justo, cooperativas de consumo, vitrinas virtuales solidarias, redes de prosumo, entre otros.

Mejorar los precios al productor en especial al campesino y al consumidor final, mediante la comercialización en bloque, evitando la intermediación especulativa, debe ser una prioridad de la economía social y solidaria.

debe impulsar con decisión y voluntad estratégica a través de una sólida planificación colectiva con visión compartida de todos los organismos nacionales, regionales y locales, canales de comercialización propios, que conecten la producción con el consumo, dentro de la filosofía del comercio justo, para suplir una falencia crónica de nuestro sector, clave para construir el circuito económico social y solidario.

En primer término, habla del consumo forzoso, aquel que al que recurrimos obligados por necesidad. Es el de los pobres y excluidos, que no pueden comprar lo que quieren sino lo que pueden. No tienen el ingreso disponible y por lo tanto no les permite escoger, sólo compran lo básico para vivir; consumo alienante, el consumismo promovido por el capitalismo. Es la respuesta de una mente enajenada (poseída) a la incitación desmedida de la publicidad provocadora de las empresas capitalistas, que promueve productos con cualidades ilusorias y que anuncia una felicidad también alienada, tan fugaz y perecedera como los propios productos.

-consumo para el buen vivir y el consumo solidario, no siguen modas consumistas y están lejos del consumo alienante o consumismo, es decir, no se dejan manipular por la publicidad utilitarista, consiste en que el consumo para el buen vivir se practica a nivel personal y el consumo solidario considera la afectación a todo el colectivo, entendido este como el impacto sobre todo el ecosistema y sobre la sociedad en general.

Redes para el territorio asociativo solidario

Los factores de una red; Las redes en el cooperativismo pueden ser de tres tipos:

1. Entre cooperativas, donde la unidad articuladora puede ser una asociación, o un ente como la DGRV, donde fundamentalmente son los entes gremiales los que actúan como articuladores.

2. El segundo nivel es entre asociados, entre diferentes empresas o una sola, la unidad articuladora es la cooperativa. Allí hay que poner a funcionar los circuitos económicos, porque dentro de esos asociados hay gente que produce, gente que consume, hay gente de diferentes sectores, pero como están desconectados y el vínculo solamente es el ahorro y el crédito, entonces hay que ayudarlos a que estas relaciones se articulen entre sí.

3. El tercero son las redes en la comunidad local, donde actúan las cooperativas. También, ahí la unidad articuladora es la empresa solidaria. Según el ejemplo dado por Arboleda Gómez quien plantea la siguiente reflexión: “¿Qué pasa ahí?, que las redes en los municipios pueden ser sectoriales o intersectoriales y es como se determinen para viabilizar la economía local a través de los canales de comercialización, no especulativos, y sí orientados a lo que se conoce como el comercio justo, del que somos responsables. Entonces. Sí yo soy una cooperativa, yo tengo que

PROYECTO DE RESOLUCIÓN PARA CONSULTA CIUDADANA

hacer mi entorno inviable para yo ser viable. Cuando yo viabilizo este entorno a través de proyectos productivos estoy generando mejor bienestar en las comunidades y un vínculo diferente con las cooperativas". Además, afirmo que, la economía de escala se pueden alcanzar nuevas cosas y una mayor prosperidad. "Yo digo que las sinergias entre el sector cooperativo son insospechadas, porque ni siquiera nos hemos puesto a pensar en qué nos podemos juntar. Una de ellas son la economía de escala, pero otras son proyectos productivos". Siguiendo el mismo marco de redes, postulo qué existe unos elementos fundamentales y necesario con miras a tejer redes para el territorio asociativo solidario que a continuación se esboza:

Elementos fundamentales

-"El primer elemento necesario para construir una red es confianza. Sin confianza no hay red y eso no se transa en un ambiente comercial, eso hay que construirlo", dijo.

-El segundo elemento se llama formación y educación, para que la gente se potencialice a través de esa educación y empiece a generar nuevos conocimientos, innovación y cambio de cultura.

-El tercer factor fundamental que puede influir en el éxito de una red para el sector solidario es la de un banco de proyectos y en este se hace con modelos de negocios.

-La financiación va por el lado cooperativo y en este caso la Confederación Alemana de Cooperativas está colocando esos recursos para hacer ese tipo de redes. (Arboleda, 2018)

Redes Sociales, Población y Comunidades: Redes de relaciones que se expresan en formas organizativas de hecho o constituidas como personas jurídicas. Unas y otras se entrelazan para formar una sociedad local compleja. Las organizaciones (sean de hecho o jurídicas) tienen como resultado la cohesión social del territorio. Como hipótesis se puede plantear que a un mejor desarrollo de las organizaciones sociales corresponde un mejor nivel de cohesión y por tanto de articulación de las comunidades locales. (Organizaciones solidarias, 2016, p.12.)

Programa de Asociatividad Solidaria Territoriales (PASO): Es la herramienta que establece la ruta para el fomento de los Territorios Asociativos Solidarios a través de las organizaciones solidarias, populares, comunitarias y sociales, la articulación interinstitucional y las redes, mediante la implementación de la Agenda de Asociatividad Solidaria para la Paz y las Agendas Comunes Territoriales. El objetivo del PASO está orientado al reconocimiento de prácticas colectivas solidarias presentes en los territorios, con el contexto comunitario desde el abordaje de los enfoques diferenciales; además de incentivar el trabajo asociativo solidario de las organizaciones y las redes, como actores determinantes para el desarrollo territorial. Además de lo anterior, con el PASO, se promoverán las Agendas Comunes Territoriales para definir estrategias locales con los actores del territorio, que permitan la construcción de un nuevo modelo de operación de las organizaciones para que sean sostenibles y sustentables, y se articulen con los recursos nacionales, regionales o locales para la creación de condiciones de productividad, infraestructura y mejores servicios. El PASO establece los lineamientos para la labor de los servidores públicos de la Unidad Solidaria y sus aliados (asociados y operadores), para lo cual se han determinado, seis momentos (que no necesariamente son lineales): Identificación para el fomento de la asociatividad solidaria; Fortalecimiento a organizaciones y redes; Agendas Comunes y Proyectos de Impacto Territorial; Educación e Investigación; Liderazgo colectivo y Planeación estratégica y Seguimiento y Evaluación. (Unidad Solidaria, 16 enero 2024)

-Identificación para el fomento de la asociatividad solidaria: Diagnóstico: Valoración en 5 dimensiones (Organizacional y administrativa; Económica; Ambiental; Genero y diversidad; Político y social) -Instrumento. caracterización organizacional, caracterización territorial, caracterización para la incidencia política / gobernanza.

-Fortalecimiento a organizaciones y redes: Con el propósito de incentivar el trabajo en red, desde el mismo momento del diagnóstico se espera promover la Juntanza entre organizaciones, generando una ecología de saberes entre aquellas

organizaciones con un desarrollo de madurez organizacional, a través de acciones institucionales, como: Actividades de asistencia técnica y actividades de articulación.

-Agendas Comunes y Proyectos de Impacto Territorial: Agendas comunes territoriales: Se construyen de manera participativa, in situ, con las comunidades, desde lo metodológico estas Agendas se estructuran en el marco de escenarios territoriales denominados Asambleas Regionales de Asociatividad Solidaria y circuitos asociativos solidarios: Son experiencias de articulación en red, en un territorio especifico a través de causas comunes, que aportan a la construcción de Territorios Asociativos Solidario.

PROYECTO DE RESOLUCIÓN PARA CONSULTA CIUDADANA

RESOLUCIÓN No DEL

Por medio de la cual se actualiza la reglamentación del trámite de acreditación que otorga la Unidad Administrativa Especial de Organizaciones Solidarias

- **Educación e Investigación:** Actividades para la formación: SEAS aplicabilidad territorial, proyecto de investigativos territoriales para la consolidación del TAS, proyectos investigativos para mapear experiencias y circular saberes.
- **Liderazgo colectivo y Planeación estratégica:** La planeación como ejercicio participativo, responde a los acuerdos del Pacto Solidario logrado en la Asamblea Nacional de Asociatividad Solidaria (julio 2023), concebir la planeación teniendo como base el liderazgo colectivo, no se limita a desarrollar espacios de participación (que son en sí mismos importantes); es avanzar con las comunidades en la construcción de su visión de futuro y transitar hacia el liderazgo como movimiento más que como sector solidario. Validación y/o diseño de las Agendas Comunes Territoriales 2024-2026.
- **Seguimiento y Evaluación:** Acompañamiento a la implementación de los Circuitos Asociativos Solidarios y las Agendas Comunes Territoriales. Involucran el trabajo desde su diseño, desarrollo y monitoreo a: Organizaciones establecidas, comunidad interesada en constituir una organización solidaria, redes, actores institucionales (públicos) presentes en el territorio, pero también de orden nacional y actores privados. (Unidad Solidaria, 2024)

Vinculación de los Mercados con los territorios

El acto del consumo no debe ser una simple transacción, sino que debe convertirse en un acto ético y político, mediado por la filosofía social y solidaria, pues antes de tomar la decisión de comprar se debe anteponer el buen vivir y el posible daño que le haría ese producto al bien común local.

Consumo como acto ético y político: El consumo responsable conforma una pareja con el comercio justo, pues no se da el uno sin el otro. No puedo practicar el comercio justo si no practico el consumo responsable y viceversa. Decíamos que el acto de consumo no es una transacción, sino que plantea una decisión reflexiva y crítica, pues cada que compramos, estamos votando por uno u otro producto, es decir cada que se adquiere un producto estamos eligiendo u optando, si éste es local o importado, si es saludable o no, si fue producido orgánicamente, si produce daños al medio ambiente, si apoyamos a comunidades campesinas, o de artesanos, o indígenas, si está dentro de los parámetros del comercio justo, si hay o no explotación o pauperización de los trabajadores cuando se fabrican los bienes y servicios, si el producto utilitario o valor de cambio favorece a grandes grupos económicos multinacionales, entre otras variables.

El prosumo: Un nuevo término que da cuenta de la interacción entre producción y consumo es el de prosumo, término usado por primera vez por Alvin Toffler en 1980, en su libro “La tercera ola”, donde avizoraba la evolución de los consumidores que

crearían y producirían los productos para su propio consumo, El concepto del prosumo es potente pero su noción es en extremo simple: consiste en el acto de producir un bien o servicio que es consumido por el mismo agente. El productor y el consumidor son el mismo. Como este acto no se contabiliza (es difícil y no le interesa ni a los economistas ni a los gobiernos) y no aparece en las cuentas, ni estadísticas nacionales de los estados, no forma parte del PIB; de modo que deriva de ahí su denominación de economía oculta o invisible. Sin embargo, por el hecho de ser considerada no monetaria, no observable, no detectada, no calculada y no remunerada, no quiere decir que no exista. Son billones de pesos que no se cuentan y por eso nos vemos reducidos a especular. Una forma adicional de prosumo es el colectivo y que se puede extrapolar a las comunidades locales, cuando se consume lo que se produce en el mismo territorio, ello posibilita consecuentemente el desarrollo local y endógeno, que se potencia con mayor certeza y fuerza, a través de las redes de colaboración solidaria.

Un escenario del prosumo colectivo para el desarrollo local se configuraría si la producción local encontrará consumo local, en la medida en que se establezcan los canales adecuados de distribución, en red, de modo que ese consumo se traduzca en desarrollo endógeno, local, interno. Cuando esos canales no existen, la producción fluye por canales externos y el territorio termina consumiendo esos mismos productos, pero venidos de afuera, con escapes de dinero, relaciones, entre otros.

Soberanía alimentaria: La soberanía alimentaria es el DERECHO de los pueblos, de sus Países o Uniones de Estados a definir su política agraria y alimentaria, sin dumping frente a países terceros. La soberanía alimentaria incluye: *Priorizar la producción agrícola local para alimentar a la población, el acceso de los/as campesinos/as y de los sin tierra a la tierra, al agua, a las semillas y al crédito. De ahí la necesidad de reformas agrarias, de la lucha contra los OGM (Organismos Genéticamente modificados), para el libre acceso a las semillas, y de mantener el agua en su calidad de bien público que se reparta de una forma sostenible.

*El derecho de los campesinos a producir alimentos y el derecho de los consumidores a poder decidir lo que quieren consumir y, como y quien se lo produce. *El derecho de los Países a protegerse de las importaciones

PROYECTO DE RESOLUCIÓN PARA CONSULTA CIUDADANA

agrícolas y alimentarias demasiado baratas unos precios agrícolas ligados a los costes de producción: es posible siempre que los Países o las Uniones tengan el derecho de gravar con impuestos las importaciones demasiado baratas, que se comprometan a favor de una producción campesina sostenible y que controlen la producción en el mercado interior para evitar unos excedentes estructurales.

De acuerdo con The Six Pillars of Food Sovereignty, developed at Nyéléni, 2007 (Food Secure Canada, 2012), la soberanía alimentaria descansa sobre seis pilares:

1. Se centra en alimentos para los pueblos: a) Pone la necesidad de alimentación de las personas en el centro de las políticas. b) Insiste en que la comida es algo más que una mercancía.
2. Pone en valor a los proveedores de alimentos: a) Apoya modos de vida sostenibles. b) Respeta el trabajo de todos los proveedores de alimentos.
3. Localiza los sistemas alimentarios: a) Reduce la distancia entre proveedores y consumidores de alimentos. b) Rechaza el dumping y la asistencia alimentaria inapropiada. c) Resiste la dependencia de corporaciones remotas e irresponsables.
4. Sitúa el control a nivel local: a) Lugares de control están en manos de proveedores locales de alimentos. b) Reconoce la necesidad de habitar y compartir territorios. c) Rechaza la privatización de los recursos naturales.
5. Promueve el conocimiento y las habilidades: a) Se basa en los conocimientos tradicionales. b) Utiliza la investigación para apoyar y transmitir este conocimiento a generaciones futuras. c) Rechaza las tecnologías que atentan contra los sistemas alimentarios locales.
6. Es compatible con la naturaleza: a) Maximiza las contribuciones de los ecosistemas. b) mejora la capacidad de recuperación. c) Rechaza el uso intensivo de energías de monocultivo industrializado y demás métodos destructivos.

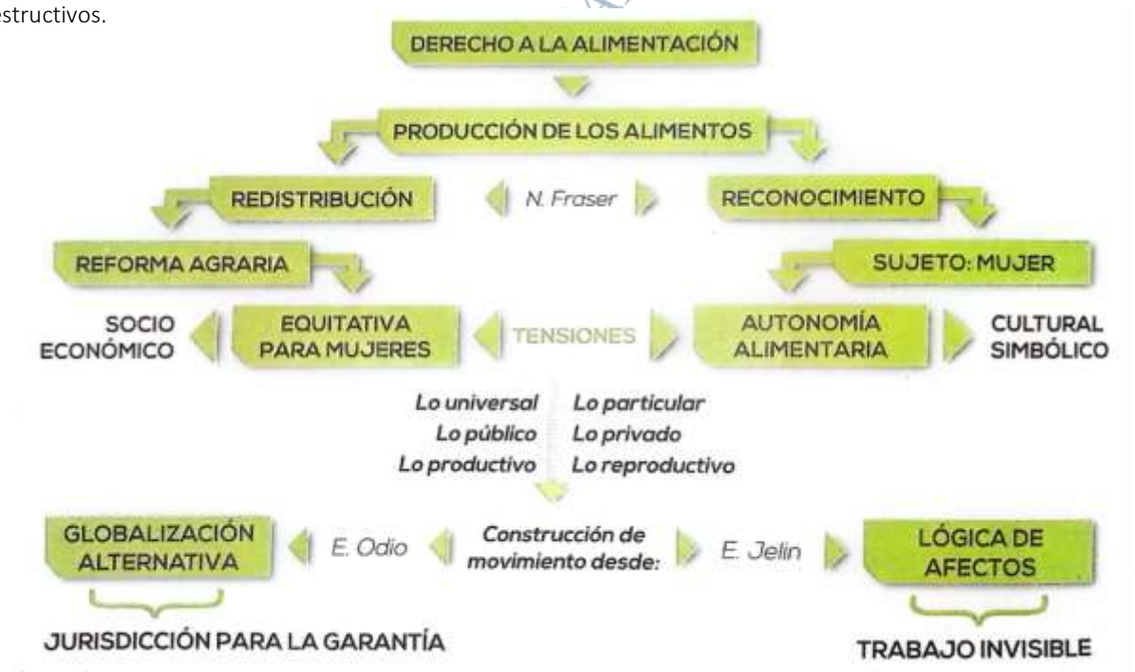

Nota: Aquí no solamente nos referimos al sujeto como mujer, sino a todos los diversos sujetos que habitan en los distintos territorios.

Territorios bioculturales y bioproductos.

ARA CONSULTA CIUDADANA

RESOLUCIÓN No DEL

Por medio de la cual se actualiza la reglamentación del trámite de acreditación que otorga la Unidad Administrativa Especial de Organizaciones Solidarias

PROYECTO DE RESOLUCIÓN PARA CONSULTA CIUDADANA

Territorios bioculturales: Los compone el valor de la riqueza multicultural, la biodiversidad del país y de las formas, tradiciones y prácticas culturales en que las comunidades conocen, se adaptan, construyen, restauran y cuidan los territorios desde sus saberes. Plan Nacional de Desarrollo 2022- 2026 (2023, pp. 170)

Bioproductos: Son los productos "basados en los recursos biológicos, genéticos y en los bienes derivados de la biodiversidad soportados en la ciencia, la tecnología y la innovación." Plan Nacional de Desarrollo 2022- 2026 (2023, pp. 170)

Tierra y Territorialidades

La primera dimensión el territorio constituye por sí mismo un "espacio de inscripción" de la cultura y, por lo tanto, equivale a una de sus formas de objetivación. son "tatuados" por las huellas de la historia, de la cultura y del trabajo humano. Esta es la perspectiva que asume la llamada "geografía cultural" que introduce, entre otros, el concepto clave de "geosímbolo". Este se define como un lugar, un itinerario, una extensión o un accidente geográfico que por razones políticas, religiosas o culturales revisten a los ojos de ciertos pueblos o grupos sociales una dimensión simbólica que alimenta y conforta su identidad (Bonnemaison, 1981: 256). Desde este punto de vista, los llamados "bienes ambientales" —como son las áreas ecológicas, los paisajes rurales, urbanos y pueblerinos, los sitios pintorescos, las peculiaridades del habitat, los monumentos, la red de caminos y brechas, los canales de riego y, en general, cualquier elemento de la naturaleza.

Una segunda dimensión, el territorio puede servir como marco o área de distribución de instituciones y prácticas culturales...Se trata siempre de rasgos culturales objetivados como son las pautas distintivas de comportamiento, las formas vestimentarias peculiares, las fiestas del ciclo anual, los rituales específicos que acompañan al ciclo de la vida, como los que se refieren al nacimiento, al matrimonio y a la muerte, las danzas lugareñas, las recetas de cocina locales, las forma lingüísticas o los sociolectos del lugar, etc. podemos denominarlo cultura etnográfica (Bouchard, 1994: 110-120).

En una tercera dimensión, el territorio puede ser apropiado subjetivamente como objeto de representación y de apego afectivo, y sobre todo como símbolo de pertenencia socio-territorial. En este caso los sujetos (individuales o colectivos) interiorizan el espacio integrándolo a su propio sistema cultural. Con esto hemos pasado de una realidad territorial "externa" culturalmente marcada a una realidad territorial "interna" e invisible, resultante de la "filtración" subjetiva de la primera, con la cual coexiste. Esta dicotomía —que reproduce la distinción entre formas objetivadas y subjetivadas de la cultura— resulta capital para entender que la "desterritorialización" física no implica automáticamente la "desterritorialización" en términos simbólicos y subjetivos. Se puede abandonar físicamente un territorio, sin perder la referencia simbólica y subjetiva al mismo a través de la comunicación a distancia, la memoria, el recuerdo y la nostalgia. Cuando se emigra a tierras lejanas, frecuentemente se lleva "la patria adentro". La llamada "geografía de la percepción" suele ocuparse de esta dimensión del territorio que implica una referencia esencial a los procesos identitarios. (Giménez, 1996).

ASOCIATIVIDAD SOLIDARIA

Este encuentro formativo aborda los procesos de organización, formalización, sostenibilidad y acción en red, mediados por la asociatividad solidaria, como alternativa de solución a las necesidades y problemáticas de las comunidades y los territorios.

Se busca así el reconocimiento mutuo de los contextos y las realidades, desarrollando los procesos pedagógicos a partir de los saberes, conocimientos y experiencias de las comunidades en sus formas de afrontar las brechas de desigualdad y discriminación social en la búsqueda y reconocimiento de sus derechos sociales.

RESOLUCIÓN No DEL

Por medio de la cual se actualiza la reglamentación del trámite de acreditación que otorga la Unidad Administrativa Especial de Organizaciones Solidarias

Con este proceso se busca visibilizar y reflexionar sobre la asociatividad solidaria como alternativa de solución a las problemáticas y necesidades de las comunidades y los territorios; también se pretende destacar las opciones encontradas por diferentes poblaciones para afrontar las brechas de desigualdad y discriminación social en la búsqueda y reconocimiento de sus derechos sociales, a través de procesos de organización mediados por la asociatividad y la solidaridad. Finalmente se espera acercar y generar conciencia sobre la asociatividad solidaria como mecanismo que nos permita crear alternativas: sociales, culturales, ambientales, económicas y políticas, para construir otro mundo posible.

Unidad 2A. Acerquémonos a la Asociatividad Solidaria

Propósito de la formación	Promover al interior de colectivos, comunidades y grupos, el quehacer asociativo solidario como opción organizativa y democrática con el fin de responder a problemas o situaciones comunes y compartidas.
Intensidad horaria sugerida	4 horas

Contenidos

1. Importancia de la asociatividad solidaria
1.1. Identificar necesidades comunes y acciones colectivas en torno a derechos sociales.
1.2. Asociatividad en escenarios cotidianos: asociatividad, asociatividad solidaria y algunos aspectos claves.
2. Referentes de asociatividad solidaria
2.1. Reconozcamos expresiones de asociatividad solidaria: Minga, Mano Prestada, Convite, Trueque, Ubuntu, Uramba, Población Palenquera (Palenque)
2.2. Referentes de economías propias en comunidades indígenas: Tiendas comunitarias, Colegios agropecuarios, Proyectos comunitarios, Núcleos Familiares, Red intercambio

3. Asociatividad solidaria y aproximación a los modelos asociativos solidarios en las economías solidaria, social, popular y comunitaria
3.1. Organizaciones que componen la economía solidaria, social, popular y comunitaria
3.3. Redes de colaboración solidaria
3.4. Enfoque diferencial y perspectiva de género en la asociatividad solidaria

Marco de referencia conceptual

Importancia de la asociatividad solidaria

Este escenario busca reconocer las prácticas y dinámicas de la comunidad entorno a la asociatividad con el propósito de identificar necesidades comunes y acciones colectivas de las comunidades, reivindicando la organización solidaria como respuesta a las dificultades que afrontan diversas comunidades.

La asociatividad históricamente ha aportado en defensa de los derechos económicos, sociales y culturales, basando los proyectos asociativos en la protección de la vida y en aspectos enfocados en: la comida, el agua, el saneamiento, la salud, la vivienda y la seguridad social. Estas acciones han generado consciencia y la importancia de la exigencia de derechos individuales y colectivos.

La Asociatividad contribuye a mejorar las condiciones de vida, la educación, los derechos laborales y los derechos que se están viendo afectados por las diversas crisis en curso. Por ello es importante que a través del dialogo y la reflexión se reconozca la importancia y las ventajas de la asociatividad solidaria con el propósito de contribuir en la solución de las necesidades comunes.

RESOLUCIÓN No DEL

Por medio de la cual se actualiza la reglamentación del trámite de acreditación que otorga la Unidad Administrativa Especial de Organizaciones Solidarias

Derechos Sociales: "el derecho social es netamente reivindicativo, en especial con aquellos colectivos que han sido excluidos por alguna circunstancia social o política: indígenas, niños, afrodescendientes, mujeres, personas con alguna discapacidad y otros grupos minoritarios. O dicho de otro modo, el principal objetivo del derecho social es intervenir en situaciones de exclusión, discriminación, explotación y desigualdad para velar por el reconocimiento de las personas afectadas" (ACNUR. 2017)"

Derechos Sociales, Económicos y Culturales: "Derecho a un empleo y a un salario justo. Derecho a la protección social en casos de necesidad (seguridad social, bajas laborales, desempleo, jubilación, maternidad, etc.). Derecho a la vivienda. Derecho a la educación gratuita y de calidad. Derecho a la sanidad. Derecho a un entorno saludable, al acceso a la cultura y a todos los ámbitos de la vida pública de la comunidad. Derecho a la alimentación y a la soberanía alimentaria. (ACNUR. 2017)

Las comunidades a través de su historia se han organizado a ello se ha denominado expresiones de unión, de juntanza, a continuación, abordaremos dos conceptos que nos permitirán ir construyendo la acción colectiva.

Asociatividad: "Es un mecanismo de cooperación por el cual se establecen relaciones y/o articulaciones entre individuos y/o grupos de personas tras un objetivo común." (PLANFES, 2020)

Asociatividad solidaria: "aquella que tiene como objetivo mejorar las condiciones de vida de una comunidad basando sus prácticas en la solidaridad y la cooperación. Las expresiones de la asociatividad solidaria son conocidas como organizaciones solidarias." (PLANFES, 2020)

Algunos elementos de la Asociatividad Solidaria: Confianza, compromiso, comunicación permanente, participación, cultura de cooperación y solidaridad, reciprocidad, liderazgo y trabajo colectivo, acuerdos colectivos.

Ventajas de Asociatividad Solidaria: Satisfacción de necesidades comunes, disminución costos, propiedad colectiva, acceso a nuevos mercados, infraestructuras colectivas, complementar capacidades y saberes, incentiva la educación y la educación.

Referentes de asociatividad solidaria

Una de las expresiones y referentes de la asociatividad que se conocen está enmarcado especialmente en los modelos cooperativos, por ello recordamos expresiones como: cooperativa, cooperativismo, sector cooperativo y las últimas década la economía solidaria, establecidas como un tipo de organización reconocidas normativamente y que han tenido presencia en los territorios, pero es fundamental que reconozcamos expresiones de asociatividad solidaria y economías solidarias en la historia Colombia, entre otros países principalmente latinoamericanos, acciones asociatividad como: la Minga, la Mano Prestada, el Convite, el Trueque, el Ubuntu, la Uramba y la Población Palenquera (Palenque).

Minga o Minka: La Minga es una práctica ancestral de los pueblos indígenas de los Andes, que se nombra de otras maneras entre otros pueblos y procesos en el resto del continente y del mundo. Es el trabajo colectivo para lograr un propósito común. Las Mingas no tienen dueños. Son de los colectivos que participan en ellas, cuya remuneración es el objetivo logrado y, sobre todo, el compartir en comunidad. La Minga es una fiesta, una oportunidad para compartir, intercambiar, consolidar lazos comunitarios, tejer sociedad. La Minga es costumbre y es milagro. Tradición y acontecimiento único e irrepetible. (Rozental, M. 2009)

Mano prestada: Trabajo del grupo o de uno de los miembros del grupo en la tierra de uno de ellos, que luego este retribuirá con trabajo en la tierra de otro. (Asociación de Cabildos de Indígenas del Norte del Cauca. 2017)

Truque: es una práctica ancestral de los pueblos indígenas, que ha permitido, suplir las necesidades alimenticias de las comunidades, pues en este espacio donde se intercambian productos cultivados en clima frío, con alimentos de clima cálido, donde más que el valor comercial de compra y venta se tiene en cuenta la necesidad de consumo. (Asociación de Cabildos de Indígenas del Norte del Cauca. 2017)

Convite: evento organizado por la organización comunitaria o por una familia indígena para hacer un trabajo productivo al que concurren como invitados los demás miembros de la comunidad. (Asociación de Cabildos de Indígenas del Norte del Cauca. 2017)

RESOLUCIÓN No DEL

Por medio de la cual se actualiza la reglamentación del trámite de acreditación que otorga la Unidad Administrativa Especial de Organizaciones Solidarias

Ubuntu: nos referimos a un concepto basado en el proverbio que dicta que "una persona es una persona a través de otras personas", "yo soy porque nosotros somos", "la esencia del ser humano" o "humanidad". Ubuntu es esencial para la unidad de la humanidad y enfatiza la importancia de referirse constantemente a los principios de empatía, perdón, compartir en un esfuerzo consciente para solucionar problemas comunes (Schiro, M, 2021)

Uramba: es un término africano que significa "unión", esa que han mantenido por tiempos ancestrales las comunidades negras que habitan en el municipio de Buenaventura, más exactamente en la cuenca de Bahía Málaga, pacífico colombiano (País, 2012)

Población Palenquera (Palenque): "La comunidad Palenquera está conformada por los descendientes de los esclavizados que mediante actos de resistencia y de libertad, se refugiaron en los territorios de la Costa Norte de Colombia desde el Siglo XV denominados palenques. Existen 4 Palenques reconocidos: San Basilio de Palenque (Mahates – Bolívar), San José de Uré (Córdoba), Jacobo Pérez escobar (Magdalena) y La Libertad (Sucre)" (Unidad para las víctimas, 2019)

Otros referentes de economías propias en comunidades indígenas: Tiendas comunitarias, Colegios agropecuarios, Proyectos comunitarios, Núcleos Familiares. Los anteriores referentes son las formas en que las comunidades indígenas del Cauca han desarrollado, economías propias, que han permitido su autonomía, soberanía y gobernanza.

Economías propias: Exploramos la forma en que las comunidades y pueblos indígenas organizan y sostienen la vida comunitaria con el fin de preservarse a sí mismas y al entorno en el que habitan. Esto, con el propósito de identificar los aportes y aprendizajes que nos permitan definir la organización económica de proyectos estratégicos comunitarios. (CITSAC, 2019)

Asociatividad solidaria y aproximación a los modelos asociativos solidarios en las economías solidaria, social, popular y comunitaria

A continuación, vamos a acercarnos a algunos modelos asociativos y las organizaciones que componen la economía solidaria, social, popular y comunitaria:

Economía Solidaria: Cooperativas, Precooperativas, Fondos de Empleados, Asociaciones Mutuales, Empresas Comunitarias, Administradoras Públicas Cooperativas, Instituciones Auxiliares del Cooperativismo y la Economía Solidaria. Organismos de 2° y 3°.

Estas organizaciones están caracterizadas por su vínculo asociativo, formales, con valores y principios, son organizaciones sin ánimo de lucro, están fundamentadas en la autogestión, el autogobierno y el autocontrol, aportan al desarrollo local, regional y nacional.

Vamos a revisar algunas de las formas más reconocidas de la economía solidaria:

- **Cooperativismo:** "…se basan en los valores de autoayuda, autorresponsabilidad, democracia, igualdad, equidad y solidaridad. Al igual que sus fundadores, los miembros cooperativos creen en los valores éticos de honestidad, actitud receptiva, responsabilidad social y respeto hacia los demás…" (ACI, 2018)
- **Cooperativa:** Es cooperativa la empresa asociativa sin ánimo de lucro, en la cual los trabajadores o los usuarios, según el caso, son simultáneamente los aportantes y los gestores de la empresa, creada con el objeto de producir o distribuir conjunta y eficientemente bienes o servicios para satisfacer las necesidades de sus asociados y de la comunidad en general. (Ley 79, 1988, Art. 4)
- **Mutualismo:** "… expresión de la condición social del ser humano, practicada ampliamente en el mundo antiguo africano, egipcio, asiático, griego, romano, y constituida en organizaciones o asociatividad mutualista de campesinos, artesanos y comerciantes para la actividad

RESOLUCIÓN No DEL

Por medio de la cual se actualiza la reglamentación del trámite de acreditación que otorga la Unidad Administrativa Especial de Organizaciones Solidarias

económica, el rito religioso, la ceremonia fúnebre y la seguridad social, así como encarar comunitariamente las amenazas de la naturaleza contra inundaciones y sequias, alcanzo allí significativos desarrollos económicos, jurídicos y ciertas formas administrativas…" (Cincop, p11, 2012)

- Las Asociaciones Mutualistas: Las asociaciones mutualistas son empresas de economía solidaria, de derecho privado, cuya naturaleza es sin ánimo de lucro, inspiradas en la solidaridad, con fines de interés social, constituidas libre y democráticamente por la asociación de personas naturales, personas jurídicas sin ánimo de lucro, o la mezcla de las anteriores, que se comprometen a realizar contribuciones al fondo social mutual, con el objeto de ayudarse mutuamente para la satisfacción de sus necesidades y de la comunidad en general, siempre en razón del interés social o del bienestar colectivo. Las asociaciones mutualistas podrán realizar todo tipo de actividades relacionadas con la previsión, la promoción, la protección social, así como constituir y organizar emprendimientos asociativos para la producción de bienes y otros servicios buscando el mejoramiento económico, cultural y social de sus asociados y la comunidad. (Ley 2143 de 2021)
- Los fondos de empleados son entidades sin ánimo de lucro conformadas por trabajadores dependientes, subordinados y contratistas, que se integran principalmente con este tipo de trabajadores y garantizan la igualdad de derechos de participación. Además, prestan servicios en beneficio de sus asociados, como la educación y la promoción de la solidaridad,

PARA CONSULTA CIUDADANA

Economía Social: Asociaciones, Corporaciones, Fundaciones, Sindicatos, Asociaciones Campesinas y Agropecuarias. Estas organizaciones se caracterizan por ser asociativos, formales, sin ánimo de lucro, aporta al desarrollo local, regional y nacional.

Economía Popular: Mipymes, Pymes, Empresas Unipersonales, SAS, Unidades Económicas (Personales, Familiares). Se caracteriza por desarrollarse en lo local, algunas de las iniciativas económicas son de subsistencia de una población, estas iniciativas se desarrollan de forma individual, colectiva y algunas asociativas. Las Mipymes, Pymes, Empresas Unipersonales, SAS, son formales, y algunas Unidades Económicas (Personales, Familiares) son informales. Expresiones económicas con ánimo de lucro y sin ánimo de lucro.

Economía Comunitaria: Organismos de acción comunal, Cabildos Indígenas, Resguardos, Consejos Comunitarios, Acueductos comunitarios. Se caracteriza por desarrollarse de forma local y regional, rasgos ancestrales, de trabajo y organización comunitaria, de acciones colectivas, formal e informal, sin ánimo de lucro.

Para complementar lo antes mencionado, la economía solidaria, social, popular y comunitaria cuenta con algunas definiciones que son importante abordar con el propósito de ir identificando las diferencias entre cada una de estas economías:

Economía Solidaria: Sistema socioeconómico, cultural y ambiental conformado por el conjunto de fuerzas sociales organizadas en formas asociativas identificadas por prácticas autogestionarias solidarias, democráticas y humanistas, sin ánimo de lucro para el desarrollo integral del ser humano como sujeto, actor y fin de la economía. (Ley 454. Economía Solidaria, 1998)
Economía Social y Solidaria: Según Defourny (1992) "actividades económicas de tipo asociativo fundada sobre los valores de solidaridad, autonomía y ciudadanía. Estas actividades son desarrolladas por empresas mercantiles, mutuas y asociaciones que tienden a funcionar según los siguientes principios: "1) gestión democrática; 2) finalidad social; 3) remuneración limitada de capital y socialización de los beneficios"" (citado en Guerra, Pablo, 2014, p.49)

RESOLUCIÓN No DEL

Por medio de la cual se actualiza la reglamentación del trámite de acreditación que otorga la Unidad Administrativa Especial de Organizaciones Solidarias

Economía popular y comunitaria: se refiere a los oficios y ocupaciones mercantiles (producción, distribución y comercialización de bienes y servicios) y no mercantiles (domésticas o comunitarias) desarrolladas por unidades económicas de baja escala (personales, familiares, micronegocios o microempresas), en cualquier sector económico. Los actores de la EP pueden realizar sus actividades de manera individual, en unidades económicas, u organizados de manera asociativa. El impulso a la economía popular parte de una comprensión de sus dinámicas intrínsecas. Estas actividades generan valor social y económico significativo, y una vez entendido su funcionamiento y lógica de acción, se implementarán mecanismos que contribuyan a su crecimiento y productividad. (Bases de PND 2022-2026)

Otras de los modelos que aportan a la economía solidaria, social, popular y comunitaria son las Redes de colaboración solidaria, estas son estructuras o dispositivos organizacionales contemporáneas de la asociatividad y se entienden, para el desarrollo local, como: *"El fin último de las redes para la economía solidaria, es el fortalecimiento de sus estructuras de manera democrática, para hacer trasformación económica y social en la praxis, mejorar el buen vivir de los participantes y los niveles colectivos de desarrollo en los territorios"* (Arboleda, G. 2018)

Un aspecto que debe ser transversal en la dinámica de la asociatividad solidaria está relacionado con el Enfoque diferencial y perspectiva de género en la asociatividad solidaria, algo que muchas veces es invisible o algo que no se le da la importancia que requiere. Desde las políticas, estrategias, estatutos, reglamentos y prácticas organizacionales; el enfoque diferencial y perspectiva de género debe ser una prioridad.

Enfoque diferencial: es un método de análisis que toma en cuenta las diversidades e inequidades en nuestra realidad con el propósito de brindar una adecuada atención y protección de los derechos (…) Parte de los principios básicos del libre ejercicio de los derechos, de la equidad y del reconocimiento de las diferencias entre grupos poblacionales. Emplea un análisis de la realidad que busca hacer visibles las diferentes formas de discriminación contra aquellas poblaciones consideradas diferentes" (UAEOS, 2017. Pág. 11)

Perspectiva de género: en referencia a los marcos teóricos adoptados para una investigación, capacitación o desarrollo de políticas o programas, implica: a) reconocer las relaciones de poder que se dan entre los géneros, en general favorables a los varones como grupo social y discriminatorias para las mujeres; b) que dichas relaciones han sido constituidas social e históricamente y son constitutivas de las personas; c) que las mismas atraviesan todo el entramado social y se articulan con otras relaciones sociales, como las de clase, etnia, edad, preferencia sexual y religión. (Gamba, S. 2011)

Unidad 2B. Formalicémonos: una decisión autónoma y consciente

Propósito de la formación	Brindar los elementos que requiere la comunidad para la formalización de una organización asociativa solidaria, como acción colectiva de transformación comunitaria y territorial.
Intensidad horaria sugerida	15 horas

Contenidos

1. Necesidad y alternativa de organización en la asociatividad solidaria

1.1. Identificación de necesidades y alternativas comunes
1.2. Proyecto colectivo: identificación y/o construcción
1.3. Acuerdo cooperativo y solidario

2. Identidad de las organizaciones solidarias y mínimos vinculantes en la asociatividad

2.1. Valores, principios y fines de la economía solidaria
2.2. Mínimos vinculantes en la asociatividad

2.3. Pilares de las organizaciones solidarias: autodeterminación, autogobierno, autogestión, autocontrol y gobernanza

3. Referentes de ley y marco normativo
3.1. Constitución Nacional de Colombia: artículo 1, 38, 51, 58, 60, 64, 103, 333, Plan Nacional de Desarrollo, Agenda de Asociatividad para la Paz, Código Civil y de Comercio.
3.2. Normatividad economía solidaria
3.3. Normatividad economía social
3.4. Normatividad economía popular
3.5. Normatividad economía comunitaria

4. Clasificación de las organizaciones asociativas y su estructura administrativa
4.1. Organizaciones de economía solidaria
4.2. Organizaciones de economía social
4.3. Organizaciones de economía popular
4.4. Organizaciones de economía comunitaria

5. Aspectos económicos de las organizaciones solidarias
5.1. Régimen económico de la organización asociativa solidaria a formalizar.
5.2. Algunos conceptos contables en la asociatividad: aporte, ahorro, contribución, donación, activo, pasivo, patrimonio, excedentes, ingresos, gastos, costos, distribución de excedentes.

6. Ruta para la formalización de una organización asociativa solidaria
6.1. El grupo gestor como dinamizador de la apuesta asociativa solidaria
6.2. Los Estatutos: nuestra carta de navegación
6.3. Procedimiento para formalización

Marco de referencia conceptual

1. NECESIDAD Y ALTERNATIVA DE ORGANIZACIÓN DENTRO DE LA ASOCIATIVIDAD SOLIDARIA

En este espacio busca identificar las necesidades de las comunidades y las acciones que han adelantado para la construcción de alternativas de solución. Así mismo la identificación del proyecto colectivo que contribuirá a la identificación de las necesidades identificadas y al alcance del modelo solidario, y se cierra este primer tema con la conceptualización del acuerdo cooperativo y solidario, como elemento vertebral de la propuesta solidaria.

1.1. Identificación de necesidades y alternativas comunes

A través de la historia la humanidad ha buscado sobrevivir de diferentes formas, pero un logro a destacar está relacionado con la consciencia y apuesta por el trabajo colectivo y solidario, como estrategia para mejorar condiciones de vida, donde priman las personas, y se satisface de manera autónoma y en cooperación lo que es individualmente más complejo.
También es relevante analizar que la era moderna capitalista ha impuesto el consumismo desbordado en una forma de vida, esto nos invita a reflexionar frente a las reales necesidades a las que se enfrentan diversas poblaciones y comunidades, nos cuestiona cómo podemos satisfacer dichas necesidades en armonía con los territorios y el hábitat.

Esa reflexión es importante desarrollarla a través de las siguientes preguntas orientadoras:

- ¿Que determina la calidad de vida de las personas?
- ¿Cuáles son esas necesidades fundamentales?

RESOLUCIÓN No DEL

Por medio de la cual se actualiza la reglamentación del trámite de acreditación que otorga la Unidad Administrativa Especial de Organizaciones Solidarias

- ¿Quién decide cuáles son las necesidades fundamentales?

Para abordar lo anterior es importante acercarse el tema de las necesidades, se entiende por n*ecesidades básicas aquellas que deben satisfacerse para sobrevivir (beber, comer, etc.). Con origen etimológico en el vocablo latino necessĭtas, necesidad es un término con varios usos. Puede tratarse de aquello que resulta indispensable para sobrevivir o de lo que requiere auxilio o atención con urgencia, por ejemplo. Básico, en tanto, es un adjetivo que permite calificar a lo que es esencial o fundamental. También puede referirse a lo que carece de complejidad o profundidad.*
Se conoce como necesidades básicas al conjunto de cuestiones que deben satisfacerse para subsistir o para tener una vida digna. Las necesidades básicas son tanto materiales como simbólicas. (Necesidades, 2023)

La identificación de necesidades las vamos a realizar a partir de la matriz que ha desarrollado la propuesta de Desarrollo a Escala Humana:

Necesidades según categorías axiológicas: Subsistencia, protección Afecto, Entendimiento, Participación, Ocio, Creación, Identidad y Libertad. Estas son, bajo el enfoque de una teoría que ofrece una mirada social sobre el desarrollo, las necesidades humanas básicas, finitas y universalmente constantes.
Necesidades según categorías existenciales: Ser, tener, Hacer, Estar

Entiéndase el Desarrollo a Escala Humana, concepto propuesto por el economista chileno Manfred Max-Neef, promueve la ubicación del ser humano y su dimensión más subjetiva en el centro del análisis sobre el desarrollo, asumiendo que éste debería referirse siempre a las personas y no a los objetos. Su teoría se basa en la búsqueda del desarrollo humano a través de la satisfacción de las necesidades humanas básicas. (Max-Neef, Elizalde, & Hopenhayn, 1986)

A la par que se desarrolla la matriz de necesidades se aborde ¿Qué alternativas y acciones ha desarrollado la comunidad para la satisfacer las necesidades básicas en el territorio?

PROYECTO DE R

RESOLUCIÓN No DEL

Por medio de la cual se actualiza la reglamentación del trámite de acreditación que otorga la Unidad Administrativa Especial de Organizaciones Solidarias

Necesidades según categorías axiológicas	Necesidades según categorías existenciales			
	Ser	Tener	Hacer	Estar
Subsistencia	Salud física, salud mental, equilibrio, solidaridad, humor, adaptabilidad	Alimentación, abrigo, trabajo	Alimentar, procrear, descansar, trabajar	Entorno vital, entorno social
Protección	Cuidado, adaptabilidad, autonomía, equilibrio, solidaridad.	Sistemas de seguros, ahorro, seguridad social, sistemas de salud, legislaciones, derechos, familia, trabajo	Cooperar, prevenir, planificar, cuidar, curar, defender	Contorno vital, contorno social, morada
Afecto	Autoestima, solidaridad, respeto, tolerancia, generosidad, receptividad, pasión, voluntad, sensualidad, humor	Amistades, parejas, familia, animales domésticos, plantas, jardines	Hacer el amor, acariciar, expresar emociones, compartir, cuidar, cultivar, apreciar	Privacidad, intimidad, hogar, espacios de encuentro.
Entendimiento	Conciencia crítica, receptividad, curiosidad, asombro, disciplina, intuición, racionalidad.	Literatura, maestros, método, políticas educacionales, políticas comucacionales	Investigar, estudiar, experimentar, educar, analizar, meditar, interpretar.	Ámbitos de interacción formativa, escuelas, universidades, academias, agrupaciones, comunidades, familia
Participación	Adaptabilidad, receptividad, solidaridad, disposición, convicción, entrega, respeto, pasión, humor	Derechos, responsabilidades, obligaciones, trabajo	Afiliarse, cooperar, proponer, compartir, discrepar, acatar, dialogar, acordar, opinar.	Ámbitos de interacción participativa, partidos, asociaciones, iglesias, comunidades, vecindarios, familias
Ocio	Curiosidad, receptividad, imaginación, despreocupación, humor, tranquilidad, sensualidad	Juegos, espectáculos, fiestas, calma	Divagar, abstraerse, soñar, añorar, fantasear, evocar, relajarse, divertirse, jugar.	Privacidad, intimidad, espacios de encuentro, tiempo libre, ambientes, paisajes.
Identidad	Pertenencia, coherencia, diferenciación, autoestima, asertividad.	Símbolos, lenguajes, hábitos, costumbres, grupos de referencia, sexualidad, valores, normas, roles, memoria histórica, trabajo	Comprometerse, integrarse, confrontarse, definirse, conocerse, reconocerse, actualizarse, crecer	Socio-ritmos, entornos de la cotidianeidad, ámbitos d pertenencia, etapas madurativas
Libertad	Autonomía, autoestima, voluntad, pasión, asertividad, apertura, determinación, audacia, rebeldía, tolerancia.	Igualdad de derechos	Discrepar, optar, diferenciarse, arriesgar, conocerse, asumirse, desobedecer, meditar	Plasticidad espaciotemporal.

1.2. Proyecto colectivo: identificación y/o construcción

Se propone trabajar la identificación o fortalecimiento de los proyectos colectivos productivos o de servicios a través de la propuesta de escenarios de SEMILLA SOLIDARIA[1].

SEMILLA SOLIDARIA, componentes y preguntas:

- **Beneficiados:** Define el grupo de personas o instituciones que se beneficiaran del proyecto. ¿A quién dirigimos nuestro proyecto?
- **Cambio social:** A partir de las problemáticas o necesidades identificadas, describamos de forma breve. ¿Qué problemas o necesidades solucionamos con nuestro proyecto? ¿Cómo el proyecto aporta al entorno social, cultural, económico y ambiental de la comunidad y el territorio?
- **Canales y divulgación:** Medios de comunicación y divulgación, comunicación con los beneficiados. ¿A través de qué medios ofrecerás los servicios del proyecto?
- **Beneficio solidario:** Valor social para los y las participantes y la comunidad. ¿Define cuál es el objetivo del proyecto? ¿Qué transformación quisiera realizar en mi comunidad y el territorio?
- **Sostenimiento del proyecto:** Indicar que recursos de tipo económico, físico, tecnológico, administrativo; principalmente que talento humano se requiere para el proyecto, con el propósito que sea sostenible.

[1] Propuesta diseñada por Nidia Yamile Patiño, Grupo de Educación e Investigación. Unidad Solidaria 2024

RESOLUCIÓN No DEL

Por medio de la cual se actualiza la reglamentación del trámite de acreditación que otorga la Unidad Administrativa Especial de Organizaciones Solidarias

- **Métodos y prácticas solidarias:** Se refiere a la forma en la que se logrará cumplir con el objetivo del proyecto. Define tres estrategias que contribuyan al desarrollo del proyecto asociativo. Relacione los principios, valores y vínculos que caracterizaran el proyecto asociativo.
- **Actividades del proyecto:** En este espacio se busca identificar las actividades que se desarrollara en el proyecto. ¿Relaciona las actividades que desarrollaras en el proyecto?
- **Redes y aliados:** Describa si el proyecto requiere de redes y aliados para su realización y sostenibilidad. ¿Quiénes serían nuestros principales aliados? ¿Qué redes puedo realizar o me puedo vincular a alguna red existente?
- **Recursos necesarios:** Describe lo que necesitas para desarrollar el proyecto. ¿Cuáles serían los costos, gastos e ingresos del proyecto?

Construir un proyecto colectivo está anclado a:

- Identificar las nuestras necesidades comunes en lo económico, social, cultural, ambiental y naturaleza, político y gobernanza)
- Esas necesidades comunes que identificamos las podemos resolver de forma colectiva y asociativa.
- Qué sabemos hacer en colectivo, qué podemos aportar desde lo que somos y tenemos.
- Lo que hacemos va a mejorar las condiciones de vida a nuestra comunidad y territorio.

PARA CONSULTA

a. Acuerdo cooperativo o solidario

Uno de los principales rasgos de las organizaciones del sector solidario, está relacionada con los acuerdos, que se realizan desde el inicio, durante el desarrollo de la organización, y también en su finalización, así que el acuerdo está presente de forma permanente en la vida organizacional solidaria.

Entiéndase por **Acuerdo cooperativo o solidario**: Es un acuerdo de voluntades, para crear obligaciones, es decir, es el contrato por el cual se crea y organiza una entidad de la economía solidaria, descrito en los estatutos. Según lo define el Artículo 3 de la Ley 79 de 1988: "Es acuerdo cooperativo el contrato que se celebra por un número determinado de personas, con el objetivo de crear y organizar una persona jurídica de derecho privado denominada cooperativa, cuyas actividades deben cumplirse con fines de interés social y sin ánimo de lucro. Toda actividad económica, social o cultural puede organizarse con base en el acuerdo cooperativo."

2. IDENTIDAD DE LAS ORGANIZACIONES SOLIDARIAS Y MÍNIMOS VINCULANTES EN LA ASOCIATIVIDAD

2.1. Valores, principios y fines de la economía solidaria

La creación de la primera Cooperativa de tejedores y artesanos en 1844 en Rochdale - Inglaterra, como alternativa a la revolución industrial y la instalación del capitalismo, que dejaba miles de personas sin trabajo (migración rural a lo urbano), se convirtió en la alternativa de organización. Siendo perseguidos por las grandes empresas, hasta que se estableció la libre asociación. Uno de los principales aportes de esta cooperativa fueron los principios, la educación fue uno de los primeros, seguido de principios como: trabajar con sus recursos propios, no endeudamiento, cambio del crédito por el ahorro, suministro de víveres de calidad, cobrar lo vendido a precios justos y no competir con los tenderos, entregar a los socios utilidades en proporción, dejar el 22% de las ganancias a la educación (con el ánimo de fortalecer los lazos con los asociados), otorgar a todos los asociados el derecho democrático al voto (una persona un voto) los anterior basado en el texto la historia de los pioneros de Rochdale. (Holyoake, 1922)

A partir de la expansión del cooperativismo se crea la Alianza Cooperativa Internacional – ACI en 1895, desde su creación ha buscado representar e impulsar el cooperativismo a nivel mundial. En el XXI Congreso de

RESOLUCIÓN No DEL

Por medio de la cual se actualiza la reglamentación del trámite de acreditación que otorga la Unidad Administrativa Especial de Organizaciones Solidarias

PROYECTO DE RESOLUCIÓN - CONSULTA CIUDADANA

Manchester de 1995, cien años después de su creación, ratifico los principios que identifican a las cooperativas del mundo, inspirados en lo realizado por los pioneros de Rochdale, en este congreso de realizo la declaración respecto a la Identidad Cooperativa, definiendo a la cooperativa como*: una asociación autónoma de personas que se han unido voluntariamente para hacer frente a sus necesidades y aspiraciones económicas, sociales y culturales comunes por medio de una empresa de propiedad conjunta y democráticamente controlada,* así mismo establece los valores cooperativos; *las cooperativas están basadas en los valores de autoayuda, autorresponsabilidad, democracia, igualdad, equidad y solidaridad. Al igual que sus fundadores, los miembros cooperativos creen en los valores éticos de honestidad, actitud receptiva, responsabilidad social y respeto hacia los demás*" y esta declaración reconoce los siete principios del cooperativismo; *Adhesión voluntaria y abierta, Gestión democrática de sus miembros, Participación económica de los miembros, Autonomía e Independencia, Educación-Formación e Información, Cooperación entre cooperativas, Interés por la comunidad*. (ACI, Principios y Valores Cooperativos, 1995)

Desde 1977 y 1978 la Economía Solidaria se empieza a visibilizar en diferentes escenarios, pero es solo hasta 1998 con expedición de la Ley 454 de 1998 cuando se denomina a la Economía Solidaria *"un al sistema socioeconómico, cultural y ambiental conformado por el conjunto de fuerzas sociales organizadas en formas asociativas identificadas por prácticas autogestionarias solidarias, democráticas y humanistas, sin ánimo de lucro para el desarrollo integral del ser humano como sujeto, actor y fin de la economía*" (Ley 454. Economía Solidaria, 1998), también esta ley nos invita a reconocer que: *Tienen el carácter de organizaciones solidarias entre otras: cooperativas, los organismos de segundo y tercer grado que agrupen cooperativas u otras formas asociativas y solidarias de propiedad, las instituciones auxiliares de la Economía Solidaria, las empresas comunitarias, las empresas solidarias de salud, las pre-cooperativas, los fondos de empleados, las asociaciones mutualistas, las empresas de servicios en las formas de administraciones públicas cooperativas, las empresas asociativas de trabajo y todas aquellas formas asociativas solidarias que cumplan con las características…".* Y establece unos referentes de identidad a las organizaciones solidarias, retoma los principios y valores cooperativos y los amplía, definiendo unos principios y fines de la Economía Solidaria.

Unas de las principales características que han marcado el desarrollo sostenible de las organizaciones de economía solidaria son los valores, principios y fines, en los que está basado este tipo de organización. Estos referentes de identidad sean ha convertido en la orientación axiológica, teórica y práctica para las empresas sociales, asociativas y de trabajo cooperativo. Este referente axiológico y de identidad se nutre de la dinámica y contexto de los territorios, además de alimentarse de las experiencias de sus asociados, las comunidades y los territorios.

Para el desarrollo de la identidad solidaria tengamos en cuenta los siguientes conceptos:

Identidad solidaria: "[…] se basa en valores y principios que le dan, por sí mismos, un profundo sentido social y cultural a este modelo de organización socioeconómica. La cooperación humana, así organizada, se inspira en postulados éticos que le dan su propia identidad y aunque éstos sean de carácter universal, le imprimen a la asociatividad entre personas un sello específico como práctica del buen vivir colectivo". (Monsalve, A, 2017)

Prácticas solidarias: "Las prácticas solidarias surgen como un medio de construcción de alternativas a las crisis sociales, políticas, económicas y ambientales, promoviendo la organización comunitaria hasta el potencial surgimiento de propuestas de transformación del modelo económico imperante". (Oduver, A, 2021)

Valores: "Un valor se define como: algo libremente elegido de entre alternativas, después de considerar las consecuencias de cada alternativa, que es actuado repetidamente hasta convertirse en patrón de conducta, que da dirección y significado a la vida, estimula el crecimiento de la persona total y es estimado públicamente" (López Sánchez, Patricia; Orta Pérez, Rosalía, 2020)

Valores para la asociatividad: amor, solidaridad, confianza, igualdad, equidad, honestidad, cooperación, responsabilidad, compromiso, ayuda mutua, respeto por la diferencia y resiliencia.

Principios: los principios son reglas o normas generales que establecen criterios y valores fundamentales que guían el comportamiento humano en distintas áreas de la vida. Los principios pueden ser éticos, morales, jurídicos, políticos, entre otros, y tienen como objetivo orientar la conducta de las personas y las instituciones hacia el logro de objetivos comunes. (Diccionario de la Real Academia Española (RAE))

RESOLUCIÓN No DEL

Por medio de la cual se actualiza la reglamentación del trámite de acreditación que otorga la Unidad Administrativa Especial de Organizaciones Solidarias

Principios cooperativos ((ACI, 1995)

Los principios cooperativos son las directrices mediante las que las cooperativas ponen en práctica sus valores.

- Adhesión voluntaria y abierta: Las cooperativas son organizaciones voluntarias, abiertas a todas las personas que quieran utilizar sus servicios y que deseen aceptar las responsabilidades de la afiliación, sin discriminación de género, social, racial, política o religiosa.
- Gestión democrática de los miembros: Las cooperativas son organizaciones democráticas controladas por sus miembros, que participan activamente en el establecimiento de sus políticas y en la toma de decisiones. Todas las personas que desempeñan la función de representantes seleccionados son responsables ante los miembros. En las cooperativas primarias, todos los miembros tienen el mismo derecho a voto (un miembro, un voto). En otros niveles, las cooperativas también se organizan de manera democrática.
- Participación económica de los miembros: Los asociados contribuyen de forma equitativa al capital de la cooperativa y lo controlan democráticamente. Al menos una parte del capital suele ser propiedad común de la cooperativa. Cuando corresponde, los miembros suelen recibir una compensación limitada sobre el capital suscrito como requisito de la afiliación. Los miembros destinan los beneficios a cualquiera de las siguientes finalidades: desarrollar su cooperativa (por ejemplo, mediante la constitución de reservas, una parte de las cuales es indivisible), beneficiar a los miembros en proporción a sus transacciones con la cooperativa; o apoyar otras actividades aprobadas por la afiliación.
- Autonomía e independencia: Las cooperativas son organizaciones autónomas de autoayuda gestionadas por sus miembros. Si se llega a un acuerdo con organizaciones externas –incluidos los gobiernos–, o se aumenta su capital de fuentes externas, deberá hacerse de forma que se asegure el control democrático de sus miembros y se mantenga la autonomía de la cooperativa.
- Educación, formación e información. Las cooperativas ofrecen educación y formación a sus miembros, representantes elegidos, directores y empleados, para que puedan contribuir de forma efectiva al desarrollo de sus cooperativas. Asimismo, informan al público general –particularmente a los jóvenes y a los líderes de opinión– sobre la naturaleza y los beneficios de la cooperación.
- Cooperación entre cooperativas: Las cooperativas sirven de forma más efectiva a sus miembros y fortalecen el movimiento cooperativo trabajando con estructuras locales, nacionales, regionales e internacionales.
- Interés por la comunidad: Las cooperativas trabajan para el desarrollo sostenible de sus comunidades a través de políticas aprobadas por sus miembros

Principios de la economía solidaria. Son principios de la Economía Solidaria. Art 6. (Ley 454. Economía Solidaria, 1998)

- El ser humano, su trabajo y mecanismos de cooperación, tienen primacía sobre los medios de producción.
- Espíritu de solidaridad, cooperación, participación y ayuda mutua.

RESOLUCIÓN No DEL

Por medio de la cual se actualiza la reglamentación del trámite de acreditación que otorga la Unidad Administrativa Especial de Organizaciones Solidarias

- Administración democrática, participativa, autogestionaria y emprendedora.
- Adhesión voluntaria, responsable y abierta.
- Propiedad asociativa y solidaria sobre los medios de producción.
- Participación económica de los asociados, en justicia y equidad.
- Formación e información para sus miembros, de manera permanente, oportuna y progresiva.
- Autonomía, autodeterminación y autogobierno.
- Servicio a la comunidad.
- Integración con otras organizaciones del mismo sector.
- Promoción de la cultura ecológica.

Principios. Toda asociación mutual se regirá por los siguientes principios Art. 4°. (Ley2143, 2021)

- Espíritu de solidaridad, cooperación, participación y ayuda mutua.
- Administración democrática, participativa, autogestionaria y emprendedora.
- Adhesión voluntaria, responsable y abierta.
- Participación económica de los asociados.
- Formación e información para sus miembros, de manera permanente, oportuna y progresiva.
- Autonomía, autodeterminación y autogobierno.
- Servicio a la comunidad.
- Integración con otras organizaciones del mismo sector.
- Promoción de la cultura ecológica.
- Primacía del ser humano, su trabajo y sus mecanismos de cooperación sobre los medios de producción.
- Propiedad asociativa y solidaria sobre los medios de producción.
- Valores cooperativos y solidarios

Fines de la economía solidaria. La Economía Solidaria tiene como fines principales. Art. 5° (Ley 454. Economía Solidaria, 1998)

- Promover el desarrollo integral del ser humano.
- Generar prácticas que consoliden una comente (sic) vivencias de pensamiento solidario, crítico, creativo y emprendedor como medio para alcanzar el desarrollo y la paz de los pueblos.
- Contribuir al ejercicio y perfeccionamiento de la democracia participativa.
- Participar en el diseño y ejecución de planes, programas y proyectos de desarrollo económico y social.
- Garantizar a sus miembros la participación y acceso a la formación, el trabajo, la propiedad, la información, la gestión y distribución equitativa de beneficios sin discriminación alguna.

2.2. Mínimos vinculantes en la asociatividad

Los mínimos vinculantes son pactos colectivos que construimos en las negociaciones continuas de nuestra colectiva, poniendo en diálogo nuestros imaginarios, locus de enunciación o sentires organizativos. Son nuestra carta de navegación de los medios por los cuales vamos a comprender nuestro accionar organizativo. Nos

consolida un quehacer desde los propios marcos culturales. Es una forma de negociación para situar el trasegar como personas que hacen parte de un mismo proyecto colectivo.
Con estos mínimos se tejen las reglas, formas, quehaceres, el hacer y ejes que configuraran la columna vertebral organizativa. Son puntos de partida para tomar decisiones, acciones y determinaciones para definir nuestra juntanza.
Este proceso tiene un movimiento en espiral, es decir, tiene diversos centros y anclajes. En esta construcción se busca comprender y potencializar a las comunidades como un engranaje que aporta saberes colectivos en pro de las transformaciones de las realidades.
Los mínimos vinculantes convocan acciones que nos acercan a los propósitos del Sumak Kawsay (Buen Vivir). Para la construcción de estos es necesario entendernos como un tejido que constantemente rehace nuestros caminos, gracias a que reconoce nuestras raíces, el espacio habitado y los saberes andados. Esto se convierte en un todo y ese todo en las partes donde se ponen en consonancia y equilibrio, lo tuyo, lo mío, lo propio, lo nuestro, lo recogido, lo transmitido y lo imaginado. Lo anterior, con el fin de construir una mochila colectiva que guarda las múltiples formas del entendimiento del ser, el habitar y el existir.
Estos son el motor vital de la organización donde emerge el accionar del poder colectivo. Desde este pensamiento no se imponen reglas sino se reconoce el sentir del común acuerdo, del buen vivir y la consagración del territorio como clave de anclaje para la incidencia en el proceso de enraizamiento organizativo.

a. Pilares de las organizaciones solidarias: autodeterminación, autogobierno, autogestión, autocontrol y gobernanza.

Como parte de los referentes de identidad de las organizaciones solidarias se resaltan algunos aspectos que responden a sus características y naturaleza:

- **Autodeterminación:** Decisión de los ciudadanos de un territorio determinado sobre su futuro estatuto político. Capacidad de una persona para decidir por sí misma algo. Adhesión voluntaria, responsable y abierta. Acuerdo solidario
- **Autogobierno:** Facultad concedida a una colectividad o territorio para administrarse por sí mismo. Espíritu de solidaridad, cooperación, participación y ayuda mutua. Administración democrática, participativa, autogestionaria y emprendedora
- **Autogestión:** Sistema de organización de una empresa según el cual los trabajadores participan en todas las decisiones. Hace referencia a la propiedad asociativa y solidaria sobre los medios de producción. Participación económica de los asociados, en justicia y equidad.
- **Autocontrol:** El ser humano, su trabajo y mecanismos de cooperación tienen primacía sobre los medios de producción. Autonomía, autodeterminación y autogobierno. El control social es el que se ejerce a efectos de garantizar: la satisfacción de las necesidades para las cuales fue creada la organización solidaria, la verificación de que los procedimientos internos se ajusten al cumplimiento normativo y estatutario, y la vigilancia del cumplimiento de los derechos y obligaciones de los asociados. (Decreto962, 2018) Art. 2. 11. 11. 6. 2
- **Gobernanza:** Forma de gobernar, especialmente si es eficaz y adecuada a los fines que se persiguen. Acción y efecto de gobernar o gobernarse. El desarrollo de los fines de la economía solidaria.

3. REFERENTES DE LEY Y MARCO NORMATIVO

Se busca que a través de los referentes legales y normativos se reconozcan la asociatividad solidaria es un aspecto amplio y que se reconozca cada uno de sus escenarios.

PROYECTO DE RESOLUCIÓN
CONSULTA CIUDADANA

RESOLUCIÓN No DEL

Por medio de la cual se actualiza la reglamentación del trámite de acreditación que otorga la Unidad Administrativa Especial de Organizaciones Solidarias

a. Constitución Nacional de Colombia: artículo 1, 38, 51, 58, 60, 64, 103, 333, Plan Nacional de Desarrollo, Agenda de Asociatividad para la Paz, Código Civil y de Comercio.

El propósito de este tema es revisar los artículos de la constitución nacional de Colombia que permitan; uno reconocer la asociatividad solidaria como modelo organizativo y dos que se exija su fomento y organización desde el Estado y la sociedad civil. Así mismo abordaremos lo relacionado con algunos aspectos que señala el Plan Nacional de Desarrollo entorno a la economía solidaria, social, popular y comunitaria.

Artículos de la constitución nacional de Colombia, entorno a la asociatividad:

- Artículo 1. "Colombia es un Estado social de derecho, organizado en forma de República unitaria, descentralizada, con autonomía de sus entidades territoriales, democrática, participativa y pluralista, fundada en el respeto de la dignidad humana, en el trabajo y la solidaridad de las personas que la integran y en la prevalencia del interés general".
- Artículo 38. Se garantiza el derecho de libre asociación para el desarrollo de las distintas actividades que las personas realizan en sociedad.
- Artículo 51. "Todos los colombianos tienen derecho a vivienda digna. El Estado fijará las condiciones necesarias para hacer efectivo este derecho y promoverá planes de vivienda de interés social, sistemas adecuados de financiación a largo plazo y formas asociativas de ejecución de estos programas de vivienda"
- Artículo 58. "…El Estado protegerá y promoverá las formas asociativas y solidarias de propiedad…".
- Artículo 64. "Es deber del Estado promover el acceso progresivo a la propiedad de la tierra de los trabajadores agrarios, en forma individual o asociativa…".
- Artículo 103. "… El Estado contribuirá a la organización, promoción y capacitación de las asociaciones profesionales, cívicas, sindicales, comunitarias, juveniles, benéficas o de utilidad común no gubernamentales, sin detrimento de su autonomía con el objeto de que constituyan mecanismos democráticos de representación en las diferentes instancias de participación, concertación, control y vigilancia de la gestión pública que se establezcan".
- Artículo 333. "…El Estado fortalecerá las organizaciones solidarias y estimulará el desarrollo empresarial".

PROYECTO DE RESOLUCIÓN PARA CONSULTA CIUD

Ley 2294 de 2023 plan nacional de desarrollo 2022- 2026 "COLOMBIA POTENCIA MUNDIAL DE LA VIDA"

Plan Nacional de desarrollo: Rutas para el cambio, hoja de ruta de gobierno nacional el Plan Nacional de Desarrollo 2022-2026: Colombia Potencia Mundial de la vida que busca convertir al país en líder de la lucha mundial por la vida, la humanidad y la naturaleza. (Mintransporte, 2023)

- Derecho humano a la Alimentación
- Ordenamiento del Territorio Alrededor del agua y justicia Ambiental
- Convergencia Regional
- Transformación productiva, internacionalización y acción climática
- Seguridad Humana y Justicia Social

Lineamiento estratégico de gobierno nacional en torno a la asociatividad solidaria: Plan Nacional de desarrollo: Colombia potencia mundial de la vida: "(..) Seguridad humana y Justicia Social – c) Expansión de capacidades: más y mejores oportunidades de la población para lograr sus proyectos de vida (…) Asociatividad solidaria para la paz Se fortalecerán y fomentarán las diversas formas asociativas, populares y comunitarias, a través de la agenda de asociatividad solidaria para la paz (ASPP). Esta agenda impulsará la inclusión social y productiva de

las mujeres, la población en proceso de reincorporación, las personas con discapacidad, los campesinos y otras poblaciones prioritarias. La agenda fortalecerá la Comisión Intersectorial de la Economía Social y Solidaria que promoverá servicios para la garantía de los derechos sociales y el trabajo decente y contribuirá en la formulación de un plan decenal para la economía social, solidaria y popular. En las zonas rurales se implementará el Plan Nacional de Fomento a la Economía Solidaria y Cooperativa Rural (PLANFES), como un instrumento para la integración, revitalización socioeconómica de los territorios y el mejoramiento de vida de las comunidades rurales y los municipios PDET en el marco del acuerdo de paz (...)" (Bases de PND 2022-2026) (Ley2294, 2023)

La Agenda de Asociatividad en el Plan Nacional de Desarrollo "COLOMBIA POTENCIA MUNDIAL DE LA VIDA"

La Agenda de Asociatividad Solidaria para la Paz se ha integrado en diferentes niveles dentro del proyecto del Plan Nacional de Desarrollo, por cuanto la asociatividad constituye una herramienta transversal para el cumplimiento de los objetivos y propósitos territoriales, sectoriales, poblacionales del Gobierno del Cambio.

Bases del Plan Nacional de Desarrollo. Se fortalecerán y fomentarán las diversas formas asociativas, populares y comunitarias a través de la Agenda de Asociatividad Solidaria para la Paz (AASPP). Esta agenda impulsará la inclusión social y productiva de las mujeres, la población en proceso de reincorporación, las personas con discapacidad, los campesinos y otras poblaciones prioritarias.

La agenda fortalecerá la Comisión Intersectorial de la Economía Social y Solidaria, que promoverá servicios para la garantía de los derechos sociales y el trabajo decente y contribuirá en la formulación de un plan decenal para la economía social, solidaria y popular.

En las zonas rurales se implementará el Plan Nacional de Fomento a la Economía Solidaria y Cooperativa Rural (PLANFES), como un instrumento para la integración, revitalización socioeconómica de los territorios y el mejoramiento de vida de las comunidades rurales y los municipios PDET en el marco del Acuerdo de Paz. Articulado del Plan Nacional de Desarrollo.

El Artículo 85 fortalece las funciones de la Unidad Solidaria, adicionando las siguientes. "Diseñar, adoptar, coordinar, ejecutar y promover los planes, programas y proyectos asociados con la economía solidaria, popular, comunitaria y social en el marco de la Agenda de la Asociatividad Solidaria para la Paz". (Unidad Solidaria, 2023)

Agenda de Asociatividad Para la Paz – Unidad Solidaria

I. Fomento de las organizaciones de la economía solidaria, popular y comunitaria con enfoques poblacional, sectorial, de géneros y territorial.

   La Unidad Solidaria diseñará e implementará los planes, programas y proyectos para la promoción, creación, fortalecimiento, desarrollo, integración y protección de las organizaciones solidarias desde un enfoque territorial, en articulación con actores públicos y privados.

II. Asociatividad para proteger el alimento, la tierra y el agua.

   Junto al Ministerio de Agricultura, el SENA, la Agencia Nacional de Tierras y el Ministerio del Medio Ambiente, acompañaremos miles de proyectos productivos, desde la economía campesina, las organizaciones cooperativas y solidarias, la agroecología y la economía familiar. Estos serán la clave para hacer del campo un territorio productivo, con capacidad técnica y tecnológica, de manera que las nuevas generaciones vean en la vida rural una oportunidad para sus proyectos de vida individuales y colectivos.

RESOLUCIÓN No DEL

Por medio de la cual se actualiza la reglamentación del trámite de acreditación que otorga la Unidad Administrativa Especial de Organizaciones Solidarias

III. Impulso a los circuitos de comercialización local y global.

Haremos los ajustes normativos necesarios para facilitar el acceso de las organizaciones de la economía solidaria, popular y comunitaria a los recursos de las entidades del Estado, facilitando su facturación, el pago directo, los registros sanitarios y la superación de los intermediarios que reducen los ingresos de los productores y productoras. Esta será una política centrada en estimular el comercio justo en los territorios y la integración productiva de las organizaciones.

IV. Obras comunales asociativas serán Asociativas.

Junto al Ministerio del Interior, el Ministerio de Comercio y los gobiernos locales, las obras públicas locales, las vías terciarias, los mercados campesinos y las dotaciones comunitarias, se adelantarán a través de las organizaciones de acción comunal. Para ello impulsaremos las acciones comunales, con el fin de priorizar e impulsar estas obras públicas.

V. Inclusión financiera a través del crédito comunitario y cooperativo.

Las organizaciones solidarias con actividad financiera, junto con la banca pública de primer nivel, llegarán a las comunidades a impulsar el microcrédito productivo, el apalancamiento de los proyectos y la asistencia técnica, de manera que los recursos invertidos contribuyan al mejoramiento de vida de las comunidades.

VI. Asociatividad con trabajo decente.

Impulsaremos la generación de trabajo decente a través de los innumerables proyectos que gesta la asociatividad solidaria, para acercarnos a las cifras más altas de empleabilidad a partir de los proyectos territoriales. Haremos especial énfasis en la inclusión laboral de mujeres, jóvenes, poblaciones originarias y ancestrales. Promoveremos la asociatividad para la inclusión productiva en la economía del cuidado con respeto a sus derechos del trabajo.

VII. Asociatividad para el arte y la cultura.

Con el Ministerio de Cultura vamos a contribuir al fomento y apoyo de las expresiones colectivas del arte y el patrimonio cultural en los territorios. Las expresiones artísticas plásticas, de la música y el teatro, recorrerán los territorios devolviéndonos la belleza e inspiración colectivas.

VIII. Asociatividad para los y las jóvenes.

Junto a la Alta Consejería para la Juventud, promoveremos los proyectos productivos y asociativos territoriales de las y los jóvenes. Desplegáremos todo el potencial de la juventud en la transformación económica y social de nuestro país.

IX. La Asociatividad solidaria es con las mujeres.

Con la Consejería Presidencial para la Equidad de la Mujer y las organizaciones de mujeres y de géneros, impulsaremos proyectos de fomento a las prácticas productivas para apoyar la independencia económica y la despatriarcalización de las relaciones productivas. Debemos

superar el machismo y el patriarcado para impulsar el empoderamiento económico de las mujeres a través de la remuneración de la economía del cuidado y el fortalecimiento de sus iniciativas comunitarias.

X. Asociatividad para la economía campesina y la reforma rural integral.

Promoveremos la economía campesina. Estimularemos los diversos tipos de organizaciones con el fin de facilitar su inserción a procesos productivos de desarrollo agropecuario. La dimensión productiva campesina se fortalecerá con la Reforma Rural Integral, que impulsa la economía campesina, familiar y comunitaria. Se implementarán los lineamientos de la política pública de trabajo digno y decente en el campo y la estrategia CampeSENA.

XI. Impulso de la cultura solidaria, popular y comunitaria.

El proceso de implementación de la Agenda de Asociatividad Solidaria para la Paz incluye la transversalización de las competencias de solidaridad y asociatividad en el sistema educativo colombiano. Por ello, se hace necesario la consolidación de la formación y la investigación en economía social, solidaria, popular y comunitaria, la recopilación de experiencias exitosas, el acceso a pasantías y estudios de caso. Lo anterior, sumado a la construcción de una estrategia nacional de promoción de la cultura solidaria, empleando diferentes medios de comunicación comunitaria, alternativa y digital.

XII. Asociatividad y paz total.

Comprendemos la paz como la síntesis de los esfuerzos para lograr la justicia social, la justicia ambiental y la justicia económica. La asociatividad solidaria es la llave para lograr que a cada territorio de Colombia llegue el Cambio a través del esfuerzo colectivo de las organizaciones y las redes populares, sociales y solidarias. Por esta razón daremos un nuevo impulso al cumplimiento del Acuerdo de Paz, a la Reforma Rural Integral, al Plan Nacional de Fomento de la Economía Solidaria y Cooperativa Rural y al fortalecimiento de los proyectos asociativos productivos de los excombatientes, así como al apalancamiento a las organizaciones de víctimas. Haremos posible la Paz en los territorios.

Por otro lado un elemento complementario normativo general que debemos tener en cuenta en ciertas disposiciones que no estén contempladas en las normas solidarias, sociales, populares y comunitarias, o en sus estatutos de las organizaciones, debemos revisar la Ley 57 de 1887 donde establece que *El Código Civil comprende las disposiciones legales sustantivas que determinan especialmente los derechos de los particulares, por razón del estado de las personas, de sus bienes, obligaciones, contratos y acciones civiles.* (Ley 57, 1887)

Otro elemento está relacionado con el código de comercio establecido en el Decreto 410 de 1971, que se convierte en una norma general para aquellos que quieran ejercer actividad comercial. *Los comerciantes y los asuntos mercantiles se regirán por las disposiciones de la ley comercial, y los casos no regulados expresamente en ella serán decididos por analogía de sus normas.* (Decreto410, 1971)

Cerramos con el Plan Nacional de Fomento de la Economía Solidaria y Cooperativa Rural (PLANFES), adoptado por la resolución 250 de 2020 del Ministerio de Trabajo, CONPES 4051 de 2021 Política pública para las organizaciones de Economía Solidaria, y la creación de la Comisión Intersectorial de la Economía Solidaria a través del Decreto 1340 de 2020.

RESOLUCIÓN No DEL

Por medio de la cual se actualiza la reglamentación del trámite de acreditación que otorga la Unidad Administrativa Especial de Organizaciones Solidarias

3.1. Normatividad economía solidaria

A continuación, se presentan las leyes y normas relacionadas con la economía solidaria.

- **Ley 79 de 1988, Legislación Cooperativa.** El propósito de la presente Ley es dotar al sector cooperativo de un marco propicio para su desarrollo como parte fundamental de la economía nacional, de acuerdo con los siguientes objetivos:

  - Facilitar la aplicación y práctica de la doctrina y los principios del cooperativismo.
  - Promover el desarrollo del derecho cooperativo como rama especial del ordenamiento jurídico general.
  - Contribuir al fortalecimiento de la solidaridad y la economía social.
  - Contribuir al ejercicio y perfeccionamiento de la democracia, mediante una activa participación.
  - Fortalecer el apoyo del Gobierno Nacional, departamental y municipal al sector cooperativo.
  - Propiciar la participación del sector cooperativo en el diseño y ejecución de los planes y programas de desarrollo económico y social, y
  - Propender al fortalecimiento y consolidación de la integración cooperativa en sus diferentes manifestaciones. (Ley 79. Cooperativa, 1988)

- **Ley 454 de 1998, Legislación de Economía Solidaria.** El objeto de la presente Ley es el determinar el marco conceptual que regula la economía solidaria, transformar el Departamento Administrativo Nacional de Cooperativas en el Departamento Administrativo Nacional de la Economía Solidaria (hoy Unidad Solidaria), crear la Superintendencia de la Economía Solidaria, crear el Fondo de Garantías para las Cooperativas Financieras y de Ahorro y Crédito, dictar normas sobre la actividad financiera de las entidades de naturaleza cooperativa y expedir otras disposiciones en correspondencia con lo previsto en los artículos 58, 333 y concordantes de la Constitución Política de Colombia. (Ley 454. Economía Solidaria, 1998)

- **Decreto 1333 DE 1989, Por el cual se establece el régimen de constitución, reconocimiento y funcionamiento de las precooperativas".** Para el cumplimiento de sus propósitos y teniendo en cuenta su característica de transitoriedad como empresas asociativas sin ánimo de lucro de duración limitada, las precooperativas se organizarán y funcionarán dando aplicación a los siguientes objetivos generales:

  I. Educar social y económicamente a sus asociados dentro de un marco comunitario y sobre bases de esfuerzo propio, ayuda mutua, solidaridad responsabilidad conjunta, igualdad social, beneficio a la comunidad y aplicación de la ideología cooperativa
  II. Organizar la producción, la explotación, la comercialización, la distribución o uso de los bienes, la prestación de servicios y el trabajo sobre bases de propiedad cooperativa, trabajo de los asociados y capitalización social.
  III. Desarrollar procesos de formación y capacitación y adiestramiento para los asociados en la gestión democrática, mediante su participación activa y consciente.
  IV. Adelantar las etapas del proceso evolutivo hacia cooperativa plena, en sus aspectos económicos y financieros, de mejoramiento comunitario y proyección social.

RESOLUCIÓN No DEL

Por medio de la cual se actualiza la reglamentación del trámite de acreditación que otorga la Unidad Administrativa Especial de Organizaciones Solidarias

- Decreto Ley 1481 de 1989, norma para los fondos de empleados. Por el cual se determinan la naturaleza, características, constitución, regímenes internos de responsabilidad y sanciones, y se dictan medidas para el fomento de los fondos de empleados. Objeto del Decreto. El objeto del presente Decreto es dotar a los fondos de empleados de un marco jurídico adecuado para su desarrollo, promover la vinculación de los trabajadores a estas empresas asociativas de economía social y garantizar el apoyo del Estado a las mismas. (Decreto1481, 1989)

- Ley 1391 de 2010, ley complementaria para los fondos de empleados, el objeto de la presente ley es reformar la norma rectora de la forma asociativa conocida como Fondos de Empleados para adecuarla a las condiciones sociales, económicas, políticas y culturales que determinan el quehacer de estas empresas. (Ley1391, 2010)
- Decreto Ley 1482 de 1989. Por el cual se determinan la naturaleza, características, constitución, regímenes internos, de responsabilidad y sanciones y se dictan medidas para el fomento de las empresas de servicios en las formas de administraciones públicas cooperativas. El objeto del presente Decreto es dotar a las empresas de servicios en las formas de administraciones públicas cooperativas de un marco jurídico que permita su desarrollo, favorecer la prestación de servicios a la comunidad e impulsar su organización bajo la modalidad cooperativa, y garantizar el apoyo del Estado a aquéllas. (Decreto1482, 1989)
- Decreto 4588 de 2006. Por el cual se reglamenta la organización y funcionamiento de las Cooperativas y Precooperativas de Trabajo Asociado. El presente decreto regula el trabajo asociado cooperativo, precisa su naturaleza y señala las reglas básicas de su organización y funcionamiento. (Decreto4588, 2006)
- Decreto 2417 de 2007. Por el cual se modifica el Decreto 4588 de 2006. (Decreto2417, 2007)
- Ley 1233 de 2008. Por medio de la cual se precisan los elementos estructurales de las contribuciones a la seguridad social, se crean las contribuciones especiales a cargo de las Cooperativas y Precooperativas de Trabajo Asociado, con destino al Servicio Nacional de Aprendizaje, Sena, al Instituto Colombiano de Bienestar Familiar, ICBF, y a las Cajas de Compensación Familiar, se fortalece el control concurrente y se dictan otras disposiciones. Reglamentada por el Decreto Nacional 3553 de 2008, Reglamentada por el Decreto Nacional 2025 de 2011 (Ley1233, 2008)
- Decreto 561 de 1989. Por el cual se expide el régimen jurídico de las Empresas Comunitarias, su constitución y estructura organizativa. (Decreto561, 1989)
- Ley 1152 DE 2007. Desarrollo Rural. En particular esta ley en su artículo 172, numeral 11 establece que la Empresa comunitaria es la forma asociativa por la cual un número plural de personas que reúnan las condiciones para ser beneficiarias de los programas de reforma agraria, estipulan aportar su trabajo, industria, servicios u otros bienes en común, con el fin de desarrollar actividades como la producción económica de uno o varios predios rurales, la transformación, comercialización, mercadeo de productos agropecuarios y la prestación de servicios, para repartir entre sí las pérdidas o ganancias que resultaren en forma proporcional a sus aportes. (Ley1152, 2007)
- Ley 2069 de 2020, Ley de Emprendimiento. La presente Ley tiene por objeto establecer un marco regulatorio que propicie el emprendimiento y el crecimiento, consolidación y sostenibilidad de las empresas, con el fin de aumentar el bienestar social y generar equidad. Es importante tener en cuenta principalmente los siguientes artículos:

RESOLUCIÓN No DEL

Por medio de la cual se actualiza la reglamentación del trámite de acreditación que otorga la Unidad Administrativa Especial de Organizaciones Solidarias

- Artículo 9. Alianzas para la promoción del desarrollo empresarial y la inclusión financiera de los micronegocios
- Artículo 22. Constitución de cooperativas. Modifíquese el inciso 4 del artículo 14 de la ley 79 de 1988. El número mínimo de fundadores será de tres, salvo las excepciones consagradas en normas especiales. Para su inscripción en el registro público solo se requerirá la solicitud firmada por el representante legal, acompañada del acta de constitución y copia de los estatutos. En las cooperativas que tengan 10 o menos asociados, ninguna persona natural podrá tener más del 33% de los aportes sociales y ninguna persona jurídica más de cuarenta y nueve por ciento (49%) de los mismos.
- Artículo 23. De conformidad con lo establecido por los artículos 4 de la Ley 79 de 1988 y 6 de la Ley 454 de 1988, las cooperativas y demás entidades de la economía solidaria son empresas. En tal virtud, para los efectos de la presente ley, las entidades de economía solidaria serán clasificadas como MiPymes en los términos establecidos por el artículo 2 de la Ley 590 de 2000 y por el Decreto 957 de 2019 o las normas que los modifiquen, deroguen o adicionen, sin perjuicio de la normatividad específica aplicable a sus diferentes figuras jurídicas, ni del marco de competencias institucionales de Gobierno para su fomento, fortalecimiento, inspección, control y vigilancia. Parágrafo 1. El Gobierno Nacional, reglamentará las condiciones que deben cumplir las MiPymes para asociarse a las cooperativas, Particularmente en lo referente a su propósito de servicio, su carácter no lucrativo y el cumplimiento de lo establecido en el numeral 2 del artículo 6 de la Ley 79 de 1988 y el numeral 2 del artículo 13 de la Ley 454 de 1998.
- Artículo 24. Modifíquese el numeral 4 del artículo 21 de la Ley 79 de 1988 y añádase un parágrafo, el cual quedará así: 4. Las micro, pequeñas y medianas empresas.
- Artículo 31. Criterios diferenciales para MiPymes en el sistema de compra pública
- Artículo 32. Criterios diferenciales para emprendimientos y empresas de mujeres en el sistema de compras públicas.
- Artículo 33. Promoción del acceso de las MiPymes al mercado de compras públicas.
- Artículo 34. Promoción del desarrollo en la contratación pública y Artículo 35. Factores de desempate. (Preferir la oferta presentada por una MiPymes o cooperativas o asociaciones mutuales; o un proponente plural constituido por Mipymes, cooperativas o asociaciones mutuales) (Preferir la oferta presentada por el proponente plural constituido por micro y/o pequeñas empresas, cooperativas o asociaciones mutuales)
- Artículo 37. Modificación del objeto social del fondo nacional de garantías. *[… entidades que legalmente contemplen dentro de sus actividades el desarrollo de estos negocios, las entidades cooperativas y demás formas asociativas del sector solidario, las fundaciones, las corporaciones, las cajas de compensación familiar y otros tipos asociativos privados o públicos que promuevan programas de desarrollo social…]* (Ley2069, 2020)

- Ley 2143 de 2021, Legislación de Asociación Mutuales. Por la cual se dota a las asociaciones mutualistas de identidad, autonomía y vinculación a la economía del país como empresas solidarias y se establecen otras disposiciones. El objeto de la presente ley es dotar a las asociaciones mutualistas de un marco jurídico adecuado que garantice su identidad, su autonomía, su vinculación activa a la economía del país, y el reconocimiento por parte del Estado como modalidades empresariales solidarias con fines de mejoramiento social. (Ley2143, 2021)

PROYECTO SUJETO A REGULACIÓN PARA CONSULTA CIUDADANA

RESOLUCIÓN No DEL

Por medio de la cual se actualiza la reglamentación del trámite de acreditación que otorga la Unidad Administrativa Especial de Organizaciones Solidarias

- Ley 135 de 1961. obre reforma social agraria. inspirada en el principio del bien común y en la necesidad de extender a sectores cada vez más numerosos de la población rural colombiana el ejercicio del derecho natural a la propiedad, armonizándolo en su conservación y uso con el interés social. (Ley135, 1961)

- Decreto 962 de 2018. relacionado con normas de buen gobierno aplicables a organizaciones de economía solidaria que prestan servicios de ahorro y crédito. (Decreto962, 2018)

- Circular Básica Jurídica 2021 de la Supersolidaria. se constituye en un ejercicio descriptivo de tipo conceptual y normativo, que enfatiza en la economía solidaria y su alcance, sus organizaciones, las principales entidades del Estado que confluyen en el sector y la supervisión en términos generales. (Supersolidaria, 2021)

- Circular Básica Contable y Financiera 2021 de la Supersolidaria. Se constituye de las reglamentaciones y orientaciones de tipo contable y financiera que debe desarrollarse en una organización de economía solidaria. (Supersolidaria, 2021)

b. Normatividad economía social

- Decreto 1529 de 1990. Por el cual se reglamenta el reconocimiento y cancelación de personerías jurídicas de asociaciones o corporaciones y fundaciones o instituciones de utilidad común, en los departamentos, y que por competencia legal le correspondan a los Gobernadores, se regirán por las disposiciones del presente Decreto. (Decreto1529, 1990)

- Ley 2069 de 2020, Ley de Emprendimiento. La presente Ley tiene por objeto establecer un marco regulatorio que propicie el emprendimiento y el crecimiento, consolidación y sostenibilidad de las empresas, con el fin de aumentar el bienestar social y generar equidad. Es importante tener en cuenta principalmente los siguientes artículos: (Ley2069, 2020)

  - Artículo 31. Criterios diferenciales para Mipymes en el sistema de compra pública.
  - Artículo 32. Criterios diferenciales para emprendimientos y empresas de mujeres en el sistema de compras públicas.

- Ley 2219 de 2022. Por la cual se dictan normas para la constitución operación de las asociaciones campesinas y de las asociaciones agropecuarias, se facilitan sus relaciones con la administración pública, y se dictan otras disposiciones. (Ley2219, 2022)

- Ley 720 de 2001. Por medio de la cual se reconoce, promueve y regula la acción voluntaria de los ciudadanos colombianos. (Ley720, 2001)
- Decreto 4290 de 2005. Por el cual se reglamenta la Ley 720 de 2001. (Decreto4290, 2005)
- Ley 1505 de 2012. Por medio de la cual se crea el Subsistema Nacional de Voluntarios de Primera Respuesta. (Ley1505, 2012)
- Ley 50 de 1990. Esta ley regula aspectos como el fuero sindical, la negociación colectiva, la huelga, la libertad sindical y la organización de los sindicatos en Colombia. (Ley50, 1990)
- Ley 584 de 2000. Establece disposiciones relacionadas con los conflictos colectivos de trabajo y el arbitramento en casos de desacuerdos entre trabajadores y empleadores. (Ley584, 2000)

PROYECTO DE RESOLUCIÓN X CONSULTA CIUDADANA

c. Normatividad economía popular

- **Ley 2294 de 2023** Plan Nacional de Desarrollo. Economía popular y comunitaria: La economía popular se refiere a los oficios y ocupaciones mercantiles (producción, distribución y comercialización de bienes y servicios) y no mercantiles (domésticas o comunitarias) desarrolladas por unidades económicas de baja escala (personales, familiares, micronegocios o microempresas), en cualquier sector económico. Los actores de la EP pueden realizar sus actividades de manera individual, en unidades económicas, u organizados de manera asociativa. El impulso a la economía popular parte de una comprensión de sus dinámicas intrínsecas. Estas actividades generan valor social y económico significativo, y una vez entendido su funcionamiento y lógica de acción, se implementarán mecanismos que contribuyan a su crecimiento y productividad. (Bases de PND 2022-2026)

  El propósito es llevar la economía popular a la organización asociativa solidaria "Se promoverá la economía popular en territorios rurales mediante el acompañamiento y fortalecimiento de procesos asociativos y de cooperativismo" (Bases de PND 2022-2026)

  "Se apoyará a las personas trabajadoras de la economía popular mediante acciones como: i) incentivar la creación de huertas familiares y comunitarias; ii) recuperación los medios de vida y subsistencia de las personas trabajadoras ante situaciones de riesgo, desastre o emergencia; iii) impulso la creación de organizaciones sociales y solidarias" (Bases de PND 2022-2026) (Ley2294, 2023)

- **Decreto 2185 de 2023**. Se reglamenta el funcionamiento del Consejo Nacional de la Economía Popular y el Reconocimiento e impulso a la Economía Popular y Comunitaria (EP). (Decreto2185, 2023)

d. Normatividad de economía comunitaria

- **Ley 89 de** 1890. Organización de los Cabildos de indígenas. En todos los lugares en que se encuentre establecida una parcialidad de indígenas habrá un pequeño Cabildo nombrado por éstos conforme a sus costumbres. (Ley89, 1890)
- **Ley 2166 de 2021.** Referente a los organismos de acción comunal. La presente ley tiene por objeto promover, facilitar, estructurar y fortalecer la organización democrática, moderna, participativa y representativa de la acción comunal en sus respectivos grados asociativos y, a la vez, pretende establecer un marco jurídico para sus relaciones con el Estado y con los particulares, así como para el cabal ejercicio de derechos y deberes. Así mismo, busca prever lineamientos generales para la formulación, implementación, evaluación y seguimiento de la política pública de acción comunal, sus organismos y afiliados, en el territorio nacional, desde los objetivos del desarrollo humano, sostenible y sustentable. (Ley2166, 2021)

4. CLASIFICACIÓN DE LAS ORGANIZACIONES ASOCIATIVAS Y SU ESTRUCTURA ADMINISTRATIVA

El Plan Nacional de Desarrollo "Colombia, potencia mundial de la vida" (Ley 2294 de 2023) desempeña un papel fundamental al establecer directrices y asignar responsabilidades clave, como las de la Unidad Administrativa Especial de Organizaciones Solidarias (Unidad Solidaria), en la promoción, creación, fortalecimiento y desarrollo de la Economía Social, Popular, Comunitaria y Solidaria (ESPCS). Este plan se convierte en un punto de partida esencial para la articulación de actores en el desarrollo de los territorios.

La amplia cobertura de las diferentes formas asociativas en cada una de las economías, como la Economía Solidaria, Popular, Comunitaria y Social, representa un desafío importante para la Unidad Solidaria al trabajar

PROYECTO PARA CONSULTA CIUDADANA

con cada una de ellas para lograr la participación en actividades que conduzcan al desarrollo sostenible de los territorios. La clasificación de estas formas asociativas en cada economía, como cooperativas, empresas unipersonales, cabildos indígenas, asociaciones, entre otras, refleja la diversidad y complejidad de los actores involucrados en la ESPCS.

Es crucial que la Unidad Solidaria pueda abordar las particularidades y necesidades de cada una de estas economías, promoviendo los valores y principios de autogestión, desarrollo local, regional y nacional, sin ánimo de lucro, y fomentando la colaboración entre los diferentes sectores para impulsar el desarrollo de los territorios. La colaboración y el trabajo conjunto con las diversas formas asociativas en las economías Solidaria, Popular, Comunitaria y Social son fundamentales para avanzar hacia un modelo económico más inclusivo, equitativo y sostenible en Colombia.

El enfoque taxonómico ofrece una visión de las estructuras y dinámicas del sector solidario, permitiendo identificar oportunidades para fortalecer y promover la economía solidaria, social, popular y comunitaria, en el país. A través de la representación de la gráfica 1 de estas economías y sus formas asociativas, que mostramos a continuación se puede apreciar claramente su diversidad

Gráfica 1: Clasificación Economías del sector solidario y sus formas asociativas

Fuente: Elaboración propia. (Unidad Solidaria). Garzón & Patiño. (2024)

a. ORGANIZACIONES DE ECONOMÍA SOLIDARIA

El pilar de Asociatividad del Sistema de Educación para la asociatividad Solidaria SEAS, sobre Economía Solidaria, incluye conceptos relacionados con la economía solidaria, la sostenibilidad económica y social, la misión y visión de las organizaciones, la comunicación organizacional solidaria, la educación permanente como base de los procesos organizativos, entre otros.

Luego se describirán en detalle las formas asociativas de la Economía Solidaria. En la gráfica 2, muestra de forma ilustrativa, una categorización de las entidades dentro del ámbito de la economía solidaria.

Gráfica 2: Clasificación indicativa de las Organizaciones de Economía Solidaria

PROYECTO CONSULTA CIUDADANA

RESOLUCIÓN No DEL

Por medio de la cual se actualiza la reglamentación del trámite de acreditación que otorga la Unidad Administrativa Especial de Organizaciones Solidarias

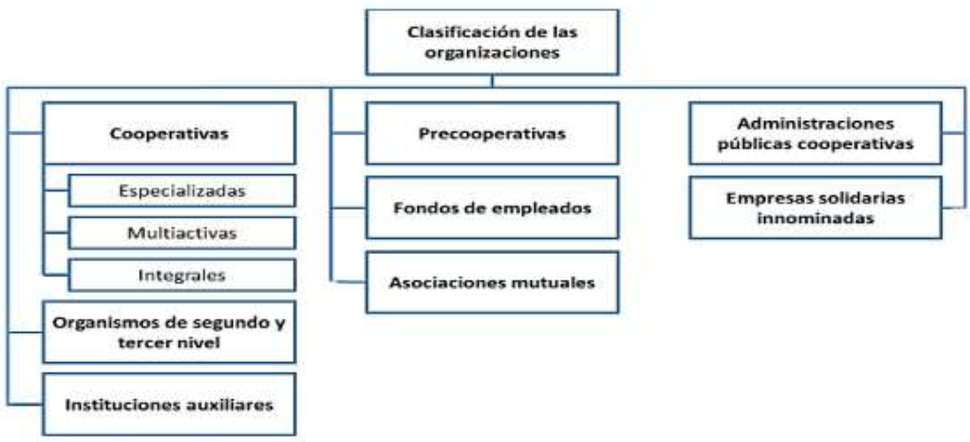

Fuente: Supersolidaria. Circular Básica Jurídica 2021. Basado en Arango (2005)

La Gráfica 2, representa una clasificación indicativa de las organizaciones de la economía solidaria. En ella se observa una diversidad de entidades que forman parte de este sector, con las cooperativas como una de las principales formas jurídicas destacadas. La gráfica sugiere que estas organizaciones están sujetas a supervisión por parte de la Superintendencia de la Economía Solidaria, a menos que estén bajo la supervisión especializada de otro organismo estatal. Además, resalta la importancia de cumplir con las características definidas por la ley para ser consideradas dentro del ámbito de la economía solidaria.

Cooperativas:

Las cooperativas son reconocidas en el sector solidario por su arraigo en valores de solidaridad, democracia y equidad. Estas entidades autónomas reúnen a personas de manera voluntaria para satisfacer necesidades comunes, tanto económicas como sociales, fomentando la participación activa de sus miembros en la gestión y generando beneficios para la comunidad. Además, al promover la colaboración entre individuos con intereses compartidos, las cooperativas fortalecen la economía local y contribuyen al desarrollo sostenible. En Colombia, la normativa que regula las cooperativas incluye la Ley 79 de 1988, la Ley 454 de 1998 y sus respectivos decretos reglamentarios.

> ***Concepto de Cooperativa"*** *Son empresas asociativas sin ánimo de lucro, en la cual los trabajadores o los usuarios según el caso, son simultáneamente los aportantes y los gestores de la empresa creada con el objeto de producir o distribuir conjunta y eficientemente bienes o servicios para satisfacer las necesidades de sus asociados y de la comunidad en general."*
> (Ley 79. Cooperativa, 1988)

Por otro lado, la estructura administrativa de las cooperativas, como se ilustra en la gráfica 3, se destaca por fomentar la autogestión, el autogobierno y el autocontrol, lo que permite una participación activa de los miembros en la toma de decisiones. Esta característica no solo impulsa la transparencia y la democracia interna, sino que también garantiza la coherencia con los principios de solidaridad y equidad que caracterizan a estas organizaciones en el ámbito solidario.

Esta estructura administrativa de las Cooperativas suele comprender los siguientes elementos:

Asamblea General: como el órgano supremo, donde se reúnen todos los asociados para tomar decisiones importantes, como la aprobación de cuentas, la elección de los órganos directivos (consejo de administración, junta de vigilancia y revisor fiscal), entre otros. En este espacio, los asociados participan activamente y toman decisiones clave para el funcionamiento y dirección de la cooperativa.

Consejo de Administración: Encargado de la administración, gestión y representación de la cooperativa, es quien ejecuta las decisiones de la Asamblea General acorde al objeto social, normas y reglamentos de la cooperativa, toma decisiones ejecutivas como por ejemplo elegir el gerente o representante legal de la organización.

Comités de apoyo: Pueden existir comités especializados, funcionales para abordar áreas específicas de la cooperativa, colaboran en la toma de decisiones y en la implementación de estrategias en sus respectivas áreas de competencia, contribuyendo al desarrollo y eficiencia de la cooperativa. Los principales comités en una

cooperativa están orientados a la educación y la solidaridad, pero también los relacionados con sus servicios y especialidades, y aquellos derivados de la circular jurídica de la Supersolidaria.

La Junta de Vigilancia en una cooperativa cumple la función de velar por el cumplimiento del objetivo social, la gestión de los órganos directivos, garantizando el cumplimiento de las normas y estatutos de la organización. Su labor es fundamental para mantener la transparencia y el buen gobierno al interior de la cooperativa.

Revisor Fiscal: es un órgano de control externo, encargado de auditar las operaciones financieras y contables de la cooperativa. Su objetivo principal es verificar la veracidad y legalidad de la información financiera, así como detectar posibles irregularidades o fraudes.

Gerencia: Encargada de la representación legal y la ejecución de las decisiones tomadas por los órganos directivos, gestiona el día a día de la cooperativa y coordina las actividades operativas.

Empleados: Dentro de la estructura administrativa de una cooperativa, los empleados desempeñan un papel fundamental al ser el personal contratado para llevar a cabo diversas funciones operativas, administrativas y de servicio al cliente

La estructura administrativa de una cooperativa está diseñada para garantizar la participación democrática de sus miembros, la transparencia en la gestión y el cumplimiento de los principios cooperativos, promoviendo así la equidad y el bienestar de la comunidad a la que sirve

Clases de Cooperativas

Las cooperativas se clasifican en tres categorías principales: especializadas, multiactivas e integrales, cada una con características distintivas en función de las actividades que desarrollan.

I. Las Cooperativas Especializadas: Se enfocan en satisfacer demandas específicas dentro de su sector, brindando servicios y beneficios a sus asociados de acuerdo con su objeto social. Algunas de estas cooperativas especializadas, como las de consumo y vivienda, están supervisadas por la Supersolidaria, entidad encargada de regular y vigilar las actividades de las cooperativas en Colombia. Aunque su enfoque principal está en un área específica, se les permite realizar actividades adicionales a través de convenios con otras cooperativas. Estas cooperativas se regulan según lo establecido en el artículo 62 de la Ley 79 de 1988 y ley 454 de 1998.

   El mínimo de asociados para su constitución: Tres (3) personas en adelante

   En esta clase de Cooperativas, se encuentran diferentes tipos de cooperativas que se organizan para atender necesidades específicas en áreas particulares. Algunas de estas cooperativas especializadas son:

   - Cooperativas de trabajo asociado*
   - Cooperativas de vivienda
   - Cooperativas de educación*
   - Cooperativas de transporte*
   - Cooperativas de seguridad privada y vigilancia*
   - Cooperativas de salud*
   - Cooperativas de consumo
   - Cooperativas de seguros
   - Cooperativas de ahorro y crédito
   - Cooperativas Financieras*
   - Cooperativas Agropecuarias, Agroindustriales, Piscícolas y Mineras

Nota* Estos tipos de cooperativa por la particularidad de su proyecto producto son vigiladas por diversas Superintendencias (Supertransportes, Supersalud, Supervigilancia. Mintrabajo y Mineducación)

   - **Cooperativas de trabajo asociado:** Son aquellas en las que los trabajadores se organizan de manera asociativa para realizar actividades laborales de forma conjunta, siendo a la vez

PROYECTO DE RESOLUCIÓN PARA CONSULTA CIUDADANA

aportantes y gestores de la empresa. Tienen la capacidad de prestar servicios a terceros, ya que su actividad principal es la prestación de servicios laborales a través de sus asociados.

- **Cooperativas de Vivienda:** Se constituyen con el fin de facilitar el acceso a la vivienda digna a sus asociados, promoviendo la construcción, adquisición o mejoramiento de viviendas.

- **Cooperativas de Educación:** Estas cooperativas se dedican a brindar servicios educativos a sus asociados y a la comunidad en general, promoviendo el acceso a la educación de calidad.

- **Cooperativas de Transporte:** Se constituyen con el fin de prestar servicios de transporte de personas o mercancías, garantizando eficiencia y calidad en el servicio. Pueden ofrecer servicios de transporte a terceros, cumpliendo con las regulaciones correspondientes y garantizando la calidad en el servicio prestado.

- **Cooperativas de Seguridad Privada y Vigilancia:** Su objetivo es brindar servicios de seguridad y vigilancia a sus asociados y a terceros, contribuyendo a la protección de bienes y personas. Tienen la facultad de brindar servicios de seguridad y vigilancia a terceros, contribuyendo a la protección de bienes y personas fuera de su asociación.

- **Cooperativas de Salud:** Estas cooperativas se dedican a brindar servicios de salud a sus asociados y a la comunidad en general, promoviendo el acceso a servicios médicos de calidad. En algunos casos, pueden ofrecer servicios de salud a terceros, dependiendo de su estructura y normativa aplicable, extendiendo sus servicios más allá de sus asociados.

- **Cooperativas de Consumo:** Se organizan para adquirir bienes y servicios de forma colectiva, buscando beneficios económicos para sus asociados a través de la compra conjunta. Aunque su enfoque principal es adquirir bienes y servicios para sus asociados, en ciertas circunstancias pueden ofrecer servicios a terceros, siempre que cumplan con las disposiciones legales correspondientes.

- **Cooperativas de Seguros**: Su función principal es ofrecer servicios de seguros a sus asociados, brindando protección y cobertura en diferentes áreas. Tienen la capacidad de ofrecer servicios de seguros a terceros, brindando protección y cobertura en diferentes áreas a personas y entidades ajenas a la cooperativa.

- **Cooperativas de Ahorro y Crédito:** Se dedican a fomentar el ahorro y facilitar el acceso al crédito a sus asociados, promoviendo una gestión financiera solidaria.

- **Cooperativas Agropecuarias:** Son aquellas que se dedican a actividades agrícolas y ganaderas, promoviendo el desarrollo del sector agropecuario de manera colectiva.

- **Cooperativas Agroindustriales:** Se enfocan en la transformación y comercialización de productos agrícolas, agregando valor a la producción primaria.

PROYECTO DE RESOLUCIÓN PARA CONSULTA CIUDADANA

RESOLUCIÓN No DEL

Por medio de la cual se actualiza la reglamentación del trámite de acreditación que otorga la Unidad Administrativa Especial de Organizaciones Solidarias

- **Cooperativas Piscícolas:** Estas cooperativas se dedican a la producción, comercialización y procesamiento de productos pesqueros, promoviendo la actividad piscícola de forma sostenible.

- **Cooperativas Mineras:** Se organizan para la explotación y comercialización de recursos minerales, garantizando una gestión responsable y sostenible en el sector minero.

- **Cooperativa Financiera:** es una entidad que se dedica a la intermediación financiera y a la prestación de servicios financieros, como captación de recursos del público, colocación de créditos, entre otros, pero con la particularidad de que su estructura y funcionamiento se basan en los principios cooperativos. Esto significa que opera de acuerdo con los valores de solidaridad, equidad, transparencia y participación democrática de sus asociados.

  Algunas características de las cooperativas financieras son:

  Propiedad colectiva: Los asociados de la cooperativa financiera son los propietarios de la entidad y participan en la toma de decisiones de manera democrática, independientemente de la cantidad de aportes que hayan realizado.
  Interés social: Su principal objetivo es satisfacer las necesidades financieras de sus asociados y de la comunidad en general, promoviendo el bienestar económico de todos los involucrados.
  Sin ánimo de lucro: A diferencia de las entidades financieras tradicionales, las cooperativas financieras no persiguen fines lucrativos, por lo que los excedentes generados se reinvierten en la entidad o se distribuyen entre los asociados de acuerdo con su participación en la cooperativa.
  Supervisión y regulación: Las cooperativas financieras están sujetas a la supervisión y regulación de la Superintendencia Financiera de Colombia, que se encarga de velar por su adecuado funcionamiento, transparencia y solidez financiera, garantizando la protección de los recursos de los asociados y del público en general.

  Es importante destacar que las cooperativas financieras, al igual que otras entidades financieras, deben cumplir con las normativas y requerimientos establecidos por la Superintendencia Financiera para operar en el sistema financiero de manera segura y confiable. Sin embargo, no deben perder su naturaleza, sus principios y valores que le identifican.

II. Cooperativas Integrales: definidas en el artículo 64 de la Ley 79 de 1988, realizan dos o más actividades conexas y complementarias entre sí en el desarrollo de su objeto social. Estas actividades pueden incluir la producción, distribución, consumo y prestación de servicios. Además, las cooperativas integrales pueden ofrecer servicios diferentes a los inicialmente previstos en su objeto social, siempre que estén relacionados y complementen sus actividades principales.
Con sección de ahorro y crédito. Las cooperativas integrales con sección de ahorro y crédito necesitan autorización previa para actividades financieras y mantener aportes sociales de al

PROYECTO DE RESOLUCIÓN PARA CONSULTA CIUDADANA

menos $500 millones. La Supersolidaria permite excepciones en casos de asociados vinculados laboralmente, a entidades de un grupo empresarial, en municipios sin suficientes servicios financieros cooperativos, o con pagos por descuentos de nómina. Para solicitar excepciones, las cooperativas deben presentar una solicitud respaldada documentalmente y firmada por el representante legal, avalado por el consejo de administración, con una constancia del alcalde municipal sobre la categoría y población del municipio, entre otros documentos.

El mínimo de asociados para su constitución: Tres (3) personas en adelante

III. Cooperativas Multiactivas: Según lo establecido en el artículo 63 de la Ley 79 de 1988, son entidades que satisfacen diversas necesidades al ofrecer una variedad de servicios dentro de una única persona jurídica. Estos servicios deben ser estructurados en secciones independientes.

Con sección de ahorro y crédito Las cooperativas multiactivas con sección de ahorro y crédito necesitan autorización previa para actividades financieras y mantener aportes sociales de al menos $500 millones. La Supersolidaria permite excepciones en casos de asociados vinculados laboralmente, a entidades de un grupo empresarial, en municipios sin suficientes servicios financieros cooperativos, o con pagos por descuentos de nómina. Para solicitar excepciones, las cooperativas deben presentar una solicitud respaldada documentalmente y firmada por el representante legal, avalado por el consejo de administración, con una constancia del alcalde municipal sobre la categoría y población del municipio, entre otros documentos.

El mínimo de asociados para su constitución: Tres (3) personas en adelante

Aspectos a destacar en las cooperativas especializadas de Ahorro y crédito

Cooperativas Especializadas de Ahorro y Crédito (Actividades Financieras)

Las directrices establecidas en la circular básica (2021) de la Supersolidaria, se refieren a las cooperativas que realizan actividades financieras, incluyendo las cooperativas especializadas en ahorro y crédito, las cooperativas multiactivas con sección de ahorro y crédito, y las cooperativas integrales con sección de ahorro y crédito.

Por lo anterior, se debe aclarar que las cooperativas autorizadas a tener una sección de ahorro y crédito son aquellas que, además de realizar otras actividades, pueden ofrecer servicios financieros de ahorro y crédito a sus asociados de manera complementaria a su actividad principal.

El artículo 39 de la Ley 454 de 1998 permite a las cooperativas multiactivas e integrales con sección de ahorro y crédito realizar actividades financieras exclusivamente con sus asociados a través de secciones especializadas, bajo circunstancias especiales y con autorización del organismo regulador.

La Superintendencia de la Economía Solidaria considera que ciertas circunstancias especiales, respaldadas por condiciones sociales y económicas, justificarían que estas cooperativas ejerzan la actividad financiera a través de una sección de ahorro y crédito de vínculo cerrado. Estas circunstancias incluyen asociados vinculados laboralmente a una misma entidad, pertenecientes a un grupo empresarial, domiciliados en áreas con escasos servicios financieros cooperativos, o que realicen pagos por descuentos de nómina a una entidad específica, siempre que estos aspectos estén contemplados en el estatuto de la cooperativa.

Por otro lado, las cooperativas especializadas en la actividad financiera de ahorro y crédito se dedican exclusivamente a ofrecer servicios financieros de ahorro y crédito, sin realizar otras actividades distintas a esta. Dentro del contexto de las cooperativas especializadas en la actividad financiera de ahorro y crédito, es importante aclarar que su enfoque exclusivo en la prestación de servicios financieros implica que no realizan otras actividades distintas a esta. Estas cooperativas se dedican de manera específica a ofrecer servicios de ahorro y crédito a sus asociados, sin desviarse hacia otras áreas de negocio. Esta especialización les permite centrar sus esfuerzos y recursos en brindar un servicio financiero de calidad y en cumplimiento de las regulaciones establecidas para este tipo de entidades

Cooperativas de Ahorro y Crédito:

Las cooperativas especializadas en la actividad financiera de ahorro y crédito se dedican exclusivamente a ofrecer servicios financieros de ahorro y crédito, sin realizar otras actividades distintas a esta. Dentro del

PROYECTO DE RESOLUCIÓN PARA CONSULTA CIUDADANA

contexto de las cooperativas especializadas en la actividad financiera de ahorro y crédito, es importante aclarar que su enfoque exclusivo en la prestación de servicios financieros implica que no realizan otras actividades distintas a esta. Estas cooperativas se dedican de manera específica a ofrecer servicios de ahorro y crédito a sus asociados, sin desviarse hacia otras áreas de negocio. Esta especialización les permite centrar sus esfuerzos y recursos en brindar un servicio financiero de calidad y en cumplimiento de las regulaciones establecidas para este tipo de entidades.

El Capítulo II de la Circular Básica Jurídica establece que todas las cooperativas de ahorro y crédito, así como las cooperativas multiactivas e integrales con sección de ahorro y crédito, requieren autorización previa para ejercer la actividad financiera, según lo dispuesto en los artículos 39 y 41 de la Ley 454 de 1998. En este sentido, para obtener esta autorización, las cooperativas interesadas deben cumplir con los requisitos establecidos por la Superintendencia de la Economía Solidaria. Estos requisitos incluyen presentar la documentación requerida, demostrar la viabilidad y sostenibilidad de la actividad financiera, y garantizar el cumplimiento de las normativas vigentes en materia financiera y cooperativa.

Es importante tener en cuenta que, según el artículo 42 de la Ley 454 de 1998, las cooperativas multiactivas o integrales con sección de ahorro y crédito deben especializarse para el ejercicio de la actividad financiera cuando el monto total del patrimonio de la cooperativa, multiplicado por la proporción que represente el total de depósitos de los asociados respecto del total de activos de la organización, sea igual o superior al monto mínimo de aportes sociales requeridos para constituir una cooperativa de ahorro y crédito,

Que de acuerdo al Artículo 42º.- Aportes sociales mínimos.

Las cooperativas financieras deben acreditar y mantener un monto mínimo de aportes sociales pagados equivalente a una suma no inferior a mil quinientos millones de pesos ($1.500. 000.oo), y las cooperativas de ahorro y crédito y las cooperativas multiactivas e integrales con secciones de ahorro y crédito, deberán acreditar y mantener un monto mínimo de aportes sociales pagados no inferior a quinientos millones de pesos ($500 millones).

Las autorizaciones para la constitución y registro de cooperativas con actividad financiera implican seguir un proceso establecido por la Superintendencia de la Economía Solidaria. Para constituir una cooperativa con actividad financiera, se deben presentar los documentos requeridos a la Superintendencia, quienes realizarán un control de legalidad y se pronunciarán en un plazo determinado. Además, se debe obtener autorización previa para la cesión total de activos, pasivos y contratos en casos específicos, siguiendo las normas establecidas en la legislación correspondiente.

Según el Artículo 39 de la Ley 454 de 1998, las cooperativas multiactivas e integrales con sección de ahorro y crédito pueden realizar actividades financieras exclusivamente con sus asociados en circunstancias especiales que justifiquen las condiciones socioeconómicas. La Superintendencia de la Economía Solidaria considera excepciones para autorizar estas actividades financieras, como en el caso de cooperativas con asociados vinculados laboralmente a una misma entidad, a entidades de un grupo empresarial, en municipios sin suficientes servicios financieros cooperativos, o con asociados que realizan pagos por descuentos de nómina. Estas excepciones permiten a las cooperativas brindar servicios financieros en situaciones particulares que requieren una atención especial y adaptada a las necesidades de sus asociados.

Las cooperativas interesadas en solicitar una excepción a los montos mínimos de aportes sociales pagados, requeridos por la Ley 454 de 1998, deben presentar a la Superintendencia de la Economía Solidaria los siguientes documentos según la situación que justifique la excepción. Entre los documentos necesarios se encuentran una solicitud escrita respaldada documentalmente y firmada por el representante legal, avalada por el consejo de administración, la junta de vigilancia y el revisor fiscal; una constancia del alcalde municipal sobre la categoría y población del municipio, así como las organizaciones cooperativas con actividad financiera en el lugar; y una constancia del revisor fiscal que indique el total de asociados de la cooperativa y el número exacto de asociados domiciliados en el municipio o región correspondiente. Estos documentos son esenciales para respaldar la solicitud de excepción y deben presentarse siguiendo las directrices establecidas por la Superintendencia.

Empresas Comunitarias:

La Empresa Comunitaria definida por el artículo 121 de la Ley 135 de 1961 y regulada por el decreto 561 de 1989 y reconocida nuevamente en la Ley 1152 de 2007, el concepto de las empresas comunitarias se refiere a una forma asociativa en la cual un grupo de personas que reúnen las condiciones para ser beneficiarias de los

PROYECTO DE RESOLUCION PARA CONSULTA CIUDADANA

programas de reforma agraria se unen para aportar su trabajo, industria, servicios u otros bienes en común. El objetivo principal de estas empresas es desarrollar actividades como la producción económica de predios rurales, la transformación, comercialización y mercadeo de productos agropecuarios, así como la prestación de servicios, con el fin de repartir entre sus miembros las pérdidas o ganancias que resulten de manera proporcional a sus aportes.

Además, se destaca que las empresas comunitarias tienen como finalidad la promoción social, económica y cultural de sus asociados, y gozan de beneficios y prerrogativas reconocidas por la ley, como la exención de impuestos de renta y complementarias establecidas por la normativa vigente.

Para ser beneficiarias de los programas de reforma agraria en una Empresa Comunitaria, las personas deben reunir los siguientes requisitos según el Decreto 561 de 1989:

- Ser campesinos mayores de edad.
- No estar afectados por incapacidad física o mental que los inhabilite para cumplir con las obligaciones de la empresa.
- En el caso de profesionales y técnicos en ciencias agropecuarias, deben acreditar no estar obligados por la ley a presentar declaración de renta y patrimonio.
- Las personas que, siendo jefes de familia y mayores de dieciséis años, cumplan con los requisitos del artículo, también pueden ser socios de la empresa comunitaria

Según la Ley 1152 de 2007, el Instituto Colombiano de Desarrollo Rural (INCODER) es la entidad encargada de supervisar y vigilar asumió la responsabilidad de llevar a cabo el registro y reconocimiento de la personería jurídica de las empresas comunitarias en Colombia. Por lo tanto, el Ministerio de agricultura ya no es la entidad encargada de este proceso, ya que dicha función ahora recae en el INCODER, de acuerdo con la normativa establecida en la mencionada ley, el INCODER, también se encarga de vigilar el cumplimiento de las normas y reglamentos por parte de las empresas comunitarias en Colombia. Por lo tanto, el INCODER asume la responsabilidad de garantizar que estas entidades cumplan con las disposiciones legales y reglamentarias establecidas para su funcionamiento.

Según el Decreto 561 de 1989, las Empresas Comunitarias deben contar con una estructura organizativa que incluya la Asamblea General como órgano supremo, la Junta de Administración encargada de la gestión, la Representación Legal designada para actuar en nombre de la empresa, y el Fiscal responsable del control interno. La Asamblea General, regulada en el Artículo 3, toma decisiones trascendentales, mientras que la Junta de Administración, establecida en el Artículo 27, ejecuta las decisiones de la Asamblea. La Representación Legal, designada en los estatutos, actúa en representación de la empresa, y el Fiscal, regulado en el Artículo 28, vela por el cumplimiento de las operaciones de acuerdo con las normativas vigentes

Los vacíos jurídicos de la empresa comunitaria en comparación con otras formas organizativas de la economía solidaria se deben a la falta de marcos normativos específicos que regulen su constitución, funcionamiento y la protección de los derechos de sus integrantes, a diferencia de las organizaciones solidarias que cuentan con una legislación detallada que establece principios claros de constitución y funcionamiento, administración, participación democrática, distribución equitativa de beneficios y supervisión especializada. Esto puede generar incertidumbre jurídica, vulnerabilidad para sus miembros y limitaciones en su capacidad de promover el desarrollo económico y social de manera colectiva y solidaria. Sin embargo, se considera importante mencionarla porque se encuentra vigente y mencionada en la ley 454 de 1998.

Con sección de ahorro y crédito: Las empresas comunitarias no están autorizadas para realizar actividades de ahorro y crédito.

El mínimo de asociados para su constitución: La ley no establece un número de personas que conforma este tipo de organización solidaria. Pero si menciona que son personas de áreas rurales, ya que estuvo enfocada a la reforma agraria.

Precooperativas:

Las precooperativas son grupos que se organizan con el respaldo de una organización promotora para realizar actividades permitidas a las cooperativas, pero debido a limitaciones económicas, educativas, administrativas o técnicas, no pueden constituirse como cooperativas de inmediato. Estas entidades deben cumplir objetivos como educar a sus asociados, organizar la producción y avanzar hacia la plena cooperativización. La supervisión de las precooperativas recae en la Superintendencia de Economía Solidaria. Además, deben evolucionar hacia

PROYECTO QUE REQUIERE CONSULTA CIUDADANA

cooperativas en un plazo de cinco años, con la aprobación correspondiente. Aunque pueden realizar actividades cooperativas, las precooperativas requieren apoyo para su desarrollo.

El mínimo de asociados para su constitución: Mínimo cinco (5) personas

Organización promotora: Las precooperativas son respaldadas por una empresa promotora que ofrece orientación, asesoría y recursos para su crecimiento. Esta entidad apadrinadora tiene la responsabilidad de guiar en aspectos administrativos, técnicos y organizativos, facilitar recursos económicos y humanos, promover la educación cooperativa y apoyar en la transición a cooperativa, asegurando el cumplimiento de los requisitos establecidos por la Superintendencia de Economía Solidaria. La empresa promotora facilita la educación cooperativa, acompaña en la transición a cooperativa y promueve los valores cooperativos entre los integrantes del grupo en formación.

Esta estructura administrativa de la precooperativa suele comprender los siguientes elementos:

Junta de Asociados: como el órgano supremo, donde se reúnen todos los asociados para tomar decisiones importantes, como la aprobación de cuentas, la elección de los órganos directivos (consejo de administración, junta de vigilancia y revisor fiscal), entre otros. En este espacio, los asociados participan activamente y toman decisiones clave para el funcionamiento y dirección de la cooperativa.

Comité de Administración: Encargado de la administración, gestión y representación de la cooperativa, es quien ejecuta las decisiones de la Junta de Asociados acorde al objeto social, normas y reglamentos de la precooperativa, toma decisiones ejecutivas como por ejemplo elegir el gerente o representante legal de la organización.

Comités de apoyo: Pueden existir comités especializados, funcionales para abordar áreas específicas de la cooperativa, colaboran en la toma de decisiones y en la implementación de estrategias en sus respectivas áreas de competencia, contribuyendo al desarrollo y eficiencia de la cooperativa. Los principales comités en una cooperativa están orientados a la educación y la solidaridad, pero también los relacionados con sus servicios y especialidades, y aquellos derivados de la circular jurídica de la Supersolidaria.

Comité de Vigilancia en una cooperativa cumple la función de velar por el cumplimiento del objetivo social, la gestión de los órganos directivos, garantizando el cumplimiento de las normas y estatutos de la organización. Su labor es fundamental para mantener la transparencia y el buen gobierno al interior de la cooperativa.

Revisor Fiscal: es un órgano de control externo, encargado de auditar las operaciones financieras y contables de la cooperativa. Su objetivo principal es verificar la veracidad y legalidad de la información financiera, así como detectar posibles irregularidades o fraudes.

Representante Legal: Encargada de la representación legal, de la ejecución de las decisiones tomadas por los órganos directivos, gestiona el día a día de la cooperativa y coordina las actividades operativas.

Fondos de Empleados:

Los fondos de empleados son entidades sin ánimo de lucro conformadas por trabajadores dependientes, subordinados y contratista, que se integran principalmente con este tipo de trabajadores y garantizan la igualdad de derechos de participación. Además, prestan servicios en beneficio de sus asociados, como la educación cooperativa y la promoción de la solidaridad.

Sus características incluyen la irrepartibilidad de reservas y excedentes, así como la autonomía en su gestión económica y financiera. Están supervisados por la Superintendencia de Economía Solidaria.

El mínimo de asociados para su constitución: Mínimo diez (10) personas

Con sección de ahorro y crédito: Tienen autorización especial para prestar servicios de ahorro y crédito a sus asociados, lo que les permite ofrecer productos financieros como cuentas de ahorro, préstamos, líneas de crédito y otros servicios relacionados con el manejo de recursos económicos. Esta facultad les permite brindar apoyo financiero a sus miembros, contribuyendo así al fortalecimiento de su bienestar económico y social dentro de la organización

Esta estructura administrativa de los Fondos de Empleados suele comprender los siguientes elementos:

Asamblea de asociados o delegados: como el órgano supremo, donde se reúnen todos los asociados para tomar decisiones importantes, como la aprobación de cuentas, la elección de los órganos directivos (junta directiva, comité de control social y revisor fiscal), entre otros. En este espacio, los asociados participan activamente y toman decisiones clave para el funcionamiento y dirección del Fondo.

PROYECTO DE RESOLUCIÓN PARA CONSULTA CIUDADANA

RESOLUCIÓN No DEL

Por medio de la cual se actualiza la reglamentación del trámite de acreditación que otorga la Unidad Administrativa Especial de Organizaciones Solidarias

Junta Directiva: Encargado de la administración, gestión y representación del Fondo, es quien ejecuta las decisiones de la Junta de Asociados acorde al objeto social, normas y reglamentos de la precooperativa, toma decisiones ejecutivas como por ejemplo elegir el gerente o representante legal de la organización.
Comités de apoyo: Pueden existir comités especializados, funcionales para abordar áreas específicas del Fondo, colaboran en la toma de decisiones y en la implementación de estrategias en sus respectivas áreas de competencia, contribuyendo al desarrollo y eficiencia de la organización. Los principales comités en un fondo están orientados a la educación, la solidaridad y crédito, pero también los relacionados con sus servicios y especialidades, y aquellos derivados de la circular jurídica de la Supersolidaria.
Comité de control social: en una cooperativa cumple la función de velar por el cumplimiento del objetivo social, la gestión de los órganos directivos, garantizando el cumplimiento de las normas y estatutos de la organización. Su labor es fundamental para mantener la transparencia y el buen gobierno al interior del Fondo.
Revisor Fiscal: es un órgano de control externo, encargado de auditar las operaciones financieras y contables del Fondo. Su objetivo principal es verificar la veracidad y legalidad de la información financiera, así como detectar posibles irregularidades o fraudes.
Representante Legal: Encargada de la representación legal, de la ejecución de las decisiones tomadas por los órganos directivos, gestiona el día a día del Fondo y coordina las actividades operativas.

Asociaciones Mutuales

Las asociaciones mutualistas son entidades conformadas por personas naturales o jurídicas sin ánimo de lucro que se unen voluntariamente para promover la solidaridad, la ayuda mutua y la satisfacción de necesidades comunes. Su objetivo principal es brindar servicios mutuales a sus asociados, sin perseguir fines de lucro, y se caracterizan por la no devolución de las contribuciones de los asociados y la irrepartibilidad del remanente patrimonial en caso de liquidación.
El objetivo principal de la Ley 2143 de 2021 es dotar a las asociaciones mutualistas de identidad, autonomía y vinculación a la economía del país como empresas solidarias, estableciendo un marco jurídico adecuado que garantice su identidad, autonomía y su reconocimiento por parte del Estado como modalidades empresariales solidarias con fines de mejoramiento social. Esta ley busca fortalecer y regular las asociaciones mutualistas, promoviendo la solidaridad, la ayuda mutua y la satisfacción de necesidades comunes entre sus asociados, así como su participación activa en la economía del país.
Para ser reconocidas como empresas de economía solidaria, las asociaciones mutualistas deben cumplir con requisitos como administrarse según los principios solidarios, establecer contribuciones no retornables, realizar actividades de educación mutual, garantizar la igualdad de derechos, no devolver contribuciones en caso de liquidación, promover la integración con entidades afines, y organizar actividades socioeconómicas para satisfacer necesidades. Estos criterios aseguran que las asociaciones mutualistas operen dentro de un marco legal que fomente la solidaridad, la ayuda mutua y el desarrollo integral de sus asociados y la comunidad.
El Artículo 41 de la Ley 2143 de 2021 establece que las asociaciones mutualistas ofrecen prestaciones mutuales que abarcan una variedad de productos y servicios destinados a satisfacer las necesidades de los asociados, sus familias y la comunidad. Estas prestaciones incluyen asistencia médica, farmacéutica, funeraria, subsidios, ahorro y crédito, entre otros, con el propósito de promover la dignidad humana y el desarrollo social. Además, se enfatiza que las asociaciones deben priorizar la prestación de estos servicios a los asociados y sus beneficiarios, pudiendo extenderlos al público en general según lo establecido en sus estatutos, siempre en función del interés social y el bienestar colectivo.
El mínimo de asociados para su constitución: Mínimo veinte (20) personas
Con sección de ahorro y crédito: tienen una autorización especial para prestar servicios de ahorro y crédito a sus asociados, lo que les permite ofrecer productos financieros como cuentas de ahorro, préstamos, líneas de crédito y otros servicios relacionados con el manejo de recursos económicos. Esta facultad les permite brindar apoyo financiero a sus miembros, contribuyendo así al fortalecimiento de su bienestar económico y social dentro de la organización
Esta estructura administrativa de las Asociaciones Mutuales suele comprender los siguientes elementos:
Asamblea de asociados o delegados: como el órgano supremo, donde se reúnen todos los asociados para tomar decisiones importantes, como la aprobación de cuentas, la elección de los órganos directivos (junta directiva,

PROYECTO DE RESOLUCIÓN PARA CONSULTA CIUDADANA

junta de control social y revisor fiscal), entre otros. En este espacio, los asociados participan activamente y toman decisiones clave para el funcionamiento y dirección de la Mutual.

Junta Directiva: Encargado de la administración, gestión y representación de la Mutual, es quien ejecuta las decisiones de la Asamblea acorde al objeto social, normas y reglamentos de la precooperativa, toma decisiones ejecutivas como por ejemplo elegir el gerente o representante legal de la organización.

Comités especiales: Pueden existir comités especializados, funcionales para abordar áreas específicas de la Mutual, colaboran en la toma de decisiones y en la implementación de estrategias en sus respectivas áreas de competencia, contribuyendo al desarrollo y eficiencia de la organización. Los principales comités en un fondo están orientados a la educación, la solidaridad y crédito, pero también los relacionados con sus servicios y especialidades, y aquellos derivados de la circular jurídica de la Supersolidaria.

Junta de Control Social: en una Mutual cumple la función de velar por el cumplimiento del objetivo social, la gestión de los órganos directivos, garantizando el cumplimiento de las normas y estatutos de la organización. Su labor es fundamental para mantener la transparencia y el buen gobierno al interior de la organización.

Revisor Fiscal: es un órgano de control externo, encargado de auditar las operaciones financieras y contables de la Mutual. Su objetivo principal es verificar la veracidad y legalidad de la información financiera, así como detectar posibles irregularidades o fraudes.

Representante Legal: Encargada de la representación legal, de la ejecución de las decisiones tomadas por los órganos directivos, gestiona el día a día de la Mutual y coordina las actividades operativas.

Administraciones Públicas Cooperativas - APC

Las Administraciones Públicas Cooperativas son entidades del sector solidario que se constituyen para la prestación de servicios, generalmente públicos, siendo iniciativas de entidades gubernamentales como la Nación, departamentos, municipios o distritos. Estas organizaciones gozan de autonomía administrativa y financiera, en concordancia con su naturaleza cooperativa. Se crean con la participación de al menos cinco personas naturales o jurídicas, y su propósito fundamental es ofrecer servicios de interés público de manera solidaria y cooperativa, promoviendo los principios de la economía solidaria en el ámbito gubernamental. La normativa que regula su funcionamiento incluye el Decreto Ley 1482 de 1989, ley 79 de 1988 y la Ley 454 de 1998, estableciendo las condiciones para su constitución y operación. Estas entidades son supervisadas y controladas por la Supersolidaria

El mínimo de asociados para su constitución: Mínimo cinco (5) personas jurídicas

Se caracteriza por la prestación de servicios públicos de manera solidaria y cooperativa, promoviendo la participación democrática, la igualdad de derechos y la autonomía en su gestión. Sus actividades incluyen la organización y ejecución de servicios de interés público, Entre sus características destacan la iniciativa de entidades gubernamentales en su creación, la autonomía administrativa y financiera, y la promoción de la cooperación y solidaridad en la prestación de servicios públicos.

Esta estructura administrativa de las Administradoras Públicas Cooperativas suele comprender los siguientes elementos:

Asamblea General: como el órgano supremo, donde se reúnen todos los asociados para tomar decisiones importantes, como la aprobación de cuentas, la elección de los órganos directivos (Consejo de Administración, Junta de Vigilancia y Revisor Fiscal), entre otros. En este espacio, los asociados participan activamente y toman decisiones clave para el funcionamiento y dirección de la APC.

Consejo de Administración: Encargado de la administración, gestión y representación de la APC, es quien ejecuta las decisiones de la Asamblea acorde al objeto social, normas y reglamentos de la precooperativa, toma decisiones ejecutivas como por ejemplo elegir el gerente o representante legal de la organización.

Comités de apoyo: Pueden existir comités especializados, funcionales para abordar áreas específicas de la APC, colaboran en la toma de decisiones y en la implementación de estrategias en sus respectivas áreas de competencia, contribuyendo al desarrollo y eficiencia de la organización. Los principales comités en una APC están orientados a la educación, la solidaridad, pero también los relacionados con sus servicios y especialidades, y aquellos derivados de la circular jurídica de la Supersolidaria.

Junta de Vigilancia: en una APC cumple la función de velar por el cumplimiento del objetivo social, la gestión de los órganos directivos, garantizando el cumplimiento de las normas y estatutos de la organización. Su labor es fundamental para mantener la transparencia y el buen gobierno al interior de la APC.

PROYECTO DE RESOLUCIÓN PARA CONSULTA CIUDADANA

RESOLUCIÓN No DEL

Por medio de la cual se actualiza la reglamentación del trámite de acreditación que otorga la Unidad Administrativa Especial de Organizaciones Solidarias

Revisor Fiscal: es un órgano de control externo, encargado de auditar las operaciones financieras y contables de la Mutual. Su objetivo principal es verificar la veracidad y legalidad de la información financiera, así como detectar posibles irregularidades o fraudes.
Gerente: Encargada de la representación legal, de la ejecución de las decisiones tomadas por los órganos directivos, gestiona el día a día de la Mutual y coordina las actividades operativas.

Empresas Solidarias Innominadas

Las empresas solidarias innominadas presentan características como la autonomía, la adhesión voluntaria, la participación democrática, la solidaridad, la ayuda mutua y la integración. Aunque comparten similitudes con las cooperativas, como la voluntariedad y la democracia en la toma de decisiones, las empresas solidarias innominadas no operan necesariamente como las demás cooperativas, ya que su estructura y funcionamiento pueden variar según sus objetivos y actividades específicas. Mientras que las cooperativas multiactivas tienen una organización más compleja y diversificada, las empresas solidarias innominadas pueden centrarse en actividades particulares de acuerdo con su propósito social.
La estructura de las empresas solidarias innominadas se caracteriza por estar conformada por un mínimo de cinco asociados que comparten los principios de autonomía, adhesión voluntaria, participación democrática, solidaridad, ayuda mutua e integración. Estas empresas pueden tener órganos de dirección y control designados por los asociados, quienes se encargan de la gestión de las actividades de la entidad. Aunque no tienen una estructura tan compleja como las cooperativas, las empresas solidarias innominadas mantienen una organización interna que les permite cumplir con su objeto social y desarrollar sus actividades de manera eficiente, siempre bajo la supervisión de la Superintendencia de la Economía Solidaria.
Los vacíos jurídicos de las empresas solidarias innominadas en comparación con otras formas organizativas de la economía solidaria también pueden deberse a la falta de marcos normativos específicos que regulen su funcionamiento y aseguren la protección de los derechos de sus integrantes. Mientras que las organizaciones de economía solidaria, como las cooperativas y asociaciones mutuales, cuentan con una legislación detallada que establece principios claros de funcionamiento, participación democrática, distribución equitativa de beneficios y supervisión especializada, las empresas solidarias innominadas pueden carecer de un marco legal sólido que garantice la transparencia, la equidad y la sostenibilidad en sus operaciones. Esta situación puede generar incertidumbre jurídica, vulnerabilidad para sus miembros y limitaciones en su capacidad de promover el desarrollo económico y social de manera colectiva y solidaria.

Organismos de Segundo y Tercer Nivel

Las organizaciones de la economía solidaria tienen la posibilidad de unirse en entidades de segundo y tercer nivel. Las organizaciones de segundo nivel pueden asociarse de acuerdo con lo establecido en el artículo 14 de la Ley 454 de 1998, con el fin de mejorar el cumplimiento de sus objetivos económicos, sociales o culturales en entidades de segundo grado a nivel nacional o regional. Estas entidades especializadas en aspectos económicos pueden estar enfocadas en un sector o actividad específica, y tienen la posibilidad de contar con la participación de otras instituciones sin ánimo de lucro que puedan contribuir o beneficiarse de sus actividades. En el caso de entidades de carácter nacional, se requiere la participación mínima de diez organizaciones, mientras que a nivel regional se necesitan al menos cinco organizaciones.
Por otro lado, los organismos de tercer nivel están definidos en el artículo 16 de la Ley 454 de 1998 como entidades que pueden ser creadas por los organismos de segundo nivel que integran cooperativas y otras formas asociativas y solidarias de propiedad. Estos organismos de tercer nivel, ya sea a nivel regional, nacional o sectorial, tienen como objetivo orientar procesos de desarrollo del movimiento y unificar acciones de defensa y representación a nivel nacional o internacional. Para constituir un organismo de tercer nivel se requiere la participación de al menos 12 organizaciones.
De acuerdo con el artículo 18 de la misma Ley, tanto los organismos de segundo como de tercer nivel están sujetos a las normas establecidas en la Ley 454 de 1998 y se encuentran bajo la supervisión de la Superintendencia de la Economía Solidaria.

Instituciones Auxiliares del Cooperativismo y la Economía Solidaria

Las instituciones auxiliares del cooperativismo, reguladas por el artículo 123 de la Ley 79 de 1988, Las instituciones auxiliares de la economía solidaria reconocidas por artículo 6, parágrafo 2 de la ley 454 de 1998.

PROYECTO DE RESOLUCIÓN PARA CONSULTA CIUDADANA

RESOLUCIÓN No DEL

Por medio de la cual se actualiza la reglamentación del trámite de acreditación que otorga la Unidad Administrativa Especial de Organizaciones Solidarias

Estas son entidades sin ánimo de lucro que se constituyen con el propósito de incrementar y desarrollar el sector cooperativo y la Economía Solidaria. Estas instituciones tienen como objetivo proporcionar apoyo preferentemente a los organismos componentes del sector solidario para facilitar el logro de sus propósitos económicos y sociales. Se enfocan en actividades complementarias orientadas a brindar ayuda a las organizaciones cooperativas que tienen limitado su objeto social a una sola línea de actividad y sus áreas afines. Se establece que las instituciones auxiliares limitarán su objeto social a una sola línea de actividad y sus áreas afines.

Para la creación de estas instituciones auxiliares, se requiere que se asocien un mínimo de personas, pero la cantidad exacta no está especificada en la información proporcionada. Sin embargo, es importante destacar que su función principal es brindar apoyo y complementar las actividades de las organizaciones cooperativas y de la economía solidaria, contribuyendo al crecimiento y desarrollo del sector solidario.

b. ORGANIZACIONES DE ECONOMÍA SOCIAL

Asociaciones

Una asociación es un tipo de entidad sin ánimo de lucro conformada por un grupo de personas que comparten un interés común, como por ejemplo ingenieros, arquitectos, cafeteros, entre otros. Algunas características de las asociaciones son la libre adhesión de sus miembros y la posibilidad de ejercer derechos y contraer obligaciones, así como ser representadas judicial y extrajudicialmente.

En cuanto a la estructura de una asociación, el mínimo de personas requerido para crear una asociación es de dos personas, suele contar con una junta directiva o que se encarga de la toma de decisiones y la representación de la asociación ante terceros. Además, pueden tener comités o grupos de trabajo encargados de áreas específicas de interés para la asociación.

Para generar ingresos, las asociaciones pueden realizar actividades, como la organización de eventos, la prestación de servicios especializados, la realización de ferias donde se intercambian información y recursos, entre otras. Es importante que estas actividades estén alineadas con el objeto social de la asociación y que contribuyan a su sostenibilidad financiera.

Las asociaciones, corporaciones y fundaciones sin ánimo de lucro las regula el Código Civil y el Código de Comercio, que establecen las disposiciones legales para su constitución, funcionamiento y disolución.

En cuanto a la vigilancia y supervisión de estas organizaciones, es correcto mencionar que, de acuerdo con su ubicación geográfica, las gobernaciones y alcaldías tienen competencia para ejercer funciones de inspección, vigilancia y control sobre las asociaciones, corporaciones y fundaciones. Por ejemplo, la Alcaldía Mayor de Bogotá ejerce esta función sobre ciertas entidades sin ánimo de lucro domiciliadas en la capital.

Las asociaciones, en comparación con otras formas asociativas, pueden presentar ciertas limitaciones en su estructura organizacional para brindar recursos óptimos para la ejecución de emprendimientos. Aunque las asociaciones son entidades flexibles y democráticas, su enfoque principal suele ser el cumplimiento de un fin común o la promoción de intereses específicos de sus miembros, lo que puede limitar su capacidad para desarrollar emprendimientos de manera eficiente

Corporaciones

Una corporación es un ente jurídico que surge de un acuerdo de voluntades, vinculadas mediante aportes en dinero, especie o actividad, en orden a la protección de la actividad realizada por sus miembros, común a todos sus integrantes y cerrada y restringida. Su régimen estatutario se deriva de la voluntad de sus miembros. Algunas características de las corporaciones incluyen:

- El carácter de los aportes de sus miembros es voluntario y no retornable a los mismos.
- El número mínimo de fundadores es 2 (dos).
- No tienen restricciones en su objeto legal; por tanto, este puede variar por decisión del máximo organismo de decisión.
- Se regulan por sus propios estatutos

PROYECTO DE RESOLUCIÓN PARA CONSULTA CIUDADANA

RESOLUCIÓN No DEL

Por medio de la cual se actualiza la reglamentación del trámite de acreditación que otorga la Unidad Administrativa Especial de Organizaciones Solidarias

Estructura de las Corporaciones:

- La Asamblea General es el órgano supremo donde participan todos los asociados y se toman decisiones importantes.
- La Junta Directiva es responsable de la gestión y representación de la corporación, con roles como presidente, vicepresidente, secretario, tesorero, entre otros.
- Además, pueden existir comités o comisiones para abordar temas específicos dentro de la corporación.

Generación de Ingresos de las Corporaciones: Las corporaciones pueden obtener ingresos a través de diversas fuentes, como cuotas de afiliación, donaciones, patrocinios, actividades comerciales autorizadas por sus estatutos, eventos, entre otros medios. Estos recursos se destinan al cumplimiento de los fines y actividades de la corporación, así como al sostenimiento de sus operaciones.

Objetivo de las Corporaciones: El objetivo principal de las corporaciones es promover la asociación de personas para el desarrollo de actividades en beneficio de la sociedad. Buscan fomentar la colaboración entre individuos con intereses comunes para alcanzar metas y objetivos específicos en diversos ámbitos. Las corporaciones pueden tener objetivos sociales, culturales, educativos, de beneficencia, entre otros, dependiendo de su naturaleza y propósito.

Las corporaciones, al ser entidades sin ánimo de lucro, deben cumplir con los requisitos legales y estatutarios para su funcionamiento, así como destinar sus recursos y esfuerzos a actividades que promuevan el bienestar social y el beneficio colectivo, de acuerdo con los principios y objetivos establecidos en sus estatutos.

Fundaciones

Las fundaciones son entidades jurídicas sin ánimo de lucro que nacen de la voluntad de una o varias personas naturales o jurídicas, con el propósito de llevar a cabo actividades de beneficencia pública, utilidad común o interés social para contribuir al bienestar de la sociedad. Estas organizaciones se caracterizan por contar con un patrimonio autónomo destinado exclusivamente a cumplir con los fines establecidos por sus fundadores, y se rigen por sus estatutos internos.

Características de las Fundaciones:

- El número mínimo de fundadores es uno.
- Aunque no hay un valor mínimo de patrimonio, se requiere contar con bienes o dineros preexistentes.
- Legalmente, las fundaciones no tienen una forma organizativa definida.
- Se regulan totalmente por sus estatutos.
- El patrimonio de la fundación es autónomo y se destina exclusivamente al objetivo establecido por los fundadores.

Estructura de las Fundaciones:
Las fundaciones suelen contar con un órgano de gobierno, como una junta directiva, que se encarga de la toma de decisiones y la gestión de la fundación. También pueden tener un revisor fiscal, según lo establecido en sus estatutos.

RESOLUCIÓN No DEL

Por medio de la cual se actualiza la reglamentación del trámite de acreditación que otorga la Unidad Administrativa Especial de Organizaciones Solidarias

Generación de Ingresos: Las fundaciones pueden obtener ingresos a través de donaciones, aportes de los fundadores, herencias, legados, actividades económicas autorizadas por sus estatutos, entre otros medios. Estos recursos se destinan al cumplimiento de los fines de la fundación.

Objetivo de las Fundaciones: es la realización de actividades que beneficien a terceros, utilidad común o interés social, con el fin de contribuir al bienestar de la sociedad. Su acción se enfoca en la consecución de estos fines establecidos por los fundadores

Asociaciones campesinas y agropecuarias:

La Ley 2219 de junio de 2022 establece el marco jurídico para la constitución, registro, certificación y vigilancia de las asociaciones campesinas y de las asociaciones agropecuarias. A continuación, se mencionan los conceptos que contiene la ley sobre asociación campesina y asociación agropecuaria:
Asociación Campesina:

Es aquella organización de carácter privado, sin ánimo de lucro constituida o que se constituya por campesinos, y que tenga como objeto principal la interlocución con el Gobierno en materias de reforma agraria, financiamiento, mercadeo, asistencia técnica para actividades agropecuarias, pesqueras o artesanales, extensión rural, los servicios básicos, los bienes públicos y las demás actividades relacionadas con el desarrollo rural, el reconocimiento, protección y ejercicio de los derechos de los campesinos y la práctica de su actividad productiva. (Ley2219, 2022)

Tiene como objetivo principal la interlocución con el Gobierno en materias de reforma agraria, financiamiento, mercadeo, asistencia técnica para actividades agropecuarias, pesqueras o artesanales, extensión rural, servicios básicos, bienes públicos y otras actividades relacionadas con el desarrollo rural.
Busca el reconocimiento, protección y ejercicio de los derechos de los campesinos y la práctica de su actividad productiva.
Asociación Agropecuaria:

Es la persona jurídica de derecho privado y sin ánimo de lucro, constituida por pequeñ9s o medianos productores que adelantan una misma actividad agrícola, pecuaria, forestal, piscícola, acuícola, o por productos, con el objeto de satisfacer o defender los intereses comunes de sus asociados y contribuir al desarrollo del sector agropecuario' nacional. (Ley2219, 2022)

Su objetivo es satisfacer o defender los intereses comunes de sus asociados y contribuir al desarrollo del sector agropecuario nacional.

Características:

- Son organizaciones de carácter privado y sin ánimo de lucro.
- Están constituidas por campesinos en el caso de las asociaciones campesinas, y por pequeños o medianos productores en el caso de las asociaciones agropecuarias.
- Tienen como objetivo principal la defensa de los intereses comunes de sus asociados y el desarrollo del sector agrícola y pecuario.

RESOLUCIÓN No DEL

Por medio de la cual se actualiza la reglamentación del trámite de acreditación que otorga la Unidad Administrativa Especial de Organizaciones Solidarias

- Buscan la interlocución con el Gobierno en temas relacionados con la reforma agraria, financiamiento, mercadeo, asistencia técnica, extensión rural, entre otros.

Pueden ser de carácter nacional, regional, departamental o municipal, según su cobertura territorial. Pueden federarse o confederarse en diferentes niveles, como asociaciones de primer grado a nivel municipal o distrital.

Estructura de las asociaciones campesinas y agropecuarias

Cuenta con una Asamblea de asociados, Junta Directiva (presidente, secretario, tesorero, vocales) Fiscal. Se recomienda elegir un representante legal independiente del presidente de la asociación ya que esto contribuye a una mejor administración y funcionamiento de las asociaciones.

Vigilancia y Control: La vigilancia y control de estas asociaciones recae en el Ministerio de Agricultura y Desarrollo Rural, así como en las Secretarías de Gobierno Municipales y/o Distritales.
Estas entidades velan por el cumplimiento de las normas, estatutos y leyes relacionadas con la constitución y funcionamiento de las asociaciones campesinas y agropecuarias. Esto facilita las relaciones de las asociaciones con la Administración Pública, así como la Generación de espacios de participación para el desarrollo de su capacidad de transformación e incidencia en la planeación, implementación y seguimiento de programas estatales relacionados con el sector campesino, desarrollo rural y la Reforma Rural Integral.

PROYECTO DE RESOLUCIÓN

Voluntariado

La Unidad Solidaria, anteriormente conocida como Departamento Administrativo Nacional de la Economía Solidaria (Dansocial), es la entidad del Estado encargada de promover y fomentar el desarrollo del voluntariado en Colombia, responsabilidad que le fue delegada a través del Decreto 4290 de 2005.
Según la Ley 720 de 2001, el **voluntariado, "**se define como el conjunto de acciones de interés general realizadas por personas naturales o jurídicas, de manera libre y responsable, sin recibir remuneración laboral, con el propósito de servir a la comunidad en una relación civil y voluntaria. Por otra parte, el Decreto 4290 de 2005 reglamenta dicha definición y establece los procedimientos para su implementación.
En este contexto, las Organizaciones de Voluntariado (ODV) son entidades dedicadas a coordinar y gestionar actividades voluntarias, mientras que las Entidades con Acción Voluntaria (ECAV) son organizaciones que promueven la participación ciudadana a través de acciones voluntarias en diversos ámbitos de la sociedad. Las ODV y las ECAV se caracterizan por su compromiso con la solidaridad, la justicia y la paz, así como por su contribución al fortalecimiento del tejido social y al desarrollo sostenible de las comunidades en Colombia.
Un voluntario, es toda persona natural que ofrece su tiempo, trabajo y talento de forma libre y responsable para contribuir al bien común, ya sea de manera individual o colectiva, en organizaciones públicas o privadas, o fuera de ellas.
Para ser considerado voluntario, se deben cumplir ciertos requisitos, como:

1. Ser una persona natural.
2. Ofrecer su tiempo, trabajo y talento de forma libre y responsable.
3. Realizar acciones de interés general sin recibir remuneración laboral.
4. Servir a la comunidad en una relación civil y voluntaria.

Estos requisitos son fundamentales para garantizar que la acción voluntaria se realice de manera desinteresada y con el objetivo de contribuir al bienestar de la sociedad
Tipos de Voluntariado:

RESOLUCIÓN No DEL

Por medio de la cual se actualiza la reglamentación del trámite de acreditación que otorga la Unidad Administrativa Especial de Organizaciones Solidarias

- **Voluntariado Asistencial:** Actividades orientadas a brindar ayuda directa a personas en situación de vulnerabilidad, servicios sociales, sanitarios, educativos, entre otros.
- **Voluntariado Cívico:** Acciones destinadas a promover la participación ciudadana y el fortalecimiento de la comunidad.
- **Voluntariado Cultural y Educativo:** Actividades relacionadas con la difusión cultural, la educación y la promoción de valores.
- **Voluntariado Ambiental:** Acciones enfocadas en la protección del medio ambiente y la sostenibilidad.
- **Voluntariado de Cooperación al Desarrollo:** Colaboración en proyectos de desarrollo social y económico en comunidades vulnerables.

Características del Voluntariado:

- Libertad: Los voluntarios actúan de forma voluntaria y sin coacción.
- Solidaridad: Se basa en el principio de ayudar a los demás sin esperar nada a cambio.
- Compromiso Social: Los voluntarios se comprometen a contribuir al bienestar de la sociedad.
- Autonomía: El voluntariado se desarrolla de manera independiente de los poderes públicos y económicos.

Estructura del Voluntariado:
Voluntarios Individuales: Personas que realizan actividades de forma individual.
Organizaciones de Voluntariado: Entidades que coordinan y promueven acciones voluntarias.
Redes de Voluntariado: Agrupaciones que facilitan la colaboración entre voluntarios y organizaciones.
Vigilancia y Control del Voluntariado:
El Sistema Nacional de Voluntarios de Primera Respuesta se encarga de promover, reconocer y estimular la labor de los voluntarios, así como potenciar su formación y competencias ciudadanas.
Objetivo del Voluntariado:

- Promover la participación activa de los ciudadanos en actividades de interés general.
- Contribuir al desarrollo social, cultural, educativo, ambiental y económico de la comunidad.
- Fomentar la solidaridad, la cooperación y el compromiso social entre los individuos

El voluntariado juega un papel fundamental en el impulso y fortalecimiento del sector solidario al promover valores solidarios, colaborar en proyectos sostenibles, fortalecer el tejido social y apoyar a las organizaciones solidarias en su labor.

Sindicatos

Dentro del marco legal colombiano, los sindicatos son organizaciones conformadas por trabajadores que se unen de manera voluntaria para la defensa y promoción de sus intereses laborales y profesionales. A continuación, se detallan los conceptos, objetivos, estructura, características y vigilancia de los sindicatos según la normativa colombiana:
Los sindicatos son asociaciones de trabajadores constituidas con el fin de defender sus derechos laborales, negociar condiciones de trabajo, representar a los trabajadores ante los empleadores y las autoridades, y promover la solidaridad entre los trabajadores.
Todo sindicato de trabajadores necesita para constituirse o subsistir un número no inferior a veinticinco (25) afiliados; y todo sindicato patronal no menos de cinco (5) empleadores independientes entre sí.

Objetivos de los Sindicatos:

- Representar y defender los intereses laborales, económicos y sociales de los trabajadores.
- Negociar condiciones laborales justas y equitativas con los empleadores.
- Promover la solidaridad y la unidad entre los trabajadores.

PROYECTO DE RESOLUCIÓN PARA CONSULTA CIUDADANA

- Contribuir al mejoramiento de las condiciones de trabajo y la calidad de vida de los trabajadores.

Estructura de los Sindicatos:

- Asamblea General: Órgano máximo de decisión, donde participan todos los afiliados y se toman las decisiones fundamentales.
- Junta Directiva: Encargada de la gestión y representación del sindicato.
- Comités: Pueden existir comités especializados en áreas como negociación colectiva, formación, salud laboral, entre otros.
- Afiliados: Trabajadores que forman parte del sindicato y participan en sus actividades y decisiones.

Características de los Sindicatos:

- Autonomía: Los sindicatos tienen autonomía para decidir sus acciones y estrategias.
- Solidaridad: Promueven la solidaridad entre los trabajadores y la defensa de sus intereses comunes.
- Negociación Colectiva: Tienen la facultad de negociar acuerdos colectivos con los empleadores.
- Representatividad: Actúan como representantes legítimos de los trabajadores ante las autoridades y empleadores.

Vigilancia de los Sindicatos: La vigilancia de los sindicatos en Colombia está a cargo del Gobierno Nacional, que ejerce funciones de inspección y control sobre su funcionamiento y actividades, garantizando que se ajusten a la normativa laboral vigente.

En Colombia, los sindicatos son organizaciones de trabajadores que buscan proteger sus derechos laborales, negociar condiciones justas de trabajo, promover la solidaridad entre los trabajadores y mejorar las condiciones laborales y de vida de sus afiliados, todo ello bajo la vigilancia y control del Gobierno Nacional. La normatividad vigente establece los derechos y deberes de los sindicatos, los procedimientos para su constitución y funcionamiento, las garantías para los trabajadores afiliados, así como las regulaciones sobre la negociación colectiva, garantizando el ejercicio de la libertad sindical y la protección de los derechos laborales en el país.

c. ORGANIZACIONES DE ECONOMÍA POPULAR

Pymes y Mipymes

Según la Ley 905 de 2004 en Colombia, se establecen definiciones claras para las empresas en función de su tamaño. En este marco, se define a las microempresas como aquellas que cuentan con menos de 10 empleados y cuyos activos totales, excluida la vivienda, no superan los 500 salarios mínimos legales vigentes (SMLV). Por otro lado, las pequeñas empresas se caracterizan por tener entre 11 y 50 empleados, con activos que oscilan entre 501 y 5000 SMLV. En cuanto a las medianas empresas, se consideran aquellas que cuentan con un personal entre 51 y 200 trabajadores, y cuyos activos se encuentran en el rango de 5001 a 30,000 SMLV. Estas definiciones son fundamentales para establecer criterios claros sobre el tamaño y la clasificación de las empresas, lo que facilita la aplicación de políticas y programas específicos para apoyar el desarrollo de las, micro, pequeñas y medianas empresas en Colombia.

Por otra parte, En la Ley 2069 de 2020, también conocida como la Ley de Impulso al Emprendimiento en Colombia, se realizan varias modificaciones y ajustes que benefician a las micro, pequeñas y medianas empresas (MIPYMES). Algunas de las medidas incluidas en la ley que impactan a las MIPYMES son las siguientes:

- Establecimiento de tarifas diferenciadas del registro ante el Instituto Nacional de Vigilancia de Medicamentos y Alimentos (INVIMA) de acuerdo con la clasificación de tamaño empresarial vigente, donde las pequeñas y medianas empresas pagarán un porcentaje definido por el INVIMA.

PROYECTO DE RESOLUCION PARA CONSULTA CIUDADANA

RESOLUCIÓN No DEL

Por medio de la cual se actualiza la reglamentación del trámite de acreditación que otorga la Unidad Administrativa Especial de Organizaciones Solidarias

- Creación de procedimientos administrativos que faciliten a las MIPYMES el cumplimiento de requisitos y trámites relativos a pedidos, recepción de bienes o servicios, condiciones de pago y acceso a la información de programas de inversión y gasto por medios idóneos [T5].
- Preferencia en condiciones de igual precio, calidad y capacidad de suministros y servicios a las MIPYMES nacionales.
- Promoción de la división del Proceso de Contratación en lotes o segmentos que faciliten la participación de las MIPYMES en el Proceso de Contratación.
- Creación de un sistema de indicadores para evaluar anualmente la efectividad de la inclusión de las MIPYMES en el mercado de compras públicas, con el objetivo de promover mejoras que faciliten su acceso al mercado estatal.

Las Pymes y MiPymes en Colombia pueden acceder a una serie de beneficios y consideraciones especiales según la Ley 590 de 2000 y el Decreto 957 de 2019. Entre ellos están descuentos en los aportes parafiscales durante los primeros años de operación, acceso a financiamiento para el desarrollo tecnológico mediante el Fondo Colombiano de Modernización y Desarrollo Tecnológico, simplificación de trámites administrativos, medidas para formalizar empresas y acceso a programas de apoyo gubernamentales y privados. Estas disposiciones buscan apoyar el crecimiento, formalización y competitividad de las Pymes y MiPymes en el mercado colombiano.

Empresa Unipersonal

Concepto de Empresa Unipersonal: La Empresa Unipersonal, según la Ley 222 de 1995, es una figura jurídica en la cual una persona natural o jurídica destina parte de sus activos para la realización de actividades mercantiles. Una vez inscrita en el registro mercantil, la Empresa Unipersonal adquiere personería jurídica, lo que le otorga independencia y capacidad para actuar en el comercio.

Constitución de la Empresa Unipersonal: La creación de una Empresa Unipersonal se realiza mediante un documento escrito que debe cumplir con ciertos requisitos legales. Este documento debe contener información detallada, como el nombre, documento de identidad, domicilio y dirección del empresario. Además, debe incluir la denominación o razón social de la empresa, seguida de la expresión “Empresa Unipersonal” o su sigla “E.U.”, para evitar que el empresario responda ilimitadamente.

Asimismo, el documento debe especificar el domicilio de la empresa y el término de duración, si no es indefinido. Es necesario también una enunciación clara y completa de las actividades principales de la empresa, a menos que se indique que podrá realizar cualquier acto lícito de comercio. Otro aspecto fundamental, el monto del capital, con una descripción detallada de los bienes aportados y su valor, así como el número de cuotas de igual valor nominal en que se divide el capital de la empresa. Finalmente, debe describirse la forma de administración, incluyendo los nombres, documentos de identidad y facultades de los administradores

Características de la Empresa Unipersonal

Una de las principales características de la Empresa Unipersonal es que adquiere personalidad jurídica una vez inscrita en el registro mercantil. Esto significa que, a partir de ese momento, la empresa se convierte en una entidad independiente del empresario. Además, la responsabilidad del empresario se limita al patrimonio asignado a la empresa, a menos que se demuestre fraude.

Otra característica importante es que la denominación de la empresa debe incluir “Empresa Unipersonal” o “E.U.”, para indicar su naturaleza jurídica. En cuanto a la administración, esta puede ser delegada totalmente a terceros, aunque el empresario no puede realizar actos a nombre de la empresa durante dicha delegación. El capital social de la empresa se divide en cuotas de igual valor nominal, facilitando así la organización y distribución del mismo.

Beneficios de la Empresa Unipersonal

La Empresa Unipersonal presenta varios beneficios para los empresarios. En primer lugar, su constitución es relativamente sencilla en comparación con otras formas societarias, lo que facilita el inicio de operaciones. Además, el empresario tiene control absoluto sobre la empresa, lo que le permite tomar decisiones rápidamente y sin necesidad de consenso. Otro beneficio significativo es la responsabilidad limitada, ya que el riesgo personal del empresario se limita al patrimonio aportado a la empresa, protegiendo así sus bienes personales.

PROYECTO DE RESOLUCIÓN PARA CONSULTA CIUDADANA

RESOLUCIÓN No DEL

Por medio de la cual se actualiza la reglamentación del trámite de acreditación que otorga la Unidad Administrativa Especial de Organizaciones Solidarias

PROYECTO DE RESOLUCIÓN PARA CONSULTA CIUDADANA

Desventajas de la Empresa Unipersonal

A pesar de sus beneficios, la Empresa Unipersonal también presenta ciertas desventajas. Una de ellas es la limitación en la obtención de capital adicional, lo cual puede dificultar el crecimiento y expansión de la empresa debido a su naturaleza unipersonal. Además, en caso de utilizar la empresa en fraude a la ley, el empresario responde solidariamente con su patrimonio personal, lo que implica un riesgo significativo.

Así mismo, existen prohibiciones contractuales que limitan las operaciones del empresario. Por ejemplo, no puede contratar con la propia empresa ni entre empresas unipersonales constituidas por el mismo titular, haciendo estos actos ineficaces. Esta restricción puede complicar la gestión y operación diaria de la empresa.

Prohibiciones y Regulaciones

Es importante mencionar que el empresario no puede retirar bienes de la empresa, salvo utilidades justificadas. Además, no puede haber contratos entre el titular y la empresa, ni entre empresas unipersonales del mismo titular. Las cuotas de la empresa pueden cederse mediante documento inscrito en el registro mercantil, pero este proceso debe seguir los lineamientos legales establecidos.

Finalmente, la Empresa Unipersonal debe ajustarse a las normativas previstas para las sociedades comerciales, especialmente las de responsabilidad limitada. También está sujeta a inspección, vigilancia y control por parte de la Superintendencia de Sociedades, lo que garantiza que opere dentro del marco legal y regulatorio vigente.

Sociedad por Acciones Simplificada - SAS

Concepto: Las Sociedades por Acciones Simplificadas (SAS) son una forma de sociedad mercantil que se destaca por su agilidad en la constitución y operación. Esto se logra simplificando los trámites y requisitos necesarios para su creación y funcionamiento, lo que permite a los emprendedores establecer rápidamente una estructura empresarial.

Características Especiales: Constitución por una sola persona: Una característica distintiva de las SAS es que permiten la constitución de la sociedad por una sola persona, eliminando la necesidad de contar con un mínimo de dos socios. Esto brinda la posibilidad a emprendedores individuales de establecer una entidad legal para desarrollar sus actividades comerciales.

Toma de decisiones por medios electrónicos: Las SAS facilitan la adopción de acuerdos mediante medios electrónicos, lo que agiliza el proceso de toma de decisiones y permite una gestión más eficiente de la sociedad.

Flexibilidad en la estructuración del capital social: Las SAS ofrecen la posibilidad de crear diversas clases y series de acciones con diferentes derechos, lo que permite adaptar la estructura de capital a las necesidades específicas de la empresa y de sus accionistas.

Beneficios:

- **Simplificación de trámites y costos:** Al reducir la burocracia y simplificar los procedimientos para la constitución y operación, las SAS permiten a los emprendedores ahorrar tiempo y recursos en comparación con otras formas societarias más complejas.
- **Agilidad en la constitución y operación:** La rapidez con la que se puede establecer una SAS y la flexibilidad en su funcionamiento brindan a los empresarios la capacidad de poner en marcha sus proyectos de manera ágil y eficiente.
- **Posibilidad de constituir la sociedad con un solo socio:** Esta característica es especialmente beneficiosa para emprendedores individuales que desean establecer una estructura legal para su actividad empresarial sin necesidad de asociarse con otros.

Desventajas:

- **Limitaciones en la emisión de acciones:** A diferencia de otras formas societarias, las SAS pueden tener limitaciones en la emisión de acciones y en su negociación en el mercado público, lo que puede restringir las opciones de financiamiento y de expansión de la empresa.
- Dentro de las desventajas de las Sociedades por Acciones Simplificadas (SAS), se puede mencionar la inestabilidad y falta de garantías para los accionistas en comparación con otras formas societarias más tradicionales. Esta situación puede derivarse de la flexibilidad en la estructuración y funcionamiento de las SAS, lo que podría generar incertidumbre y riesgos para los accionistas en términos de protección de sus derechos e intereses.

RESOLUCIÓN No DEL

Por medio de la cual se actualiza la reglamentación del trámite de acreditación que otorga la Unidad Administrativa Especial de Organizaciones Solidarias

La Ley 1258 de 2008, que regula las SAS en Colombia, no aborda directamente el tema de la inestabilidad o falta de garantías para los accionistas como una desventaja específica de este tipo de sociedad. Sin embargo, en el análisis realizado, se puede identificar disposiciones en la ley que podrían influir en la estabilidad y protección de los accionistas, como, por ejemplo:

Artículo 42 - Desestimación de la personalidad jurídica: Este artículo establece que cuando se utilice la SAS en fraude a la ley o en perjuicio de terceros, los accionistas y administradores responsables de actos defraudatorios responderán solidariamente por las obligaciones y perjuicios causados. Esto podría implicar un riesgo para los accionistas si se determina que han actuado de manera fraudulenta.

Artículo 43 - Abuso del derecho: establece que los accionistas deben ejercer su derecho de voto en interés de la compañía, y se considerará abusivo cualquier voto que cause daño a la sociedad o a otros accionistas. Quienes abusen de sus derechos de accionista pueden ser responsables por los daños causados. Esta disposición busca proteger los intereses de la sociedad y de los accionistas, pero también puede implicar un riesgo para aquellos que actúen de manera indebida.

Aunque la ley no menciona explícitamente la inestabilidad o falta de garantías como desventajas de las SAS, las disposiciones relacionadas con el cumplimiento de obligaciones, la responsabilidad de los accionistas y el ejercicio adecuado de los derechos pueden influir en la percepción de estabilidad y protección para los accionistas en este tipo de sociedad.

En el análisis a favor de la elección de una forma asociativa para realizar emprendimientos asociativos, considerando la misión de la Unidad Solidaria, se ha comparado entre las Cooperativas, Asociaciones Mutuales y las Sociedades por Acciones Simplificadas (SAS). En este contexto, se ha evaluado la conveniencia de ambas estructuras en relación con los riesgos y posibles vacíos jurídicos que podrían presentarse en las SAS.

Las Cooperativas y Organizaciones de la Economía Solidaria, con su enfoque en la participación democrática de los asociados en la toma de decisiones y en la estructuración de un patrimonio sólido basado en aportes mínimos no reducibles, fondos y reservas permanentes, ofrecen una mayor estabilidad y transparencia en su funcionamiento. Además, cuentan con una regulación detallada que aborda aspectos clave como el buen gobierno, la participación activa de los asociados en la gestión y el control, y la responsabilidad solidaria de los miembros.

Por otro lado, las SAS, si bien ofrecen flexibilidad en la estructuración del capital y en la toma de decisiones, presentan ciertos riesgos y posibles vacíos jurídicos que podrían afectar la seguridad y protección de los accionistas. Entre estos riesgos se encuentran la posibilidad de abuso del derecho de voto, la limitación del riesgo de los accionistas al capital aportado que podría dejar desprotegidos a terceros, y la falta de requisitos estrictos en cuanto al gobierno corporativo, lo que podría generar inestabilidad y falta de garantías para los inversionistas.

En este sentido, considerando la naturaleza misional de la Unidad solidaria y la importancia de garantizar la sostenibilidad y el cumplimiento de los principios cooperativos, la elección de una Cooperativa como forma asociativa para proyectos asociativos podría ofrecer una mayor seguridad jurídica, transparencia y participación efectiva de los asociados en la gestión y control de la organización.

Prohibiciones: Las SAS tienen restricciones en la emisión de acciones al público en general y no pueden negociar sus valores en el mercado público sin cumplir con ciertos requisitos legales y regulatorios. Esto limita la capacidad de las SAS para acceder a financiamiento a través de la emisión de acciones al público.

Unidades Económicas Familiares

Bórsotti (1978) destaca la importancia de analizar a la familia desde una perspectiva económica, donde su rol principal es tanto productivo como reproductivo, ya sea para el mercado o para el consumo interno. Se resalta que, al igual que otras unidades económicas, la familia también juega un papel de consumo muy vinculado a su proceso de producción. Incluso para aquellas familias cuya actividad principal es la reproducción de agentes sociales, implica la reproducción generacional, encargada de asegurar la existencia de nuevas generaciones, y la reproducción cotidiana, referida a la renovación diaria de la capacidad de trabajo y la existencia de los individuos en la sociedad, se subraya que su consumo está subordinado a su función productiva. En síntesis, se enfatiza que el consumo familiar está intrínsecamente ligado a su función productiva y reproductiva en la sociedad.

Las unidades familiares, en su interacción con la sociedad y las condiciones de clase, experimentan distintas etapas en su ciclo de vida familiar, las cuales varían según el contexto social y las situaciones de clase a las que

PROYECTO DE RESOLUCIÓN PARA CONSULTA CIUDADANA

pertenecen. Estas etapas y hitos familiares pueden diferir en duración y características dependiendo de la posición de clase de la familia. Además, se plantea que las estrategias de vida familiar se ven influenciadas por el contexto social más amplio y las situaciones de clase, lo que lleva a que las familias enfrenten problemas diversos y busquen soluciones distintas. Se propone analizar las unidades económicas familiares considerando modelos socio-organizativos que reflejen la interacción entre la situación de clase, la familia y el cambio social. Por lo anterior, las unidades económicas familiares, en su organización interna de la familia en términos de roles, responsabilidades, toma de decisiones y distribución de recursos también influye en su función económica. Por lo tanto, los modelos que describen la estructura y dinámica de las unidades familiares en relación con su entorno social y económico podrían ser considerados tanto desde una perspectiva socio-organizativa como desde la óptica de unidades económicas familiares.

Algunos ejemplos de modelos socio-organizativos en el contexto de las unidades familiares podrían incluir:

- Modelo de organización familiar basado en la cooperación y la solidaridad entre sus miembros, donde se comparten responsabilidades y recursos de manera equitativa.
- Modelo de organización familiar centrado en la jerarquía y la autoridad, donde las decisiones son tomadas por una figura de autoridad central dentro de la familia.
- Modelo de organización familiar orientado hacia la autonomía y la independencia de sus miembros, fomentando la toma de decisiones individuales y la búsqueda de metas personales.
- Modelo de organización familiar basado en la tradición y la conservación de valores culturales y sociales transmitidos de generación en generación.
- Modelo de organización familiar enfocado en la adaptación y flexibilidad ante los cambios sociales y económicos, buscando ajustarse a nuevas circunstancias y desafíos.

En relación con las consideraciones políticas en el contexto de las unidades familiares, se pueden mencionar algunas acciones y enfoques que podrían ser relevantes:

- Implementación de políticas familiares que promuevan la equidad de género y la igualdad de oportunidades para todos los miembros de la familia, incluyendo medidas para conciliar la vida laboral y familiar.
- Desarrollo de programas de apoyo a las familias en situación de vulnerabilidad, brindando acceso a servicios sociales básicos como salud, educación y vivienda.
- Diseño de políticas económicas que fomenten la inclusión financiera de las familias, promoviendo el acceso a créditos y recursos para mejorar su bienestar económico.
- Establecimiento de políticas de protección social que garanticen la seguridad y el bienestar de las familias en situaciones de crisis o emergencia.
- Promoción de políticas educativas que fortalezcan la formación y capacitación de los miembros de la familia, contribuyendo a su desarrollo personal y profesional.
- Estas consideraciones políticas buscan mejorar las condiciones de vida de las unidades familiares, fortaleciendo su papel en la sociedad y promoviendo su bienestar integral.

Las unidades familiares son entidades complejas influenciadas por su entorno social y económico, con modelos socio-organizativos diversos que impactan en su función como unidades económicas familiares. Las políticas dirigidas a las familias deben abordar tanto aspectos específicos como causas estructurales, promoviendo la equidad de género, la protección social, la inclusión financiera y el fortalecimiento educativo. Es crucial integrar marcos conceptuales interdisciplinarios para diseñar políticas efectivas que mejoren el bienestar y desarrollo de las unidades familiares en la sociedad.

d. ORGANIZACIONES DE ECONOMÍA COMUNITARIA

Cabildos Indígenas:

Un Cabildo Indígena es una institución de gobierno propio de las comunidades indígenas en Colombia. Se caracteriza por ser la autoridad tradicional y cultural de la comunidad, teniendo la capacidad de autogobernarse

PROYECTO DE RESOLUCIÓN PARA CONSULTA CIUDADANA

RESOLUCIÓN No DEL

Por medio de la cual se actualiza la reglamentación del trámite de acreditación que otorga la Unidad Administrativa Especial de Organizaciones Solidarias

y tomar decisiones internas de acuerdo con sus normas y costumbres ancestrales. Los Cabildos Indígenas representan la autonomía de las comunidades indígenas en la gestión de sus asuntos internos, como la administración de justicia, la economía, la educación, la salud, la preservación de la cultura y la defensa de los derechos territoriales y ambientales.

Funciones y objetivos:

- Representar y velar por los intereses de la comunidad indígena.
- Administrar los asuntos internos de la comunidad, como la justicia, la economía, la educación y la salud.
- Preservar y promover la cultura, tradiciones y cosmovisión de la comunidad indígena.
- Defender los derechos territoriales y ambientales de la comunidad.
- Participar en la toma de decisiones que afecten a la comunidad a nivel local, regional y nacional.

Estructura Organizativa:

Los Cabildos Indígenas tienen una estructura organizativa que va más allá de una sola persona. Por lo general, la estructura de un Cabildo Indígena puede variar según la tradición y las necesidades de cada comunidad, pero suele incluir los siguientes roles y órganos:

Gobernador o Autoridad Tradicional: Es la máxima autoridad del Cabildo Indígena, encargado de representar a la comunidad, liderar la toma de decisiones y velar por el cumplimiento de las normas y costumbres.

Consejo de Gobierno: Es un órgano colegiado conformado por líderes y representantes de la comunidad, encargado de apoyar al Gobernador en la toma de decisiones importantes y en la gestión de los asuntos internos.

Comités y Comisiones: Pueden existir comités y comisiones especializadas en áreas específicas, como educación, salud, medio ambiente, economía, entre otros, para abordar temas específicos y apoyar la gestión del Cabildo.

Asamblea General: Es el espacio de participación y decisión colectiva de la comunidad, donde se discuten y aprueban temas relevantes para el Cabildo y se toman decisiones importantes.

En cuanto a la denominación de estas estructuras, comúnmente se les conoce como "Cabildo Indígena" o "Autoridad Tradicional Indígena", reflejando su carácter de gobierno propio y representación de la comunidad. Cada comunidad indígena puede tener sus propios términos y nombres tradicionales para referirse a estas estructuras organizativas, dependiendo de su idioma y cultura específicos

Los Cabildos Indígenas, además de cumplir funciones de gobierno propio y representación de las comunidades indígenas, también pueden desarrollar actividades económicas para generar ingresos que contribuyan al desarrollo y sostenibilidad de la comunidad. Algunas formas en las que los Cabildos Indígenas pueden generar ingresos son:

Actividades agropecuarias: Muchas comunidades indígenas se dedican a la agricultura y la ganadería como fuente de ingresos. Los Cabildos pueden gestionar proyectos agrícolas y pecuarios para producir alimentos y productos que luego pueden vender en el mercado.

Artesanías y productos tradicionales: La elaboración de artesanías y productos tradicionales es una actividad común en muchas comunidades indígenas. Los Cabildos pueden promover la producción y comercialización de artesanías indígenas para generar ingresos.

Turismo comunitario: Algunas comunidades indígenas aprovechan sus recursos naturales y culturales para desarrollar proyectos de turismo comunitario. Los Cabildos pueden gestionar servicios turísticos, como hospedaje, guías turísticos, actividades culturales, entre otros, para generar ingresos y promover el intercambio cultural.

Proyectos de desarrollo sostenible: Los Cabildos Indígenas pueden buscar financiamiento para proyectos de desarrollo sostenible en sus territorios, como la implementación de energías renovables, programas de conservación ambiental, iniciativas de educación y salud, entre otros.

PROYECTO DE RESOLUCIÓN PARA CONSULTA CIUDADANA

RESOLUCIÓN No DEL

Por medio de la cual se actualiza la reglamentación del trámite de acreditación que otorga la Unidad Administrativa Especial de Organizaciones Solidarias

Es importante que los ingresos generados por estas actividades sean administrados de manera transparente y en beneficio de toda la comunidad, garantizando la equidad y el desarrollo integral de sus miembros. La diversificación de fuentes de ingresos y la planificación a largo plazo son clave para la sostenibilidad económica de los Cabildos Indígenas y el bienestar de las comunidades que representan.

Resguardos

Los resguardos son territorios reconocidos legalmente en Colombia para la protección y preservación de la cultura, tradiciones y derechos de las comunidades indígenas. A continuación, se detallan las características, estructura organizativa y generación de ingresos de los resguardos:

Características de los Resguardos:

- Protección territorial: Los resguardos son áreas destinadas a las comunidades indígenas para garantizar su permanencia en sus territorios ancestrales y el ejercicio de sus prácticas culturales.
- Autonomía y autogobierno: Las comunidades indígenas que habitan en los resguardos tienen autonomía para regirse por sus propias normas, costumbres y sistemas de gobierno.
- Derechos colectivos: Los resguardos protegen los derechos colectivos de las comunidades indígenas, incluyendo el derecho a la tierra, la autonomía cultural y la participación en la toma de decisiones.
- Protección ambiental: Muchos resguardos incluyen áreas naturales de importancia ecológica, por lo que también contribuyen a la conservación del medio ambiente.

Estructura Organizativa de los Resguardos:

- Autoridades Tradicionales: Las autoridades tradicionales, como el Gobernador y el Consejo de Gobierno, son responsables de la administración y representación de la comunidad indígena en el resguardo.
- Asamblea General: Es el espacio de participación y toma de decisiones colectivas de la comunidad, donde se discuten temas relevantes y se aprueban acciones importantes para el resguardo.
- Comités y Comisiones: Pueden existir comités especializados en áreas como educación, salud, medio ambiente, economía, entre otros, para apoyar la gestión del resguardo y el desarrollo de proyectos específicos.

Generación de Ingresos en los Resguardos:

Agricultura y ganadería: Muchas comunidades indígenas en los resguardos se dedican a la agricultura, la ganadería y la producción de alimentos como fuente de ingresos.

Artesanías y productos tradicionales: La elaboración de artesanías y productos típicos de la cultura indígena puede ser una fuente de ingresos para las comunidades en los resguardos.

Turismo cultural: Algunas comunidades indígenas desarrollan proyectos de turismo cultural para mostrar sus tradiciones, artesanías y estilo de vida a visitantes, generando ingresos adicionales.

Proyectos de desarrollo sostenible: Los resguardos pueden buscar financiamiento para proyectos de desarrollo sostenible, como la implementación de energías renovables, programas de educación y salud, entre otros, para diversificar sus fuentes de ingresos.

Es importante que la generación de ingresos en los resguardos se realice de manera sostenible y respetuosa con la cultura y el entorno natural de las comunidades indígenas, contribuyendo al bienestar y desarrollo integral de sus miembros.

Consejos Comunitarios

Son instancias de gobierno propio y autónomo de las comunidades afrodescendientes en Colombia, reconocidos por la Ley 70 de 1993. Estos Consejos representan a las comunidades negras, afrocolombianas, raizales y palenqueras, y tienen como objetivo principal la protección de sus derechos territoriales, culturales y sociales.

PROYECTO DE RESOLUCIÓN PARA CONSULTA CIUDADANA

RESOLUCIÓN No DEL

Por medio de la cual se actualiza la reglamentación del trámite de acreditación que otorga la Unidad Administrativa Especial de Organizaciones Solidarias

Algunas características y funciones de los Consejos Comunitarios son:

- Autonomía y autogobierno: Los Consejos Comunitarios tienen la facultad de autogobernarse y tomar decisiones internas de acuerdo con sus tradiciones, costumbres y normas propias.
- Protección de territorios colectivos: Uno de los principales roles de los Consejos Comunitarios es la defensa y protección de los territorios ancestrales de las comunidades afrodescendientes, garantizando su uso sostenible y la preservación de sus recursos naturales.
- Participación y representación: Los Consejos Comunitarios representan a las comunidades afrodescendientes ante las autoridades locales, regionales y nacionales, y promueven la participación activa de sus miembros en la toma de decisiones que les afecten.
- Desarrollo integral: Los Consejos Comunitarios trabajan en el desarrollo integral de las comunidades afrodescendientes, promoviendo iniciativas económicas, sociales, culturales y educativas que contribuyan al bienestar de sus miembros.

Los Consejos Comunitarios son estructuras de gobierno propio de las comunidades afrodescendientes en Colombia, que buscan garantizar el ejercicio de sus derechos colectivos, la protección de sus territorios y la preservación de su identidad cultural.
Los Consejos Comunitarios afrodescendientes en Colombia suelen tener una estructura organizativa similar a la de los Cabildos Indígenas, con roles y órganos que facilitan la gestión y representación de la comunidad. Algunos de los elementos comunes en la estructura organizativa de un Consejo Comunitario son:

- Asamblea General: Es el espacio de participación y toma de decisiones colectivas de la comunidad, donde se discuten temas importantes y se aprueban acciones relevantes para el Consejo.
- Junta Directiva: Es el órgano ejecutivo encargado de la gestión diaria del Consejo, liderando la implementación de las decisiones tomadas en la Asamblea General y coordinando las actividades internas.
- Comités y Grupos de Trabajo: Pueden existir comités especializados en áreas específicas, como desarrollo económico, educación, cultura, medio ambiente, entre otros, para abordar temas particulares y apoyar la labor del Consejo.

En cuanto a la generación de ingresos, los Consejos Comunitarios afrodescendientes pueden desarrollar diversas actividades económicas para sustentar sus proyectos y programas comunitarios. Algunas formas de generación de ingresos pueden incluir:

- Agricultura y pesca: Muchas comunidades afrodescendientes se dedican a la agricultura, la pesca y la acuicultura como fuentes de ingresos, produciendo alimentos para consumo local y para la venta en mercados cercanos.
- Artesanías y productos tradicionales: La elaboración de artesanías y productos típicos de la cultura afrodescendiente puede ser una fuente de ingresos para el Consejo Comunitario, promoviendo la identidad cultural y generando recursos económicos.
- Turismo comunitario: Algunas comunidades afrodescendientes desarrollan proyectos de turismo comunitario para mostrar su cultura, tradiciones y entorno natural a visitantes, generando ingresos a través de servicios turísticos.
- Proyectos de desarrollo sostenible: Los Consejos Comunitarios pueden buscar financiamiento para proyectos de desarrollo sostenible en sus territorios, como la

PROYECTO DE RESOLUCIÓN PARA CONSULTA CIUDADANA

implementación de energías renovables, programas de conservación ambiental, iniciativas de educación y salud, entre otros.

- Es fundamental que los ingresos generados por estas actividades sean administrados de manera transparente y en beneficio de toda la comunidad, contribuyendo al desarrollo integral y sostenible de los miembros del Consejo Comunitario.

PROYECTO DE RESOLUCIÓN PARA CONSULTA CIUDADANA

Organismos de Acción Comunal – OAC

Los organismos comunales, según la Ley 2166 de 2021 y el Decreto Reglamentario 1501 de 2023, son entidades de carácter social y comunitario que tienen como objetivo promover la participación ciudadana, la convivencia pacífica, la reconciliación, la construcción de paz y el desarrollo integral, sostenible y sustentable de la comunidad. Estas entidades las integran personas organizadas de manera autónoma, solidaria y democrática, para trabajar en beneficio de la comunidad, defendiendo los derechos humanos, el medio ambiente y la sociedad civil. Además, se orientan por los principios de democracia participativa, autonomía, libertad, igualdad, respeto a la diversidad y promoción de la convivencia armónica y el equilibrio social, tal como lo establece la normativa vigente

Estructura: Los organismos comunales se clasifican en diferentes grados según su estructura y alcance. A continuación, se presentan las diferentes formas de los organismos comunales:

Juntas de acción comunal: Son organizaciones cívicas, sociales y comunitarias de primer grado, sin ánimo de lucro, con personería jurídica y patrimonio propio, que buscan el desarrollo integral y sostenible de la comunidad a través de la democracia participativa.

Juntas de vivienda comunal: Son organizaciones cívicas de primer grado, sin ánimo de lucro, integradas por familias que se reúnen para programas de mejoramiento o autoconstrucción de vivienda.

Una vez concluido el programa, la junta de vivienda comunal puede asimilarse a la Junta de Acción Comunal, siempre y cuando cumpla con los requisitos legales establecidos.

Asociación de juntas de acción comunal: Es un organismo de segundo grado que agrupa a varias juntas de acción comunal para trabajar de manera coordinada en proyectos de interés común, manteniendo la misma naturaleza jurídica que las juntas de acción comunal.

Federación de acción comunal: Como organismo de tercer grado, se constituye con organismos de acción comunal, de segundo grado, fundadores y afiliados, manteniendo la misma naturaleza jurídica que las juntas de acción comunal.

Confederación Nacional de Acción Comunal: Organismo de cuarto grado conformado por organismos de acción comunal, de tercer grado, fundadores y afiliados, con la misma naturaleza jurídica que las juntas de acción comunal.

Generación de Ingresos: Los organismos de Acción Comunal tienen la facultad de contratar con entidades territoriales por la menor cuantía establecida por la ley, a través de convenios solidarios y contratos interadministrativos de mínima cuantía, los cuales pueden ser celebrados a nivel nacional, departamental, distrital, local y municipal. Estos convenios y contratos pueden ser utilizados para la ejecución de proyectos incluidos en el Plan Nacional de Desarrollo o derivados del Acuerdo Final de Paz, como los Programas de Desarrollo con Enfoque Territorial, los Planes de Acción para la Transformación Regional, o la Hoja de Ruta Única según la Ley 1955 de 2019. Las empresas comunales se establecerán a través de las comisiones empresariales designadas, las cuales serán responsables de presentar informes de resultados financieros para el financiamiento de proyectos comunitarios, en concordancia con el Plan de Acción y el Plan de Desarrollo Comunal y Comunitario de los organismos comunales:

Los organismos de Acción Comunal también pueden generar ingresos a través de otras formas, como la creación y desarrollo de proyectos productivos rentables de iniciativa comunal, los cuales deben cumplir con la normatividad vigente para su formalización empresarial, con el apoyo del Ministerio de Comercio, Industria y Turismo. Estos proyectos productivos pueden ser presentados al Sistema Público Territorial de apoyo al Sector de la Economía Solidaria a través de las Secretarías de las gobernaciones o alcaldías, con el objetivo de obtener financiación y promover la participación comunitaria en actividades económicas sostenibles. Asimismo, los organismos comunales pueden participar en la ejecución de proyectos de inversión pública rentables, presentando iniciativas viables a las entidades territoriales para su financiamiento, priorizando aquellos con

impacto regional, generación de empleo y beneficios para la comunidad, lo que les permite diversificar sus fuentes de ingresos y contribuir al desarrollo económico local.

La Unidad Solidaria, en concordancia con la agenda de asociatividad para la paz, tiene la función de promover la articulación y coordinación de los organismos de Acción Comunal en el ámbito territorial, facilitando la cooperación entre ellos y con otras entidades públicas y privadas para fortalecer la convivencia pacífica, la reconciliación y la construcción de paz. Asimismo, la Unidad Solidaria brinda asesoría, capacitación y acompañamiento a los organismos comunales en la gestión de sus actividades y proyectos, contribuyendo al desarrollo integral, sostenible y sustentable de la comunidad.

Por otro lado, la Comisión Empresarial, según lo establecido en el artículo 90, tiene la responsabilidad de fomentar la creación y formalización de empresas y proyectos productivos de carácter solidario, impulsados por los organismos de Acción Comunal. Esta comisión apoya la presentación de iniciativas rentables al Sistema Público Territorial de apoyo al Sector de la Economía Solidaria, promoviendo la generación de empleo, el desarrollo económico local y la participación activa de la comunidad en la economía solidaria, en línea con los objetivos de la agenda de asociatividad para la paz y el fortalecimiento de la convivencia pacífica.

5. ASPECTOS ECONÓMICOS DE LAS ORGANIZACIONES SOLIDARIAS

5.1. Régimen económico de la organización asociativa solidaria a formalizar.

En el evento de la constitución de una organización solidaria, los asociados podrán suscribir un capital representado en aportes sociales y comprometerse para el pago de éstos en un tiempo determinado. No obstante, al momento de constituir la organización, por lo menos el veinticinco por ciento (25%) de los aportes iniciales, deben estar totalmente pagados. Como capital (aportes sociales) sólo podrá contabilizarse el valor de los aportes efectivamente pagados por los asociados, ya sea en dinero o en especie (artículo 47 Ley 79 de 1988).

El patrimonio de las cooperativas estará constituido por los aportes sociales individuales y los amortizados, los fondos y reservas de carácter permanente y las donaciones o auxilios que se reciban con destino al incremento patrimonial.Art.46 (Ley 79. Cooperativa, 1988). Los aportes sociales ordinarios o extraordinarios que hagan los asociados pueden ser satisfechos en dinero, en especie o trabajo convencionalmente avaluados.Art.47. …Podrá establecerse en los estatutos un procedimiento para mantener el poder adquisitivo constante de los aportes sociales, dentro de los límites que fije el reglamento de la presente Ley y sólo para ejercicios económicos posteriores a la iniciación de su vigencia. (Ley 79. Cooperativa, 1988)

El patrimonio de las asociaciones mutualistas es de carácter irrepartible y estará constituido por: El fondo social mutual, los fondos y reservas permanentes, las donaciones o auxilios que se reciban con destino al incremento patrimonial. El fondo social mutual es el conjunto de bienes integrados por: (i) las contribuciones que realizan los asociados según las prescripciones estatutarias y reglamentarias que regulen dicha materia; (ii) los excedentes de ejercicio que destine la asamblea general acorde con lo dispuesto en el artículo 28 de la presente ley y (iii) las donaciones con destinación específica para este fondo. Se denominan contribuciones las cuotas periódicas obligatoriamente aportadas por los asociados de las asociaciones mutualistas para incrementar el fondo social mutual. FONDOS MUTUALES. Representan el conjunto de las contribuciones que los asociados de la asociación mutualista realizan obligatoria o voluntariamente, de acuerdo con lo definido en los estatutos y reglamentos, para adelantar las actividades propias de su objeto social. Art. 18,19, 20 y 21 (Ley2143, 2021)

PROYECTO CONSULTA CIUDADANA

RESOLUCIÓN No DEL

Por medio de la cual se actualiza la reglamentación del trámite de acreditación que otorga la Unidad Administrativa Especial de Organizaciones Solidarias

El patrimonio de los fondos de empleados estará conformado por: los aportes sociales individuales., las reservas, fondos permanentes, las donaciones y auxilios que reciban con destino a su incremento patrimonial, los excedentes del ejercicio que no tengan destinación específica. Compromiso de aporte y ahorro permanente. Los asociados de los fondos de empleados deberán comprometerse a hacer aportes sociales individuales periódicos y a ahorrar en forma permanente, en los montos que establezcan los estatutos o la asamblea. De la suma periódica obligatoria que debe entregar cada asociado, se destinará como mínimo una décima parte para aportes sociales. En todo caso, el monto total de la cuota periódica obligatoria no debe exceder el diez por ciento (10%) del ingreso salarial del asociado. Art. 15 y 16. (Decreto1481, 1989)

Los excedentes de la organización solidaria

Una vez el balance contable arroje como resultado excedente, debemos tener en cuenta que para las organizaciones solidarias:

- No se distribuye entre los y las asociadas.
- Debe distribuirse acorde a la ley, para financiar actividades socioeconómicas y educativas y para fortalecer el patrimonio de la organización
- Una vez hecho lo que nos dice la ley, podemos entre el grupo de gente asociada revisar en qué reinvertimos la ganancia para nuestra mejora de vida y el proyecto productivo de la organización

La ley 79, el decreto 1481 de 1989, la 2143 de 2021, nos dice que, una vez logrado el excedente debemos:

- Dejar una parte para fortalecer el patrimonio, a esto lo denominamos reserva de protección de aportes
- Dejar otra parte para actividades de educación solidaria y de solidaridad, para los asociados y asociadas; esto se conoce como fondo de educación y fondo de solidaridad
- Sólo para fondos de empleados, hay que dejar una parte para un fondo de desarrollo socio empresarial. A este paso lo llamamos Distribución de Excedentes.

En la siguiente tabla explicamos cómo podemos aplicar el excedente las organizaciones de economía solidaria.

Apropiaciones según la normatividad	*Cooperativas*	*Fondos de Empleados*	*Asociaciones Mutuales*	*Corporaciones Fundaciones Asociaciones*
Reserva Protección de Aportes	*20 %*	*20%*	*20%*	*El 100 % deberá destinarse exclusivamente al cumplimiento*
Fondo de Educación	*20%*		*10%*	
Fondo de Solidaridad	*10 %*		5 %	

PROYECTO DE RESOLUCIÓN PARA CONSULTA CIUDADANA

RESOLUCIÓN No DEL

Por medio de la cual se actualiza la reglamentación del trámite de acreditación que otorga la Unidad Administrativa Especial de Organizaciones Solidarias

Fondo de desarrollo empresarial		*10%*		*de las finalidades previstas en los estatutos y del objeto social*
Fondo social mutual			*20%*	
A disposición de la Asamblea	*50%*	*70%*	*50%*	

Tabla 1. Excedentes de las Unidad Solidaria. 2023

El valor que queda para disposición de la asamblea lo destinamos de común acuerdo para actividades que nos permitan mejorar nuestra vida a través de las actividades que desarrolla la organización y para mejorar la actividad productiva de la organización. Los porcentajes que señala la ley son los mínimos, pero la asamblea puede decidir distribuir un mayor valor.

5.2. Algunos conceptos contables en la asociatividad: aporte, ahorro, contribución, donación, activo, pasivo, patrimonio, excedentes, ingresos, gastos, costos, distribución de excedentes.

Como se llevan las cuentas de la organización, cuando hablamos de cuentas dentro de un proyecto o negocio estamos hablando de su contabilidad. La contabilidad agrupa las cuentas según lo que éstas representen para una organización en un listado que se denomina Plan Único de Cuentas; todos los planes únicos de cuentas tienen cuentas principales:

Activos: bienes o derechos de la organización
Ejemplo: dinero, maquinas, bodegas, semillas, préstamos hechos a los asociados, cuentas en los bancos.

Pasivos: obligaciones o deudas de la organización con otros o con sus asociados Ejemplo: créditos que nos dieron los bancos, pagos a trabajadores, pagos a asociados, cuentas por pagar.

Patrimonio: formado por bienes, derechos y obligaciones de una empresa y que constituyen los medios económicos y financieros con los que puede cumplir con sus fines.

Ejemplo: dinero de los y las asociadas para el funcionamiento de la organización, valor de una bodega o tienda, donaciones recibidas

Ingresos: entradas de la organización producto de su actividad socioeconómica
Ejemplo: valor de la venta de lo que producimos, intereses que cobramos cuando prestamos dinero a los y las asociadas, descuentos que recibimos al hacer una compra.

Gastos: egresos necesarios para que la actividad socio económica se desarrolle y no siempre están ligados a la prestación del servicio o la producción de un bien

Ejemplo: pago de honorarios a la Contadora, pago de arrendamiento de oficina, pago de trasporte a la gerente para ir a una reunión.

Costos: cuando hay relación directa con la producción de un bien o prestación de un servicio

Ejemplo: pago de insumos necesarios para producir un bien, pago arrendamiento de una bodega o almacén.

PROYECTO DE RESOLUCION PARA CONSULTA CIUDADANA

RESOLUCIÓN No DEL

Por medio de la cual se actualiza la reglamentación del trámite de acreditación que otorga la Unidad Administrativa Especial de Organizaciones Solidarias

Cuentas de Control: se emplean con fin de control, no tienen incidencia en determinar el resultado del ejercicio contable y su principal función es registrar posibles acciones futuras que puedan incidir en la operación de la empresa
Ejemplo: valor por recibir por una demanda que hizo la organización, valor a pagar por un pleito que está en proceso judicial.

Al combinar estas cuentas se obtiene el balance contable de la cooperativa, que se denomina estado financiero; los dos principales estados financieros son:

- El balance general: en éste se agrupan las cuentas del activo, pasivo y patrimonio.
- El estado de resultados: en este se agrupan las cuentas de ingresos, gastos y costos.

Los estados financieros están bien elaborados cuando se cumple algo que llamamos la ecuación contable:

Activos = Pasivos + Patrimonio

Ambos estados financieros muestran la situación económica de la empresa, si vamos con ganancia o con pérdida. Para la economía solidaria cuando la organización muestra ganancia o utilidades hablamos de excedentes. Los resultados, ya sean excedentes o las pérdidas, son cuentas que pertenecen al Patrimonio, y resultan de tomar los Ingresos y restar los Gastos y Costos

Resultado = Ingresos – (Gastos + Costos) Sí el resultado es positivo, hay excedentes; sí es negativo, hay pérdidas.

Como se financia una organización de economía solidaria, los recursos de las organizaciones de economía solidaria pueden ser de tres clases:

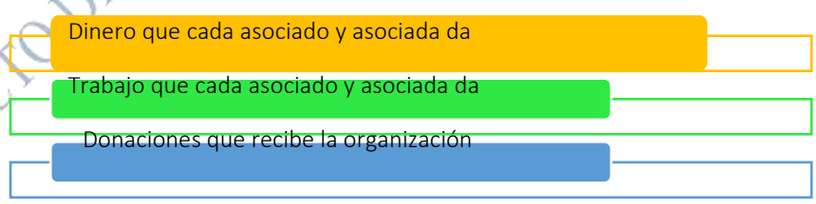

Según sea la organización lo que cada asociado y asociada da, recibe un nombre diferente:

- Cuando la organización es una cooperativa o fondo de empleados, se llama aporte social.
- Cuando la organización es una asociación mutual, se llama contribución.

En algunos casos a las organizaciones de economía solidaria se les permite manejar ahorros de sus asociados y asociadas, principalmente en las cooperativas de ahorro y crédito, los fondos de empleados, cooperativas con sección de Ahorro, o Asociaciones mutuales.
Veamos las diferencias entre aporte, ahorro y contribución:

PROYECTO DE RESOLUCIÓN PARA CONSULTA CIUDADANA

RESOLUCIÓN No DEL

Por medio de la cual se actualiza la reglamentación del trámite de acreditación que otorga la Unidad Administrativa Especial de Organizaciones Solidarias

6. RUTA PARA LA FORMALIZACIÓN DE UNA ORGANIZACIÓN ASOCIATIVA SOLIDARIA

6.1. El grupo gestor como dinamizador de la apuesta asociativa solidaria

Se recomienda que un grupo lidere y gestione el proceso de formalización de la organización, para que se realicen los procesos formativos que permiten comprender con mayor claridad el modelo solidario. Seguido, liderar la construcción de la propuesta inicial de los estatutos, canalizar y establecer esos mínimos y primeros acuerdos que están relacionado con el tipo de organización a constituir, el nombre de la organización, el objeto social y el monte aporte que estarían en posibilidad de dar cada uno y una de los asociados y las asociadas.

Es muy importante dejar desde un inicio claridad que la formalización conlleva unos gastos iniciales que se deben cubrir entre todos y todas. Registro de cámara y comercio, apertura de la cuenta de ahorros (preferiblemente en una organización solidaria), Registro en la DIAN

Complementariamente algunas recomendaciones para los proyectos colectivos para la formalización

Plan de negocios: "es una guía de suma utilidad que indica la secuencia recomendable para el establecimiento de una empresa". (Filion, Cisneros Martínez, & Mejía Morelos, 2011), complementado el concepto, se debe considerar que la importancia de un plan de negocios como una visión estructural hacia el futuro dónde desea

llegar una organización a través de crear e innovar una idea o reorientar a la empresa. Estrella Cubilas (2015), plantea que el Plan de Negocios comprende:

a) Serie de pasos para la concepción y el desarrollo de un proyecto.
b) Sistema de planeación para alcanzar metas determinadas.
c) Colección organizada de información para facilitar la toma de decisiones.
d) Guía específica para canalizar eficientemente los recursos disponibles.

Implementación de plan de negocios:

- Diferenciar entre una idea de negocio y un plan de negocio.
- ¿El proyecto da respuesta a las necesidades comunes que se identificaron?
- ¿Responde a las necesidades y capacidades que tenemos?
- Nos puede orientar las siguientes preguntas: ¿Qué se quiere hacer?, ¿Por qué se quiere hacer?, ¿Para qué se quiere hacer?, ¿Cuánto se quiere hacer?, ¿Dónde se quiere hacer?, ¿Cuándo se va a hacer?, ¿A quiénes va dirigido?, ¿Quiénes lo van a hacer? Y ¿Con qué se hará?
- Diferenciar entre un proyecto y un plan de negocios.
- ¿Qué debe tener un plan de negocios?: una introducción, una identificación de la idea de negocio, un estudio de mercado, un estudio técnico, un estudio económico y financiero, aspectos legales, impactos.

Siempre que vamos a conformar una organización de economía solidaria nos debemos preguntar lo siguiente:

- ¿Con qué dinero vamos a financiarlo?
- ¿Cómo se llevan las cuentas de la organización?
- ¿Qué puedo hacer con los excedentes de la organización?
- ¿Qué es eso de sin ánimo de lucro, es decir la organización no gana nada?
- ¿Hay que pagar impuestos?
- ¿Qué pagos hay que hacerle al gobierno?

6.2. Los Estatutos: nuestra carta de navegación

Los estatutos son la consolidación de los acuerdos cooperativos y solidarios realizados por el grupo de personas que va a constituir la organización solidaria.

¿Qué son los estatutos?

Los estatutos: son las normas y procedimientos escritos por los que se rigen y orientas los asuntos internos de una organización y sus asociados.
Los estatutos suelen definir aspectos como: el nombre o denominación oficial de la organización, su propósito, los requisitos para ser asociado, los cargos y responsabilidades de los encargados, cómo se asignan las funciones y con cuánta frecuencia deben realizarse. (Ley 79. Cooperativa, 1988)

Una tarea fundamental en el ejercicio de estatutos está relacionado con la construcción del objeto social.

PROYECCIÓN RESOLUCIÓN PARA CONSULTA CIUDADANA

RESOLUCIÓN No DEL

Por medio de la cual se actualiza la reglamentación del trámite de acreditación que otorga la Unidad Administrativa Especial de Organizaciones Solidarias

Objeto social: Es la expresión, razón y corazón, por la cual se da vida a la organización solidaria, que, a través de acciones y relaciones sociales, culturales, ambientales, el desarrollo de actividades productivas y de servicios que contribuyan a mejorar las condiciones de vida de las personas y comunidad, estas acciones solidarias tienen el propósito de dignificar a las personas, fortalecer la construcción colectividad, la propiedad común y el desarrollo de territorios solidarios. (Patiño, Pilar de Asociatividad Solidaria, 2023)

Desde los anteriores elementos empezamos a responder a las siguientes preguntas que nos permitirán realizar los acuerdos que nos lleven a la construcción de una organización solidaria con un sello propio.

¿Qué tipo de persona jurídica vamos a formalizar?, ¿Qué nombre le pondremos?, ¿En qué lugar realizará su actividad principal y funcionará la administración?, ¿Cuáles son las principales actividades que van a desarrollar y constituyen el objeto de su creación?, ¿Qué actividades secundarias son necesarias para cumplir el objeto principal? Es importante definir con cuánto dinero se aportará para el patrimonio inicial. ¿Cómo y cuándo pagarán los asociados sus aportes o cuotas?, ¿Quiénes serán los asociados y asociados de la organización? ¿Cómo nos vamos a organizar internamente?; ¿Quiénes van a administrar? y ¿Quiénes van a controlar?, ¿Qué requisitos deben cumplir los órganos de administración y control?, ¿Cómo se conformarán y cuáles serán sus funciones?, ¿Cuáles son los derechos y deberes de los asociados?, ¿Cuáles serán los requisitos para reformar los estatutos?

6.3. Procedimiento para formalización

a. Se recomienda desarrollar un proceso de formación haciendo énfasis en la figura en la que se va a formalizar.
b. Es importante realizar el acuerdo solidario y la elaboración de los estatutos.
c. Realizar la asamblea de constitución. La convocatoria a la asamblea debe realizarla por escrito con 15 días de anterioridad.
d. Elaborar acta de constitución que contiene: la aprobación del estatuto y el nombramiento de los organismos de administración y control.
e. El órgano de administración debe nombrar el representante legal, quien realiza el registro de formalización de la organización solidaria.
f. El representante legal debe llevar para el trámite de constitución: carta de radicación relacionando los documentos, estatuto firmado por el presidente y secretario de asamblea, la carta de aceptación del representante legal y la carta de aceptación de cada uno de los organismos de administración y control y el acta de la asamblea de constitución de la organización solidaria.
g. Registro en Cámara de Comercio.
h. Inscripción de la administración de impuestos RUT – DIAN. Recuerde registrarse en el régimen especial para Entidades Sin Ánimo de Lucro -ESAL.
i. Registro en Superintendencia de Economía Solidaria en el caso que sea una organización solidaria, otras organizaciones que tengan una especialidad (Trabajo, salud, educación, financiera, transporte) se deben registrar en la Superintendencia a cargo. En el caso de que sea una organización social el registro se hará en la Gobernación.

Unidad 7. Fortalecer la organización con enfoque territorial

Propósito de la formación	Fortalecer la organización asociativa solidaria para que amplíe su proyección hacia otras organizaciones, comunidades y el territorio.
Intensidad horaria sugerida	7 horas

PROYECTO DE RESOLUCIÓN PARA CONSULTA CIUDADANA

RESOLUCIÓN No DEL

Por medio de la cual se actualiza la reglamentación del trámite de acreditación que otorga la Unidad Administrativa Especial de Organizaciones Solidarias

Contenidos

1. La organización se proyecta en el territorio
1.1. El objeto social de la organización
1.2. Proyecto de vida colectivo de la organización en el territorio
1.3. Servicios y actividades de la organización

2. Planeación para el fortalecimiento asociativo de la organización solidaria
2.1. Aproximación conceptual a la planeación estratégica
2.2. Proceso de planeación estratégica: diagnóstico (contexto y territorio), planeación, ejecución, seguimiento, control, misión, visión y objetivos estratégicos.
2.3. Reconocimiento de los enfoques diferenciales en la planeación estratégica organizacional
2.4. Importancia del control social en el cumplimiento de la planeación estratégica organizacional

3. Relación con entes de inspección, vigilancia y control
3.1. El balance social: alcances y responsables
3.2. El balance económico excedentes, alcance y responsables
3.3. Responsabilidades tributarias de las organizaciones solidarias, sociales, populares y comunitarias.
3.4. Inspección, vigilancia y control de las organizaciones solidarias, sociales, populares y comunitarias.

Marco de referencial

1. LA ORGANIZACIÓN SE PROYECTA EN EL TERRITORIO

Esta temática busca que la organización se revise su accionar al interior de la organización y su relación e impacto con el territorio, por ello revisamos temas centrales como el objeto social de la organización, planeación de la organización con enfoque territorial y finalizando con los reportes que deben presentar las organizaciones ante el ente de vigilancia y control.

1.1. El objeto social de la organización

El propósito de revisar el objeto social está relacionado con la revisión permanente de su cumplimiento y la relación de este con el mejoramiento del bienestar de los asociados y asociados, además de evaluar como el objeto social expresado en una forma asociativa aporta a la construcción de territorios solidarios.

A continuación, revisaremos nuevamente el concepto de:

Objeto social: Es la expresión, razón y corazón, por la cual se da vida a la organización solidaria, que, a través de acciones y relaciones sociales, culturales, ambientales, el desarrollo de actividades productivas y de servicios que contribuyan a mejorar las condiciones de vida de las personas y comunidad, estas acciones solidarias tienen el propósito de dignificar a las personas, fortalecer la construcción colectividad, la propiedad común y el desarrollo de territorios solidarios. (Patiño, N. 2023)

También es importante recordar las características de las organizaciones solidarias, su vínculo asociativo y el impacto en lo comunitario, y para ello retomamos lo relacionado el artículo 6 de la ley 454 de 1998: Son sujetos de la presente Ley las personas jurídicas organizadas para realizar actividades sin ánimo de lucro, en las cuales los trabajadores o los usuarios según el caso, son simultáneamente sus aportantes y gestores, creadas con el objeto de producir, distribuir y consumir conjunta y eficientemente, bienes y servicios para satisfacer las necesidades de sus miembros y al desarrollo de obras de servicio a la comunidad en general, observando en su funcionamiento las siguientes características: (ley 454 de 1998)

PROYECTO DE RESOLUCIÓN PARA CONSULTA CIUDADANA

a. Estar organizada como empresa que contemple en su objeto social, el ejercicio de una actividad socioeconómica, tendiente a satisfacer necesidades de sus asociados y el desarrollo de obras de servicio comunitario.
b. Tener establecido un vínculo asociativo, fundado en los principios y fines contemplados en la presente Ley.
c. Tener incluido en sus estatutos o reglas básicas de funcionamiento la ausencia de ánimo de lucro, movida por la solidaridad, el servicio social o comunitario.
d. Garantizar la igualdad de derechos y obligaciones de sus miembros sin consideración a sus aportes.
e. Establecer en sus estatutos un monto mínimo de aportes sociales no reducibles, debidamente pagados durante su existencia.
f. Integrarse social y económicamente, sin perjuicio de sus vínculos con otras entidades sin ánimo de lucro que tengan por fin promover el desarrollo integral del ser humano.

1.2. Proyecto de vida colectivo de la organización en el territorio

El objetivo de este tema está centrado en generar la pregunta y la reflexión alrededor del proyecto de vida colectivo y la transformación del territorio, generalmente pensamos lo proyectos de vida forma individual, y el reto es construir el proyecto de vida de la organización con proyección territorial.

Proyecto de vida colectivo: "Un proyecto de vida colectivo (de grupo, de institución, de comunidad o de nación) cuando es realmente integrado no es más que el fruto de esta concertación construida desde el sentir, el pensar y el actuar, (dialogada, razonable y basada en el respeto) en el campo de los valores esenciales, las expectativas, aspiraciones, metas y programas de acción de los diferentes grupos sociales. Expresa, de esta manera, las coincidencias básicas, dentro de la diversidad, de aquellas expresiones de lo imaginario y lo real social que orientan las perspectivas de desarrollo en diferentes campos" (Hernández, D., & Ovidio, S, 2000)

Cuando revisamos el proyecto colectivo estamos visualizando programas, proyectos y metas que se deberían ver reflejados en la planeación estratégica que realice la organización.

1.3. Servicios y beneficios de la organización

Este tema pretende diferenciar entre servicios, actividades y beneficios, y la revisión permanente de la prestación de estos servicios, actividades y beneficios, acordes al objeto social de la organización, a su naturaleza y que mejoren la calidad de vida de los asociados y asociadas.

Servicios: son todas aquellas actividades que se prestan a los asociados y asociadas y generan un ingreso a la organización solidaria. Por ejemplo, el crédito es un servicio, aunque existan diferentes líneas de crédito.

Beneficios: son las actividades y acciones que desarrolla la organización que benefician al asociado o asociada y generalmente no tienen costo. Por dar un ejemplo los procesos formativos.

Los Servicios y Beneficios de la organización deben estar en una revisión permanente, que respondan a la expectativa y necesidades de los asociados y asociadas. Cada organización tiene una población y unas características especiales y particulares, es importante trabajar y analizar a partir de su experiencia y en colectivo como logramos mejorar y construir conjuntamente.

2. PLANEACIÓN PARA EL FORTALECIMIENTO ASOCIATIVO DE LA ORGANIZACIÓN SOLIDARIA

La planeación es uno de los aspectos más importantes de las organizaciones, en cualquier etapa de la existencia organizacional, ya que permite *"la toma anticipada de decisiones" En este sentido, toda decisión de planeación*

PROYECTO DE RESOLUCIÓN PARA CONSULTA CIUDADANA

se basa en el conocimiento previo de la realidad para controlar las acciones presentes, encaminadas al logro de un objetivo deseado y satisfactorio, y prever sus consecuencias futuras.
Planear significa elegir, definir opciones frente al futuro, pero también significa, proveer los medios necesarios para alcanzarlo. Se trata de trazar con premeditación un mejor camino desde el presente con el propósito de obtener o impedir un determinado estado futuro de las cosas. (Minambiente, 2024)

A partir de lo anterior es importante invitar a las organizaciones a realizar procesos de planeación que les permitan trabajar sobre una ruta de acción que fortalezcan su razón de ser y su anclaje con el territorio.

2.1. Aproximación conceptual a la planeación estratégica

La planeación es una de las mejores herramientas para el desarrollo sostenible de una organización solidaria, y se abordara desde la planeación estratégica, reconociendo que no es la única forma de planeación existente, pero si la más acorde al fortalecimiento organizacional.

La Planeación estratégica: "es un proceso mediante el cual se definen la visión, misión y objetivos estratégicos de la organización, así como las estrategias y acciones necesarias para alcanzarlos. Este proceso debe ser participativo y democrático, involucrando a todos los miembros de la organización en la definición de los objetivos y estrategias. Además, implica la identificación de los recursos y capacidades necesarios, así como la definición de mecanismos de seguimiento y control para garantizar que se cumplan los objetivos establecidos" (Razeto, 2008, p. 25).

Se busca reconocer en el concepto los elementos sustanciales para la construcción de un plan de vida colectiva que se vea reflejado en los programas y proyectos de la organización solidaria.

2.2. Proceso de planeación estratégica: diagnóstico (contexto y territorio), planeación, ejecución, seguimiento, control, misión, visión y objetivos estratégicos.

Para el desarrollo de la planeación es necesario iniciar por un diagnóstico, donde se contemple diversos escenarios (económico, social, cultural, político, ambiental) internos y externos (los externos nos permiten conocer el contexto y el territorio.

El primer paso en la planeación estratégica está relacionado con el análisis de contexto y para ello se propone el Diagnóstico: consiste en analizar la situación actual de la organización, identificando sus fortalezas y debilidades, así como las oportunidades y amenazas que presenta el entorno. Es importante que este análisis se realice de manera participativa, involucrando a todos los miembros de la organización, para garantizar una visión integral y compartida de la situación. (Razeto, 2008).

El método de diagnóstico utilizado en los enfoques de planeación tradicionales para describir tanto la situación interna de la entidad (fortalezas y debilidades), como el papel que ejerce sobre ella el ambiente externo (oportunidades y amenazas).

Después de realizar el diagnostico, este nos permite avanzar en la construcción de la misión, visión y los objetivos estratégicos, que serán los movilizadores de la acción de la organización.

Entendemos por Misión: " la razón de ser de la organización y se refiere a su finalidad fundamental, a la contribución que pretende hacer a la sociedad. Es la razón de ser de la organización, que refleja su identidad y los valores que la guían. "La misión debe estar enfocada en el bienestar de la comunidad y en la sostenibilidad económica y social de la organización, estar alineada con los valores y principios de la organización, ser

PROYECTO DE RESOLUCIÓN PARA CONSULTA CIU

coherente con su visión y objetivos estratégicos, y ser una guía para la toma de decisiones y para la definición de las actividades y proyectos que lleva a cabo la organización. (Razeto, 2008).

Entendemos por Visión: "debe ser una imagen clara y concreta del futuro deseado, que inspire y motive a los miembros de la organización a trabajar juntos para alcanzarla. Esta imagen debe ser compartida por todos los miembros de la organización y debe estar alineada con su misión y valores. Se refiere a los objetivos estratégicos que se quieren alcanzar a largo plazo." (Razeto, 2008).

Entendemos por los objetivos estratégicos: las metas que se propone alcanzar una empresa a largo plazo, resultado de seguir una determinada estrategia acorde con su situación presente, su misión y su visión. Estos permiten orientar la actuación y la toma de decisiones en la empresa. (UNIR, 2022)

A este respecto, un objetivo estratégico debe poseer las siguientes características:

- Específico
- Medible
- Alcanzable: debe poder lograrse con los recursos de la empresa.
- Relevante
- Temporal: la empresa debe fijar una fecha para conseguirlo

El proceso de planeación estratégica tiene otra fase de ejecución, seguimiento y control
Entendemos por Ejecución: el proceso mediante el cual se llevan a cabo las acciones y proyectos definidos en la planeación estratégica. Para que la ejecución sea exitosa, es fundamental la participación activa de los miembros de la organización y la autogestión, para garantizar una ejecución eficiente y efectiva de las acciones y proyectos. (Razeto, 2008).
Entendemos por Seguimiento: "el proceso mediante el cual se monitorean y evalúan los resultados obtenidos en la ejecución de las acciones y proyectos definidos en la planeación estratégica. En este proceso se deben identificar los avances y las áreas de mejora, para realizar ajustes necesarios y garantizar el logro de los objetivos establecidos". (Razeto, 2008).
Entendemos por Control: "el proceso mediante el cual se establecen mecanismos para garantizar que las acciones y proyectos se desarrollen de acuerdo con lo planificado, y que se cumplan los objetivos establecidos. El control es fundamental para garantizar la eficiencia y efectividad en la ejecución de las acciones y proyectos, y para asegurar que se alcancen los objetivos establecidos". (Razeto, 2008).
Dado que, en Colombia, las organizaciones solidarias están reguladas por la Ley 454 de 1998, que establece el derecho de los asociados a participar en la gestión y control de estas organizaciones. Para ello, la ley establece mecanismos de control como la asamblea general de asociados, la elección de órganos de dirección y control social, la rendición de cuentas a los asociados y asociadas y la auditoría externa.

2.3. Reconocimiento de los enfoques diferenciales en la planeación estratégica organizacional

Se recomienda que en el proceso de planeación la organización incluya y reconozca los enfoques diferenciales y la perspectiva de género, ya que esto potencia el desarrollo de la acción social la interior de la organización y de referente e impacto en el territorio.

Enfoque diferencial: es un método de análisis que toma en cuenta las diversidades e inequidades en nuestra realidad con el propósito de brindar una adecuada atención y protección de los derechos (…) Parte de los principios básicos del libre ejercicio de los derechos, de la equidad y del reconocimiento de las diferencias entre grupos poblacionales. Emplea un análisis de la realidad que busca hacer visibles las diferentes formas de discriminación contra aquellas poblaciones consideradas diferentes" (UAEOS, 2017. Pág. 11)

RESOLUCIÓN No DEL

Por medio de la cual se actualiza la reglamentación del trámite de acreditación que otorga la Unidad Administrativa Especial de Organizaciones Solidarias

Perspectiva de género: en referencia a los marcos teóricos adoptados para una investigación, capacitación o desarrollo de políticas o programas, implica: a) reconocer las relaciones de poder que se dan entre los géneros, en general favorables a los varones como grupo social y discriminatorias para las mujeres; b) que dichas relaciones han sido constituidas social e históricamente y son constitutivas de las personas; c) que las mismas atraviesan todo el entramado social y se articulan con otras relaciones sociales, como las de clase, etnia, edad, preferencia sexual y religión. (Gamba, S. 2011)
Otros aspectos importantes para considerar en el desarrollo del proceso de planeación, puede derivarse en programas, actividades o acciones estratégicas.

Economía del cuidado: Se reconoce la importancia del trabajo de cuidado en la reproducción de la vida y la sostenibilidad social y se cuestiona su invisibilidad y desvalorización en los sistemas económicos dominantes. Se promueve la redistribución equitativa del trabajo de cuidado y la provisión de servicios públicos de calidad.

Empoderamiento económico de las mujeres: La economía feminista en Abya Yala busca promover el empoderamiento económico de las mujeres, facilitando su acceso a recursos económicos, oportunidades de empleo, emprendimiento y toma de decisiones en los ámbitos económicos y políticos.

Justicia ambiental y sostenibilidad: La economía feminista en Abya Yala también se preocupa por las intersecciones entre género y medio ambiente, abogando por un enfoque sostenible que tenga en cuenta la igualdad de género y la justicia ambiental

2.4. Importancia del control social en el cumplimiento de la planeación estratégica organizacional

El papel de los órganos de control de las organizaciones solidarias es fundamental en todas las fases de proceso de planeación estratégica, en su construcción invita a que sea consecuente con las normas que regulan el sector solidario, fundamentalmente con los principios, valores, el objeto social, los estatutos.
A partir de la construcción del plan estratégico el órgano de control social debe realizar una propuesta de seguimiento y control al cumplimiento de la planeación, que hará parte de su plan de trabajo y de los informes que presente a la asamblea general de la organización.

Es importante que el control social realice seguimiento al proceso participativo de los asociados en la construcción y puesta en marcha de la planeación estratégica. Todo lo que genere la planeación estratégica debe reflejarse en los asociados, asociados y el territorio. Acorde a la dinámica de cada organización.

3. RELACIÓN CON ENTES DE INSPECCIÓN, VIGILANCIA Y CONTROL

A continuación, se el propósito es abordar los elementos más relevantes del balance social, económico (financiero), las responsabilidades tributarias de las organizaciones y los reportes que se deben presentar al ente de control.

3.1. El balance social: alcances y responsables

El balance social es uno de informes de resultados que corroboran el cumplimiento del objeto social, los programas y proyectos de la organización, así como la vivencia de los principios que rigen a la organización solidaria.

El Balance social es el proceso de evaluación comparativo entre el inventario inicial (de talentos, capital social y alianzas estratégicas de la organización, necesidades de los asociados, sus familias y comunidad de entorno), los proyectados (proyectos sociales, culturales, ambientales, políticos y educativos planeados para atender las necesidades más sentidas de la comunidad empresarial), y lo calcula mediante indicadores de logro que van a permitir medir el impacto de las acciones adelantadas frente a los temas de evaluación. (Supersolidaria, Balance social y beneficio solidario, 2023)

PROYECTO DE RESOLUCIÓN PARA CONSULTA CIUDADANA

RESOLUCIÓN No DEL

Por medio de la cual se actualiza la reglamentación del trámite de acreditación que otorga la Unidad Administrativa Especial de Organizaciones Solidarias

Cuando hablamos del balance social estamos abordando varios elementos, un primer aspecto que tiene que ver con la **Evaluación cualitativa:** "La evaluación cualitativa busca comprender la complejidad de las organizaciones sociales y su entorno, y se enfoca en aspectos no numéricos como el impacto social, la capacidad de liderazgo y la capacidad para alcanzar los objetivos propuestos" (Maldonado, 2012, p. 223). Un segundo elemento con las categorías de análisis de este balance social que está relacionado con los principios.

Todas las organizaciones deben realizar un balance social del 01 de enero al 31 de diciembre del respectivo año, y es un balance porque permite comparar la información social de la organización de un año a otro. Por ello es muy importante tener como base que sea información que pueda ser comparada y que responda a indicadores cualitativos.

Los responsables del balance social son todos los integrantes de los órganos de dirección administración y control social, este último órgano tiene el compromiso de participar activamente en la construcción y socialización de este balance.

Recomendamos tener estos conceptos, que nos ayudan a reforzar la temática de Balance Social:

Indicadores: "Medidas cuantitativas o cualitativas que proporcionan información sobre el progreso hacia un objetivo o el logro de un resultado". "Los indicadores permiten tomar decisiones informadas y monitorear el desempeño a lo largo del tiempo" (Gertler, P.J. 2016).

Indicadores sociales: "Los sistemas complejos se caracterizan por la interconexión entre sus elementos y por su capacidad para adaptarse a cambios en el entorno. Los indicadores sociales deben tener en cuenta esta complejidad y evaluar aspectos como la equidad, la justicia social y la sostenibilidad ambiental" (Maldonado, 2012, p. 225)

Transferencia solidaria: "La Transferencia Solidaria no es otra cosa que trasladar cotidianamente beneficios a los asociados, a través de productos y servicios, sin esperar que finalice el año para repartir los excedentes que resultan del ejercicio financiero". (Confiar, 2019)

3.2. El balance económico, excedentes, alcance y responsables

Lo que buscamos en este tema en comprender un poco más sobre el tema económico y financiero, reflejado en el balance general y el estado de resultados de la organización.

Retomando temas tan importantes como el concepto de Contabilidad*, Esta puede ser definida como el arte de recoger, ordenar, registrar y resumir las operaciones efectuadas por la empresa en un ciclo contable o periodo (mes, semestre o año*). (Cincop, 2007)

La contabilidad, "*en la Administración y Gestión de las organizaciones solidarias, no ha sido cabalmente aprovechada en su enorme utilidad, como sistema de información que realmente es, por parte de asociados, directivos y administradores. Comprendida así, en la práctica se constituye en una valiosa herramienta administrativa y de autogestión, para forjar una auténtica democracia económica; que no se reduce simplemente al derecho de propiedad; sino en buena parte, y de hecho, al ejercicio y disfrute de ésta para asegurar su pleno bienestar social y económico*. (Cincop, 2007)

Balance económico: es un informe que presenta el desempeño financiero de una entidad solidaria, en el que se detalla la situación económica, patrimonial y financiera de la organización. Este informe debe estar en concordancia con los principios y valores del sector, y debe reflejar la gestión responsable y sostenible de los recursos económicos de la entidad. Normatividad y Regulación". Debe permitir a la entidad tomar decisiones informadas y estratégicas sobre su gestión financiera. Supersolidaria 2019)

PROYECTO DE RESOLUCIÓN PARA CONSULTA CIUDADANA

RESOLUCIÓN No DEL

Por medio de la cual se actualiza la reglamentación del trámite de acreditación que otorga la Unidad Administrativa Especial de Organizaciones Solidarias

Por una parte, los Estados Financieros Básicos muestran de manera global la situación y operación (actividades) de la empresa solidaria y el Balance General, es una **relación detallada** de lo que tiene y **debe la** Organización Solidaria a una fecha dada.

El Estado de Excedentes o Pérdidas, es el **resumen** de las operaciones (**negocio)** de la Empresa Asociativa Solidaria, muestra la composición y la cantidad de **ingresos** y los **egresos** en que incurre la empresa solidaria

Recordemos que los estados Financieros están compuestos por: Estado de Situación Financiera, Estado de Resultado Integral del Período, Estado de Cambios en el Patrimonio, Estado de Flujos de Efectivo

Todas las organizaciones deben realizar un balance financiero del 01 de enero al 31 de diciembre del respectivo año, y es un balance porque permite comparar la información contable de un año a otro. Los responsables del Balance económico son dirección (gerencia) y el órgano de administración de la organización, con el acompañamiento de un contador o contadora.

Para ser mucho más explicativos es importante trabajar con un Balance General y Estado de Resultados de resultados de la organización sujeto de formación.

3.3. Responsabilidades tributarias de las organizaciones solidarias, sociales, populares y comunitarias.

En este tema buscamos acercar a las organizaciones y sus asociados y asociadas al tema tributario y a generar claridades en relación con las responsabilidades que se tienen como Entidades Sin Ánimo de Lucro – ESAL.

Los siguientes conceptos son tomados de la DIAN.

El Estatuto Tributario: establece las obligaciones fiscales de los contribuyentes, lo que incluye los impuestos que deben pagar, las tarifas aplicables, los plazos de presentación y pago, y las sanciones por incumplimiento.

El Régimen Tributario Especial – RTE, corresponde a un conjunto de normas tributarias aplicables a un grupo de entidades, cuya finalidad es el **desarrollo de su actividad meritoria** y **la ausencia de ánimo lucro,** lo que le permite obtener beneficios tributarios a la hora de declarar el Impuesto sobre la Renta y podrá ser receptora de donaciones con un beneficio tributario directo para el donante.

Las entidades que pertenecen al Régimen Tributario Especial tienen un **tratamiento diferencial en el Impuesto sobre la Renta**, pues están sometidas a la tarifa especial del veinte por ciento **(20%) sobre el beneficio neto o excedente** determinado en un periodo gravable, y que, además probablemente tendrá el carácter de exento cuando se destine directa o indirectamente, en el año siguiente a programas que desarrollen un objeto social. (DIAN, 2024)

Estatuto Tributario: Régimen Especial

Artículo 19 CONTRIBUYENTES:

- Asociaciones, fundaciones y corporaciones constituidas como entidades sin ánimo de lucro

Artículo 19-4 CONTRIBUYENTES:

- Cooperativas

Artículo 22 NO CONTRIBUYENTES Y NO DECLARANTES:

- Resguardos y Cabildos Indígenas, ni la propiedad colectiva de las comunidades negras

Artículo 23 NO CONTRIBUYENTES DECLARANTES:

- Asociaciones gremiales

PROYECCIÓN PARA CONSULTA CIUDADANA

RESOLUCIÓN No DEL

Por medio de la cual se actualiza la reglamentación del trámite de acreditación que otorga la Unidad Administrativa Especial de Organizaciones Solidarias

Artículo 19. Contribuyentes del Régimen Tributario Especial

Todas las asociaciones, fundaciones y corporaciones constituidas como entidades sin ánimo de lucro, serán contribuyentes del impuesto sobre la renta y complementarios, conforme a las normas aplicables a las sociedades nacionales.
Excepcionalmente, podrán solicitar ante la administración tributaria, de acuerdo con el artículo 356-2, su calificación como contribuyentes del Régimen Tributario Especial, siempre y cuando cumplan con los requisitos que se enumeran a continuación:

- Que estén legalmente constituidas.
- Que su objeto social sea de interés general en una o varias de las actividades meritorias establecidas en el artículo 359 del presente Estatuto, a las cuales debe tener acceso la comunidad.
- Que ni sus aportes sean reembolsados ni sus excedentes distribuidos, bajo ninguna modalidad, cualquiera que sea la denominación que se utilice, ni directa, ni indirectamente, ni durante su existencia, ni en el momento de su disolución y liquidación, de acuerdo con el artículo 356-1.

Actividades meritorias: Artículo 359 del estatuto tributario, a las cuales la comunidad debe tener acceso, como lo son:

1. Educación: inicial, formal, superior, para el trabajo y el desarrollo humano;
2. Salud: actividades de prestación, servicios, promoción, prevención, atención, rehabilitación, entre otras;
3. Cultura: actividades de desarrollo y promoción cultural, así como las definidas por la Ley 397 de 1997;
4. Ciencia, tecnología e innovación: actividades desarrolladas dentro de proyectos de Colciencias, de investigación en diferentes áreas del saber y las definidas por la Ley 1286 de 2009;
5. Desarrollo social: descritas en el artículo 359 – 5 del estatuto tributario;
6. Protección del medio ambiente: actividades de conservación, recuperación, protección, manejo y uso de recursos naturales renovables;
7. Prevención del uso y consumo de sustancias psicoactivas, alcohol y tabaco;
8. Promoción y apoyo de actividades deportivas definidas por la Ley 181 de 1995;
9. Desarrollo empresarial: promoción y emprendimiento contemplado por la Ley 1014 de 2006;
10. Promoción y apoyo a los derechos humanos;
11. Promoción y mejoramiento de la administración de la justicia;
12. Actividades de microcrédito según el artículo 39 de la Ley 590 de 2000, y
13. Promoción y apoyo a entidades sin ánimo de lucro que realicen acciones directas de alguna de las actividades anteriormente mencionadas.

Artículo 19-4. Tributación sobre la renta de las cooperativas

Las cooperativas, sus asociaciones, uniones, ligas centrales, organismos de grado superior de carácter financiero, las asociaciones mutualistas, instituciones auxiliares del cooperativismo, confederaciones cooperativas, previstas en la legislación cooperativa, vigilados por alguna superintendencia u organismo de control; pertenecen al Régimen Tributario Especial y tributan sobre sus beneficios netos o excedentes a la tarifa única especial del veinte por ciento (20%). El impuesto será tomado en su totalidad del Fondo de Educación y Solidaridad de que trata el artículo 54 de la Ley 79 de 1988.

PROYECTO DE RESOLUCIÓN PARA CONSULTA CIUDADANA

RESOLUCIÓN No DEL

Por medio de la cual se actualiza la reglamentación del trámite de acreditación que otorga la Unidad Administrativa Especial de Organizaciones Solidarias

Las cooperativas realizarán el cálculo de este beneficio neto o excedente de acuerdo con la ley y la normativa cooperativa vigente. Las reservas legales a las cuales se encuentran obligadas estas entidades no podrán ser registradas como un gasto para la determinación del beneficio neto o excedente.
Otros aspectos y conceptos para tener en cuenta en el desarrollo de este tema tributario y las responsabilidades que tienen las organizaciones.
Tributación: "La tributación es la acción de pagar las obligaciones contraídas con el fisco, o también puede referirse al esquema, régimen o sistema tributario vigente en un país. El objetivo de la tributación es que el Estado cuenta con los recursos financieros necesarios para operar y brindar, por ejemplo, los servicios básicos que ofrece a la población. Todo ello, a través de las instituciones públicas". (Westreicher, Guillermo, (2020)

RUT: "El RUT, administrado por DIAN, constituye el mecanismo único para identificar, ubicar y clasificar a los sujetos de obligaciones administradas por la DIAN, así como aquellos que por disposición legal deban hacerlo o por decisión de la DIAN conforme con las normas legales y reglamentarias vigentes". (DIAN, S.f., ¿Qué es el RUT?)

Impuesto al valor agregado (IVA): "Impuesto al valor agregado (IVA): El Impuesto sobre las Ventas, comúnmente denominado Impuesto al Valor Agregado (IVA), es un gravamen que recae sobre el consumo de bienes, servicios y explotación de juegos de suerte y azar. Es un impuesto del orden nacional, indirecto, de naturaleza real, de causación instantánea y de régimen general. Es impuesto por consistir en una obligación pecuniaria que debe sufragar el sujeto pasivo sin ninguna contraprestación directa. Es del orden nacional porque su ámbito de aplicación lo constituye todo el territorio nacional y el titular de la acreencia tributaria es la nación; es indirecto porque entre el contribuyente, entendido como quien efectivamente asume la carga económica del impuesto y la nación como sujeto activo, acreedor de la obligación tributaria, media un intermediario denominado responsable". (DIAN, S.f. Glosario)

Impuestos territoriales. "Son aquellos impuestos directos o indirectos que cobran los entes territoriales como departamentos, municipios y distritos, y que son impuestos por los órganos legislativos territoriales como asambleas y concejos, pero dentro del marco que la ley nacional ha impuesto" (Gerencie.com, 2022)

Información exógena: "En principio, la información exógena se refiere al reporte que como persona natural o jurídica debe radicar por medio de la plataforma digital de la Dian, en el que debe registrar las cifras consignada en sus declaraciones tributarias por tercero, es decir, informar sus relaciones fiscales y comerciales con terceros" (Beltrán, Tatiana (2019))

Impuesto al Patrimonio: El impuesto sobre el patrimonio (IP) es un tributo directo, general y personal que grava la propiedad o posesión del patrimonio, recayendo sobre su valor neto, con carácter periódico. Es un tributo estatal, establecido y regulado por el Estado. (Fiscal-impuestos, 2023)

Declaración de renta: "La declaración de renta es un documento en el que se consignan los ingresos, los egresos y las inversiones. Se presenta ante la Dirección de Impuestos y Aduanas Nacionales (DIAN) y es utilizado por el Estado para calcular si el contribuyente deberá pagar impuestos y a cuánto ascenderían sus obligaciones del Régimen tributario especial" (Delgado, Javier. 2017)

3.4. Inspección, vigilancia y control de las organizaciones solidarias.

Se busca identificar los elementos más relevantes para la inspección y vigilancia de las organizaciones solidarias, para profundizar en el tema les invitamos a estudiar la circular básica jurídica y circular básica contable y financiera de 2021, este ultima presenta en detalle los reportes que las organizaciones deben realizar acorde a su nivel de supervisión.

La superintendencia de economía solidaria es un organismo descentralizado, técnico, adscrito al Ministerio de Hacienda y Crédito Público, con personería jurídica, autonomía administrativa y patrimonial que tiene por

PROYECTO DE RESOLUCIÓN PARA CONSULTA CIUDADANA

objeto la supervisión sobre la actividad financiera del cooperativismo y sobre los servicios de ahorro y crédito de los fondos de empleados y asociaciones mutualistas y, en general, el aprovechamiento o inversión de los recursos captados de los asociados por parte de las organizaciones de la economía solidaria. (Supersolidaria, Funciones, 2024)

Para comprender un poco más los temas de reporte y supervisión revisemos estos conceptos:

Circular Básica Jurídica: "[…] establece las normas y principios que deben seguir las entidades solidarias en materia jurídica, incluyendo los requisitos para su constitución, el régimen de propiedad y gobierno, las obligaciones y responsabilidades de los órganos de administración y vigilancia, entre otros temas. Esta circular también establece los procedimientos y sanciones en caso de incumplimiento de las normas". (Supersolidaria, 2021)

Circular Básica Contable y Financiera: "[…] establece los principios y directrices para la gestión contable y financiera de las entidades solidarias, incluyendo la contabilidad, la presentación de estados financieros, la gestión de riesgos, el control interno y la auditoría. Esta circular también establece los procedimientos y sanciones en caso de incumplimiento de las normas". (Supersolidaria, 2021)

Sistema integrado de captura de la superintendencia de la economía solidaria: "(SIC) es una plataforma tecnológica de la Superintendencia de la Economía Solidaria de Colombia que permite a las entidades solidarias cumplir con sus obligaciones legales en materia de reporte de información financiera, contable y estadística. La plataforma es de uso obligatorio para todas las entidades solidarias en Colombia, y su objetivo es mejorar la calidad y la confiabilidad de la información reportada, y simplificar los procesos de supervisión y control por parte de la Superintendencia". (Supersolidaria, 2023)

La circular externa no. 55 del 22 de enero de 2024, estableció los niveles de supervisión de las organizaciones de economía solidaria. El artículo 1º del Decreto 2159 de 1999 establece que "las entidades sujetas a la inspección, vigilancia y control de esta Superintendencia se clasifican en tres niveles de supervisión, de acuerdo con su nivel de activos y el desarrollo o no de la actividad financiera". Tales niveles se determinan, así:

- **Primer nivel:** las cooperativas que ejercen actividad financiera en los términos del artículo 39 de la Ley 454 de 1998, adicionado por el artículo 101 de la Ley 795 de 2003 y las organizaciones solidarias que, mediante acto administrativo emitido por esta Superintendencia, hayan sido elevadas a primer nivel, porque su situación jurídica, financiera o administrativa así lo amerita (artículos 2 y 8 del Decreto 2159 de 1999).

- **Segundo nivel:** las entidades de la economía solidaria que no ejercen actividad de ahorro y crédito con sus asociados y que posean activos, al 31 de diciembre de 2023, iguales o superiores a CINCO MIL SEISCIENTOS TREINTA Y CUATRO MILLONES CUATROCIENTOS TRES MIL CUARENTA Y DOS PESOS M/CTE ($5.634.403.042).

- **Tercer nivel:** "las entidades de la economía solidaria que no se encuentren dentro de los parámetros establecidos para el primer y segundo nivel y que cumplan, a criterio de la Superintendencia de la Economía Solidaria, con las características señaladas en el artículo 6 de la Ley 454 de 1998 y que posean activos al 31 de diciembre de 2023 desde CUATROCIENTOS TREINTA Y OCHO MILLONES TRESCIENTOS CINCUENTA Y CINCO MIL CIENTO CUARENTA Y TRES PESOS M/CTE ($438.355.143), hasta CINCO MIL SEISCIENTOS TREINTA Y CUATRO MILLONES CUATROCIENTOS TRES MIL CUARENTA Y UN PESOS M/CTE ($5.634.403.041).

PROYECTO DE RESOLUCIÓN PARA CONSULTA CIUDADANA

RESOLUCIÓN No DEL

Por medio de la cual se actualiza la reglamentación del trámite de acreditación que otorga la Unidad Administrativa Especial de Organizaciones Solidarias

Los siguientes son algunos reportes de Información Financiera que se deben presentar ante La Superintendencia de La Economía Solidaria, a continuación, la información relacionada es derivada de la circular básica contable del 2021. (Supersolidaria, 2021)

Información que se debe enviar a la Superintendencia

Las cooperativas de ahorro y crédito y las multiactivas e integrales con sección de ahorro y crédito, previamente informadas por la Superintendencia de que requieren pronunciamiento de este Ente de Supervisión sobre los estados financieros y autorización para su aprobación en las asambleas generales, deberán remitir la siguiente información:

a. Copia del acta del consejo de administración donde conste la convocatoria a la asamblea general, la fecha y el medio a través del cual se informa de la misma.
b. Conjunto completo de estados financieros individuales o separados conforme a lo dispuesto en los marcos técnicos normativos contenidos en el Decreto 2420 de 2015 y sus modificatorios, salvo el tratamiento de la cartera de crédito y deterioro y el de los aportes sociales. Las revelaciones de los fondos sociales deberán contemplar, adicionalmente, lo dispuesto en la presente Circular.
c. Conjunto completo de estados financieros consolidados, para las entidades obligadas a consolidar estados financieros, sin la salvedad en el tratamiento de la cartera de crédito y su deterioro y sin la salvedad en aportes sociales, tal y como lo establecen los capítulos 5 y 6, del Título 4, de la Parte 1, del Libro 1, del Decreto 2420 de 2015, adicionados por el artículo 3 del Decreto 2496 de 2015.
d. Certificación de los estados financieros.
e. Dictamen e informe del revisor fiscal sobre los estados financieros de cierre de ejercicio.
f. Proyecto de distribución de excedentes, aprobado por el consejo de administración, donde se contemple la aplicación de lo señalado en los artículos 10, 54 y 55 de la Ley 79 de 1988, indicando claramente la propuesta de la destinación del remanente.
g. Informe de Gestión con el contenido previsto en el artículo 47 de la Ley 222 de 1995, modificado por el artículo 1º de la Ley 603 de 2000 y, por remisión del artículo 158 de la Ley 79 de 1988, para que los asociados tengan una información detallada del funcionamiento de la organización cooperativa.
h. Informe o memorando de control interno correspondiente al último trimestre de cada ejercicio y la respuesta enviada por la administración.

Consideraciones generales: En desarrollo de lo previsto en los numerales 1 y 2, del artículo 36 de la Ley 454 de 1998, y los Decretos 2159 de 1999 y 186 de 2004, la Superintendencia de la Economía Solidaria, señala en el presente Capítulo los términos, requisitos y formalidades para la presentación de la información contable, financiera y estadística de las organizaciones solidarias bajo su vigilancia.

En este sentido, las organizaciones deben reportar la siguiente información:

- Formulario Oficial de Rendición de Cuentas.
- Documentos previos a la presentación de estados financieros de cierre de ejercicio para su aprobación por las Asambleas.
- Estados Financieros individuales y separados.
- Estados Financieros Consolidados.
- Estados Financieros de organizaciones en proceso de liquidación voluntaria.

PROYECTO DE RESOLUCIÓN PARA CONSULTA CIUDADANA

RESOLUCIÓN No DEL

Por medio de la cual se actualiza la reglamentación del trámite de acreditación que otorga la Unidad Administrativa Especial de Organizaciones Solidarias

Formulario oficial de rendición de cuentas: Este formulario está constituido por los formatos incluidos en el aplicativo denominado Sistema Integral de Captura de la Superintendencia de la Economía Solidaria (SICSES).

Medio de reporte. Para efecto del reporte del formulario oficial de rendición de cuentas, la Superintendencia de la Economía Solidaria podrá a disposición de las organizaciones vigiladas el aplicativo de reporte, así como sus actualizaciones; para tal efecto, ha dispuesto en su portal web www.supersolidaria.gov.co en el vínculo: Sistema Integral de Captura de la Superintendencia de la Economía Solidaria, SICSES el módulo de reporte del formulario oficial de rendición de cuentas.

SICSES "es un módulo de presentación del Formulario Oficial de Rendición de Cuentas de las organizaciones solidarias bajo la vigilancia, inspección y control de la Superintendencia de la Economía Solidaria, que permite la captura y validación (individual e integral) de la información básica, financiera, estadística y operativa de cada una de las organizaciones solidarias.

En tal sentido, las organizaciones de la economía solidaria vigiladas por esta Superintendencia deberán tener en cuenta lo siguiente:

- Cuando, la organización solidaria vigilada no posea el aplicativo podrá descargarlo en el vínculo del portal web de la Superintendencia de la Economía Solidaria: Capturador de Información Financiera.

- Si la organización solidaria vigilada posee una versión anterior del mismo y desea actualizarlo, lo podrá descargar en el portal web de la Superintendencia de la Economía Solidaria: Capturador de Información Financiera.

- Las organizaciones solidarias vigiladas, deberán remitir el Formulario Oficial de Rendición de Cuentas, únicamente vía Internet, al correo electrónico: efinancieros@supersolidaria.gov.co

- En el caso de necesitar información o soporte técnico, las organizaciones vigiladas podrán presentar sus solicitudes a través de los siguientes medios:

  - Vía internet: Correo electrónico: preguntascapturador@supersolidaria.gov.co
  - Google talk preguntascapturador@supersolidaria.gov.co (esta modalidad de chat opera tanto para dispositivos móviles como aplicaciones google de escritorio).
  - Vía telefónica línea 756 0557 extensiones 10408, 10409 o 10410

Para el reporte de información, se debe tener en cuenta la siguiente clasificación por tipo de organización solidaria:

TIPO DE ORGANIZACIÓN SOLIDARIA	DESCRIPCIÓN
1	Cooperativas Especializadas de Ahorro y Crédito
2	Cooperativas Multiactivas o integrales con sección de ahorro y crédito
3	Cooperativas Especializadas diferentes de ahorro y crédito
4	Cooperativas Multiactivas o Integrales sin sección de ahorro y crédito
5	Instituciones Auxiliares del Cooperativismo

PROYECTO DE RESOLUCION PARA CONSULTA CIUDADANA

RESOLUCIÓN No DEL

Por medio de la cual se actualiza la reglamentación del trámite de acreditación que otorga la Unidad Administrativa Especial de Organizaciones Solidarias

6	Organismos de Segundo Grado
7	Organismos de Tercer Grado
8	Fondos de Empleados
9	Asociaciones Mutuales
10	Cooperativas de Aporte y Crédito
11	Cooperativas de Trabajo Asociado

Para profundizar en la presentación de reportes le invitamos a revisar en la circular básica contable y financiera; Título II Presentación de Estados Financieros Capítulo I: Instrucciones Generales Relativas para la Presentación De Información Financiera a la Superintendencia De Economía Solidaria

Periodicidad: Las organizaciones solidarias, deberán reportar los formatos del Formulario Oficial de Rendición de Cuentas, de acuerdo con su nivel de supervisión y la siguiente periodicidad:

CODIGO FORMATO SICSES	NOMBRE FORMATO	PRIMER NIVEL SUPERVISION	SEGUNDO NIVEL SUPERVISION	TERCER NIVEL SUPERVISION
3	CATALOGO UNICO DE INFORMACIÓN FINANCIERA CON FINES DE SUPERVISIÓN	Mensual	Trimestral	Semestral
4	INFORMACIO FINANCIERA LIQUIDADAS	Anual	Anual	Anual
130	INFORMACION ESTADISTICA	Mensual	Trimestral	Semestral
143	INFORMACION RELACIONADA CON GRUPOS DE INTERES	Anual	Anual	Anual
158	CONCEPTOS FINANCIEROS PARA EL CALCULO DE LA RELACIÓN DE SOLVENCIA	Mensual	N/A	N/A
159	EVALUACIÓN DEL RIESGO DE LIQUIDEZ	Mensual	Trimestral	Trimestral
160	ESTADISTICAS DE IMPORTACIONES Y EXPORTACIONES	Anual	Anual	Anual
162	INFORME APLICACION DE EXCEDENTES APROBADA EN ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA (1)	Anual	Anual	Anual
163	COMPLEMENTO TAXONOMIA	Anual	Anual	Anual
165	ESTADOS FINANCIEROS CONSOLIDADOS	Anual	Anual	Anual
166	BALANCE DE APERTURA	N/A	N/A	N/A
168	CUMPLIMIENTO INDICADOR SOLIDEZ	Semestral	Semestral	N/A
169	SALDOS DIARIOS DE AHORRO	Mensual	Trimestral	Semestral
170	FORMATO SALDOS DE CUENTAS DE BALANCE SEMANAL	Semanal	N/A	N/A
171	FORMATO SALDOS DE DEPOSITOS SEMANAL	Semanal	N/A	N/A
172	FORMATO FLUJO DE CAJA SEMANAL	Semanal	N/A	N/A
173	INDICADOR RIESGO DE LIQUIDEZ (IRL) FONDOS DE EMPLEADOS Y MUTUALES	Mensual	Trimestral	Semestral

PROYECTO PUBLICACIÓN PARA CONSULTA CIUDADANA

RESOLUCIÓN No DEL

Por medio de la cual se actualiza la reglamentación del trámite de acreditación que otorga la Unidad Administrativa Especial de Organizaciones Solidarias

8888	INFORME ORGANOS DE DIRECCIÓN Y CONTROL	Mensual	Trimestral	Semestral
9013	INFORME INDIVIDUAL DE APORTES O CONTRIBUCIONES	Mensual	Trimestral	Semestral
9015	RED DE OFICINAS Y CORRESPONSALES NO BANCARIOS	Mensual	Trimestral	Semestral
9016	INFORME INDIVUDUAL DE PARENTESCOS Y OTROS VINCULOS (PARTE A - PARENTESCOS)	Mensual	Trimestral	Semestral
9021	RELACION DE BIENES RECIBIDOS EN PAGO	Mensual	Trimestral	Semestral
9022	RELACION DE PROPIEDADES Y EQUIPOS	Mensual	Trimestral	Semestral
9026	INFORME INDIVIDUAL DE LAS CAPTACIONES	Mensual	Trimestral	Semestral
9027	INFORME INDIVIDUAL DE CARTERA DE CREDITO	Mensual	Trimestral	Semestral
9030	RELACION DE DEUDORES POR VENTA DE BIENES Y SERVICIOS	Mensual	Trimestral	Semestral
9032	INVERSION EN PROGRAMAS DE EDUCACION FORMAL	Anual	Anual	Anual
9034	RELACIÓN DE EROGACIONES A DIRECTIVOS	Anual	Anual	Anual
9036	RELACION DE INVERSIONES	Mensual	Trimestral	Semestral
9037	CERTIFICADO DE PAZ Y SALVO EN SEGURIDAD SOCIAL PARA LAS C.T.A.	Mensual	Mensual	Mensual
9038	OPERACIONES DE CORRESPONSALES NO BANCARIOS	Mensual	N/A	N/A
9039	PAGOS REALIZADOS POR ANTICIPADO	Mensual	Trimestral	Semestral
9040	BAJA EN CUENTA DE ACTIVOS	Mensual	Trimestral	Semestral
9042	INFORMACION DE OPERACIONES POR PRODUCTO	Mensual	N/A	N/A
9050	INFORME DEUDORES PATRONALES Y EMPRESAS	Mensual	Trimestral	Semestral
9051	COMPRA Y VENTA DE CARTERA DE CREDITOS	Mensual	Trimestral	Semestral
9052	CREDITOS DE BANCOS Y OTRAS OBLIGACIONES FINANCIERAS	Mensual	Trimestral	Semestral
9053	INFORME CUENTAS POR PAGAR - OTRAS	Mensual	Trimestral	Semestral
9054	PROCESOS JUDICIALES EN CONTRA	Anual	Anual	Anual
9055	INGRESOS RECIBIDOS PARA TERCEROS	Mensual	Trimestral	Semestral
9056	CONTRATACION	Trimestral	Trimestral	Trimestral
9058	EROGACIONES A ORGANOS DE ADMINISTRACION Y CONTROL	Anual	Anual	Anual

PROYECTO DE RESOLUCIÓN PARA CONSULTA CIUDADANA

RESOLUCIÓN No DEL

Por medio de la cual se actualiza la reglamentación del trámite de acreditación que otorga la Unidad Administrativa Especial de Organizaciones Solidarias

9059	SALARIOS Y COMPENSACIONES Y SEGURIDAD SOCIAL	Mensual	Mensual	Mensual
9060	RETIRO E INGRESO DE ASOCIADOS	Mensual	Trimestral	Trimestral
9062	CORRESPONSALES NO BANCARIOS PARA BANCA DE LAS OPORTUNIDADES	Mensual	NA	NA
9063	CONVENIOS DE RECAUDO	Mensual	Trimestral	Semestral
9066	INFORME INDIVIDUAL DE PARENTESCOS Y OTROS VINCULOS (PARTE B - VINCULADAS)	Mensual	Trimestral	Semestral
9067	FONDO DE LIQUIDEZ	Mensual	Trimestral	Trimestral
9068	COTITULARES DEPOSITOS	Mensual	Trimestral	Semestral
9069	REVELACIONES TAXONOMIA SES	Anual	Anual	Anual
9072	INFORMACION ADICIONAL ENTIDADES LIQUIDACION	Anual	Anual	Anual
9074	REVELACIONES CONSOLIDADAS	Anual	Anual	Anual
9075	LISTADO DE ENTIDADES SUBSIDIARIAS - CONTROLADAS	Anual	Anual	Anual
9078	VINCULO DE ASOCIACION PARA FONDOS	Anual	Anual	Anual
9079	NOMBRE DE LAS EMPRESAS A LAS CUALES ESTAN VINCULADOS LOS ASOCIADOS DEL FONDO DE EMPLEADOS	Anual	Anual	Anual
9080	SISTEMAS DE PAGO	Mensual	Trimestral	Semestral
9081	ANEXO CARTERA CE1720	Mensual	Trimestral	Semestral
9998	IDENTIFICACIÓN	Mensual	Trimestral	Semestral
9999	ASOCIADOS, EMPLEADOS Y TERCEROS	Mensual	Trimestral	Semestral

La anterior información se filtra acorde al tipo de organización y nivel de supervisión con la que se desarrolle el proceso formativo.

Reporte del Balance Social y el Beneficio Solidario

La Superintendencia definió como un objetivo prioritario, exigir a las organizaciones vigiladas, la rendición de cuentas a sus asociados acerca de la gestión socioeconómica y, por lo tanto, del cumplimiento de la responsabilidad social asumida en el acuerdo solidario, soportada en los valores y principios de la Economía Solidaria, con el fin de que las organizaciones:

- Cumplan con el mandato de suministrar información a los asociados (D.962/2018)
- Homogenizar la presentación de la información y los resultados.
- Visibilicen la gestión misional y social en forma integral;
- Armonizar los resultados de la actividad financiera con la gestión social.
- Establecer mecanismos de seguimiento – autocontrol (Elemento diferenciador)

*Por ahora este reporte de Balance Social solo es aplicable para las Cooperativas de Ahorro y Crédito.

PROYECTO EN SOLUCIÓN PARA CONSULTA CIUDADANA

RESOLUCIÓN No DEL

Por medio de la cual se actualiza la reglamentación del trámite de acreditación que otorga la Unidad Administrativa Especial de Organizaciones Solidarias

Unidad 12. Hagamos armónica y sostenible a nuestra organización

Propósito de la formación	Brindar herramientas para la sostenibilidad y el adecuado funcionamiento de la organización solidaria de cara a su contexto territorial.
Intensidad horaria sugerida	7 horas

Contenidos

1. Estrategias de sostenibilidad de la organización solidaria
1.1. La pertenencia e incidencia en los territorios asociativos solidarios y las redes
1.2. La educación permanente en las organizaciones y el territorio
1.3. Rol del comité de educación en la sostenibilidad de la organización.
1.4. Circuitos asociativos solidarios, mercadeo social, comercio justo, responsable y consciente, prosumo, finanzas éticas, circuitos cortos de comercialización.
1.5. Compras públicas locales, negocios inclusivos, articulación interinstitucional, modelos de integración asociativa.

2. Gestión económica de las organizaciones y redes
2.1. Autogestión
2.2. Gestión Estatal
2.3 Gestión de recursos internacionales
2.4. Crédito

3. Comunicación organizacional solidaria
3.1. La comunicación organizacional
3.2. Comunicación asertiva
3.3. Comunicación para la articulación

PROYECTO DE RESOLUCIÓN PARA CONSULTA CIUDADANA

Marco referencial

1. ESTRATEGIAS DE SOSTENIBILIDAD DE LA ORGANIZACIÓN SOLIDARIA

La esencia de la sostenibilidad en las organizaciones solidarias consiste en poner a las personas como la razón de ser de su misión. Se trata de una orientación plena a sus necesidades, no solo en términos de prestación de servicios y ayudas, sino también de reivindicación del ejercicio efectivo de derechos y la incidencia y sensibilización, y de llevar esa orientación a la práctica desde el respeto a la autodeterminación de esas personas y la consciencia de que no será posible apoyarlas sin un compromiso con su comunidad o entorno social y con el medio ambiente que les rodea.

Son sostenibles las organizaciones que se gobiernan éticamente y crean valor económico, social y medioambiental desde el respeto a la dignidad de las personas y a la integridad del planeta.

RESOLUCIÓN No DEL

Por medio de la cual se actualiza la reglamentación del trámite de acreditación que otorga la Unidad Administrativa Especial de Organizaciones Solidarias

En algunos lugares se utilizan las siglas ESG para referirse a la sostenibilidad organizacional: la **E** de interacción con el medio natural (por el inglés *environment*), la **S** de relación con las personas en sociedad y la **G** de gobierno de la propia organización. Dentro de la E se sitúan las estrategias de ecoeficiencia y circularidad; la S abarca las relaciones con personas empleadas, voluntarias, proveedoras y la comunidad; y la G engloba todo lo relacionado con el buen gobierno de la organización, incluidas la rendición de cuentas y la transparencia con los grupos de interés, desde las personas beneficiarias o usuarias y sus familias a la sociedad en general. (Voces, 2023)

1.1. La pertenencia e incidencia en los territorios asociativos solidarios y las redes

Podríamos asumir el territorio como un conjunto de "fijos y flujos": Los elementos fijos, fijados en cada lugar, permiten acciones que modifican el propio lugar; flujos nuevos o renovados que recrean las condiciones ambientales y las condiciones sociales y redefinen cada lugar. Los flujos son un resultado directo de las acciones y atraviesan o se instalan en los fijos, modificando su significación y su valor, al mismo tiempo que ellos también se modifican" (Santos, 2012, pág. 49). En esta perspectiva "el territorio no es solamente una porción de tierra delimitada con su complejidad biofísica (relieve, condiciones ambientales, biodiversidad); es, sobre todo, un espacio construido socialmente, es decir, histórica, económica, social, cultural y políticamente" (Sosa, 2012, pág. 7). Los seres humanos necesariamente estamos vinculados a un territorio determinado. En él vivimos y desarrollamos toda una red de relaciones sociales que hacen posible la existencia humana. El territorio se transforma constantemente por acción de la naturaleza y por nuestras intervenciones.

En el territorio está presente toda la naturaleza que incluye a los seres humanos. Por eso es conveniente tener en cuenta el planteamiento de De Sousa (2017) quien señala: "Desde el siglo XVI el hombre tiene con la naturaleza una relación estructuralmente pobre y desequilibrada, una relación de explotación basada en una concepción unidimensional de la naturaleza (p. 152).

Justamente esta relación crea las condiciones para la injusticia social y ecológica, situación que actualmente va tomando fuerza a través de legislaciones que instauran y protegen los derechos de la naturaleza. Por eso, una condición indispensable en la construcción de territorios solidarios es el compromiso con la justicia social y ambiental que vincula la organización colectiva y la participación social para el logro de comunidades sostenibles donde se puede interactuar con la confianza de estar en un entorno seguro y bien protegido (Ramírez, Galindo & Contreras, 2015)

Otro aspecto vital en la construcción y consolidación de territorios solidarios es el relacionado con las redes de articulación social de las empresas y organizaciones que forman el sistema de la economía solidaria. Entre los indicadores de un territorio solidario está la existencia de redes de articulación. Sin ellas no es posible la construcción social a escala territorial (Castilla, 2014; Mance, 2007; Razeto, 2018)

La pertenencia e incidencia en los territorios asociativos solidarios y las redes son fundamentales para construir comunidades más fuertes, cohesionadas y con capacidad de

PROYECTO DE RESOLUCIÓN PARA CONSULTA CIUDA

influir en su propio desarrollo y en el entorno que las rodea. Promover un sentido de pertenencia y fomentar la incidencia positiva son pasos cruciales para el empoderamiento colectivo y el progreso sostenible.

La Pertenencia se refiere al sentido de ser parte de una comunidad o grupo, y en este contexto, a los territorios asociativos solidarios. Implica compromiso, participación activa y un sentido de identidad compartida. La pertenencia fomenta:

- La cohesión social, generando vínculos más fuertes entre los miembros de la comunidad.
- La participación activa, donde los individuos que se sienten parte de un grupo tienden a involucrarse más en las actividades y decisiones comunitarias.
- Empoderamiento, cuando se propician espacios de intercambio donde se valora y escucha a la comunidad.

La Incidencia se refiere al impacto o influencia que las acciones de los individuos y grupos tienen dentro de los territorios asociativos solidarios y las redes. Propiciando un cambio social positivo dentro de las comunidades, promoviendo el desarrollo humano para mejorar las condiciones de vida. Otros espacios claves donde los procesos asociativos pueden generar una incidencia son:

- Las políticas Públicas: A través de la incidencia, las comunidades pueden influir en la formulación de políticas públicas que beneficien sus intereses.
- El Fortalecimiento de Redes: La incidencia efectiva fortalece las redes de cooperación, facilitando la colaboración y el apoyo mutuo.

2.1. La educación permanente en las organizaciones y el territorio

Una de las luchas y de los desafíos históricos de la sociedad han estado entorno a la Educación, Evelin Blancas (2018) en su investigación sobre la educación y el desarrollo social comparte unos elementos fundamentales: "*La educación como un proceso para el desarrollo integral del ser humano, tiene un impacto significativo social en la transformación de los pueblos y esta se ve reflejada en la calidad de vida, porque contribuye en el proceso de trasformación, evolución de la conciencia humana" Naturalmente, la educación formal y no formal que se da a través de las instituciones educativas en todos sus niveles, así como en la familia y la sociedad está fuertemente influenciados por factores económicos, políticos y culturales, los que de alguna manera generan diferencias en la calidad de educación que reciben y por ende marcan diferencias en los niveles de vida en cada uno de los pueblos de nuestra sociedad*. (Blancas, 2018)

Blancas (2018), nos invita a reflexionar sobre la educación y su incidencia en la sociedad y toma varios referentes de Freire; *la situación actual de un pueblo está determinada por la integridad y calidad de la educación que reciben para que puedan gozar o padecer en el quehacer cotidiano de la vida; así también se verá influenciada por los valores que asuman y la actitud reflexiva respecto a su situación actual, como manifiesta Freire (1972, p.17) que todos son actores de su destino así como generadores de cambio y además deben estar convencidos "que sus posibles rumbos de ese proceso son proyectos posibles y, por consiguiente, la concienciación no sólo es conocimiento o reconocimiento, sino opción, decisión, compromiso." (Blancas, 2018)*

Uno de los grandes valores de las organizaciones del sector solidario es la capacidad de gestionar como principio fundamental de su quehacer organizacional, ejercicios de educación, formación e información para sus asociados, generar conciencia entre sus dueños y usuarios sobre la importancia de la asociatividad para generar condiciones de bienestar y calidad de vida, pero adicional a lo anterior, la educación para la asociatividad

PROYECTO DE RESOLUCIÓN PARA CONSULTA CIUDADANA

solidaria genera elementos trascendentales para desarrollar mayor participación y conciencia de la autogestión elementos que ayudan a impactar de forma positiva en el territorio.

El reconocimiento de la educación como promotora del fortalecimiento de procesos de impacto y desarrollo local. Afianza las responsabilidades que tienen las asociaciones solidarias en cuanto a la intervención social que deben realizar al reivindicar socialmente las necesidades y requerimientos de la población.

En los procesos de educación permanente que las organizaciones del sector solidario deben garantizar es importante tener en cuenta los siguientes aspectos:

- Los procesos educativos deben ser fuertemente contextuales. Cada territorio es una realidad distinta y compleja debido a sus contextos, la historia, la identidad, la cultura, la institucionalidad y la gente que lo habita. Se deben evitar las generalizaciones teóricas y también con los casos de éxito que generan recetas.
- La formación ya no es exclusiva del aula y del taller y se da también en el territorio; esto nos obliga a pensar en una concepción más amplia de la formación y en la introducción de la figura del facilitador. Es necesario incorporar otras acciones posibles más allá de las situaciones de enseñanza – aprendizajes tradicionales para pensar en cómo aprenden los actores en los espacios cotidianos, en sus diálogos, en sus vinculaciones, en sus modalidades de comunicación. Consideremos entonces formativas aquellas acciones que se dan en el proceso de las experiencias, en los diálogos, en las decisiones cotidianas, dentro de una dinámica de relacionamientos más amplia dentro de un contexto territorial.
- El conocimiento no es exclusivo de los ámbitos académicos, se amplía y alimenta al incorporar experiencias y saberes producidos desde las prácticas permitiendo democratizarlos y enriquecerlos.
- Se requiere un facilitador o facilitadora (en términos de Freire al educador) que adhiera a un proceso de investigación que le lleve a comprender el contexto del actor del territorio.
- Se hace necesario reconocer que la interacción de los procesos educativos (saberes previos, experiencias), no se ajusta al tradicional esquema, en donde hay uno que sabe y el otro que escucha, el enfoque define acercamientos distintos. Se rescata, sobre todo, la necesidad de profundizar la construcción de capacidades en el territorio a través de procesos de cogeneración de conocimiento.
- La formación en implica la acción y la transformación. Hay modificaciones de diferente índole: en los conocimientos, en las prácticas, en las modalidades de gestión, de comunicación. Es importante mencionar que a veces, más allá de las intencionalidades de los formadores / facilitadoras, estas transformaciones no suceden, por ello es importante tener en cuenta que son procesos largos y lentos.
- La formación implica también complejidades y tensiones. No siempre es armonioso, tampoco es neutro. Aparecen conflictos y contradicciones

Para el sector cooperativo y de la economía solidaria la educación en un pilar fundamental para la sostenibilidad del modelo y su identidad, por ello encontramos en los principios cooperativos, de la economía solidaria, las asociaciones mutuales, También es importante resaltar que, así como la educación solidaria y cooperativa es un referente, la educación popular es una apuesta educativa de transformación social, por ello la Educación se convierte en una apuesta, en un eje transformador para la construcción de otros mundos posibles.

A continuación, encontraremos algunos conceptos que nos permitirán ir abordando el tema de Educación.

PROYECTO DE RESOLUCIÓN PARA CONSULTA CIUDADANA

Educación permanente: "La educación permanente, según se dice en Aprender a Ser (1) puede concebirse "como un continuo existencial cuya duración se confunde con la vida misma". Esta concepción expresa el carácter continuo que debe tener el proceso educativo, el cual debe desarrollarse unido al de la vida misma al trabajo. La calificación de existencial se refiere al proceso educativo como íntimamente relacionado con la existencia misma del hombre" (Vidal, Carlos A. (1981))

Educación solidaria: es el proceso permanente orientado a fortalecer la práctica de valores de solidaridad, cooperación y ayuda mutua, con el fin de generar actitudes y conductas que permitan consolidar un compromiso social frente a la misión que deben cumplir las Organizaciones Solidarias de conformidad con las previsiones de la Ley 454/98. (Directiva 031 de 2000).

Educación popular: "La educación popular es un proceso de conocimiento en el que se busca el diálogo entre el educador y el educando, en el que ambos son sujetos del proceso y en el que se parte de la realidad concreta para transformarla. Es un proceso de liberación que busca la toma de conciencia y la participación activa de los sujetos en su propio proceso de aprendizaje y en la transformación social." (Freire, 1970; Fals Borda, 1985, p. 15)

Prácticas solidarias: "Las prácticas solidarias surgen como un medio de construcción de alternativas a las crisis sociales, políticas, económicas y ambientales, promoviendo la organización comunitaria hasta el potencial surgimiento de propuestas de transformación del modelo económico imperante". (Oduver, A, 2021)

3.1. Rol del comité de educación en la sostenibilidad de la organización.

Los comités de educación han estado presentes históricamente en el desarrollo de procesos comunitarios, sociales y solidarios, en el caso cooperativo, la ley 79 de 1988 determina la obligación de tener un comité de educación, estos comités son vitales en la vida de la organización solidaria y tiene el reto de transformar ese rol educativo. Es importante reconocer que: *La gestión organizacional es resultado de los procesos formativos, una organización que educa de forma permanente, logra mantener un equilibrio en los diferentes escenarios y reconoce la importancia estratégica del comité de educación, por ello es fundamental su conformación, compromiso y trabajo educativo.* ((Patiño & Cuy, 2020)

Se hace necesario que los comités de educación adopten un tipo gestión educativa acorde a sus principios, su naturaleza, habilidades, conocimientos y praxis, que permitan ser un referente y establecer un diferenciador al gestionar procesos educativos, estos orientados a unas organizaciones con otra racionalidad económica, con una identidad y una cultura de solidaridad, cooperación y ayuda mutua. (Patiño & Cuy, 2020)

Por otra parte, los comités educativos de la Juntas de acción comunal o de las organizaciones sociales y comunitarias cumplen un papel trascendental en desarrollo de la organización en su fortalecimiento y sostenibilidad de cara a la transformación social y la construcción de territorios solidarios.
El proyecto educativo social y empresarial es una herramienta de gestión que puede ser desarrollada por cualquier organización solidaria, social y comunitaria, con el propósito de organizar los procesos educativos y socio-empresariales que desarrolla.

Una de las tareas de los comités de educación es liderar el diseño del PESEM junto con otros actores de la organización.

Proyecto Educativo Socio Empresarial – PESEM-: consiste en el proceso permanente que orienta la ejecución del plan de desarrollo a través de actividades educativas enmarcadas en los ámbitos de investigación, promoción, formación, capacitación y asistencia técnica. Toda organización solidaria debe contar con un plan,

PROYECTO DE RESOLUCIÓN PARA CONSULTA CIUDADANA

para atender sus necesidades reales y potenciar la gestión de la empresa asociativa, en procura de la buena marcha de la misma y del mejoramiento de la calidad de vida de los asociados y de su entorno. Este plan estará sustentado en un proyecto educativo socio-empresarial PESEM, el cual es un proceso permanente. (Directiva 031 2000. Numeral 5).

- **Formación:** propende por el desarrollo del sentido de pertenencia del asociado hacia su organización y al sector a través del conocimiento de sus deberes y derechos, logrando su propia identidad y el crecimiento como ser humano.
- **Promoción:** permite dar a conocer la filosofía, principios y fines de la cooperación y de la ayuda mutua y las bondades socio-empresariales de las organizaciones solidarias a través de campañas que promuevan el modelo solidario.
- **Capacitación:** facilita el desarrollo de habilidades técnicas para que los asociados, administradores y empleados de las organizaciones solidarias logren una eficiente y eficaz administración y manejo empresarial.
- **Asistencia técnica:** permite dinamizar el desarrollo productivo y el mejoramiento continuo en la prestación eficiente y eficaz del (los) servicio(s) que ofrece la organización solidaria, mediante la identificación y utilización adecuada de los recursos de producción, financiación, tecnológicos, etc., de conformidad con su actividad socio-económica.
- **Investigación:** permite ejecutar acciones tendientes a la generación o producción de nuevos conocimientos y tecnologías para la proyección de las organizaciones solidarias.

4.1. Circuitos económicos solidarios, mercadeo social, comercio justo, responsable y consciente, prosumo, finanzas éticas, circuitos cortos de comercialización.

L

Abordaremos algunos conceptos que son fundamentales para el desarrollo de los proyectos asociativos que realizan las organizaciones, el primero enfocado a la **Sostenibilidad**, cuando hablamos de sostenibilidad nos referimos a: "*en términos generales, la sostenibilidad se refiere a la capacidad de satisfacer las necesidades del presente sin poner en riesgo la capacidad de las nuevas generaciones de satisfacer las suyas en el futuro. El concepto, hace énfasis en la búsqueda del equilibrio entre el respeto al medio ambiente, el crecimiento económico y el bienestar social".* (Aquae Fundación. (2021) La sostenibilidad social y otros tipos de sostenibilidad.)

A continuación, abordaremos algunos conceptos relacionados con el tema de la sostenibilidad.

Circuitos económicos solidarios: "[…] es una forma de estructuración de un grupo de personas o de una comunidad, que se organiza a partir del consumo y la producción de todo aquello que se necesita en ese grupo, haciendo economía en forma de circuito, es decir, desde una estructura circular en donde los productos, la fuerza de trabajo, el dinero, los beneficios; se quedan en el grupo. Es una forma solidaria de atender nuestras necesidades" (Corporación Vamos Mujer. 2021)

Según Gloria Arrieta, "la noción de **Mercadeo Social** es sinónimo de una forma y evolución específicas que se han adoptado del sistema económico con un nuevo estilo de comunicación que busca influenciar el comportamiento de las personas hacia la solución de problemas sociales, usando los principios del mercadeo

PROYECTO DE RESOLUCIÓN PARA CONSULTA CIUDADANA

comercial, este último tan antiguo como la evolución misma de los pueblos y las sociedades y producto de sus necesidades y requerimientos. (Arrieta, 2006)

En la actualidad la idea del Mercadeo Social como concepto, "a partir del cual se derivan ciertos principios que sirven de referencias básicas para la configuración de programas que aporten solución a determinados problemas sociales, es ampliamente aceptada. Cabe analizar, entonces, en qué medida algunos de esos programas han impactado en grupos poblacionales específicos. (Arrieta, 2006)

Comercio justo, consumo responsable y consciente: "es aquel que favorece las redes y la organización de productores locales, permite valorar el trabajo y la protección del medioambiente y genera responsabilidad de los consumidores al mo-mento de la compra, permitiendo relaciones más solidarias entre estos y los productores. Los principios del comercio justo están relacionados con la soberanía alimentaria y seguridad alimentaria". (Ley 2046, Art.4, 2020)

El Prosumo: es un potente concepto, pero es en extremo sim-ple: consiste en el acto de producir un bien o servicio que es consumido por el mismo agente; productor y consumidor son la misma persona. Como este acto no se contabiliza ni remunera (es difícil y no le interesa ni a los eco-nomistas ni a los gobiernos) y no aparece en las cuentas ni estadísticas nacionales, no forman parte del PIB, por eso se le llama economía invisible. Sin embargo, por el hecho de ser considerada no monetaria, no observable, no detectada, no calculada y no remunerada, no quiere decir que no exista: estamos ha-blando de billones de pesos que no se cuentan y nos obligan a especular.

Alvin Toffler presagió en 1.980 que estamos sentando las bases para una autén-tica innovación y explosión del prosumo, donde el papel del consumidor se transformará a medida que se amplíe el del prosumidor.

Ejemplos de prosumo: el primer caso es aquel que hacemos en nuestra casa, por ejemplo, cuando llevamos los hijos al colegio en nuestro vehículo, cuando cocinamos, aseamos la casa o lavamos la ropa, ocupaciones no remuneradas que nos dicen que el hogar es una "pequeña fábrica". El segundo es el trabajo que nos asignaron las empresas que nos proveen productos o servicios, por ejemplo, cuando utilizamos un cajero automático; compramos un pasaje aéreo por internet directamente sin atención personalizada. La tercera forma de prosumo es el colectivo, es decir cuando en los territorios consumimos lo que producimos e impulsamos el desarrollo endógeno y el consumo local. (Arboleda, G. 2021)

Las Finanzas éticas: La banca ética, los seguros responsables y las inversiones sociales impulsan proyectos medioambientales, culturales, educativos y comunitarios que dan valor añadido a nuestros ahorros y garantizan las alternativas

- DE LA GENTE: porque se construyen con el esfuerzo y los recursos de quienes participan.
- PARA LA GENTE: porque ofrecen su apoyo a personas e iniciativas responsables e implicadas con su entorno.
- CON LA GENTE: porque reivindican las posibilidades transformadoras de la solidaridad, la cooperación y la confianza.

Las Finanzas Éticas aplican algunos sencillos principios en su funcionamiento para mantener a las personas en el centro de su interés:

- Información y transparencia: los informes periódicos de actividad, la rendición de cuentas anuales en asambleas y publicaciones, y la reflexión colectiva sobre las inversiones permiten saber en todo momento que el uso de nuestro dinero es coherente con los fines que defendemos. Las entidades con compromiso ético, social y solidario

PROYECTO DE RESOLUCIÓN PARA CONSULTA CIUDADANA

dan a conocer de manera periódica su capital social, el número de personas socias, los préstamos concedidos y su propio balance social.

- Democracia y participación: las tomas de decisiones se realizan mediante procesos democráticos y equitativos en los que la participación no depende del capital ahorrado o invertido. A menudo, estas entidades toman forma de cooperativas en las que cada persona representa un voto. El objetivo es que el control de la entidad permanezca en manos de las personas.
- Compromiso y solidaridad: las entidades que trabajan desde la ética financiera realizan actividades para transformar la economía, reformar el sistema o facilitar la transición a nuevos modelos empresariales que sitúen a las personas en el centro. Parte de este compromiso se plasma también en la construcción y participación de las entidades éticas en redes para el impulso y desarrollo de economías alternativas o en proyectos de microcréditos para el desarrollo de las economías locales, la inserción de personas en exclusión o la mejora del acceso a la vivienda. (Solidaria, 2024)

El tema de los Circuitos Cortos de Comercialización (CCC) vinculado al impulso a la agricultura familiar y la inclusión de los productores y emprendedores de pequeña escala en los mercados está adquiriendo importancia en las agendas de desarrollo públicas y privadas en América Latina y el Caribe (ALC)

Contexto general de los circuitos cortos de comercialización, nn la literatura especializada, han sido elaboradas numerosas definiciones de CCC. Hoy existe un consenso general acerca de sus principales características: i) baja o nula intermediación; ii) cercanía geográfica; iii) confianza y fortalecimiento de capital social. No obstante, la realidad actual de los CCC es bastante más diversificada y no necesariamente 1 Editores Claudia Ranaboldo, Marta Arosio y Pablo Díaz. Las tres características se presentan de manera simultánea y sin fricciones. De acuerdo a CEPAL (2014:7), "los circuitos de proximidad o circuitos cortos son una forma de comercio basada en la venta directa de productos frescos o de temporada sin intermediario o reduciendo al mínimo la intermediación entre productores y consumidores. (Comercialización, 2014)

1.5. Compras públicas locales, negocios inclusivos, articulación interinstitucional, modelos de integración asociativa.

Compras públicas locales: Impulsan el desarrollo productivo de las familias y comunidades locales, focalizándose especialmente en los pequeños productores, productores ACFC (agricultura campesina familiar y comunitaria) y sus organizaciones que contribuyen a fortalecer la soberanía y la seguridad alimentaria y nutricional, aportando a la dinamización de las economías locales. También apoyan a las agroindustrias locales que se abastecen de materias primas provenientes de la agricultura campesina familiar y comunitaria – ACFC. Con las que se propician espacios de encuentro entre los contratistas (operadores) de las entidades públicas del nivel nacional, departamental, distrital, municipal, sociedades de economía mixta, y entidades privadas que manejen recursos públicos que requieren alimentos y que además operan en el territorio nacional los programas institucionales orientados a la atención de la población más vulnerable, y la producción local, cumpliendo con los requisitos normatividad vigente.

Compras públicas locales "las compras públicas locales de alimentos se definen como la adquisición de uno o varios alimentos producidos y ofrecidos por un territorio, y en especial que tengan su origen en la Agricultura Campesina, Familiar y Comunitaria -ACFC y en Organizaciones de Economía Solidaria, dentro de la misma zona

PROYECTO DE RESOLUCIÓN PARA CONSULTA CIUDADANA

geográfica en que una entidad presta un servicio o desarrolla un programa que los requiere" (Nuevos Mandatarios, Nuevas Oportunidades en el Territorio: Guía de Compras Públicas Locales, UAEOS, AMEXID, FAO, Mesoamérica sin hambre, 2019)

Una oportunidad para acortar la cadena de abastecimiento de los programas del estado, para que los pequeños productores puedan acceder a los circuitos cortos de comercialización **se podría ver materializado con el cumplimiento de la Ley 2046 de 2020 y su Decreto 248 de 2021,** pues su objeto en establecer condiciones e instrumentos de abastecimiento alimentario para que todos los programas públicos de suministro y distribución de alimentos promuevan la participación de pequeños productores locales y productores locales agropecuarios cuyos sistemas productivos pertenezcan a la Agricultura Campesina, Familiar y Comunitaria, o de sus organizaciones legalmente constituidas." Lo anterior adaptado de desarrollado por la ADR. (Agencia de Desarrollo Rural, 2021)

Los negocios inclusivos son modelos en los cuales las poblaciones excluidas y vulnerables se articulan a las dinámicas del mercado y las cadenas de suministro como empleados, productores y dueños de negocios. Este modelo promueve la sostenibilidad de estos negocios, en términos económicos, ambientales y sociales (UNDP, 2010) Tomado de LA PROMOCIÓN DE NEGOCIOS INCLUSIVOS EN EL CONTEXTO DE REPARACIONES INDIVIDUALES Y COLECTIVAS A VÍCTIMAS DEL CONFLICTO ARMADO EN COLOMBIA: TRES CASOS DE ESTUDIO
Para su consolidación, se requiere de una empresa ancla que incorpore a personas de bajos ingresos como: socios empresariales, proveedores de materia prima o de servicios, distribuidores o consumidores. Este último se considera cuando la empresa ancla pone en el mercado productos y servicios que satisfacen las necesidades de las personas de bajos ingresos en condiciones accesibles a ellas. (CECODES, 2007)

A fin de fortalecer el alcance y el escalonamiento de un Negocio Inclusivo, se debe contar con participación multisectorial del sector privado, público, academia, entidades multilaterales y sociedad civil, para que aporten desde sus conocimientos y experiencias durante las fases de implementación de esa iniciativa. Su aplicación implica la construcción de una relación de confianza entre las partes, a partir de una colaboración activa y equitativa.

A continuación, se presentan tres casos de estudio desarrollados por el PNUD en los cuales se usaron los enfoques diferenciales étnicos, de género y de discapacidad, para promover el empoderamiento de los Sujetos de Reparación Colectiva (SRC) y las familias víctimas, usando el esquema de negocios inclusivos:

a. ENFOQUE ÉTNICO - Resguardo Indígena nasa Kite Kiwe: la comunidad, mediante la elaboración de prendas deportivas que resaltan la identidad étnica, logra la consolidación de la Empresa de Confecciones Kite Kiwe. La empresa no solo incentiva la economía local, sino que también ha logrado que sean las mujeres las principales trabajadoras y encargadas de la administración del emprendimiento.
   Dentro de los logros de este caso se destaca el fortalecimiento de las habilidades técnicas, la generación de empleo, el desarrollo de la apropiación de negocio y el fortalecimiento del capital social. Así mismo, se hizo evidente la importancia del entendimiento cultural de la comunidad y la comprensión de su visión de desarrollo para incentivar la actividad económica y armonizar las estructuras sociales con la actividad empresarial.

b. ENFOQUE DE GÉNERO - Asociación de mujeres Emprendedoras Activas: las mujeres de la Gabarra, gracias a la consolidación de una granja avícola biosegura, fomentaron el empleo de mujeres en el municipio, lo cual facilitó la transición desde actividades productivas ilegales a legales. Actualmente, "Huevos Catatumbo" es un negocio consolidado y

PROYECTO DE RESOLUCIÓN PARA CONSULTA CIUDADANA

autosostenible en donde se producen entre 4000 y 4500 huevos al día. Con este proyecto las mujeres de la Gabarra han podido demostrar que las mujeres pueden contribuir a la generación de ingresos en el hogar, fortalecer la seguridad alimentaria de sus hijos y reparar las secuelas que, tiempo atrás, les dejó el conflicto armado.

c. ENFOQUE DE DISCAPACIDAD - Inclusión socio productiva de víctimas con discapacidad: Para las líneas productivas de cafés especiales y mora, el equipo técnico definió, en conjunto con las familias de personas con discapacidad del municipio de Granada, los ajustes razonables necesarios mediante adaptaciones y modificaciones que facilitaron a las personas con discapacidad hacer parte de las actividades productivas cotidianas, acordes a sus necesidades y competencias.

La intervención buscaba tener un efecto importante en la disminución de la exclusión social de las víctimas con discapacidad y que, para generar ingresos y productividad económica, se aumentaran las posibilidades de emplearse o iniciar un emprendimiento productivo. Se encuentra que la intervención logró promover este proceso a través del fortalecimiento productivo de los negocios, del acompañamiento psicosocial para la inclusión socioproductiva y la articulación institucional. (PNUD, 2020)

Negocios inclusivos: "Se entiende por negocio inclusivo a aquel que incluye a los pobres y a los más vulnerables de la base de la pirámide económica como parte de su cadena de valor, ya sea como proveedores, empleados, distribuidores o consumidores. Este modelo de negocios permite que las organizaciones ya no solo responsan a los impactos que generan, sino que también puedan contribuir a la mejora de las condiciones de vida de los que más lo necesitan". Vázquez Parra, José Carlos; Arredondo Trapero, Florina Guadalupe; Amézquita Zamora, Juan Alberto. Los negocios inclusivos como modelo de responsabilidad social empresarial y su impacto en los objetivos de desarrollo sostenible. XXIII Congreso Internacional de Contaduría, Administración e Informática, Ciudad de México, 2018)

En el marco de la articulación institucional encontramos la Agencia de Desarrollo Rural entidad adscrita al Ministerio de Agricultura que se encarga de impulsar la inclusión social y económica en los territorios, promoviendo la organización en sus diferentes formas y el reconocimiento de los procesos propios de producción.

La participación busca que haya espacios en los que campesinas, campesinos, pueblos indígenas y comunidades afro tengan voz e influyan en la toma de decisiones de su territorio, mediante una figura de liderazgo.
La asociatividad es una estrategia para que las personas, familias y otras colectividades se organicen y puedan formar alianzas con el Estado.

En consonancia encontramos El Plan Nacional de Fomento a la Economía Solidaria y Cooperativa Rural-PLANFES, instrumento de alcance nacional, relativo al período 2017-2032, que define estrategias y un modelo de gestión con el fin de estimular diferentes formas asociativas de trabajo de, o entre, pequeños y medianos productores y productoras, basadas en la solidaridad y la cooperación, que promuevan la autonomía económica y la capacidad organizativa, en especial de las mujeres rurales, y que fortalezcan la capacidad de acceder a bienes y servicios, la comercialización de sus productos y en general a mejorar sus condiciones de vida, de trabajo y de producción. El PLANFES responde a los compromisos derivados del Acuerdo Final para la Terminación del Conflicto y la Construcción de una Paz Estable y Duradera, y forma parte de los planes nacionales para la Reforma Rural Integral acordada. Brinda especial atención a la garantía integral de los derechos de las mujeres rurales, así como de los grupos minoritarios y étnicos. (PLANFES, 2020)

PROYECTO DE RESOLUCIÓN PARA CONSULTA CIUDADANA

RESOLUCIÓN No DEL

Por medio de la cual se actualiza la reglamentación del trámite de acreditación que otorga la Unidad Administrativa Especial de Organizaciones Solidarias

El documento fomenta sistemas agrícolas integradores y eficientes. En este sentido, el Plan establece los lineamientos para el fomento de una economía basada en la solidaridad, la cooperación y la asociatividad como instrumento para la integración, revitalización socioeconómica de los territorios y el mejoramiento de las condiciones de vida de las comunidades rurales en el marco del Acuerdo de Paz. La visión al 2032 es que la economía de la solidaridad y de la cooperación se habrá consolidado como un modelo socioeconómico efectivo para la erradicación de la pobreza extrema y el mejoramiento de las condiciones de vida en la ciudad y en el campo. Más específicamente, las comunidades participantes en la implementación del Plan son: campesinos y campesinas; pequeños y medianos productores y productoras; mujeres; víctimas del conflicto armado; ex combatientes de las FARC-EP; grupos étnicos; y, en general, grupos asociativos que opten por la conformación o hagan parte de organizaciones solidarias para el mejoramiento de sus condiciones de vida.
Con el fin de estimular y facilitar la aplicación de las estrategias allí definidas, para que las personas y sus organizaciones puedan crear, organizar y generar y consolidar emprendimientos solidarios, se promueven: el acceso a capital de trabajo e instrumentos de financiación; el acceso a instrumentos de financiación; medidas diferenciales en tasas, contribuciones e impuestos.

Modelo de integración asociativa: "Se hace referencia al término modelo como la abstracción de un fenómeno micro, que puede ser aplicable a otras realidades de manera flexible; para el caso se trata de abarcar diferentes expresiones de asociatividad entre organizaciones y comunidades, las cuales mediante los principios de la economía solidaria articulan procesos sociales y económicos de producción, consumo, distribución y ahorro. En tal sentido se trata de la asociación de diferentes organizaciones y comunidades que trabajan juntas para crear procesos sociales y económicos más justos y equitativos. Dado que la economía solidaria se basa en principios como la cooperación, la igualdad, la autogestión y la sostenibilidad. Los procesos que se articulan dentro de la economía solidaria incluyen la producción, el consumo, la distribución y el ahorro". (Rúa, S., Monroy, V., Jimenéz, H., Peñuela, J., Pérez, P., Calderón, A., y Arenas, C. (2018))

2. GESTIÓN ECONÓMICA DE LAS ORGANIZACIONES Y REDES

2.1. La Autogestión

Abordar el tema de la Autogestión es quizás uno de los aspectos más importante de la sostenibilidad de las organizaciones y por ello abordamos su conceptualización.
Rossler Germán, en una aproximación al concepto de Autogestión nos invita a reflexionar en varios aspectos, desde una perspectiva capitalista *la autogestión es reducida a la aplicación de una técnica de administración en el proceso de trabajo para disminuir los costos operacionales a partir de la utilización de las nuevas tecnologías, la liberalización en el uso de los factores sociales de producción y la aceleración de rotación del capital, permitiendo a las empresas aumentar su productividad*. (Germán, 2017)
Por otro lado, para Cattini y su equipo de trabajo, desde la perspectiva desde los espacios asociativos, solidarios y cooperativos según la cual la autogestión: se entiende el conjunto de prácticas sociales que se caracteriza por la naturaleza democrática de las tomas de decisión, que favorece la autonomía de un "colectivo". En un ejercicio de poder compartido, que califica las relaciones sociales de cooperación entre personas y/o grupos, independientemente del tipo de estructuras organizativas o actividades, dado que expresan intencionalmente relaciones sociales más horizontales. El carácter multidimensional del concepto de autogestión (social, económico, político y técnico) nos remite a pensarlo como mucho más que una simple modalidad de gestión. La referencia a una forma de organización de la acción colectiva, desde esta perspectiva, no es lineal, pues la apropiación de espacios colectivos se hace de varias maneras y la referencia a la organización de la acción colectiva necesita ser cualificada. (Cattini, 2004)
Un aspecto que realiza la autogestión está enfocado al desarrollo económico de la organización:

- Basado en los recursos (dinero) que cada asociado y asociada
- Trabajo que cada asociado y asociada
- Gestión de proyectos

PROYECTO DE RESOLUCIÓN PARA CONSULTA CIUDADANA

- Administración de donaciones específicas para el fortalecimiento

Autogestión: Sistema de organización de una empresa según el cual los trabajadores participan en todas las decisiones. Hace referencia a la propiedad asociativa y solidaria sobre los medios de producción. Participación económica de los asociados, en justicia y equidad.

2.2. Gestión Estatal

Contratación del estado con empresas del Sector Solidario en Colombia

La contratación estatal con entidades del sector solidario en Colombia es un tema de gran relevancia desde la perspectiva jurídica en el ámbito de la contratación pública. En este contexto, es fundamental destacar que la Constitución Política y la normativa vigente establecen las bases para la contratación con entidades del sector solidario, reconociendo su importancia en el desarrollo de programas y actividades de interés público.

Desde el punto de vista legal, la reglamentación busca garantizar que los recursos públicos se utilicen adecuadamente en iniciativas que contribuyan al bienestar general y al cumplimiento de los fines del Estado Social de Derecho. Es importante resaltar que la contratación con entidades del sector solidario se rige por normativas específicas que buscan asegurar la transparencia, eficiencia y legalidad en los procesos de contratación.

En el marco jurídico de la contratación estatal, es esencial analizar los mecanismos, requisitos y beneficios de la contratación con entidades del sector solidario o sin ánimo de lucro. Esto implica considerar su contribución a la construcción de una sociedad más equitativa, inclusiva y comprometida con el desarrollo sostenible, en línea con los principios de la contratación pública en Colombia.

La interacción entre el sector solidario y la contratación estatal plantea desafíos y oportunidades desde una perspectiva legal, que deben abordarse con el fin de fortalecer la colaboración entre el Estado y las organizaciones que buscan impactar positivamente en la sociedad sin perseguir fines lucrativos. La correcta aplicación de las normativas vigentes sobre contratación estatal con entidades del sector solidario garantiza la legalidad, transparencia y eficiencia en estos procesos, promoviendo el interés general y el cumplimiento de los objetivos del Estado.

En Colombia, la Constitución Política y la normativa vigente establecen las bases para la contratación con entidades del sector solidario, reconociendo su importancia en el desarrollo de programas y actividades de interés público. La reglamentación en este ámbito busca asegurar que los recursos públicos se destinen de manera adecuada a iniciativas que contribuyan al bienestar general y al cumplimiento de los fines del Estado Social de Derecho.

En este contexto, es relevante analizar los mecanismos, requisitos y beneficios de la contratación estatal con entidades del sector solidario o sin ánimo de lucro, considerando su aporte a la construcción de una sociedad más equitativa, inclusiva y comprometida con el desarrollo sostenible.

La contratación estatal con entidades del sector solidario o empresas sin ánimo de lucro en Colombia se encuentra regida por la normatividad vigente, entre la cual destacan:

- Constitución Política de Colombia: En el artículo 355 se establece que el Gobierno puede celebrar contratos con entidades privadas sin ánimo de lucro y de reconocida idoneidad, para impulsar programas y actividades de interés público acordes con los planes de desarrollo.
- Ley 80 de 1993: Esta ley regula la contratación estatal en Colombia y establece los principios, procedimientos y requisitos que deben cumplir las entidades estatales al celebrar contratos con particulares, incluyendo a las entidades del sector solidario.
- Decreto 92 de 2017: Este decreto reglamenta la contratación con entidades privadas sin ánimo de lucro, estableciendo las condiciones y procedimientos para este tipo de contratación, criterios de idoneidad y procesos competitivos de selección.

PROYECTO DE RESOLUCIÓN PARA CONSULTA CIUDADANA

RESOLUCIÓN No DEL

Por medio de la cual se actualiza la reglamentación del trámite de acreditación que otorga la Unidad Administrativa Especial de Organizaciones Solidarias

- Circular Externa No. 002 del 2022: Esta circular establece la obligatoriedad en el uso del SECOP II para la vigencia fiscal de 2022, lo cual impacta en la gestión contractual con entidades del sector solidario al promover la transparencia y eficiencia en los procesos-

Además de las normativas mencionadas anteriormente, existen otras disposiciones legales relevantes que regulan la contratación estatal con entidades del sector solidario o sin ánimo de lucro en Colombia. Algunas de estas normas incluyen:

- Ley 1150 de 2007: Esta ley establece disposiciones para la contratación estatal, incluyendo aspectos como la planeación, selección de contratistas, ejecución y liquidación de contratos, entre otros aspectos que son aplicables a la contratación con entidades del sector solidario.
- Ley 1474 de 2011: Conocida como el Estatuto Anticorrupción, esta ley contiene disposiciones relacionadas con la transparencia, la ética y la prevención de la corrupción en la contratación pública, aspectos fundamentales al momento de contratar con entidades del sector solidario.

También, la normativa específica de cada entidad estatal, las entidades estatales pueden contar con normas internas o reglamentos específicos que complementan la normativa general de contratación estatal y que establecen lineamientos particulares para la contratación con entidades del sector solidario.

De las Modalidades de Selección Contractual en Colombia y su Aplicación en Empresas del Sector Solidario.

El proceso de selección contractual está regulado por diversas normas y procedimientos, especialmente en el contexto de la contratación estatal. Las empresas del sector solidario, que incluyen cooperativas, fondos de empleados y asociaciones mutuales, deben seguir estos procedimientos al realizar contratos, asegurando la transparencia y eficiencia en la gestión de recursos.

Este documento detallará las modalidades de selección contractual, la forma de participar, la aplicación y características de cada modalidad, y cómo estas empresas pueden acceder a dichos procesos.

Modalidades de Selección Contractual

A continuación, se describen las principales modalidades de selección contractual en Colombia, destacando su aplicabilidad y los procedimientos específicos para las empresas del sector solidario.

d. Licitación Pública. Definición: La licitación pública es un proceso competitivo abierto en el que cualquier interesado puede presentar una propuesta. Este proceso garantiza la igualdad de oportunidades y la transparencia en la selección del contratista.

   Aplicabilidad: Para proyectos de gran envergadura o cuando la ley así lo requiera, las empresas del sector solidario deben utilizar la licitación pública para asegurar la participación de un amplio número de oferentes y la obtención de las mejores condiciones económicas y técnicas.

   Procedimiento:

   - Publicación del pliego de condiciones.
   - Recepción de propuestas.
   - Evaluación de las propuestas técnicas y económicas.
   - Adjudicación del contrato al oferente con la mejor calificación.

e. Selección Abreviada. Definición: La selección abreviada es un procedimiento más ágil y simplificado que la licitación pública, utilizado para contratos de menor cuantía o cuando se cumplen ciertas condiciones especiales previstas en la ley.

   Aplicabilidad: Se puede aplicar en contrataciones de menor cuantía o cuando se requiera una respuesta rápida y eficiente, asegurando aun así la transparencia y competencia.

   Procedimiento:

PROYECTO DE RESOLUCIÓN PARA CONSULTA CIUDADANA

- Publicación del aviso de convocatoria.
- Recepción y evaluación de propuestas.
- Adjudicación del contrato

f. Concurso de Méritos. Definición: El concurso de méritos se utiliza para la contratación de servicios profesionales o consultorías, donde la experiencia y la capacidad técnica del oferente son los criterios principales de selección.
Aplicabilidad: En el sector solidario, esta modalidad es ideal para contratar auditorías, asesorías legales o consultorías técnicas especializadas
Procedimiento:
- Publicación de términos de referencia.
- Recepción de propuestas técnicas.
- Evaluación de méritos.
- Adjudicación al oferente con mejor calificación técnica.

g. Contratación Directa. Definición: La contratación directa es un procedimiento excepcional que permite adjudicar contratos sin necesidad de un proceso competitivo, bajo circunstancias específicas definidas por la ley.
Aplicabilidad: Esta modalidad puede aplicarse en situaciones de urgencia, cuando el objeto del contrato solo puede ser realizado por una entidad específica o cuando se trate de contratos interadministrativos
Procedimiento:
- Justificación de la contratación directa.
- Negociación y formalización del contrato.
- Publicación de la contratación para efectos de transparencia.

h. Mínima Cuantía. Definición: La contratación de mínima cuantía es un procedimiento simplificado para contratos cuyo valor no supera un determinado umbral, establecido por la normativa vigente.
Aplicabilidad: En el sector solidario, esta modalidad es útil para adquisiciones y contrataciones menores, facilitando la gestión eficiente de recursos sin comprometer la transparencia.
Procedimiento:
- Definición del objeto y presupuesto del contrato.
- Invitar a presentar ofertas a un número mínimo de proveedores.
- Evaluación de ofertas y adjudicación.

En el contexto de la contratación estatal en Colombia, es importante destacar la diversidad de modalidades contractuales que pueden utilizarse para promover la colaboración entre el Estado y diferentes actores, incluyendo entidades del sector solidario. A continuación, se relacionan los tipos de contratación mencionados con breves explicaciones:

Concesión: La concesión es un contrato mediante el cual una entidad estatal otorga a un particular el derecho de explotar un servicio público o realizar una obra pública, a cambio de una contraprestación. En este tipo de contrato, el concesionario asume la responsabilidad de la prestación del servicio o la ejecución de la obra, bajo la supervisión y regulación del Estado.

PROYECTO DE RESOLUCIÓN PARA CONSULTA CIUDADANA

RESOLUCIÓN No DEL

Por medio de la cual se actualiza la reglamentación del trámite de acreditación que otorga la Unidad Administrativa Especial de Organizaciones Solidarias

Ejemplo: Una entidad estatal otorga a una cooperativa del sector solidario la concesión para operar un servicio de transporte público en una zona rural. La cooperativa se compromete a prestar el servicio de manera eficiente y a cambio recibe una contraprestación económica del Estado.

Las entidades del sector solidario pueden participar en procesos de concesión bajo condiciones favorables, como la posibilidad de acceder a financiamiento preferencial, flexibilidad en los requisitos de experiencia y capacidad técnica, y la promoción de la economía solidaria.

Comodato: El comodato es un contrato por el cual una parte (comodante) entrega a otra parte (comodatario) un bien mueble o inmueble para que lo use gratuitamente, con la obligación de devolverlo tras finalizar el uso. En el contexto de la contratación estatal, el comodato puede utilizarse para facilitar el uso temporal de bienes entre entidades públicas y del sector solidario.

Ejemplo: Una Cooperativa agrícola del sector solidario recibe en comodato un terreno propiedad del Estado para desarrollar un proyecto de agricultura sostenible. La Cooperativa utiliza el terreno de forma gratuita durante un período acordado y se compromete a devolverlo en las condiciones pactadas.

Las entidades del sector solidario pueden acceder a bienes públicos en comodato para el desarrollo de actividades de interés social sin incurrir en costos de arrendamiento. Esta modalidad fomenta la colaboración entre el Estado y las organizaciones solidarias.

Consorcio Solidario: Un consorcio solidario es una unión temporal de empresas del sector solidario que se asocian para participar en procesos de contratación pública y ejecutar proyectos de interés social. Esta modalidad permite a las entidades del sector solidario unir esfuerzos y recursos para llevar a cabo iniciativas de mayor envergadura y complejidad.

Ejemplo: Varias cooperativas del sector solidario se unen en un consorcio solidario para participar en una licitación pública para la construcción de viviendas de interés social. El consorcio solidario combina sus recursos y capacidades para ejecutar el proyecto de manera conjunta.

Los consorcios solidarios permiten a las entidades del sector solidario acceder a proyectos de mayor envergadura y complejidad, compartiendo riesgos y beneficios entre los miembros. Esta modalidad promueve la asociatividad y la cooperación entre organizaciones solidarias.

Alianza Público-Privada: La alianza público-privada es un modelo de colaboración entre el Estado y empresas privadas para desarrollar proyectos de interés público, en los cuales se comparten riesgos, inversiones y responsabilidades. Esta modalidad busca aprovechar la complementariedad de los sectores público y privado para mejorar la prestación de servicios y la infraestructura.

Ejemplo: Una empresa social del sector solidario se asocia con una empresa privada y una entidad estatal para desarrollar un proyecto de energías renovables en una zona rural. La alianza público-privada-solidaria combina la inversión privada, la experiencia técnica de la empresa social y el respaldo institucional del Estado para llevar a cabo el proyecto de manera sostenible.

Las alianzas público-privadas-solidarias permiten a las entidades del sector solidario participar en proyectos de gran envergadura que requieren inversión y conocimientos especializados. Estas alianzas fomentan la colaboración entre diferentes sectores para abordar desafíos sociales y ambientales, promoviendo el desarrollo sostenible y la inclusión de actores solidarios en iniciativas de interés público.

Alianza Público Popular: La alianza público popular es una forma de colaboración entre el Estado y organizaciones populares o comunitarias para impulsar iniciativas de interés social y promover la participación ciudadana en la gestión pública. Esta modalidad busca fortalecer la inclusión social y el empoderamiento de las comunidades en la toma de decisiones.

Ejemplo: Una asociación de productores agroecológicos del sector solidario se une con una alcaldía municipal para implementar un programa de fortalecimiento de la agricultura familiar. La alianza público-popular-solidaria busca mejorar las condiciones de vida de los agricultores locales, promoviendo prácticas sostenibles y la comercialización de productos agroecológicos.

Las alianzas público-populares-solidarias involucran a la comunidad en la toma de decisiones y la ejecución de proyectos que impactan directamente en su bienestar. Estas alianzas fortalecen la participación ciudadana, promueven la autogestión y la economía local, y contribuyen al desarrollo integral de las comunidades. Las

PROYECTO DE RESOLUCIÓN PARA CONSULTA CIUDADANA

normativas que regulan las alianzas público-populares pueden variar según el contexto local y las políticas municipales.

Convenio Solidario: Un convenio solidario es un acuerdo formal entre una entidad estatal y una entidad del sector solidario para desarrollar conjuntamente programas o proyectos de beneficio social. En este tipo de convenio, se establecen las condiciones, responsabilidades y compromisos de las partes para alcanzar objetivos comunes en áreas como educación, salud, cultura, entre otros.

Ejemplo; una Junta de Acción Comunal firma un convenio solidario con un municipio para llevar a cabo un programa de mejoramiento de espacios públicos en un barrio vulnerable. En este convenio se detallan las responsabilidades de cada parte, los recursos aportados por el municipio y la Junta de Acción Comunal, así como los indicadores de seguimiento y evaluación del programa. Esta colaboración directa facilita la ejecución del programa de forma ágil y eficiente, permitiendo mejorar la calidad de vida de la comunidad de manera conjunta.

Las ventajas de los convenios solidarios entre entidades estatales y organizaciones comunales incluyen la agilidad en la ejecución de proyectos, la participación activa de la comunidad en la toma de decisiones, la flexibilidad en la implementación de programas y la promoción de soluciones adaptadas a las necesidades locales. Estas características hacen de esta modalidad de contratación una herramienta efectiva para impulsar el desarrollo comunitario y fortalecer la colaboración entre el Estado y la sociedad civil.

Convocatorias: Las convocatorias son procesos mediante los cuales se invita a entidades del sector solidario, empresas privadas u otros actores a participar en concursos, licitaciones o selecciones para la adjudicación de contratos públicos. Estas convocatorias buscan garantizar la transparencia, la competencia y la eficiencia en la contratación estatal, permitiendo la participación de diversos oferentes y promoviendo la igualdad de oportunidades.

Ejemplo: Una fundación del sector solidario responde a una convocatoria pública de una entidad estatal para presentar una propuesta de intervención social en una comunidad vulnerable. La fundación participa en el proceso de selección competitiva junto con otras organizaciones solidarias, demostrando su capacidad técnica y experiencia en el área temática específica.

Las convocatorias públicas permiten a las entidades del sector solidario acceder a oportunidades de financiamiento y colaboración con el Estado en la ejecución de proyectos de impacto social. Estos procesos transparentes y competitivos garantizan la selección objetiva de los mejores proponentes, promoviendo la eficiencia y la calidad en la prestación de servicios públicos.

2.3 Gestión de recursos internacionales

La cooperación internacional es la acción conjunta para apoyar el desarrollo económico y social del país, mediante la transferencia de tecnologías, conocimientos, experiencias o recursos por parte de países con igual o mayor nivel de desarrollo, organismos multilaterales, organizaciones no gubernamentales y de la sociedad civil. También se conoce como cooperación para el desarrollo y es un concepto global que comprende diferentes modalidades de ayuda que fluyen hacia los países de menor desarrollo relativo. En Colombia, la Agencia Presidencial de Cooperación Internacional (APC-Colombia), La APC-Colombia, creada por el Decreto 4152 de 3 de noviembre de 2011, es la entidad rectora en materia de cooperación internacional para el desarrollo, encargada de gestionar, orientar y coordinar toda la cooperación internacional pública, privada, técnica y financiera no reembolsable que recibe y otorga el país.

Las organizaciones del sector solidario pueden fortalecer su gestión económica al establecer alianzas y colaboraciones con entidades del Estado, organismos internacionales y otras organizaciones solidarias para acceder a recursos y conocimientos. Además, pueden acceder a las modalidades de cooperación internacional identificando sus necesidades y prioridades, la participación en mecanismos de cooperación, la negociación y seguimiento de acuerdos y la alineación con los objetivos de desarrollo del país.

PROYECTO DE RESOLUCIÓN PARA CONSULTA CIUDADANA

RESOLUCIÓN No DEL

Por medio de la cual se actualiza la reglamentación del trámite de acreditación que otorga la Unidad Administrativa Especial de Organizaciones Solidarias

Modalidades de Cooperación Internacional:

La cooperación internacional se materializa a través de diversas modalidades que permiten fortalecer el desarrollo económico y social del país:

a. Ayuda Oficial al Desarrollo (AOD):
   La AOD se dirige a países en desarrollo con el objetivo de promover su progreso económico y bienestar. Se caracteriza por ser proporcionada por organismos oficiales con el fin de promover el desarrollo y el bienestar económico de los países receptores, con un componente concesional de al menos el 25%.
b. Cooperación Multilateral:
   Implica la coordinación con fuentes oficiales como el Sistema de Naciones Unidas y la Banca Multilateral de Desarrollo. Esta modalidad de cooperación involucra la gestión de recursos internacionales provenientes de diversas entidades multilaterales para apoyar las prioridades de desarrollo del país.
c. Cooperación Col-Col:
   Promueve el desarrollo local en Colombia mediante el intercambio de conocimiento entre actores nacionales, rescatando prácticas nacionales y territoriales en materia de paz y desarrollo para ser compartidas con pares colombianos en diferentes contextos geográficos y socioculturales.
d. Cooperación Bilateral:
   Consiste en acuerdos entre dos países para colaborar en áreas específicas de interés mutuo. A través de esta modalidad, se establecen relaciones de cooperación que permiten el intercambio de recursos, conocimientos y experiencias para el beneficio de ambas partes.
e. Cooperación Sur-Sur:
   Es una modalidad en la que dos países en desarrollo intercambian recursos o experiencias en igualdad de condiciones, sin condicionalidades. Los países se asignan roles de oferente y receptor, compartiendo costos y recursos de manera equitativa.
f. Cooperación Triangular:
   Combina la cooperación tradicional (Norte-Sur) con la Cooperación Sur-Sur para beneficiar a un tercer país en desarrollo. Dos países en desarrollo comparten conocimientos especializados, experiencias y recursos para contribuir a las prioridades nacionales del país beneficiario y al logro de los Objetivos de Desarrollo.
g. Convocatorias de Cooperación Internacional:
   Las convocatorias de cooperación internacional ofrecen oportunidades para acceder a recursos, conocimientos y experiencias a través de programas de intercambio, becas, voluntariados y proyectos de desarrollo en colaboración con diversas entidades nacionales e internacionales.

COMIXTAS: Convocatorias de cooperación Sur-Sur dirigidas a organizaciones interesadas en intercambios de conocimiento, métodos, metodologías, técnicas y tecnologías.

SE PROYECTA: Convocatorias de cooperación internacional pública o privada dirigidas a organizaciones con proyectos susceptibles de ser subvencionados por este tipo de cooperación.

Otras Convocatorias: Incluyen programas de maestrías ofrecidas por el gobierno chino, voluntariados en la Alianza del Pacífico, becas de ayuda para el desarrollo del gobierno de Indonesia, entre otros.

Las oportunidades de cooperación internacional representan una valiosa fuente de recursos, conocimientos y experiencias para las organizaciones del sector solidario, permitiéndoles fortalecer su gestión económica, acceder a modalidades de cooperación y establecer alianzas estratégicas. Estas iniciativas benefician directamente a los asociados al participar en programas de intercambio, acceder a becas, voluntariados y proyectos de desarrollo, contribuyendo a su crecimiento profesional, ampliación de redes de contacto, adquisición de habilidades y conocimientos, y fortalecimiento de capacidades para abordar desafíos y oportunidades en un contexto globalizado y colaborativo.

PROYECTO DE RESOLUCIÓN PARA CONSULTA CIUDADANA

2.4. Crédito

Una forma en la que las organizaciones financian proyectos o iniciativas económicas se relaciona con el crédito, entendido como préstamo de dinero que una entidad financiera otorga con el compromiso de que en el futuro se vuelvan estos recursos gradualmente.

Crédito privado

El crédito privado esta ofertado por los diferentes establecimientos financieros denominados Bancos y redes bancarias, una alternativa de crédito en diversas esferas, denominada “la banca tradicional”

Crédito Público

La presidencia de la República de Colombia en diciembre de 2023 realizó el lanzamiento de la promoción crediticia de CREO, a través del decreto 2120 de 2023 del 11 de diciembre, las condiciones y requisitos para actividades (mercantiles) de producción, distribución y comercialización de bienes y servicios, y (no mercantiles) como las domésticas o comunitarias, así como las que se desarrollan de manera personal, familiar, micronegocios o microempresas en cualquier sector económico.

El Banco Agrario juega un rol muy importante porque es el principal colocador de las líneas agropecuarias. Pero también está toda la banca pública, el Grupo Bicentenario: Banco Agrario, Bancoldex, Fondo Nacional de Garantías, Financiera de Desarrollo Nacional, Findeter, Finagro, Fiduagraria, Fiducoldex. Positiva, La Previsora, Fiduprevisora.

El Grupo Bicentenario le da el gran impulso que genera créditos de descuento, genera las garantías y, como banca de primer piso, el Banco Agrario coloca los créditos agropecuarios. Pero también los bancos comerciales, las cooperativas, las microfinancieras y las Fintech hacen parte de este gran programa.

Por ejemplo, el CREO, línea de crédito para impulsar la economía popular y erradicar el ‘gota a gota’ La línea de crédito CREO es una herramienta fundamental para promocionar el crédito formal para la economía popular con unas condiciones muy especiales que generan un cambio en materia crediticia para la historia del país. Se dirige a la economía popular, unidades de baja escala que realizan transacciones mercantiles como no mercantiles. Es para personas o asociaciones de personas que tengan ingresos inferiores a 50 salarios mínimos, que pertenezcan al Sisbén A, B, o C, que sean pequeños productores de bajos ingresos de cualquier sector de la economía. No solo es para créditos individuales, también es para créditos grupales. Genera incentivos para que las personas se agrupen en la economía popular y puedan obtener un crédito, o de asociaciones que ya estén constituidas. (Colombia, 2023)

Crédito cooperativo y solidario

El cooperativismo y las organizaciones de economía solidaria se han convertido en una de las alternativas que históricamente han dado respuesta de bienestar y crédito a millones de colombianos.

A continuación, se relacionan algunas organizaciones en las que se puede encontrar una oferta de crédito con propósito. Las cooperativas financieras que prestan servicios de crédito, no solamente a sus asociados, también a los ahorradores: COOTRAFA, COOPERATIVA JFK, CONFIAR, COOFINEP, CFA, es también importante relacionar el Banco COOPCENTRAL. Es importante mencionar las Cooperativas de Ahorro y Crédito, Asociaciones Mutuales

CONSULTA CIUDADANA

y los Fondos de Empleados, son alrededor de 3400 organización solidarias que reportan según datos de la superintendencia de economía solidaria en el 2023.

La cooperativa Coomeva, pública es su revista: "los créditos cooperativos no son iguales a los préstamos solicitados en un banco u otra institución financiera. Son opciones únicas, diferentes y solidarias que crea la Cooperativa, con importantes ventajas y beneficios, pensadas para atender necesidades de los asociados. Estos créditos se facilitan y se respaldan con los aportes que los asociados hacen a la Cooperativa y su contribución a los fondos sociales correspondientes.

Los créditos cooperativos son una forma de responder a la necesidad de financiación de muchas personas que no cuentan con las condiciones para ser atendidos por el sistema bancario tradicional.

Al contribuir a democratizar la financiación formal, son también una forma de luchar contra el perverso y peligroso modelo de los "gota a gota", al que se han visto obligados muchos colombianos" (Coomeva, 2022)

Los créditos otorgados principalmente por las cooperativas financieras, las cooperativas de ahorro y las cooperativas de aporte y crédito, las asociaciones mutuales y fondos de empleados, han sido la respuesta de la asociatividad al mejoramiento de las condiciones de vida de las poblaciones y comunidades del territorio, y que hoy es primordial y necesario ampliar y fortalecer el modelo solidario.

3. Comunicación organizacional solidaria

La comunicación organizacional solidaria incluye las acciones de participación, diálogo y acción en virtud de los procesos comunitarios. "*Los aprendizajes obtenidos entre la comunicación para el desarrollo y la comunicación alternativa, la cual es reconocida como un proceso de diálogo y debate, basado en la tolerancia, el respeto, la equidad, la justicia social y la participación activa de todos (Gumucio, 2011, p. 32).* En este sentido, cabe destacar algunas características donde se considera la comunicación como un elemento fundamental y transversal en las organizaciones:

La comunicación es una dimensión humana, por lo cual es necesaria y vital para la existencia.

- La acción transversal referida a los proyectos que realiza la organización en acciones de educación e información.
- La acción de diálogo y encuentro entre diversos actores vinculados a un proyecto, en especial institucionales y comunitarios.
- Los procesos de creación y producción inmersos en el arte, los cuales son determinados por el encuentro, el diálogo y la pertinencia de sus acciones, de acuerdo con un contexto determinado.
- La base del ejercicio político fundamentado en la educación popular, de ahí que su concepto se relaciona con el de estrategia y capacidad para la incidencia.
- La comunicación como herramienta necesaria para la recuperación de la memoria y defensa del patrimonio.
- La noción política de la comunicación como un ejercicio mediático amparado en el derecho de la información y la democratización de la palabra.

3.1. La comunicación organizacional

La comunicación en las organizaciones, dentro del campo más amplio de la comunicación, es considerada propia de las relaciones humanas, el desarrollo organizacional, la psicología social, la sociología y la administración (Saladrigas, 2005). La comunicación supone un hacer operativo, un recurso técnico, y, por el

otro, reconoce una impronta centrada en la racionalidad, preferentemente crítica, que estudia las dimensiones significativas de las prácticas comunicativas (Andrade, 2012). Se identifica a la comunicación organizacional solidaria desde tres perspectivas integradas:

Comunicación institucional/corporativa (imagen): busca lograr la identificación de los empleados y líderes con la visión, valores y cultura organizacional.

Comunicación interna (gestión): encauzada en mejorar la calidad del entorno laboral y la interrelación entre sus miembros, elevando la dignidad de cada uno de ellos.

Comunicación mercadológica (ventas): se propone orientar a la organización hacia sus oportunidades económicas y sociales en congruencia con su corazón ideológico, ofreciéndole mejor potencial de crecimiento o rentabilidad (Rebeil & Arévalo, 2017, 2018).

Asimismo, se reconoció el peligro de que estas tres áreas operaran de manera fragmentada (Van Riel, 1997). Por ello se propone reconocer las dimensiones que abarcan lo comunicativo:

La dimensión humana; optimiza la comunicación interpersonal y busca el respeto y el entendimiento entre las personas, tanto interno como externo de la organización, que debe contribuir a la humanización de las organizaciones en un mundo complejo y desigual como el actual.

La dimensión estratégica; la comunicación es indispensable para añadir valor a las organizaciones, pues a través de ella la organización se posiciona en el mercado planificando las acciones para lograr con sus públicos estratégicos (stakeholders) y está alineada a los objetivos, principios de la organización establecidos en la misión, visión y valores.

La dimensión instrumental; centrada en los instrumentos y herramientas utilizadas para transmitir información.

La dimensión cultural, ya que la comunicación en las organizaciones no ocurre aislada de la cultura organizacional, dimensión que debe considerarse en sinergia con las otras tres dimensiones.

3.2. Comunicación asertiva

La comunicación asertiva se basa en una actitud personal positiva al relacionarse con los demás y consiste en expresar las opiniones y las valoraciones, evitando descalificaciones, reproches y enfrentamientos, es la vía más adecuada para la interacción y la comunicación entre las personas, optimizar nuestras relaciones, solo decir lo que pensamos y cómo lo decimos, comprender mis necesidades, las de las demás personas (la empatía), ser responsable de mis emociones y conectar con los demás.

La comunicación asertiva con relación al comportamiento externo, nos encontramos que las personas hablan de manera fluida, mantienen un contacto visual que no es amenazante, y hay comodidad en su postura. Pasando a otros componentes, nos encontraríamos que en cuanto al pensamiento y a la emoción, la comunicación asertiva se manifiesta por lo siguiente:

- Los derechos para sí y para los demás
- Buena autoestima
- Respeto consigo mismo y con los otros
- Control emocional

Para lograr la comunicación asertiva es importante tener en cuenta los derechos asertivos:

PROYECTO DE RESOLUCIÓN PARA CONSULTA CIUDADANA

RESOLUCIÓN No DEL

Por medio de la cual se actualiza la reglamentación del trámite de acreditación que otorga la Unidad Administrativa Especial de Organizaciones Solidarias

Imagen tomada de: https://psicoemocionate.com/derechos-asertivos/

3.3. Comunicación para la articulación

Los procesos comunicacionales que acompañan e impulsan al desarrollo, sin agotar su naturaleza multidisciplinaria. En su evolución, la comunicación para el desarrollo ha avanzado, desde la perspectiva difusionista a una interpretación de la comunicación como interacción y participación. Juan Diaz (1977) y Beltrán (1976) (citados por Servaes 2012) han sido, pioneros en criticar la capacidad del modelo difusionista de comunicación para modernizar las sociedades de América Latina.

Afirman que el modelo de la difusión es vertical y unidireccional, y que el desarrollo podrá acelerarse principalmente si involucra activamente a los ciudadanos en el mismo proceso de comunicación.

El modelo participativo, por otro lado, evidencia la importancia de la identidad cultural de las comunidades locales y de la democratización y participación a todos los niveles global, internacional, nacional, local e individual. Freire (1983:76) se refiere a este concepto como el derecho de todos a tomar la palabra individual y colectivamente: “No es un privilegio de pocas personas, sino el derecho de cada mujer/hombre”. Servaes (2012).

La comunicación resulta esencial para el desarrollo local en tres sentidos: Contribuye a promoverla participación ciudadana permite el fortalecimiento de las instituciones, y transparenta la gestión pública. Desde

sus diversas formas la comunicación resulta hoy indispensable para pensar en los procesos de desarrollo, porque pone de manifiesto formas, mediaciones y articulaciones para establecer relaciones entre las comunidades, los sujetos y los actores sociales.

De estas relaciones surgen también estrategias como manifestación de la voluntad político-cultural de los actores sociales relevantes. La comunicación tiene una doble dimensión que aportar al desarrollo.

a) Como estrategia para lograrlo

b) Como finalidad misma de esa búsqueda.

Unidad 17. Tejamos redes en clave de asociatividad solidaria

Propósito de la formación	Reconocer la importancia de las redes para la consolidación de la asociatividad solidaria en los territorios.
Intensidad horaria sugerida	7 horas

PROYECTO DE RESOLUCION PARA CONSULTA CIUD

Contenidos

1. La confianza y el compromiso: elemento fundante de la construcción en red
2. Referentes conceptuales de redes
2.1. Redes, tipos de redes y sus componentes de las redes
2.2. La riqueza del trabajo en red

3. Redes: una forma de juntanza para superar la dispersión solidaria, social, popular y comunitaria.
3.1. Modernidad líquida y sociedad sólida, reflexiones para la asociatividad
3.2. Trabajo en red como alternativa de solución: circuitos asociativos solidarios
3.3. La integración solidaria vertical y horizontal en las organizaciones solidarias, sociales, populares y comunitarias

4. La comunicación y las redes sociales
4.1. La comunicación aportando al cambio social y la asociatividad solidaria
4.2. La acción comunicativa comunitaria, territorial y a través de los medios de comunicación
4.3. Las redes sociales en la asociatividad solidaria
4.4. La cultura y racionalidad solidaria fortalece los circuitos asociativos solidarios
4.5. Medios alternativos de comunicación

Marco de referencia

1. LA CONFIANZA Y EL COMPROMISO: ELEMENTO FUNDANTE DE LA CONSTRUCCIÓN EN RED

Aguerre en su texto las redes de confanza en las organizaciones plantea "*La confianza resulta un tema clave para las organizaciones contemporáneas, siempre insertas en un contexto de incertidumbre.* (Aguerre, 2011) Para establecer lazos de confianza y acuerdos comunes es preciso contar con un lenguaje común, de este modo la comunicación juega un papel fundamental ya que esta es la herramienta que permite generar compromisos, promueve la creación de redes de trabajo o por lo contrario, la ausencia de comunicación produce vacíos comunicacionales que impiden el flujo de información.

RESOLUCIÓN No DEL

Por medio de la cual se actualiza la reglamentación del trámite de acreditación que otorga la Unidad Administrativa Especial de Organizaciones Solidarias

Una red duradera de relaciones de conocimiento y reconocimiento mutuo también colabora para enmarcar la discusión en torno a la confianza organizacional. Un aspecto esencial de las organizaciones contemporáneas es la desilusión de sus límites tradicionales. Ni las normas legales, ni ocupar una posición de liderazgo en el mercado, ni la propia definición que una organización hace de sí misma alcanzan para definir su ámbito de competencias y el rango preciso de su contexto. Como es una combinación de todo esto, sumado a la red de relaciones con sus clientes, proveedores, ciudadanos, sindicatos, gobierno, sociedad civil, prensa —todos insertos en un ecosistema diverso donde cobra vigencia la visión relacional de la comunicación—. Desde esta perspectiva, son las relaciones de la organización y sus vinculaciones con el entorno lo que termina configurando aquellos vínculos que pueden parecer poco relevantes y periféricos pero que, ante un hecho específico como una crisis, emergen de la latencia y se transforman en actores clave. (Aguerre, 2011)

Confianza: "La confianza parece responder a la necesidad de promover las relaciones sociales en contextos de riesgo en la creación de nuevas relaciones" (…) El concepto de Parsons (1970) define literalmente la confianza como "[…] la actitud de lealtad motivada afectivamente para la aceptación de relaciones solidarias" (Acedo, C. 2013)

La confianza es un rasgo natural sin el cual no se puede estar en el mundo, es la emoción elemental desde la cual contrarrestamos otra, también propia de la naturaleza humana, como es la vulnerabilidad y la incertidumbre. La confianza como elemento transversal e imprescindible, la confianza sustituyo el mando y el control, la confianza es base de las relaciones sociales, la confianza expresa la propia vulnerabilidad, la confianza motiva la acción... (Arboleda, G. 2021. Pág. 153 a 156)

La red no solo permite visualizar un panorama más real de los flujos e intercambios informativos, sino también reconocer esta diversidad de partes interesadas que se encuentran en el campo de la práctica de la organización. Ante este escenario, la confianza no se puede concebir desde la comunicación como la construcción de un mensaje poderoso, sino más bien desde una conciencia de quiénes componen a la organización, teniendo en cuenta estas redes de vínculos. A partir de la categorización de Powell, estas bases para la confianza en una organización, en los albores del siglo XXI, encuentran más puntos de sustento en las dimensiones tradicionales de todo grupo social –como lugar geográfico, lazos de familia o vínculos profesionales– que en las reglas propias del mercado.

1.1. Referentes conceptuales de redes

En los ejercicios asociativos una de las mayores dificultades está orientada a la dispersión, por un lado, de poblaciones y sectores, y por otro lado en una lógica de competencia, de apuestas individuales acciones aisladas. Arboleda (2021) da una aproximación conceptual a las redes denominándolas *como un sistema, y el análisis de sus elementos esenciales como son sus componentes, tipologías, estructuras y unidades articuladoras compuesta por agentes profesionales para intervenir grupos humanos y empresariales cooptados por el*

PROYECTO DE RESOLUCIÓN PARA CONSULTA CIUDADANA

RESOLUCIÓN No DEL

Por medio de la cual se actualiza la reglamentación del trámite de acreditación que otorga la Unidad Administrativa Especial de Organizaciones Solidarias

paradigma de competir a ultranza en vez de cooperar, nos permite entender sus aplicaciones y conformaciones específicas como redes solidarias de colaboración y su manifestación más completa y eficaz, circuitos económicos solidarios" (Arboleda, 2021)

Otro concepto de **Redes:** son espacios en los que las organizaciones intercambian información, comparten experiencias, establecen intereses y necesidades comunes allí donde interactúan sujetos, sean institucionales o individuales. Cuentan con características comunes como pluralidad, claridad en los principios, tolerancia y aceptación de las diferencias, flexibilidad, concertación y diálogo, apertura, horizontalidad (liderazgo compartido), comunicación en canales definidos y lenguaje común, confianza, unidad de acción, aprendizaje permanente, evaluación. (Curso medio de economía solidaria (UAEOS, -2017 pág. 72)

Red: es un conjunto de nodos que se relacionan a través de aristas, donde hay intercambio de flujos para lograr los propósitos comunes. La red es un sistema, es decir un conjunto de elementos que se interrelacionan dinámicamente para lograr objetivos colectivos. (Arboleda, G. 2022. Pág. 19)

Componente de la Red

Nodos: surgen de la intersección de dos aristas, pueden ser personas, empresas u objetos. En redes solidarias de colaboración también se les llama actores, o células, los cuales hay que identificar para poder intervenir. (Arboleda, G. 2022. Pág.18)

Aristas: son las relaciones o conexiones que existen entre los nodos, es decir son los "puentes". Si no existe esas relaciones, se presentan "hoyos estructurales", y este es el trabajo de conformación de redes" (Arboleda, G. 2021. Pág.87)

Flujos: "aquello que circula o pasa por las aristas, para llegar a cualquiera de los nodos, no importa qué tan distante esté. Los flujos pueden ser materiales o inmateriales, entre otros: financieros, físicos, tecnológicos, información, conocimiento, sentimientos, confianza..." La red impide o disminuye el escape de flujos. (Arboleda, G. 2022. Pág.18)

La malla para pescar representa:

- ***Nodos:*** *los nudos*
- ***Aristas:*** *los hilos*
- ***Flujos:*** *la resistencia y los peces.*

Hablar de escape de flujos y la teoría del balde roto que deja escapar flujos de la economía social y solidaria a la economía de capital fortaleciéndola.

PROYECTO DE RESOLUCION PARA CONSULTA CIUDADANA

RESOLUCIÓN No DEL

Por medio de la cual se actualiza la reglamentación del trámite de acreditación que otorga la Unidad Administrativa Especial de Organizaciones Solidarias

Un concepto potente es el escape de flujos. Si las grandes mayorías numéricas hicieran la cuenta de lo que pierden o dejan de ganar por no trabajar en red, la motivación hacia la asociatividad solidaria sería trascendental.

2.1. Redes, tipos de redes y sus componentes de las redes

Redes colaborativas solidarias: Con base en los elementos señalados, llegamos a la concepción de red de colaboración solidaria creada por Euclides Mance, la cual tiene su fundamento en la economía solidaria y encuentra su base en la teoría de la complejidad. (Soria, G. 2015) La RCS promueve la difusión del consumo y trabajo solidario, de tal modo que: "pone énfasis en las relaciones entre diversidades que se integran, en los flujos de elementos que circulan en esas direcciones, en los lazos que potencian la sinergia colectiva, en el movimiento de autopoiesis[1] en que cada elemento concurre para la reproducción de otro, en la potencialidad de transformación de cada parte según los flujos que circulan a través de toda la red. Así, la consistencia de cada miembro depende de cómo él se integra en la red, de los flujos en los cuales participa, de cómo acoge y colabora con los demás" (Mance, 2009: 297).

Las "Redes de Colaboración Solidaria" por tanto: a) permiten aglutinar diversos actores sociales en un movimiento orgánico con fuerte potencial transformador; b) atienden demandas inmediatas de estos actores al emplear su fuerza de trabajo y dando satisfacción a sus demandas de consumo, a través de la afirmación de su singularidad negra, femenina, etc.; c) niegan las estructuras capitalistas de explotación en el trabajo, expropiación en el consumo y dominación política y cultural, y d) pasan a implementar una nueva forma poscapitalista de producir y consumir, de organizar la vida colectiva afirmando el derecho a la diferencia y a la singularidad de cada persona, promoviendo solidariamente las libertades públicas y privadas éticamente ejercidas. (Mance, 2006)

Redes de intercambio solidario: ... tienen como objetivo la dinamización de las relaciones sociales de cooperación entre los miembros de un determinado ámbito o espacio de convivencia en la ciudad (barrios o escaleras de vecinos, centros o proyectos educativos y sanitarios, deportivos...) para mejorar el bienestar cotidiano de las personas.

Estas iniciativas de intercambio solidario se pueden agrupar en cuatro tipologías distintas:

- Bancos de tiempo y bancos solidarios
- Redes de intercambio de conocimiento
- Redes de intercambio de bienes
- Cooperativas de consumo agroecológico

PROYECTO DE RESOLUCION PARA CONSULTA CIUDADANA

Valores como la solidaridad, la cooperación, la reciprocidad y la transparencia se encuentran en la base de estas experiencias, y todas ellas pretenden entender y reforzar los vínculos ciudadanos. Las redes de intercambio solidario buscan dar respuesta a necesidades ciudadanas fuera de los circuitos convencionales y se han desarrollado a partir de la aportación de personas y colectivos sociales. (La fábrica del sol. Barcelona)

3.1. La riqueza del trabajo en red

"Las redes, por tanto, se erigen como una forma de organización social que permite a un grupo de personas potenciar sus recursos y contribuir a la resolución de problemas [...]. Su lógica no es la de homogeneizar a los grupos sociales, sino la de organizar a la sociedad en su diversidad, mediante la estructuración de vínculos entre grupos con intereses y preocupaciones comunes. De alguna manera, las redes implican un desafío a la estructura piramidal, vertical, de la organización social y proponen una alternativa a esta forma de organización que pueda hacer frente a las situaciones de fragmentación y desarticulación que se vive en la actualidad" (Rizo, 2006).

"…queremos reseñar que el trabajo en red no va a ser únicamente un ingrediente de mejora de nuestra forma de trabajar. Queremos también que signifique una oportunidad para las personas que integran y con las que construimos nuestros programas. La exclusión tiene, en la mayoría de los casos, un componente muy fuerte de aislamiento con respecto a otros espacios sociales y a otras personas diferentes. La pérdida de esta riqueza es una pérdida fundamental, entre otras cosas, de oportunidades y de vivencias. Es por esto por lo que queremos plantear las redes como una contracorriente frente a estas tendencias. (Castillo, 2009)

2. REDES: UNA FORMA DE JUNTANZA PARA SUPERAR LA DISPERSIÓN SOLIDARIA, SOCIAL, POPULAR Y COMUNITARIA.

2.1. Modernidad líquida y sociedad sólida, reflexiones para la asociatividad

Para Bauman, la modernidad líquida es como si la posibilidad de una modernidad fructífera y verdadera se nos escapara de entre las manos como agua entre los dedos. Este estado físico es aplicado a esta teoría de modernidad en el sentido de que, posterior a la segunda guerra mundial, nos encontramos con por lo menos tres décadas de continuo y próspero desarrollo, en el que el ser humano encuentra tierra firme para ser y relacionarse con los demás. (Hernández, 2015)

Sociedad moderna líquida: "…es aquella en que las condiciones de actuación de sus miembros cambian antes de que las formas de actuar se consoliden en unos hábitos y en unas rutinas determinadas" (Bauman, Z. 2003) "...la sociedad liquida nos mueve dentro un

PROYECTO DE RESOLUCIÓN PARA CONSULTA CIUDADANA

individualismo hipertrofiado, lo solidario seguiría planteando la importancia de lo colectivo, y afín a ello, de la cooperación sobre la competencia" (Arboleda, G. 2021)

en la modernidad sólida, el individuo se sentía identificado con el Estado, además de que éste representaba un futuro, si no más prometedor, por lo menos un futuro. Ahora el individuo se encuentra con que ese futuro se ha desvanecido, no sabe cómo se va a encontrar en cuatro o cinco décadas. Por ello es importante señalar que el individuo, al verse cooptado por esas necesidades creadas, se refugia en sí mismo para poder hacerse de esa seguridad, evaporada entre los poderes de los mercados financieros. El concepto de Estado-nación representaba una comunidad sólida, sin embargo, la seguridad y la certidumbre buscan un nuevo modelo para basar sus expectativas (Hernández, 2015)

Cuadro en relación con la modernidad liquidas y la sociedad solida expresa en la Economía solidaria, social, comunitaria.

La modernidad líquida	*La sociedad sólida*
Individualismo	*Lo colectivo*
Dilemas de la confianza	*La confianza es su moneda*
Desconcentración, sobre estímulos	*Enfoque*
Posesión	*Compartir*
Rapidez	*Ritmo apropiado*
Inmediatez, corto plazo	*Futuro planificado, visión*
Obsolescencia programada	*Economía circular*
Consumismo	*Consumo responsable*
Desconexión	***Integración en Red***
Competir	*Cooperar*
Datos, seudo información	*Información clara y relevante*
Acumulación	*Justicia Distributiva*
Comunicación superficial, rumores	*Comunicación asertiva-ciencia*
Negociaciones asimétricas	*Comercio Justo*
Pensamiento liquido	*Reflexión*
Posesión como bienestar	*Buen vivir, más allá del poseer*
Poco ahorro y gasto desmedido	*Cultura del ahorro y control del gasto*

"...el capitalismo es la modernidad líquida, la economía social y solidaria es la practica coherente de sus principios fundacionales, sería la modernidad sólida" (Arboleda, G. 2021)

2.2. Trabajo en red como alternativa de solución: circuitos asociativos solidarios

"No podemos olvidar que el trabajo en red hoy día no deja de ser un añadido a la tarea que se nos consigna de manera palmaria. En general, son pocos los recursos o entidades que recogen el trabajo en red como una tarea dentro de las funciones consignadas, equiparable, por ejemplo, a la intervención directa, o a la recogida de memorias. Más allá de los equipos nacidos para facilitar estos espacios de red, o equipos de alguna manera experimentales que recogen este contenido como parte fundamental, son pocos los que pueden concederle un espacio de tiempo y dedicación que pueda responder a alguna de las casillas por las que se subvenciona (canal de financiación por excelencia7) nuestro trabajo (Castillo, 2009)

PROYECTO DE RESOLUCIÓN PARA CONSULTA CIUDADANA

RESOLUCIÓN No DEL

Por medio de la cual se actualiza la reglamentación del trámite de acreditación que otorga la Unidad Administrativa Especial de Organizaciones Solidarias

Los Circuitos Asociativos Solidarios: son redes de organizaciones y comunidades que colaboran en la producción, Industrialización, comercialización y distribución de bienes y servicios. Buscan fortalecer la economía solidaria, popular, comunitaria y social, proteger el medio ambiente, facilitar la inclusión financiera y difundir una cultura solidaria en los territorios. Su enfoque integral y sostenible reúne a diversos actores, como jóvenes, mujeres, comunidades campesinas, firmantes de paz, victimas y étnicas entre otras. Promoviendo una economía basada en principios solidarios, inclusivos y sostenibles (Garzón 2024. Adaptado de la Agenda de Asociatividad Solidaria para la Paz (AASP).

2.3. La integración solidaria vertical y horizontal en las organizaciones solidarias, sociales, populares y comunitarias

La integración

Es la combinación de individualidades en un conjunto mayor, es decir el proceso de combinar dos o más cosas para crear un todo.

En el caso de las organizaciones, se suele referir a esa combinación de sistemas organizacionales para que funcionen como una sola unidad de colaboración. Se entenderá entonces como una estrategia para mejorar condiciones de los participantes, vinculando oportunidades y la firme convicción de que es un excelente método para poder obtener ventajas competitivas para las organizaciones.

Como tal una estrategia de Integración, busca controlar o adquirir el poder negociador de las personas o las organizaciones (distribuidores, proveedores o competencia). Sus objetivos son regularmente el disminuir las amenazas que hay en el entorno en el que se desarrollen; así como ganar la propiedad o un mayor poder sobre las mismas organizaciones o su entorno, a la hora de plantear el crecimiento de las mismas.

La integración solidaria vertical y horizontal

Integración vertical: Es una estrategia de articulación regularmente organizacional, en la cual varias organizaciones se agrupan en ese proceso de integración, convirtiéndose organizaciones de base, para constituir o sumarse a una sola organización (nueva o existente) de integración que las representa en ciertos espacios definidos. En esta integración existe una línea jerárquica definida, a nivel organizacional, al cual cada integrante le da el poder decisorio y representativo a la organización integrada.

Ejemplo: Federaciones, confederaciones

Integración Horizontal: Es una estrategia de articulación regularmente organizacional, en la cual varias organizaciones se agrupan en ese proceso de integración, buscando articularse

PROYECTO DE RESOLUCIÓN PARA CONSULTA CIUDADANA

de forma complementaria, para constituir o sumarse a una sola organización (nueva o existente) de integración que las representa en ciertos espacios definidos. En esta integración no existe una línea jerárquica, sino una estructura colaborativa y de complementariedad para el desarrollo de diferentes procesos y actividades de cada una de las organizaciones participantes para alcanzas sus objetivos, individuales y colectivos. Se puede observar que es una estrategia que adopta una organización cuando busca ofrecer sus productos o servicios en diferentes mercados.

Ejemplo: Redes, circuitos asociativos solidarios, Clústeres.

Modelo de integración asociativa solidaria: "Se hace referencia al término modelo como la abstracción de un fenómeno micro, que puede ser aplicable a otras realidades de manera flexible; para el caso se trata de abarcar diferentes expresiones de asociatividad entre organizaciones y comunidades, las cuales mediante los principios de la economía solidaria articulan procesos sociales y económicos de producción, consumo, distribución y ahorro. En tal sentido se trata de la asociación de diferentes organizaciones y comunidades que trabajan juntas para crear procesos sociales y económicos más justos y equitativos. Dado que la economía solidaria se basa en principios como la cooperación, la igualdad, la autogestión y la sostenibilidad. Los procesos que se articulan dentro de la economía solidaria incluyen la producción, el consumo, la distribución y el ahorro". (Rúa, S., Monroy, V., Jiménez, H., Peñuela, J., Pérez, P., Calderón, A., y Arenas, C. (2018))

Cuando se habla de integración asociativa solidaria, vertical u horizontal, las organizaciones participantes pertenecen al sector solidario, sino que los fines y objetivos tienen ese enfoque solidario, pensando en un bienestar colectivo.

La integración económica solidaria

El concepto de integración económica solidaria abarca diferentes expresiones de asociatividad entre organizaciones y comunidades, las cuales mediante los principios de la economía solidaria articulan procesos sociales y económicos de producción, consumo, distribución y ahorro. Si bien estos procesos redundan en la dinamización de mercados locales orientados por principios de comercio justo y consumo responsable, su teorización es un campo en construcción. Por lo tanto, en busca de diferenciarlos de la concepción de integración económica —la cual proviene de la teoría económica internacional— y de avanzar en metodologías que permitan su implementación.

Algunas clasificaciones de integración:

- *Integración en la economía solidaria*
  - Organismos de 2° y 3°, Federaciones, Confederación

- *Integración en la economía social*
  - Asociación de asociación de acueductos
  - Red de acueductos comunitarios

PROYECTO DE RESOLUCIÓN PARA CONSULTA CIUDADANA

RESOLUCIÓN No DEL

Por medio de la cual se actualiza la reglamentación del trámite de acreditación que otorga la Unidad Administrativa Especial de Organizaciones Solidarias

PROYECTO DE RESOLUCIÓN PARA CONSULTA CIUDADANA

- *Integración en la economía comunitaria:*

  - Federaciones de junta de acción comunal
  - Confederación de junta de acción comunal

- *Integración en lo público*

  - Asociación de Asociaciones
  - Asociación de Universidades Públicas
  - Asociación de Municipios y Asociaciones de Departamentos
  -

3. LA COMUNICACIÓN Y LAS REDES SOCIALES

Los movimientos sociales tendrán una práctica comunicativa puesta sobre el espacio público. En ocasiones, privilegiando los modelos instrumentales para la transformación, apelando la utilización de los medios masivos o a la idea de comunicación alternativa en el sentido que Margarita Graziano lo conceptualiza, "praxis transformadora de la estructura social en tanto totalidad". De modo que lo alternativo se levanta aquí "frente a otra concepción no sólo de la comunicación sino de las relaciones de poder, y de la transmisión de signos e imposición de códigos que esas relaciones permiten vehicular"

En otras, la comunicación aparece como un modo de nombrase a sí mismos y a sus luchas, más allá de una estrategia comunicacional pensada como tal, sino más bien a través de prácticas específicas que les permiten visibilizar y "comunicar" sus objetivos: monumento de la resistencia, programas radiales veredales o barriales, murales, etc.

Estamos preguntándonos por la capacidad de aportar desde la comunicación a un proyecto de cambio social. Y a esta altura está claro que la dimensión alternativa no es sólo cuestión comunicacional más allá de las buenas intenciones, sino que el sentido de los alternativo se juega en la capacidad o no de construir proyectos colectivos donde lo comunicacional tenga un papel importante, pero integrándose, siendo funcional a un proyecto de construcción de poder popular que no será posible sólo desde los fragmentos.

¿Qué objetivo, más allá de calmar las buenas conciencias, de llevar adelante acciones comunicacionales con los grupos locales si no se puede articular con otros grupos locales e incluso con radios que integran una red? Porque es cierto, no podemos dejar de ver la dificultad del desafío de la integración y articulación entre diversos colectivos sociales, dejando de lado el síndrome de la competitividad para reconocer los modos de asociarse estableciendo redes de comunicación.

Tomado de: Comunicación para el cambio social en América Latina: prácticas de articulación entre movimientos sociales y redes de comunicación / coordinado por Florencia Cremona. - 1a ed. - La Plata: Univ. Nacional de La Plata, 2007.

1.1. La comunicación aportando al cambio social y la asociatividad solidaria

RESOLUCIÓN No DEL

Por medio de la cual se actualiza la reglamentación del trámite de acreditación que otorga la Unidad Administrativa Especial de Organizaciones Solidarias

PROYECTO DE RESOLUCIÓN PARA CONSULTA CIUDADANA

Reconocer la comunicación como elemento dinamizador de los procesos asociativos, que motivan la agrupación de personas en busca de un objetivo común para lo cual deben relacionarse y lograr consensos en beneficio mutuo.

La comunicación es decisiva en cualquier tipo de colectividad, como son las asociaciones productivas, vista como herramienta para el diálogo, el debate de ideas y la toma de decisiones que consideren las necesidades y los intereses generales de la colectividad. Gracias a la comunicación, los y las asociadas se pueden convertir en protagonistas a través de la participación activa, aportando a la dinámica misma de la asociación. Una mejor comunicación dentro del esquema de asociación en todos los niveles permite reconocer los problemas más importantes y encontrar un terreno de acción común y crear un clima de identificación, permitiendo la consolidación del grupo asociativo. El tener que interactuar y consensuar entre todos miembros que conforman una asociación con iguales derechos, pero con diferentes necesidades y puntos de vista implica un cambio en nuestro actuar, pero sobre todo en la capacidad de ver la asociatividad como la manera de buscar la vía al desarrollo de todos los asociados.

Generar canales de comunicación internos dentro de nuestros procesos asociativos y proyectos comunes es vital, ya contamos con herramientas en torno a la comunicación asertiva que estudiamos en la unidad 12 del SEAS. Ahora es importante pensar en la comunicación externa que ayuda a visibilizar y de algún modo a consolidar los procesos de asociatividad solidaria. Cuando abrimos las compuertas de la comunicación empiezan a suceder cosas, por eso es importante que, aun aceptando el riesgo, nos situemos desde un concepto de comunicación no neutro, donde es necesario:

Conocer y entender lo que nos rodea sea la primera clave
Organizarnos y organizar la información sea prioritario
Manejar los recursos con los que contamos sea cotidiano.
Unir ideas y sumar esfuerzos se convierta en método.
Negociar en los conflictos sea imprescindible.
Inventar y crear se conviertan en ventanas abiertas.
Crecer a lo alto, a lo ancho, a lo largo y a lo profundo se consiga.
Actuar, hacer, remover, construir y transformar sean algo más que verbos.
Reconocer y reconocernos, escuchar tras ser escuchados sea nuestra norma.

Es importante pensar en una ruta que posibilite la comunicación externa, acá daremos una vía posible, aunque cada grupo asociativo trazar su propio camino hacia la comunicación externa al reconocer las particularidades del territorio y el contexto en el que se encuentra.

- **Identificar:** Saber lo que realmente hacemos para poder contarlo, conocer en profundidad nuestros productos, servicios y actividades para poder establecer criterios para su difusión.
- **Investigar:** Aprender a obtener información y a organizarla. No podemos dar la espalda a la realidad, puesto que formamos parte de ella, pero necesitamos establecer fórmulas que nos

permitan conocerla con mayor profundidad, con la exactitud necesaria para no errar. Se hace imprescindible, por tanto, contar con suficientes fuentes de información, que nos permitan conocer al máximo el contexto en el que nos movemos. Reconocer las administraciones públicas, los medios de comunicación social que tenemos alrededor, estudios e investigaciones que sean cercanas a nuestro proceso, reconocer otras asociaciones y procesos comunitarios, etc. Para el análisis de la información compilada en una etapa de investigación es importante tener en cuenta aspectos como:

- Seleccionar la información: Separar lo superfluo de lo imprescindible, lo accesorio de lo importante, lo colateral de lo central.
- Combinar fuentes de información: es la mejor manera de construirnos nuestra propia visión, de tener una acertada mirada sobre la realidad, pues combinamos datos, interpretaciones y actores que los interpretan.
- La periodicidad y actualización: es imprescindible actualizar los datos y conclusiones que obtenemos sobre las personas destinatarias. La realidad es cambiante y en ocasiones frenética. Si no nos ponemos al día, corremos el riesgo de trabajar sobre supuestos que no se corresponden con la realidad.
- El tratamiento de la información: la información que obtenemos debe ser "traducida", es decir, los datos, las interpretaciones, las opiniones, etc.

- Interés: ¿Para qué nos queremos comunicar? Si tenemos claro qué y para qué nos queremos comunicar, probablemente lograremos establecer canales de comunicación más sostenibles. No es lo mismo que queramos realizar una campaña de sensibilización que una recaudación de fondos, en cada caso las estrategias y los métodos serán distintos.
- Interlocutores e interlocutoras, ¿con quienes queremos establecer comunicación? Nuestro objetivo básico en la comunicación es la participación. Para ello, el tipo de intercambio entre las personas promotoras debe ser permanente, fluido, sin un centro que emita, sino que multiplique. No vendemos ideas a la gente de nuestra asociación, las construimos colectivamente. Por tanto: tratemos a la gente como participantes, no como clientes.
  - El contacto humano es imprescindible, no es un componente más: podemos enviar correos electrónicos o cartas, pero estas fórmulas solo serán complementarias a la palabra, la escucha y la relación personal. Por tanto: Intencionemos los espacios y momentos para el contacto personal.
  - Debe existir un espacio permanente reconocido por todos y todas: tablón, página web, asambleas, que permita a todo el mundo la expresión de sus ideas y recoger la información básica necesaria para el desarrollo de sus tareas. Por tanto: busquemos la mejor fórmula para nuestra entidad, pidamos opinión y sugerencias a la gente.
  - Hablamos de compañeros y compañeras, eso significa que son personas que deben participar en la evaluación y seguimiento de la comunicación en el interior de nuestra asociación. Por tanto: dejemos claro cuándo y cómo evaluamos la comunicación en nuestra entidad. Apostar decididamente por el trabajo grupal. Para ello debemos encontrar momentos y espacios de relación personal, informal, donde la afectividad entre en juego, donde tengamos la oportunidad de identificarnos con la gente. Por tanto: veamos cuáles son las mejores fórmulas para pasarlo bien (fiestas, fechas señaladas, convivencias, etc.).

PROYECTO DE RESOLUCION PARA CONSULTA CIUDADANA

- La buena comunicación entre personas no se improvisa, no es "natural", se entrena. La capacidad personal que desarrollemos para la comunicación depende de las oportunidades de formación que existan en nuestras organizaciones. Debemos revisar, evaluar, conocer nuestros déficits y solventarlos.
-

- **Imaginación:** Atrevernos a contarlo con gracia (o con formalidad según los casos) En los procesos de comunicación se ponen en juego todos los sentidos, no obstante, los que más utilizamos son la vista, la voz (los sonidos, las palabras…) y el oído; según el contenido y finalidad de la comunicación, podemos decidirnos por dar primacía a uno u otro sentido, así como poder establecer relaciones en función de los recursos y posibilidades con las que contamos.
- **El lenguaje:** El lenguaje que utilizamos es un elemento clave en los procesos de comunicación que establecemos, no sólo informa, es capaz de expresar lo que pensamos, lo que sentimos y lo que soñamos. Hablamos para que nos escuchen, pero al expresarnos vamos diciendo quienes somos y desde que valores nos movemos. Aunque en el lenguaje casi todo vale – según el caso y circunstancia- quizá sirva de pista el recordar algunas recomendaciones:
  - Usar un lenguaje claro, directo y sencillo suele ser la manera más fácil, si lo que queremos es que nos entiendan.
  - Usar el lenguaje en positivo, tratar de componer frases afirmativas y propositivas. El uso del "no" es contundente y en muchas reivindicaciones, necesario (¡No a la guerra!), pero hay que tener cuidado con las frases que se plantean como una negación, son más difíciles de entender y tienden a cerrar la comunicación.
  - Es fundamental encontrar fórmulas de redacción plurales e integradoras. Nuestro lenguaje debe ser cuidadoso, no excluir a nadie (que no queramos excluir). En este sentido, atender al lenguaje no sexista, formular en primera persona del plural y cuidar el tratamiento a colectivos especiales, deben convertirse en algo tan cotidiano que "salga solo".

Tomado de: © COMUNICACIÓN Y MANEJO SOCIAL PARA LA ASOCIATIVIDAD Mecanismo para la sostenibilidad rural Autores Delsa Moreno Cepero María Cristina Uribe Chávez Luisa Fernanda Santiago Nieto Revisión editorial Luisa Fernanda Santiago

PROYECTO DE RESOLUCIÓN PARA CONSULTA CIUDADANA

2.1. La acción comunicativa comunitaria, territorial y a través de los medios de comunicación

La comunicación comunitaria nos abre la posibilidad de emplear varios medios o herramientas de comunicación, desde los ya conocidos (radio, televisión, prensa, vídeo, teatro, folletos, cartillas, podcast etc.) alternativos (campañas, danza, festivales, cuentos, títeres, espacios de dialogo, encuentro musicales, dibujos, tiras cómicas, esculturas, crónicas, fotografías, periódicos murales, galería de memoria, colectivos de comunicación o EcoParches) hasta esos espacios que podemos identificar como autóctonos o tradicionales, espacios de comunicación que ya están enmarcados por las comunidades (la tulpa, la maloca, el mambeadero, la toma de yoco o yagé, la chagra, el mangle, la cocina), espacios que nos van a ayudar con el objetivo del proceso que este adelantando cada asociación o grupo para generar espacios de conversación.

RESOLUCIÓN No DEL

Por medio de la cual se actualiza la reglamentación del trámite de acreditación que otorga la Unidad Administrativa Especial de Organizaciones Solidarias

La planificación de la comunicación comunitaria es un proceso dinámico y ajustable de acuerdo a la situación, recursos (humanos y económicos), tiempo, y las comunidades. El mecanismo, aunque tiene una ruta, está sujeta a la necesidad y particularmente al proceso (plan de manejo, línea de manejo, acuerdos) que se quiera desarrollar con las comunidades, y donde se generen acuerdos con la propuesta a desarrollar.

Los medios de comunicación con los cuales contamos son diversos, respondiendo a las necesidades del contexto podemos identificar algunos de los más óptimos para implementar estrategias de comunicación en nuestro territorio según el propósito. Algunos recursos para la comunicación son:

Soportes Orales:

- Información y asesoramiento individualizado: tiene lugar persona a persona mediante entrevistas, contactos, aportación de documentos y otros materiales informativos.
- Reuniones informativas: desde donde informar a posibles personas destinatarias de los proyectos y actividades de nuestra asociación.
- Espacios de intercambio: espacios periódicos para la información y el diálogo con otras asociaciones y colectivos, personas destinatarias y otros sectores sociales
- Participación en actividades de la comunidad: presentando información sobre la actividad o servicios de la asociación en actividades de la comunidad (fiestas, basares, mingas…)
- Ruedas de prensa: convocatorias a los medios de comunicación para exponer una problemática, realizar un anuncio, etc. Se pretende una difusión masiva.

Soportes Escritos

- Folletos: son instrumentos de difusión masiva desde donde presentar la asociación, las actividades, los servicios, …
- Tablones de anuncio: Deben estar situados en lugar visible, son útiles siempre que las personas destinatarias acudan con frecuencia a ese lugar.
- Cartas y notas informativas: dirigidas a personas o entidades específicas.
- Notas de prensa: dirigidas a medios de comunicación (periódicos, radios y televisión local, etc.).
- Memoria de actividades y/o proyectos: documentación donde se recoge lo que hace la asociación, de manera que sirva de apoyo en algunas presentaciones.
- Boletines de carácter periódico: pueden ser sencillos (una hoja o un par de hojas con informaciones puntuales) o más elaborados como revistas (con informaciones, artículos, colaboraciones, etc.)

Soportes Gráficos

- Carteles: claros, atractivos y que llamen la atención.
- Murales: igual que los carteles, deben buscar el impacto.

Soportes Audiovisuales

- Videos: informativos o de denuncia. Formato de documental o de anuncio de televisión que facilite su divulgación en televisiones locales.
- Cuñas radiofónicas: son anuncios a través de la radio.
- Diaporamas: montajes de fotos o diapositivas acompañados de explicación oral.

PROYECTO DE RESOLUCIÓN PARA CONSULTA CIUDADANA

- Soportes informáticos: una página web puede resultar un excelente soporte para darnos a conocer y mantener la información con las demás personas y entidades en permanente actualización. Las presentaciones que utilizan un proyector conectado a un ordenador personal son muy eficaces.

Soportes Informativos Alternativos

- Representaciones: teatros, pasacalles, performances, llaman mucho la atención y sirven para anunciar algún evento o a modo de denuncia.
- Regalos con mensaje: regalos como globos, flores, juguetes, etc., pueden ser usados como soporte o acompañar a otros mensajes.
- Cadenas humanas: pueden ser sólo con personas o con personas y carteles para formar mensajes.
- Cuenta-cuentos, recitales, conciertos: resultan atractivos y se convierten en un soporte generalmente positivo para las denuncias y reivindicaciones.
- Murales y grafitis: si la actividad se organiza bien, se planifica previamente con las personas participantes, se establece un contenido claro, se prevén las cuestiones de limpieza, se consensua con la vecindad, etc., da buenos resultados y atrae a la gente más joven.

Tomado de: © COMUNICACIÓN Y MANEJO SOCIAL PARA LA ASOCIATIVIDAD Mecanismo para la sostenibilidad rural Autores Delsa Moreno Cepero María Cristina Uribe Chávez Luisa Fernanda Santiago Nieto Revisión editorial Luisa Fernanda Santiago. https://old.parquesnacionales.gov.co/portal/wp-content/uploads/2019/03/gc_gu_03_-guia-de-comunicacion-comunitaria_v_1__.pdf

3.3. Las redes sociales en la asociatividad solidaria

"Una red es un conjunto organizado de personas formado por dos tipos de elementos: seres humanos y conexiones entre ellos". 6 Nicholas A. Christakis & James H. Fowler, 2010

Las estructuras de red en la asociatividad solidaria son configuraciones que facilitan la cooperación, el intercambio de recursos y la solidaridad entre individuos y organizaciones que comparten objetivos y valores comunes. Estas estructuras permiten una organización más flexible, democrática y eficaz, promoviendo la resiliencia y la sostenibilidad de las iniciativas solidarias. A continuación, se describen algunas de las principales estructuras de red en la asociatividad solidaria:

a. Redes Horizontales: Se caracterizan por una estructura no jerárquica donde todos los miembros tienen igual voz y voto en las decisiones. Promueven la colaboración y la autogestión, facilitando la participación de todos los miembros en la toma de decisiones y la implementación de proyectos.

Ejemplos:

- **Cooperativas de Trabajo:** Donde todos los trabajadores son propietarios y toman decisiones colectivas.
- **Redes de Comercio Justo:** Grupos de productores y comerciantes que operan bajo principios de equidad y transparencia.

b. Redes Verticales: En contraste con las redes horizontales, estas redes tienen una estructura jerárquica donde existen niveles de autoridad y responsabilidad definidos. La toma de decisiones y la coordinación se realizan de manera centralizada, aunque se mantiene un fuerte enfoque en la cooperación y la solidaridad.

PROYECTO DE RESOLUCIÓN PARA CONSULTA CIUDADANA

Ejemplos:

- **Federaciones de Cooperativas:** Organizaciones que agrupan a múltiples cooperativas individuales bajo una estructura central que coordina, y apoya a las cooperativas miembro.
- **Asociaciones de Microfinanzas:** Redes que proporcionan servicios financieros y de apoyo a emprendedores y pequeñas empresas, a menudo con una estructura organizativa clara.

c. Redes Híbridas: Estas redes combinan elementos tanto de estructuras horizontales como verticales para aprovechar las ventajas de ambos modelos. Permiten una mayor flexibilidad y capacidad de adaptación a diferentes contextos y necesidades de los miembros.

Ejemplos:

- **Redes de Innovación Social:** Agrupan a diferentes actores (ONGs, empresas sociales, instituciones educativas, etc.) en una estructura flexible que facilita la colaboración y la innovación.
- **Clústeres de Economía Solidaria:** Integran a diversas entidades de la economía solidaria (cooperativas, mutuales, asociaciones) para desarrollar proyectos conjuntos y fomentar el desarrollo local.

Beneficios de las Estructuras de Red en la Asociatividad Solidaria

a. **Fortalecimiento de Capacidades:** Las redes permiten compartir conocimientos, recursos y experiencias, fortaleciendo las capacidades de los miembros.

5. **Resiliencia y Sostenibilidad:** Promueven la resiliencia al facilitar el apoyo mutuo y la cooperación en tiempos de crisis.
6. **Innovación y Creatividad:** Fomentan la innovación mediante el intercambio de ideas y la colaboración en proyectos conjuntos.
7. **Incidencia y Visibilidad:** Aumentan la capacidad de incidencia y visibilidad de las organizaciones solidarias, mejorando su impacto y reconocimiento

3.4. La cultura y racionalidad solidaria fortalece los circuitos asociativos solidarios

Los circuitos asociativos solidarios son flujos donde los saberes propios se reconocen y visibilizan para fortalecer procesos identitarios donde la diversidad de prácticas culturales es vital en la construcción de caminos colectivos. Según Razeto (1994) los circuitos se refieren a múltiples flujos interconectados, como conjunto de relaciones económicas estructuradas como encadenamiento de flujos que tienden a ser recurrentes, y en este contexto se presentan como la esencia misma del proceso de circulación en el que se reconocen y definen las relaciones de comensalidad (familiares), cooperación (trabajadores), donación (organizaciones sin ánimo de lucro, organizaciones de economía solidaria, empresa privada, y Estado), compensación o reciprocidad, tributación, intercambio (organizaciones sin ánimo de lucro, empresa privada y entidades crediticias) y de efectos redistributivos (Estado).

Según Arboleda y Lopera (2004), dichas articulaciones tienen mayor potencia y definición en los sectores acordes a la lógica propicia a su sistema de valores. En este sentido, se pueden observar circuitos económicos y experiencias de economía solidaria en comunidades barriales que desarrollan en el diario acontecer, proyectos comunes o se vinculan con interés colectivo para acceder a bienes públicos, permitiendo identificar relaciones de solidaridad, donación y cooperación, próximas a significados de reciprocidad, ayuda mutua, bien común, entre otros.

PROYECTO DE RESOLUCIÓN PARA CONSULTA CIUDADANA

Así, se han acumulado prácticas locales relacionadas con circuitos económicos solidarios, en las que aparecen los sujetos como constructores de un espacio en el que cobra sentido la experiencia del barrio para producir bienes y servicios distribuidos según las necesidades, deseos y aspiraciones de los que acuden para hacer efectiva la dinámica del circuito.

Así, las prácticas solidarias en la cotidianidad buscan ampliar las bases para acceder a las libertades públicas y privadas, cuya efectividad histórica exige para el buen vivir, según Mance (2008), mediaciones materiales, políticas, educativas e informativas, así como criterios éticos para que se realicen de manera justa. La articulación se va logrando entre diversas organizaciones, de naturaleza diferente, en estructuras superiores, complejas que van alcanzando niveles de autonomía según su grado de maduración, y pasan de las cadenas productivas a integrar procesos de financiamiento, producción, comercialización y consumo para ganar mayor autonomía frente a las organizaciones capitalistas.

Tomado de:

Electronic Document Format (ISO) LOPERA GARCIA, Luz Dolly and MORA RENDON, Sol Bibiana. Los circuitos económicos solidarios: espacio de relaciones y consensos. *Semest. Econ.* [online]. 2009, vol.12, n.25 [cited 2024-06-12], pp.81-93. Available from: <http://www.scielo.org.co/scielo.php?script=sci_arttext&pid=S0120-63462009000300006&lng=en&nrm=iso>. ISSN 0120-6346

PROYECTO DE RESOLUCIÓN PARA CONSULTA

3.5. Medios alternativos de comunicación

La comunicación alternativa nace durante los años 80 y surge como un medio contestatario ante el avasallamiento y predominio de los medios de comunicación masiva. Este tipo de comunicación se da cuando los comunicadores de medios pequeños desarrollan otro tipo de vías y métodos que están orientados al panorama de lo local y de sus necesidades. Estos métodos se salen de los marcos ya impuestos por la comunicación de masas.

Un ejemplo de este tipo de medios de comunicación alternativa en América Latina lo constituyen las Radios Mineras, de Bolivia. Las emisoras las crearon los propios mineros, en su lucha por la justicia; se busca que los mineros, sus familias y la comunidad puedan comunicarse y tener un espacio donde discutir y debatir la situación que viven, para encontrar soluciones para todos. Esta experiencia tuvo sus inicios en los años cincuenta, con una estación de radio ubicada en el distrito minero de Catavi. La emisora sirvió como ejemplo a muchos otros sindicatos mineros y generó en estos la iniciativa de formar sus propias emisoras. Ya para los años setenta existían 26 estaciones en el país. Durante este tiempo, los sindicatos mineros en Bolivia fueron muy poderosos y considerados como uno de los más importantes y políticamente avanzados de América Latina.

Otro ejemplo de estas propuestas alternativas en Colombia es el caso de la Escuela Audiovisual Infantil de Belén de los Andaquíes, un municipio ubicado en el departamento del Caquetá, zona terriblemente afectada por el conflicto armado y olvidada por el Estado. Esta escuela está orientada a dar visibilidad a los niños de Belén de los Andaquíes, desde los 8 años de edad: imaginan, escriben, dibujan, actúan, toman fotografías digitales, graban el audio, animan y editan en computador, historias de dos minutos de duración, en las que

muestran las entrañas de sus vidas familiares y callejeras. Como se puede ver, lo que se propone esta escuela es convertirse en una propuesta dialógica en donde la suma de las experiencias participativas de los niños sea una muestra de la voluntad de incidir en la sociedad. Esta es una forma de fortalecer o generar una identidad y unos valores que se han ido perdiendo, o mejor, que se han olvidado. Es de esta manera como se amplifican las voces y se genera un diálogo y una participación.

Uno de los principales problemas de los medios de comunicación "dominantes" es que se refieren a temas puramente globales, generales, que le conciernen a gran cantidad de personas. A las comunidades les interesa saber y conocer sobre aquello que está más próximo a ellas, aquello que las rodea y que, evidentemente, no es visible en los medios en general. Aquí los medios comunitarios juegan un gran papel, ya tienen contenidos y tienen espacios para expresar preocupaciones particulares, que a veces tiene más relación con la vida cotidiana, la vida local, que aquellas cosas que pasan a nivel global. Las cosas que nos son más próximas son las que construyen y hacen parte de nuestra realidad.

Cuando hablamos de lo local, hacemos referencia a todo aquello que nos rodea, a lo que pasa día a día a nuestro alrededor, en nuestra comunidad, en nuestro barrio, en ese pequeño espacio en el que nos movemos. Lo local es el ingrediente fundamental de la comunicación comunitaria; es la necesidad de todos los ciudadanos por saber qué es lo que está pasando en su entorno más próximo, en el que pueden llegar a ser los actores de la información y de la transformación.

Cuando una radio promueve la participación de los ciudadanos y defiende sus intereses; cuando responde a los gustos de la mayoría y hace del buen humor y la esperanza su primera propuesta; cuando informa verazmente; cuando ayuda a resolver los mil y un problemas de la vida cotidiana; cuando en sus programas se debaten todas las ideas y se respetan todas las opiniones; cuando se estimula la diversidad cultural y no la homogeneización mercantil; cuando la mujer protagoniza la comunicación y no es una simple voz decorativa o un aviso publicitario; cuando no se tolera ninguna dictadura, ni siquiera la musical impuesta por las disqueras; cuando la palabra de todos vuela sin discriminaciones ni censuras, podemos considerar que es un medio de comunicación alternativo. (Radio Bemba México7).

PROYECTO DE RESOLUCIÓN PARA CONSULTA CIUDADANA

Desarrollo

Dentro de esta unidad conceptual se aborda el desarrollo desde la economía social, solidaria, popular y comunitaria, como los procesos integrales y participativos que construye una comunidad y que buscan el bienestar de las personas y de la naturaleza, mediante acciones colectivas basadas en valores como la solidaridad, la cooperación y la equidad. Esto quiere decir que el desarrollo desde la perspectiva de la economía social, solidaria popular y comunitaria se entiende como un proceso, no solamente económico, sino también social, ambiental, político y cultural que promueve la satisfacción de las necesidades y aspiraciones de las personas en el presente, sin comprometer las posibilidades de las generaciones futuras

para cubrir sus propias necesidades y aspiraciones. Desde esta perspectiva, el desarrollo no se limita a la búsqueda del crecimiento económico como fin en sí mismo, sino que se enfoca en la construcción de relaciones sociales más justas y equitativas, en armonía con la naturaleza y con la diversidad cultural. Dado lo anterior, esta unidad buscará ampliar el concepto de Desarrollo o Modelos Económicos hacia Modelos de Vida, que nos permitan entender la economía más allá de las relaciones monetarias y transaccionales dominante.

Unidad 3. Críticas y respuestas a las economías actuales

Propósito de la formación	Ampliar la perspectiva y conocimiento de los y las participantes acerca de modelos de desarrollo que van más allá del enfoque convencional centrado en el crecimiento económico (PIB) y el mercado, con el fin de identificar nuevas soluciones para resolver los problemas comunes.
Intensidad horaria sugerida	7 horas

Contenidos

1. **Economía como ciencia social vs economía del capital**
   1.1. Historia y evolución de la economía como ciencia social y de la economía del capital
   1.2. Estudio de los diferentes modelos de mercado y economía social de mercado
   1.3. Crítica y barreras del modelo de desarrollo económico dominante (impacto social y ambiental)

2. **Corrientes económicas alternativas al modelo económico dominante**
   2.1. Economías emergentes en Abya Yala (América Latina).
   2.2. Economías feministas
   2.3. Economía del cuidado

3. **La economía popular, solidaria, social y comunitaria para el desarrollo local y la inclusión social.**
   3.1. Pilares: generación de empleo, desarrollo sostenible, inclusión social, fortalecimiento a la economía local
   3.2. Crédito productivo, asociativo y popular
   3.3. Visión en el Plan Nacional de Desarrollo “Colombia potencia mundial para la vida”

Marco de referencia conceptual

1. Para abordar el temario Economía como ciencia social vs economía del capital:
1.1. Historia y evolución de la economía como ciencia social y de la economía del capital

"¿Qué es la economía? Es la ciencia que estudia la mejor forma de asignar recursos escasos entre fines alternativos para satisfacer las necesidades humanas". Algo así habrá escuchado la persona que haya cursado alguna disciplina o asignatura relacionada con la ciencia económica.

Siguiendo a Luis Razeto (1993) sabemos que en las diferentes teorías económicas existentes se ha dado escaso espacio a la cooperación y la comunidad y que, sin embargo, hablar de Economía Solidaria significa desplegar una distinta racionalidad económica, cuya comprensión exige nuevos conceptos y nueva teoría económica. Este aspecto es un punto de partida importante para entender el sentido de las corrientes de economía crítica y alternativa como, en la mayor parte de los casos, fuerzas extra-académicas apenas incorporadas en el ámbito académico convencional.

PROYECTO DE RESOLUCIÓN PARA CONSULTA CIUDADANA

RESOLUCIÓN No DEL

Por medio de la cual se actualiza la reglamentación del trámite de acreditación que otorga la Unidad Administrativa Especial de Organizaciones Solidarias

Para hablar de economía Solidaria ha de hablarse antes de Economía Social, de cuyo tronco nace aquella. La revolución industrial, a pesar del progreso material que proporcionó, también trajo consigo el empobrecimiento masivo de las amplias capas de la población que se agrupaban en torno a las nuevas formas de producción en las industrias: largas e intensas jornadas laborales, salarios insuficientes, problemas de salud asociados a pésimas condiciones en el puesto de trabajo... El objetivo de maximizar el beneficio de una parte de las empresas no iba en consonancia con el respeto a unas garantías básicas para todas las personas trabajadoras de esas estructuras, lo que, a su vez, y como no podía ser de otro modo, redundaba en un menor rendimiento durante la jornada laboral y, en el ámbito doméstico, fue contribuyendo a gestar situaciones de pobreza y desigualdad que no estaban previstas por el nuevo sistema.

Otro ejemplo históricamente reseñable es el del nacimiento de la Sociedad Equitativa de los Pioneros de Rochdale. El principio de mutualidad fue el criterio básico con el que un grupo de personas que acababan de perder su puesto de empleo constituyeron una cooperativa de consumo, esto es, una agrupación de personas usuarias que compartían el objetivo común de consumir productos básicos en condiciones ventajosas. Este concepto, por novedoso y por práctico, dio paso a otras iniciativas que tomaron no solo la necesidad como la base de nacimiento de proyectos colectivos, sino también el interés por construir estructuras de funcionamiento más justas, participativas y donde la propiedad de los medios (de producción, de consumo...) estaba en manos de las mismas personas que trabajaban, consumían, y en definitiva, de quienes mayor interés tenían en que dichas iniciativas salieran adelante. Todas compartían el principio de autoayuda: *"yo necesito algo y tú también: unámonos y consigámoslo en mejores condiciones".*

La economía es una ciencia social que se ocupa del estudio de las leyes que determinan el comportamiento de la producción, distribución y consumo de la riqueza en una sociedad en un tiempo determinado
Economía como Ciencia Social: la economía se enfrenta a fenómenos caracterizados por un menor grado de uniformidad o constancia. Y tiene reglas que subyacen al comportamiento del mercado
Enfoque en el Capital: Esta perspectiva se centra en el papel del capital (bienes de producción) en la economía. Examina cómo se acumula, distribuye y afecta la producción y el consumo.
Énfasis en la Acumulación de Capital: La economía del capital se preocupa por la acumulación de capital como motor del crecimiento económico. Considera cómo las inversiones en capital afectan la producción y la generación de riqueza.
Relación con el Sistema Capitalista: La economía del capital está estrechamente vinculada al sistema capitalista, donde la propiedad privada y la búsqueda de beneficios son fundamentales.
La Economía Social y Solidaria (ESS) surge como una solución contra la desigualdad generada por el sistema económico actual. Propone prácticas alternativas basadas en valores universales como la equidad, la justicia, la fraternidad económica, la solidaridad social, el compromiso con el entorno y la democracia directa
Veamos cómo se relaciona la ESS con los objetivos del Plan Nacional de Desarrollo (PND) en Colombia:
Economía Social y Solidaria (ESS):
Definición: La ESS abarca diversas experiencias prácticas que buscan abordar los problemas de desigualdad. Coloca el bienestar de las personas en el centro de la economía, considerando los recursos, la riqueza, la producción y el consumo como medios para alcanzar este fin
Plan Nacional de Desarrollo (PND) en Colombia:
Enfoque: El PND es una herramienta de planificación que guía las políticas públicas y el desarrollo del país. En él, se busca promover la equidad, la inclusión social y el crecimiento sostenible.
Relación con la ESS:
Economía Popular y Comunitaria: El PND reconoce la importancia de la economía popular y comunitaria como un motor de desarrollo local. Busca fortalecer estas iniciativas y promover su participación en la economía formal
Solidaridad y Equidad: Los objetivos de equidad y solidaridad del PND se alinean con los valores fundamentales de la ESS. Ambos buscan reducir las brechas sociales y garantizar un desarrollo inclusivo

PROYECTO DE RESOLUCIÓN PARA CONSULTA CIUDADANA

RESOLUCIÓN No DEL

Por medio de la cual se actualiza la reglamentación del trámite de acreditación que otorga la Unidad Administrativa Especial de Organizaciones Solidarias

En resumen, la ESS y los objetivos del PND en Colombia comparten la visión de una economía centrada en las personas, la equidad y la sostenibilidad. Juntos, buscan construir un futuro más justo y solidario. La economía como ciencia social abarca una amplia gama de enfoques, incluidos los aspectos normativos, las teorías alternativas y el arte de la economía, mientras que la economía del capital se centra específicamente en el papel del capital en la producción y distribución de la riqueza.

1.2. Estudio de los diferentes modelos de mercado y economía social de mercado

¿Qué es un mercado?

Desde un punto de vista microeconómico, un mercado se define como un conjunto de ofertas y demandas referente a un bien o servicio bajo condiciones específicas, mientras que, desde un punto de vista empresarial, un mercado es el conjunto de compradores potenciales de los bienes y servicios producidos por las empresas.

En el concepto de mercado participan individuos en calidad de oferentes y demandantes generando el intercambio antes mencionado.

El comprador o demandante es cualquier persona con la intención de adquirir un bien o servicio a cambio de una cantidad acordada de dinero. Por otro lado, el vendedor u oferente es la persona que está dispuesta a entregar un bien o servicio.

¿Qué tipos de mercado existen?

La variedad de mercados se clasifica en tres grupos principales:

1. Según la naturaleza del producto: mercado de bienes perecederos, bienes duraderos, bienes industriales y mercado de servicios.
2. Según la naturaleza del comprador: mercado de consumidores, revendedores, mercado industrial y mercado institucional.
3. Según el espacio geográfico: mercado local, regional, nacional, internacional y global.

A continuación, te explicamos brevemente cada uno de ellos.

Mercados según la naturaleza del producto

Esta categoría diferencia a los mercados en función de las características propias del bien que se intercambia.

Mercado de bienes perecederos: se trata de los productos cuyo uso o características dejan de ser útiles en un corto periodo de tiempo, como por ejemplo los alimentos.

- **Mercado de bienes duraderos:** caso contrario, los bienes duraderos son útiles en largos periodos de tiempo como los automóviles, las casas, ropa, entre otros.
- **Mercado de bienes industriales:** son todos aquellos materiales que se utilizan para producir otros bienes.
- **Mercado de servicios:** los servicios tienen una naturaleza intangible y no son fabricados como tal, por ejemplo, la educación, el transporte, entre otros.

Mercados según la naturaleza del comprador

RESOLUCIÓN No DEL

Por medio de la cual se actualiza la reglamentación del trámite de acreditación que otorga la Unidad Administrativa Especial de Organizaciones Solidarias

No todos los compradores de bienes y servicios son iguales, es por ello que es posible diferenciar cuatro tipos de mercados:

- **Mercado de consumidores:** se distingue por albergar a los compradores que buscan cubrir una necesidad mediante la compra de un bien o servicio de consumo.

- **Mercado de revendedores:** este mercado se forma a partir de empresas que compran bienes y servicios con el propósito de volverlo a vender a mayor precio.
- **Mercado industrial:** es un tipo de mercado profesional al que las empresas se acercan para comprar los bienes y servicios que necesitan para realizar sus actividades.

- **Mercado institucional**: se trata del mercado que integra a las instituciones del sector público o gubernamental.

Mercados según el espacio geográfico

Estos mercados se clasifican según la localización geográfica de los consumidores.

- **Mercado local:** se trata del mercado por espacio geográfico más pequeño que existe y considera a los consumidores de un espacio municipal o provincial.
- **Mercado regional:** podemos verlo como la unión de mercados locales, pues se distingue por ampliar la cobertura a otros municipios o provincias.
- **Mercado nacional:** hace referencia a todos los compradores potenciales de un país.
- **Mercado internacional:** se presenta cuando una empresa extiende su actividad por diferentes países y los compradores potenciales tienen distintas nacionalidades.
- **Mercado global:** surge cuando una empresa realiza sus operaciones comerciales en todas las zonas del mundo.

Si analizamos los libros de historia nos daremos cuenta que el mercado era descrito como aquel lugar físico donde se intercambiaban bienes y servicios, dando lugar a lo que tradicionalmente se conoce como “trueque”.

El intercambio a lo largo del tiempo ha sido posible porque el vendedor y el comprador obtienen un beneficio, por lo tanto, mientras exista el deseo o necesidad de comprar y vender, los mercados seguirán siendo vigentes e indispensables.

La Economía Social de Mercado desde que fue propuesta como manera de organizar la economía y por consecuencia la sociedad, ha sido expuesta a constantes adaptaciones a distintas realidades como anteriormente se señaló. Luchas en escenarios de la política y deliberaciones dentro de la sociedad civil, han sido los canales para esta evolución. Pero, siempre se han destacado cinco componentes predominantes:
•Iniciativa privada: cuyo protagonista es el sector privado como motor de la reproducción de la actividad económica. Por su parte el Estado goza de un espacio reservado en la provisión de servicios públicos y, en general, la responsabilidad de procurar por un ambiente beneficioso para un adecuado desenvolvimiento del sector privado.
• Propiedad privada: como elemento esencial para un adecuado desempeño de las iniciativas de los privados. Como una manera de control, se apela a la responsabilidad social de su uso.
• Competencia: como motor del ejercicio pleno de la libertad económica, pero con limitaciones que permitan su efectiva existencia, por ejemplo: control de concentración.

RESOLUCIÓN No DEL

Por medio de la cual se actualiza la reglamentación del trámite de acreditación que otorga la Unidad Administrativa Especial de Organizaciones Solidarias

• Responsabilidad del individuo: orientada al bienestar común y reconociendo la intervención necesaria del Estado sobre los casos en que se presenten desventajas relativas.
• Libertad de realizar contratos: este concepto debe ser abordado de la manera más amplia posible, desde lo económico pasando por lo laboral, cuyo principal factor de eficiencia radica en el respeto a los marcos legales existentes.

Resulta importante mencionar que la Teoría de la Economía Social de Mercado reconoce como imprescindibles para su correcta implementación, la existencia de controles y limitaciones para el desenvolvimiento de las actividades económicas. Los excesos deben ser controlados mediante instrumentos legales, las desigualdades deben ser corregidas (principalmente en el caso de los recursos necesarios para la reproducción de la vida), para generar esquemas que en su conjunto orienten el bienestar de la sociedad mediante la combinación de crecimiento económico y mayor justicia social. Lo mencionado anteriormente no puede generar eficiencia y permitir enfoques de largo plazo sin la existencia de una democracia participativa. Son los grupos de empresarios, sindicalistas, trabajadores, inversionistas, jóvenes, mujeres, profesionales, entre muchos otros que conforman los complejos tejidos sociales, los llamados a participar en espacios de deliberación pública y libre, para orientar las decisiones hacia grandes consensos sociales que produzcan efectos positivos sobre la economía. Los pactos sociales han sido elementos importantes en esta Teoría y han permitido diseñar marcos económicos dirigidos hacia el bienestar colectivo

1.3. Critica y barreras al modelo de desarrollo económico dominante (impacto social y ambiental)

Es importante compartir una respetuosa crítica, con los y las participantes, sobre el modelo económico dominante; se atribuyen a este modelo una serie de problemas sociales, económicos y ambientales en todo el mundo. Si bien el modelo económico dominante ha sido exitoso en generar riqueza y crecimiento económico, también ha tenido importantes consecuencias negativas, como la desigualdad social, la degradación ambiental, la explotación laboral y la falta de acceso a los servicios básicos.

Al criticar el modelo económico dominante, se pueden identificar los problemas y deficiencias en la forma en que se entiende y se gestiona la economía. Esto puede ayudar a desarrollar soluciones alternativas que aborden los problemas y desafíos actuales de manera más efectiva y justa.

Presentar los efectos de continuar con el modelo económico dominante puede fomentar una mayor participación ciudadana y el compromiso político en torno a las cuestiones económicas; esto puede llevar a cambios significativos en la forma en que se abordan los problemas económicos, y a una mayor transparencia y responsabilidad en la toma de decisiones económicas.

Algunas consideraciones alrededor de la crítica:

- Se basa en la idea de que los recursos son escasos y, por lo tanto, deben ser asignados de manera eficiente para maximizar la producción y el consumo. Sin embargo, esta visión no tiene en cuenta las externalidades negativas que pueden resultar de la producción y el consumo desenfrenados, como la contaminación ambiental, la degradación de los ecosistemas y la desigualdad social.
- Se centra en el crecimiento económico como la única medida de éxito y bienestar, lo que puede llevar a una obsesión por el aumento constante del PIB y el consumo, sin tener en cuenta los efectos negativos que esto puede tener en la salud, el medio ambiente y la calidad de vida de las personas.
- No tiene en cuenta la distribución desigual de la riqueza y los recursos, lo que puede llevar a la concentración de poder y riqueza en manos de unos pocos, mientras que muchos otros luchan por sobrevivir.
- Se basa en una visión simplista del ser humano (lógicas normalizantes que le dan más poder al dinero que a la vida) y muestran una visión reduccionista de las personas, dando a entender que son puramente racionales y egoístas, que busca maximizar su propia ganancia individual. Esto no tiene en cuenta las complejas interacciones sociales y culturales que influyen en el comportamiento humano, y puede llevar a políticas y prácticas económicas que no reflejan las verdaderas necesidades y deseos de las personas.

PROYECTO DE RESOLUCIÓN PARA CONSULTA CIUDADANA

RESOLUCIÓN No DEL

Por medio de la cual se actualiza la reglamentación del trámite de acreditación que otorga la Unidad Administrativa Especial de Organizaciones Solidarias

Dando respuesta a estos desafíos que no contestan los modelos de desarrollo de la economía dominante nacen las economías alternativas enmarcadas en un resurgimiento de lo social y en valores que representan la diversidad humana.

Entre los modelos económicos alternativos más conocidos se encuentran la economía solidaria, la economía circular, economía del cuidado, economía comunitaria, economía social, economía popular, economía local, economía circular y la economía feminista. Estos modelos económicos alternativos buscan abordar los problemas económicos de manera más justa y sostenible, teniendo en cuenta no solo el crecimiento económico sino también la calidad de vida, la igualdad social y la protección del medio ambiente.

La dinámica entre los modelos económicos alternativos y las otras economías es compleja y varía según el contexto y la región. En algunos casos, los modelos económicos alternativos han sido adoptados y apoyados por los gobiernos y la sociedad civil, mientras que en otros casos han enfrentado resistencia y oposición.

En general, los modelos económicos alternativos han tenido más éxito cuando han sido implementados en conjunto con otras iniciativas y políticas que promueven la equidad y la sostenibilidad, como la promoción de políticas públicas que favorezcan el emprendimiento social, la protección de los derechos laborales y la reducción de la brecha de género.

A medida que los problemas económicos globales continúan creciendo en importancia y complejidad, es probable que la demanda de modelos económicos alternativos siga creciendo. Aunque su adopción y éxito pueden variar, estos modelos ofrecen una alternativa crítica y necesaria al modelo económico tradicional, y pueden contribuir a una economía más justa, sostenible y equitativa.

2. Para abordar el temario Corrientes económicas alternativas al modelo económico dominante

2.1. Economías emergentes en Abya Yala (América Latina).

Hoy el crecimiento nos interroga de nuevo. Las economías emergentes se enfrentan a numerosos obstáculos para su crecimiento continuo. El crecimiento se desacelera más o menos fuertemente en Asia. La amenaza de una «trampa de ingresos medios» (*middle income trap*)2 se vuelve cada vez más preocupante. Ya no parece posible seguir los mismos caminos que han permitido un fuerte crecimiento en las últimas décadas sin que haya cambios profundos.

El desarrollo sostenible impone un cambio en las relaciones del ser humano con la naturaleza y en las relaciones entre los individuos en pos de una sociedad más democrática e inclusiva. En Latinoamérica, el crecimiento es débil y se verifica la desindustrialización. A pesar de algunos avances, el crecimiento latinoamericano sigue siendo excluyente. El nivel de desigualdad de los ingresos se sitúa a un nivel aún muy alto, y aunque haya habido una mejora en los estándares de vida de los estratos más bajos y modestos y una ligera disminución de estas desigualdades en los últimos años, el enriquecimiento del 1% más rico de la población no cesa de crecer, como se observa en los países desarrollados. Sin embargo, el reconocimiento de los derechos de las poblaciones indígenas, siempre negados, adquiere una cierta legitimidad, aunque tales derechos permanecen poco aplicados, en la práctica, en virtud de la reprimarización a marcha forzada de la mayoría de las economías latinoamericanas.

Graves problemas ambientales, resultantes de esta reprimarización, perjudican especialmente a las poblaciones indígenas. Los derechos sobre sus tierras, que al fin habían sido reconocidos legalmente, les son negados nuevamente en la práctica. Sus habitantes se ven afectados por numerosas enfermedades provocadas por la contaminación. Muchos de ellos deben de facto someterse a los imperativos de la reprimarización en nombre del progreso social que los ingresos de la exportación podrían proporcionar para financiar el gasto en salud, educación, vivienda… Sin embargo, la reprimarización de las economías causa daños al medio ambiente cada vez menos controlables y la expulsión de numerosos indígenas de sus tierras ancestrales, así como de los pequeños agricultores que se enfrentan al poder de las multinacionales y deben abandonar sus campos. Como la pobreza llama a más pobreza, gran parte de estos migrantes se refugian en los barrios más pobres (*bidonvilles*) y, una vez en la informalidad, terminan conociendo la miseria urbana. De este modo, el gran sueño de una sociedad más inclusiva se disipa.

Al mismo tiempo que se han ampliado los procesos de degradación social y ambiental, se expanden también las resistencias y persisten las construcciones autonómicas. Innumerables pueblos, comunidades, organizaciones, colectivas a lo largo y ancho de Abya-Yala se movilizan y trabajan cotidianamente por la defensa ecoterritorial del agua, las selvas, los bosques, los humedales, las semillas y todas las formas de vida existentes

PROYECTO DE RESOLUCIÓN PARA CONSULTA CIUDADANA

en los terruños, tierras y territorios comunes. Organizarse para ello, implica el fortalecimiento de las relaciones socioterritoriales y las articulaciones intergeneracionales donde niños, niñas, jóvenes, mujeres, hombres y ancianos hacen re-existir los sentidos colectivos de cuidados mutuos, pues es la defensa de la vida misma. También, involucra la gestación y ampliación de redes colaborativas donde la academia tiene mucho que aprender y aportar, acompañándonos mutuamente para la proliferación de prácticas y pensamientos críticos encaminados a erigir la vida digna y emancipada para todxs en los campos y en las ciudades.

Las estrategias económico alternativas –que se corresponden con lo que podemos denominar economías críticas y enfoques afines, como la economía comunitaria, la economía social y solidaria, la economía feminista, la soberanía alimentaria, la economía para el bien común…– emergen como propuestas que cuestionan las lógicas de acumulación y de poder, poniendo en práctica valores como la reciprocidad, la solidaridad, la participación, la redistribución, la sostenibilidad… devuelven el sentido de lo económico como aquello que contribuye al cuidado de la casa, y lo integran en el entramado de las relaciones humanas, colocándolo al servicio de ellas, frente a los procesos de depredación y mercantilización de la vida. El elemento vertebrador de estas estrategias no es el intercambio económico clásico, sino la construcción de sujetos y sus interrelaciones (Jiménez, 2015), lo que incluye la valoración de su identidad cultural, su constitución como sujetos políticos, la conformación de redes, el vínculo de reciprocidad con la naturaleza y el territorio, y el cuestionamiento de las relaciones de poder establecidas, con un horizonte de transformación social.

Las iniciativas en las que se concretan estas estrategias, en lo práctico, abarcan un amplio abanico de sectores y formas organizativas. En lo político responden también a una diversidad de formas de resistencia y alternativa, y hunden sus raíces en diferentes cosmovisiones o tradiciones culturales. Para que esta riqueza no se convierta en fragmentación organizativa, es una responsabilidad estratégica de los movimientos y organizaciones sociales facilitar confluencias para el fortalecimiento mutuo, desde una mirada integradora e interseccional. Esta mirada está aún por construir. Sirva como ejemplo el todavía muy incipiente diálogo entre la economía solidaria y la economía feminista. Cabe preguntarse si es posible una economía equitativa que no combata las desigualdades entre mujeres y hombres, arraigadas en el sistema heteropatriarcal que a menudo se reproduce en nuestras propias organizaciones. Si es posible una economía emancipadora que continúe extrayendo plusvalías del trabajo de cuidados de las mujeres, o una economía sostenible que no denuncie el conflicto capital-vida. Por eso, en grupos feministas de nuestras redes de economía alternativa solemos difundir este lema: la economía social y solidaria será feminista o no será. Más allá de esta síntesis provocadora, somos conscientes de la necesidad de un diálogo de saberes que nos permita reconocernos en torno a la centralidad de la vida.

PROYECTO DE RESOLUCIÓN PARA CONSULTA CIUDADANA

2.2. Economías feministas

La economía feminista es una corriente dentro de la teoría económica que se centra en el análisis crítico de las desigualdades de género y en la búsqueda de alternativas para lograr una sociedad más justa e igualitaria. **Abya Yala es** un término utilizado por algunos pueblos indígenas para referirse a América Latina y el Caribe, destacando la importancia de reconocer y valorar las perspectivas y conocimientos de los pueblos originarios en la región.

En el contexto de Abya Yala (América Latina), la economía feminista busca comprender y abordar las desigualdades de género y las intersecciones con otras formas de opresión, como la raza, la clase social y la orientación sexual. Algunos de los temas y enfoques que se destacan en la economía feminista en esta región incluyen:

Trabajo no remunerado: La economía feminista pone énfasis en el reconocimiento y valoración del trabajo no remunerado realizado principalmente por mujeres, como las tareas domésticas, el cuidado de los niños y las personas mayores. Se busca visibilizar y redistribuir este trabajo, así como garantizar políticas y servicios públicos que lo apoyen.

Brecha salarial y precarización laboral: La economía feminista examina las desigualdades en el mercado laboral, como la brecha salarial entre hombres y mujeres, la segregación ocupacional y la precarización del trabajo. Se busca promover la igualdad salarial y condiciones laborales justas para todas las personas.

2.3. Economía del cuidado: Se reconoce la importancia del trabajo de cuidado en la reproducción de la vida y la sostenibilidad social y se cuestiona su invisibilidad y desvalorización en los sistemas económicos dominantes. Se promueve la redistribución equitativa del trabajo de cuidado y la provisión de servicios públicos de calidad.
Empoderamiento económico de las mujeres: La economía feminista en Abya Yala busca promover el empoderamiento económico de las mujeres, facilitando su acceso a recursos económicos, oportunidades de empleo, emprendimiento y toma de decisiones en los ámbitos económicos y políticos.
Justicia ambiental y sostenibilidad: La economía feminista en Abya Yala también se preocupa por las intersecciones entre género y medio ambiente, abogando por un enfoque sostenible que tenga en cuenta la igualdad de género y la justicia ambiental.

3. Para abordar el temario La economía popular, solidaria, social y comunitaria para el desarrollo local y la inclusión social

3.1. Pilares: Generación de empleo, desarrollo sostenible, inclusión social, fortalecimiento a la economía local

La economía solidaria, social y comunitaria es importante por su interacción en 4 pilares fundamentales:

- Generación de empleo: La economía popular, social, solidaria y comunitaria promueve la creación de empleo local a través de la producción y el consumo de bienes y servicios locales. Al fomentar la producción local, se crean nuevas oportunidades de empleo para los miembros de la comunidad, lo que contribuye a reducir el desempleo y la pobreza.
- Desarrollo sostenible: La economía popular, social, solidaria y comunitaria se enfoca en la promoción de prácticas económicas sostenibles y responsables, tales como el uso de energías renovables, la producción y el consumo de productos orgánicos y la reducción de residuos. Estas prácticas contribuyen a la protección del medio ambiente y al desarrollo sostenible de la comunidad.
- Inclusión social: La economía popular, social, solidaria y comunitaria promueve la inclusión social al fomentar la participación de la comunidad en la toma de decisiones económicas y al promover la igualdad de oportunidades en la producción y el consumo. Esto puede ayudar a reducir la brecha entre los grupos económicos y sociales, fomentando una sociedad más inclusiva y justa.
- Fortalecimiento de la economía local: La economía popular, social, solidaria y comunitaria promueve la producción y el consumo de bienes y servicios locales, lo que contribuye a fortalecer la economía local. Al promover la producción y el comercio local, se reducen las importaciones de bienes y servicios, lo que puede ayudar a reducir el déficit comercial y fortalecer la economía local.

3.2. Crédito productivo, asociativo y popular.

El crédito productivo, asociativo y popular, es una apuesta de gobierno nacional en la que se emplean formas de financiamiento que se utilizan para impulsar la asociatividad solidaria y la economía popular, así como para fomentar el desarrollo de pequeñas y medianas empresas (Pymes) y proyectos productivos en las comunidades.
El crédito productivo se refiere a los préstamos que se otorgan a las empresas y proyectos productivos para financiar la producción y la comercialización de bienes y servicios. Estos préstamos pueden ser otorgados por bancos, cooperativas de crédito, ONGs u otras instituciones financieras.
El crédito asociativo se refiere a los préstamos que se otorgan a grupos de personas que se organizan para llevar a cabo un proyecto conjunto. Estos grupos pueden ser cooperativas, asociaciones, comunidades organizadas u otras formas de organización social. El crédito asociativo es una forma de financiamiento que busca fomentar la colaboración y el trabajo en equipo para impulsar proyectos productivos.
El crédito popular se refiere a los préstamos que se otorgan a personas que no tienen acceso a los servicios financieros tradicionales. Estas personas pueden ser pequeños comerciantes, artesanos, agricultores o emprendedores informales que requieren financiamiento para impulsar sus proyectos. El crédito popular busca fomentar la inclusión financiera y el acceso al financiamiento para grupos vulnerables y marginados.

3.3. Visión en el Plan Nacional de Desarrollo “Colombia potencia mundial para la vida”

PROYECTO DE RESOLUCIÓN PARA CONSULTA CIUDADANA

RESOLUCIÓN No DEL

Por medio de la cual se actualiza la reglamentación del trámite de acreditación que otorga la Unidad Administrativa Especial de Organizaciones Solidarias

Del articulado: Texto conciliado del proyecto de ley número 274 de 2023 cámara – 338 de 202 senado "por el cual se expide el plan nacional de desarrollo 2022- 2026 "Colombia potencia mundial de la vida":
ARTÍCULO 85°. Modifíquese el numeral 10 y adiciónese el numeral 11 al artículo 4 del Decreto Ley 4122 de 2011, así: ARTÍCULO 4°. FUNCIONES. (…) 10. Diseñar, adoptar, coordinar, ejecutar y promover los planes, programas y proyectos asociados con la economía solidaria, popular, comunitaria y social en el marco de la Agenda de la Asociatividad Solidaria para la Paz. 11. Las demás que le asigne la ley.
* Decreto Ley 4122 de 2011 Establece las funciones de la unidad Solidaria
ARTÍCULO 187°. TERRITORIOS CULTURALES, CREATIVOS Y DE LOS SABERES.
(…) se encuentren en estos espacios para circular, articular y generar proyectos asociativos, de economías populares y solidarias que contribuyan al fortalecimiento de la economía cultural y creativa, a través de la gobernanza, la apropiación de derechos culturales, la participación comunitaria y el reconocimiento de la identidad cultural, patrimonial y educativa de cada territorio (…)
Del articulado de las bases:
Se reconocerán y fomentarán los procesos populares y alternativos, como una fuente de sostenibilidad y dignificación de los agentes culturales y creativos, mediante el establecimiento de alianzas público-populares en los campos de la creación, producción, circulación y apropiación de sus expresiones artísticas y culturales. Se incentivarán procesos de reconocimiento, fortalecimiento, asociatividad y sostenibilidad con articulación de los actores de la economía popular y comunitaria (…)
Se fortalecerán y fomentarán las diversas formas asociativas, populares y comunitarias, a través de la agenda de asociatividad solidaria para la paz (ASPP). Esta agenda impulsará la inclusión social y productiva de las mujeres, la población en proceso de reincorporación, las personas con discapacidad, los campesinos y otras poblaciones prioritarias. La agenda fortalecerá la Comisión Intersectorial de la Economía Social y Solidaria que promoverá servicios para la garantía de los derechos sociales y el trabajo decente y contribuirá en la formulación de un plan decenal para la economía social, solidaria y popular.

Unidad 8. Modelos de desarrollo: Desarrollo humano y desarrollo sostenible

Propósito de la formación	Entender los conceptos y las formas en las que se desarrollan los modelos de Desarrollo Humano y Desarrollo Sostenible como enfoques alternativos y más equitativos que promueven el bienestar humano y la sostenibilidad del planeta, con el fin de ser aplicados a las realidades de las organizaciones, redes o territorios que experimentan este proceso de formación.
Intensidad horaria sugerida	6 horas

Contenidos

1. Modelo de desarrollo humano
   1.1 Definición del Modelo
   1.2 Matriz de necesidades y satisfactores
   1.3 Estudio de caso: Kerala, India.
   1.4 Fortalecimiento socio empresarial y comunitario

2. Modelo de desarrollo Sostenible
   2.1 Desarrollo sostenible y su aplicación global.
   2.2. Redes de colaboración solidaria.
   2.3. Circuitos económicos solidarios. (CES)
   2.4. Desarrollo sostenible basado en la participación, la conservación y la equidad.
   2.5 Estudio de casos: Buthan y el concepto de Felicidad Nacional Bruta (FNB) y Costa Rica (políticas ambientales, turísticas y medidas sobre el carbono neutral).

Marco de referencia conceptual

PROYECTO - RESOLUCIÓN PARA CONSULTA CIUDADANA

RESOLUCIÓN No DEL

Por medio de la cual se actualiza la reglamentación del trámite de acreditación que otorga la Unidad Administrativa Especial de Organizaciones Solidarias

1. Para abordar el temario de Modelo de desarrollo humano

1.1. Definición del Modelo

El modelo económico desarrollo humano, también conocido como "economía basada en las personas", es un enfoque que pone el bienestar humano en el centro de las decisiones económicas. A diferencia de los modelos económicos convencionales que se centran principalmente en el crecimiento económico y la maximización de los beneficios, este enfoque busca promover una economía que satisfaga las necesidades fundamentales de las personas de manera justa y sostenible.

La economía del desarrollo humano se basa en los siguientes principios:

- Satisfacción de las necesidades básicas: El objetivo principal de este modelo es garantizar que todas las personas tengan acceso a los recursos necesarios para cubrir sus necesidades básicas, como alimentos, agua, vivienda, atención médica y educación.
- Sostenibilidad ambiental: Reconoce la interdependencia entre la economía y el medio ambiente. Busca minimizar el impacto ambiental y promover prácticas económicas que sean respetuosas con los límites ecológicos del planeta, fomentando la conservación de los recursos naturales y la mitigación del cambio climático.
- Equidad y justicia social: Promueve la distribución equitativa de los recursos y la riqueza, reduciendo las desigualdades económicas y sociales. Busca garantizar la inclusión, la igualdad de oportunidades y la justicia en todas las dimensiones de la vida económica.
- Participación y democracia económica: Fomenta la participación activa y el empoderamiento de las personas en la toma de decisiones económicas. Busca promover modelos de gobernanza económica más democráticos y transparentes, que involucren a todas las partes interesadas en la planificación y gestión económica.
- Calidad de vida y bienestar: Considera el crecimiento económico como un medio y no como un fin en sí mismo. Busca mejorar la calidad de vida de las personas, no solo en términos de ingresos monetarios, sino también en aspectos como la salud, la educación, el acceso a la cultura, el tiempo libre y las relaciones sociales.

1.2. Matriz de necesidades y satisfactores

Es una herramienta conceptual utilizada en el modelo económico de desarrollo humano para analizar y comprender las necesidades humanas básicas y cómo se satisfacen. A continuación, te presento una posible estructura de la matriz de necesidades y satisfactores desde este enfoque:

Es importante diferenciar una necesidad de un satisfactor. El mercadeo no crea necesidades básicas, crea los satisfactores de esas necesidades. Las primeras son necesidades biogénicas, es decir son las conductas primarias, connaturales a todos los seres humanos y se deben suplir para poder vivir y convivir.

Los satisfactores, son las conductas sicogénicas secundarias y las crea el marketing para estimular el consumo, pero están modeladas por los ingresos disponibles de Las personas.

Por ejemplo, en el caso de la necesidad de alimentación; a las empresas de capital les interesa estimular el motor del consumo, para lo cual crean permanentemente satisfactores de diferente tipo para cada necesidad, excitando el deseo a través de su asocial y seductor aparato publicitario. Producen a toda costa y presionan con desmesura el aparato del mercadeo para inducir la compra de productos cargados de virtudes ilusorias, que nos conducen, ciegos, a comprar más y más.

Pero el satisfactor creado es inalcanzable para muchos, porque para adquirirlo el consumidor debe disponer del ingreso necesario. En el caso de la alimentación, todos necesitamos comer; pero el satisfactor puede ser un plato exótico de alto costo y el que no puede comprarlo suple su necesidad con un alimento básico o de consumo forzoso. Sin embargo, queda la aspiración del placer creado, para adquirirlo tal vez en un futuro,

PROYECTO DE RESOLUCIÓN PARA CONSULTA CIUDADANA

cuando su ingreso lo permita. La necesidad es la misma para todos; el satisfactor, es solo para los que puedan pagarlo: retroalimentamos así la máquina del sistema capitalista, estimulando los patrones dominantes del binomio producción y consumo, en la que estamos condenados a la producción para permitirnos consumir.

Las necesidades y los satisfactores guían la conducta del consumidor. A mayor grado de disponibilidad de ingresos, mayor acceso a los satisfactores. El mercadeo social, no estimula el consumo de satisfactores y procura porque el consumo sea responsable o consciente o solidario. La economía social y solidaria debe apropiarse para hacer realidad que el acto de consumo no sea sólo una transacción sino convertirlo en un acto político, en un acto ético. Hoy es una tendencia mundial.

La sociedad estimula el consumismo, instigado además por la caducidad rápida de los productos, su obsolescencia programada, que acorta el ciclo de compra, uso, deterioro rápido y desecho, para volver a comprar, incitados por lo nuevo y por la seguidilla de modas, acorde a una cultura que el sistema capitalista ha creado en la que todo se desecha con absoluta pasividad y sin cuestionar, en menoscabo de lo duradero y perdurable. (Arboleda, G. 2021)
Postulados del desarrollo humano

1. El desarrollo se refiere a las personas y no a los objetos.
   ¿Como puede establecerse que un determinado proceso de desarrollo es mejor que otro?
   "El mejor proceso de desarrollo será aquel que permita elevar más la calidad de vida de las personas
2. ¿Que determina la calidad de vida de las personas?
   "La calidad de vida dependerá de las posibilidades que tengan las personas de satisfacer adecuadamente sus necesidades humanas fundamentales".
3. ¿Cuáles son esas necesidades fundamentales?

Las necesidades humanas pueden desagregarse conforme a múltiples criterios, y las ciencias humanas ofrecen en este sentido una vasta y variada literatura. Se combinan dos criterios posibles de desagregados: según categorías existenciales y según categorías axiológicas. Esta combinación permite operar con una clasificación que incluye, por una parte, las necesidades de Ser, Tener, Hacer y Estar; y, por la otra, las necesidades de Subsistencia, protección, Afecto, Entendimiento, Participación, Ocio, Creación, Identidad y Libertad. (ver la siguiente tabla)

PROYECTO DE RESOLUCIÓN PARA CONSULTA CIUDADANA

RESOLUCIÓN No DEL

Por medio de la cual se actualiza la reglamentación del trámite de acreditación que otorga la Unidad Administrativa Especial de Organizaciones Solidarias

Necesidades según categorías existenciales Necesidades según categorías axiológicas	SER	TENER	HACER	ESTAR
SUBSISTENCIA	1/ Salud física y mental, equilibrio, solidaridad,humor,adaptabilidad	2/Alimentación, abrigo, trabajo.	3/Alimentar, procrear, descansar, trabajar	4/Entorno vital, entorno social
PROTECCION	5/Cuidado, adaptabilidad, autonomía, equilibrio, solidaridad.	6/ Sistemas de seguros, de salud, ahorro, seguridad social, legislaciones, derecho, familia, trabajo.	7/ Cooperar, prevenir, planificar, cuidar, curar, defender.	8/ Entorno vital, entorno social, morada.
AFECTO	9/Autoestima, solidaridad, respeto, tolerancia, generosidad, receptividad, pasión, voluntad, sensualidad, humor.	10/Amistades, parejas, familia, animales domésticos, plantas, jardines.	11/Hacer el amor, acariciar, expresar emociones, compartir, cuidar, cultivar, apreciar.	12/Privacidad, intimidad, hogar, espacios de encuentro.
ENTENDIMIENTO	13/ Conciencia crítica, receptividad, curiosidad, asombro, disciplina, intuición, racionalidad	14/ Literatura, maestros, método, políticas educacionales, políticas comunicacionales	15/ Investigar, estudiar, experimentar, educar, analizar, meditar, interpretar.	16/ Ambitos de interacción formativa: escuelas, universidades, academias, agrupaciones, comunidades, familia.
PARTICIPACION	17/ Adaptabilidad, receptividad, solidaridad, disposición, convicción, entrega, respeto, pasión, humor.	18/ Derechos, responsabilidades, obligaciones, atribuciones, trabajo.	19/ Afiliarse, cooperar, proponer, compartir, discrepar, acatar, dialogar, acordar, opinar.	20/ Ambitos de interacción participativa: partidos, asociaciones, iglesias, comunidades, vecindarios, familias.
OCIO	21/ Curiosidad, receptividad, imaginación, despreocupación,humor, tranquilidad, sensualidad.	22/ Juegos, espectáculos, fiestas, calma.	23/ Divagar, abstraerse, soñar, añorar, fantasear, evocar, relajarse, divertirse, jugar.	24/ Privacidad, intimidad, espacios de encuentro, tiempo libre, ambientes, paisajes.
CREACION	25/ Pasión, voluntad, intuición, imaginación, audacia, racionalidad, autonomía, inventiva, curiosidad.	26/ Habilidades, destrezas, método, trabajo.	27/ Trabajar, inventar, construir, idear, componer, diseñar, interpretar.	28/ Ambitos de producción y retroalimentación: talleres, ateneos, agrupaciones, audiencias, espacios de expresión, libertad temporal.
IDENTIDAD	29/ Pertenencia, coherencia, diferenciación, autoestima, asertividad.	30/ Símbolos, lenguaje, hábitos, costumbres, grupos de referencia, sexualidad, valores, normas, roles, memoria histórica, trabajo.	31/ Comprometerse, integrarse, confrontarse, definirse, conocerse, reconocerse, actualizarse, crecer.	32/ Socio-ritmos, entornos de la cotidianeidad, ámbitos de pertenencia, etapas madurativas.
LIBERTAD	33/ Autonomía, autoestima, voluntad, pasión, asertividad, apertura, determinación, audacia, rebeldía, tolerancia.	34/ Igualdad de derechos.	35/ Discrepar, optar, diferenciarse, arriesgar, conocerse, asumirse, desobedecer, meditar.	36/ Plasiticida espacio-temporal.

1.3. Estudio de caso: Kerala, India.

El estado de Kerala, en la India, es conocido por su modelo económico y social único que ha logrado altos niveles de desarrollo humano y bienestar a pesar de tener un ingreso per cápita relativamente bajo en comparación con otras regiones del país. A continuación, se presenta un breve estudio de caso sobre Kerala y su enfoque en el desarrollo humano.

Contexto histórico y social: Kerala se caracteriza por tener una larga tradición de movimientos sociales y políticos que han promovido la igualdad social, la justicia y el desarrollo humano. A lo largo de las décadas, se han implementado políticas progresistas en áreas como la educación, la atención médica y la participación ciudadana.

Desarrollo humano y bienestar: Kerala ha alcanzado altos índices de desarrollo humano, incluyendo altos niveles de alfabetización, una expectativa de vida más larga y una tasa de mortalidad infantil baja en

comparación con el promedio nacional en la India. Esto se ha logrado a través de fuertes inversiones en educación y atención médica accesible para todos los ciudadanos.
Participación ciudadana y democracia: Kerala ha establecido un sistema político descentralizado con una fuerte participación ciudadana. Se han implementado estructuras de autogobierno local, conocidas como panchayats, que permiten a las comunidades locales tomar decisiones sobre asuntos importantes. Esto ha promovido una mayor participación y empoderamiento de las personas en la toma de decisiones económicas y sociales.

Sector de salud y bienestar: Kerala ha invertido significativamente en el sector de la salud, centrándose en la atención primaria y la atención médica preventiva. Ha establecido una red integral de centros de atención médica primaria y hospitales en todo el estado, lo que ha contribuido a una mayor esperanza de vida y una mejor calidad de vida para sus ciudadanos.
Educación y alfabetización: El estado ha logrado altos niveles de alfabetización y ha hecho de la educación una prioridad. Ha implementado políticas que garantizan el acceso gratuito a la educación primaria y secundaria, así como una amplia red de instituciones educativas en todos los niveles. Esto ha permitido que las personas tengan mejores oportunidades de empleo y desarrollo personal.

Empoderamiento de las mujeres: Kerala ha dado especial atención al empoderamiento de las mujeres a través de programas de capacitación, acceso a recursos y oportunidades económicas. Esto ha resultado en una mayor participación de las mujeres en la fuerza laboral y una mejora en su posición social

1.4. Fortalecimiento socio empresarial y comunitario

Se refiere al conjunto de estrategias y procesos destinados a mejorar las capacidades, habilidades y recursos de las empresas, organizaciones o cooperativas, así como de sus asociados y trabajadores, con el objetivo de mejorar su rendimiento y sostenibilidad en el mercado. El fortalecimiento socio-empresarial busca generar un impacto positivo en la economía local y en la calidad de vida de las personas involucradas en el negocio, promoviendo la igualdad y la inclusión social, y fomentando la participación activa de la comunidad en la gestión y desarrollo de la empresa. Para lograr este objetivo, se pueden implementar acciones de capacitación y formación en diversas áreas, como gestión empresarial, finanzas, marketing, desarrollo de productos, responsabilidad social y medio ambiente, entre otras.

Fortalecimiento comunitario

El fortalecimiento es un proceso mediante el cual los miembros de una comunidad se pueden organizar para promover y lograr un cambio respecto de alguna circunstancia que les afecta. El fortalecimiento comunitario genera cambios en las dinámicas de poder para permitir la participación de los sujetos en la comunidad en favor del desarrollo autónomo y sostenible (Montero, 2006). El fortalecimiento requiere diversas etapas: la toma de conciencia de las dinámicas del poder, el desarrollo de habilidades para lograr un control razonable sobre la vida, el ejercicio del control sin dañar a los demás y el apoyo para el empoderamiento de otros

2. Para abordar el temario de modelo de desarrollo sostenible

2.1. Desarrollo sostenible y su aplicación global.

El desarrollo sostenible es un enfoque que busca satisfacer las necesidades actuales de las personas sin comprometer la capacidad de las generaciones futuras para satisfacer sus propias necesidades. Se basa en tres dimensiones interrelacionadas: económica, social y ambiental. La aplicación del desarrollo sostenible a nivel global implica acciones tanto a nivel local como internacional para abordar los desafíos globales y promover un futuro más sostenible. Aquí se presentan algunas áreas clave de aplicación del desarrollo sostenible a nivel global:

PROYECTO DE RESOLUCIÓN PARA CONSULTA CIUDADANA

- Cambio climático: El cambio climático es uno de los mayores desafíos globales. La aplicación del desarrollo sostenible implica la reducción de las emisiones de gases de efecto invernadero, la promoción de energías renovables, la adaptación a los impactos del cambio climático y la búsqueda de soluciones innovadoras para abordar este problema.
- Conservación de recursos naturales: La sostenibilidad requiere la gestión adecuada de los recursos naturales, como el agua, la tierra, los bosques y la biodiversidad. La aplicación global del desarrollo sostenible implica la promoción de prácticas de conservación, la protección de ecosistemas y la promoción de un uso responsable de los recursos naturales.
- Erradicación de la pobreza: El desarrollo sostenible busca abordar la pobreza de manera integral, promoviendo la equidad social y económica. Esto implica la implementación de políticas y programas que fomenten el acceso a servicios básicos, como la educación y la salud, y la generación de oportunidades económicas para todos.
- Desarrollo urbano sostenible: La mayoría de la población mundial vive en áreas urbanas, por lo que el desarrollo sostenible debe abordar los desafíos de la urbanización, como la planificación urbana sostenible, la movilidad sostenible, la gestión de residuos y la promoción de comunidades inclusivas
- Consumo y producción sostenible: El desarrollo sostenible busca promover patrones de consumo y producción responsables, que minimicen el impacto ambiental y promuevan la eficiencia de los recursos. Esto implica la adopción de prácticas sostenibles en los sectores de la agricultura, la industria, el turismo y el consumo personal.
- Cooperación internacional: La aplicación global del desarrollo sostenible requiere la cooperación y colaboración entre los países. Esto implica la adopción de políticas y acuerdos internacionales que promuevan la sostenibilidad, el intercambio de mejores prácticas y la movilización de recursos financieros para apoyar la implementación de proyectos sostenibles en los países en desarrollo.

PROYECTO DE RESOLUCIÓN PARA CONSULTA CIUDADANA

2.2 Redes de colaboración solidaria

Las redes de colaboración solidaria, también conocidas como redes de economía solidaria o redes de economía colaborativa, son sistemas organizativos y cooperativos en los que diferentes actores se unen para trabajar juntos en la consecución de objetivos comunes, basados en valores de solidaridad, equidad y sostenibilidad.

Estas redes promueven la colaboración y el intercambio de recursos, conocimientos y habilidades entre sus miembros, con el objetivo de satisfacer necesidades y generar beneficios tanto individuales como colectivos. A diferencia de los enfoques económicos tradicionales basados en la competencia y el lucro, las redes de colaboración solidaria buscan fomentar relaciones de cooperación, apoyo mutuo y reciprocidad.

En estas redes, los participantes pueden ser individuos, organizaciones, emprendimientos sociales, cooperativas u otras entidades que comparten una visión y valores similares. Pueden abarcar diferentes sectores, como la producción de bienes y servicios, la distribución, el consumo, la financiación, la educación, entre otros.

Las redes de colaboración solidaria pueden tener diversos objetivos, como:

- Fortalecer la economía local: Promueven el desarrollo económico sostenible a nivel local, fomentando la producción y el consumo de bienes y servicios locales.
- Impulsar la inclusión social: Buscan generar oportunidades económicas y sociales para grupos vulnerables, promoviendo la equidad y la justicia social.

RESOLUCIÓN No DEL

Por medio de la cual se actualiza la reglamentación del trámite de acreditación que otorga la Unidad Administrativa Especial de Organizaciones Solidarias

- Promover la sostenibilidad ambiental: Buscan prácticas económicas respetuosas con el medio ambiente, fomentando la utilización de recursos naturales de manera responsable y la reducción del impacto ambiental.
- Fomentar la educación y la formación: Promueven el intercambio de conocimientos y la capacitación, con el objetivo de mejorar las habilidades y capacidades de los participantes.
- Fortalecer la solidaridad y la comunidad: Buscan fortalecer los lazos de solidaridad y cooperación entre los miembros, fomentando el sentido de pertenencia y la construcción de comunidades más cohesionadas.
- Un objetivo fundamental y es evitar o disminuir el escape de flujos de la economía solidaria a la economía de capital.
- Lograr economías de escala por volúmenes de compras agregadas entre los nodos de la red.
- Acceder en forma colectiva a la financiación de los proyectos cooperativos.
- Promover consumos locales para el desarrollo endógeno.
- Disminuir precios a consumidores locales.
- Crear cadenas de abastecimiento, disminuyendo los canales de distribución de capital especulativos, en canales cortos de comercialización
- Generar productos con valor agregado en toda la cadena de distribución.

2.3. Círculos económicos solidarios. (CES)

Son redes de colaboración entre personas, empresas y organizaciones que se unen para fomentar la economía solidaria, la circulación, financiación, consumo y reparto de la producción; además de mejorar las condiciones de vida de sus miembros y de la comunidad en general. Los CES se basan en el principio de la solidaridad, en el que los integrantes se apoyan mutuamente para el desarrollo económico y social, a través de la creación de redes de producción, distribución y consumo de bienes y servicios.

• Los CES buscan promover el desarrollo de una economía más justa y equitativa, en la que se valoren las relaciones humanas y se priorice el bienestar colectivo. Estos círculos se enfocan en la creación de sistemas económicos sostenibles y en la protección del medio ambiente, a través del uso de prácticas y tecnologías innovadoras.

• Los CES se caracterizan por ser organizaciones democráticas y participativas, en las que todos los integrantes tienen voz y voto en la toma de decisiones. Además, se fomenta la educación y formación en temas de economía solidaria y sostenibilidad, para que los integrantes puedan desarrollar sus habilidades y conocimientos en estos ámbitos.

PROYECTO DE RESOLUCION PARA CONSULTA CIUDADANA

RESOLUCIÓN No DEL

Por medio de la cual se actualiza la reglamentación del trámite de acreditación que otorga la Unidad Administrativa Especial de Organizaciones Solidarias

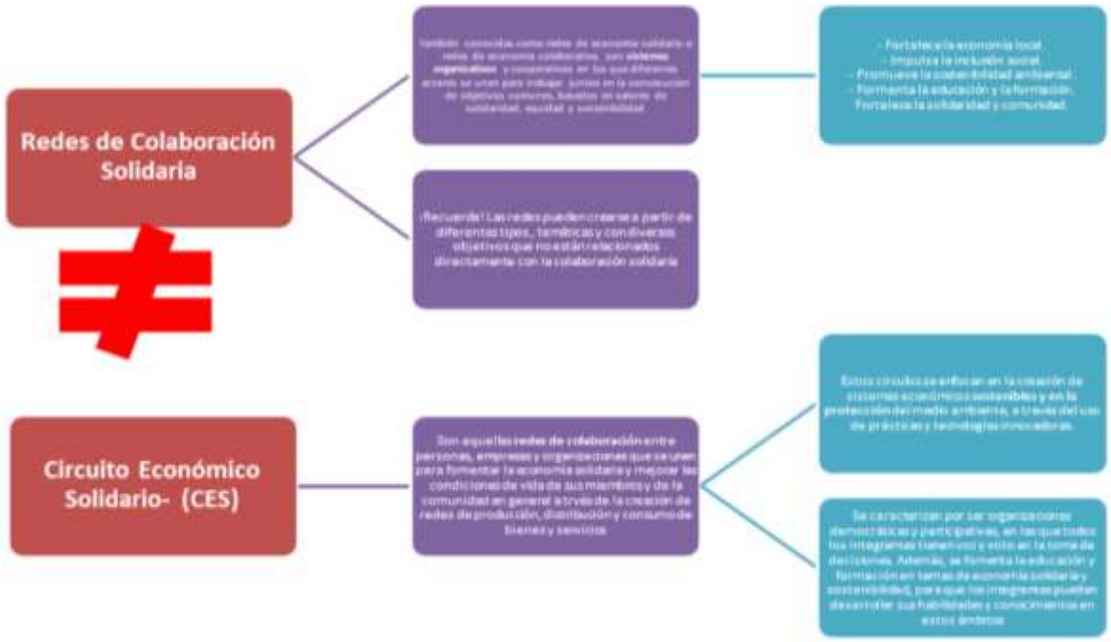

2.4. Desarrollo sostenible basado en la participación, la conservación y la equidad.

El desarrollo sostenible basado en la participación, la conservación y la equidad es un enfoque que busca promover el progreso económico, social y ambiental de manera equitativa y sostenible, involucrando activamente a todas las partes interesadas en el proceso de toma de decisiones.

Es vital el reconocimiento de la participación activa de todas las partes interesadas, incluyendo gobiernos, empresas, comunidades locales y organizaciones no gubernamentales, en la planificación, implementación y evaluación de políticas y proyectos. La participación garantiza que las decisiones sean inclusivas y reflejen las necesidades y preocupaciones de todas las personas involucradas, lo que aumenta la legitimidad y la efectividad de las iniciativas de desarrollo.

La conservación reconoce la importancia de proteger y preservar los recursos naturales y el medio ambiente para las generaciones presentes y futuras, adoptando prácticas y políticas que promuevan la conservación de la diversidad, la gestión sostenible de recursos naturales, la mitigación del cambio climática y la protección de ecosistemas.

La equidad es un principio fundamental en el desarrollo sostenible, que busca garantizar que todos los individuos y comunidades tengan acceso a oportunidades y recursos de manera justa y sin discriminación. Esto implica abordar las desigualdades sociales, económicas y de género, y trabajar para reducir la pobreza y promover la inclusión social y económica.

2.5. Estudio de casos y el concepto de Felicidad Nacional Bruta (FNB) y Costa Rica (políticas ambientales, turísticas y medidas sobre el carbono neutral).

Bután

Cada vez más, países y organizaciones internacionales reconocen las limitaciones del PIB como único indicador del bienestar. En la vanguardia de este cambio de paradigma se encuentra la Felicidad Nacional Bruta (FNB) de Bután, un concepto audaz que trasciende las búsquedas materiales y ha cautivado la imaginación de líderes y pensadores en todo el mundo.

El Índice de FNB de 2022 marca un hito significativo en la búsqueda mundial del bienestar más allá del PIB. El enfoque pionero de Bután no solo ha captado la atención de líderes y organizaciones globales, sino que también ha inspirado un cambio en cómo percibimos el progreso. Mientras el Programa de las Naciones Unidas para el Desarrollo (PNUD) y la Organización para la Cooperación y el Desarrollo Económicos (OCDE)

PROYECTO DE RESOLUCIÓN

impulsan la creación de indicadores multidimensionales y de reformas en las políticas públicas, los aprendizajes y experiencias de Bután juegan un papel vital en las definiciones de la conversación global sobre el bienestar. La influencia del Índice de FNB tiene el potencial de renovar la manera cómo las naciones priorizan el bienestar holístico de sus ciudadanos y protegen los derechos de las generaciones futuras. El camino de Bután hacia la Felicidad Nacional Bruta sirve como una luz que orienta hacia un futuro en el que la búsqueda de la prosperidad se alinea con la búsqueda de la felicidad.

El Índice de FNB de Bután, desarrollado por el Gobierno Real, se sumerge en la intrincada trama de la plenitud humana. Construido utilizando el Método Alkire-Foster, el Índice de FNB armoniza 33 indicadores cuidadosamente seleccionados en nueve dominios: bienestar psicológico, salud, educación, uso del tiempo, diversidad y resiliencia cultural, buena gobernanza, vitalidad comunitaria, diversidad y resiliencia ecológica, y nivel de vida.

Figura 1. Dominios e indicadores del Índice FNB

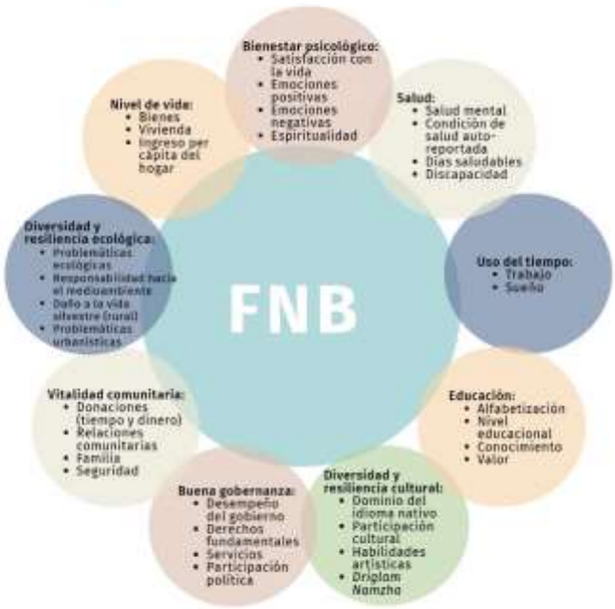

Durante el lanzamiento del Índice de FNB, Mathias Cormann, secretario general de la OCDE, enfatizó la necesidad de utilizar indicadores multidimensionales para medir el bienestar de manera precisa. El reciente acuerdo entre los Ministros de Finanzas del G7 para integrar indicadores de bienestar en el proceso de formulación de políticas, refleja un creciente consenso sobre la insuficiencia del PIB como única métrica. Cormann indicó que la OCDE desea incluir la perspectiva e ideas de Bután en una nueva plataforma de intercambio de mejores prácticas en políticas públicas y de conocimientos para la generación de una matriz de bienestar.

Costa Rica

En Costa Rica se promulgó la Ley Forestal N° 7575 que reconoció la protección de los bosques, del agua, de la biodiversidad y de la belleza natural con fines turísticos y científicos, como un servicio ambiental prestado por un particular a la totalidad de la población. Por lo tanto, es el pueblo costarricense quien financia esta estructura de protección ambiental. Uno de los grandes beneficios de esta práctica, además de la protección de los suelos, ríos y especies de vida silvestre, es la reducción de los gases de efecto invernadero. Varios estudios científicos han comprobado que los árboles son capaces de absorber y almacenar estos gases, siendo el resguardo de los bosques una forma eficaz de contrarrestar las consecuencias del cambio climático y alcanzar la carbono-neutralidad.

CIUDADANA
PROYECTO

RESOLUCIÓN No DEL

Por medio de la cual se actualiza la reglamentación del trámite de acreditación que otorga la Unidad Administrativa Especial de Organizaciones Solidarias

El financiamiento del PSA es posible gracias a un impuesto sobre los combustibles del 3.5%. De esta manera se obtiene dinero de aquellos que contaminan con sus actividades diarias y se redistribuye a aquellos que compensan esta acción. El Eco-marchamo es otra herramienta que se ha creado en Costa Rica para mitigar los efectos de la contaminación y la deforestación. Se trata de un compromiso adicional del conductor de un vehículo con la causa ambientalista. Se calcula su Huella de Carbono (emisiones de gases de efecto invernadero por año) y se le cobra el monto necesario para plantar los árboles que van a absorber esas emisiones.

Ambos mecanismos son voluntarios. Si bien el marco legal del país no obliga a un conductor o a una empresa a adoptar estas medidas, tienen éxito. La "cultura verde" de Costa Rica ha posibilitado que estas normas existan y coexistan con muchas otras de la misma naturaleza.

El cambio en la manera de pensar de la sociedad no fue abrupto. Todo lo que se ha logrado fue el proceso de un largo período en el que se fue modificando la forma en que la sociedad percibe la conservación y el manejo de los recursos naturales. No hay medida política sustentable que a priori garantice el éxito si la sociedad en la que nace no es consciente de la importancia del cuidado ambiental.

Unidad 13. Buen Vivir y Modelo de desarrollo Circular

Propósito de la formación	Promover la conciencia y la sensibilización sobre los principios y valores fundamentales del Buen Vivir y la economía Circular logrando así consecuencias entre la interdependencia de los seres humanos y la naturaleza, la importancia de la equidad y la justicia social, y la necesidad de preservar la diversidad cultural y el bienestar comunitario.
Intensidad horaria sugerida	6 horas

Contenidos

1. **Transdesarrollo y transmodernismo**

   1.1 Deconstrucción global de los ODS
   1.2 Objetivos buen vivir
2. **El Buen Vivir (Sumak Kawsay) como modelo de desarrollo**
   2.1 Cosmovisiones y valores sobre los sistemas de producción y de consumo.
   2.2 Como hacer la transición entre vivir mejor y vivir bien (planes de bienestar comunitario)
   2.3 Contextos y agencias de las agriculturas tradicionales y semillas nativas.
   2.4 Interculturalidad y Asociatividad: Lazos para tejer puentes.
   2.5 Estudio de Casos: El Buen Vivir en las constituciones nacionales: Ecuador y Bolivia.
   2.5.1. Colombia y el Vivir Bien: Las Comunidades indígenas los Misak (Guambiano) y Yagua en el Amazonas. La comunidad campesina de San José de Apartadó.

3. **Economía Circular**
   3.1 Colaboración y Asociatividad para la Circularidad.

Marco de referencia conceptual

1. Para abordar el temario transdesarrollo y transmordernismo

El transdesarrollo transmoderno representa así un marco crítico de referencia de amplio espectro, que tiene como sus dos principales concreciones la propuesta del decrecimiento, de origen europeo (Latouche 2006), y la propuesta del buen vivir, de origen latinoamericano (Acosta 2013). Ambas propuestas, claramente influidas por la crítica al desarrollo realizada por los teóricos del posdesarrollo, se configuran como una alternativa al desarrollo mo- derno, que pretenden ir más allá de este, al tiempo

PROYECTO DE RESOLUCIÓN PARA

que superan las limitaciones propositivas del posdesarrollo y recuperan algunas enseñanzas de la subsistencia.

Así, las críticas al modelo de desarrollo imperante en el mundo implícitas en las propuestas del decrecimiento y del buen vivir ponen el acento en lo que se ha venido en denominar «maldesarrollo» (Tortosa 2009); se entiende como maldesarrollo aquel estado [en el que se encuentran los diferentes sistemas socioeconómicos de mundo, que] se caracteriza por la alienación de los seres humanos que lo conforman, la inequidad de las sociedades que lo integran y la insostenibilidad de las relaciones entre dichos sistemas y el medio ambiente (Cubillo-Guevara, Hidalgo-Capitán y García-Álvarez 2016, p. 36).

Frente al maldesarrollo como diagnóstico, los autores transdesarrollistas proponen el decrecimiento y el buen vivir como solución; entendiendo como decrecimiento aquella propuesta política plural de transformación del modelo económico de la sociedad globalizada que propugna producir, acumular y consumir menos para vivir bien; o lo que es lo mismo, un metarrelato de liberación que busca un aumento del bienestar de la sociedad a partir de la reducción tanto de la explotación de los recursos naturales como de la emisión de residuos (Hidalgo-Capitán y Cubillo-Guevara 2016, pp. 93-94), y por buen vivir aquella propuesta política plural de transformación de aquellas sociedades que no han alcanzado el pretendido desarrollo y que, en su lugar, buscan la rea- lización de una vida en plenitud; o lo que es lo mismo, un metarrelato de liberación que busca el bienestar de la sociedad por medio de la consecu- ción de una vida en armonía con uno mismo (identidad), con la sociedad (equidad) y con la naturaleza (sostenibilidad) (Hidalgo-Capitán y Cubillo- Guevara 2016, p. 99).

Por tanto, la crítica de los ODS y la propuesta de los OBV se realizan desde una perspectiva epistemológica (e ideológica) trans- moderna y transdesarrollista, en la que se cuestiona abiertamente la modernidad (como paradigma cultural), el desarrollo (como pa- radigma moderno de bienestar) y el desarrollo sostenible (como variante de desarrollo alternativo moderno) y que propone ir más allá de dichos paradigmas y variantes, sin negarlos completamente, pero trascendiéndolos.

1.1. Deconstrucción global de los ODS

En 2015, la agenda internacional de cooperación para el desarrollo basada en los Objetivos de Desarrollo del Milenio (ODM), las Naciones Unidas impulsaron una nueva agenda para el año 2030, los ODS, fruto de un «supuesto consenso internacional» (Angelova y Borrero 2016), con la intención de generar, a nivel global, un proceso de desarrollo sostenible, aunque realmente lo que se generaría de su implementación sería un pro- ceso de mal desarrollo insostenible (Tortosa 2009).

Los ODS están inspirados en las tres sostenibilidades —económica, social y ambiental— de la reformulación que hizo el Banco Mundial (Munasinghe 1993) del concepto original de desarrollo sostenible del Informe Brundtland (1987); concepto que, por otro lado, ha sido muy cuestionado desde la escuela crítica del desarrollo (p. e., Mota y Sandoval 2016). Pero los ODS no cuestionan el actual modelo de desarrollo moderno imperante en los países desarrollados (maldesarrollo) y pretende que este, con una reforma cosmética de supuesta sostenibilidad, sea el modelo de referencia para todos los países del mundo.

Como ha sido puesto de manifiesto por diversos autores de la escuela crítica del desarrollo (Tortosa 2009, Latouche 2006, Acosta 2013), el desarrollo no se ha alcanzado ni siquiera en los llamados países desarrollados; por el contrario, las políticas económicas, sociales, culturales y ambientales aplicadas en dichos países, lejos de generar un proceso de aumento del bienestar de sus poblaciones, o de desarrollo en su concepción moderna, han conducido en estos a crisis socioeconómicas (inequidad social capitalista o insostenibilidad socioeconómica) (Piketty 2013) y crisis socioecológicas (deterioro ambiental antropocéntrico o insostenibilidad socioecológica) (Craig 2017); por su parte, en los llamados «países en desarrollo», además de las citadas crisis socioeconómicas y socioecológicas, han generado crisis político-culturales (heteronormalidad, patriar- calidad y colonialidad del poder, del saber y del ser o insostenibilidad político-cultural) (Quijano 2000, Mignolo 2007, Paredes 2010).

Dicho de otro modo, las políticas de desarrollo han generado un maldesarrollo o mal vivir (Tortosa 2009) en todos los países del mundo, y la perpetuación del modelo de desarrollo incluido en los ODS tan solo va a generar más maldesarrollo (colonialidad, inequidad y deterioro ambiental) y a exacerbar las crisis político-culturales, socioeconómicas y socioecológicas que padece el planeta. Para enfrentar dichas crisis, debemos desarrollar estilos sociales de vida que permitan mantener la armonía con uno mismo o una misma, con los demás seres humanos y con los demás seres de la naturaleza, como defienden los teóricos del buen vivir (Acosta 2013).

PROYECTO DE RESOLUCIÓN PARA CONSULTA CIUDADANA

RESOLUCIÓN No DEL

Por medio de la cual se actualiza la reglamentación del trámite de acreditación que otorga la Unidad Administrativa Especial de Organizaciones Solidarias

PROYECTO DE RESOLUCIÓN PARA CONSULTA CIUDADANA

Además, el propio concepto de «desarrollo», incluso en su versión sostenible, lleva implícito el crecimiento económico como una de sus componentes esenciales, ignorando las advertencias de los muchos científicos, de diferentes ramas del conocimiento, que señalan que hemos llegado a un punto tal, en nuestro nivel de explotación de los recursos naturales y ambientales, que un ma- yor crecimiento económico conduce, inevitablemente, a un menor bienestar de los habitantes del planeta. Por tanto, si queremos incrementar el bienestar, lejos de seguir creciendo, debemos de- crecer; es decir, debemos trabajar, producir, consumir y acumular menos para vivir mejor, como defienden los teóricos del decrecimiento (Latouche 2006).

A ello habría que añadir que el modelo de desarrollo implícito en los ODS, basado en el supuesto desarrollo de los llamados «paí- ses desarrollados», no es universalizable, dado que se basa en un modo de vida imperial (Brand y Wissen 2017). Según este plantea- miento, para mantener el estilo de vida de las clases medias y altas del mundo, resultan imprescindibles unos altos niveles de explota- ción de los recursos naturales y ambientales y unos altos niveles de explotación de las clases bajas trabajadoras del mundo. Y ello solo es posible si el sistema económico mundial se sigue organi- zando bajo un modelo de *apartheid* global o de segregación global (Hidalgo-Capitán 2012), que mantiene a la inmensa mayoría de la población mundial recluida en los guetos (países en desarrollo), al margen de los niveles de vida y de consumo de los que disfruta una minoría de la población mundial, residente en las ciudadelas (países desarrollados).

Dicha segregación viene, además, acompañada de importan- tes mecanismos de discriminación étnico-religiosa, de género y de identidad sexual, según los cuales son los hombres heterosexuales de etnia dominante (mayoritariamente blancos y cristianos en los países occidentales) quienes controlan los mecanismos del poder, quienes conforman el referente social que debe imitarse y los úni- cos cuyos conocimientos se consideran válidos; se excluye así de los mecanismos de poder, de la referencia social y de la reproduc- ción del conocimiento a los géneros *queer,* a las mujeres y al resto de personas de grupos étnico-religiosos no dominantes, lo que ge- nera fenómenos conocidos como «heteronormalidad», «patriarcali- dad» y «colonialidad» del poder, del saber y del ser (Quijano 2000, Mignolo 2007, Paredes 2010).

Y todo ello hace que el modelo de desarrollo implícito en los ODS sea un modelo de desarrollo insostenible; insostenible en tér- minos político-culturales (heteronormalidad, patriarcalidad y colonialidad del poder, del saber y del ser), insostenible en términos socioeconómicos (inequidad social capitalista) e insostenible en tér- minos socioecológicos (deterioro ambiental antropocéntrico).

Por tanto, el modelo de maldesarrollo insostenible implícito en los ODS no garantiza el aumento del bienestar de la población mun- dial, pero sí el enriquecimiento de las empresas transnacionales que operan a nivel global, lo que genera los bienes y los servicios de consumo requeridos por los nuevos emperadores del planeta. Dichas empresas, por medio de los mecanismos de cabildeo o *lob- bismo* político (Rubio 2003), influyen permanentemente en los Go- biernos que aprobaron la Agenda 2030; agenda que fue supuesta- mente fruto de un consenso internacional por medio de un proceso participativo de consulta, pero que, en la práctica, solo incluyó aquellos objetivos que fueron consensuados por los Gobiernos de los diferentes países, los cuales responden, en gran medida, a los intereses de las empresas transnacionales, en virtud de la presión que sobre ellos ejercen sus *lobbies* (Adams y Tobin 2014).

1.2 Objetivos del Buen Vivir

Los OBV a escala global, como objetivos generales, serían tres: la sostenibilidad biocéntrica, que reflejaría la armonía con todos los seres de la naturaleza; la equidad social, que plasmaría la armonía con todos los seres humanos, y la satisfacción personal, que manifestaría la armonía con uno mismo o una misma. Estos tres OBV de carácter general se encuentran interrelacionados, de manera que es imposible alcanzar el buen vivir si no se cumplen simultáneamente los tres, aunque existiría una jerarquía entre objetivos, por cuanto la sostenibilidad biocéntrica limita los medios para alcanzar la equidad social, y la sostenibilidad biocéntrica y la equidad social limitan los medios para alcanzar la satisfacción personal. Por tanto, en la construcción del buen vivir a escala global, primero, ha de tomarse en consideración a la naturaleza; segundo, a la sociedad y, tercero, a la persona, dado que la persona es parte de la sociedad y la sociedad es parte de la naturaleza.

El biocentrismo (Taylor 1986, Gudynas 2010) es aquella concepción del mundo en la que se considera que las personas y la sociedad no estamos fuera de la naturaleza, sino dentro de ella. La naturaleza no es

una fuente infinita de recursos naturales y ambientales, sino que tiene claros límites biofísicos que no podemos sobrepasar.

Equidad social: Deben reducirse las diferencias (de capacidades, oportunidades y bienestar) entre países desarrollados y en desa- rrollo; entre regiones ricas y pobres dentro de un mismo país; entre zonas rurales y urbanas dentro de una misma región; entre grupos étnicos dentro de un mismo territorio; entre grupos con diferentes confesiones religiosas dentro de un mismo territorio; Entre clases sociales altas, medias y bajas dentro de un mismo territorio; entre géneros (hombres, mujeres, *queer...*) dentro de un mismo territorio; entre grupos sociales de diferentes orientaciones sexuales (heterosexuales, homosexuales, transexuales, bisexuales, intersexuales...), y entre personas, independientemente de su lugar de residencia o su pertenencia a un determinado grupo social.

La satisfacción personal con la propia vida, también entendida como «satisfacción vital», «bienestar subjetivo» o «felicidad» (Die- ner *et al.* 1999), puede ser entendida como la medida en que una persona considera que los resultados de bienestar obtenidos en un momento dado de su vida se corresponden con los objetivos desea- dos. Lógicamente, los factores que contribuyen a que una persona se sienta satisfecha con su vida son claramente subjetivos y varían de una persona a otra y, sobre todo, de una cultura a otra; aunque puede considerarse que existen un conjunto de factores que, en líneas generales, contribuyen a aumentar la satisfacción personal, y que estarían relacionados con la salud, el amor, la satisfacción de necesidades, la educación, la cultura, la libertad y la espiritualidad (Okun *et al.* 1984, Veenhoven 1997, Suh y Koo 2008).

2. Para abordar el temario el Buen Vivir (Sumak Kawsay) como modelo de desarrollo

Los modelos del Buen Vivir enfocados al mejoramiento productivo buscan promover un desarrollo económico sostenible que esté en armonía con el bienestar humano y el cuidado del medio ambiente. Estos modelos se centran en la búsqueda de formas de producción que sean socialmente justas, respetuosas con la naturaleza y que satisfagan las necesidades de las comunidades de manera equitativa. Algunas características clave de estos modelos son:

- Diversificación productiva: Los modelos del Buen Vivir enfatizan la importancia de diversificar las actividades productivas en las comunidades. En lugar de depender de un solo recurso o sector económico, se busca promover la variedad de actividades que se adapten a las capacidades locales y a los recursos naturales disponibles. Esto ayuda a reducir la vulnerabilidad frente a cambios económicos o ambientales y fomenta la creación de empleo diversificado.
- Economía solidaria y comunitaria: Estos modelos promueven la economía solidaria y comunitaria como una alternativa al enfoque individualista y competitivo del sistema económico convencional. Se fomentan formas de organización económica basadas en la cooperación, la reciprocidad y la solidaridad, donde se prioriza el bienestar colectivo y se evita la acumulación excesiva de riqueza en manos de unos pocos.
- Producción sostenible: El enfoque de producción en los modelos del Buen Vivir busca minimizar el impacto negativo en el medio ambiente y garantizar la sostenibilidad a largo plazo. Se promueven prácticas productivas que sean respetuosas con la biodiversidad, el ciclo de los recursos naturales y los límites ecológicos. Esto implica adoptar enfoques agroecológicos, energías renovables, eficiencia energética y tecnologías limpias.
- Valoración del conocimiento tradicional: Estos modelos reconocen y valoran los conocimientos tradicionales y ancestrales de las comunidades locales. Se busca promover la utilización de prácticas y técnicas tradicionales en la producción, aprovechando la sabiduría acumulada a lo largo de generaciones en relación con los ecosistemas y los recursos naturales. Esto contribuye a la conservación de la diversidad cultural y a la resiliencia de las comunidades.

PROYECTO DE RESOLUCIÓN PARA CONSULTA CIUDADANA

- Fomento de la innovación y la tecnología apropiada: Los modelos del Buen Vivir buscan promover la innovación y el desarrollo de tecnologías apropiadas que se adapten a las necesidades y contextos locales. Esto implica desarrollar tecnologías que sean socialmente inclusivas, culturalmente adecuadas y ambientalmente sostenibles, evitando la dependencia de modelos tecnológicos impuestos desde fuera.
- Participación y empoderamiento comunitario: Estos modelos promueven la participación activa y el empoderamiento de las comunidades en la toma de decisiones relacionadas con la producción. Se busca que las comunidades sean protagonistas en la definición de las políticas económicas, en la planificación y gestión de proyectos productivos, y en la distribución justa de los beneficios económicos.

2.1. Cosmovisiones y valores sobre los sistemas de producción y consumo

Desde los enfoques del Buen Vivir y el Vivir Bien se basan en principios fundamentales que buscan una relación equilibrada y armoniosa entre los seres humanos y la naturaleza, promoviendo la sostenibilidad y el bienestar colectivo. A continuación, se presentan algunos aspectos clave de estas cosmovisiones:

- Uso sostenible de los recursos naturales: Desde el Buen Vivir y el Vivir Bien, se reconoce que los recursos naturales son limitados y deben ser utilizados de manera responsable y equitativa. Se promueve un enfoque de producción que evite la explotación excesiva de los recursos y busque la preservación de la biodiversidad y los ecosistemas.
- Valoración de la diversidad y conocimientos tradicionales: Estas cosmovisiones reconocen y valoran la diversidad cultural y la importancia de los conocimientos tradicionales de las comunidades indígenas y locales. Se busca promover la participación activa de las comunidades en la toma de decisiones relacionadas con la producción y el consumo, respetando y valorando sus prácticas ancestrales.
- Economía solidaria y comunitaria: Desde estas perspectivas, se enfatiza la importancia de las relaciones solidarias y cooperativas en la producción y el consumo. Se busca fomentar la economía local, las redes de intercambio justo y el fortalecimiento de las comunidades, evitando la concentración excesiva de poder económico en manos de unos pocos.
- Consumo responsable y consciente: Se fomenta un enfoque de consumo basado en la satisfacción de necesidades reales y no en la acumulación y el derroche. Se promueve la producción y el consumo de bienes y servicios que sean respetuosos con el medio ambiente, socialmente justos y culturalmente apropiados.
- Reciprocidad y solidaridad: Estas cosmovisiones enfatizan la importancia de la reciprocidad y la solidaridad en las relaciones de producción y consumo. Se busca promover prácticas de intercambio justo, cooperación y apoyo mutuo, reconociendo que el bienestar individual está intrínsecamente ligado al bienestar colectivo y al equilibrio con la naturaleza.
- Estas cosmovisiones desafían el paradigma predominante de producción y consumo basado únicamente en el crecimiento económico, buscando alternativas que valoren la vida en comunidad, la armonía con la naturaleza y el bienestar integral de las personas. Estos enfoques pueden inspirar cambios en las prácticas económicas y políticas, así como en los estilos de vida, para promover un desarrollo más sostenible y equitativo.

2.2. Como hacer la transición entre vivir mejor y vivir bien (planes de bienestar comunitario)

Al transitar de los modelos de Vivir Mejor a Vivir Bien, es importante diseñar planes de bienestar comunitario que busquen mejorar la calidad de vida de las comunidades de manera integral. Estos planes

PROYECTO DE RESOLUCIÓN PARA CONSULTA CIUDADANA

deben tener en cuenta los principios de equidad, sostenibilidad y participación comunitaria. A continuación, se presentan algunos elementos clave que podrían incluirse en dichos planes:

- Acceso a servicios básicos: Garantizar el acceso equitativo a servicios básicos esenciales, como agua potable, saneamiento, electricidad, vivienda adecuada, atención médica y educación de calidad. Esto implica identificar las necesidades específicas de la comunidad y desarrollar estrategias para cubrirlas de manera justa y sostenible.
- Fortalecimiento de capacidades: Promover la formación y el desarrollo de habilidades en la comunidad para empoderar a las personas y mejorar su capacidad para generar ingresos, participar en la toma de decisiones y enfrentar los desafíos locales. Esto puede incluir programas de educación, capacitación vocacional, talleres de emprendimiento y fortalecimiento de liderazgos comunitarios.
- Desarrollo económico local: Fomentar la creación de empleo y el desarrollo de actividades económicas sostenibles a nivel local. Esto puede incluir el apoyo a emprendimientos comunitarios, la promoción de la economía solidaria y el fortalecimiento de las capacidades productivas de la comunidad, teniendo en cuenta los principios de respeto por la naturaleza y la cultura local.
- Preservación cultural y patrimonial: Valorar y promover la diversidad cultural y el patrimonio local como elementos fundamentales del bienestar comunitario. Esto puede implicar la revitalización de prácticas culturales, la promoción del turismo sostenible, la protección de sitios históricos y la valoración de los conocimientos ancestrales de la comunidad.
- Participación local: Fomentar la participación activa de la comunidad en la toma de decisiones y en la gestión de los recursos locales. Esto implica promover espacios de diálogo y participación ciudadana, fortalecer los sistemas de gobernanza local y garantizar la inclusión de diferentes grupos de la comunidad, incluyendo mujeres, jóvenes y grupos marginados.
- Protección del medio ambiente: Promover la conservación y el uso sostenible de los recursos naturales en la comunidad. Esto puede incluir programas de reforestación, manejo adecuado de residuos, promoción de prácticas agroecológicas y la adopción de energías renovables. La protección del medio ambiente es fundamental para garantizar un bienestar a largo plazo.
- Bienestar social y emocional: Considerar el bienestar social y emocional de la comunidad como parte integral de los planes de bienestar comunitario. Esto puede incluir programas de salud mental, espacios de recreación y encuentro comunitario, y el fortalecimiento de los lazos sociales y la cohesión comunitaria.

PROYECTO DE RESOLUCIÓN PARA CONSULTA CIUDADANA

2.3. Contextos y agencias de las agriculturas tradicionales y semillas nativas.

Desde el origen de la agricultura las semillas que se han constituido en un componente fundamental de la cultura, de los sistemas productivos, de la soberanía y la autonomía alimentaria de los pueblos, y han sido el eje de conexión e interacción de los agricultores y agricultoras con la biodiversidad y sus territorios. Las semillas han sido valoradas y se ha compartido su uso y manejo a través de las generaciones de agricultores. Las semillas han sido criadas mediante el trabajo, la creatividad, la experimentación y el cuidado colectivo de los pueblos y comunidades. A su vez, ellas fueron criando a los pueblos, permitiendo sus formas específicas de alimentación, de cultivar, de compartir y de desarrollar sus visiones de mundo. Si hoy podemos nutrirnos de la agricultura en el mundo entero, gozar de los sabores y formas de alimentación y sustentar a la humanidad, es porque los pueblos han cuidado las semillas, las han llevado consigo y han permitido su circulación.
El reconocimiento de la agricultura tradicional y la conservacion de las semillas nativas están en concordancia con el desarrollo humano ya que representa un proceso de soberanía alimentaria donde se fortalecen diversos aspectos socio económicos y culturales como:

RESOLUCIÓN No DEL

Por medio de la cual se actualiza la reglamentación del trámite de acreditación que otorga la Unidad Administrativa Especial de Organizaciones Solidarias

- Amplíar la diversidad alimentaria de las comunidades, mejoran el acceso, la disponibilidad y la calidad de los alimentos para humanos y animales, y contribuyen a la conservación y protección del suelo y de los ecosistemas.
- Reducir la dependencia de agroquímicos y del comercio de las semillas certificadas. Evitan el endeudamiento y el aumento en los costos de producción y hacen parte de la solidaridad de los pueblos cuando se comparten.
- Aportar al mejoramiento de la calidad de vida y de la vida comunitaria, mejoran la relación con la naturaleza y contribuyen al enfriamiento del planeta frente al calentamiento global. • Dan lugar al reconocimiento del saber que de ellas manejan las personas mayores y especialmente de las mujeres, por la estrecha relación que permiten establecer para su cuidado y evolución.

2.4. Interculturalidad y Asociatividad: Lazos para tejer puentes.

Cada realidad cultural es un calidoscopio que encierra una gran diversidad de opciones. En cada sociedad existen grupos y subgrupos que viven la cultura de forma peculiar y diferente. los valores culturales hacen comprensibles y razonables las normas de conducta y las prácticas que de ellas deriven. A partir de esas creencias compartidas se crean hábitos que adquieren carácter de normas. Este es el talón de Aquiles de la convivencia intercultural porque son los valores, las conductas y las actitudes las que pueden entrar en conflicto o, al contrario, transformarse mutuamente en el encuentro. Para facilitar la interrelación, es por lo tanto imprescindible encontrar significados comunes que nos permitan establecer la base de la comunicación y la participación.

Algunas ideas imprescindibles para trabajar desde el marco intercultural:
● Las culturas no son cerradas, homogéneas ni estáticas y no pueden aceptarse o rechazarse en bloque. Por el contrario, están sujetas a influencias, préstamos y cambios de todo tipo. Las culturas son y se hacen en relación unas con otras.
● Las personas que pertenecen a una cultura tienen capacidad para reinterpretar y renegociar sus valores y significados43 lo que significa que la cultura no tiene vida propia al margen de los individuos que la desarrollan.
● Las culturas son internamente diversas, lo que deberemos tener en cuenta para no caer en estereotipos.
● Todas las culturas son valiosas. Contrariamente a la mirada etnocéntrica de Occidente, que durante siglos consideró que la cultura occidental era símbolo de progreso por lo que aceptaba un solo modelo de civilización, hoy defendemos el respeto y la riqueza de las distintas culturas. Pero el respeto a la diversidad debe ir acompañado de la mirada crítica tanto hacia otras culturas como a la de referencia. Es saludable enjuiciar las culturas y considerar sin miedo que no todas las aportaciones son igualmente valiosas para la libertad, la igualdad y el bienestar de la humanidad. En esta mirada crítica, todas las culturas, incluida las de la sociedad en la que vivimos, presentan grietas que amenazan los valores de la democracia.
● Las diferencias culturales no invalidan los derechos universales que compartimos todos los seres humanos. Reconocer la existencia de unos principios universales en torno a la defensa de los derechos humanos invalida las opciones culturales que atentan contra éstos. Desde este acuerdo de respeto la diversidad cultural se encuentra el camino de la comunicación, el intercambio y la convivencia. Por último, como ya hemos destacado, es importante recalcar que los problemas de convivencia intercultural no pertenecen únicamente al ámbito de las actitudes y las creencias. Tras los problemas de racismo se encuentran situaciones de desigualdad, discriminación y explotación de las minorías que obedecen a un orden social y un modelo económico que actúa tanto a escala nacional como internacional.
(tomado de Formacion en educacion intercultural para asociaciones juveniles)

2.5. Estudio de Casos: El Buen Vivir en las constituciones nacionales: Ecuador y Bolivia.

PROYECTO DE RESOLUCION PARA CONSULTA CIUDADANA

RESOLUCIÓN No DEL

Por medio de la cual se actualiza la reglamentación del trámite de acreditación que otorga la Unidad Administrativa Especial de Organizaciones Solidarias

Las constituciones multiculturales y ambientales de Ecuador y Bolivia se estructuran alrededor de los siguientes tres elementos: los principios de plurinacionalidad e interculturalidad; los derechos de la naturaleza; y el principio del buen vivir. Estos tres elementos se articulan de manera innovadora y se vinculan de forma creativa en estas dos cartas políticas. Ninguna otra constitución moderna ha incluido y conectado este conjunto de principios y derechos; ninguna ha dado tanta importancia a las epistemologías de las comunidades indígenas. Estos derechos y principios constituyen una contribución imaginativa al debate global sobre la diversidad cultural, los derechos humanos y el medio ambiente. Este conjunto de normas, además, cuestionan la economía política dominante del conocimiento legal que *a priori* considera al sur global como un contexto pobre para la creación de productos jurídicos de calidad. Las contribuciones de las constituciones ecuatoriana y boliviana, sin embargo, no son completamente originales, como algunos de sus creadores y promotores han declarado. Estas innovaciones son variaciones que se construyen dentro de la gramática del constitucionalismo moderno; son, por ejemplo, reinterpretaciones de los conceptos de nación, pueblo y cultura. Sin embargo, algunas otras de sus contribuciones, aunque parten de la gramática del constitucionalismo moderno, van más allá de ella, por ejemplo, el principio del buen vivir. A grandes rasgos los siguientes componentes hacen parte de las constituciones de Bolivia y Ecuador constituciones multiculturales y ambientales: En primer lugar, las comunidades indígenas deben ser reconocidas como naciones y la idea de que la comunidad política debe construirse mediante la interacción entre sus diversos grupos culturales. En segundo lugar, las formas tradicionales de pensar sobre la naturaleza y sus conexiones con el concepto moderno de derechos con las que están comprometidas las comunidades indígenas andinas; más precisamente, en el reconocimiento de la naturaleza como un sujeto de derechos. En tercer lugar, el principio del buen vivir el cual concibe la relación entre los seres humanos y la naturaleza.

2.5.1. Colombia y el Vivir Bien: Las Comunidades indígenas los Misak (Guambiano) y los Yagua en el Amazonas. La comunidad campesina de San José de Apartadó.

Los Misak

La cosmovisión es la forma particular de ver el mundo en este caso de un pueblo indígena como los Misak, esta está conformada en resumen según su plan de vida por el mito de origen, los fines, la unidad, el patrimonio y la misión. Sobre su mito de origen, una de las autoridades Misak narra:

Una estrategia importante es la cosmovisión, sentir que nosotros nacimos de la naturaleza, que somos parte de ella, que según los mayores en la tradición oral dice que nosotros nacimos de un parto que la naturaleza tuvo en medio de dos lagunas que se fecundaron, la laguna de Piendamó y la laguna de Nimbe, y que por eso nosotros somos Piurek (Hijos del agua), por eso uno mira desde la raíz de las palabras del Namuy Wam, habla de Pi, Pishimisak, Piurek, la misma lengua nos dice como ha venido formándose esa cosmovisión, esa generación, entonces decimos que somos hijos del agua, Pi significa agua y como a partir de ahí nosotros somos los defensores y los cuidadores del agua.

De lo anterior podemos ver entonces de que forma la relación de los Misak con el agua es supremamente importante en la medida que hace parte de su origen y una parte importante de su territorio rodeado por páramos, ríos y bosques, por lo que lo denominan el planeta agua y existe dentro de sus usos y costumbres múltiples formas para protegerla que veremos más adelante.

En cuanto a los fines se plantea que el legado de los mayores es vivir en forma colectiva y lograr unas normas básicas de convivencia entre las culturas y la biodiversidad, lo que se manifiesta en el cuidado de la madre tierra especialmente de los páramos y los bosques del territorio donde viven, también se habla de aplicar la justicia social y la autodeterminación como costumbre milenaria, y exigir la aplicación de la objeción cultural en momentos de alto peligro en la parte cultural y de los recursos naturales; ser dirigidos y amparados por la autoridad propia y gobernados por nuestra propia gente; prosperar en la economía familiar y comunitaria, fortalecer los sistemas prácticos comunitarios como el alik y educar para pervivir culturalmente como Misak. (Tunubalá & Muelas Trochez, Segundo plan de vida de pervivencia y crecimiento Misak, 2008, pág. 61) Sobre la unidad se plantea el legado de los mayores consistente en vivir con la identidad Misak en el territorio en donde se trabaja en familia y en comunidad a través de la minga con el fin de lograr el crecimiento integral de acuerdo con los usos y costumbres logrando así evitar la desintegración como pueblo indígena.

Yagua en el Amazonas

PROYECCIÓN DE RESOLUCIÓN PARA CONSULTA CIUDADANA

RESOLUCIÓN No DEL

Por medio de la cual se actualiza la reglamentación del trámite de acreditación que otorga la Unidad Administrativa Especial de Organizaciones Solidarias

Liz Chicaje Churay, lideresa del pueblo Bora y representante de la Federación de Comunidades Nativas de la cuenca del río Ampiyacu (Fecona), manifestó su satisfacción por el establecimiento de la nueva área protegida. “Con la creación del Parque Nacional Yaguas se está respetando nuestra cultura, nuestros bosques y nuestra propuesta de vida. El Yaguas representa un territorio sagrado, una fuente de vida que nuestros antepasados defendieron”, dijo Chicaje y agradeció a quienes acompañaron a las comunidades en este proceso. Pero no fue la única. Benjamín Rodríguez, presidente de la Federación de Comunidades Nativas Fronterizas del Putumayo (FECNAFROPU), también agradeció al gobierno. “Con la categorización de Yaguas como Parque Nacional se da un paso importante para consolidar la gestión de un gran paisaje de diferentes usos a lo largo de nuestra frontera, que garantizará la vida de 70 comunidades. Este buen vivir es lo que deseamos heredar a nuestras futuras generaciones”, señaló el líder indígena y agregó que espera que las autoridades peruanas implementen los compromisos asumidos en el proceso de consulta previa para la categorización del parque.

El beneficio económico al que alude el estudio está relacionado con el bienestar que brindará la conservación de la biodiversidad a las comunidades ubicadas alrededor de la zona reservada, La preservación de especies para la caza de subsistencia es una de las actividades que está cuantificada en el estudio de Conservación Estratégica. De los 23 millones de soles en beneficios, un poco más de 17 millones de soles corresponde a lo que ahorrarían las comunidades en términos de costo de caza de subsistencia por evitar la reducción o desaparición de especies que forman parte de su sustento alimenticio. El cálculo se hizo con la huangana, un mamífero clasificado en situación de Vulnerable por la Unión Internacional para la Conservación de la Naturaleza (UICN).

La comunidad campesina de San José de Apartadó.

La población campesina de San José de Apartadó ha vivido durante décadas en medio del conflicto armado. Los intereses económicos presentes en Urabá (noroeste de Colombia) y su posición geoestratégica confluyeron para convertir esta región en uno de los focos del conflicto armado.
Desde los años 70 ha estado presente la guerrilla, y la incursión de grupos paramilitares a partir de 1996 inició una escalada del conflicto que se manifestó principalmente en agresiones de estos actores armados a la población civil [[Hernández Delgado, Esperanza: Resistencia civil artesana de paz. Universidad Javeriana, 2004.]]
Pero en vez de unirse a los miles de personas desplazadas del país, esta comunidad campesina creó en 1997 una experiencia pionera en la región de Urabá: la Comunidad de Paz de San José de Apartadó, una comunidad que se declaró neutral frente al conflicto y rechazó la presencia de todos los grupos armados en su territorio. La Comunidad de Paz, desde sus principios éticos de neutralidad ante la guerra, se dedica a la resistencia en su territorio, la reivindicación de los derechos a la tierra, a la no participación en el conflicto, y en la lucha contra la impunidad por los crímenes cometidos en contra de la población civil.

3. Para abordar el temario de la Economía Circular

3.1. Colaboración y asociatividad para la circularidad

Existen algunos modelos específicos que se han propuesto para la implementación de la economía circular. Algunos de ellos son:

- Modelo de cascada: este modelo se basa en la idea de que los recursos deben utilizarse de manera óptima, comenzando por la prevención del desperdicio, seguida por la reutilización, el reciclaje y la recuperación de energía.

- Modelo de biocircularidad: este modelo se centra en la producción de productos biodegradables y renovables, y en la promoción de procesos biológicos para el tratamiento de residuos.
- Modelo de servicio: en este modelo, los productos se diseñan para ser reutilizados y reparados, en lugar de ser desechados después de un solo uso. La idea es fomentar la economía de servicio en lugar de la economía de posesión.
- Modelo de colaboración: este modelo se basa en la idea de que la colaboración entre diferentes actores, como empresas, gobiernos y comunidades locales, es necesaria para lograr una economía circular.

Cada uno de estos modelos tiene sus propias características y enfoques específicos, pero todos comparten la idea de que es posible desarrollar una economía más sostenible y eficiente en el uso de los recursos mediante la implementación de prácticas circulares.

Unidad 18. Economías del cuidado, el decrecimiento y macroeconomías

Propósito de la formación	Comprender las dimensiones sociales y culturales del decrecimiento reconociendo las implicaciones de este modelo, incluyendo la reivindicación del quehacer no remunerado, la búsqueda de la felicidad y la satisfacción fuera del consumismo, y la promoción de la participación democrática en la toma de decisiones económicas.
Intensidad horaria sugerida	7 horas

Contenidos

1. Economías del Cuidado.
   - 1.1 Contexto del cuidado y la no remuneración del trabajo del cuidado
   - 1.2 Valoración del trabajo de cuidado: Políticas del cuidado y transformaciones sociales.
   - 1.3 Contribución de la economía feminista a la economía
   - 1.4 Interseccionalidad y cuidado.

2. Crecimiento endógeno y de decrecimiento
   - 2.1 Teoría del crecimiento endógeno y de decrecimiento
   - 2.2 De los clústeres al desarrollo endógeno
   - 2.3 Comercio justo y producción
   - 2.4 Economía del conocimiento

3. Modelo de Desarrollo del Decrecimiento.
   - 3.1 Reducción del consumo, consumo consiente y responsable
   - 3.2 Reestructuración de la economía: economía en sectores más sostenibles y socialmente justos.
   - 3.3 Prosumo

Marco de referencia conceptual

1. Para abordar el temario de Economías del Cuidado

1.1. Contexto del cuidado y la no remuneración del trabajo del cuidado

En el contexto latinoamericano, el tema de las economías del cuidado adquiere relevancia debido a la carga desproporcionada de trabajo de cuidado no remunerado que recae en las mujeres de la región. Autoras como

PROYECTO DE RESOLUCIÓN PARA CONSULTA CIUDADANA

Sonia Montaño (2010) ha tratado temas sobre el trabajo doméstico remunerado y economías del cuidado en América Latina. Ella señala que las mujeres latinoamericanas enfrentan una doble jornada laboral al tener que cumplir con responsabilidades domésticas y de cuidado, lo que limita su participación en otras esferas de la vida social y económica.

1.2. Valoración del trabajo del cuidado: Políticas del cuidado y transformaciones sociales

En términos de políticas públicas de cuidado en la región, se han implementado diversas estrategias para abordar estas desigualdades. Ana Güezmes junto con el trabajo realizado en la CEPAL y ONU Mujeres (2021), analizan la implementación de políticas de cuidado en diferentes países latinoamericanos, como la provisión de servicios de cuidado, la licencia parental y la promoción de la participación masculina en el cuidado. Sin embargo, estas políticas aún enfrentan desafíos en su implementación efectiva y en lograr un impacto real en la redistribución del trabajo de cuidado.

En el ámbito de las alternativas y resistencias, Marcela Lagarde (2003) resaltan la importancia de las iniciativas de redes comunitarias de cuidado y cooperativas de cuidado como formas de resistencia y construcción de modelos más equitativos y solidarios. Estas propuestas buscan visibilizar y valorar el trabajo de cuidado, así como promover la corresponsabilidad y la participación de hombres en estas tareas.

Desde la perspectiva del desarrollo sostenible, es necesario considerar cómo las economías del cuidado tienen un impacto significativo en sociedades que deciden enfrentar el orden patriarcal. Valorar y redistribuir el trabajo de cuidado es fundamental para lograr una sociedad más equitativa, justa y sostenible. Esto implica reconocer la intersección entre el género, la raza y la clase social, y garantizar que las políticas y prácticas de cuidado sean inclusivas y sensibles a la diversidad de experiencias.

1.3. Contribución de la economía feminista a la economía

La economía feminista ha ido construyendo críticas y reflexiones en todos los campos temáticos de la economía, en los tres niveles de análisis: micro, meso y macro, y en relación con las distintas escuelas de pensamiento. Realiza una crítica particular a la teoría neoclásica, hoy paradigma dominante en la disciplina, y denuncia el sesgo androcéntrico de esta mirada, que atribuye al hombre económico (homo economicus) características que considera universales para la especie humana, pero que sin embargo son propias de un ser humano varón, blanco, adulto, heterosexual, sano, de ingresos medios. La racionalidad del hombre económico, esencial para las decisiones económicas que toma (como participar en el mercado laboral o no hacerlo), no se enfrenta con los condicionantes que impone vivir en un mundo racista, xenófobo, homofóbico y sexista. Por el contrario, cuando se reconoce y visibiliza la relación entre las relaciones sociales (y en este caso particular, las relaciones de género) y la dinámica económica, queda en evidencia el sesgo androcéntrico de la mirada económica convencional, y por ende su incapacidad para explicar apropiadamente el funcionamiento de la realidad y contribuir con relevancia a los debates de políticas públicas.
La economía feminista se caracteriza por poner en el centro del análisis la sostenibilidad de la vida4, descentrando los mercados. En consecuencia, el objetivo del funcionamiento económico desde esta mirada no es la reproducción del capital, sino la reproducción de la vida. La preocupación no está en la perfecta asignación, sino en la mejor provisión5 para sostener y reproducir la vida. Por lo mismo, la economía feminista tiene como una preocupación central la cuestión distributiva. Y en particular se concentra en reconocer, identificar, analizar y proponer cómo modificar la desigualdad de género como elemento necesario para lograr la equidad socioeconómica. En este sentido, la economía feminista es un programa académico, pero también político. No tiene una pretensión aséptica de describir la realidad (como aquella que se atribuyen los economistas neoclásicos), sino un objetivo político de transformarla en un sentido más igualitario. Por ello sus contribuciones buscan fortalecer el desarrollo de la economía como una ciencia social y un abordaje multidisciplinario, en diálogo con otras corrientes de pensamiento, con otras disciplinas y con otros movimientos políticos. La crítica epistemológica y metodológica de la economía feminista a los supuestos neoclásicos en torno de las características del homo oeconomicus y su forma de actuar incorporan dimensiones no contempladas por la

PROYECTO DE RESOLUCIÓN PARA CONSULTA CIUDADANA

visión ortodoxa de la economía. En primer lugar, la economía feminista hace énfasis en el nudo producción/reproducción, recogiendo los antiguos debates sobre el trabajo doméstico. Para ello incorpora y desarrolla conceptos analíticos específicos: división sexual del trabajo, organización social del cuidado, economía del cuidado. Volveremos sobre esto en las próximas secciones.

En relación con lo anterior, la economía feminista hace una contribución extensa al estudio de la participación económica de las mujeres, en particular revelando los mecanismos de discriminación en el mercado laboral. Así, ha venido dando cuenta de los determinantes de la menor y peor participación laboral de las mujeres, de la existencia de brechas de género en los ingresos laborales, de procesos de segregación de género horizontal (por rama de actividad) y vertical (por jerarquía de las ocupaciones), de concentración de las mujeres en diferentes espacios de precariedad laboral y desprotección social.

En este sentido, la economía feminista también ha contribuido a los debates sobre la cuestión de la pobreza desde el punto de vista conceptual y empírico. En el primer caso, ha insistido en la importancia de considerar las múltiples dimensiones de la pobreza (alejándose de las concepciones estrictamente monetarias) y, en particular, en la necesidad de incorporar la dimensión de la pobreza de tiempo6. Por otro lado, ha contribuido en la producción de evidencia empírica que permite constatar la persistencia de procesos de feminización de la pobreza y los resultados ambiguos que, en términos de autonomía de las mujeres, pueden tener las políticas públicas implementadas para atender esta cuestión7.

Más allá de estos niveles micro y meso de análisis, la economía feminista también ha denunciado los sesgos de género de la macroeconomía y de las políticas económicas. En la medida en que estas últimas y el entorno macroeconómico operan sobre un campo desigual, en el que varones y mujeres se encuentran posicionados de manera específica y diferencial como agentes económicos, estas políticas no son neutrales en términos de género. Según sea su diseño y la dinámica económica que favorezcan, pueden contribuir a la persistencia de la inequidad económica de género o, por el contrario, pueden colaborar en reducirla. De esta manera, los trabajos desde la economía feminista visibilizan las implicancias específicas sobre la vida de las mujeres del proceso de globalización económica; de los distintos patrones de crecimiento y desarrollo, incluyendo las estrategias de desarrollo basadas en la explotación de las mujeres como ventaja comparativa8; de las políticas comerciales y de liberalización financiera; de las crisis económicas y los programas de ajuste estructural y de austeridad que se implementan para atender sus consecuencias; de las políticas fiscales, de gasto público y tributarias.

En definitiva, la economía feminista, con sus múltiples matices internos, viene contribuyendo en los últimos años a consolidar una mirada desde la economía que desafía los principios convencionales, expone dimensiones de la realidad invisibilizadas y reclama y propone estrategias concretas para la transformación de la dinámica económica en un sentido igualitario.

1.4.Interseccionalidad y cuidado.

Fue a partir de los análisis de las mujeres negras en Estados Unidos desde los ‘70 que, por primera vez, se habló de la simultaneidad y la mutua co-constitución entre categorías de diferenciación social y se enfatizó en las experiencias conformadas por esas interacciones. Ellas llaman la atención sobre los “sistemas entrelazados de opresión”, aludiendo, principalmente, a las categorías de raza, clase y género.

La interseccionalidad tiene el potencial de identificar posibles exclusiones y omisiones de los marcos de análisis, así como de mirar la diversidad de posicionamientos sociales, las relaciones entre éstos y las formas en las que lxs actorxs sociales participan en su reproducción. De este modo, la interseccionalidad ayuda a comprender el interjuego entre desventajas y privilegios en la vida social, a desencializar categorías de análisis y a comprenderlas en su mutua co-constitución. Sin embargo, advierten, hay que prestar atención a no recitar, por ejemplo, la trinidad “raza, clase, género” como determinantes unidimensionales de las experiencias, sino a examinar los complejos procesos de exclusión asociados con cada categoría y las formas en que están interconectadas entre ellas (Lutz et al., 2011, pp. 4-8 [traducción nuestra])

El cuidado no es una disposición moral específica de las mujeres sino el efecto de una posición social subalterna ligada a la realización de actividades de cuidado (Tronto; en Perrota, 2020). A su vez, para Tronto el cuidado es contextual y no esencialista, esto implica que, si bien todos los seres humanos tienen necesidades básicas, no hay dos personas que practiquen o conozcan del mismo modo las necesidades de cuidado. Por lo tanto, requiere de mucha atención a la situación y al contexto en el cual se desarrolla el proceso de cuidado. A su vez, desde esta perspectiva, el cuidado es ante todo un trabajo, y está condicionado por la clase, el sexo, la etnia

PROYECTO DE RESOLUCIÓN PARA CONSULTA CIUDADANA

(Tronto, 1987). En este marco, Fisher y Tronto definen el cuidado como una actividad genérica que comprende todo aquello que hacemos para mantener, perpetuar y reparar nuestro mundo, de forma tal que podamos vivir lo mejor posible. Y ese mundo abarca nuestros cuer-pos, a nosotros mismos y nuestro medioambiente, como sostén de la vida (Fisher y Tronto, 1990; en Zibecchi, 2020)

2. Para abordar el temario de Crecimiento endógeno y de decrecimiento

2.1. Teoría del crecimiento endógeno y de decrecimiento

Es un enfoque dentro de la economía que busca explicar el crecimiento económico sostenido a largo plazo a través de factores internos o endógenos en lugar de depender principalmente de factores externos, como la acumulación de capital o los avances tecnológicos exógenos. A diferencia de las teorías anteriores que se enfocaban en el equilibrio a largo plazo, la teoría del crecimiento endógeno sostiene que el crecimiento económico puede ser impulsado por factores internos que generan rendimientos crecientes, lo que lleva a un crecimiento sostenido en el tiempo. La teoría del crecimiento endógeno se basa en varios conceptos y mecanismos clave:

- Capital humano: El capital humano, como la educación, la capacitación y las habilidades de la fuerza laboral, se considera un factor clave para el crecimiento económico. Un aumento en la inversión en capital humano puede generar mejoras en la productividad y el crecimiento a largo plazo.
- Innovación y conocimiento: La generación y difusión de conocimiento, así como la innovación tecnológica, son motores fundamentales del crecimiento endógeno. Las inversiones en investigación y desarrollo (I+D), la adopción de nuevas tecnologías y los procesos de aprendizaje son factores que impulsan la productividad y el crecimiento.
- Externalidades positivas: La teoría del crecimiento endógeno destaca las externalidades positivas, es decir, los efectos positivos que las actividades de una entidad económica pueden tener en otras entidades. Por ejemplo, la inversión en I+D puede beneficiar a otras empresas o sectores, generando un efecto multiplicador en el crecimiento económico.
- Experiencias acumuladas: La acumulación de conocimiento y experiencia a través del tiempo puede generar mejoras constantes en la eficiencia y la productividad. A medida que las empresas y la sociedad en general aprenden de la experiencia y adquieren conocimientos, se facilita el crecimiento económico sostenido.
- Economías de escala: La presencia de rendimientos crecientes a escala permite que una mayor producción conduzca a costos unitarios más bajos. Esto implica que el crecimiento económico puede generar beneficios adicionales a medida que la economía se expande.

El modelo de decrecimiento es un enfoque socioeconómico que propone una reducción deliberada y planificada del consumo, la producción y el crecimiento económico para lograr un equilibrio sostenible entre los seres humanos y el medio ambiente. El decrecimiento busca cuestionar y superar el paradigma dominante de crecimiento económico ilimitado, que se basa en la explotación de los recursos naturales y en un consumo desmedido. En cambio, propone una transformación profunda de la sociedad hacia una forma de vida más sostenible, equitativa y centrada en el bienestar humano y ambiental.

A continuación, nombramos algunos elementos que ayudan a entender y ampliar el entendimiento de este modelo.

- Reducción de la huella ecológica: Busca minimizar el impacto negativo de las actividades humanas en el medio ambiente, evitando la sobreexplotación de recursos naturales y la generación de desechos y contaminación.
- Equidad y justicia social: Busca reducir las desigualdades económicas y sociales, promoviendo una distribución más equitativa de los recursos y un acceso igualitario a los servicios básicos.

PROYECTO DE RESOLUCIÓN PARA CONSULTA CIUDADANA

RESOLUCIÓN No DEL

Por medio de la cual se actualiza la reglamentación del trámite de acreditación que otorga la Unidad Administrativa Especial de Organizaciones Solidarias

- Bienestar humano: Se enfoca en mejorar la calidad de vida de las personas, priorizando aspectos como la salud, la educación, el ocio y el tiempo libre, en lugar de perseguir el crecimiento económico como fin en sí mismo.
- Consumo responsable: Busca fomentar el consumo consciente y responsable, evitando la sobreproducción y el derroche de recursos. Promueve prácticas como el reciclaje, la reutilización, el intercambio y el uso de productos duraderos.
- Democracia participativa: Busca fortalecer la participación ciudadana en la toma de decisiones, promoviendo la descentralización del poder y la búsqueda de soluciones colectivas.

El proceso de implementación del decrecimiento puede abarcar varias etapas, que incluyen:

- Reflexión y crítica del modelo actual: Se cuestiona el paradigma del crecimiento ilimitado y se analizan las consecuencias negativas del actual sistema económico en términos sociales y ambientales.
- Desaceleración y reestructuración: Se promueven medidas para reducir gradualmente la producción y el consumo, fomentando alternativas sostenibles y priorizando el bienestar humano y ambiental sobre el crecimiento económico.
- Reorganización socioeconómica: Se propone una transformación profunda de la sociedad, que incluye cambios en los sistemas de producción, distribución y consumo, así como en la gobernanza y la organización política.

Es importante destacar que el modelo de decrecimiento no busca un retroceso absoluto, sino una reevaluación de las prioridades y una transición hacia un modelo de desarrollo más sostenible y equitativo.

2.2. De los clústeres al desarrollo endógeno

• Los segmentos de redes de colaboración solidaria son grupos de organizaciones, empresas o personas que se unen para trabajar de manera conjunta en proyectos y actividades que promuevan la economía solidaria, la justicia social y la sostenibilidad. Estos segmentos pueden ser locales, regionales o nacionales, y se caracterizan por la creación de vínculos y relaciones de confianza, la cooperación y el intercambio de conocimientos y recursos.
• Dentro de los segmentos de redes de colaboración solidaria, se pueden encontrar diversos actores, como productores agrícolas, artesanos, pequeñas empresas, cooperativas, organizaciones sociales, entre otros. Estos actores colaboran entre sí para fomentar prácticas sostenibles y justas, y para impulsar una economía más equitativa y solidaria.
• Algunos ejemplos de segmentos de redes de colaboración solidaria son los sistemas de trueque, las ferias de economía solidaria, las cooperativas de crédito, las redes de producción y consumo responsable, entre otros. Estos segmentos promueven la participación activa de las comunidades y la construcción de relaciones más justas y equitativas en el ámbito económico.

Los segmentos económicos y la economía endógena son dos enfoques diferentes en la teoría económica. Los segmentos económicos se enfocan en la creación de valor a través de la producción de bienes y servicios en segmentos específicos del mercado, mientras que la economía endógena se centra en el papel de la innovación y el conocimiento en el crecimiento económico.

•Los segmentos económicos se refieren a los diferentes sectores que conforman la economía, como la agricultura, la industria y los servicios, y se enfocan en la producción y comercialización de bienes y servicios

PROYECTO DE RESOLUCIÓN PARA CONSULTA CIUDADANA

RESOLUCIÓN No DEL

Por medio de la cual se actualiza la reglamentación del trámite de acreditación que otorga la Unidad Administrativa Especial de Organizaciones Solidarias

dentro de cada segmento. Este enfoque se basa en la idea de que cada segmento económico tiene sus propias ventajas comparativas y puede competir de manera eficiente en el mercado.

• Por otro lado, la economía endógena se enfoca en la innovación y el conocimiento como los principales motores del crecimiento económico. Según este enfoque, la inversión en investigación y desarrollo, la educación y la formación de capital humano son factores clave en el aumento de la productividad y la competitividad de las empresas y la economía en general.

• En la economía endógena, la creación y difusión de conocimiento es un proceso dinámico y continuo que se retroalimenta y se multiplica a través del tiempo. Por lo tanto, la inversión en capital humano y la innovación pueden tener efectos positivos y duraderos en el crecimiento
Económico.

2.3 Concepto de comercio justo y producción

El Comercio Justo es un movimiento internacional que lucha por una mayor justicia global en lo económico, social, humano y medioambiental. Para ello ha desarrollado un modelo comercial que protege los derechos humanos y el medio ambiente.
Todas las organizaciones que pertenecen a este movimiento deben cumplir los diez principios del Comercio Justo, que podemos resumir en estos tres bloques:

- Respeto a los derechos humanos, laborales y sociales: salarios dignos, condiciones laborales adecuadas y seguras, lucha contra la explotación infantil e igualdad de género.
- Prácticas justas: relaciones comerciales estables, libertad sindical, democracia en la toma de decisiones.
- Protección del medioambiente, a través de técnicas de producción ecológicas y respetuosas con el entorno.

Proceso del comercio Justo

Producción
Los artículos son elaborados por pequeñas organizaciones productoras
Las organizaciones productoras se encuentran en Asia, América Latina o África y desarrollan su trabajo según los criterios de Comercio Justo.

Distribución
Las importadoras compran los artículos a las organizaciones productoras y los ponen a disposición de las tiendas
El precio se establece de común acuerdo entre las organizaciones productoras y las distribuidoras, de manera que éste responda a los principios de Comercio Justo.
En la Coordinadora Estatal de Comercio Justo hay 8 organizaciones importadoras.

Venta
Las tiendas venden directamente al consumidor final
Las tiendas de Comercio Justo informan de la procedencia de los artículos.
Existen más de 100 establecimientos y tiendas on-line de las organizaciones miembro de la CECJ. ¡Conócelas!
También puedes encontrar artículos de Comercio Justo en establecimientos convencionales.

Consumo
Los consumidores/as de Comercio Justo optamos por otro modelo global más humano y ecológico
Al elegir este tipo de artículos, estamos optando por otro modelo de mundo más igualitario, equitativo, respetuoso y sostenible. Además, con el Comercio Justo colaboramos con el desarrollo de las comunidades del Sur global.
La innovación y el desarrollo están intrínsecamente ligados en el crecimiento y progreso de una sociedad. La innovación, mediante la generación y aplicación de nuevas ideas, productos y procesos, impulsa la

PROYECTO DE RESOLUCIÓN PARA CONSULTA CIUDADANA

productividad y la competitividad de las empresas. A su vez, el desarrollo económico se fortalece al adoptar e integrar estas innovaciones, generando empleo, estimulando el crecimiento sostenible y mejorando la calidad de vida de las personas. La capacidad de una sociedad para fomentar la innovación y promover un entorno propicio para el desarrollo económico es clave en la era actual, donde la competitividad global se intensifica. Invertir en políticas que fomenten la innovación, promover la colaboración entre actores clave, y apostar por la educación y el desarrollo de capital humano son elementos fundamentales para construir una economía dinámica, adaptable y próspera. Mediante la sinergia entre innovación y desarrollo, se abren oportunidades para impulsar el crecimiento económico sostenible y afrontar los desafíos del futuro.

Conceptos clave de innovación y desarrollo:

- Generación de empleo: La innovación y el desarrollo económico van de la mano en la creación de empleo. Las empresas innovadoras tienden a expandirse y contratar más personal, lo que genera oportunidades de empleo para la población. Además, la innovación también puede llevar a la creación de nuevas industrias y sectores, lo que impulsa la generación de empleo adicional.
- Estímulo al crecimiento económico y social: La innovación impulsa el crecimiento económico y social a largo plazo al fomentar la creación de nuevas empresas, la diversificación de la economía y el aumento de la asociatividad. Las economías que fomentan la innovación tienden a experimentar un mayor crecimiento económico sostenible en comparación con aquellas que no lo hacen.
- Mejora de la calidad de vida: La innovación y el desarrollo social pueden mejorar la calidad de vida de las personas al ofrecer productos y servicios más avanzados, eficientes y accesibles. Por ejemplo, la innovación en áreas como la atención médica, la energía renovable y las tecnologías de la información y comunicación puede tener un impacto significativo en la calidad de vida de las personas.

2.4. Economía del conocimiento

La economía del conocimiento es un concepto que se refiere a una forma de organización económica y social en la que el conocimiento se convierte en el principal recurso y motor de crecimiento. Se basa en la premisa de que el conocimiento, la información y la innovación son fuentes clave de ventaja competitiva y desarrollo económico.

En la economía del conocimiento, el énfasis se desplaza de los recursos materiales tradicionales hacia la generación, adquisición, aplicación y difusión de conocimiento y habilidades. Se reconoce que la capacidad de una sociedad o una empresa para generar, adaptar y utilizar el conocimiento de manera efectiva es esencial para mejorar la productividad, fomentar la innovación y estimular el crecimiento económico sostenible.

3. Para abordar el temario de Modelo de Desarrollo del Decrecimiento.

El propio concepto de «desarrollo», incluso en su versión sostenible, lleva implícito el crecimiento económico como una de sus componentes esenciales, ignorando las advertencias de los muchos científicos, de diferentes ramas del conocimiento, que señalan que hemos llegado a un punto tal, en nuestro nivel de explotación de los recursos naturales y ambientales, que un ma- yor crecimiento económico conduce, inevitablemente, a un menor bienestar de los habitantes del planeta. Por tanto, si queremos incrementar el bienestar, lejos de seguir creciendo, debemos de- crecer; es decir, debemos trabajar, producir, consumir y acumular menos para vivir mejor, como defienden los teóricos del decrecimiento (Latouche 2006).

PROYECTO DE RESOLUCIÓN PARA CONSULTA CIUDADANA

RESOLUCIÓN No DEL

Por medio de la cual se actualiza la reglamentación del trámite de acreditación que otorga la Unidad Administrativa Especial de Organizaciones Solidarias

3.1. Reducción del consumo, consumo consiente y responsable

Entendemos por Consumo Consciente y Responsable, la elección de productos y servicios no solo en base a su calidad y precio, sino por su impacto ambiental y social, y la conducta de las empresas que lo elaboran. El Consumo Responsable implica desarrollar una conciencia crítica sobre el papel de las personas consumidoras. Un consumo consciente y responsable es un instrumento de presión frente al mercado y una contribución al desarrollo humano sostenible. El consumo consciente y responsable se construye mediante la unión de 3 ejes: Consumo ético y crítico, Consumo Ecológico y Consumo Solidario.
el consumo no termina en la acción de consumir. En general, todo consumo genera residuos. Esta realidad nos obliga a pensar estrategias de reciclado, ya que la basura enterrada indiscriminadamente o sin clasificar, genera contaminación. Fomentar un consumo responsable es entender que los recursos naturales no son renovables y que las generaciones futuras deben tener las condiciones necesarias para poder vivir. El consumidor elige en el mercado la historia que se contará en el futuro.

Podríamos esquemáticamente distinguir tres aspectos fundamentales o formas de consumir que constituyen lo que se denomina consumo responsable:

- Un Consumo Ético, requiere introducir aspectos valorativos a la hora de consumir o de optar por un producto. Se hace especial énfasis en la austeridad, es decir, se trata de discernir entre las necesidades reales y las creadas por la publicidad que incentiva el consumo como forma de alcanzar la felicidad y el bienestar (consumismo). Esta mirada crítica lleva a una reducción en la cantidad de productos consumidos y por lo tanto disminuye el volumen de basura y la contaminación que se produce en la producción y el consumo.
- Un Consumo Ecológico, que implica un circuito básico de producción a partir de la reducción, la reutilización y el reciclamiento de los distintos productos sociales. También se analizan los productos de origen orgánicos poniendo el acento en la generación de una agricultura y ganadería ecológicas, la opción por la producción artesana, y todas aquellas formas de producción que no deterioren las condiciones del medio ambiente.
- Un Consumo Social o Solidario, es el que tiene en cuenta las relaciones sociales y condiciones laborales en las que se ha elaborado un producto o brindado un servicio. Se podría incluir al comercio justo, el que propone acercar al productor con el consumidor final para eliminar las mediaciones que elevan los precios. Se trata de pagar lo justo por el trabajo realizado, tanto a los productores de las zonas periféricas como a los que están en nuestro ámbito local y de potenciar alternativas sociales de producción e integración, promoviendo un desarrollo equitativo y sustentable.

3.2. Reestructuración de la economía: economía en sectores más sostenibles y socialmente justos.

El nuevo escenario global generado por la pandemia de COVID–19 nos ha convertido en testigos de una crisis sanitaria y humanitaria sin precedentes en el último siglo. La Comisión Económica para América Latina y el Caribe (CEPAL) ha sido enfática en promover una reactivación económica sostenible, en una de las regiones más afectadas por la pandemia, por los altos niveles de desempleo, el incremento de la pobreza y la desigualdad, que ha visto desaparecer una “década” de progreso en tan sólo algunos meses, ante el reporte de la caída del PIB per cápita a los niveles del 2010.

Teniendo en cuenta lo anterior, la CEPAL publicó en 2020 como respuesta a esta crisis, el informe titulado “La tragedia ambiental de América Latina y el Caribe”, en el cual propone un cambio estructural con sostenibilidad ambiental para la reconstrucción pospandemia en la región. El presente informe, redactado por un grupo de expertos, manifiesta su preocupación por la encrucijada que enfrente el continente latinoamericano, haciendo

un llamado a poner freno al desenfreno del modelo capitalista y promover un cambio estructural que garantice el desarrollo y el bienestar en la región, con base en la sostenibilidad ambiental.

Ante los altos niveles de incertidumbre, las preocupaciones cotidianas y la crisis latente, la humanidad no tiene otra opción más que reinventarse, la adaptación y la resiliencia son claves, y sin duda el modelo de desarrollo sostenible será uno de los principales aliados en esta nueva era, en especial para el continente latinoamericano.

Por tal motivo se torna fundamental que las empresas, tanto multinacionales como pequeñas y medianas empresas (PYMES), desarrollen una conducta empresarial responsable y respetuosa de los derechos humanos, mediante la adopción de una política interna, procesos de debida diligencia, mecanismos de verificación y la promoción de una cultura de protección de los derechos humanos dentro de su organización, con el fin de dar cumplimiento al mandato constitucional que establece la responsabilidad social empresarial, así como a las normas nacionales y estándares internacionales, y de esta manera evitar riesgos jurídicos y reputacionales, obteniendo además una ventaja comparativa frente a consumidores y proveedores.

En América Latina, se ha implementado el proyecto Conducta Empresarial Responsable en América Latina y el Caribe (CERAL), impulsado por la Organización Internacional del Trabajo (OIT), la Organización para la cooperación y el desarrollo económico (OCDE) y la Oficina del Alto Comisionado de las Naciones Unidas para los Derechos Humanos (ACNUDH), con la financiación y colaboración de la Unión Europea (UE). Así mismo, los Estados han empezado a implementar los Planes de Acción Nacionales (PAN) sobre las Empresas y los Derechos Humanos.

PROYECTO DE RESOLUCION PARA CONSULTA CIUDADANA

3.3. El Prosumo

¿Existen actividades que realizamos o podríamos realizar frecuentemente en nuestra vida cotidiana y que están presentes en la economía, incluso en el desarrollo de la sociedad, sólo que sin pasar por el sistema económico convencional?

Para dar respuesta a estos interrogantes se encuentra la *economía oculta o invisible*. En ella se conjugan las acciones de producción y consumo en un mismo agente, esta economía no es de producción, ni de consumo, es de ambas, es decir, de Prosumo.

Alvin y Heidi Toffler (1980), en su libro “La Tercera Ola”7 y retomado en la Revolución de la Riqueza (2006), definen este concepto, acuñando un nuevo término que da cuenta de la interacción entre los conceptos de producción y consumo.

Gráfica 2: Etimología de la palabra Prosumo, (Ortegón, 2011)

El nuevo vocablo no se refiere únicamente a la unión de las dos acciones económicas, por el contrario, en él se incluye una serie de consideraciones y características que lo explican y dan sentido.

Características del Prosumo

RESOLUCIÓN No DEL

Por medio de la cual se actualiza la reglamentación del trámite de acreditación que otorga la Unidad Administrativa Especial de Organizaciones Solidarias

Gráfica 3: Características del Prosumo. (Ortegón, 2011)

El término se introduce en las entrañas mismas de lo que pareciera ser para la mayoría de las personas, actividades naturales de la vida cotidiana, a pesar de esto, el prosumo, es mucho más importante de lo que parece, y a partir de su estudio y comprensión se puede llegar a encaminar potencialmente hacia el beneficio de la sociedad.

Alvin Toffler8 denomina prosumo a todo aquel bien, servicio, actividad o experiencia producida y consumida por un mismo agente, individuo o colectivo, para beneficio propio o de otro(s), dependiendo si se refiere a prosumo individual o colectivo9, sin realizarse en el transcurso de este proceso, una transacción de tipo económico al interior del mercado.

La Economía Invisible se Ubica al Margen de las Cuentas Nacionales: Las actividades prosumistas no son remuneradas, por tanto no contabilizadas. Estas actividades, al no ser integradas en las estadísticas nacionales, están generando una brecha entre la realidad y la simpleza y frialdad de los indicadores económicos. Si bien es cierto que este tipo de actividades por su naturaleza de no mercado, son difíciles de ser detectadas por la economía, sí es importante una vez adelantados los estudios que la expliquen y analicen profundamente, crear instrumentos de captura que puedan lograr detectarlas e incorporarlas a los indicadores de bienestar social, desarrollo humano, capital social, ciudadanía, innovación, arte, medio ambiente y, por qué no, de crecimiento. De igual forma, instrumentos que las fomenten y estimulen.

"Entre los principales indicadores de bienestar social se encuentra el Bienestar Económico Neto (B.E.N.), el índice de progreso social, el índice de desarrollo humano, la línea de pobreza, las necesidades básicas insatisfechas (N.B.I). Estos dan cuenta de los aspectos cualitativos y de las necesidades básicas, en contraposición al P.I.B., cuyo énfasis está en lo económico y monetario. La idea es sustituir el P.I.B. por un indicador de desarrollo integrado, de carácter social tal, que supere la dicotomía histórica entre lo económico y lo social a la hora de realizar mediciones y orientar el proceso de desarrollo hacia el bienestar colectivo" (Boltvink, 1992, pág. 37)".

El Prosumo Aporta al Desarrollo y Bienestar: Las actividades desarrolladas por los prosumidores en el marco de la economía invisible aportan específicamente al bienestar y desarrollo de los agentes, individuos o colectivos, que las realizan y generalmente de la misma forma a la sociedad en general, ya que se trata de actividades de carácter cohesionador, de cuidados, protección, democracia, arte, innovación, reproducción de la fuerza de trabajo, según el tipo de prosumidor en cuestión.

TRABAJO ASOCIATIVO SOLIDARIO

El trabajo como actividad humana es la forma en que los seres humanos han asimilado, transformado y recreado su entorno, han generado condiciones de autonomía y

PROYECTO DE RESOLUCIÓN PARA CONSULTA CIUDADANA

autorrealización subjetiva, se han apropiado de la naturaleza –vista como recurso y dirigida a la producción de bienes y servicios para la satisfacción de necesidades– y han generado riqueza que ha sido apropiada de manera privada por otros seres humanos a lo largo de la historia. El Trabajo Asociativo Solidario parte de la idea general de la cooperación entre sujetos sociales que disponen sus capacidades físicas e intelectuales para relacionarnos de manera colectiva con los elementos naturales y el aporte mancomunado de su fuerza de trabajo con el objetivo de satisfacer necesidades y expectativas que les son comunes, siempre en desarrollo y procura de la dignidad humana. Bajo esta perspectiva, la fuerza del trabajo de los individuos se agrupa para la propiedad colectiva y la tenencia social de los medios de producción con el fin de optimizar esfuerzos, consolidar el cumplimiento de objetivos comunes y gestionar tanto recursos como herramientas que les permitan interactuar de forma solidaria frente al modelo de competencia impuesto por el sistema socioeconómico vigente. En el Trabajo Asociativo Solidario, la riqueza que genera el trabajo es distribuida bajo principios innegociables de solidaridad, justicia social y equidad.

Unidad 4. Trabajo asociativo solidario

Propósito de la formación	Reflexionar con las y los participantes sobre los conceptos centrales del trabajo en el contexto de la asociatividad solidaria
Intensidad horaria sugerida	6 horas

El pilar Trabajo Asociativo Solidario se organiza en varias unidades conceptuales, cada una con un enfoque específico y un hilo conductual que las interrelaciona, formando un marco integral de formación. Comenzamos con la **Unidad 4: Trabajo Asociativo Solidario**, cuyo propósito es reflexionar con los participantes sobre los conceptos centrales del trabajo en el contexto de la asociatividad solidaria.

En esta unidad, se explora el trabajo como una actividad humana fundamental. Se inicia con la definición y diferentes perspectivas del trabajo, seguido de un análisis de su evolución histórica. La unidad aborda la división del trabajo, distinguiendo entre actividades productivas y reproductivas, y examina el trabajo desde una perspectiva de derechos humanos, contextualizándolo dentro del marco legal y social colombiano. Posteriormente, se profundiza en el concepto de trabajo digno y decente, identificando sus principios fundamentales y diferenciando entre empleo y trabajo. Finalmente, se revisan los mecanismos de protección laboral, proporcionando una base sólida para entender el trabajo en su totalidad.

Contenidos

1. El trabajo como actividad humana
1.2. Qué entendemos por trabajo
1.3. La historia del trabajo
1.4. División del trabajo: Lo productivo y lo reproductivo
1.5. El trabajo como derecho
1.6. Estado Colombiano y el trabajo

2. Trabajo Digno y Decente
2.1 Pilares del trabajo digno y decente
2.2 Diferencias entre empleo y trabajo

PROYECTO DE RESOLUCION PARA CONSULTA CIUDADANA

RESOLUCIÓN No DEL

Por medio de la cual se actualiza la reglamentación del trámite de acreditación que otorga la Unidad Administrativa Especial de Organizaciones Solidarias

2.3 Mecanismos de protección del trabajo.

Marco de referencia conceptual

1. El trabajo como actividad humana

El trabajo no es solo la fuente principal de ingresos para la mayoría de las personas, sino también una fuente fundamental del desarrollo personal y social en general. Interpretado desde una perspectiva histórica y antropológica, el trabajo permitió que se formara la humanidad guiada por el impulso de las necesidades básicas. El trabajo ha servido como elemento de unidad para la causa de desarrollo de la humanidad.

Desde sus orígenes, el ser humano ha dependido del trabajo para su subsistencia: cazando para alimentarse a él y a su grupo; recolectando víveres y elementos para protegerse del frío; protegiendo sus posesiones; y desplazándose en busca de mejores climas y tierras, lo cual ha estado desde siempre asociado a la necesidad de subsistencia y preservación de la especie, sin importar cuántos significados adicionales se le atribuyan.

El devenir de la vida en comunidad, tanto de cada sociedad en particular como en el contexto de la globalización, ha suscitado acuerdos sobre las condiciones generales que deben respetarse en el ámbito laboral. Esto se ha vuelto aún más relevante cuando el trabajo ha dejado de ser únicamente de subsistencia individual para situarse en un escenario donde las sociedades se reordenan: emergen los propietarios, las clases, las castas, y, como resultado, el trabajo se vuelca a un ámbito colectivo e interdependiente.
En este nuevo escenario, surgen diversos términos para definir las relaciones laborales: “trabajadores”, “empleadores”, “asociados”, “colaboradores”, entre otros. Estas denominaciones reflejan la complejidad y diversidad de las interacciones en el mundo del trabajo, donde cada rol y relación está definido y regulado para asegurar un funcionamiento equitativo y productivo de la sociedad

Esta unidad pretende socializar lo que entendemos por “trabajo” como un elemento connatural al ser humano, como la forma en que estos se han apropiado de los recursos que se encuentran en su entorno para producir riqueza. Los conflictos sociales alrededor del trabajo han transformado las relaciones humanas, expresándose en distintas formas que se reproducen en todas las esferas de la cultura (Marín Segarra, 2012).

Para efectos del proceso formativo que se inicia en esta Unidad Conceptual, el trabajo se reivindica como una actividad que tiene un papel central como organizadora, articuladora y estructuradora de la identidad de las sociedades. Sus modalidades y las distintas formas en que se expresa este concepto permiten entender que así mismo se transforman sus modos de existir, los discursos y sus prácticas sociales

1.1 Qué entendemos por trabajo

El diccionario de la lengua de la Real Academia presenta diferentes acepciones de trabajo así:

1. m. Acción y efecto de trabajar.

PROYECTO DE RESOLUCIÓN PARA CONSULTA CIUDADANA

RESOLUCIÓN No DEL

Por medio de la cual se actualiza la reglamentación del trámite de acreditación que otorga la Unidad Administrativa Especial de Organizaciones Solidarias

2. m. Ocupación retribuida.
3. m. obra (|| cosa producida por un agente).
4. m. Cosa que es resultado de la actividad humana.
6. m. Esfuerzo humano aplicado a la producción de riqueza, en contraposición a *capital.*
8. m. Dificultad, impedimento o perjuicio.
9. m. Penalidad, molestia, tormento o suceso infeliz. U. m. en pl.

En estas entradas podemos constatar la polisemia de este concepto y por tanto la dificultad de precisar su significado. Trabajo es un concepto de uso habitual, presente en el ámbito académico en múltiples disciplinas, y frecuente entre sociólogos, economistas o psicólogos como se pone de manifiesto si nos remitimos al título de algunas de las revistas científicas españolas más relevantes en el ámbito de las ciencias sociales (Delgado et. al. 2013)

Pero además se trata de un concepto de uso común. La gente entiende perfectamente el significado de frases como “voy al trabajo”, “no tengo trabajo”, “me encanta mi trabajo” o “esto me da mucho trabajo”.

Se constata que estamos ante un concepto ambiguo y confuso en su uso y significados. Un concepto que incluye aspectos tan diferentes como la obligación y el esfuerzo, la normatividad social, la transformación creadora, la realización, el valor y la utilidad.

En este sentido, los significados “naturales” del trabajo nos remiten a las siguientes dimensiones entre las cuales podemos encontrar múltiples contradicciones: el trabajo como esfuerzo y obligación que es necesario realizar para contribuir a la sociedad; el trabajo como hecho total en nuestra sociedad; el trabajo como factor de producción y aumento de la riqueza; el trabajo como medio de acceso a los derechos y a las protecciones estatales; el trabajo como medio de subsistencia; el trabajo como medio de realización esencial del hombre; el trabajo como fuente de explotación y dominio de unos hombres sobre otros y de los hombres sobre la naturaleza; el trabajo como factor de progreso y mejora social; el trabajo como empleo.

En las sociedades orientadas a la acumulación y a la búsqueda de la abundancia, al incremento indefinido de la producción y la riqueza material, el trabajo se convierte en el instrumento de medida fundamental, además de ser fundamento del orden y la cohesión social (Medá, 2007).

Para Marx el proceso de trabajo que discurre como proceso de consumo de la fuerza de trabajo por el capitalista, muestra dos fenómenos particulares. El trabajador trabaja bajo el control del capitalista al que pertenece su trabajo. El capitalista vigila que el trabajo proceda como es debido y que los medios de producción se utilicen de acuerdo con su fin, o sea, que no se desperdicie materia prima y que el instrumento de trabajo sea cuidado, esto es, destruido sólo en la medida en que lo impone su utilización en el trabajo.

Pero, en segundo lugar, el producto es propiedad del capitalista, no del productor directo, el trabajador. El capitalista paga, por ejemplo, el valor diario de la fuerza de trabajo. Su uso, como el de cualquier otra mercancía que haya alquilado por un día -un caballo, por ejemplo-, le pertenece, pues, por todo el día. El uso de la mercancía pertenece al comprador de la mercancía, y de hecho el poseedor de la fuerza de trabajo, al dar su trabajo, no da más que el valor de uso que ha vendido. Desde el momento en que entró en el taller del capitalista, perteneció al capitalista el valor de uso

PROYECTO DE RESOLUCIÓN PARA CONSULTA CIUDADANA

de su fuerza de trabajo, o sea, su uso, el trabajo. Mediante la compra de la fuerza de trabajo, el capitalista ha incorporado el trabajo mismo, levadura viva, o los inertes elementos formadores del producto, que también le pertenecen a él. Desde su punto de vista, el proceso de trabajo no es sino el consumo de la mercancía tuerza de trabajo que él ha comprado, pero que no puede consumir más que añadiéndose medios de producción. El proceso de trabajo es un proceso entre cosas que el capitalista ha comprado, entre cosas que le pertenecen. Por eso, el producto de ese proceso le pertenece exactamente igual que el producto del proceso de fermentación que discurre en su bodega. *El Capital,* Libro primero. Grijalbo, Barcelona 1976, vol. 2, p. 201.

Desde un punto de vista, más amplio, definimos el trabajo como el conjunto de tareas y actividades que realizan las personas para satisfacer sus necesidades vitales en un entorno concreto (Riechmann, 2013). En este sentido podemos hablar de la multidimensionalidad del trabajo, según Schumacher, las dimensiones esenciales del trabajo son las siguientes (Schumacher, 1980, p. 16):

- Producción de bienes y servicios necesarios para la vida.

- Autorrealización o florecimiento humano. Uso y perfeccionamiento de nuestros talentos naturales y nuestras habilidades.
- Socialización como colaboración con los demás que nos permite liberarnos de nuestro egocentrismo.

“Su triple función confiere al trabajo un lugar tan central en la vida humana que es ciertamente imposible concebir la vida a nivel humano sin él. Sin el trabajo, toda la vida se pudre, dijó Albert Camus, pero cuando el trabajo es anodino, la vida se asfixia y muere”

En Colombia, la economía social y solidaria como movimiento social emergente interpela un proyecto de transformación social que tiene como epicentro la democracia económica. El trabajo en sentido extenso cumple un rol fundamental en este proyecto. En el marco de la economía social y solidaria colombiana, es posible conceptualizar el trabajo como una forma de acción colectiva organizada. A través de los discursos de personas que trabajan en la economía solidaria colombiana, accedemos a los significados compartidos al respecto y podemos analizar los marcos de acción colectiva que soportan y legitiman el proyecto de transformación social centrado en la organización del trabajo que propugna la economía solidaria.

1.2 La historia del trabajo

PROYECTO DE RESOLUCION PARA CONSULTA CIUDADANA

RESOLUCIÓN No DEL

Por medio de la cual se actualiza la reglamentación del trámite de acreditación que otorga la Unidad Administrativa Especial de Organizaciones Solidarias

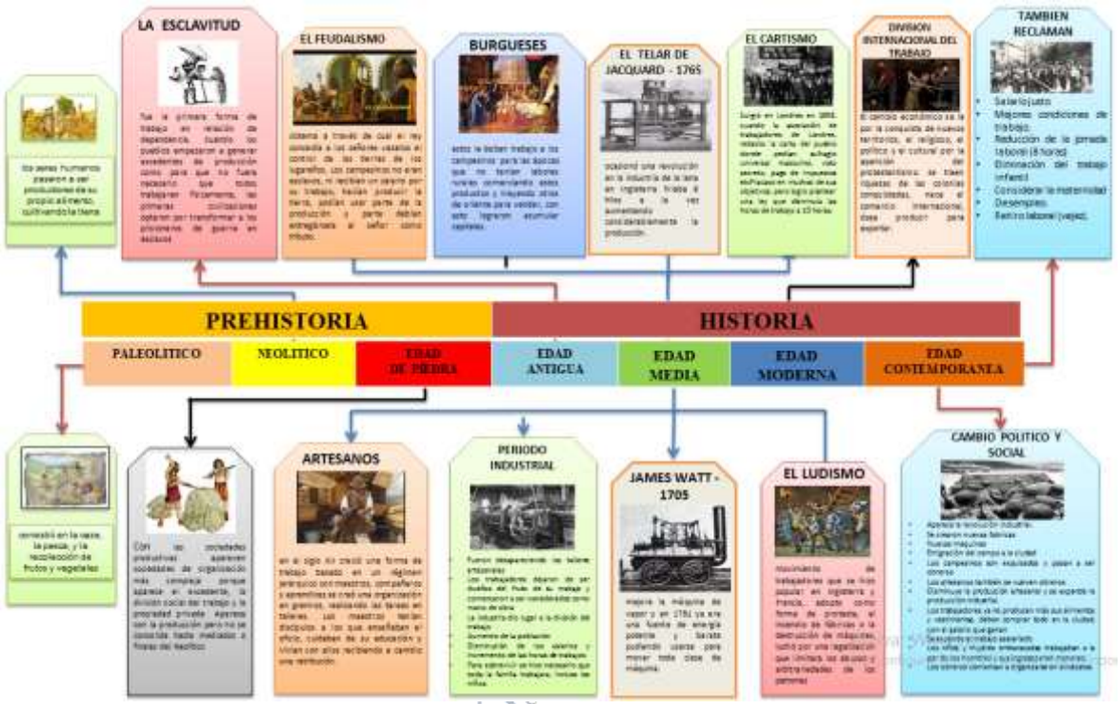

jose argumedo ramos: LINEA DE TIEMPO

A lo largo de la historia, los seres humanos hemos ido modificando nuestros hábitos y costumbres, utilizando la fuerza y el conocimiento para tratar de satisfacer nuestras necesidades y mejorar nuestra calidad de vida. Este intento de superación se realizó a través del trabajo y el empleo de recursos y energía, de forma tal que a medida que se desarrollaba el trabajo, inevitablemente, se realizaba un intercambio tanto con el medioambiente como con otros seres humanos. Pero al trabajar, además de modificar su entorno, un individuo también se modificaba a sí mismo, al vincularse de forma solidaria o conflictiva con otros individuos o grupos

En la prehistoria, los primeros humanos obtenían los medios necesarios para subsistir en base a la recolección (frutos, raíces, miel, semillas, nueces, carroña). Inicialmente usaban sólo sus manos para conseguir el alimento, posteriormente, palos, estacas y piedras. A medida que fueron desarrollando sus conocimientos incorporaron herramientas, palos y piedras con algún trabajo incorporado (cuchillos, raspadores, punzones, armas de corto alcance), descubrieron el fuego. En este momento, cuando el hombre pasa de recolector a cazador, es cuando se produce una importante división social del trabajo: la asignación de funciones según la condición sexual y la edad. En gran parte tiene que ver con las capacidades físicas y con el cuidado de los niños. Mientras los hombres salían a cazar, las mujeres y los impedidos físicamente quedaban a cargo de los niños y el fuego. En este momento también se desarrolla la familia y se inician intercambios culturales como reuniones alrededor del fuego. El trabajo y la distribución de la caza se hacen de forma colectiva.

Posteriormente surgen los primeros centros urbanos y ciudades, y aparece la agricultura, aumentando notablemente la tecnología disponible. Se inventan instrumentos para facilitar su labor, como hoces y arados, por ejemplo. Luego se comienza a trabajar los metales. Con el trabajo del hierro, la agricultura y la domesticación de los animales, cada vez era más necesario el dominio de conocimientos más complejos y especializados. La división del trabajo se hizo más compleja. De esta

PROYECTO DE RESOLUCIÓN

RESOLUCIÓN No DEL

Por medio de la cual se actualiza la reglamentación del trámite de acreditación que otorga la Unidad Administrativa Especial de Organizaciones Solidarias

forma nació la diferenciación de grupos sociales según su oficio. Como por ejemplo los campesinos y los comerciantes. Esta nueva forma de organizar el trabajo tuvo sus consecuencias en la sociedad. Nacieron jerarquías entre las distintas ocupaciones. Las ocupaciones de menor jerarquía eran las que requerían de un mayor esfuerzo físico, como los campesinos, mientras que las de mayor jerarquía eran las realizadas por los grupos que se dedicaban a tareas religiosas y militares, quienes recibían muchos más beneficios que los campesinos y artesanos.

Hasta entonces se realizaba el trabajo y la distribución de manera colectiva. Cuando aparece la apropiación de tierras, ganados y utensilios, suceden dos importantes cambios sociales: Se abandona el matriarcado, en el cual las nuevas generaciones heredaban por parte de la madre, para dar paso al patriarcado, en el cual se hereda por parte del padre y hacia el varón mayor (primogénito); y además el período comunal da paso a los primeros propietarios. De esta forma surgen las bases del esclavismo.

Una de las divisiones más importantes del trabajo ha sido la separación de lo intelectual con respecto al trabajo manual, es decir la división entre quienes planean y quienes ejecutan el trabajo. La aparición de la propiedad les permite a las personas más poderosas de la sociedad la apropiación de la tierra, el ganado, las herramientas, etcétera, con lo cual logran acumular grandes riquezas basadas en la agricultura, la ganadería, la explotación de metales y las artesanías. De esta forma, la sociedad se divide en dos grandes grupos: los explotadores y los explotados. Los nobles, los funcionarios, la iglesia y los grandes terratenientes viven a expensas de la explotación de los campesinos, pastores y artesanos.

La propiedad se ejerce tanto sobre los medios de producción como sobre las personas, quienes pasan a ser esclavos. Ellos carecen de todo tipo de derecho y los obligan a trabajar mediante amenazas y golpes. A cambio reciben sólo el alimento necesario para sobrevivir. El trabajo lo realizan en los castillos, en los templos, en las minas y en las casas de los ricos, quienes tienen la posibilidad de comprar esclavos en los mercados públicos.

Los grandes territorios conformados gracias a guerras e invasiones, y controlados por monarquías y otras formas de nobleza, se fueron construyendo alrededor de los castillos y bajo la protección de poderosos cuerpos de caballeros. Ahora, el señor feudal en lugar de someter a los pobres a base de látigos y cadenas, lo hacía de manera encubierta. Los plebeyos vivían en los alrededores de los castillos, y estaba bajo las órdenes de los terratenientes, se le permitía cultivar una parcela de tierra para mantener a su familia pero debía estar dispuesto a realizar cualquier servicio que ordenara el señor feudal, aunque fuera en el castillo, la hacienda o el ejército; su vida estaba dedicada al señor feudal y en el tiempo que le sobraba cultivaba para sí mismo y para el sustento económico de su familia, y para pagar tributos, diezmos y otras solicitudes de los nobles.

El importante incremento del comercio, las rutas comerciales (y sus consecuentes peligros) y la especialización, como así también la necesidad de obtener un permiso para el ejercicio de su actividad y privilegios de mercado, fueron los hechos que sentaron una base para el comienzo de las agrupaciones de mercaderes y artesanos, es decir, los gremios.

El desarrollo de los gremios creció a la par de la intensificación de la competencia industrial y comercial. Nacidos con fines solidarios, paulatinamente fueron mutando sus intereses por fines monopólicos. De organismos profesionales que englobaban a todos los trabajadores agremiados

PROYECTO DE RESOLUCIÓN PARA CONSULTA CIUDADANA

RESOLUCIÓN No DEL

Por medio de la cual se actualiza la reglamentación del trámite de acreditación que otorga la Unidad Administrativa Especial de Organizaciones Solidarias

pasaron a ser un organismo de defensa de los intereses de los maestros exclusivamente. Además, las limitaciones impuestas para ingresar a los gremios formaron un mecanismo que repelió a muchos potenciales agremiados hacia las filas de los trabajadores asalariados, engrosando de esta forma la lista de obreros carentes de derechos, protección y seguridad laboral.

La concentración poblacional y la vida en las ciudades son modificaciones sociales que impuso la Revolución Industrial que se caracterizó, además de los horarios prolongados, por malas condiciones de trabajo, insalubridad, inseguridad y bajo nivel de las remuneraciones siendo los peores pagos los menores y las mujeres. No existía tampoco legislación laboral que ordenara el caótico sistema.

La explotación de los obreros, originada por los métodos empleados al inicio de la industrialización, aunada al afán de lucro excesivo de los patrones, fueron las raíces del movimiento asociacionista de los trabajadores, que buscaron homologar fuerzas respecto de los patrones por medio de la aglutinación de individualidades laborales, para reclamar condiciones salariales más justas, jornadas de trabaja más cortas y, en general, llegar a establecer un estado social más equitativo para la clase trabajadora. La transformación industrial, que operó primero en los países europeos, prohibió terminantemente el derecho de asociación de los trabajadores, pues el régimen individualista no veía justificación para que los trabajadores se asociaran en defensa de sus intereses laborales e incluso se tipificó como un delito en los códigos penales: esta etapa de prohibición de dio entre 1776 y 1810.Con el tiempo, los esfuerzos del Estado para prohibir el derecho de asociación fueron infructuosos, porque los sindicatos seguían existiendo. Por ello en los diversos países se inició una etapa llamada de tolerancia, en la cual, sin otorgar reconocimiento alguno al derecho sindical, se admitía de hecho, sin establecer nada respecto en las leyes dictadas por el Estado. A la época de la tolerancia siguió una de reconocimiento absoluto del derecho sindical. Esto sucedió a finales del siglo XIX, ante las acciones de los sindicatos lograron que el estado variara su criterio al respecto y dictara leyes que reconocían a los trabajadores, de manera abierta, el derecho a integrarse en sindicatos. Inglaterra fue el primer país que dio el primer paso en este aspecto, con el reconocimiento del derecho de coalición en 1824, que otorgaba la legalidad a un intenso movimiento asociacionista que existía en la clandestinidad.

A medida que aumentaba la concentración de obreros en las grandes fábricas, los empresarios se vieron forzados a organizar de mejor manera el trabajo, para así también mejorar la productividad. Para lograr esto, implementaron una serie de transformaciones que llevaron a una tajante división de las tareas de dirección de las de ejecución. El aumento de la productividad trajo consigo una gran aceleración en el proceso de la división del trabajo. Así, el producto final dejó de ser obra personal del trabajador. A medida que crecía la producción, y la competencia exigía nuevas aplicaciones tecnológicas, la división del trabajo fue haciéndose más y más compleja.

A causa de la permanente competencia entre las empresas, era necesaria la permanente búsqueda de nuevas tecnologías y de mejoras en la organización del trabajo. Por eso, a principios del siglo XX se realizaron experiencias e investigaciones para intentar mejorar las condiciones de producción.

Los dueños de las fábricas buscaban la manera de bajar sus costos y aumentar las ganancias, y encontraron en las ideas del ingeniero estadounidense Frederick Taylor una ayuda invalorable. Algunos llamaron a este método "organización científica del trabajo" y otros, simplemente taylorismo. El método de Taylor consistía en calcular el tiempo promedio para producir un determinado producto o una parte de él y obligar al obrero a acelerar el ritmo de trabajo asimilándolo a una máquina.

PROYECTO DE RESOLUCIÓN PARA CONSULTA CIUDADANA

RESOLUCIÓN No DEL

Por medio de la cual se actualiza la reglamentación del trámite de acreditación que otorga la Unidad Administrativa Especial de Organizaciones Solidarias

Esto se lograba a través de tres métodos fundamentales: 1) aislando a cada trabajador del resto de sus compañeros bajo el estricto control del personal directivo de la empresa, que le indicaba que tenía que hacer y en cuanto tiempo; 2) haciendo que cada trabajador produjera una parte del producto, perdiendo la idea de totalidad y automatizando su trabajo y, por último, 3) pagando distintos salarios a cada obrero de acuerdo con la cantidad de piezas producidas o con su rendimiento laboral. Esto fomentaba la competencia entre los propios compañeros y aceleraba, aún más, los ritmos de producción.

La máquina establecía la intensidad del trabajo y, a su vez, cada obrero requería saber menos, pues para realizar una tarea mecánica y rutinaria (ajustar un tornillo, por ejemplo), lo único que necesitaba saber era obedecer. De esa forma, el empresario ya no dependía ni de la buena voluntad del trabajador para realizar su tarea eficazmente (la máquina le marcaba el ritmo) ni de sus conocimientos. El obrero era, según Taylor, un buen "gorila amaestrado" que hacía lo que otro había pensado y, al mismo tiempo siguiendo el esquema de Adam Smith, producía más en menos tiempo, pues reducía el costo y aumentaba la ganancia. Una de las primeras empresas que aplicó los métodos de Taylor fue la Ford Motors Company, de Detroit. Allí se puso en práctica la "cadena de montaje", una cinta transportadora que movía las piezas para que los obreros trabajaran sobre ellas en un tiempo determinado y en una actividad. Al final de la cadena el auto quedaba terminado. A este novedoso modo de producir se lo llamó fordismo.

La obsesión de los nuevos industriales de la ciencia de la dominación laboral fue la de subordinar definitivamente el trabajo vivo del obrero al ritmo de la máquina industrial, que desde entonces se convirtió en el verdadero ordenador de la vida laboral y en la principal garantía de la disciplina obrera. La imagen de las nuevas fábricas no exageraba la que ofrecía Charles Chaplin, en Tiempos Modernos. Cada operario especializado en una única actividad realizaba su tarea al ritmo que marcaba la cinta transportadora. Un sofisticado código de reglamentaciones laborales regulaba cada momento de la vida del trabajador en la empresa, en un feliz reencuentro con las formas de dominación burocráticas, que se manifestaba obscenamente en el hecho de que, tras la categoría de los no cualificados, el componente laboral más importante de cualquier fábrica fuese el de los supervisores de trabajo y los técnicos de producción.

La primera fase de la Revolución Industrial estuvo estrechamente identificada con el ascenso de Inglaterra; la segunda, con el avance de los Estados Unidos y Alemania. La tercera fase muestra el ascenso de Japón, que durante las décadas de 1970 y 1980 supo sacar el mayor provecho de las posibilidades productivas de las tecnologías de la información. Esto no significa que los Estados Unidos y los países de Europa occidental hayan quedado marginados de este proceso, sino más bien que hay nuevos y poderosos actores en el escenario económico internacional.

La Asociación Internacional de los Trabajadores (AIT) o Primera Internacional, fue la primera gran organización que trató de unir a los trabajadores de los diferentes países.

Fundada en Londres en 1864, agrupó inicialmente a los sindicalistas ingleses, anarquistas y socialistas franceses e italianos republicanos. Sus fines eran la organización política del proletariado en Europa y el resto del mundo, así como un foro para examinar problemas en común y proponer líneas de acción. Colaboraron en ella Karl Marx, Engels y Mijaíl Bakunin.

PROYECTO DE RESOLUCIÓN PARA CONSULTA CIUDADANA

RESOLUCIÓN No DEL

Por medio de la cual se actualiza la reglamentación del trámite de acreditación que otorga la Unidad Administrativa Especial de Organizaciones Solidarias

La Segunda Internacional fue una organización formada en 1889 por los partidos socialistas y laboristas que deseaban coordinar la actividad internacional de los movimientos obreros que se habían formado en gran parte de los países europeos. Continuó el trabajo de la Primera Internacional hasta su disolución en 1916. También conocida inicialmente como la Internacional Socialdemócrata.

Entre las acciones más famosas de la Segunda Internacional está la declaración del 1° de mayo como Día Internacional del Trabajo en 1889 y el 8 de marzo como Día Internacional de la Mujer Trabajadora en 1910.

El trabajo, junto con las nociones de producción, consumo y crecimiento económico alumbraron, en el siglo XVIII, al sistema económico capitalista que se consolidaría durante los siglos siguientes.

A finales del siglo XIX el trabajo era sinónimo de producción de riqueza, clave de la emancipación del individuo, actividad esencial del ser humano, condición para la plena realización de las personas y de la sociedad, y factor esencial para la distribución de los ingresos, pero también de los derechos y las protecciones (Medá, 2007).

En el siglo XX las luchas obreras consiguen la instauración de los estados del bienestar, pero a cambio ceden en la distinción entre trabajo alienado y trabajo liberado, cuya diferencia había sido fundamental para entender el valor del trabajo en las sociedades utópicas de tradición marxista, y finalmente ambos conceptos se funden y se acaban diluyendo en una idea, simplista pero útil al sistema, el trabajo como medio para acceder al consumo.
Llegamos al inicio del siglo XXI con la duda de si el trabajo, tal y como lo conocemos, seguirá siendo la principal manera de existir en nuestras sociedades. Las sociedades de la abundancia se desmoronan. El desempleo tecnológico, la desindustrialización y la reestructuración de los sectores productivos, la carencia de inversiones y la financiarización de la economía nos sitúan en un contexto de desempleo masivo, extensión de la economía informal y generalización de la precariedad (Pugliese, 2000).

En este contexto se tambalean los pilares sobre los que se funda la normalidad de las sociedades occidentales. Empleo y desempleo son ahora categorías heterogéneas cuyas fronteras se difuminan. La concepción histórica de trabajo se desdibuja a la vez que lo hace el sistema económico al servicio del que nació.
Sin embargo, existen otras formas de pensar el concepto de trabajo. Si pensamos en el trabajo como noción humana básica, como constante antropológica (Abasolo, 2009), entonces nos situamos en otro lugar desde el que mirar y entender el trabajo.

1.3 División del trabajo: Lo productivo y lo reproductivo

La importancia de la división del trabajo como principio de organización social es incuestionable. La forma como cada sociedad divide y reparte el trabajo productivo se proyecta de diversos modos sobre la estructura social y determina, en buena medida, el estilo de desarrollo histórico de esa estructura.

De un lado podríamos hablar entonces del trabajo productivo, que en el sentido de la producción capitalista, es el trabajo asalariado, que, al ser intercambiado por la parte variable del capital (la parte del capital invertida en salarios) no sólo reproduce esta parte del capital (o el valor de su propia

PROYECTO DE RESOLUCIÓN PARA CONSULTA CIUDADANA

capacidad de trabajo), sino que produce, además un plusvalor para el capitalista. Solamente es productivo el trabajo asalariado que produce capital. Y esto solo si la capacidad de trabajo cuya valorización es mayor que su valorización.
Ahora bien, la reflexión y las prácticas de los movimientos sociales nos dan la oportunidad de repensar las relaciones entre producción y reproducción social y el papel que la noción de trabajo juega en el establecimiento de estas relaciones. A partir de sus aportaciones es imposible pensar el trabajo sin incluir en el análisis las dimensiones de género, ecología, solidaridad y justicia.

La división sexual del trabajo, que se consolida con el nacimiento del sistema capitalista, hace recaer en las manos de las mujeres los trabajos destinados a la sustentabilidad de las sociedades y a la creación del llamado capital social. Las mujeres cuidan y asisten a las personas vulnerables, y también a las que no lo son, preservan los vínculos y las relaciones sociales, garantizan la necesaria interdependencia que permite el espejismo de autosuficiencia en el que viven unos pocos, administran y resuelven las necesidades básicas de alimentación, de salud, de educación, etc., se encargan de la limpieza, la reutilización y la gestión de los residuos, etc. El trabajo invisible de las mujeres está en el centro de la ecuación entre lo ecológico, lo social y lo económico (Pérez Orozco,2006; Riechmann, 2013).

Por su parte la economía solidaria viene, desde hace años, poniendo en práctica proyectos de trabajo viables económicamente y sostenibles social y ambientalmente (Cattani, 2004; Sabín, Fernández y Bandrés, 2012; Askunce, 2013). Promueve un sistema económico alternativo basado en criterios éticos, democráticos, solidarios y ecológicos. Dentro de esta nueva lógica económica se reparte el empleo, se reparten los trabajos de cuidados y se incorpora el trabajo comunitario, participativo y militante que se realiza en beneficio de la sociedad y para su transformación. Es decir, el trabajo en la economía solidaria pone en el centro a las personas y sus necesidades y la sostenibilidad de la vida y rechaza el dogma de la acumulación del capital y el beneficio como requisitos para la creación de riqueza y para asegurar el desarrollo humano. Este enfoque pone en valor prácticas económicas alternativas y autogestionarias que desde los márgenes del sistema, apunta hacia un nuevo modelo económico, social y político post-capitalista.

Conceptos claves:

Trabajo Productivo: El trabajo productivo produce no sólo el valor necesario para la reproducción de la fuerza de trabajo del trabajador, sino también la plusvalía, el valor excedente del cual se origina la ganancia de los diferentes capitales, los intereses, las rentas e ingresos de todo tipo, aparte de los gastos improductivos tanto públicos como privados

Trabajo Reproductivo: Todas las actividades y tareas necesarias para la reproducción humana, social y los cuidados necesarios para el sostenimiento de la vida y la supervivencia; el trabajo reproductivo o de reproducción social ha sido realizado mayoritariamente por las mujeres a lo largo de la historia e incluye, entre otros, la maternidad, la crianza y el cuidado de hijos e hijas. Las principales características del trabajo reproductivo son: no estar remunerado mediante salario, ser mayormente femenino y que sea invisible a la persona que realiza el trabajo. Una de las primeras consecuencias es, que al no estar asalariado está fuera del mercado laboral y por tanto no se puede mezclar con las actividades que otras mujeres realizan en la denominada “economía sumergida” (Díez Urrutia, 2019).

1.4 El trabajo como derecho

PROYECTO DE RESOLUCIÓN PARA CONSULTA CIUDADANA

RESOLUCIÓN No DEL

Por medio de la cual se actualiza la reglamentación del trámite de acreditación que otorga la Unidad Administrativa Especial de Organizaciones Solidarias

El derecho al trabajo es un derecho fundamental y esencial para la realización de otros derechos humanos y constituye una parte inseparable e inherente de la dignidad humana.

El trabajo como derecho tiene una doble dimensión: individual y colectiva, reconocida en la Constitución. El aspecto individual se refiere a la facultad que tiene toda persona de elegir y ejercer profesión u oficio en condiciones dignas y justas. En la dimensión colectiva implica un mandato a los poderes públicos para que lleven a cabo una política de pleno empleo porque de lo contrario el ejercicio del derecho al trabajo se convierte en una simple expectativa.

El Trabajo como Derecho Social: Al considerarse el trabajo como un derecho en el cual su realización consiste en el acceso que su titular tiene a un puesto de trabajo, se ha entendido como un derecho de prestación en el cual el Estado como garante no está obligado a garantizador a que cada individuo en edad de trabajar tenga trabajo; satisface el derecho ejecutando políticas públicas generadoras de empleos. No obstante, lo anterior la materialización del derecho al trabajo está sometida al principio de progresividad y no regresividad, dado como aquel en el que una vez alcanzado cierto nivel de protección este no puede desmejorarse mediante normas o acciones posteriores.

El Trabajo como Valor Social: Los valores son un componente esencial del pensamiento social y funcionan como criterios relativos de preferencias y de elección, es propósito de la sociedad colombiana promover y estimular el trabajo, como expresión humana idónea para desarrollar proyectos de vida individuales y desde allí contribuir a la riqueza colectiva. Los valores aplicados al trabajo corresponden al grado de importancia que una persona atribuye a las modalidades del ser o del hacer, características de ese dominio de actividad (Perron, 1997)

El Trabajo como Deber Cívico: El trabajo como deber cívico se refiere a la responsabilidad moral y ética de los ciudadanos de contribuir con su esfuerzo laboral al bienestar y desarrollo de la sociedad en la que viven. Esta noción va más allá de la mera obligación económica, implicando un compromiso activo con el progreso social, la justicia y la solidaridad. Trabajar no solo se entiende como un medio para el sustento personal, sino como una forma de participar en la construcción de una comunidad más equitativa y sostenible, fortaleciendo el tejido social y promoviendo el bien común.

1.5 Estado Colombiano y el trabajo

La Constitución Política reconoce al trabajo desde su preámbulo (…) “con el fin de fortalecer la unidad de la Nación y asegurar a sus integrantes la vida, la convivencia, el trabajo” (…) como cimiento donde se edifica la sociedad colombiana, por tanto, es mandato para las autoridades y los particulares que se debe realizar en su mayor dimensión posible en la misma jerarquía que democracia, la justicia y la solidaridad.

Dentro de la nueva concepción del Estado como Social de Derecho, debe entenderse la consagración constitucional del trabajo no sólo como factor básico de la organización social sino como principio axiológico de la Carta; y además, que constituye la actividad libre y lícita del hombre, que no sólo contribuye a su desarrollo y dignificación personal sino también al progreso de la sociedad, bien que se trate de una actividad independiente o subordinada. (Sentencia C-107/02).

PROYECTO DE RESOLUCIÓN PARA CONSULTA CIUDADANA

RESOLUCIÓN No DEL

Por medio de la cual se actualiza la reglamentación del trámite de acreditación que otorga la Unidad Administrativa Especial de Organizaciones Solidarias

Con la Constitución Política de Colombia de 1991, se propuso un nuevo modelo político, fundamentado en un catálogo de derechos de protección al trabajador y al trabajo de la siguiente forma:

Como principio fundante del Estado: Artículo 1°. Colombia es un Estado social de derecho, organizado en forma de República unitaria, descentralizada, con autonomía de sus entidades territoriales, democrática, participativa y pluralista, fundada en el respeto de la dignidad humana, en el trabajo y la solidaridad de las personas que la integran y en la prevalencia del interés general.

Como derecho fundamental: Artículo 25°. El trabajo es un derecho y una obligación social y goza, en todas sus modalidades, de la especial protección del Estado. Toda persona tiene derecho a un trabajo en condiciones dignas y justas.

Como derecho social, económico y cultural: Artículo 53°. El Congreso expedirá el estatuto del trabajo. La ley correspondiente tendrá en cuenta por lo menos los siguientes principios mínimos fundamentales: Igualdad de oportunidades para los trabajadores; remuneración mínima vital y móvil, proporcional a la cantidad y calidad de trabajo; estabilidad en el empleo; irrenunciabilidad a los beneficios mínimos establecidos en normas laborales; facultades para transigir y conciliar sobre derechos inciertos y discutibles; situación más favorable al trabajador en caso de duda en la aplicación e interpretación de las fuentes formales de derecho; primacía de la realidad sobre formalidades establecidas por los sujetos de las relaciones laborales; garantía a la seguridad social, la capacitación, el adiestramiento y el descanso necesario; protección especial a la mujer, a la maternidad y al trabajador menor de edad. El Estado garantiza el derecho al pago oportuno y al reajuste periódico de las pensiones legales. Los convenios internacionales del trabajo debidamente ratificados, hacen parte de la legislación interna. La ley, los contratos, los acuerdos y convenios de trabajo no pueden menoscabar la libertad, la dignidad humana ni los derechos de los trabajadores.

El Código Sustantivo del Trabajo (CST) desarrolla los principios constitucionales en lo referente a la definición de trabajo, igualdad de los trabajadores, derecho al trabajo, derechos de asociación y huelga, mínimos de derechos y garantías, carácter de orden público de las normas laborales e irrenunciabilidad, norma general de interpretación, normas de aplicación supletoria, conflicto de leyes y normas más favorables y, los derechos individuales y colectivos.

2. Trabajo Digno y Decente

Agenda 2030: Objetivos de Desarrollo Sostenible (ODS)

En el marco de la Asamblea General liderada por la Organización de las Naciones Unidas -ONU- en septiembre de 2015, 193 líderes mundiales se comprometieron con 17 objetivos de desarrollo sostenible y 169 metas de carácter integrado e indivisible, que abarcan diferentes esferas de tipo económico, social y ambiental, y que buscan alcanzar tres objetivos: acabar con la pobreza extrema, luchar contra la desigualdad y la injusticia, y combatir el cambio climático (ONU; 2015). Respecto al característica del trabajo, los Objetivos de Desarrollo Sostenible inciden de diferentes maneras sobre esta temática:

> Promover el crecimiento económico sostenido, inclusivo y sostenible, el empleo pleno y productivo y el trabajo decente para todos, tiene una relación directa y aquí se resalta la

PROYECTO DE RESOLUCIÓN PARA CONSULTA CIUDADANA

> necesidad de mantener el crecimiento económico per cápita, mejorar la productividad económica, promover el pleno empleo y el trabajo decente para los hombres y mujeres, el empleo de los jóvenes, eliminar el trabajo infantil y otros aspectos que promueve el trabajo decente. (ONU; 2015a).

Plan Nacional de Desarrollo 2022 -2026 "Colombia Potencia Mundial de la Vida" y Gobiernos Territoriales

El Plan Nacional de Desarrollo -PND- 2022 - 2026: "Colombia Potencia Mundial de la Vida" (Ley 2294 de 2023) propone como una de sus transformaciones la "Seguridad humana y justicia social" que busca lograr el buen vivir para su población, en la que todos logren coexistir sin miedo, con dignidad y con la garantía de sus derechos. Uno de los catalizadores que permita llegar a este escenario es la promoción de una verdadera inclusión productiva de los trabajadores, principalmente de los grupos que presentan las mayores barreras para la inserción laboral, para que puedan acceder a oportunidades productivas en condiciones de equidad, sin prejuicios de raza, orientación sexual, nacionalidad, lengua, religión, opinión política o filosófica. En la que el trabajador cuente con ingresos suficientes para desarrollar el plan de vida que considera valioso.
En esa medida, el Plan Nacional de Desarrollo incluye como un catalizador a las Políticas de inclusión productiva con trabajo decente y apoyo al emprendimiento, que incluye una serie de acciones para el reconocimiento de la economía popular y comunitaria, la inserción, reinserción, reconversión laboral y transformación productiva, la sostenibilidad y crecimiento empresarial, pero además, las políticas de trabajo decente y la promoción de los derechos de los trabajadores.

En este sentido, el Artículo 75 del Plan Nacional de Desarrollo establece que:

> se adoptará la Política nacional de trabajo digno y decente, con enfoque diferencial, que tendrá como dimensiones: la promoción de empleo e ingresos dignos, la extensión de la protección social, la garantía de los derechos fundamentales del trabajo, y el ejercicio del diálogo social y tripartismo. Y promoverá la formulación e implementación participativa de políticas públicas de trabajo digno y decente en los niveles departamentales, municipales y regionales.

Invitando a los gobiernos departamentales, distritales, municipales y regionales a promover el trabajo digno y decente en sus territorios, en el marco de las competencias atribuidas legalmente que permitan promover acciones que pretendan:

- Protección integral de las niñas, niños y adolescentes
- Promover el empleo y protección de los desempleados
- Promover asociaciones y concertar alianzas estratégicas para apoyar el desarrollo empresarial e industrial y en general las actividades generadoras de empleo
- Apoyo integral a grupos poblacionales vulnerables como población infantil, ancianos, desplazados, o madres cabeza de hogar, entre otras. (Tomado de "Recomendaciones para la promoción del trabajo digno y decente a gobiernos territoriales 2024-2027)

Conforme a lo anterior, es responsabilidad del Ministerio del Trabajo, por ende, de sus servidores promover la formulación e implementación participativa de Políticas Públicas de trabajo digno y

PROYECTO DE RESOLUCIÓN PARA CONSULTA CIUDADANA

decente en los niveles departamentales y municipales, así como regionales y demás niveles pertinentes con su componente de evaluación.

2.1 Pilares del trabajo digno y decente

Trabajo Digno

El trabajo digno se basa en el concepto constitucional de dignidad humana, elemento fundamental del estado social de derecho, y en el reconocimiento de la dignidad de las condiciones en las que se desempeña el trabajo (Procuraduría General de la Nación -PGN-, 2013). La Constitución Política de Colombia (1991) establece en los artículos 25 y 53 elementos que permiten aproximarse a los componentes que permiten que un trabajo se desarrolle en condiciones dignas:

- **Igualdad de oportunidades para los trabajadores**, que a los iguales se les dé igual protección y tratamiento y que a los diferentes se les trate distinto en razón de esas diferencias. De otro lado, prohíbe la discriminación con base en los llamados criterios sospechosos (sexo, raza, origen nacional o familiar, lengua, religión, opinión política o filosófica).
- **Remuneración mínima vital y móvil**, que el salario que se le dé a un trabajador por utilizar su fuerza a favor de su patrono sea, en primer lugar, proporcional o equivalente a la cantidad y calidad del trabajo. Adicionalmente, implican que esa remuneración sea mínima vital y móvil.
- **Estabilidad en el empleo**, que se dé a los trabajadores la confianza en que por el correcto desempeño de sus labores conservarán sus puestos de trabajo y las condiciones que desde el principio han sido establecidas para que desarrollen sus tareas.

- **Irrenunciabilidad a los beneficios mínimos establecidos en las normas laborales**, qué no se renuncie a los puntos mínimos establecidos en las normas de derechos laborales.

- **In dubio pro-operario**, es uno de los principios rectores del derecho laboral, según el cual debe optarse por la interpretación más favorable al trabajador de entre varias posible, o por la norma que beneficie más al trabajador cuando varias sean aplicables.

- **Primacía de la realidad sobre las formas,** principio del derecho laboral que tiene por fin el evitar que por medio de formalidades se desconozcan derechos de los trabajadores. Resulta en contra de las condiciones dignas en el trabajo el hecho de establecer formalidades que desfiguran la realidad de las relaciones laborales.

- **Garantía a la seguridad social, la capacitación, el adiestramiento y el descanso**, los elementos de capacitación y adiestramiento del trabajo en condiciones dignas suponen que se reconoce el valor que tiene la persona por ella misma, de tal forma que se vea como valioso capacitarla para que esté mejor preparada, y no simplemente descartarla cuando no cuente con todos los conocimientos deseados

Trabajo Decente

El trabajo decente surge en el marco de la 87ª reunión de la Conferencia Internacional del Trabajo realizada en Ginebra (1999), liderada por la Organización Internacional del Trabajo -OIT-, como respuesta a la necesidad de reformular objetivos en torno al trabajo dadas las transformaciones económicas y sociales generadas por la nueva economía mundial (GHAI, 2003).

PROYECTO DE RESOLUCIÓN PARA CONSULTA CIUDADANA

RESOLUCIÓN No DEL

Por medio de la cual se actualiza la reglamentación del trámite de acreditación que otorga la Unidad Administrativa Especial de Organizaciones Solidarias

De acuerdo con la OIT (2015), el Trabajo decente:

> […] resume las aspiraciones de la gente durante su vida laboral. Significa contar con oportunidades de un trabajo que sea productivo y que produzca un ingreso digno, seguridad en el lugar de trabajo y protección social para las familias, mejores perspectivas de desarrollo personal e integración a la sociedad, libertad para que la gente exprese sus opiniones, organización y participación en las decisiones que afectan sus vidas, e igualdad de oportunidad y trato para todas las mujeres y hombres.

Este concepto reconoce al trabajo como fuente de dignidad personal, estabilidad familiar, paz en la comunidad y como punto de convergencia de cuatro objetivos estratégicos (OIT, 1999; 2015):

- Crear empleo e ingresos, ya que sin un empleo productivo, resulta vano pretender alcanzar un nivel de vida digno, el desarrollo social y económico y el pleno desarrollo personal. Los países deben promover crecimiento integrador, con alto coeficiente de empleo, en el que la economía genere oportunidades de inversión, iniciativa empresarial, desarrollo de calificaciones, puestos de trabajo y modos de vida sostenibles.

- Garantizar los derechos de los trabajadores en general y, en particular, de aquellos trabajadores desfavorecidos o pobres que necesitan representación, participación y leyes adecuadas que se cumplan y estén a favor de sus intereses. Al interior de los principios y derechos fundamentales en el trabajo, existen cuatro categorías: libertad de asociación y libertad sindical y reconocimiento efectivo de derecho a negociación colectiva; eliminación del trabajo forzoso u obligatorio; abolición del trabajo infantil; y eliminación de la discriminación en materia de empleo y ocupación.
- Extender la protección social, para la inclusión social y la productividad, al garantizar que hombres y mujeres disfruten de condiciones seguras en el trabajo, tiempo libre y descansos adecuados, teniendo en cuenta valores familiares y sociales, que contemplen una retribución adecuada en caso de pérdida o reducción de los ingresos, y que permita el acceso a una asistencia sanitaria adecuada.

- Promover diálogo social, incluyendo todos los tipos de negociación, consulta e intercambio de información entre representantes de gobiernos, empleadores y trabajadores sobre temas de interés común. Puede ser tripartito, donde gobierno interviene como parte oficial en el diálogo, o bien, bipartito donde relación es exclusiva de trabajadores y empresas, con o sin participación indirecta del gobierno. La participación de organizaciones de trabajadores y empleadores, sólidas e independientes, es fundamental para incrementar productividad, evitar conflictos en el trabajo y crear una sociedad cohesionada.

PROYECTO DE RESOLUCIÓN PARA CONSULTA CIUDADANA

2.2 Diferencias entre empleo y trabajo

Según el Tesauro de la Organización Internacional del Trabajo (OIT), el ‘empleo’ se define como: “trabajo efectuado a cambio de pago. También se refiere al número de personas bajo un régimen de autoempleo o empleo remunerado”. Por su parte, el concepto de ‘trabajo’ viene definido como: “conjunto de actividades humanas, remuneradas o no, que producen bienes o servicios en una economía, o que satisfacen las necesidades de una comunidad o proveen los medios de sustento necesarios para los individuos.”

Dentro de este concepto de 'trabajo' se pueden incluir actividades no remuneradas, como son aquellas realizadas, por ejemplo, en el ámbito doméstico. En este espacio, mayoritariamente ocupado por las mujeres, las actividades realizadas no se hacen a cambio de pagos.

2.3 Mecanismos de protección del trabajo.

Protección Judicial del Trabajo:

La protección judicial del trabajo en Colombia se refiere a las acciones llevadas a cabo por jueces y tribunales para salvaguardar los derechos laborales de los trabajadores. Esta protección se despliega en varias jurisdicciones:

Jurisdicción Constitucional: A través de la acción de tutela, los trabajadores pueden acudir a los jueces constitucionales para la protección inmediata de sus derechos fundamentales laborales, como el derecho al trabajo, la igualdad, la no discriminación y la seguridad social.

Jurisdicción Laboral: Los jueces laborales se encargan de resolver conflictos individuales y colectivos de trabajo, incluyendo despidos injustificados, incumplimiento de contratos laborales, y reclamaciones sobre prestaciones sociales y salariales.

Jurisdicción Contencioso Administrativa: Esta jurisdicción interviene cuando hay conflictos entre los trabajadores y las entidades del Estado, resolviendo disputas relacionadas con actos administrativos que afecten los derechos laborales, como sanciones disciplinarias y decisiones sobre pensiones y prestaciones.

Protección Administrativa del Trabajo:

La protección administrativa del trabajo en Colombia está a cargo de diversas autoridades y entidades del sector trabajo que implementan políticas y normativas para proteger los derechos laborales. Entre las principales actividades y organismos se incluyen:

Ministerio del Trabajo: Es responsable de formular, adoptar y orientar la política pública en materia laboral que contribuya a mejorar la calidad de vida de los colombianos, para garantizar el derecho al trabajo decente, mediante la identificación e implementación de estrategias de generación y formalización del empleo; respeto a los derechos fundamentales del trabajo y la promoción del diálogo social y el aseguramiento para la vejez.

Viceministerio de Relaciones Laborales e Inspección: tiene la potestad de dar inicio, adelantar y culminar cualquier actuación administrativa dentro del marco de las competencias del Ministerio del Trabajo; hecho que se materializa a través de la creación de una Unidad de Investigaciones Especiales, la cual se encontrará compuesta por Inspectores de Trabajo y Seguridad Social. Mediante el Decreto 034 de 2013 se regula el ejercicio preferente de dicho poder investigativo y sancionador en cabeza del señalado Viceministerio, el cual podrá iniciar, reasignar y comisionar actuaciones que vienen siendo conocidas por las Direcciones Territoriales del Ministerio del Trabajo, a través de la Unidad de Investigaciones Especiales, que permita así, lograr mayor eficacia y celeridad en las mismas, cuando por la complejidad del asunto o por el impacto que este pueda tener en aspectos tales como el económico, social, entre otros, se requiera una intervención especial por parte de la cartera laboral.

PROYECTO DE RESOLUCIÓN PARA CONSULTA CIUDADANA

RESOLUCIÓN No DEL

Por medio de la cual se actualiza la reglamentación del trámite de acreditación que otorga la Unidad Administrativa Especial de Organizaciones Solidarias

PROYECTO DE RESOLUCIÓN PARA CONSULTA CIUDADANA

Inspecciones de Trabajo: de conformidad con el artículo 1 de la Ley 1610 de 2013 "por la cual se regulan algunos aspectos sobre las Inspecciones del Trabajo y los acuerdos de formalización laboral", la competencia general de inspección, vigilancia y control en materia laboral individual del sector privado y en materia colectiva de los sectores público y privado es asignada a los Inspectores de Trabajo y Seguridad Social.

Oficinas del Trabajo: Estas oficinas, que funcionan a nivel regional y local, ofrecen servicios de orientación, asesoría y mediación a trabajadores y empleadores. Actúan como puntos de contacto para la presentación de quejas y la resolución de conflictos laborales, y facilitan el acceso a los servicios del Ministerio del Trabajo y de la Inspección de Trabajo.

Conciliaciones extrajudiciales en materia laboral. La conciliación extrajudicial en derecho en materia laboral podrá ser adelantada ante los jueces laborales competentes conforme las reglas de competencia territorial estatuidas en el Código Procesal del Trabajo y Seguridad Social o ante los inspectores de trabajo, los delegados regionales y seccionales de la Defensoría del Pueblo, y los agentes del Ministerio Público en materia laboral. A falta de todos los anteriores en el respectivo municipio, esta conciliación podrá ser adelantada por los personeros y por los jueces civiles o promiscuos municipales, siempre y cuando el asunto a conciliar sea de su competencia.: Estos centros intervienen para mediar y resolver conflictos laborales de manera amigable, promoviendo acuerdos entre las partes involucradas sin necesidad de llegar a instancias judiciales. (Artículo 13. Ley 2220 de 2022)

Autotutela de los Derechos Laborales:

La autotutela de los derechos laborales se refiere a las acciones autónomas que los trabajadores, de manera individual o colectiva, realizan para defender y proteger sus derechos laborales. Estos mecanismos incluyen:

Acciones Individuales: Los trabajadores pueden emprender acciones como presentar quejas ante las autoridades laborales, acudir a la defensoría del pueblo, o interponer acciones de tutela para la protección de sus derechos fundamentales.

Acciones Colectivas: Incluyen la formación de sindicatos, la organización de huelgas, y la negociación colectiva para mejorar las condiciones laborales y asegurar el respeto de los derechos laborales. Los trabajadores, a través de sus sindicatos, pueden negociar convenciones colectivas que mejoren sus condiciones de trabajo y aseguren beneficios adicionales a los mínimos establecidos por la ley.

Movilización y Protesta: La huelga es un derecho de los trabajadores que les permite suspender su trabajo de manera temporal o parcial como medida de presión para obtener mejores condiciones laborales.

La legislación laboral colombiana reconoce el derecho a la huelga como un derecho fundamental de los trabajadores, siempre y cuando se cumplan ciertos requisitos y se respeten ciertas limitaciones. Entre los requisitos están: que la huelga sea declarada por la mayoría absoluta de los trabajadores de la empresa, que se agoten previamente los mecanismos de conciliación, que se notifique a la autoridad laboral con anticipación y que se garantice la prestación de los servicios esenciales.

RESOLUCIÓN No DEL

Por medio de la cual se actualiza la reglamentación del trámite de acreditación que otorga la Unidad Administrativa Especial de Organizaciones Solidarias

Unidad 9. El mundo del trabajo asociativo solidario

Propósito de la formación	Reconocer las relaciones, expresiones y prácticas de trabajo en la asociatividad solidaria
Intensidad horaria sugerida	8 horas

En la **Unidad 9: El Mundo del Trabajo Asociativo Solidario**, abordamos el reconocer las relaciones, expresiones y prácticas de trabajo en la asociatividad solidaria. Esta unidad inicia con un análisis de las dinámicas laborales dentro del trabajo asociativo. Se exploran diversas expresiones del trabajo asociativo, incluyendo la economía popular, comunitaria, social y solidaria, así como el trabajo voluntario, de cuidado y en la ruralidad. La unidad profundiza en las cooperativas y precooperativas de trabajo asociado, revisando el marco normativo y los diferentes regímenes laborales. Se presentan experiencias prácticas que ilustran el funcionamiento exitoso de estas organizaciones, creando un puente entre la teoría y la práctica.

Contenidos

1. Relaciones laborales
2. Expresiones del trabajo asociativo

    2.1 El trabajo en la economía popular
    2.2 El trabajo en la economía comunitaria
    2.3 El trabajo en la economía social
    2.4 El trabajo en la economía solidaria
    2.5 El trabajo voluntario
    2.6 El trabajo de cuidado
    2.7 El trabajo en la ruralidad

3. Trabajo asociativo solidario
    3.1 Cooperativas de trabajo asociado
    3.2 Precooperativas de Trabajado Asociado
    3.3 Marco normativo general del Trabajo asociado
    3.4 Regímenes del trabajo asociado
    3.5 Experiencias

Marco de referencia conceptual

1. Relaciones laborales

La relación de trabajo es una noción jurídica de uso universal con la que se hace referencia a la relación que existe entre una persona, denominada «el empleado» o «el asalariado» (o, a menudo, «el trabajador»), y otra persona, denominada el «empleador», a quien aquélla proporciona su trabajo bajo ciertas condiciones, a cambio de una remuneración. Es mediante la relación de trabajo, independientemente de la manera en que se la haya definido, como se crean derechos y obligaciones recíprocas entre el empleado y el empleador. La relación de trabajo fue, y continúa siendo, el principal medio de que pueden servirse los trabajadores para acceder a los derechos y prestaciones

PROYECTO DE RESOLUCION PARA CONSULTA CIUDADANA

asociadas con el empleo en el ámbito del derecho del trabajo y la seguridad social. Es el punto de referencia fundamental para determinar la naturaleza y la extensión de los derechos de los empleadores, como también de sus obligaciones respecto de los trabajadores. (OIT Conferencia Internacional del Trabajo, 95.a reunión, 2006)

El derecho laboral en Colombia tiene como marco regulatorio la Constitución Política de 1991, los tratados y convenios internacionales suscritos por Colombia y el Código Sustantivo del Trabajo, este último regula las relaciones de derecho individual del Trabajo de carácter particular, y las de derecho colectivo del Trabajo, oficiales y particulares.

Contrato de trabajo y Elementos de la relación laboral de acuerdo con el código sustantivo del trabajo

Artículo 22: 1.Contrato de trabajo es aquel por el cual una persona natural se obliga a prestar un servicio personal a otra persona, natural o jurídica, bajo la continuada dependencia o subordinación de la segunda y mediante remuneración. 2. Quien presta el servicio se denomina trabajador, quien lo recibe y remunera, {empleador}, y la remuneración, cualquiera que sea su forma, salario.

Artículo 23. Elementos esenciales 1. Para que haya contrato de trabajo se requiere que concurran estos tres elementos esenciales:

a. La actividad personal del trabajador, es decir, realizada por sí mismo;

b. La continuada subordinación o dependencia del trabajador respecto del empleador, que faculta a éste para exigirle el cumplimiento de órdenes, en cualquier momento, en cuanto al modo, tiempo o cantidad de trabajo, e imponerle reglamentos, la cual debe mantenerse por todo el tiempo de duración del contrato. Todo ello sin que afecte el honor, la dignidad y los derechos mínimos del trabajador en concordancia con los tratados o convenios internacionales que sobre derechos humanos relativos a la materia obliguen al país;

c. Un salario como retribución del servicio.

2. Una vez reunidos los tres elementos de que trata este artículo, se entiende que existe contrato de trabajo y no deja de serlo por razón del nombre que se le dé ni de otras condiciones o modalidades que se le agreguen.

Tipos de contrato de trabajo

Contrato por obra o labor: Es un contrato que se realiza para una labor específica y termina en el momento que la obra llegue a su fin. Este tipo de vinculación es característica de trabajos de construcción, de universidades y colegios. Este contrato es igual en términos de beneficios y descuentos a los contratos indefinidos y definidos, por ser un contrato laboral.

Contrato a término fijo: Se caracteriza por tener una fecha de inicio y de terminación que no puede superar 3 años, es fundamental que sea por escrito. Puede ser prorrogado indefinidamente cuando su vigencia sea superior a un (1) año, o cuando siendo inferior, se haya prorrogado hasta por tres (3) veces.

PROYECTO DE RESOLUCIÓN PARA CONSULTA CIUDADANA

Contrato de trabajo a término indefinido: El contrato a término indefinido no tiene estipulada una fecha de culminación de la obligación contractual, cuya duración no haya sido expresamente estipulada o no resulte de la naturaleza de la obra o servicio que debe ejecutarse. Puede hacerse por escrito o de forma verbal.

Contrato de aprendizaje: Es aquel mediante el cual una persona natural realiza formación teórica práctica en una entidad autorizada, a cambio de que la empresa proporcione los medios para adquirir formación profesional requerida en el oficio, actividad u ocupación, por cualquier tiempo determinado no superior a dos (2) años, y por esto recibe un apoyo de sostenimiento mensual, que sea como mínimo en la fase lectiva el equivalente al 50% de un (1) salario mínimo mensual vigente y durante la fase práctica será equivalente al setenta y cinco por ciento (75%) de un salario mínimo mensual legal vigente.

Contrato temporal, ocasional o accidental: El Código Sustantivo del Trabajo, define el trabajo ocasional, accidental o transitorio, como aquel no mayor de 30 días, y cuyas labores sean distintas de las actividades normales del empleador. Esta forma de contratación puede hacerse por escrito o verbalmente; se recomienda hacerlo por escrito, estableciendo la tarea específica del trabajador.

2. Expresiones del trabajo asociativo

2.1 El trabajo en la economía popular

El debilitamiento del vínculo laboral formal (trabajo estatutario) va a la par con la precarización del trabajador, y con la creación de nuevas formas de regulación del trabajo. Unas formas tienen que ver con modificar las relaciones laborales hacia relaciones comerciales dentro de la legalidad formal, bajo diferentes modalidades: tercerización, proveedores, contratistas, proyectos. Otras formas de regulación tienen que ver con la ampliación del trabajo informal urbano, donde desaparece la relación visible entre un patrón y un trabajador. Estas dos tendencias son las que marcan la evolución del trabajo contemporáneo en América Latina. Se trata de un proceso en dos direcciones. De una parte, una regulación del trabajo cada vez menos garantista, lo cual hace que los trabajadores pierdan derechos, y en consecuencia el trabajo sea cada vez más precario. De la otra, formas de trabajo que se dan por fuera de los marcos legales, es decir que no cumplen con regulaciones tales como cotizar la seguridad social, pagar impuestos directos, tener registros administrativos. Esto último es lo que se conoce como trabajo informal, como lo definió De Soto (1987) hace ya más de tres décadas, aunque aquí se prefiere usar el concepto de economía popular. Luego entonces por lo general, cuando hablamos de trabajo en la economía popular lo usamos para describir empleos que se llevan a cabo en condiciones más precarias que el trabajo convencional, sin derechos laborales, fuera de relaciones empleador-empleado formales.

2.2 El trabajo en la economía comunitaria

Desde la concepción del sistema económico comunitario, los medios de trabajo y los recursos naturales son de propiedad comunal y/o colectiva, donde los miembros de la comunidad, constituidos en una asamblea son los propietarios de los recursos existentes dentro del territorio pero “usufructuados y trabajados en forma privada y familiar”12. Dentro de la economía comunal, el control es llevado por la colectividad y no por una persona o un grupo de elite. Así mismo la administración del poder y las decisiones no están centradas en el individuo o grupo de personas,

PROYECTO DE RESOLUCION PARA CONSULTA CIUDADANA

sino que "son asumidos por la colectividad" y se fundamentan en la "obligación y rotación". La autoridad no depende de la voluntad propia, sino que la persona debe y está obligada a servir a la comunidad, si no lo hace, puede perder el acceso a recursos económicos como la tierra, riego, pastizales y otros, ejerciendo autoridad en forma rotativa13. Chiroque Lozano Henry, Perspectivas y aportes desde la Economía Comunitaria como alternativa para el desarrollo de "otra economía" en Latinoamérica, Centro Cultural de la Cooperación Floreal Gorini, https://www.centrocultural.coop/revista/11/perspectivas-y-aportes-desde-la-economia-comunitaria-como-alternativa-para-el-desarrollo.

2.3 El trabajo en la economía social

Las organizaciones que conforman la economía social y solidaria pueden definirse como "un amplio conjunto de organizaciones y empresas específicamente orientadas a la producción de bienes, servicios y conocimiento, a la vez que persiguen objetivos económicos y sociales y promueven la solidaridad" (Naciones Unidas, 2014).

Pese a su diversidad y heterogeneidad, las organizaciones de economía social y solidaria que participan en la producción de bienes y servicios comparten algunas características fundamentales que las diferencian de las empresas tradicionales. Primero, casi siempre son organizaciones ascendentes que surgen dentro de las comunidades locales en respuesta a las oportunidades o necesidades comunes de los grupos de ciudadanos. Segundo, se caracterizan por una alta participación de voluntarios, que suelen desempeñar un papel importante en la etapa de creación y puesta en marcha de la empresa. Tercero, sus actividades no están orientadas principalmente a la generación de ingresos que se distribuirán entre sus propietarios. Al contrario, persiguen los intereses de sus miembros (como en el caso de las organizaciones mutualistas como las cooperativas y las mutuas tradicionales) y, en gran medida, de la comunidad (como en el caso de las empresas sociales).

2.4 El trabajo en la economía solidaria

Las organizaciones de la economía solidarias, se pueden clasificar en dos clases: Asistencialistas y Mutualistas. Las Asistencialistas, son aquellas organizaciones que desarrollan actividades orientadas por la solidaridad con terceras personas, como es el caso de las fundaciones de beneficencia y las asociaciones para ayuda a terceros. Mientras que las Mutualistas, son las organizaciones que por regla general se constituyen para la búsqueda del beneficio de sus propios asociados, y sólo excepcionalmente, buscan el beneficio de la comunidad en general.

2.5 El trabajo voluntario

El trabajo voluntario es el que se realiza sin esperar una remuneración a cambio, a diferencia de lo que ocurre con el trabajo retribuido. Por lo general, el trabajo voluntario se desarrolla en una organización sin ánimo de lucro como una ONG. El voluntario dona su tiempo y sus habilidades para ayudar a otras personas.

Sabemos que la retribución, bien sea económica o de otro tipo, es el principal factor que diferencia el trabajo voluntario del trabajo remunerado. Todos tenemos una idea más o menos clara de lo que esto supone. Ahora bien, es importante dejar claro que no es la única diferencia entre ambos tipos

PROYECTO DE RESOLUCIÓN PARA CONSULTA CIUDADANA

de trabajo. Existen otros factores que pueden ayudar a distinguir entre uno u otro y, sobre todo, a definir mejor qué es el trabajo voluntario

Compromiso social: En un trabajo tradicional no es necesario asumir ningún compromiso social o con el entorno que nos rodea. Algunas disciplinas o áreas de desempeño lo llevan implícito: por ejemplo, las que trabajan en sectores como la educación, la sanidad, la atención en crisis humanitarias o la orientación psicológica, entre muchas otras. No obstante, no es indispensable que así sea; puede desempeñar labores y permanecer ajeno a lo que lo rodea. En el trabajo voluntario ocurre todo lo contrario: lo que anima a llevarlo a cabo es justamente el compromiso social que se posee; la acción realizada es su reflejo.

Aporte de las acciones realizadas: Otra diferencia tiene que ver con los aportes. Como en el apartado anterior, un trabajo tradicional no necesariamente debe mejorar el entorno en el que está inmerso; puede ser algo puntual y tener unos beneficios limitados. Sin embargo, en el trabajo voluntario lo importante es justamente el valor añadido de la acción que se realiza para una determinada comunidad o grupo social. El voluntariado es una práctica que se debe a los otros y no se entiende sin ellos.

Duración del trabajo: El trabajo tradicional está sujeto a plazos que la gran mayoría de veces no dependen de nosotros. Es el empleador o el tipo de proyecto el que fija las fechas de inicio o de finalización. En un trabajo voluntario es distinto: casi siempre son los voluntarios quienes deciden dónde quieren estar y por cuánto tiempo., eso Esto no significa que no se pueda dejar reflejado nuestro compromiso de voluntariado a través de un contrato u otro documento similar. De hecho, es necesario hacerlo; no obstante, será en condiciones distintas a las de las relaciones contractuales remuneradas.

2.6 El trabajo de cuidado

El trabajo de cuidado es el conjunto de actividades necesarias para proveer bienestar a las personas; “comprende todas las actividades no remuneradas que se realizan en el hogar, relacionadas con el mantenimiento de la vivienda, los cuidados a otras personas del hogar o comunidad y el mantenimiento de la fuerza de trabajo remunerado” (Tribín, Ramírez, Mojica, Santamaría, Tenjo, & Camelo, 2021). Puede considerarse como una labor remunerada o no, y puede realizarse dentro o fuera de los hogares. El cuidado como trabajo Se comprende el cuidado como trabajo porque hace parte y contribuye a los procesos de producción y reproducción de la sociedad. Es un trabajo que tiene como objetivo generar bienestar y garantizar la sobrevivencia de las personas a lo largo del curso de vida. Las labores del cuidado generan riqueza, implican la planeación y ejecución de actividades y tareas, por tanto la inversión de tiempo y esfuerzo, por tanto son un trabajo. “La Economía del Cuidado de acuerdo con la Ley 1413 de 2010, hace referencia al trabajo no remunerado que se realiza en el hogar, relacionado con mantenimiento de la vivienda, los cuidados a otras personas del hogar o la comunidad y el mantenimiento de la fuerza de trabajo remunerado. Esta categoría de trabajo es de fundamental importancia económica en una sociedad.” Este texto es producido por el Departamento Administrativo de Estadística DANE.

2.7 El trabajo en la ruralidad: En las zonas rurales, las condiciones de trabajo tienden a ser difíciles, precarias y peligrosas puesto que los empleos rurales son generalmente informales, no existen contratos escritos y los empleados no gozan de **protección social.** Es habitual que las personas

PROYECTO DE RESOLUCIÓN PARA CONSULTA CIUDADANA

trabajen muchas horas, perciban ingresos bajos e inestables y con frecuencia se vean forzadas a combinar varias actividades para poder subsistir. a mayoría de los habitantes de zonas rurales son trabajadores informales y, por ende, tienen escaso o ningún acceso a sistemas de protección social. El empleo rural decente y la protección social se complementan y refuerzan mutuamente. Ambos abordan las vulnerabilidades a las que se enfrentan los trabajadores rurales a lo largo de sus vidas, las que con frecuencia nacen de condiciones laborales peligrosas y del carácter precario de sus trabajos. (FAO)

3. Trabajo asociativo solidario

Es el trabajo solidario ejercido de una forma organizativa particular, que privilegia los principios de la solidaridad, el ser humano por encima de los medios de producción, la cooperación y ayuda mutua para el logro de objetivos comunes, la participación democrática, el servicio a la comunidad, la integración y la defensa del ambiente, teniendo entonces que los excedentes económicos generados por el desarrollo del trabajo deberán ser repartidos proporcionalmente a la especialidad o carga laboral presentada por cada asociado.

3.1 Cooperativas de trabajo asociado

Según la Ley 79 de 1988 “Por la cual se actualiza la legislación cooperativa”, las Cooperativas de trabajo asociado pertenecen a la categoría de las especializadas, es decir aquéllas que se organizan para atender una necesidad específica, correspondiente a una sola rama de actividad económica, social o cultural (art. 64) y fueron definidas por el legislador así: "Las cooperativas de trabajado asociado son aquéllas que vinculan el trabajo personal de sus asociados para la producción de bienes, ejecución de obras o la prestación de servicios" (art. 70), en las cuales el principal aporte de los asociados es su trabajo, mientras que los aportes de capital son mínimos. En cuanto al régimen aplicable, dispone el Artículo 59, de la misma ley: “En las cooperativas de trabajo asociado en que los aportantes de capital son al mismo tiempo los trabajadores y gestores de la empresa, el régimen de trabajo, de previsión, seguridad social y compensación, será establecido en los estatutos y reglamentos en razón a que se originan en el acuerdo cooperativo y, por consiguiente, no estará sujeto a la legislación laboral aplicable a los trabajadores dependientes...”. (...). La Corte Constitucional, al decidir sobre la exequibilidad del mencionado articulo 59, se refirió a la naturaleza jurídica de tales cooperativas y concluyó que éstas se diferencian de las demás, en que los asociados son simultáneamente los dueños de la entidad y los trabajadores de la misma, es decir, que existe identidad entre asociado y trabajador, por lo no es posible que sean empleadores por una parte, y trabajadores por la otra, como en las relaciones de trabajo subordinado o dependiente, advirtiendo que es precisamente ésta es la razón para que a los socios-trabajadores de tales cooperativas no se les apliquen las normas del Código Sustantivo del Trabajo.

3.2 Precooperativas de Trabajado Asociado

Son organizaciones sin ánimo de lucro pertenecientes al sector solidario de la economía, que asocian personas naturales que simultáneamente son gestoras, contribuyen económicamente a la cooperativa y son aportantes directos de su capacidad de trabajo para el desarrollo de actividades económicas, profesionales o intelectuales, con el fin de producir en común bienes, ejecutar obras o prestar servicios para satisfacer las necesidades de sus asociados y de la comunidad en general. De conformidad con lo previsto en el artículo 2° del Decreto 1333 de 1989 las Precooperativas de Trabajo Asociado se constituirán con un número mínimo de cinco (5) asociados fundadores.

PROYECTO DE RESOLUCIÓN PARA CONSULTA CIUDADANA

RESOLUCIÓN No DEL

Por medio de la cual se actualiza la reglamentación del trámite de acreditación que otorga la Unidad Administrativa Especial de Organizaciones Solidarias

3.3 Marco normativo general del Trabajo asociado

3.4 Regímenes del trabajo asociado

Se encuentran reglamentados por el Capítulo V del Decreto 4588 de 2006 así:

CAPITULO QUINTO

Régimen de trabajo asociado y compensaciones

Artículo 22. *Obligatoriedad y autorización*. Las Cooperativas y Precooperativas de Trabajo Asociado tendrán un Régimen de Trabajo y de Compensaciones que será revisado y autorizado por el Ministerio de la Protección Social, los cuales hacen parte de los correspondientes estatutos de la Cooperativa.

Corresponde a la Asamblea General aprobar y reformar el Régimen de Trabajo Asociado y de Compensaciones y al Consejo de Administración establecer las políticas y procedimientos particulares que se requieran para su debida aplicación. El procedimiento de autorización del Régimen de Trabajo Asociado y de Compensaciones será el que establezca el Ministerio de la Protección Social, a través de la Unidad Especial de Inspección, Vigilancia y Control de Trabajo, en el que se indicarán además, los documentos que se deben presentar, los términos para las correcciones o adiciones que se formulen cuando no cumplan los requisitos mínimos señalados en el presente decreto, o cuando contengan disposiciones que afecten los derechos fundamentales del trabajador asociado, la protección al trabajo del menor, la maternidad o la salud ocupacional.

PROYECTO DE R

RESOLUCIÓN No DEL

Por medio de la cual se actualiza la reglamentación del trámite de acreditación que otorga la Unidad Administrativa Especial de Organizaciones Solidarias

La Cooperativa y Precooperativa de Trabajo Asociado podrán adoptar los regímenes de trabajo y compensaciones en forma separada o integrada; en todo caso, una vez autorizados por el Ministerio de la Protección Social, deberán ser publicados, mantenerse visibles y disponibles para los trabajadores asociados.
Ver la Resolución del Min. Protección 2684 de 2007

Artículo 23. *Obligación de los asociados de acatar el Régimen de Trabajo y de Compensaciones.* Acordado el Régimen de Trabajo Asociado y de Compensaciones por los asociados de conformidad con lo establecido en el presente decreto y autorizado por el Ministerio de la Protección Social, los trabajadores asociados quedan obligados a acatarlo y a cumplir sus disposiciones como expresión de sujeción a las decisiones colectivas adoptadas.

Artículo 24. *Contenido del Régimen de Trabajo Asociado.* El Régimen de Trabajo Asociado deberá contener los siguientes aspectos:

1. Condiciones o requisitos para desarrollar o ejecutar la labor o función, de conformidad con el objeto social de la Cooperativa o Precooperativa de Trabajo Asociado.
2. Los aspectos generales en torno a la realización del trabajo, tales como: Jornadas, horarios, turnos, días de descanso, permisos, licencias y demás formas de ausencias temporales del trabajo, el trámite para solicitarlas, justificarlas y autorizarlas; las incompatibilidades y prohibiciones en la relación de trabajo asociado; los criterios que se aplicarán para efectos de la valoración de oficios o puestos de trabajo; el período y proceso de capacitación del trabajador asociado que lo habilite para las actividades que desarrolla la Cooperativa, consagrando las actividades de educación, capacitación y evaluación.
3. Los derechos y deberes relativos a la relación del trabajo asociado.
4. Causales y clases de sanciones, procedimiento y órganos competentes para su imposición, forma de interponer y resolver los recursos, garantizando en todo caso el debido proceso.
5. Las causales de suspensión y terminación relacionadas con las actividades de trabajo y la indicación del procedimiento previsto para la aplicación de las mismas.
6. Las disposiciones que en materia de salud ocupacional y en prevención de riesgos profesionales deben aplicarse en los centros de trabajo a sus asociados.
7. Las demás disposiciones generales que se consideren convenientes y necesarias para regular la actividad de trabajo asociado, las cuales no podrán contravenir derechos constitucionales o legales en relación con la protección especial de toda forma de trabajo y tratados internacionales adoptados en esta materia.

Artículo 25. *Régimen de Compensaciones.* Compensaciones son todas las sumas de dinero que recibe el asociado, pactadas como tales, por la ejecución de su actividad material o inmaterial, las cuales no constituyen salario.

Las compensaciones se deberán establecer buscando retribuir de manera equitativa el trabajo, teniendo en cuenta el tipo de labor desempeñada, el rendimiento y la cantidad aportada.

El asociado podrá autorizar de manera escrita que su aporte sea descontado de la compensación que recibirá durante el respectivo periodo. En caso de que su aporte resulte superior a la compensación recibida, el asociado deberá asumir la diferencia, de igual manera se procederá en caso de que no se reciba compensación durante ese período.

El Régimen de Compensaciones de las Cooperativas y Precooperativas de Trabajo Asociado deberá contener, cuando menos, los siguientes aspectos:

1. Monto, modalidades de compensación y niveles o escalas para los diferentes trabajos o labores desarrolladas; periodicidad y forma de pago.

PROYECTO DE RESOLUCIÓN PARA CONSULTA CIUDADANA

2. Deducciones y retenciones de las compensaciones que se le puedan realizar al trabajador asociado; requisitos, condiciones y límites.
3. Los aportes sociales sobre compensaciones, de acuerdo con lo establecido por los estatutos.
4. La forma de entrega de las compensaciones.

3.5 Experiencias

En Colombia, las cooperativas Cooptased y Pollos Vencedor han destacado en sus respectivas áreas de trabajo, proporcionando valiosas experiencias de trabajo asociado. Las experiencias de trabajo asociado en Colombia, representadas por cooperativas como Cooptased y Pollos Vencedor, demuestran la efectividad del modelo cooperativo en diversos sectores. Cooptased, centrada en la educación, y Pollos Vencedor, en la producción avícola, muestran cómo la cooperación y la solidaridad pueden generar beneficios económicos y sociales significativos, fortaleciendo tanto a los individuos como a las comunidades en las que operan.

Cooptased es una cooperativa dedicada principalmente a la prestación de servicios educativos. Aunque la información específica sobre sus actividades en 2023 no está ampliamente disponible, en general, Cooptased se enfoca en la formación y capacitación de sus miembros, así como en el desarrollo de programas educativos que benefician a diversas comunidades. Esta cooperativa se caracteriza por su compromiso con la educación y el desarrollo profesional de sus asociados, promoviendo un modelo de gestión participativa y solidaria. Las cooperativas educativas como Cooptased juegan un papel crucial en el fortalecimiento del tejido social y económico a través de la educación y la formación continua.

Pollos Vencedor es una cooperativa avícola con más de 40 años de experiencia en la producción y comercialización de pollo fresco. Su modelo de trabajo asociado se centra en la colaboración y el apoyo mutuo entre sus miembros, lo que les ha permitido consolidarse en el mercado y expandir su red de distribución en los departamentos de Cundinamarca, Tolima, Huila y Meta .
Pollos Vencedor destaca por tener una planta incubadora y una planta de beneficio altamente tecnificadas, lo que garantiza la calidad de sus productos. La cooperativa no solo se enfoca en la producción avícola, sino que también promueve el desarrollo de sus miembros a través de la formación y el bienestar laboral. En 2023, Pollos Vencedor sigue siendo un ejemplo de cómo el trabajo cooperativo puede llevar al éxito empresarial y al desarrollo comunitario.

Unidad 14. Formalizar para Mejorar

Propósito de la formación	Apropiar la asociatividad solidaria como estrategia para promover las relaciones dignas de trabajo
Intensidad horaria sugerida	8 horas

La **Unidad 14: Formalizar para Mejorar** se enfoca en apropiar la asociatividad solidaria como una estrategia para promover relaciones laborales dignas. Aquí, se destaca la importancia de la formalización laboral, proporcionando herramientas y estrategias para lograrla. Se describen las obligaciones legales y administrativas derivadas de la formalización y se identifican organizaciones que promueven el trabajo decente y digno. La unidad también revisa políticas públicas que incentivan el trabajo decente, analizando las perspectivas futuras y los desafíos que enfrenta el trabajo asociativo solidario, incluyendo la tercerización y precarización del trabajo, así como la erradicación del trabajo infantil y forzado. Se presentan modelos de formalización en otros países, ofreciendo una visión comparativa e internacional.

PROYECTO DE RESOLUCIÓN PARA CONSULTA CIUDADANA

RESOLUCIÓN No DEL

Por medio de la cual se actualiza la reglamentación del trámite de acreditación que otorga la Unidad Administrativa Especial de Organizaciones Solidarias

Contenidos

1. Organizaciones asociativas generadoras de trabajo

1.1. ¿Para qué formalizarse?
1.2. Ruta y Herramientas para la formalización del trabajo en condiciones dignas
1.3. Obligaciones derivadas de la formalización
1.4. Organizaciones asociativas que promueven el trabajo decente y digno
1.5. Políticas de estímulos a la promoción del trabajo decente en territorios solidarios

2. Prospectiva y desnaturalización del Trabajo Asociativo Solidario
2.1. Desnaturalización del trabajo asociativo solidario
2.2. Tercerización y precarización del trabajo
2.2. Erradicación del trabajo Infantil y el trabajo forzado

3. Modelos de formalización en otros países
3.1 Experiencias internacionales y comparativas

Marco de referencia conceptual

1. Organizaciones asociativas generadoras de trabajo

Las organizaciones asociativas, adoptan arreglos colectivos en la posesión de los medios de producción, en el proceso de trabajo y en la gestión del emprendimiento, minimizando la presencia de relaciones asalariadas. Una de las características más relevantes en las asociaciones es la no división que presentan entre el capital y el trabajo, teniendo en cuenta que se basan en la comunidad de trabajo, vínculos de reciprocidad de fuerte contenido simbólico y proyectivo que pasan a determinar los comportamientos y a eliminar fronteras entre los intereses individuales y los colectivos.

El factor trabajo ocupa un lugar central en la asociatividad dado que, por una parte, quienes las constituyen se proponen sostener su fuente de trabajo y, por otro, es el trabajo bajo una relación asociada lo que sostiene a estas iniciativas. De este modo, el trabajo se constituye tanto un fin como un medio. Es así como, se ubica la asociatividad con el trabajo desde una forma diferenciada del capitalismo, y en cambio, teniendo como base relaciones de solidaridad y reciprocidad en las cuáles los sujetos participan democráticamente de la construcción de los objetivos y las reglas de ordenamiento interno.

La cooperación que se da en las formas asociativas para el trabajo es particularmente diferente. La inexistencia del capitalista en esta forma de cooperación hace que toda la organización dependa de los trabajadores y, por lo tanto, las concertaciones y orden en el grupo se convierten centrales para su funcionamiento y para la continuidad de la organización. En este sentido, se puede decir que la modalidad de cooperación que implementan es resultado de un proceso social más complejo que solo alcanzar un objetivo económico que está implícitamente condicionado al proceso de trabajo.

El proceso de trabajo en la asociatividad implica pensar la diferenciación de funciones dentro del grupo, se refiriere a la necesidad de abordar la cooperación de tal forma que interprete las particularidades de las interacciones que los sujetos desarrollan en estas organizaciones singulares. Los roles grupales surgen de la distribución de funciones para alcanzar un objetivo común. Esta distribución parte de una negociación que supone una jerarquización de posiciones y una escala de poder.

En las formas asociativas de trabajo, este mecanismo es llevado a cabo de manera autónoma por el grupo, quien define su propia forma de organización de trabajo; por lo que esta construcción no es de una sola persona de manera individual, sino resulta de la negociación colectiva, donde se ratifica la importancia de la interacción para una negociación justa y equitativa que se enmarca fuera de conflictos y disputas, sino por el contrario, se

PROYECTO DE RESOLUCIÓN PARA CONSULTA CIUDADANA

resuelven las problemáticas enmarcadas en lo laboral y en otros ámbitos desde la misma colectividad quienes establecen la regulación, establecimiento de ocupaciones y actividades a desarrollar. (Maldovan y Dzembrowski, 2009)

1.1. ¿Para qué formalizarse?

La informalidad ha sido con frecuencia simplificada. En el marco de políticas enfocadas en hacer cumplir una norma específica, es usual que la formalidad sea vista como un estado binario de cumplimiento o incumplimiento de esa norma. En otros casos, la formalidad se define en función de las fuentes de información disponibles para medirla. Sin embargo, la informalidad es un fenómeno amplio y multidimensional. Esta puede entenderse como las empresas, trabajadores y actividades fuera de los marcos jurídicos y reglamentarios que no disfrutan plenamente de la protección y de los servicios del Estado y la ley (De Soto, 1989). De manera similar, se pueden definir como informales las actividades productivas de bienes y servicios lícitos que no se registran ante las autoridades (Cárdenas & Rozo, 2007).

De acuerdo con el Ministerio del Trabajo de Colombia, **la formalización laboral se entiende como el desarrollo y la ejecución de las relaciones de prestación de servicios subordinadas,** basadas en el ordenamiento jurídico laboral vigente en el país.

De otro modo la formalización se puede ver como las **acciones que propician que los empleos y las empresas brinden condiciones para el bienestar y dignificación de los trabajadores y sus familias,** a través de:

- Una remuneración mínima.
- Respeto por unos derechos mínimos irrenunciables, en concordancia con los derechos humanos.
- La seguridad y la protección en el lugar de trabajo.
- La protección social para las personas que no tienen capacidad de pago, garantizando así el acceso a salud por medio del régimen subsidiado, y a la protección para la vejez a través de los Beneficios Económicos Periódicos.
- Acceso a la seguridad social que permite el bienestar propio y familiar.
- Derecho de asociación, para expresar las opiniones o inconformidades en el contexto de dialogo social.

Para el caso de las vinculaciones laborales dependientes, la adecuación del trabajo a los parámetros legales **incluye la vinculación directa con vocación de permanencia y protección social, sin perjuicio de otras perspectivas de la formalización laboral.** Para el caso de los independientes, la afiliación y pago al Sistema de Seguridad Social. La generación de empleo debe estar caracterizada por el respeto de las garantías laborales y de seguridad social.

El trabajo formal **reporta beneficios al empleador y al trabajador que redundan en aumento del sentido de pertenencia a la organización productiva y consecuente productividad de una parte**; y, garantía del acceso a las acreencias laborales y aseguramiento de los principales riesgos sociales por la otra.

Beneficios para trabajadores

- Garantía de protección de los derechos fundamentales.
- Prestaciones asistenciales y económicas para el trabajador y su familia.

PROYECTO DE RESOLUCIÓN PARA CONSULTA CIUDADANA

RESOLUCIÓN No DEL

Por medio de la cual se actualiza la reglamentación del trámite de acreditación que otorga la Unidad Administrativa Especial de Organizaciones Solidarias

- Generación de ingresos que mejoran la económica doméstica.
- Recreación y cultura para el trabajador y la familia.
- Seguridad y salud en el trabajo.

Beneficios para empleadores

- Permitir que los trabajadores y sus familias se beneficien del sistema de seguridad social integral.
- Crear y mantener un ambiente laboral seguro para los trabajadores y contratistas.
- Cobertura de los riesgos por parte del sistema.
- Cumplimiento de las normas.
- Aumento de la productividad del negocio.

Por otra parte en enero de 2019 se aprobó la Política de Formalización Empresarial plasmada en el documento CONPES 3956, y en la cual se establece un marco conceptual amplio para la formalidad empresarial y la define como un proceso de multidimensional y gradual, la cual comprende las dimensiones de la formalidad de entrada, de insumos o factores de producción, y tributaria.
La política se aprobó con el objetivo de promover mayores niveles de formalidad empresarial en la economía del país a través de acciones que mejoren la relación beneficio-costo de tener una empresa formal.

1.2. Ruta y Herramientas para la formalización del trabajo en condiciones dignas

El Gobierno Nacional ha regulado varias veces la Ley de formalización y generación de empleo en pequeñas empresas, Ley 1429 de 2010, mediante Protección Social, Ministerio de Hacienda y Crédito Público, Comercio Industria y Turismo y Ministerio de Trabajo.

Ruta normativa de la Ley 1429 de 2010 - Actualícese (actualicese.com)

Como se observa en la infografía anterior; la ruta cronológica de la reglamentación de la Ley 1429 se ha dado así:

1. **Ley 1429 de diciembre 29 de 2010:** Con él ánimo de incentivar a las pequeñas empresas colombianas a formalizar y generar empleo, ésta ley estableció interesantes beneficios en

PROPUESTA DE RESOLUCIÓN PARA CONSULTA CIUDADANA

RESOLUCIÓN No DEL

Por medio de la cual se actualiza la reglamentación del trámite de acreditación que otorga la Unidad Administrativa Especial de Organizaciones Solidarias

materia comercial, laboral y tributaria para las nuevas pequeñas empresas y aquellas que se reactivaron después de la entrada en vigencia de la ley.

2. **Decreto 545 de febrero 25 de 2011:** Reglamentó importantes aspectos en cuanto a los beneficios establecidos en los artículos 5 y 7 de la Ley 1429, que corresponden al beneficio de progresividad en el pago de parafiscales de sus trabajadores y a la progresividad en el pago de matrícula mercantil y sus renovaciones, respectivamente.
3. **Decreto 4910 de diciembre 26 de 2011:** Realiza la reglamentación pertinente al respecto del beneficio establecido en el artículo 4 de la Ley 1429, que corresponde al beneficio tributario en materia de impuesto d renta y su complementario de ganancia ocasional.
4. **Decreto 489 de marzo 14 de 2013:** Por medio de este decreto, el ministerio estableció reglamentación alrededor de varios aspectos generales de la Ley 1429, tales como:

- Las pequeñas empresas podrán renunciar voluntariamente al beneficio de progresividad en el pago de contribuciones parafiscales; específicamente en lo relativo a aportar en forma reducida a las cajas de compensación familiar; la razón es que cuándo la empresa accede a éste beneficio, dichas cajas no están obligadas a entregar subsidio monetario a los trabajadores.
- Cuando las pequeñas empresas beneficiarias de la Ley 1429 se atrasen en alguna de sus obligaciones tributarias, mercantiles o laborales, perderá todos los beneficios.
- Se realizará una especial vigilancia para identificar a las pequeñas empresas no siendo nuevas, se hagan pasar como tal. Las empresas que sean identificadas en dicho fraude serán sancionadas con multas en dinero y de tipo penal como fue indicado en el artículo 49 de la Ley 1429.

5. RESOLUCIÓN 321 DE 2013Por la cual se establecen las condiciones y requisitos para la realización de los Acuerdos de Formalización Laboral previstos en el Capítulo II de la Ley 1610 de 2013.
6. **Ley 2117 DE 2021:** Por medio de esta ley se adicionó la Ley 1429 de 2010, la Ley 823 de 2003, se establecieron medidas para fortalecer y promover la igualdad de la mujer en el acceso laboral y en educación en los sectores económicos donde han tenido una baja participación y se dictan otras disposiciones, tales como:

- Desarrollar acciones y programas que aseguren la no discriminación de las mujeres en el trabajo y la aplicación del principio de salario, igual a trabajo de igual valor. El incumplimiento de este principio dará lugar a la imposición de multas por parte del Ministerio del Trabajo, conforme a lo dispuesto en la legislación laboral.
- Diseñar programas de formación y capacitación laboral para las mujeres, haciendo énfasis estos en las condiciones específicas y diferenciales de cada Región, Distrito, Departamento o Municipios, sin consideración a estereotipos sobre trabajos específicos de las mujeres. En especial, el Gobierno nacional promoverá la incorporación de las mujeres al empleo en sectores económicos como agropecuario, transporte, minas y energía, intermediación financiera, servicios públicos, construcción, ciencia, tecnología e innovación mediante la sensibilización, la capacitación y el reconocimiento de incentivos a los empresarios del sector.
- Garantizar a la mujer campesina el acceso a la propiedad o tenencia de la tierra y al crédito agrario, la asistencia técnica, la capacitación y la tecnología agropecuaria, para su adecuada explotación

1.3. Obligaciones derivadas de la formalización

Las obligaciones derivadas de la formalización pueden entenderse en doble vía, unas correspondientes al empleador y otras al trabajador a saber:

PROYECTO DE RESOLUCIÓN PARA CONSULTA CIUDADANA

RESOLUCIÓN No DEL

Por medio de la cual se actualiza la reglamentación del trámite de acreditación que otorga la Unidad Administrativa Especial de Organizaciones Solidarias

Son obligaciones de los empleadores conforme a lo dispuesto en el artículo 57 del Código Sustantivo del Trabajo los siguientes:

Artículo 57. Obligaciones Especiales Del Empleador. Son obligaciones especiales del empleador:

1. Poner a disposición de los trabajadores, salvo estipulación en contrario, los instrumentos adecuados y las materias primas necesarias para la realización de las labores.
2. Procurar a los trabajadores locales apropiados y elementos adecuados de protección contra los accidentes y enfermedades profesionales en forma que se garanticen razonablemente la seguridad y la salud.
3. Prestar inmediatamente los primeros auxilios en caso de accidente o de enfermedad. A este efecto en todo establecimiento, taller o fábrica que ocupe habitualmente más de diez (10) trabajadores, deberá mantenerse lo necesario, según reglamentación de las autoridades sanitarias.
4. Pagar la remuneración pactada en las condiciones, períodos y lugares convenidos.
5. Guardar absoluto respeto a la dignidad personal del trabajador, a sus creencias y sentimientos.
6. Conceder al trabajador las licencias necesarias para el ejercicio del sufragio; para el desempeño de cargos oficiales transitorios de forzosa aceptación; en caso de grave calamidad doméstica debidamente comprobada; para desempeñar comisiones sindicales inherentes a la organización o para asistir al entierro de sus compañeros, siempre que avise con la debida oportunidad al empleador o a su representante y que, en los dos (2) últimos casos, el número de los que se ausenten no sea tal que perjudique el funcionamiento de la empresa. En el reglamento de trabajo se señalarán las condiciones para las licencias antedichas. Salvo convención en contrario, el tiempo empleado en estas licencias puede descontarse al trabajador o compensarse con tiempo igual de trabajo efectivo en horas distintas de su jornada ordinaria, a opción del empleador.
7. Dar al trabajador que lo solicite, a la expiración de contrato, una certificación en que consten el tiempo de servicio, la índole de la labor y el salario devengado; e igualmente, si el trabajador lo solicita, hacerle practicar examen sanitario y darle certificación sobre el particular, si al ingreso o durante la permanencia en el trabajo hubiere sido sometido a examen médico. Se considera que el trabajador, por su culpa, elude, dificulta o dilata el examen, cuando transcurrido cinco (5) días a partir de su retiro no se presenta donde el médico respectivo para la práctica del examen, a pesar de haber recibido la orden correspondiente.
8. Pagar al trabajador los gastos razonables de venida y de regreso, si para prestar sus servicios lo hizo cambiar de residencia, salvo si la terminación del contrato se origina por culpa o voluntad del trabajador. Si el trabajador prefiere radicarse en otro lugar, el empleador le debe costear su traslado hasta la concurrencia de los gastos que demandaría su regreso al lugar donde residía anteriormente. En los gastos de traslado del trabajador, se entienden comprendidos los de los familiares que con el convivieren; y
9. Cumplir el reglamento y mantener el orden, la moralidad y el respeto a las leyes.
10. Adicionado por la Ley 1280 de 2009, así: Conceder al trabajador en caso de fallecimiento de su cónyuge, compañero o compañera permanente o de un familiar hasta el grado segundo de consanguinidad, primero de afinidad y primero civil, una licencia remunerada por luto de cinco (5) días hábiles, cualquiera sea su modalidad de contratación o de vinculación laboral. La grave calamidad doméstica no incluye la Licencia por Luto que trata este numeral.
11. Adicionado por el art. 3, Ley 1468 de 2011 Este hecho deberá demostrarse mediante documento expedido por la autoridad competente, dentro de los treinta (30) días siguientes a su ocurrencia. Parágrafo. Las EPS tendrán la obligación de prestar la asesoría psicológica a la familia."

Igualmente son obligaciones especiales del empleador las siguientes:

SEGURIDAD SOCIAL La Ley 100 de 1993 se estableció el Sistema de Seguridad Social Integral con el fin de proporcionar la cobertura al sistema de salud, pensiones, y riesgos profesionales. Todo empleador debe inscribir a sus trabajadores al sistema de seguridad social integral, independientemente de la forma de remuneración y realizar los pagos correspondientes a los sistemas.

Pensiones: El sistema cubre los riesgos de invalidez, vejez y muerte por causa común. Existen dos regímenes independientes, que puede escoger el trabajador (El régimen de prima media con prestación definida (ISS) o el de Ahorro Individual (Administradoras de fondos de pensiones).

La contribución a cualquiera de estos regímenes es del 16 % del salario mensual del empleado, del cual al empleador le corresponde el 12% y al trabajador el 4%. Esa cotización aumenta en la medida en que el trabajador devengue un salario igual o superior a 4 salarios mínimos mensuales legales.

PROYECTO DE RESOLUCIÓN PARA CONSULTA CIUDADANA

RESOLUCIÓN No DEL

Por medio de la cual se actualiza la reglamentación del trámite de acreditación que otorga la Unidad Administrativa Especial de Organizaciones Solidarias

PROYECTO DE RESOLUCIÓN PARA CONSULTA CIUDADANA

Salud: El sistema cubre las contingencias que afectan la salud del trabajador y de su familia que están establecidas en el programa de atención denominado Plan Obligatorio de Salud y la maternidad.
Riesgos laborales: Este sistema cubre los accidentes y las enfermedades por causa o con ocasión del trabajo o enfermedades profesionales y asume las pensiones por invalidez y muerte generadas por los mismos. La totalidad del aporte por este concepto está a cargo del empleador y su monto depende del grado de riesgo laboral generado en la actividad de la empresa que no podrá ser inferior al 0.348%, ni superior al 8.7%, de la base de cotización de los trabajadores a cargo del respectivo empleador
Vacaciones: Las vacaciones son un descanso remunerado que paga el empleador al trabajador equivalente a 15 días hábiles de vacaciones por cada año de servicio. Si el contrato termina sin que el empleado haya disfrutado de su período de vacaciones, es obligatorio compensar en dinero y de manera proporcional al tiempo trabajado.
PRESTACIONES SOCIALES A CARGO DEL EMPLEADOR Las prestaciones sociales son beneficios legales que el empleador debe pagar a sus trabajadores, adicionalmente, al salario ordinario.
Prima de servicios. Artículo 306 del C.S.T modificado por la Ley 1788 de 2016. Esta prima es equivalente a medio salario por semestre laborado o proporcional por fracción. Esta prestación se paga en la última quincena de junio y los primeros veinte días de diciembre, o a la terminación del contrato de trabajo.
Auxilio de cesantías. Artículo 249 del C.S.T. Este beneficio tiene como fin brindarle al trabajador un medio de subsistencia a la terminación del contrato de trabajo. Cada año se liquidan las cesantías el 31 de diciembre de cada año y las deposita a más tardar el 14 de febrero del año siguiente, en una cuenta individual de cada empleado, en el Fondo de Pensiones y Cesantías, debidamente autorizado que el trabajador elija.
El salario base para liquidar la cesantía es el último salario mensual devengado por el trabajador al momento de la liquidación, siempre que no haya variado en los tres meses anteriores. De lo contrario, será el promedio del salario devengado en el último año, o en todo el tiempo servido si éste fuere menor a un año. Es equivalente a un salario al año o proporcional por fracción
Intereses de cesantías: En enero de cada año, el empleador debe pagar directamente al trabajador intereses sobre las cesantías a una tasa del 12% anual, calculado sobre las cesantías del último año.
Dotación de calzado y ropa de labor. Artículo 230 C.S.T. Acorde con la labor desempeñada, todo empleado con contrato a término indefinido que devengue una suma mensual igual o inferior a 2 SMLMV, deberá recibir de su empleador, cada 4 meses, un par de zapatos y un vestido de trabajo. Subsidio Familiar Todas las empresas deben inscribirse en una Caja de Compensación Familiar, otorgando al trabajador el derecho a obtener subsidios en efectivo para sus hijos menores de edad, así como servicios de capacitación, vivienda y recreación. De igual manera, los afiliados tendrán derecho a un subsidio de desempleo, administrado por las mismas Cajas de Compensación Familiar, pero regulado y controlado por el gobierno. Dependiendo del valor del salario de los trabajadores, el empleador deberá pagar, una suma equivalente al 9% del monto de la nómina a la Caja de Compensación que haya seleccionado. Subsidio de transporte Los trabajadores que devenguen hasta 2 SMLMV tienen derecho al pago del auxilio de transporte fijado por el Gobierno Nacional para cada año.
Licencia de maternidad. Ley 1822 de 2017 Es una licencia remunerada, la cual busca que la madre tenga un descanso adecuado durante los días previos al parto y posteriores a él. Toda trabajadora en estado de embarazo tiene derecho a una licencia de 18 semanas, la cual puede comenzar 2 semanas antes de la fecha prevista para el parto. Esta licencia es remunerada por el sistema general de seguridad social en salud y concedida por el empleador.
Existen reglas especiales para partos prematuros y embarazos múltiples. Ninguna trabajadora puede ser despedida por motivo de embarazo o lactancia. Si existiere justa causa, ésta debe ser previamente calificada por un inspector del trabajo, de lo contrario el empleador se verá expuesto a pagar además de las prestaciones sociales correspondientes, la indemnización por despido y las prestaciones especiales derivadas de la maternidad una indemnización por valor de 60 días de salario. (Artículo 239 del C.S.T.)

Licencia de Paternidad: El parágrafo 2 del artículo 236 del CST derecho a dos (2) semanas de licencia de paternidad remunerada. Esta licencia opera por los hijos nacidos del cónyuge o compañera permanente, así como para el padre adoptante. Tomado de:

RESOLUCIÓN No DEL

Por medio de la cual se actualiza la reglamentación del trámite de acreditación que otorga la Unidad Administrativa Especial de Organizaciones Solidarias

https://www.mintrabajo.gov.co/documents/20147/58601869/ID133282%20Obligaciones%20del%20Empleador.pdf/f807397c-92ba-0a7d-eaf4-43556acf696c

Obligaciones del Empleado:

Cumplimiento de Deberes Laborales: Los empleados están obligados a cumplir con las tareas asignadas y seguir las políticas y normativas de la empresa.

Honestidad y Lealtad: Los empleados deben actuar con honestidad y lealtad hacia la empresa, evitando conflictos de interés y protegiendo la confidencialidad de la información.
Respeto a Normas de Seguridad: Es responsabilidad de los empleados seguir las normas de seguridad en el lugar de trabajo para proteger su propia integridad y la de sus compañeros.

Participación en Programas de Formación: Los empleados pueden tener la obligación de participar en programas de formación y capacitación proporcionados por la empresa para mejorar sus habilidades y conocimientos. https://pymess.com/derechos-y-obligaciones-de-empleadores-y-empleados-en-colombia/

1.4. Organizaciones asociativas que promueven el trabajo decente y digno

Existen diversas organizaciones a nivel global y regional que promueven el trabajo decente y digno, abarcando tanto el sector público como el privado. Algunas de ellas son:

Internacionales
Organización Internacional del Trabajo (OIT)
Es la Agencia especializada de las Naciones Unidas que promueve los derechos laborales, fomenta oportunidades de empleo decente, mejora la protección social y fortalece el diálogo sobre cuestiones relacionadas con el trabajo. En sus iniciativas esta la agenda de trabajo decente, Convenios y recomendaciones sobre normas laborales.
Regionales

Foro Regional de Integración y Cooperación Laboral (FORLAC) es una plataforma que reúne a diversas entidades de América Latina y el Caribe para discutir y promover políticas de trabajo decente y digno. Esta iniciativa está enmarcada en la Agenda de Trabajo Decente de la Organización Internacional del Trabajo (OIT), y tiene como objetivos principales mejorar las condiciones laborales y fomentar el empleo de calidad en la región. Organiza encuentros periódicos donde representantes de los gobiernos, sindicatos, empleadores y otras partes interesadas pueden discutir y coordinar políticas laborales. Implementa programas de formación y capacitación para mejorar las capacidades de los actores laborales en la región. Publica informes y estudios que analizan la situación laboral en la región y ofrecen recomendaciones para la mejora de las políticas laborales.
Objetivos de FORLAC
Promoción del Trabajo Decente: Facilitar el intercambio de experiencias y buenas prácticas entre los países de la región para promover el empleo decente.
Fortalecimiento del Diálogo Social: Fomentar la colaboración y el diálogo entre gobiernos, empleadores y trabajadores para mejorar las políticas laborales.
Cooperación Técnica: Proveer asistencia técnica y capacitación a los países miembros para la implementación de políticas laborales efectivas.
Investigación y Desarrollo: Realizar estudios e investigaciones sobre temas laborales para informar y guiar la formulación de políticas.

PROYECTO DE RESOLUCIÓN PARA CONSULTA CIUDADANA

RESOLUCIÓN No DEL

Por medio de la cual se actualiza la reglamentación del trámite de acreditación que otorga la Unidad Administrativa Especial de Organizaciones Solidarias

Confederación Sindical de Trabajadores y Trabajadoras de las Américas (CSA) Organismo que agrupa a sindicatos de América Latina y el Caribe, parte de la CSI. Esta entidad se encarga de la promoción de derechos laborales en la región, defensa de la igualdad de género en el trabajo.

Nacionales

Ministerio del trabajo El Ministerio de Trabajo fomenta políticas y estrategias para la generación de empleo estable. la formalización laboral. la protección a los desempleados, la formación de los trabajadores. la movilidad laboral, las pensiones y otras prestaciones.

https://www.mintrabajo.gov.co/el-ministerio/nuestra-funcion/presentacion-del-ministerio#:~:text=Su%20objetivo%20es%20generar%20empleos,como%20eje%20del%20desarrollo%20humano.

1.5. Políticas de estímulos a la promoción del trabajo decente en territorios solidarios

Actualmente el gobierno nacional a través del Ministerio del Trabajo se encuentra en la formulación de la Política de Trabajo Digno y Decente, sin embargo, a continuación, se presentan algunas iniciativas que contribuyen a la promoción de este:

Ley 1636 de 2013:

- Define el Servicio Público de Empleo (prestadores autorizados como el SENA, las Cajas de Compensación Familiar y las agencias subnacionales y privadas)
- Dispone que todos los empleadores deben publicar sus vacantes a través del SPE
- Crea a la Unidad Administrativa Especial del SPE
- Apropió recursos parafiscales de las Cajas de Compensación para la creación del FOSFEC.
- FOSFEC financia el Mecanismo de Protección al Cesante que, a través de las Cajas de Compensación Familiar –FOSFEC- ofrece intermediación, capacitación y beneficios económicos)

SENA –agencia de empleo más importante y proveedor de capacitación más importante – Formación complementaria

Tomado de Se buscan empleos de calidad: POLÍTICAS ACTIVAS Y PASIVAS DE EMPLEO EN COLOMBIA (misionempleo.gov.co)

2. Prospectiva y desnaturalización del Trabajo Asociativo Solidario

2.1. Desnaturalización del trabajo asociativo solidario

En Colombia en la década de los noventa se produjeron dos situaciones que dieron lugar a la proliferación de las Cooperativas de Trabajo Asociado. La primera de ellas, se presenta por la apertura de mercados extranjeros. Esta apertura, es el fenómeno que permite la comercialización de bienes y servicios colombianos en otras latitudes; así mismo permite que, bienes y servicios fabricados en el extranjero puedan ser comercializados en tierras colombianas. La segunda situación, fue la expedición de la ley 100 de 1993, la cual se encargó de gravar con más tributos al sector empresarial, aumentando los costos de nómina, debido a las cotizaciones en salud, pensión y riesgos laborales (Observatorio Cooperativo, 2009, p.3) content (ucatolica.edu.co)

PROYECTO DE RESOLUCIÓN PARA CONSULTA CIUDADANA

RESOLUCIÓN No DEL

Por medio de la cual se actualiza la reglamentación del trámite de acreditación que otorga la Unidad Administrativa Especial de Organizaciones Solidarias

En la actualidad podría entenderse que hay una afectación a garantías constitucionales, legales y prestacionales en tres situaciones:

1. La vulneración a las acreencias laborales mínimas señaladas por la normatividad vigente del personal vinculado con esta modalidad. Es decir, que no cumpla siquiera con el salario mínimo. (Calle y Giraldo, 2017) 11 Revista IUS-Praxis | Universidad Libre seccional Socorro | ISSN: 2590 – 6720 | Enero – Junio 2023
2. La diferencia entre las retribuciones económicas devengadas por el personal asociado con el personal directo efectuando las mismas actividades labores en la empresa . (Calle y Giraldo, 2017)

3. "La desnaturalización del trabajo asociado y el incompetencia de los derechos propios de esta relación laboral; situación ésta, que merecen un especial estudio desde el ámbito constitucional, con miras a proponer normas que aseguren la progresividad del derecho al trabajo, en condiciones dignas, con observancia de las garantías mínimas de los trabajadores". (Calle y Giraldo, 2017)

Estas situaciones radican por la falta de normativa que regule la tercerización laboral en CTA, si se formalizara las relaciones laborales se podrían evitar este tipo de situaciones, dado que, al realizar un exhaustivo monitoreo al cumplimiento de los derechos laborales por parte del Estado a las entidades ya sean públicas o privadas se lograría un equilibrio que permitiera dar cumplimiento a las garantías constitucionales y normativas para los trabajadores. Art. Trabajo de grado.pdf (unilibre.edu.co)

En la normativa colombiana se encuentra al respecto:
Artículo 2.2.8.1.15. Desnaturalización del trabajo asociado. El asociado que sea enviado por la Cooperativa y Precooperativa de Trabajo Asociado a prestar servicios a una persona natural o jurídica, configurando la prohibición contenida en el artículo 2.2.8.1.16. del presente Decreto, se considerará trabajador dependiente de la persona natural o jurídica que se beneficie con su trabajo. (Decreto 4588 de 2006, Art. 16)

2.2. Tercerización y precarización del trabajo

La Organización Internacional del Trabajo (OIT) define "trabajo en régimen de subcontratación» como aquel todo trabajo realizado para una persona física o jurídica (designada como «empresa usuaria») por una persona (designada como «trabajador en régimen de subcontratación»), cuando el trabajo lo realiza el trabajador en régimen de subcontratación personalmente, en condiciones de dependencia o de subordinación efectivas respecto a la empresa usuaria, análogas a las que caracterizan una relación laboral de conformidad con la legislación y la práctica nacionales". OIT Conferencia Internacional del Trabajo, Reunión 86ª, Junio 1998. Tomado de: http://www.ilo.org/public/spanish/standards/relm/ilc/ilc86/rep-v2b.htm
Por su parte, en Colombia según el Decreto 583 de 20162, se entiende por tercerización laboral "los procesos que un beneficiario desarrolla para obtener bienes o servicios de un proveedor, siempre y cuando cumplan con las normas laborales vigentes." COLOMBIA. MINISTERIO DEL TRABAJO Decreto 583 de 2016 (8 de abril de 2016)

La tercerización laboral, se presenta cuando una empresa denominada usuaria contrata con otra empresa proveedora para transferir o asignar determinados procesos, servicios o productos. Dicho término es conocido a nivel nacional e internacional como subcontratación u outsourcing.

PROYECTO DE RESOLUCION PARA CONSULTA CIUDADANA

RESOLUCIÓN No DEL

Por medio de la cual se actualiza la reglamentación del trámite de acreditación que otorga la Unidad Administrativa Especial de Organizaciones Solidarias

MODALIDADES DE TERCERIZACIÒN

En el contexto colombiano, la tercerización laboral se puede llevar a cabo mediante tres mecanismos principales que se ajustan a lo descrito líneas arriba y que encarnan todas las propiedades inherentes a este modelo de empleo. Dichos mecanismos incluyen: las cooperativas de trabajo asociado, que permiten a los trabajadores unirse para ofrecer sus servicios de manera colectiva; las empresas de servicios temporales, que facilitan la contratación de personal por periodos limitados de tiempo; y el contrato sindical, que posibilita la negociación colectiva de condiciones laborales a través de un sindicato.

Cooperativas de Trabajo Asociado Decreto 1072 de 2015 Título 8 Asociatividad Social Y Solidaria Capitulo 1 Formas Asociativas De Economía Solidaria

Artículo 2.2.8.1.3. Naturaleza de las cooperativas y precooperativas de trabajo asociado. Son organizaciones sin ánimo de lucro pertenecientes al sector solidario de la economía, que asocian personas naturales que simultáneamente son gestoras, contribuyen económicamente a la cooperativa y son aportantes directos de su capacidad de trabajo para el desarrollo de actividades económicas, profesionales o intelectuales, con el fin de producir en común bienes, ejecutar obras o prestar servicios para satisfacer las necesidades de sus asociados y de la comunidad en general. (Decreto 4588 de 2006, Art. 3)

Empresas de Servicios Temporales Decreto 1072 de 2015

Según lo establecido en el Decreto 4369 de 2006 Compilado por el Decreto 1072 de 2015 artículo 2.2.6.5.2. Definición de Empresa de Servicios Temporales. Empresa de Servicios Temporales "EST" es aquella que contrata la prestación de servicios con terceros beneficiarios para colaborar temporalmente en el desarrollo de sus actividades, mediante la labor desarrollada por personas naturales, contratadas directamente por la Empresa de Servicios Temporales, la cual tiene con respecto de estas el carácter de empleador. (Decreto 4369 de 2006, art. 2)

Los trabajadores vinculados a las Empresas de Servicios Temporales son de dos (2) categorías: Trabajadores de planta y trabajadores en misión. Los trabajadores de planta son los que desarrollan su actividad en las dependencias propias de las Empresas de Servicios Temporales.

Trabajadores en misión son aquellos que la Empresa de Servicios Temporales envía a las dependencias de sus usuarios a cumplir la tarea o servicio contratado por estos. Se entiende por dependencias propias, aquellas en las cuales se ejerce la actividad económica por parte de la Empresa de Servicios Temporales. (Artículo 2.2.6.5.4. Trabajadores de planta y en misión.)

CONTRATO SINDICAL Decreto 1072 De 2015 Titulo 2 Relaciones Laborales Colectivas Capítulo 1 Sindicatos

Artículo 2.2.2.1.16. Modificado por el art. 1, Decreto 036 de 2016. <El nuevo texto es el siguiente> Definición. El contrato sindical es el que celebran uno o varios sindicatos de trabajadores con uno o varios empleadores o sindicatos patronales para la prestación de servicios o la ejecución de una obra por medio de sus afiliados. Es de naturaleza colectiva laboral, solemne, nominada y principal.

PROYECTO DE RESOLUCION PARA CONSULTA CIUDADANA

RESOLUCIÓN No DEL

Por medio de la cual se actualiza la reglamentación del trámite de acreditación que otorga la Unidad Administrativa Especial de Organizaciones Solidarias

El contrato sindical, junto a la convención colectiva de trabajo y el pacto colectivo con los trabajadores no sindicalizados, constituyen las tres modalidades de contratación colectiva. En cuanto al servicio que el sindicato se compromete a proporcionar mediante el contrato sindical, se especifica que los servicios se prestarán o las obras realizadas por miembros afiliados contratados específicamente para el acuerdo. Es importante distinguir entre los miembros afiliados a la empresa y aquellos afiliados que están directamente involucrados en la ejecución del acuerdo sindical. En resumen, este tipo de contrato es una forma de subcontratación que está sujeta a menos limitaciones y requerimientos legales, lo que implica que su monitoreo y regulación recaen en el Ministerio de Trabajo.

2.2. Erradicación del trabajo Infantil y el trabajo forzado

¿Qué se entiende por trabajo infantil?

Trabajo infantil es toda actividad física o mental remunerada o no, dedicada a la producción, comercialización, transformación, venta o distribución de bienes y servicios, realizada en forma independiente o al servicio de otra persona natural o jurídica, que es realizada por personas menores de 18 años.

Trabajo juvenil

Al hablar de trabajo juvenil que debe ser protegido y calificado, se hace referencia al trabajo realizado por personas cuyas edades fluctúen entre los 16 y 17 años, en actividades diferentes a las denominadas peores formas de trabajo infantil, y en las condiciones de remuneración, aseguramiento y aprendizaje que estipula la Ley 789 de 2002.

¿Qué se entiende por peores formas de trabajo infantil?

Son todas aquellas actividades que esclavizan al niño lo separan de su familia, lo exponen a graves peligros y enfermedades, o lo dejan abandonado en las calles de las grandes ciudades. Las peores formas de trabajo infantil son las más lesivas para los niños que se ven sometidos a ellas, y por lo tanto son altamente violatorias de sus derechos.

Las peores formas de trabajo infantil comprenden:

- Todas las formas de esclavitud o las prácticas análogas a la esclavitud, como son la venta y el tráfico de niños, la servidumbre por deudas y la condición de siervo, y el trabajo forzoso u obligatorio, incluido el reclutamiento forzoso u obligatorio de menores para utilizarlos en conflictos armados.
- La utilización, el reclutamiento o la oferta de niños para actividades de explotación sexual como la inducción, constreñimiento y estímulo a la prostitución, la producción de pornografía o las actuaciones pornográficas.
- La utilización, el reclutamiento o la oferta de niños para la realización de actividades ilícitas, en particular la producción y el tráfico de estupefacientes y
- El trabajo que, por su naturaleza o por las condiciones en que se lleva a cabo, es probable que dañe la salud, la seguridad o la moralidad de los niños.

PROYECTO DE RESOLUCION PARA CONSULTA CIUDADANA

RESOLUCIÓN No DEL

Por medio de la cual se actualiza la reglamentación del trámite de acreditación que otorga la Unidad Administrativa Especial de Organizaciones Solidarias

Legislación

Actualmente se cuenta en Colombia con la Línea de Política Pública para la Prevención y Erradicación del Trabajo Infantil y la Protección Integral al Adolescente Trabajador 2017 – 2027, la cual corresponde a la hoja de ruta que orienta las acciones del Estado en el ámbito nacional, departamental, distrital y municipal, que coordinada y articulada con la familia, la empresa, los sindicatos y la sociedad permite atender, en el marco de la protección integral, a los niños, niñas y adolescentes en riesgo o en situación de trabajo infantil, y proteger a los adolescentes trabajadores y sus familias.

Las peores formas de trabajo infantil cuya erradicación ha sido elevada a condición de prioridad internacional se suscribe a través del convenio número 182 de 1999 de la OIT y que Colombia ha ratificado mediante la Ley 704 de 2001 y la Resolución 4448 de 2005 sobre trabajos prohibidos.

- Convenio 138 de la OIT: sobre la edad mínima de admisión al empleo y la convención de los derechos del Niño.
- Convención sobre los Derechos del Niño.
- Constitución política de Colombia: Art. 1° Define al estado colombiano como Estado Social de derecho fundamentado en la dignidad humana. Art. 5° y 13. Reconoce los derechos inalienables de todos los seres humanos. Art. 44. Enuncia los derechos fundamentales de los niños, los cuales prevalecen sobre derechos de los demás.
- Código de infancia y adolescencia - Ley 1098 de 2006 expedida para garantizar a los niños niñas y adolescentes (NNA) su pleno y armonioso desarrollo, para protegerles y garantizarles integralmente sus derechos y para restablecerlos cuando estén vulnerados.
- Código sustantivo del trabajo: Art. 171. Edad mínima para trabajar. Art. 424. Trabajos prohibidos para menores de 18 años y mujeres.
- Resolución 4448 de 2005 sobre trabajos prohibidos

¿Qué es el trabajo forzoso?

Por trabajo forzoso puede entenderse el trabajo que se realiza de manera **involuntaria** y **bajo amenaza de una pena cualquiera**. Se refiere a situaciones en las cuales personas están forzadas a trabajar mediante el uso de violencia o intimidación, o por medios más sutiles como una deuda manipulada, retención de documentos de identidad o amenazas de denuncia a las autoridades de inmigración. El trabajo forzoso puede ser impuesto a adultos y niños, por autoridades estatales, empresas privadas o individuos. Se encuentra en todos los tipos de actividades económicas tales como trabajo doméstico, construcción, agricultura, manufactura, explotación sexual, mendicidad forzada, etc. y en todos los países.

El Protocolo de 2014 relativo al Convenio sobre el trabajo forzoso, 1930, y la Recomendación sobre el trabajo forzoso (medidas complementarias), 2014 (núm. 203), que complementan el Convenio sobre el trabajo forzoso, 1930 (núm. 29), así como los instrumentos internacionales existentes proporcionando una orientación específica sobre las medidas relativas a la prevención, protección y a acciones jurídicas y de reparación que han de adoptarse para eliminar todas las formas de trabajo forzoso.

PROYECTO DE RESOLUCIÓN PARA CONSULTA CIUDADANA

RESOLUCIÓN No DEL

Por medio de la cual se actualiza la reglamentación del trámite de acreditación que otorga la Unidad Administrativa Especial de Organizaciones Solidarias

3. Modelos de formalización en otros países

La Recomendación de la OIT sobre la transición de la economía informal a la economía formal, 2015 (núm. 204) provee una hoja de ruta clara de acción, consolido respaldo de sus constituyentes. FORLAC 2.0 propone la forma de hacerla operativa y aplicable en la región. Para reducir la informalidad se requiere de un crecimiento robusto, inclusivo y sostenible, acompañado de un marco integrado de políticas publicas adaptado a la realidad de cada país, que favorezca la creación y rretenciónde empleo formal, así como el tránsito de trabajadores y unidades económicas hacia la formalidad. Ello, en el marco del respeto, la promoción y la puesta en práctica de los principios y derechos fundamentales en el trabajo, como lo indica la Recomendación núm. 204 de la OIT.

3.1 Experiencias internacionales y comparativas

- Vietnam

Vietnam es uno de los países que se sumo al cumplimiento de los 17 ODS firmado en el año 2015, con ello se comprometió a "promover el crecimiento económico sostenido, inclusivo y sostenible, el empleo pleno y productivo y el trabajo decente para todos". Objetivo numero 8. Para cumplir con este compromiso, el Gobierno vietnamita promulgó en 2020 la Resolución 136 sobre el desarrollo sostenible, con 17 metas para 2030 y 115 específicas según las condiciones y prioridades de la nación.

Además, ratificó 7 de los 8 convenios básicos de la Organización Internacional del Trabajo y ha realizado muchas reformas de la legislación laboral, lo que contribuye a generar mejores oportunidades para que las personas accedan a trabajos decentes. Actualmente, el país indochino está modificando la Ley Laboral, que deberá presentarse a la Asamblea Nacional en agosto de 2024. Esta legislación ampliará la cobertura y ajustará las políticas laborales y de empleo a toda la fuerza laboral.

Refiriéndose a este tema, el jefe del Departamento de Empleo del Ministerio de Trabajo, Inválidos de Guerra y Seguridad Social, Vu Trong Binh dijo: "En este proyecto de ley nos interesa agregar a las personas vulnerables y las que tienen trabajos creativos, trabajos novedosos, trabajos que promuevan la reestructuración económica y trabajos informales".

Los esfuerzos del Gobierno de Vietnam para crear empleos decentes también se demuestran a través del Programa de Cooperación Nacional sobre Trabajo Estable y Decente en Vietnam.

Para el período 2022-2026 este plan se centra en generar trabajos decentes, ampliar el alcance de la seguridad social y mejorar la gestión del mercado laboral a través de la promoción de los derechos laborales, los principios fundamentales y el diálogo social. Crear puestos de trabajo y garantizar que todas las personas con capacidad de laborar tengan la oportunidad de hacerlo es responsabilidad del Estado, las empresas y la sociedad.

La ley de empleo de Vietnam exige que un empleador redacte un contrato de empleo para cada empleado que detalle lo siguiente:
El nombre, la dirección, el nombre completo y el puesto del empleador de la persona que celebra el contrato por parte del empleador, nombre completo, fecha de nacimiento, sexo, residencia y número de tarjeta de identidad o número de pasaporte de la persona que celebra el contrato por el lado del empleado, el trabajo y el lugar de trabajo, la duración del contrato de empleo, el salario basado en el trabajo o puesto, una forma de pago de salario, fecha de vencimiento para el pago del salario, asignaciones y otros pagos adicionales, los regímenes para ascenso y aumento de salario, las horas de trabajo y períodos de descanso, el equipo de protección personal para el empleado, el seguro social, seguro médico y seguro de desempleo, la capacitación

básica, capacitación avanzada y desarrollo de habilidades ocupacionales. También debe incluir el salario y cualquier otro monto de compensación en Vietnam en lugar de otra moneda.

Los empleados pueden trabajar un máximo de 8 horas por día y 6 días por semana. Las empresas están legalmente obligadas a otorgar a los empleados 1 día libre completo por semana, generalmente los domingos. Se permiten las horas extras, pero el tiempo de trabajo total no debe exceder las 12 horas al día o 200 las horas al año, con algunas excepciones para industrias y sectores específicos.

- Costa Rica

La Estrategia de Tránsito a la Formalidad, busca atender el problema de la informalidad y es el resultado de un arduo trabajo de los representantes de los sectores de trabajadores, empleadores y gobierno. Contempla acciones en los cuatro ejes que los sectores han considerado como prioritarios, a saber:
formación técnico profesional, protección social, facilitación de trámites y simplificación tributaria.
Esta preocupación por la formalización del empleo no solo está reflejada en las acciones que desarrolla Costa Rica sino también sobre la base de la III Estrategia Iberoamericana sobre Seguridad y Salud en el Trabajo 2021-2025, elaborada por OISS, que su cuarta meta se relaciona directamente con utilizar este binomio en la reducción de la informalidad en el empleo.

Los esfuerzos del Ministerio de Trabajo y Seguridad Social de Costa Rica en materia de Transición a la Economía Formal tienen un asidero en la Agenda 2030 para el Desarrollo Sostenible, los compromisos de Costa Rica en su incorporación a la OCDE, el cumplimiento de la Recomendación N° 204 de la OIT, el Acuerdo Tripartito del Consejo Superior de Trabajo, así como otros acuerdos y compromisos internacionales asumidos por el país en el último quinquenio.
La Estrategia implica procesos de formalización de las micro, pequeñas y medianas empresas y hemos logrado en los últimos años un incremento de Pymes registradas de 800 empresas a 26.000 empresas registradas en el Ministerio de Economía, Industria y Comercio. Las empresas registradas en éste deben cumplir dos de los siguientes tres requisitos:
a) el reporte de impuestos de la renta ante el Ministerio de Hacienda
b) las contribuciones a la seguridad social registrándose como patrono ante la Caja Costarricense del Seguro Social
c) el pago del Seguro de Riesgos del Trabajo del Instituto Nacional de Seguros.

Desde la Dirección de Economía Social Solidaria del MTSS también se ha creado una certificación, y varios procesos de capacitación y asesoría técnica dirigidos a las empresas de la economía social que también ha promovido la formalización como herramienta para el desarrollo organizativo, y para mejorar la calidad de vida presente y futura de las personas asociadas.
El programa “Empléate” del MTSS, trabaja en el financiamiento de formación técnica profesional para personas jóvenes y otras que enfrentan mayores retos en el acceso, tal es el caso de las personas en situación de discapacidad y las mujeres jefas de hogar, según las necesidades crecientes del mercado laboral.

La cobertura universal en salud es un paso adelante en la extensión de los pisos mínimos de protección social, lo cual reduce el riesgo de las personas ocupadas en la informalidad de experimentar situaciones de salud que repercutan en su posibilidad de mantenerse ocupadas.

Las acciones de simplificación tributaria y de trámites administrativos no solo se abordan desde el Gobierno Central sino también desde los gobiernos locales por lo que las alianzas con estas estructuras territoriales son vitales para implementar acciones tendientes a la promoción de la formalidad de las unidades económicas. Las estrategias para la formalización también deben considerar la simplificación de los regímenes de afiliación y cobertura de la seguridad social, lo cual implica el apoyo del Estado a las empresas y trabajadores independientes para su registro en los sistemas de pensiones y de cobertura de salud, así como en los sistemas de seguros de riesgos del trabajo para todas las personas ocupadas. El diálogo y el trabajo interinstitucional es

PROYECTO DE RESOLUCIÓN PARA CONSULTA CIUDADANA

clave para avanzar de manera decidida para el abordaje de acciones tendientes a la formalidad. Una mayor cantidad de empleos formales mejora los rendimientos del producto interno bruto al tiempo que reducen la pobreza y atenúa las desigualdades.

Unidad 19. Redes para fomentar y consolidar el trabajo asociativo

Propósito de la formación	Promover redes de trabajo asociativo para la consolidación de Territorios Asociativos Solidarios
Intensidad horaria sugerida	8 horas

La **Unidad 19 Redes para fomentar y consolidar el trabajo asociativo** tiene como objetivo promover la integración y redes de trabajo asociativo para consolidar territorios asociativos solidarios. Esta unidad destaca la importancia del trabajo en red para la defensa del trabajo asociativo, y el papel movilizador de los sindicatos en la articulación territorial. Se fomenta la inclusión laboral con un enfoque de género, etario, étnico y de discapacidades, y se identifican y analizan redes de trabajo existentes. Se presentan experiencias de redes y articulación que han tenido éxito en la promoción del trabajo solidario, ilustrando cómo la colaboración y la integración pueden fortalecer el trabajo asociativo.

Contenidos

1. **Redes para el trabajo solidario**

1.2. Trabajo en red para la defensa del trabajo asociativo
1.2. Los sindicatos movilizadores de la articulación territorial para el trabajo

2. Fomento de la inclusión laboral con enfoque de género, etéreo, etnias y discapacidades.

3. Identificación de redes de trabajo

4. Experiencias de redes y articulación en favor del trabajo asociativo

Marco de referencia conceptual

1. **Redes para el trabajo solidario**

El trabajo en red para la defensa del trabajo asociativo es una estrategia que busca fortalecer y proteger las iniciativas de trabajo colectivo y cooperativo a través de la colaboración y la coordinación entre diferentes actores.
En América Latina, las redes para el trabajo solidario desempeñan un papel fundamental en el fortalecimiento de la economía social y solidaria, promoviendo la cooperación, la equidad y el desarrollo sostenible. Estas redes conectan a diversas organizaciones, como cooperativas, asociaciones, ONG y movimientos sociales, permitiendo el intercambio de conocimientos, recursos y apoyo mutuo. Las redes para el trabajo solidario en América Latina son fundamentales para el fortalecimiento de la economía social y solidaria. A través de la cooperación y el apoyo mutuo, estas redes facilitan el intercambio de conocimientos, la movilización de recursos y la incidencia política, contribuyendo al desarrollo sostenible y equitativo en la región.

PROYECTO DE RESOLUCION PARA CIUDADANA

RESOLUCIÓN No DEL

Por medio de la cual se actualiza la reglamentación del trámite de acreditación que otorga la Unidad Administrativa Especial de Organizaciones Solidarias

PROYECTO DE RESOLUCIÓN PARA CONSULTA CIUDADANA

1.2. Trabajo en red para la defensa del trabajo asociativo

El trabajo en red para la defensa del trabajo asociativo implica la creación de una estructura colaborativa que permita a diversas organizaciones y colectivos unirse para proteger y promover el trabajo cooperativo. Esta estrategia es fundamental para enfrentar desafíos comunes, como la falta de recursos, la presión política y económica, y la necesidad de mayor visibilidad y reconocimiento. A continuación, se detallan los pasos y consideraciones clave para implementar y mantener una red efectiva para la defensa del trabajo asociativo.

Es importante identificar las cooperativas, asociaciones, sindicatos, colectivos y otros modos de organización con las cuales se pueden establecer áreas de interés y objetivos comunes que puedan unificar a los diferentes actores para lograr: Establecer alianzas y estrategias para la sostenibilidad y adquisición de beneficios que permitan el reconocimiento y el crecimiento del sector solidario a través del trabajo en red.

-Establecer alianzas: Formalización de la red con acuerdos de colaboración entre las organizaciones. Para ello se deben asignar roles y responsabilidades claras dentro de la red para asegurar una coordinación efectiva.

-Visibilidad y reconocimiento: Utilizar los medios tradicionales y los medios digitales para dar a conocer las iniciativas y los logros de la red. Se pueden generar procesos de visibilizacion a través de la organización de eventos como ferias, conferencias, jornadas de puertas abiertas, entre otras que permitan mostrar el impacto positivo del trabajo asociado.
Una estrategia importante para el fortalecimiento de la red es la gestión de talleres y seminarios donde se fomente el intercambio de saberes, experiencias y buenas practicas que permitan el fortalecimiento de las organizaciones que hacen parte de la red, reconociendo temas como la gestión cooperativa, los derechos laborales, las estrategias de incidencia política, entre otros.

1.2. Los sindicatos movilizadores de la articulación territorial para el trabajo

Los sindicatos movilizadores de la articulación territorial para el trabajo juegan un papel crucial en la defensa de los derechos laborales y en la promoción de condiciones laborales justas y equitativas. Estos sindicatos no solo luchan por los derechos de sus miembros, sino que también trabajan para integrar a diversas comunidades y actores sociales en un esfuerzo conjunto para mejorar las condiciones de vida y trabajo en sus territorios.
Los sindicatos movilizadores de la articulación territorial para el trabajo en América Latina desempeñan un papel esencial en la promoción de condiciones laborales justas y en el fortalecimiento del tejido social y económico de sus comunidades. A través de estrategias de formación, alianzas estratégicas, movilización social, desarrollo de proyectos comunitarios e incidencia política, estos sindicatos no solo defienden los derechos laborales, sino que también contribuyen al desarrollo sostenible e inclusivo de sus territorios.
Algunos ejemplos de sindicatos y estrategias de movilización que han tenido éxito en la articulación territorial para el trabajo en América Latina son:

Central Única de Trabajadores (CUT)
Es una de las mayores centrales sindicales de América Latina y ha jugado un papel fundamental en la movilización de trabajadores en diferentes países. Promueve la formación sindical, la negociación colectiva y la lucha por políticas públicas que beneficien a los trabajadores. Ha sido clave en la organización de movimientos sociales y en la articulación con otros actores sociales y comunitarios para mejorar las condiciones laborales y de vida.

Confederación de Trabajadores de Ecuador (CTE)
Es una de las principales organizaciones sindicales de Ecuador, con una fuerte presencia en diversas regiones del país. Ha impulsado la creación de redes de apoyo entre sindicatos y comunidades locales, promoviendo proyectos de desarrollo territorial que incluyen mejoras en infraestructura, educación y servicios básicos.

RESOLUCIÓN No DEL

Por medio de la cual se actualiza la reglamentación del trámite de acreditación que otorga la Unidad Administrativa Especial de Organizaciones Solidarias

Central Obrera Boliviana (COB)
Es la principal organización sindical de Bolivia y ha tenido una larga historia de lucha por los derechos de los trabajadores. Ha liderado movimientos de movilización a nivel nacional, articulando acciones con comunidades indígenas y campesinas para defender los recursos naturales y promover un desarrollo sostenible e inclusivo.

1.2. Los sindicatos movilizadores de la articulación territorial para el trabajo

Estrategias de Movilización y Articulación Territorial de los sindicatos:

1. Formación y Capacitación: Ofrecer talleres y programas de capacitación para fortalecer las habilidades de liderazgo y negociación de los miembros sindicales. Implementar programas de educación popular que permitan a los trabajadores comprender mejor sus derechos y las dinámicas socioeconómicas de sus territorios.

2. Alianzas Estratégicas: Formar alianzas con otras organizaciones sociales, como movimientos campesinos, indígenas y de mujeres, para abordar problemas comunes y fortalecer la solidaridad. También trabajar con organizaciones no gubernamentales que puedan ofrecer apoyo técnico, legal y financiero para proyectos de desarrollo comunitario.

3. Movilización Social: Organizar protestas y marchas para visibilizar las demandas de los trabajadores y presionar a las autoridades para que adopten medidas favorables. También generar campañas de concienciación pública para educar a la población sobre los derechos laborales y la importancia de la justicia social.

4. Desarrollo de Proyectos Comunitarios: Promover proyectos que mejoren la infraestructura local, como la construcción de centros comunitarios, escuelas y clínicas. Fomentar la creación de cooperativas y otras formas de economía solidaria que generen empleo y fortalezcan la autonomía económica de las comunidades.

5. Incidencia Política: Involucrarse en el diseño y la implementación de políticas públicas que beneficien a los trabajadores y a las comunidades locales, así como realizar actividades para influir en la legislación laboral y en otras políticas relevantes a nivel local, regional y nacional.

PROYECTO DE RESOLUCIÓN PARA CONSULTA CIUDADANA

2. Fomento de la inclusión laboral con enfoque de género, etéreo, etnias y discapacidades.

Según la Ley Estatutaria 1618 de 2013, la inclusión es un proceso que asegura que todas las personas tengan las mismas oportunidades y la posibilidad real y efectiva de acceder, participar, relacionarse y disfrutar de un bien, servicio o ambiente, junto con los demás ciudadanos, sin ninguna limitación o restricción por motivo de discapacidad, mediante acciones concretas que ayuden a mejorar la calidad de vida de las personas con discapacidad.
¿Qué es la diversidad y la inclusión en el trabajo?
No existe una definición universal de lo que es la inclusión, de lo que si se puede afirmar es que parte de la diversidad que se encuentre en el entorno. En la inclusión laboral se requiere que los trabajadores desde cada uno de los tipos de trabajo tengan la capacidad de contribuir al desarrollo del trabajo en un entorno libre de discriminación.

RESOLUCIÓN No DEL

Por medio de la cual se actualiza la reglamentación del trámite de acreditación que otorga la Unidad Administrativa Especial de Organizaciones Solidarias

La inclusión se enfoca en que todos los individuos o grupos sociales disfruten de las mismas oportunidades y los mismos derechos, indiferente de sus características, origen, genero, cultura o necesidad. Con lo anterior, es importante resaltar que la inclusión laboral es solo un tipo de inclusión, ya que esta se da en diferentes ámbitos como el educativo, el social, entre otros.

Para que exista inclusión en el trabajo se necesitan unas condiciones previas que van más allá del entorno laboral: debe haber respeto por todos los miembros de la sociedad, un trato justo, igualdad de oportunidades, acceso a educación de calidad y formación de habilidades para todos, inserción de todas las personas en el ámbito educativo y social, y la erradicación de estereotipos.

Tomado de: La inclusión laboral: ¿Qué es y por qué tiene que importarnos? (Castrillo, V. 2022)

¿Cómo promover la inclusión en el trabajo?

La inclusión laboral no se trata simplemente de "ayudar" a quienes son víctimas de la exclusión, sino también de pensar en grande con una perspectiva de innovación y productividad en la que se valoren los aportes de todos individuos y grupos.

A continuación, algunas de los beneficios de promover y tener mercados de trabajo más inclusivos:

- ✓ Contribuye a eliminar estereotipos y a reeducarnos acerca de cómo convivir respetando nuestras diferencias.
- ✓ Ayuda a lograr cambios culturales que a la larga propiciarán mayor inclusión social y en otros ámbitos de la vida en sociedad.
- ✓ Eleva la calidad del liderazgo organizacional: los líderes inclusivos que se comprometen con la diversidad y la equidad son capaces de identificar las fortalezas de los miembros de sus equipos y potenciarlas para la productividad y el desarrollo. (Castrillo, V. 2022)

Inclusión laboral en la discapacidad.

¿Por qué hacer inclusión laboral de personas con discapacidad?
La inclusión laboral es una estrategia de la empresa y organización para acceder a nuevos talentos sin discriminación. Asimismo, constituye una opción para que la persona con discapacidad pueda mostrar sus habilidades y ejercer su derecho al trabajo y a tener un ingreso digno, a partir del cual se derivan otros derechos y deberes como ciudadano, que le proporcionan a cada persona un desarrollo personal y profesional. A continuación, se presentarán encontrará los beneficios que la empresa o forma asociativa adquiere al contratar a personas con discapacidad:

- Cuando hay aceptación de la diversidad, ocurren cambios positivos en el clima laboral, organización y en la cultura organizacional
- La discapacidad en la organización o empresa abre posibilidades de innovación y eficiencia y nos invita a trabajar con diversidad.
- La organización o empresa identifica mejores talentos estableciendo tareas a partir de las habilidades.

RESOLUCIÓN No DEL

Por medio de la cual se actualiza la reglamentación del trámite de acreditación que otorga la Unidad Administrativa Especial de Organizaciones Solidarias

- La capacidad de concentración y el mayor rendimiento en el trabajo de las personas está comprobado.
- Sentirse útil, apreciado y con oportunidades convierte a las personas con discapacidad en una integrante o empleado comprometido y leal con la empresa.
- Las personas con discapacidad tienen más probabilidad de permanecer en una organización o un puesto de trabajo.

Tomado de: GUÍA PARA EL PROCESO DE INCLUSIÓN LABORAL DE PERSONAS CON DISCAPACIDAD. MINISTERIO DE TRABAJO. (2016)

Inclusión laboral en el enfoque de género

El enfoque de género está orientado a observar, estudiar y transformar las diferencias culturales, económicas y políticas en la construcción de la condición y posición de hombres y mujeres, que generan desigualdades y se expresan en situaciones de discriminación y exclusión social. La progresiva incorporación de este enfoque en el ámbito laboral surge de la necesidad de apreciar y valorar la realidad desde una perspectiva de justicia e igualdad. Por un lado, intenta controlar los posibles efectos e impactos adversos que dejan a unas u otros en situación de desventaja y por otro, promueve la promoción de la igualdad de oportunidades con especial énfasis en el fortalecimiento de las capacidades y competencias de las mujeres a través de su empoderamiento como titulares de derechos.

Existen profundas brechas entre hombres y mujeres que generan una extendida discriminación por razones de sexo; brecha salarial y ocupacional que desconoce los derechos humanos de las mujeres. La presencia de factores culturales ligados a la estructura patriarcal limita el ejercicio de estos derechos.

Tomado de: Equidad Laboral con Enfoque de Género. Ministerio de trabajo (s.f.)

En el mercado de trabajo, las personas LGBTQ+ sufren discriminaciones como maltrato (sobre todo si estos son hombres heterosexuales), menores remuneraciones y acoso. Lo cierto es que, más allá de estas inaceptables agresiones, cuando la comunidad LGBTQ+ no puede tener una participación igualitaria en la sociedad, existen consecuencias negativas sobre el nivel de desarrollo económico de los países. (Castrillo, V. 2022)

¿Por qué hacer inclusión laboral con enfoque de género?

- ✓ Fomenta la igualdad y equidad de género en las organizaciones o empresas como elemento estratégico para la competitividad.
- ✓ Identifica y reduce las brechas de género mediante la promoción y adopción de prácticas y políticas laborales sin sesgos de género.
- ✓ Impulsa la redistribución de roles sociales, involucrando a la mujer en espacios laborales tradicionalmente masculinos y viceversa.
- ✓ Impacta al personal con medidas de conciliación de la vida laboral, familiar y personal, incentivando la redistribución de roles en el hogar con corresponsabilidad.
- ✓ Promueve una transformación cultural, donde el trabajo de hombres y mujeres se valora por igual y se reconoce su aporte al desarrollo sostenible del país.

Tomado de: Equidad Laboral con Enfoque de Género. Ministerio de trabajo (s.f.)

Inclusión laboral en el enfoque étnico

A pesar de que Colombia cuenta con uno de los marcos legales más robustos para la protección de las minorías étnicas, la discriminación racial continúa teniendo efectos adversos para los afrocolombianos e indígenas en áreas como la educación, la vivienda, el trabajo, los ingresos, y la participación cívica y política. Si solo se considera la discriminación racial en materia laboral, se encuentra que, por ejemplo, conseguir trabajo en la ciudad de Bogotá es más complicado para una persona afrocolombiana que para una persona mestiza o blanca. De hecho, ser afrocolombiano reduce en un 7,8% la posibilidad de conseguir un empleo en la capital (Observatorio de Discriminación Racial, 2013, p.19).

RESOLUCIÓN PARA CONSULTA CIUDADANA

RESOLUCIÓN No DEL

Por medio de la cual se actualiza la reglamentación del trámite de acreditación que otorga la Unidad Administrativa Especial de Organizaciones Solidarias

Asimismo, los indígenas y afrocolombianos ocupan las posiciones más bajas en la pirámide ocupacional, es decir que están en posiciones laborales que requieren menor calificación y tienen menor remuneración que los blancos y los mestizos.

Las comunidades afrocolombianas e indígenas pueden contribuir a mejorar la competitividad de la organización o empresa; pueden aportar a la innovación y diversidad de las empresas, pues es ampliamente conocido que la generación de empleo inclusivo aumenta los niveles de rendimiento y productividad de las empresas y en el caso específico a organizaciones, reduce la deserción, generando ahorros para las organizaciones. Esto se produce en la medida en que los colaboradores se sienten parte de un entorno en el cual son aceptados y valorados, por lo que su motivación, trabajo en equipo y nivel de compromiso aumentan, y con ello, el logro de objetivos es mucho más fácil.

¿Por qué hacer inclusión laboral con enfoque étnico?

Creemos que en Colombia es posible que las condiciones necesarias para que todas las personas, independientemente de su condición racial, tengan la oportunidad de alcanzar su pleno potencial y de aportar a la productividad y desarrollo de la nación. Las organizaciones o empresas juegan un papel fundamental en la inclusión, y si bien queda mucho camino por recorrer, algunas organizaciones han venido incorporando a esta población en su cadena de valor al constatar los beneficios que esto trae para su competitividad y productividad

- ✓ La diversidad estimula la innovación, el desempeño y la competitividad de la empresa.
- ✓ Las organizaciones diversas son mejores para resolver problemas complejos.

Tomado de: LA INCLUSIÓN DE MINORÍAS ÉTNICAS: UNA VENTAJA COMPETITIVA PARA LAS EMPRESAS EN COLOMBIA. Fundación Andi. (2019)

3. Identificación de redes de trabajo

Las redes de trabajo pueden variar en su enfoque, objetivos y alcance, pero todas comparten la misión de apoyar y promover formas de trabajo que sean justas, inclusivas y sostenibles. Las redes no solo facilitan la cooperación y el intercambio de conocimientos, sino que también proporcionan un marco para la defensa conjunta de intereses y la promoción de objetivos comunes.

En América Latina, hay una variedad de redes activas que abarcan diversos sectores y áreas de interés, ofreciendo múltiples oportunidades para el desarrollo colaborativo y el apoyo mutuo.

Red de Comunidades Indígenas y Campesinas de América Latina (REDCICLA)

Es una red que conecta a comunidades indígenas y campesinas en América Latina. El objetivo de esta red es promover el desarrollo sostenible, defender los derechos territoriales y culturales y facilitar el intercambio de conocimientos tradicionales y prácticas sostenibles.

Confederación Latinoamericana y del Caribe de Trabajadores Estatales (CLATE)

Es una confederación que representa a los trabajadores estatales de varios países de América Latina y el Caribe, dedicada a la Defensa de los derechos de los trabajadores del sector público, promueven la solidaridad internacional para mejorar las condiciones laborales.

Alianza Cooperativa Internacional (ACI) – Regional América

La ACI agrupa a cooperativas de todo el mundo y tiene una fuerte presencia en América Latina, el objetivo central es fortalecer el movimiento cooperativo, promover principios cooperativos y facilitar el intercambio de conocimientos y experiencias.

Red Latinoamericana de Mujeres Transformando la Economía (REMTE)

Es una red de mujeres que trabajan en la economía solidaria y otros sectores económicos en América Latina. Trabajan en promover la equidad de género, fortalecer la economía solidaria y defender los derechos económicos de las mujeres.

PROYECTO DE RESOLUCIÓN PARA CONSULTA CIUDADANA

RESOLUCIÓN No DEL

Por medio de la cual se actualiza la reglamentación del trámite de acreditación que otorga la Unidad Administrativa Especial de Organizaciones Solidarias

PROYECTO DE RESOLUCIÓN PARA CONSULTA CIUDADANA

Red de Economía Solidaria del Cono Sur (Red del Sur)
Agrupa a diversas organizaciones de economía solidaria de países del Cono Sur, como Argentina, Chile, Uruguay y Brasil. Tiene como objetivo promover la cooperación entre organizaciones, impulsar proyectos de desarrollo sostenible y realizar investigaciones sobre economía solidaria.

En Colombia, las redes de trabajo son fundamentales para promover la colaboración, la defensa de derechos laborales y el desarrollo sostenible. Estas redes abarcan diversos sectores, incluyendo la economía solidaria, los derechos laborales, el desarrollo rural y la equidad de género, entre otros. Veamos algunos ejemplos:

Red Nacional de Agricultura Familiar (RENAF)
RENAF agrupa a diversas organizaciones y colectivos dedicados a la promoción y fortalecimiento de la agricultura familiar en Colombia. El objetivo central es promover políticas públicas favorables a la agricultura familiar, intercambiar conocimientos y experiencias, y fortalecer la autonomía alimentaria.

Red de Economía Solidaria de Colombia (REDESOL)
Es una red de organizaciones de economía solidaria que busca fomentar el desarrollo sostenible y la equidad social, para impulsar la cooperación entre entidades de economía solidaria, promover la educación y formación en este campo, y defender los derechos de los trabajadores.

Coordinación Nacional de Pueblos Indígenas de Colombia (CONPI)
Es una red que agrupa a organizaciones indígenas del país para defender los derechos territoriales y culturales de los pueblos indígenas, promover el desarrollo sostenible y la autonomía de las comunidades.

Red Colombiana de Comercio Justo (RCCJ)
Esta red promueve el comercio justo y solidario en Colombia, agrupando a productores, consumidores y organizaciones afines, fomentar prácticas de comercio justo, apoyar a pequeños productores y sensibilizar al público sobre la importancia del comercio ético.

4. Experiencias de redes y articulación en favor del trabajo asociativo

Las experiencias de redes y articulación en favor del trabajo asociativo demuestran la importancia de la cooperación, la solidaridad y el apoyo mutuo para el desarrollo sostenible y la justicia social. Estas iniciativas no solo mejoran las condiciones laborales y económicas de sus miembros, sino que también contribuyen a la construcción de comunidades más justas e inclusivas. Al aprender de estas experiencias, otras organizaciones y colectivos pueden encontrar inspiración y modelos a seguir para fortalecer sus propias redes de trabajo y promover un desarrollo integral y solidario.
Ejemplos de la articulación en red a favor del trabajo asociativo:

Mondragón Corporación Cooperativa (MCC) - España: Es una de las mayores cooperativas del mundo, situada en el País Vasco, España. Es un conglomerado de cooperativas autónomas e independientes que abarcan sectores industriales, financieros y de distribución.
Estrategias y Actividades:
Inter cooperación: Las cooperativas del grupo colaboran entre sí, compartiendo recursos y conocimientos.
Educación y Formación: Mondragón cuenta con su propia universidad, Mondragón Unibertsitatea, que ofrece programas de formación específicos para el cooperativismo y la gestión empresarial.
Innovación y Desarrollo: Fomento de la innovación a través de centros de investigación y desarrollo.
Resultados:
Crecimiento Sostenible: Creación de miles de empleos y desarrollo de una economía local fuerte y sostenible.
Replicación de Modelo: Inspiración para la creación de cooperativas y redes similares en otras partes del mundo.

RESOLUCIÓN No DEL

Por medio de la cual se actualiza la reglamentación del trámite de acreditación que otorga la Unidad Administrativa Especial de Organizaciones Solidarias

PROYECTO DE RESOLUCION PARA CONSULTA CIUDADANA

La Vía Campesina – Internacional: Es un movimiento internacional que agrupa a millones de campesinos, pequeños y medianos productores, trabajadores agrícolas y mujeres rurales en todo el mundo.
Estrategias y Actividades:
Movilización Global: Organización de campañas y acciones globales en defensa de la agricultura campesina y la soberanía alimentaria.
Formación y Capacitación: Programas de formación para el liderazgo campesino y la agroecología.
Incidencia Política: Influencia en las políticas públicas a nivel nacional e internacional para favorecer a los pequeños productores.
Resultados:
Fortalecimiento del Movimiento Campesino: Mayor visibilidad y reconocimiento de los derechos de los campesinos y agricultores.
Impacto Político: Influir en las políticas agrarias y alimentarias a nivel global.
REAS Red de Redes de Economía Alternativa y Solidaria - España y América Latina: Es una red que agrupa a diversas organizaciones de economía solidaria en España y tiene vínculos con redes en América Latina.
Estrategias y Actividades:
Red de Redes: Conexión y articulación de diversas redes de economía solidaria para compartir recursos y experiencias.
Certificación y Garantía: Desarrollo de sistemas de certificación para garantizar la calidad y los valores de las organizaciones miembros.
Formación y Sensibilización: Programas de formación y sensibilización sobre la economía solidaria y sus beneficios.
Resultados:
Fortalecimiento del Tejido Asociativo: Mayor cohesión y colaboración entre las organizaciones de economía solidaria.
Visibilidad y Reconocimiento: Incremento en la visibilidad y reconocimiento de la economía solidaria como una alternativa viable y sostenible.
Red COMAL (Comercio Alternativo) - Honduras: Es una red de organizaciones comunitarias en Honduras que promueven el comercio justo y solidario.
Estrategias y Actividades:
Comercialización Justa: Promoción de productos de comercio justo a través de tiendas comunitarias y mercados alternativos.
Desarrollo Comunitario: Implementación de proyectos de desarrollo en áreas como la salud, educación y agricultura sostenible.
Formación y Capacitación: Programas de formación en gestión empresarial, comercio justo y desarrollo sostenible.
Resultados:
Autonomía Económica: Incremento en la autonomía económica de las comunidades participantes.
Mejoras Sociales: Mejoras en la calidad de vida de las comunidades gracias a los proyectos de desarrollo.
Asociación Nacional de Empresas Recuperadas por los Trabajadores (ANERT) - Argentina: Agrupa a empresas recuperadas por los trabajadores en Argentina, que operan bajo el modelo de cooperativa después de la quiebra de sus empresas originales.
Estrategias y Actividades:
Apoyo Legal y Técnico: Ofrecen apoyo legal y técnico a los trabajadores para recuperar y gestionar sus empresas.
Red de Solidaridad: Creación de una red de solidaridad entre las empresas recuperadas para compartir recursos y conocimientos.
Incidencia Política: Promoción de políticas públicas que apoyen la recuperación de empresas por parte de los trabajadores.
Resultados:
Preservación de Empleos: Preservación y creación de miles de empleos a través de la recuperación de empresas.

RESOLUCIÓN No DEL

Por medio de la cual se actualiza la reglamentación del trámite de acreditación que otorga la Unidad Administrativa Especial de Organizaciones Solidarias

Empoderamiento de los Trabajadores: Empoderamiento y autonomía de los trabajadores en la gestión de sus empresas.
Movimiento de los Trabajadores Rurales Sin Tierra (MST) - Brasil: Es uno de los movimientos sociales más grandes de América Latina, que lucha por la reforma agraria y los derechos de los trabajadores rurales en Brasil.
Estrategias y Actividades:
Ocupación de Tierras: Organización de ocupaciones de tierras improductivas para exigir su redistribución.
Agroecología: Promoción de prácticas agroecológicas y sostenibles en las tierras recuperadas.
Educación Popular: Programas de educación y formación para los miembros del movimiento.
Resultados:
Redistribución de Tierras: Recuperación y redistribución de grandes extensiones de tierras improductivas.
Desarrollo Sostenible: Creación de comunidades autosuficientes y sostenibles basadas en la agricultura agroecológica.

GOBERNANZA Y EMPODERAMIENTO

Esta unidad busca promover la participación, la autonomía y la toma de decisiones territoriales en las organizaciones y redes asociativas.
Esta, estudia la forma en que se ejerce el poder, se toman decisiones y se gestionan los recursos políticos, sociales y culturales en una sociedad. La gobernanza en este contexto implica fomentar la participación democrática y la colaboración entre las organizaciones, permitiéndoles involucrarse en la toma de decisiones que afectan su entorno y sus objetivos. A partir de abordajes alternativos de gobernanzas, se incentiva la actuación de las organizaciones y procesos sociales, a explorar posibilidades de acción colectiva en la interfase Estado/sociedad. La Unidad de Gobernanza hace énfasis en las formas de gobierno que, también, involucran y se comprometen con los enfoques de género, los avances y alcances de las políticas y epistemologías feministas. Formas de gobierno que incluyen a las poblaciones históricamente marginalizadas, racializadas y empobrecidas, así como todas aquellas que sufren discriminación por sus condiciones de discapacidad o sensorialidades diversas.
Cada uno de estos pilares se desarrollan a través de contenidos que permiten profundizar en cada una de sus temáticas. Estos contenidos nos permiten estudiar, analizar y experimentar los conceptos que se encuentran al interior de cada una de estas raíces del SEAS. Los contenidos están organizados en cuatro ciclos por cada uno de los pilares. En los archivos anexos se encuentran con mayor detalle el desarrollo de cada uno de los ciclos y los contenidos de los cinco pilares. A continuación, nos permitimos presentar el nombre de cada uno de los ciclos y los macro-contenidos por cada pilar.

Unidad 5. Gobernanzas, inclusión y participación comunitaria

Propósito de la formación	Incentivar la participación política de la comunidad en los procesos de gobernanza y al acceso a la toma de decisiones en el marco de la Asociatividad Solidaria a través del estudio de conceptos y experiencias sobre buen gobierno, gobernabilidad, autonomía y auto gobernanza.
Intensidad horaria sugerida	8 horas

PROYECTO DE RESOLUCIÓN PARA CONSULTA CIUDADANA

RESOLUCIÓN No DEL

Por medio de la cual se actualiza la reglamentación del trámite de acreditación que otorga la Unidad Administrativa Especial de Organizaciones Solidarias

Contenidos

1. Conceptos y Diferencias entre gobernanza, gobernabilidad y gobierno
- 1.1. Poder
- 1.2. Gobierno
- 1.3. Gobernanza
- 1.4. Gobernabilidad
- 1.5. Buen gobierno

2. Inclusión, equidad y enfoques diferenciales
- 2.1. Enfoque de géneros y diversidades
- 2.2. Enfoque diferencial
- 2.3. Enfoque poblacional
- 2.4. Aproximaciones a protocolos y acciones afirmativas

3. Participación Comunitaria
- 3.1. Mecanismos de deliberación, participación y defensa
- 3.2. Toma de decisiones y construcción de políticas públicas
- 3.3. Defensa de derechos: el papel de los movimientos sociales y organizaciones territoriales.
- 3.4 Estructuras de Red como formas de gobernanza

PROYECTO DE RESOLUCIÓN

Marco de referencia conceptual

Poder

Según Max Weber el poder es "(…) la probabilidad que tiene un hombre o una agrupación de hombres, de imponer su propia voluntad en un actuar en comunidad, inclusive contra la oposición de los demás miembros" (Weber, 2014: 1133). En resumidas cuentas, para Max Weber la dinámica del poder se desarrolla en varios niveles: 1) en competencias debidas a múltiples intereses en condiciones de libre concurrencia; 2) debido a la existencia de liderazgos carismáticos; o 3) debido a la presencia de formas concretas de dominación (Freund, 1967; Bendix, 2012).

Por otra parte, Michel Foucault...el poder es y debe ser, analizado como algo que circula y funciona por así decirlo en cadena...

Michel Foucault tenía una visión compleja y multifacética del poder, que se diferencia de las concepciones tradicionales que lo asocian principalmente con la coerción y la dominación. En lugar de ver el poder como algo que se ejerce únicamente de arriba hacia abajo por parte de instituciones como el Estado, Foucault lo conceptualizaba como una red de relaciones sociales que impregna todos los aspectos de la vida.

Para Foucault, el poder no es algo que una persona o grupo posea de manera estática, sino que es relacional y se manifiesta en las interacciones entre individuos y grupos. Además, el poder no se limita a reprimir o prohibir, sino que también produce conocimiento, normas y formas de ser y actuar en el mundo.

RESOLUCIÓN No DEL

Por medio de la cual se actualiza la reglamentación del trámite de acreditación que otorga la Unidad Administrativa Especial de Organizaciones Solidarias

Una de las ideas centrales en la concepción de Foucault es la noción de "microfísica del poder", que se refiere a cómo el poder opera a nivel individual y en contextos cotidianos a través de prácticas disciplinarias y dispositivos de control. Estos mecanismos de poder pueden encontrarse en instituciones como la escuela, el hospital, la cárcel, entre otros, donde se ejerce poder sobre los cuerpos y las conductas de las personas para normalizar y disciplinar.

Conceptos y diferencias entre gobierno, gobernanza, gobernabilidad y buen gobierno.

En el contexto de América Latina, se ha vuelto cada vez más común hablar de gobernanza, gobernabilidad y buen gobierno. A pesar de que estos términos se usan a menudo de manera intercambiable, es importante entender las diferencias conceptuales entre ellos.

La gobernanza se refiere a la manera en que se toman decisiones y se llevan a cabo acciones en la gestión de los asuntos públicos. Esto implica la participación activa de diferentes actores, tanto públicos como privados, en el proceso de toma de decisiones, y la implementación de políticas públicas que respondan a las necesidades y demandas de la sociedad. Sin embargo, esta ha tenido diferentes enfoques según el uso que se la ha dado en los diferentes contextos de la región, como lo explican Angie Torres y Klaus Fray (2015, p. 228):

> "enfoques de gobernanza, que van desde la perspectiva instrumental y economicista con el enfoque de eficiencia y eficacia en la prestación de servicios, hasta las perspectivas democráticas y de emancipación social y política; de estas, tomamos elementos conceptuales para plantear un abordaje alternativo de gobernanza concebido desde la actuación de las organizaciones y procesos sociales, en concordancia con las aproximaciones que exploran las posibilidades de acción colectiva en la interfase Estado/sociedad."

La gobernabilidad, por otro lado, se refiere a la capacidad de los sistemas políticos y las instituciones para tomar decisiones y llevar a cabo acciones de manera efectiva y legítima. Esto implica que los ciudadanos confíen en las instituciones y en la capacidad del Estado para proveer servicios públicos de calidad, proteger los derechos humanos y resolver conflictos de manera pacífica. Guillermo O'Donnell (1999) sostiene que la gobernabilidad en la América Latina está estrechamente relacionada con la calidad de la democracia y que esta calidad está determinada por la capacidad de las instituciones para procesar conflictos y demandas sociales, y para responder de manera efectiva a las necesidades y demandas de la sociedad. También explora cómo la debilidad del estado y la falta de capacidad de las élites políticas y económicas para generar políticas públicas efectivas, han afectado la gobernabilidad en la región.

Por gobernabilidad entendemos, también, que es un proceso por el cual las sociedades o las organizaciones toman y ejecutan decisiones importantes. Determinan quienes deben estar involucrados en el proceso y como sed deben rendir cuentas. Siendo la capacidad de un sistema sociopolítico para gobernarse así mismo.

Cuando un sistema está estructurado de modo tal que los actores estratégicos se interrelacionan para tomar decisiones colectivas y resolver sus conflictos conforme a instituciones y reglas de juego, se puede hablar de gobernabilidad. También se puede decir que significa estabilidad política e institucional y eficacia decisoria y administrativa.

Por otro lado, el buen gobierno se refiere a la forma en que se ejerce el poder político en la sociedad. Esto implica una gestión eficiente y eficaz de los recursos públicos, una administración transparente y responsable, y el compromiso de los líderes políticos con los valores democráticos y los derechos humanos. Cabrero Mendoza (2011) sostiene que, en un contexto de creciente complejidad y diversidad, el buen gobierno se vuelve cada vez más importante para garantizar la estabilidad política, la cohesión social y el crecimiento económico sostenible. Además, para él, el buen gobierno no es solo una responsabilidad del Estado, sino que también implica la participación de la sociedad civil en la construcción y vigilancia de las instituciones y prácticas que rigen la vida pública.

PROYECTO DE RESOLUCIÓN PARA CONSULTA CIUDADANA

RESOLUCIÓN No DEL

Por medio de la cual se actualiza la reglamentación del trámite de acreditación que otorga la Unidad Administrativa Especial de Organizaciones Solidarias

PROYECTO DE RESOLUCIÓN CONSULTA CIUDADANA

En América Latina, estos conceptos han adquirido especial relevancia debido a las demandas de la sociedad civil para una mayor participación en la toma de decisiones, la necesidad de fortalecer las instituciones democráticas y mejorar la gestión pública, y el deseo de erradicar la corrupción y la impunidad en la región. La comprensión y aplicación adecuada de estos conceptos puede contribuir a una gobernanza más democrática, una gobernabilidad más efectiva y un mejor gobierno en América Latina.

En esta unidad, hacemos extensiva la aplicación del buen gobierno no solo a las formas cooperativas sino a las formas organizativas donde se aplica el principio de la cooperación; bien es cierto que en la legislación colombiana el tema de buen gobierno solo es aplicable (por vía normativa) a las cooperativas y otras formas de la economía solidaria que ejercen la actividad financiera. Pero es necesario señalar que cuando las comunidades se organizan bajo esquemas de la economía social y solidaria es porque aceptan que la gestión circundante en ellas obedece a unos principios, valores y fines (los cuales han sido abordados en la unidad conceptual de asociatividad solidaria) que en su integralidad promueven la participación en democracia, igualdad y equidad.

Podemos decir que el Buen Gobierno, es el sistema por el cual las organizaciones del sector de la economía solidaria son gestionadas, dirigidas y controladas. La estructura del gobierno refiere a la distribución de los derechos y de las responsabilidades entre los diversos actores de la entidad.

Resal obierno que adopten las organizaciones de la econ decisiones, otorgando su voto de confianza en asoci se gobierno se gestionen los acuerdos colectivos. El buen gobierno opera más allá de las normas legales y lo hace, en todo caso, en virtud de consejos, directrices o recomendaciones. Los códigos de buen gobierno o de buenas prácticas no constituyen sino pautas de orientación, pero de ninguna manera entrañan una guía para dirigir la organización. Ello pone claramente en evidencia el importante componente ético que el buen gobierno representa, por lo cual su adopción reconoce el presupuesto de una convicción firme acerca de su necesidad y conveniencia".

Inclusión, equidad y enfoques diferenciales.
La inclusión, la equidad y los enfoques diferenciales sarán analizados con el fin de abordar las desigualdades y discriminaciones que existen en las sociedades y en los procesos de desarrollo. Se busca sensibilizar sobre las desigualdades y discriminaciones de género, y promover una cultura de respeto y valoración de la diversidad. Esto es fundamental para avanzar en la construcción de modelos de desarrollo sostenibles que sean inclusivos y equitativos.

A lo largo de la historia, las mujeres y las poblaciones con diversidad sexual han enfrentado discriminación y desigualdades sistémicas en diferentes áreas de la vida, incluyendo el acceso a la educación, la participación política, el empleo, la salud y la toma de decisiones. La gobernanza con enfoque de género reconoce y aborda estas desigualdades, buscando transformar las estructuras y normas sociales que perpetúan la discriminación de género.

Al adoptar un enfoque de género en la gobernanza, se reconoce que las desigualdades de género no son simplemente problemas individuales, sino que son el resultado de relaciones de poder desiguales en la sociedad. Estas relaciones de poder pueden estar arraigadas en estereotipos de género, roles asignados culturalmente y normas sociales restrictivas. La gobernanza con enfoque de género busca cuestionar y cambiar estas estructuras de poder, promoviendo la igualdad de género como un principio fundamental.

La gobernanza con enfoque de género también es importante para garantizar la participación activa y significativa de las mujeres y disidencias sexuales en la toma de decisiones políticas, económicas y sociales. Las mujeres, sobre todo las negras y las indígenas, han estado subrepresentadas en los espacios de toma de decisiones a lo largo de la historia, lo que ha llevado a la falta de perspectivas y necesidades específicas de género en las políticas y programas. Al garantizar la participación igualitaria de las mujeres en los procesos de gobernanza, se asegura que sus voces sean escuchadas y que se aborden de manera adecuada sus problemas y desafíos.

El feminismo comunitario ha avanzado sobre este tema. Marcela Lagarde (2007) enfatiza en que el feminismo comunitario busca promover la justicia social, y para ello propone estrategias como la lucha contra la discriminación y la exclusión social, la promoción de políticas públicas que garanticen el acceso a los derechos sociales y económicos, y la construcción de alianzas con otros movimientos sociales.

Este tema debe conllevar a promover las mejores prácticas y experiencias en el diseño e implementación de proyectos y programas de desarrollo sostenible con enfoque de género. Esto permitiría la creación de un espacio de intercambio de conocimientos y aprendizajes entre diferentes actores y sectores.

Participación Comunitaria

Martha Nussbaum aborda estos mecanismos en su obra "La nueva intolerancia religiosa: una amenaza para la libertad y para el progreso global" (2012). En ella, Nussbaum defiende la necesidad de mecanismos formales e informales de deliberación y participación ciudadana para garantizar la protección de los derechos humanos y la justicia social. Además, señala la importancia de la educación cívica y el fortalecimiento de la ciudadanía activa para el desarrollo de sociedades más justas y democráticas. En cuanto a la cooperación y coordinación, Nussbaum sostiene que es esencial para abordar problemas globales como la pobreza, la exclusión social, el cambio climático y la violencia.

Carole Pateman aborda la cuestión de la participación política y su importancia en la democracia. En particular, sostiene que la participación política debe ser entendida no solo como el derecho a votar, sino también como la capacidad de influir en las decisiones políticas y de participar activamente en la vida política.

En cuanto a los mecanismos de participación y defensa de derechos, Pateman defiende la importancia de los espacios y canales que permiten la participación de los ciudadanos en la toma de decisiones políticas. Sostiene que estos mecanismos deben ser inclusivos y permitir la participación de los ciudadanos en igualdad de condiciones, evitando la exclusión y la discriminación. Además, defiende que la participación ciudadana debe ser entendida como un derecho y no como una concesión otorgada por las autoridades políticas.

Boaventura de Sousa Santos ha hablado sobre estos mecanismos desde una perspectiva crítica hacia la gobernanza global y la participación ciudadana en la misma. En su obra "La globalización del derecho: Los nuevos caminos de la regulación y la emancipación" (2006), Sousa Santos critica la participación ciudadana en la toma de decisiones en la gobernanza global como una "democracia representativa vacía" que no permite una verdadera democracia participativa. En cambio, Sousa Santos defiende una perspectiva de "democracia participativa" que permita una mayor participación de la ciudadanía en la toma de decisiones políticas y económicas. En este sentido, propone la creación de mecanismos más democráticos de deliberación y participación, en los que se puedan tomar en cuenta los intereses y necesidades de los sectores más vulnerables y marginados de la sociedad.

Unidad 10. Autonomía, liderazgo colectivo y prevención de violencias

Propósito de la formación	Fomentar el Buen Gobierno como la capacidad de autogestión, la toma de decisiones y la organización colectiva para impulsar proyectos en ámbitos como la autogestión comunitaria y la defensa de los derechos y los territorios.

PROYECTO DE RESOLUCIÓN PARA CONSULTA CIUDADANA

RESOLUCIÓN No DEL

Por medio de la cual se actualiza la reglamentación del trámite de acreditación que otorga la Unidad Administrativa Especial de Organizaciones Solidarias

Intensidad horaria sugerida	8 horas

Contenidos

1. Autonomía Comunitaria, liderazgos colectivo, organizaciones y redes

1.1. La autonomía y el gobierno propio como formas de organización social y política
1.2. Liderazgos colectivos
1.3. Organizaciones y redes desde la autonomía y la autorregulación.
1.4. Nuevas configuraciones organizativas: Organizaciones des-jerarquizadas y des-patriarcalizadas.
1.5. Planes de mejora de proyectos solidarios en clave territorial y en la procura de la consolidación de redes.

2. Prevención de las violencias basadas en género, etnias, discapacidades y acercamiento al marco legislativo. .

2.1. Interseccionalidad: necesidades y desafíos de los múltiples grupos marginalizados
2.2. Creación de protocolos
2.3. Políticas y marcos legales
2.4. Barreras y accesos a los sistemas judiciales
2.5. Servicios de apoyo y atención
2.6. Construcción, divulgación y ejecución de protocolos

3. Herramientas digitales para el buen gobierno y la gobernanza territorial.

3.1. Participación ciudadana y las herramientas digitales
3.2. Transparencia y acceso a la información

Marco de referencia conceptual

Autonomía Comunitaria

Autonomía y auto gobierno son dos conceptos que están relacionados entre sí y se utilizan para describir diferentes formas de organización social y política. Ambos conceptos hacen referencia a la capacidad de una comunidad o grupo social para tomar decisiones y ejercer el control sobre su propia vida.

La autonomía se refiere a la capacidad de un grupo o comunidad para tomar decisiones de manera independiente y libre, sin la intervención de terceros o autoridades externas. Esta capacidad de autodeterminación implica que el grupo o comunidad tiene el control y la responsabilidad de sus propias decisiones y acciones.

Por otro lado, el auto gobierno se refiere a la capacidad de un grupo o comunidad para establecer estructuras de organización interna y autorregulación, lo que permite que el grupo pueda tomar decisiones de manera conjunta y autónoma. La auto gobernanza implica que el grupo o comunidad tiene el control y la responsabilidad de su propio proceso de organización y funcionamiento.

Rivera Cusicanqui (1984) analiza las formas de resistencia y lucha de los pueblos indígenas en Bolivia, incluyendo la creación de espacios autónomos y la práctica de la auto gobernanza como estrategias para enfrentar el colonialismo y la opresión. En particular, Rivera Cusicanqui destaca la importancia de la "ayllu", una estructura comunitaria de organización y autorregulación utilizada por los pueblos andinos desde tiempos precolombinos.

En ambos casos, tanto la autonomía como el auto gobierno, se trata de espacios autónomos para el desarrollo y fortalecimiento del proceso de organización, que permiten a las comunidades y grupos sociales tomar decisiones que afectan directamente a sus vidas, necesidades y aspiraciones.

PROYECTO DE RESOLUCIÓN

RESOLUCIÓN No DEL

Por medio de la cual se actualiza la reglamentación del trámite de acreditación que otorga la Unidad Administrativa Especial de Organizaciones Solidarias

Los espacios autónomos para el desarrollo y fortalecimiento del proceso de organización y la autorregulación son aquellos ámbitos donde los grupos sociales y las comunidades pueden ejercer un mayor control y autogestión sobre su vida y su entorno. Estos espacios permiten que las personas se organicen de manera autónoma y autogestionada, construyendo sus propias estructuras y sistemas de organización interna que les permitan tomar decisiones de manera colectiva y participativa.

Estos espacios pueden ser de diferentes tipos, tales como organizaciones comunitarias, cooperativas, redes de productores, entre otros. Lo importante es que se caracterizan por su capacidad para promover la participación de los miembros y la toma de decisiones democrática y horizontal, así como por su orientación hacia el desarrollo sostenible y la transformación social. En este sentido, los espacios autónomos son una herramienta fundamental para la construcción de alternativas al modelo hegemónico de desarrollo y para la lucha contra la exclusión y la opresión social.

Ana Esther Ceceña (2010) sostiene que la construcción de espacios autónomos implica una reorganización social, económica y política que permita a las comunidades ejercer el control sobre sus propios recursos y procesos de producción y distribución.

Para Ceceña, los espacios autónomos son espacios de resistencia y de construcción de alternativas a las estructuras dominantes, que buscan desarrollar formas de vida y de organización que rompan con el modelo capitalista y patriarcal. En este sentido, la construcción de espacios autónomos no solo implica la creación de estructuras y procesos alternativos de producción y consumo, sino también la construcción de nuevas relaciones sociales y de poder.

Además, Ceceña sostiene que los espacios autónomos son importantes porque pueden convertirse en espacios de articulación y de solidaridad entre diferentes movimientos y comunidades, permitiendo la construcción de procesos de transformación social más amplios y más profundos. Por tanto, los espacios autónomos no solo son importantes para el desarrollo y fortalecimiento de las comunidades, sino también para la construcción de procesos de cambio social más amplios.

Los espacios autónomos pueden ser vistos como una estrategia para fortalecer y consolidar proyectos solidarios, ya que permiten una mayor participación y empoderamiento de los actores involucrados en la toma de decisiones y en la autorregulación de los procesos. Los planes de mejora de proyectos solidarios pueden ser diseñados y llevados a cabo por los mismos actores que participan en los espacios autónomos, lo que puede facilitar su implementación y garantizar que las soluciones sean adecuadas y adaptadas a las necesidades y contextos específicos de cada proyecto. De esta manera, los espacios autónomos y los planes de mejora pueden ser complementarios y contribuir al desarrollo y fortalecimiento de proyectos solidarios más sostenibles y exitosos.

Martha Nussbaum, quien en su libro "La nueva intolerancia religiosa: una amenaza para la libertad y para el progreso global" (2012) defiende la importancia de la diversidad y la tolerancia en la construcción de proyectos solidarios y en la elaboración de planes de mejora que incluyan a toda la sociedad, sin distinción de credo, género, raza o etnia.

El código de ética establece los principios y normas éticas que guían el comportamiento de la organización y sus miembros. La administración y el control de formas asociativas deben estar alineados con el código de ética para asegurar que las decisiones y acciones de la organización se realicen de manera ética y responsable (Barea, 2013).

Liderazgo colectivo

El liderazgo colectivo es una forma de liderazgo en la que los líderes y los miembros de la organización trabajan juntos para lograr un objetivo común. El liderazgo colectivo enfatiza la importancia de los esfuerzos colectivos,

PROYECTO DE RESOLUCIÓN PARA CONSULTA CIUDADANA

se basa en la idea de que si cada uno hace algo, las responsabilidades serán más ligeras para todos y también se relaciona con la idea de que el todo es más que la suma de las partes Esta forma de liderazgo se ha vuelto cada vez más popular debido a su capacidad para mejorar la productividad y la eficiencia de un equipo. Para que exista un trabajo coordinado, colectivo y unido es necesaria una comunicación rápida y eficaz, esto es posible gracias a la estructura no jerárquica de este estilo de liderazgo.

Prevención de las violencias basadas en género, etnias y discapacidades.

Los protocolos para prevenir las violencias basadas en género, etnias y discapacidades son fundamentales para abordar la discriminación y la violencia dirigida hacia estos grupos. Estos protocolos se basan en enfoques teóricos y empíricos respaldados por académicas y expertas en el campo, incluyendo autoras latinoamericanas como Yuderkis Espinosa y Ochy Curiel.

La académica Yuderkis Espinosa aborda cómo el feminismo decolonial puede contribuir a la lucha contra la violencia basada en género y etnias. Espinosa argumenta que es esencial entender la interseccionalidad de las opresiones y la necesidad de descolonizar las estructuras y prácticas para lograr una verdadera igualdad y justicia.

Por otro lado, Ochy Curiel, en sus trabajos sobre Feminismo y territorio en y desde Abya Yala, destaca la importancia de considerar el contexto específico de América Latina y los desafíos que enfrentan las mujeres y personas de etnias y discapacidades en esta región. Curiel resalta la necesidad de desarrollar protocolos que tomen en cuenta las particularidades culturales y sociales de las comunidades latinoamericanas.

Estas autoras latinoamericanas y muchas otras, contribuyen al análisis crítico de las violencias basadas en género, etnias y discapacidades desde una perspectiva decolonial y regional. Sus trabajos enfatizan la importancia de considerar los contextos locales, las estructuras de poder y las formas específicas de opresión presentes en América Latina.

La construcción, divulgación y ejecución de protocolos para prevenir las violencias basadas en género, etnias y discapacidades implica un proceso colaborativo y participativo que involucra a diversas partes interesadas. A continuación, se describen los pasos generales que suelen seguirse en este proceso:

1. Identificación de necesidades y consultas: Se realiza un análisis de las necesidades específicas de los grupos afectados, como mujeres, personas de distintas etnias y personas con discapacidades. Esto implica consultar a las comunidades y a organizaciones que trabajan con estos grupos para comprender los desafíos y las demandas existentes.

2. Elaboración del protocolo: Se crea el protocolo en base a los resultados de las consultas y a los marcos legales y políticas existentes. El protocolo debe incluir medidas concretas y prácticas para prevenir, atender y responder a la violencia y discriminación. Es importante que sea claro, accesible y adaptado a las necesidades de los grupos destinatarios.

3. Participación y validación: Durante la elaboración del protocolo, se fomenta la participación activa de las comunidades afectadas, expertos y organizaciones relevantes. Sus aportes y retroalimentación son fundamentales para asegurar la pertinencia y efectividad del protocolo. Se realiza un proceso de validación y consulta para garantizar que refleje las necesidades y perspectivas de las personas involucradas.

4. Divulgación y sensibilización: Una vez que el protocolo está elaborado y validado, se procede a su divulgación. Se realizan campañas de sensibilización y se difunde el protocolo a través de diversos medios, como sitios web, materiales impresos, capacitaciones, talleres y reuniones comunitarias. El objetivo es informar a la sociedad en general y a los actores relevantes sobre la existencia del protocolo y su importancia.

PROYECTO DE RESOLUCIÓN PARA CONSULTA CIUDADANA

5. Implementación y seguimiento: Se pone en marcha la implementación del protocolo en instituciones, organizaciones y entidades relevantes. Se establecen los mecanismos y responsabilidades para su ejecución, asegurando la asignación de recursos adecuados. Además, se lleva a cabo un monitoreo y evaluación constante para identificar posibles brechas o áreas de mejora, así como para medir su efectividad en la prevención de las violencias y la protección de los derechos.

Es importante destacar que la construcción, divulgación y ejecución de los protocolos debe ser un proceso continuo y adaptativo, que tome en cuenta los cambios contextuales y las nuevas necesidades que puedan surgir. Además, la colaboración entre los diferentes actores involucrados, como el gobierno, las organizaciones de la sociedad civil y las comunidades afectadas, es fundamental para lograr resultados efectivos y sostenibles en la prevención de las violencias basadas en género, etnias y discapacidades.

Marcos legales para la construcción de protocolos

En Colombia, existen varios marcos legales que abordan la construcción de protocolos para prevenir las violencias basadas en género, etnias y discapacidades. Algunas de las leyes y políticas relevantes en este sentido incluyen:

1. Ley 1257 de 2008: Esta ley busca establecer normas de sensibilización, prevención y sanción de formas de violencia y discriminación contra las mujeres. Esta ley reconoce la violencia basada en género como una forma de discriminación y establece la obligación de las entidades públicas y privadas de implementar políticas, programas y protocolos para prevenir, atender y sancionar la violencia de género.

2. Ley 1448 de 2011 (Ley de Víctimas y Restitución de Tierras): Esta ley tiene como objetivo garantizar los derechos de las víctimas del conflicto armado en Colombia, incluyendo a las mujeres, personas afrodescendientes e indígenas que han sido víctimas de violencia basada en género y etnias. Esta ley establece la implementación de medidas de prevención, atención y reparación integral para las víctimas de violencias.

3. Ley 1618 de 2013: Esta ley busca garantizar los derechos de las personas con discapacidad y promover su inclusión en la sociedad. Establece la obligación de las entidades públicas y privadas de adoptar medidas para prevenir y eliminar la discriminación basada en discapacidad, así como la implementación de protocolos de atención y protección específicos para las personas con discapacidad.

4. Política Nacional de Equidad de Género para las Mujeres (Decreto 4825 de 2007): Esta política establece lineamientos y estrategias para promover la igualdad de género y prevenir la violencia contra las mujeres en Colombia. La implementación de esta política implica la elaboración de protocolos y programas de prevención, atención y protección para las mujeres víctimas de violencia basada en género.

5. Política Pública Integral de Derechos Humanos de las Personas con Discapacidad (Decreto 366 de 2009): Esta política tiene como objetivo promover y garantizar los derechos de las personas con discapacidad en Colombia. Incluye medidas para prevenir y sancionar la violencia y discriminación basada en discapacidad, así como la implementación de protocolos de atención y protección para estas personas.

Herramientas digitales para el buen gobierno y la gobernanza territorial.

Las herramientas digitales para el buen gobierno y la gobernanza territorial se refieren al uso de tecnologías digitales, como plataformas en línea, aplicaciones móviles, sistemas de información geográfica, entre otros, para mejorar la eficiencia, transparencia y participación en la gestión de los asuntos públicos a nivel local. Estas herramientas permiten la recopilación, el análisis y la difusión de información, así como la interacción y la colaboración entre los diferentes actores involucrados en la toma de decisiones en una comunidad o territorio determinado. La idea es aprovechar las ventajas que ofrecen las TIC para mejorar la calidad de vida de los ciudadanos y promover una gobernanza más democrática y participativa.

PROYECTO DE RESOLUCIÓN PARA CONSULTA CIUDADANA

RESOLUCIÓN No DEL

Por medio de la cual se actualiza la reglamentación del trámite de acreditación que otorga la Unidad Administrativa Especial de Organizaciones Solidarias

Luis F. Aguilar Villanueva (2014) sostiene que el uso de las tecnologías de la información y la comunicación (TIC) puede contribuir a mejorar la gestión pública y la gobernanza territorial, ya que permiten la transparencia y la participación ciudadana en la toma de decisiones. Además, señala que las TIC pueden facilitar la coordinación y el intercambio de información entre los distintos niveles de gobierno y las instituciones, lo que favorece la eficiencia en la gestión y el cumplimiento de los objetivos y metas establecidos. Aguilar Villanueva destaca la importancia de que las herramientas digitales sean accesibles y fáciles de usar para que puedan ser utilizadas por un amplio espectro de la población, incluyendo a aquellos sectores más vulnerables o excluidos. También subraya la necesidad de contar con políticas y estrategias claras para el uso de las TIC en la gestión pública y la gobernanza territorial, y de capacitar a los funcionarios y ciudadanos para su adecuada utilización.

Las herramientas digitales para el buen gobierno y la gobernanza territorial abarcan diversas temáticas que buscan mejorar la gestión pública y fortalecer la participación ciudadana en los asuntos relacionados con la gobernanza de una región o territorio. A continuación, se presentan algunas de las temáticas comunes que se estudian en este campo:

1. Gobierno electrónico: Se estudian las diferentes formas en las que las tecnologías de la información y la comunicación (TIC) pueden ser utilizadas para mejorar la eficiencia y la transparencia de los procesos gubernamentales. Esto incluye el uso de portales web, aplicaciones móviles y servicios en línea para facilitar el acceso a la información, la presentación de trámites y la prestación de servicios públicos.

2. Participación ciudadana: Se exploran las herramientas digitales que permiten una mayor participación de los ciudadanos en la toma de decisiones y la elaboración de políticas públicas. Esto incluye plataformas de participación ciudadana, redes sociales, encuestas en línea y consultas públicas virtuales, que facilitan la interacción y la colaboración entre los ciudadanos y las autoridades gubernamentales.

3. Transparencia y acceso a la información: Se investiga cómo las herramientas digitales pueden promover la transparencia y el acceso a la información pública. Esto implica la implementación de portales de datos abiertos, sistemas de información geográfica (SIG) y otras soluciones tecnológicas para facilitar la difusión de información relevante sobre el gobierno y los asuntos territoriales.

4. Gestión de datos y análisis: Se analizan las metodologías y las herramientas para la recolección, el almacenamiento y el análisis de datos relacionados con el gobierno y la gobernanza territorial. Esto incluye el uso de técnicas de minería de datos, inteligencia artificial y análisis de big data para obtener insights y mejorar la toma de decisiones en la gestión pública.

5. Ciberseguridad y protección de datos: Se examina la importancia de la ciberseguridad y la protección de datos en el contexto de las herramientas digitales utilizadas en el gobierno y la gobernanza territorial. Esto implica la implementación de medidas de seguridad para garantizar la integridad, la confidencialidad y la disponibilidad de la información, así como la protección de los derechos de privacidad de los ciudadanos.

PROYECTO DE RESOLUCIÓN PARA CONSULTA CIUDADANA

Unidad 15. Participación y empoderamiento territorial

Propósito de la formación	Promover la participación crítica de las personas en la construcción de procesos democráticos y emancipatorios para fortalecer el tejido social y político de las comunidades y movimientos sociales.
Intensidad horaria sugerida	6 horas

Contenidos

1. **Interacción con los poderes territoriales**

1.1. Naturaleza de los poderes instituidos.

RESOLUCIÓN No DEL

Por medio de la cual se actualiza la reglamentación del trámite de acreditación que otorga la Unidad Administrativa Especial de Organizaciones Solidarias

1.2. Participación ciudadana y democratización.
1.3. Rendición de cuentas, veedurías y responsabilidad social.
1.4. Resistencia y transformación.

2. Empoderamiento comunitario
2.1. Contrapoder y resistencias
2.2. La organización solidaria como símbolo de resistencia

3. Dos herramientas de gestión socio-empresarial
3.1. Plan de desarrollo de la organización solidaria
3.2. PESEM
3.3. Articulación de protocolos con los acuerdos de gestión

Marco de referencia conceptual

Interacción con los poderes territoriales

Cornelius Castoriadis y Jan Kooiman la abordan la cuestión de la interacción entre la sociedad y los poderes instituidos de diferentes maneras.

Por un lado, Castoriadis, en su obra "La Institución imaginaria de la sociedad" (1975), critica la idea de que los poderes instituidos tengan el monopolio de la toma de decisiones y plantea la necesidad de una democratización radical de la sociedad. Él propone la creación de instituciones autónomas y autogestionarias que permitan una participación efectiva de la sociedad en la toma de decisiones y la gestión de los asuntos públicos.

Por otro lado, Kooiman, en su libro "Gobernanza y gobernanza" (1993), destaca la importancia de una interacción más horizontal entre los poderes instituidos y la sociedad. Él argumenta que las soluciones a los problemas sociales son más efectivas cuando se involucra a una amplia variedad de actores sociales en la toma de decisiones. Además, Kooiman señala que esta interacción horizontal es fundamental para el fortalecimiento de la democracia y para la construcción de una ciudadanía activa y participativa.

En resumen, mientras que Castoriadis aboga por la creación de instituciones autónomas y autogestionarias, Kooiman destaca la importancia de la interacción horizontal entre los poderes instituidos y la sociedad. Ambos autores comparten la idea de que una mayor participación de la sociedad en la toma de decisiones y la gestión de los asuntos públicos es fundamental para una sociedad más justa y democrática.

Varios autores latinoamericanos han abordado el tema de los poderes territoriales y han ofrecido diversas perspectivas sobre el mismo. Algunos de estos autores incluyen a José Luis Coraggio (1999), quien ha explorado la noción de poder popular y la importancia de los procesos de participación ciudadana a nivel local para la transformación social. Silvia Rivera Cusicanqui (2006), quien ha explorado las dinámicas de poder y resistencia en los contextos indígenas y campesinos de América Latina, y ha propuesto la noción de "ch'ixi" como una forma de contrapoder. Otra autora importante es Maristella Svampa (2008), quien ha analizado los conflictos socioambientales y las luchas territoriales en la región, destacando la importancia de los movimientos sociales y las comunidades en la defensa de sus derechos y territorios. Asimismo, Raquel Gutiérrez Aguilar ha reflexionado sobre el poder popular y la construcción de autonomía desde las prácticas y luchas territoriales en Bolivia.

Estes autores, entre otros, han subrayado la importancia de reconocer y fortalecer los poderes territoriales como espacios de construcción de alternativas al modelo dominante, promoviendo la participación, la autonomía y la justicia social a nivel local. También han enriquecido el campo de estudio

PROYECTO DE RESOLUCIÓN PARA CONSUL

de los poderes territoriales desde una perspectiva de género, interseccionalidad y justicia social, destacando las voces y experiencias de las comunidades y movimientos populares.

Empoderamiento comunitario

El empoderamiento comunitario es un proceso de fortalecimiento de las comunidades y grupos sociales, en el que se busca el desarrollo de su autonomía, capacidad de acción y participación en la toma de decisiones que afectan sus vidas. Las autoras latinoamericanas, como Raquel Gutiérrez Aguilar, Vandana Shiva, Raquel Sosa Elízaga y Ana Esther Ceceña, han realizado importantes contribuciones en este campo. Desde sus perspectivas, han enfatizado la importancia de la organización colectiva, la toma de conciencia de las desigualdades y la opresión, así como el uso de herramientas legales y movimientos sociales para desafiar y resistir a los actores dominantes. Estas autoras también resaltan la necesidad de reconocer y valorar los conocimientos y saberes locales, promoviendo la diversidad cultural y el respeto a los derechos humanos. En su enfoque, el empoderamiento comunitario va más allá de la mera participación, buscando transformar las estructuras sociales y promover la justicia y la equidad en la sociedad.

Sobre el contrapoder, resistencia y articulación en red, Bevir (2012) sostiene que el contrapoder es una estrategia para la resistencia y el cambio social que se enfoca en la transformación de las relaciones de poder en lugar de la conquista del poder. Este autor plantea que la transformación y la conquista del poder deben entenderse como procesos complementarios y no excluyentes. Según su enfoque, para lograr una transformación social profunda es necesario tanto la construcción de alternativas al sistema actual como la conquista de espacios de poder desde donde se puedan implementar cambios significativos. Para Bevir, estas dos estrategias deben articularse de manera adecuada para lograr una transformación real y sostenible. En este sentido, la articulación en red entre distintos movimientos sociales y organizaciones se convierte en un elemento clave para fortalecer la resistencia y la lucha por el poder.

Mouffe, por su parte, enfatiza en la importancia de la articulación de diversas luchas y resistencias en red para la creación de un contrapoder efectivo. En su obra "En torno a lo político" (2003), profundiza en el concepto de luchas en red, abogando por una política pluralista que permita la articulación de diferentes movimientos sociales y políticos, en lugar de imponer una única ideología o programa político. Mouffe propone que las luchas en red se basan en la construcción de un "nosotros" político, una identidad colectiva que no se basa en la exclusión de otros, sino en la inclusión de diferentes perspectivas y posiciones políticas. Esta perspectiva permite la construcción de una política democrática que promueve el diálogo y el debate, en lugar de la imposición de una única visión política. Mouffe defiende que las luchas en red son una forma de resistencia contra la exclusión y la dominación, y pueden ser una herramienta efectiva para lograr la transformación social y política.

Ambos autores destacan la relevancia de la organización en red y la solidaridad entre distintos movimientos sociales y políticos para lograr un cambio social significativo.

Dos herramientas de gestión socio empresarial

La administración de formas asociativas implica la planificación, organización, dirección y control de los recursos y actividades de la organización para lograr sus objetivos y maximizar su impacto social y económico (Barea, 2013). Esto incluye la gestión de los recursos humanos, financieros y materiales, así como la implementación de estrategias y políticas adecuadas para el funcionamiento eficiente y efectivo de la organización.

El control de formas asociativas implica la supervisión y vigilancia de las actividades y decisiones de la organización para asegurarse de que se ajusten a los principios y valores de la economía solidaria, así como a las normas legales y regulatorias aplicables. El control busca garantizar la transparencia, la rendición de cuentas y el cumplimiento de los estándares éticos y de gestión establecidos (Aglietta & Rebérioux, 2009).

PROYECTO DE RESOLUCIÓN PARA CONSULTA CIUDADANA

RESOLUCIÓN No DEL

Por medio de la cual se actualiza la reglamentación del trámite de acreditación que otorga la Unidad Administrativa Especial de Organizaciones Solidarias

La relación entre la administración y control de formas asociativas y el PESEM, el balance social y el código de ética radica en que estos elementos se complementan y refuerzan entre sí para fortalecer el funcionamiento y el impacto de las organizaciones de economía solidaria.

El PESEM (Proyecto Educativo Socio Empresarial) tiene como objetivo brindar formación y capacitación a las organizaciones de economía solidaria, incluyendo aspectos relacionados con la administración y el control (Aglietta & Rebérioux, 2009). A través del PESEM, las organizaciones pueden acceder a herramientas y conocimientos que les permiten mejorar sus capacidades de gestión y fortalecer sus prácticas de control interno.

Como se citó en la unidad de asociatividad solidaria, el Proyecto Educativo Socio Empresarial-, sirve a la organización solidaria para atender sus necesidades reales y potenciar la gestión de la empresa asociativa en procura de la buena marcha de la misma y del mejoramiento de la calidad de vida de los asociados y de su entorno. Este plan estará sustentado en un proyecto educativo socio-empresarial, el cual consiste en el proceso permanente que orienta la ejecución del plan de desarrollo a través de actividades educativas enmarcadas en los ámbitos de investigación, promoción, formación, capacitación y asistencia técnica. (Directiva 031 2000. Numeral 5).
El balance social, como se mencionó anteriormente, es una herramienta de medición y rendición de cuentas que permite evaluar el impacto social y ambiental de las organizaciones. La administración y el control de formas asociativas son fundamentales para recopilar la información necesaria para elaborar el balance social y garantizar la veracidad y precisión de los datos reportados (Boza, 2016).

La administración y el control de formas asociativas en la economía solidaria están estrechamente relacionados con el PESEM y el balance social. Estos elementos se complementan entre sí para promover una gestión transparente, responsable y ética en las organizaciones solidarias.

Unidad 20. Cambios Colectivos y Territoriales

Propósito de la formación	Fomentar la solidaridad y la cooperación entre las comunidades y organizaciones, promoviendo la construcción de alianzas y redes de apoyo mutuo que les permitan enfrentar de manera más efectiva las dinámicas de poder y control de los actores dominantes.
Intensidad horaria sugerida	8 horas

Contenidos

1. Colectividad y Estrategias
   - 1.1. Análisis de los actores dominantes
   - 1.2. Identificación de condiciones o acciones adversas
   - 1.3. Logros colectivos
   - 1.4. Estrategias de detención de acciones adversas

2. Acción Colectiva Territorial.
   - 2.1. Contexto territorial en clave de activismos.
   - 2.2. Reivindicaciones específicas y particularizadas

3. Cooperación y planificación
   - 3.1. Diseño de planes, programas y proyectos.
   - 3.2. Planes de trabajo de órganos de dirección y control de la organización.
   - 3.3. Planes para la conformación de redes.

Marco de referencia conceptual

PROYECTO RESOLUCIÓN PARA CONSULTA CIUDADANA

RESOLUCIÓN No DEL

Por medio de la cual se actualiza la reglamentación del trámite de acreditación que otorga la Unidad Administrativa Especial de Organizaciones Solidarias

Colectividad y Estrategia

La relación con los actores dominantes se refiere a la interacción que se establece entre aquellos que tienen el poder y los grupos o comunidades que están en una situación de subordinación o dependencia. En este contexto, las iniciativas y logros colectivos de transformación o detención de las condiciones o acciones adversas implican la capacidad de los grupos subordinados para resistir, negociar y transformar las relaciones de poder existentes.

En este sentido, se busca que las iniciativas y logros colectivos permitan a los grupos subordinados empoderarse y avanzar hacia la construcción de sociedades más justas e igualitarias, donde se respeten los derechos y la dignidad de todas las personas. Además, se busca que estos procesos se den de manera participativa y democrática, involucrando a todas las personas afectadas y generando espacios de diálogo y construcción colectiva.

Lo anterior sugiere un enfoque integral para abordar situaciones en las que actores dominantes imponen condiciones o acciones adversas a nivel local. En primer lugar, se propone la creación de espacios y procesos de formación crítica que permitan fortalecer las capacidades locales y crear poder social para la acción conjunta. Esto implica el fomento de la participación de la comunidad en la toma de decisiones y en la construcción de conocimiento colectivo que pueda ser utilizado para enfrentar las situaciones adversas.

En segundo lugar, se destacaría la importancia de la construcción de propuestas alternativas de acción y de política pública que puedan ser presentadas a nivel local y nacional. Estas propuestas deben ser colectivas y contar con el respaldo de la comunidad afectada para poder tener un mayor impacto.

En tercer lugar, se propone el uso de instrumentos legales contra actores privados y públicos responsables por la violación de derechos. Esto puede incluir acciones legales para exigir el cumplimiento de las leyes y reglamentaciones, así como la denuncia pública de los actos de violación de derechos.

Finalmente, se destaca la importancia de un amplio repertorio de acciones de hecho y acciones simbólicas, como protestas, manifestaciones, huelgas y otras formas de resistencia no violenta. Estas acciones pueden ser utilizadas como herramientas para la sensibilización y la movilización de la comunidad afectada, así como para generar presión sobre los actores dominantes y las autoridades públicas.

Augusto Boal en su libro "Teatro del Oprimido" (1974) propone una serie de técnicas y ejercicios que pueden ser utilizados en espacios de formación crítica para fortalecer las capacidades locales y la creación de poder social para la acción conjunta.

Una de las principales técnicas que Boal propone es el "teatro-foro", donde se representa una situación problemática y se invita a la audiencia a intervenir y proponer soluciones. Esta técnica puede ser utilizada para la construcción colectiva de propuestas alternativas de acción y de política pública.

Otra técnica propuesta por Boal es la "imagen teatro", donde los participantes crean una imagen en movimiento que representa una situación problemática, y luego exploran alternativas para transformar esa situación a través del movimiento y la acción. Esta técnica puede ser utilizada para desarrollar un amplio repertorio de acciones de hecho y acciones simbólicas.

En cuanto a la utilización de instrumentos legales contra actores privados y públicos responsables por la violación de derechos, Boal propone la técnica del "teatro jurídico", donde se recrea una situación problemática en un tribunal de justicia y se involucra a la audiencia en el proceso legal. Esta técnica puede ser utilizada para explorar el uso de instrumentos legales en la lucha contra la opresión y la violación de derechos.

PROYECTO DE RESOLUCIÓN PARA CONSULTA CIUDADANA

RESOLUCIÓN No DEL

Por medio de la cual se actualiza la reglamentación del trámite de acreditación que otorga la Unidad Administrativa Especial de Organizaciones Solidarias

Vandana Shiva ha utilizado su conocimiento jurídico para luchar contra las empresas transnacionales que violan los derechos de los agricultores y las comunidades locales. En particular, ha trabajado en la defensa de las semillas y el derecho de los agricultores a guardar y compartir sus semillas tradicionales.

En sus obras, como "Monocultivos de la mente" (1993) y "Biopiratería: el saqueo de la naturaleza y del conocimiento" (2003), Shiva expone sus ideas y argumentos sobre la importancia de la biodiversidad y la necesidad de proteger los derechos de las comunidades locales y los agricultores contra los intereses de las empresas transnacionales.

Acción Colectiva Territorial.

La acción colectiva territorial se refiere a la capacidad de un grupo de personas o comunidades para organizarse y movilizarse en torno a un objetivo común relacionado con el territorio en el que habitan. Esta acción colectiva puede tomar diversas formas, como la defensa de derechos territoriales, la protección del medio ambiente, la lucha contra la explotación de recursos naturales, la reivindicación de servicios públicos de calidad, entre otros temas. En general, la acción colectiva territorial busca fortalecer la capacidad de las comunidades locales para tomar decisiones y ejercer su poder de manera efectiva sobre los asuntos que afectan su entorno y su calidad de vida.

Raquel Gutiérrez Aguilar, socióloga boliviana, ha desarrollado el concepto de "poder popular" en relación con la acción colectiva territorial en América Latina. Según su perspectiva, el poder popular no se refiere solo a la toma de decisiones colectivas y horizontales en un territorio determinado, sino que implica la construcción de una nueva forma de entender y practicar la política, basada en la emancipación de las clases subalternas y la creación de alternativas al sistema capitalista y patriarcal.

En su obra "Los ritmos del Poder: Balance y perspectivas del ciclo progresista en Bolivia" (2008), Gutiérrez Aguilar analiza la experiencia del proceso de cambio en Bolivia, destacando el papel del poder popular como factor clave en la transformación social y política del país. También ha publicado otros trabajos sobre la acción colectiva territorial y el poder popular en América Latina, como "La reinvención del poder popular en Bolivia" (2009) y "Insurgencias y revoluciones: reflexiones sobre el cambio político en Bolivia y América Latina" (2010).

Mecanismos de cooperación y coordinación (Diseño de planes y proyectos)

Los mecanismos de cooperación y coordinación son herramientas utilizadas en diferentes ámbitos para fomentar la colaboración y el trabajo conjunto entre individuos, grupos, organizaciones o instituciones. En el contexto de la gobernanza y la política, se refieren a los acuerdos y procedimientos establecidos para que diferentes actores, ya sea en el ámbito público o privado, trabajen juntos para alcanzar objetivos comunes y resolver problemas colectivos. Estos mecanismos pueden ser formales o informales y pueden incluir desde acuerdos de colaboración y alianzas estratégicas hasta la creación de redes y plataformas de intercambio de información y conocimiento. La cooperación y la coordinación son fundamentales para la implementación efectiva de políticas públicas y la gestión eficiente de los recursos.

Anne-Marie Slaughter, en su artículo "A new world order" (2000), argumenta que la creciente interdependencia entre los Estados y la globalización de los asuntos públicos requieren de nuevos mecanismos de cooperación y coordinación que trasciendan las fronteras nacionales y permitan enfrentar los problemas globales de manera efectiva. Sostiene que el sistema internacional necesita una "constitución global", una red de instituciones y acuerdos internacionales que permitan regular las relaciones entre los Estados y establecer normas y estándares comunes en áreas como el comercio, el medio ambiente, los derechos humanos y la seguridad. Para Slaughter, estos mecanismos de cooperación y coordinación son esenciales para la gobernanza global y para la construcción de una comunidad internacional capaz de abordar los desafíos globales de manera efectiva y justa.

PROYECTO DE RESOLUCIÓN PARA CONSULTA CIUDADANA

RESOLUCIÓN No DEL

Por medio de la cual se actualiza la reglamentación del trámite de acreditación que otorga la Unidad Administrativa Especial de Organizaciones Solidarias

Los mecanismos de cooperación y coordinación pueden ser fundamentales para la consolidación de planes y proyectos en torno a economías solidarias, sociales y populares, ya que permiten la colaboración entre diferentes actores y la articulación de esfuerzos para alcanzar objetivos comunes. Por ejemplo, en el caso de las economías solidarias, la creación de redes de cooperación y la implementación de mecanismos de coordinación pueden facilitar el intercambio de conocimientos y recursos, promover la formación de alianzas estratégicas y fomentar la creación de espacios de trabajo conjunto para el desarrollo de proyectos.

Además, estos mecanismos pueden ayudar a establecer relaciones de confianza entre los diferentes actores, fomentar la participación y la toma de decisiones colectivas, y garantizar una distribución equitativa de los beneficios generados por los proyectos.

PROYECTO DE RESOLUCION PARA CONSULTA CIUDADANA

RESOLUCIÓN No DEL

Por medio de la cual se actualiza la reglamentación del trámite de acreditación que otorga la Unidad Administrativa Especial de Organizaciones Solidarias

Referentes bibliográficos y/o fuentes consultadas

Pilar de Territorio Asociativo Solidario

Unidad 1:

- Organizaciones solidarias (2016). Construyendo Territorios Solidarios. Guía Metodológica.
- Congreso de la República de Colombia. Ley 454 de 1998.
- Departamento Nacional de planeación (2023). Plan Nacional de Desarrollo 2022- 2026.
- Organizaciones Solidarias. (2018). Pedagogías acción solidaria para construir desarrollo sostenible.
- Mapas mentales paso a paso-Zoraida G.de Montes- Laura Montes G.
- Korzybski, A. (1931). Asociación Estadounidense para el Avance de la Ciencia. [Reunión]. El mapa no es el territorio. Nueva Orleans. Luisiana.
- Dirección Nacional de la Unidad Solidaria. (2023). Definición de Territorio Asociativo Solidario
- Defourny, J. (1992). La economía social en Valonia. Fuentes e identidad de un tercer gran sector. Cuadernos de Trabajo (No. 12). Valencia: Ciriec. Dirección Nacional de la Unidad Solidaria. (2023). Definición de Territorio Asociativo Solidario.
- Agenda común para la paz desde los territorios. Planeta paz, observatorio nacional de paz OXFAM 2017 pág 25, tomado de https://semillas.org.co/apc-aa-files/5d99b14191c59782eab3da99d8f95126/agenda-territorios-de-paz.pdf

Unidad 6:

- Organizaciones solidarias (2016). Construyendo territorios solidarios. Guía metodológica.
- Agencia de Renovación del Territorio. https://www.renovacionterritorio.gov.co/especiales/especial_PDET/indez.html
- Ministerio de ambiente y desarrollo sostenible (s.f.). ¿Qué son los negocios verdes? Minambiente.gov.co/negocios- verdes/ que-son-los-negocios-verdes/
- Santander (2021). La economía colaborativa: ¿qué es y qué nos puede aportar?
- Agenda común para la paz desde los territorios. Planeta paz, observatorio nacional de paz OXFAM 2017 pág 13.
- Ministerio de ambiente (2018). ¿Qué es el Plan de Zonificación Ambiental?
- Unidad Administrativa de Organizaciones Solidarias. (2017). Plan Nacional de Fomento a la Economía Solidaria y Cooperativa Rural. PLANFES 2017- 2032

Unidad 11:

- Departamento Administrativo de la función pública (2018). Módulo 4 contratación pública. Finalidad de la contratación estatal.
- Organizaciones solidarias (2016). Integración económica solidaria en territorio. Aportes a la construcción de modelos y metodologías.
- Constitución Política de Colombia. Artículo 355. 4 de julio 1991. (Colombia).
- Congreso de la República de Colombia. Ley 454 de 1998. Ley 1233 de 2008. Ley 1391 de 2010. Ley 1955 de 2019.
- Presidencia de la República de Colombia. Decreto 1481 de 1989. Decreto 1333 de 1989. Decreto 4588 de 2006. Decreto 3553 de 2008. Decreto 704 de 2019.

PROYECTO DE RESOLUCIÓN PARA CONSULTA CIUDADANA

RESOLUCIÓN No DEL

Por medio de la cual se actualiza la reglamentación del trámite de acreditación que otorga la Unidad Administrativa Especial de Organizaciones Solidarias

- Vitrina Solidaria (2015). Pensar global, actuar local. http://www.vitrinasolidaria.org/escaparate/3/82015/pensar-global-actuar-local#:~:text=Glocalizaci%C3%B3n%20se%20refiere%20a%20%E2%80%9Cpensar,particularidades%20de%20lo%20%E2%80%9Clocal%E2%80%9D.
- Naciones Unidas CEPAL (2002). VIGESIMONOVENO PERIODO DE SESIONES. Globalización y Desarrollo. Brasilia, Brasil.

Alcaldía Mayor de Bogotá. Secretaría de Planeación. (2019). ¿Qué es el POT? https://www.sdp.gov.co/micrositios/pot-2019/que-es#:~:text=El%20Plan%20de%20Ordenamiento%20Territorial%20de%20Bogot%C3%A1%20es%20la%20herramienta,una%20consolidaci%C3%B3n%20basada%20en%20la

Unidad 16:

- Organización de las Naciones Unidas para la Alimentación y la Agricultura. (2022). Rutas Territoriales, modelos que ponen a prueba políticas públicas para la transformación de la Colombia rural.
- Cortina, A. (2002) Por una ética del consumo. Madrid: Taurus.
- Giménez, Gilberto, Territorio y cultura Estudios sobre las Culturas Contemporáneas, vol. II, núm. 4, diciembre, 1996, pp. 9-30 Universidad de Colima Colima, México.
- Food Secure Canada. 2012. The Six Pillars of Food Sovereignty, Developed at Nyéléni, 2007 (disponible en http://usc-canada.org/UserFiles/File/SixPillars_Nyeleni.pdf).
- Naciones Unidas CEPAL (2002). VIGESIMONOVENO PERIODO DE SESIONES. Globalización y Desarrollo. Brasilia, Brasil.
- Colombia Potencia Mundial de la vida. Plan Nacional de Desarrollo 2022- 2026. (2023).
- Departamento Nacional de Planeación. (2018). Documento Conpes 3934. Política de Crecimiento Verde.

Pilar de Desarrollo

Unidad 3:

- "Economía social y solidaria: Claves para el desarrollo sostenible" por Vicente Salas Fumás y Joan Ramon Sanchis Palacio (2020).
- "Economía circular: Un modelo de producción y consumo sostenible" por Javier Esparcia Pérez (2019).
- "Desarrollo sostenible y responsabilidad social corporativa" por Guillermo Foladori (2020).
- "Economía verde y desarrollo sostenible: Hacia una nueva arquitectura institucional" por Diego Azqueta (2018).
- "Prácticas de economía solidaria y desarrollo sostenible: Experiencias desde América Latina" por Luciano Espinosa y Gilda Espinosa (2019).
- "Economía colaborativa: Alternativas sostenibles para un mundo más justo" por Rachel Botsman y Roo Rogers (2018).
- "Economía del decrecimiento: Cómo hacer frente a la crisis ecológica y social" por Serge Latouche (2019).
- "Economía feminista y desarrollo sostenible: Aportes para una agenda transformadora" por Ligia Arreaga-Cabrera y Lina Buchely (2021).
- "Economía feminista y sostenibilidad" por Sara Moreno Colom y Yayo Herrero (2019).

PROYECTO DE RESOLUCIÓN PARA CONSULTA CIUDADANA

RESOLUCIÓN No DEL

Por medio de la cual se actualiza la reglamentación del trámite de acreditación que otorga la Unidad Administrativa Especial de Organizaciones Solidarias

- "Economía feminista, ecología y sostenibilidad" por Marta Soler-Gallart y Montserrat Pallarès (eds.) (2017).
- "Género, economía y desarrollo sostenible: Perspectivas desde América Latina" por Ana María Rivera y Cecilia López Montaño (2018).
- "Feminismo, economía y ecología: Propuestas para una nueva economía política feminista" por Amaia Pérez Orozco y Jara Cuadrado Borrero (2019).
- "Economía feminista: aportes para la igualdad de género" por Mercedes D'Alessandro (2019).
- "Economía feminista y desarrollo sostenible" por Alicia Girón y Adelaida González (2017).
- "Género, economía y sostenibilidad" por Ana Belén Muñoz y Rocío Hidalgo (2017).
- "Feminismos, ecología y economía: Otras formas de entender la vida" por Yayo Herrero (2018).
- "El enfoque de género en los ODS: Hacia la igualdad sostenible" por Ana Almuedo-Castillo y Alicia Girón (2017).
- Feminist Economics Today: Beyond Economic Man" por Marianne A. Ferber y Julie A. Nelson (2018).
- Ortega, K. (25 de octubre de 2022). ¿Cuáles son los tipos de mercado que existen? *Saint Leo University.* *https://worldcampus.saintleo.edu/noticias/cuales-son-los-tipos-de-mercado-que-existen*
- Rivadeneira, J. (2009). La Economía Social de mercado. https://biblio.flacsoandes.edu.ec/libros/digital/57191.pdf
- La economía social y solidaria en el contexto educativo. Guía para el profesorado. (2018). https://www.acpp.com/wp-content/uploads/2018/03/ACPP_ESS_contexto_educativo_web.pdf
- PARKIN, MICHAEL y LORÍA, EDUARDO. Microeconomía. Versión para Latinoamérica. Novena edición. PEARSON EDUCACIÓN, México, 2010

Unidad 8:

- Blanchard, O. (2017). Macroeconomía. 6ª edición. Pearson Educación.
- Coraggio, J. L. (2005). La economía solidaria en debate. Universidad Nacional de Quilmes.
- Martínez-Alier, J. (2012). Economía verde, economía solidaria y desarrollo humano. Icaria Editorial.
- Economía Solidaria" por Realidades Sobre la Mesa: Este video explica qué es la economía solidaria, cómo funciona y cuáles son sus principios y objetivos. Proporciona ejemplos concretos de prácticas económicas solidarias en diferentes partes del mundo, y muestra cómo estas prácticas pueden contribuir a la construcción de una economía más justa y sostenible.
- Link: https://www.youtube.com/watch?v=Vl1t6Z6g-h
- Arboleda, G. (2021). En RED, cómo superar la dispersión del sector social y solidario.
- Montero, M. (2006). Hacer para transformar: El método en la Psicología Comunitaria. Buenos Aires: Editorial Paidós

Unidad 13:

- Walter R. Stahel, "La economía del rendimiento: cómo crear más valor con menos recursos" (2012)
- Ellen MacArthur, "Economía Circular: Una vía para el crecimiento económico sostenible" (2017)

PROYECTO DE RESOLUCIÓN PARA CONSULTA CIUDADANA

- Ken Webster, "Economía Circular: Un modelo de negocio innovador para la gestión de residuos" (2016)
- Peter Lacy y Jakob Rutqvist, "De los residuos a los recursos: Ventajas de la Economía Circular" (2017)
- Catherine Weetman, "Manual de la Economía Circular para Empresas y Cadenas de Suministro: Reparar, Reinventar, Rediseñar y Repensar" (2020)
- David Stitzhalter, "Economía Circular: Una Introducción" (2020)
- Mervyn E. King y Teodorina Lessidrenska, "Guía del Auditor para la Economía Circular" (2021)
- Acosta, A. (2013). Buen Vivir: Vivir bien ¿para qué? Análisis crítico de la realidad ecuatoriana. Iberoamericana Vervuert.
- Bello, W., Gudynas, E., & Acosta, A. (2010). La apuesta por el desarrollo sostenible y el "buen vivir". América Latina en movimiento, (453), 1-16.
- Escobar, A. (2015). Sentipensar con la Tierra: Nuevas lecturas sobre desarrollo, territorio y diferencia. Ediciones UNIANDES
- A. L. Hidalgo, S. García, A. P. Cubillo, N. Medina LOS OBJETIVOS DEL BUEN VIVIR UNA PROPUESTA ALTERNATIVA A LOS OBJETIVOS... Revista Iberoamericana de Estudios de Desarrollo/Iberoamerican Journal of Development Studies Volumen/volume 8, número/issue 1 (2019)

Unidad 18:

- Allen, D. (2015). Getting Things Done: The Art of Stress-Free Productivity. Penguin Books.
- Ariely, D. (2018). The Upside of Irrationality: The Unexpected Benefits of Defying Logic at Work and at Home. HarperCollins.
- Arboleda, G. (2021). En RED, cómo superar la dispersión del sector social y solidario.
- Lagarde, M. (2003). Mujeres cuidadoras: entre la obligación y la satisfacción. https://www.mujeresparalasalud.org/spip/IMG/pdf/mujeres_cuidadoras_entre_la_obligacion_y_la_satisfaccion_lagarde.pdf
- Montaño, S. (2010). El cuidado en acción. Entre el derecho y el trabajo, Cuadernos de la CEPAL, Nº 94 (LC/G.2454-P), Sonia Montaño y Coral Calderón (coords.). Naciones Unidas.
- ONU Mujeres y CEPAL (2021). Hacia la construcción de sistemas integrales de cuidados en América Latina y el Caribe. Elementos para su implementación.

TRABAJO ASOCIATIVO SOLIDARIO

Unidad 4:

- Álvarez, J., & García, A. (2010). Variables indispensables para la determinación objetiva de la autenticidad de las cooperativas de trabajo asociado. San Lorenzo, Paraguay.
- De la Garza Toledo, E. (2000). Hacia un concepto ampliado del trabajo. En “Trabajo, empleo, calificaciones profesionales, relaciones de trabajo e identidades laborales. Vol. I”. P. 11-140. Editorial CAICyT CLACSO. Buenos Aires.
- Engels, F. (1876). Ediciones Fuera de Serie, Ed 2004. Buenos Aires
- Gobierno Santa fe. (s.f.). Cuadernillo del formador. Programa formador de formadores. Formación para promotores de la economía social. Salta - Santa fe.
- Vargas Vargas, L. y Bustillos de Núñez, G. (1987). Técnicas participativas para la educación popular (1 ed.). Centro de Investigación y Desarrollo de la Educación

PROYECTO DE RESOLUCION PARA CONSULTA CIUDADANA

- Vidal, P., Rodríguez, M. & otros. (2021). Buen vivir y Neoliberalismo (s) a la luz del mundo del trabajo en Bolivia, Ecuador, Chile y Brasil (2014-2018). En "Dilemas del trabajo y las políticas laborales". P. 321-356. Ariadna Ediciones. Santiago de Chile.
- Zabala, H., Arboleda, O. L., & Cueto, E. N. (s.f.)
- Comité de Derechos Económicos, Sociales y Culturales, Observación General No 18, el Derecho al Trabajo, aprobada el 24 de noviembre. Ginebra, Naciones Unidas, 2005. Disponible en: http://tbinternet. ohchr.org/_layouts/ treatybodyexternal/Download.aspx?symbolno=E%2fC.12%2 fGC%2f18&Lang=en Fecha de consulta: julio de 2016.
- Salsón, S. (2014) Significados del trabajo en la economía social y solidaria. Aportaciones al cambio social. Universidad Complutense de Madrid. https://www.ucm.es/data/cont/docs/506-2015-04-16-Salson_TFM_UCM-seguridad.pdf
- Ramos, J. (2015). Línea del tiempo tomada de: https://joseargumedoramos.blogspot.com/2015/06/linea-de-tiempo.html
- Smith, A. (s.f.) La division del trabajo en Adam Smith. Capítulo II. 93- 118 https://repositorio.unal.edu.co/bitstream/handle/unal/2926/03CAPI02.pdf?sequence=7&isAllowed=y
- Constitución Política de Colombia [Const]. (Colombia). http://www.secretariasenado.gov.co/senado/basedoc/constitucion_politica_1991.html
- Presidencia de la República. Plan Nacional de Desarrollo 2022-2026 Colombia. https://www.dnp.gov.co/plan-nacional-desarrollo/pnd-2022-2026
- Ministerio del trabajo (2023). Recomendaciones para la promoción del trabajo digno y decente a nuevos gobiernos territoriales 2024-2027. Bogotá D.C.

Unidad 9:

- Giraldo, C. (2020). Trabajo y economía popular. Documentos escuela de economía n° 104. Universidad Nacional de Colombia. chrome-extension://efaidnbmnnnibpcajpcglclefindmkaj/https://fce.unal.edu.co/media/files/CentroEditorial/documentos/documentosEE/documentos-economia-104.pdf
- Bongaza, C. et. al. (2017). La Economía Social y Solidaria y el Futuro del Trabajo. Centro Internacional de Formación OIT. chrome-extension://efaidnbmnnnibpcajpcglclefindmkaj/https://webapps.ilo.org/wcmsp5/groups/public/---ed_emp/---emp_ent/---coop/documents/publication/wcms_649952.pdf
- Gobernación de Antioquia. Secretaría de mujeres. (s.f.) Antioquia habla de Economía del Cuidado. Plan de economía de cuidado de Antioquia. https://www.mujeresantioquia.gov.co/index.php/comunidades/autonomia-economica-de-las-mujeres/hablemos-de-economia-del cuidado#:~:text=Es%20un%20trabajo%20que%20tiene,por%20tanto%20son%20un%20trabajo
- Pereira, R. (2008). Teoría social y concepción del trabajo: una mirada a los teóricos del siglo XI. Gaceta Laboral v.14 n.1 Maracaibo abr. 2008. https://ve.scielo.org/scielo.php?script=sci_arttext&pid=S1315-85972008000100004
- Real Academia Española. (2023). Trabajo. https://dle.rae.es/trabajo

PROYECTO DE RESOLUCIÓN PARA CONSULTA CIUDADANA

RESOLUCIÓN No DEL

Por medio de la cual se actualiza la reglamentación del trámite de acreditación que otorga la Unidad Administrativa Especial de Organizaciones Solidarias

PROYECTO DE RESOLUCION PARA CONSULTA CIUDADANA

- Presidencia de la república de Colombia. Decreto 4588 de 2006. por el cual se reglamenta la organización y funcionamiento de las Cooperativas y Precooperativas de Trabajo Asociado.

- https://www.observatorioigualdadyempleo.es/empleo-o-trabajo/m
  https://www.mintrabajo.gov.co/relaciones-laborales/inspeccion-vigilancia-y-control/estructura-organizacional

Unidad 14:

- Maldovan, J. Dzembrowski, N. (2009). Asociatividad para el trabajo: Una conceptualización de sus dimensiones. *Margen 55, edición n° 55. 1-9.* *https://www.margen.org/suscri/margen55/maldovan.pdf*
- *Ministerio del trabajo (s.f.). Presentación del Ministerio. https://www.mintrabajo.gov.co/el-ministerio/nuestra-funcion/presentacion-del-ministerio#:~:text=Su%20objetivo%20es%20generar%20empleos,como%20eje%20del%20desarrollo%20humano*
- International Labour Organization. (2015). *Recomendaciones sobre la transición de la economía informal a la economía formal.* Adopción: Ginebra, 104ª reunión CIT (12 junio 2015)
- Van, H. (2023). Vietnam promueve el derecho al trabajo decente. *Vov world 5. https://vovworld.vn/es-ES/enfoque-de-actualidad/vietnam-promueve-el-derecho-al-trabajo-decente-1177933.vov*
- Ministerio del trabajo (2022). Memoria I Foro sobre retos de la formalización laboral en Iberoamérica. “Medidas innovadoras para el fomento de la ampliación de cobertura de la seguridad social a trabajadores/as informales”.

Unidad 19:

- Maldovan, J. Dzembrowski, N. (2009). Asociatividad para el trabajo: Una conceptualización de sus dimensiones. *Margen 55, edición n° 55. 1-9.* *https://www.margen.org/suscri/margen55/maldovan.pdf*
- Castrillo, V. (15 de noviembre 2022). La inclusión laboral: ¿Qué es y por qué tiene que importarnos? *Factor Trabajo*. https://blogs.iadb.org/trabajo/es/la-inclusion-laboral-que-es-y-por-que-tiene-que-importarnos/
- Asociación Nacional de Empresarios de Colombia. (2019). LA INCLUSIÓN DE MINORÍAS ÉTNICAS: UNA VENTAJA COMPETITIVA PARA LAS EMPRESAS EN COLOMBIA.
- Ministerio de trabajo. (s.f.). Equidad Laboral con Enfoque de Género. https://www.mintrabajo.gov.co/el-ministerio/grupo-interno-de-trabajo-para-las-victimas-y-la-equidad-laboral-con-enfoque-de-genero/equidad-laboral-con-enfoque-de-genero
- Rúa, S., Monroy, V., Jiménez, H., Peñuela, J., Pérez, P., Calderón, A., y Arenas, C. (2018). Modelos de integración económica solidaria. En Modelos de integración económica solidaria: teoría y acción (pp. 45-79). Bogotá: Universidad Cooperativa de Colombia. doi: http://dx.doi.org/10.16925/978958760

Gobernanza y Empoderamiento

RESOLUCIÓN No DEL

Por medio de la cual se actualiza la reglamentación del trámite de acreditación que otorga la Unidad Administrativa Especial de Organizaciones Solidarias

Unidad 5:

- Cabrero Mendoza, E. (2011) Buen gobierno, gobernanza y gobernabilidad. Fondo de Cultura Económica.
- Lagarde, M. (2007) Mujeres, feminismo y cambio social en Argentina, Chile y México. Editorial Siglo XXI.
- Nussbaum, M. (2012) La nueva intolerancia religiosa: una amenaza para la libertad y para el progreso global. Katz Editores.
- O'Donnell, G. (1999) Democracia, agencia y estado en América Latina. Editorial Paidós.
- Shiva, V. (1996) Mujeres, ecología y desarrollo. Editorial Horas y HORAS.
- Pateman, C. (1970) Participación y Teoría Democrática. Fondo de Cultura Económica.
- Santos, B. (2006) La globalización del derecho: Los nuevos caminos de la regulación y la emancipación. Ed. Trotta.
- Torres, A.; Frey, K. (2015). Gobernanza y democracia desde la acción colectiva urbana. En: Torres Carrillo, A. & Torres, A. Acción colectiva, gestión territorial y gobernanza democrática en Bogotá. Bogotá: Ed. UPC, pp.225-263.

Unidad 10:

- Aguilar, L. (2014). Gobernanza y gestión pública. Fondo de Cultura Económica.
- Ceceña, A. (2010) América Latina: dependencia, desarrollo y liberación. Siglo XXI.
- Espinosa, Y. (s. f.) De por qué es necesario un feminismo decolonial: diferenciación, dominación co-constitutiva de la modernidad occidental y el in de la política de identidad.
- Rivera Cusicanqui, S. (1984) Oprimidos pero no vencidos: luchas del campesinado aymara y qhechwa de Bolivia, 1900-1980. " SIGLO XXI.
- Nussbaum, M. (2012). La nueva intolerancia religiosa: una amenaza para la libertad y para el progreso global. Katz Editores.

Unidad 15:

- Aglietta, M., & Rebérioux, A. (2009). Cooperative and mutual enterprises in a globalized world: Toward a level playing field. International Labour Office. (Enlace: https://www.ilo.org/wcmsp5/groups/public/---ed_emp/---emp_ent/---coop/documents/publication/wcms_113166.pdf).
- Barea, J. (2013). Cooperativas de trabajo asociado: Gestión y control. Editorial Delta.
- Bevir, M. (2012) Conceptos clave de gobernanza: diccionario crítico. Editorial Gedisa.
- Boza, Á. (2016). Control interno en las organizaciones solidarias. Colección Desarrollo Empresarial
- Castoriadis, C. (1975) La Institución Imaginaria de la Sociedad. Tiempo Contemporáneo.
- Coraggio, J. (1999) Política social y economía del trabajo. Alternativas a la política neoliberal para la ciudad, UNGS/Miño y Dávila Editores. https://base.socioeco.org/docs/coraggio_persp_altern_esp.pdf
- Godinot, X., & Retolaza, J. L. (2003). Planificación estratégica participativa: Una propuesta para el desarrollo municipal. Bilbao, España: Universidad del País Vasco.
- Kooiman, J. (1993) Gobernanza y sociedad: nuevas perspectivas. Ediciones Paidós.
- Mouffe, C. (2003) En torno a lo político. Fondo de Cultura Económica.

PROYECTO DE RESOLUCIÓN PARA CONSULTA CIUDADANA

RESOLUCIÓN No DEL

Por medio de la cual se actualiza la reglamentación del trámite de acreditación que otorga la Unidad Administrativa Especial de Organizaciones Solidarias

- Rivera Cusicanqui, S. (2006). Chhixinakax utxiwa. Una reflexión sobre prácticas y discursos descolonizadores. En YUPI, M. (Org.). Modernidad y pensamiento descolonizador. Memoria del Seminario Internacional (págs. 3-16). U-PIEB – IFEA.
- Svampa, M. (2008). Cambiar el mundo desde arriba: Los límites del progresismo. Katz Editores.

Unidad 20:

- Boal, A. (1974). Teatro del oprimido. Buenos Aires: Ediciones de la Flor.
- Gutiérrez Aguilar, R. (2008). Los ritmos del Pachakuti: resistencia y poder popular en Bolivia. Tinta Limón.
- _____. (2009). La reinvención del poder popular en Bolivia. El Alto: Universidad Pública de El Alto.
- _____. (2010). Insurgencias y revoluciones: el siglo de las masas. CLACSO.
- Shiva, V. (1993). Monocultivos de la mente: Perspectivas de la biodiversidad y biotecnología agrícola. Icaria Editorial.
- _____. (2003). Biopiratería: el saqueo de la naturaleza y del conocimiento. Icaria Editorial.
- Slaughter, A. M. (2000). A new world order. Foreign Affairs, 79(4), 2-8.

PROYECTO DE RESOLUCION PARA CONSULTA CIUDADANA